



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEPTIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUINTA SESION EXTRAORDINARIA AÑO 2016

VOL. LXIV San Juan, Puerto Rico

Miércoles, 28 de diciembre de 2016

Núm. 2

A las nueve y cincuenta y dos minutos de la mañana (9:52 a.m.) de este día, miércoles, 28 de diciembre de 2016, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Eduardo Bhatia Gautier.

ASISTENCIA

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muy buenos días. Son las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.) del 28 de diciembre de 2016, el Senado comenzará sus trabajos en diez (10) minutos, en diez (10) minutos comenzaremos los trabajos.

El Senado va a comenzar sus trabajos el día de hoy, el 28 de diciembre, a las nueve y cincuenta y dos de la mañana (9:52 a.m.).

Señor Portavoz, buenos días. Buenos días a todos. Feliz Navidad a todos los que no había visto en estos pasados dos (2) días.

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Buenos días, Presidente, para usted y para todos los compañeros y compañeras. Nos unimos a la felicitación que expresa Su Señoría para todos nuestros compañeros y compañeras aquí en el Senado.

Para comenzar los trabajos de hoy, Presidente, le pedimos a nuestro compañero Michael Colón que nos ofrezca la lectura reflexiva.

Adelante, Michael.

INVOCACION Y/O REFLEXION

El joven Michael Colón Rodríguez, procede con la Reflexión.

SR. COLÓN RODRÍGUEZ: Estuvimos en constantes relaciones interpersonales que debemos valorar y quisiéramos conservar. Sin embargo, cada uno de nosotros es una persona diferente, con sus propias necesidades y el derecho de satisfacerlas. Yo respeto tus necesidades, pero también quiero que respetes las mías. Esforcémonos siempre para encontrar una solución que sea aceptable para ambos. Tus necesidades serán satisfechas y también las mías, ambos venceremos y ninguno será derrotado.

Buenos días.

SR. PRESIDENTE: Muy buen día a usted, y gracias por la Reflexión del día de hoy, Michael.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, comenzar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Vamos a comenzar en el Orden de los Asuntos, anticipándole a todos los Senadores que vamos a estar tomando decisiones temprano sobre varios nombramientos y esperamos antes del mediodía tener Votación Parcial en algunos de los proyectos que tenemos ante nosotros.

Señor Portavoz, adelante con el Orden de los Asuntos.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, que se apruebe el Acta que corresponde al 17 de noviembre, es un Acta enmendada, del 17 de noviembre; y el 22 de diciembre de 2016.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueba el Acta.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

SR. TORRES TORRES: Solicitamos un turno posterior para los Turnos Iniciales, Presidente.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, para los turnos posteriores.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Oficina del Secretario da cuenta del siguiente Informe Positivo de Comisión Permanente:

De la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 747, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. TORRES TORRES: Vamos a solicitar, Presidente, que se den por recibidos los Informes Positivos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se dan por recibidos.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos pasar al turno de Mociones, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, pasamos al turno de Mociones.

MOCIONES

SR. TORRES TORRES: Vamos a solicitar, Presidente, que los nombramientos sometidos por el Gobernador del Estado Libre Asociado durante esta Quinta Sesión Extraordinaria, que permanecen pendientes de consideración en el Senado, así como de la Cuarta, que fueron sometidos y que están siendo evaluados actualmente en la Quinta Sesión Extraordinaria, pasen a consideración de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos.

El senador Torres Torres formula la moción para los siguientes nombramientos:

Del señor Carlos H. del Río, para Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico; del señor Rolando Torres Carrión, para Sub Contralor Electoral; del licenciado Luis N. Nazario Maldonado, para Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Edificios Públicos; de la doctora Marta Álvarez Burgos, para Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico; del agrónomo Franklin Román Rodríguez, para Miembro de la Junta de Fiduciarios del Fideicomiso del Bosque Modelo; de la señora Wanda Arroyo Rivera, para Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Edificios Públicos; de la señora Isaida Muñiz Rodríguez, para Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo del Cáncer, como paciente o sobreviviente de cáncer; de la licenciada Lenabel Alvarado de Gracia, para Fiscal Auxiliar I; de la licenciada Laura Arill Capó, para Fiscal Auxiliar I; de la licenciada Luisa M. Vázquez Cruz, para Fiscal Auxiliar I; del licenciado Juan M. Mencacci Bagú, para Fiscal Auxiliar I; de la licenciada Mónica Pérez Díaz, para Fiscal Auxiliar II; del licenciado José M. Orta Valdez, para Fiscal Auxiliar IV; de la licenciada Aracelis Pérez Correa, para Fiscal de Distrito, en ascenso; de la licenciada Claudia Juan García, para Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada Michelle Camacho Nieves, para Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia y de la licenciada Mari Nilda Aparicio Laspina, para Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia, que están pendientes de evaluación, sean referidos a la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

¿Todos ellos, señor Portavoz?

SR. TORRES TORRES: Sí, en efecto, todos, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante. Todos los nombramientos pasan a la Comisión de Asuntos Internos.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Oficina del Secretario da cuenta de la siguiente Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

PROYECTOS DE LA CÁMARA

*P. de la C. 3024

Por los representantes Rivera Ruiz de Porras, Hernández López, Bianchi Angleró, Aponte Dalmau, Báez Rivera, Cruz Burgos, De Jesús Rodríguez, Díaz Collazo, Franco González, Gándara Menéndez, Hernández Alfonzo, Hernández Montañez, Jaime Espinosa, López de Arrarás, Matos García, Méndez Silva, Natal Albelo, Ortiz Lugo, Pacheco Irigoyen, Perelló Borrás, Rodríguez Quiles, Santa Rodríguez, Torres Cruz, Torres Monsegur, Torres Ramírez, Varela Fernández, Vassallo Anadón y Vega Ramos:

“Para añadir un inciso (E) a la Sección 1101.01 (a) (3) de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, a los fines de eximir de tributación a las organizaciones dedicadas a promover el bienestar general de los municipios; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

*P. de la C. 3025

Por los representantes Rivera Ruiz de Porras, Hernández López, Bianchi Angleró, Aponte Dalmau, Báez Rivera, Cruz Burgos, De Jesús Rodríguez, Díaz Collazo, Franco González, Gándara Menéndez, Hernández Alfonzo, Hernández Montañez, Jaime Espinosa, López de Arrarás, Matos García, Méndez Silva, Natal Albelo, Ortiz Lugo, Pacheco Irigoyen, Perelló Borrás, Rodríguez Quiles, Santa Rodríguez, Torres Cruz, Torres Monsegur, Torres Ramírez, Varela Fernández, Vassallo Anadón y Vega Ramos:

“Para enmendar el inciso (8) del Artículo 6, añadir el inciso (d) al Artículo 12 de la Ley 23-1991, según enmendada, conocida como “Ley del Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional de Puerto Rico”; añadir el inciso (c) a la Sección 3030.18; y enmendar las Secciones 4030.25 y 5023.01 de la Ley 1 de 31 de enero de 2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico del 2011”; a los fines de aclarar el beneficio de exención de contribuciones sobre la compra de artículos en las tiendas militares de la Guardia Nacional, a todos los funcionarios listados en esta Ley; establecer retroactividad; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

*Administración

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Oficina del Secretario da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a los P. de la C. 2745 y 2995.

Del Honorable Alejandro García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una comunicación, retirando la designación de la señora Wanda Arroyo Rivera, para Miembro de la Junta de Directores de la Administración de Seguros de Salud.

El Honorable Alejandro García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste los nombramientos del licenciado Rafael Ortiz Carrión, para Miembro Alterno del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente; de la licenciada Emmalind García García, para Miembro Alterno del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente y del doctor Augusto C. Ochoa Gautier, para Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer, como representante de la comunidad de investigación, estudios o tratamientos del cáncer, los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a las Comisiones con jurisdicción y a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos.

De la licenciada Raiza Cajigas Campbell, Asesora Legal del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, cuatro comunicaciones, informando que el Honorable Alejandro J. García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes y Resolución Conjunta:

LEY 188-2016.-

Aprobada el 16 de diciembre 2016.-

(P. de la C. 2979) “Para designar la sede principal del Departamento de Justicia, sita en el Municipio de San Juan, con el nombre de José Trías Monge, sin sujeción a lo dispuesto por la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.”

LEY 189-2016.-

Aprobada el 19 de diciembre 2016.-

(P. del S. 1686) “Para enmendar la Sección 4 de la Ley Núm. 89 de 21 de junio de 1955, según enmendada, mejor conocida como “Ley del Instituto de Cultura Puertorriqueña” a los fines de otorgarle al “Instituto de Cultura” facultad para obtener fondos mediante fuentes alternas que ayuden al mejor funcionamiento de su operación; y para otros fines.”

LEY 190-2016.-

Aprobada el 19 de diciembre 2016.-

(P. del S. 1708) “Para designar un tramo de la Carretera PR 140, dentro de la jurisdicción del Municipio de Barceloneta, que discurre entre el km. 63.9 al km. 69.5 a la altura de la Salida 55 de la

Autopista José de Diego PR-22, con el nombre de “Benito de Jesús Negrón”; para eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas; y para otros fines.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 119-2016.-

Aprobada el 15 de diciembre 2016.-

(R. C. del S. 711) “Para redesignar el Museo Casa del Rey, localizado en la Calle Méndez Vigo en el Municipio de Dorado, como el “Museo Casa del Rey - Dr. Marcelino J. Canino Salgado”; y para otros fines relacionados.”

Del Honorable Alejandro J. García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el Boletín Administrativo Núm.: OE-2016-062, titulada **“ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HON. ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA, PARA ENMENDAR EL APARTADO “SEGUNDO” Y EL APARTADO “TERCERO” DE LOS “POR TANTO” DEL BOLETÍN ADMINISTRATIVO NÚM. OE-2016-057 MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCÓ LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

POR CUANTO: La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo IV, Sección 4, reconoce entre los deberes, las funciones y las atribuciones del Gobernador, la facultad para convocar a la Asamblea Legislativa a Sesión Extraordinaria cuando, a su juicio, los intereses públicos así lo requieran.

POR CUANTO: La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo III, Sección 10, dispone que cuando el Gobernador ejerce su facultad de convocar a la Asamblea Legislativa a Sesión Extraordinaria, solo podrán considerarse en esta los asuntos especificados en la convocatoria o en mensaje especial que este le envíe en el curso de la Sesión. Dicha Sesión Extraordinaria no podrá extenderse por más de veinte (20) días naturales.

POR CUANTO: Mediante el Boletín Administrativo Núm. OE-2016-57 se convocó a los miembros de la Decimoséptima Asamblea Legislativa de Puerto Rico para una Quinta Sesión Extraordinaria que comenzó el jueves, 22 de diciembre de 2016 a la 1:00 de la tarde. Estimamos necesario enmendar la convocatoria.

POR TANTO: Yo, ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se enmienda el apartado “SEGUNDO” de los “POR TANTO” del Boletín Administrativo Núm. OE-2016-057 para que lea como sigue:

“SEGUNDO: En la Quinta Sesión Extraordinaria se considerarán las siguientes medidas:

1. ...

...

17. P. del S. 1557: Para adoptar la “Ley para la Transparencia en el Recibo de Compra” a los fines de prohibir a los establecimientos comerciales cobrar una cantidad de dinero por concepto de cargos por servicios, cuando dichos servicios son inexistentes o no susceptibles de ser corroborados; y cuando dichos servicios son necesarios y no operacionales para el propósito que se ofrecen con relación al bien o servicio principal objeto de la transacción comercial; y para otros fines.

18. P. del S. 1136: Para establecer la "Ley de Registro y Estadísticas Vitales de Puerto Rico", a los fines de establecer la Oficina del Registro de Estadísticas Vitales de Puerto Rico (OREV), la cual ejercerá con plena autonomía fiscal y administrativa; establecer sus funciones y responsabilidades; disponer una cantidad mínima de registros locales; crear el cargo directivo de Registrador Estatal; establecer requisitos mínimos, el término, funciones y facultades del cargo; fijar cláusulas transitorias para el traslado y traspaso del capital humano, bienes muebles e inmuebles; implantar un método de seguridad al Sistema de Estadísticas Vitales para propósitos de salud pública, seguridad nacional, entre otros; establecer los procedimientos en el manejo de documentos legales previstos en la ley como lo son los certificados e informes de eventos vitales; imponer controles para elaborar, mantener y divulgar el contenido de los records y reportes vitales bajo su custodia; derogar la Ley Núm. 24 de 22 de abril de 1931, según enmendada, conocida como "Ley del Registro Demográfico de Puerto Rico"; derogar la Ley Núm. 4 de 4 de diciembre de 1947; derogar la Ley Núm. 370 de 13 de mayo de 1947, según enmendada; derogar la Ley Núm. 111 de 30 de junio de 1957, según enmendada; derogar la Ley Núm. 191 de 22 de diciembre de 2009, según enmendada, conocida como "Ley para Prohibir la Retención, Archivo y Custodia de copias certificadas de Certificados de Nacimiento"; para otros fines relacionados.”

SEGUNDO: Se enmienda el apartado “TERCERO” de los “POR TANTO” del Boletín Administrativo Núm. OE-2016-057 para que lea como sigue:

“TERCERO: En la Cuarta Sesión Extraordinaria se considerarán las siguientes nominaciones y renominaciones:

1. ...

...

28. Dr. Augusto C. Ochoa Gautier: Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer.

29. Lcda. Emmalind García García: Miembro Alterno del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente
30. Lcdo. Rafael Ortiz Carrión: Miembro Alterno del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente.”

TERCERO: VIGENCIA Y PUBLICACIÓN. Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente. Se ordena su más amplia publicación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar en ella el gran sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En San Juan, Puerto Rico, hoy 27 de diciembre de 2016.

ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA (Firmado)
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 27 de diciembre de 2016.

VÍCTOR A. SUÁREZ MELÉNDEZ (Firmado)
SECRETARIO DE ESTADO”

Del Honorable Alejandro García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una comunicación corrigiendo el Apartado “SEGUNDO” de los “POR TANTO” del Boletín Administrativo Núm.: OE-2016-062 en el cual se hace referencia a la “Cuarta Sesión Extraordinaria” y donde debe leer “Quinta Sesión Extraordinaria”.

SR. TORRES TORRES: Para que se den por recibidos, Presidente, los Mensajes y Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se dan por recibidos.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos se dé lectura al documento que aparece en el inciso e. referente a la Orden Ejecutiva del Gobernador del Estado Libre Asociado convocando la Asamblea Legislativa a su Quinta Sesión Extraordinaria.

SR. PRESIDENTE: Vamos a darle lectura. Es la enmienda. Se le va dar lectura en este momento a la enmienda a la Quinta Sesión Extraordinaria.

Adelante con la lectura.

LECTURA DE LA CONVOCATORIA ENMENDADA

**“ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm.: OE-2016-062

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO, HON. ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA, PARA ENMENDAR EL
APARTADO “SEGUNDO” Y EL APARTADO “TERCERO” DE LOS “POR TANTO” DEL**

BOLETÍN ADMINISTRATIVO NÚM. OE-2016-057 MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCÓ LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

POR CUANTO: La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo IV, Sección 4, reconoce entre los deberes, las funciones y las atribuciones del Gobernador, la facultad para convocar a la Asamblea Legislativa a Sesión Extraordinaria cuando, a su juicio, los intereses públicos así lo requieran.

POR CUANTO: La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo III, Sección 10, dispone que cuando el Gobernador ejerce su facultad de convocar a la Asamblea Legislativa a Sesión Extraordinaria, solo podrán considerarse en esta los asuntos especificados en la convocatoria o en mensaje especial que este le envíe en el curso de la Sesión. Dicha Sesión Extraordinaria no podrá extenderse por más de veinte (20) días naturales.

POR CUANTO: Mediante el Boletín Administrativo Núm. OE-2016-57 se convocó a los miembros de la Decimoséptima Asamblea Legislativa de Puerto Rico para una Quinta Sesión Extraordinaria que comenzó el jueves, 22 de diciembre de 2016 a la 1:00 de la tarde. Estimamos necesario enmendar la convocatoria.

POR TANTO: Yo, ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se enmienda el apartado “SEGUNDO” de los “POR TANTO” del Boletín Administrativo Núm. OE-2016-057 para que lea como sigue:

“SEGUNDO: En la Quinta Sesión Extraordinaria se considerarán las siguientes medidas:

1. ...

...

17. P. del S. 1557: Para adoptar la “Ley para la Transparencia en el Recibo de Compra” a los fines de prohibir a los establecimientos comerciales cobrar una cantidad de dinero por concepto de cargos por servicios, cuando dichos servicios son inexistentes o no susceptibles de ser corroborados; y cuando dichos servicios son necesarios y no operacionales para el propósito que se ofrecen con relación al bien o servicio principal objeto de la transacción comercial; y para otros fines.

18. P. del S. 1136: Para establecer la "Ley de Registro y Estadísticas Vitales de Puerto Rico", a los fines de establecer la Oficina del Registro de Estadísticas Vitales de Puerto Rico (OREV), la cual ejercerá con plena autonomía fiscal y administrativa; establecer sus funciones y responsabilidades; disponer una cantidad mínima de registros locales; crear el cargo directivo de Registrador Estatal;

establecer requisitos mínimos, el término, funciones y facultades del cargo; fijar cláusulas transitorias para el traslado y traspaso del capital humano, bienes muebles e inmuebles; implantar un método de seguridad al Sistema de Estadísticas Vitales para propósitos de salud pública, seguridad nacional, entre otros; establecer los procedimientos en el manejo de documentos legales previstos en la ley como lo son los certificados e informes de eventos vitales; imponer controles para elaborar, mantener y divulgar el contenido de los records y reportes vitales bajo su custodia; derogar la Ley Núm. 24 de 22 de abril de 1931, según enmendada, conocida como "Ley del Registro Demográfico de Puerto Rico"; derogar la Ley Núm. 4 de 4 de diciembre de 1947; derogar la Ley Núm. 370 de 13 de mayo de 1947, según enmendada; derogar la Ley Núm. 111 de 30 de junio de 1957, según enmendada; derogar la Ley Núm. 191 de 22 de diciembre de 2009, según enmendada, conocida como "Ley para Prohibir la Retención, Archivo y Custodia de copias certificadas de Certificados de Nacimiento"; para otros fines relacionados."

SEGUNDO: Se enmienda el apartado "TERCERO" de los "POR TANTO" del Boletín Administrativo Núm. OE-2016-057 para que lea como sigue:

"TERCERO: En la Cuarta Sesión Extraordinaria se considerarán las siguientes nominaciones y renominaciones:

1. ...

...

28. Dr. Augusto C. Ochoa Gautier: Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer.

29. Lcda. Emmalind García García: Miembro Alterno del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente

30. Lcdo. Rafael Ortiz Carrión: Miembro Alterno del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente."

TERCERO: VIGENCIA Y PUBLICACIÓN. Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente. Se ordena su más amplia publicación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar en ella el gran sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En San Juan, Puerto Rico, hoy 27 de diciembre de 2016.

ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA (Firmado)
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 27 de diciembre de 2016.

VÍCTOR A. SUÁREZ MELÉNDEZ (Firmado)
SECRETARIO DE ESTADO"

SR. PRESIDENTE: Ha sido enmendada la Convocatoria a Sesión Extraordinaria por el Gobernador de Puerto Rico. Que se le entregue a la prensa, si no lo tienen todavía, copia de la enmienda a la Sesión Extraordinaria.

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: En efecto, Presidente, vamos a pedir que los nombramientos que están incluidos en esa enmienda...

SR. PRESIDENTE: Hay tres (3) nombramientos adicionales, que son uno (1) para el Centro Compresivo de Cáncer, y dos (2) para FEI, para Oficina del Fiscal Especial Independiente.

SR. TORRES TORRES: En ese orden, el doctor Augusto Ochoa Gautier, como Miembro de la Junta de Directores del Centro Compresivo de Cáncer; la jueza Emmalind García García, como Miembro Alterno del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente; y el licenciado Rafael Ortiz Carrión, ex Juez, también como Miembro Alterno del Panel del FEI, para que sean referidos a la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se hace el referido inmediatamente.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden, Presidente.

Presidente, vamos a solicitar a todos los miembros de las Comisiones de Derechos Civiles, Participación Ciudadana; Hacienda y Finanzas Públicas; y Reglas, Calendario y Asuntos Internos, se está convocando a reunión ejecutiva a partir de las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.), en el Salón de Mujeres Ilustres; Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas; Derechos Civiles, Participación Ciudadana; y Reglas, Calendario y Asuntos Internos. Presidente, para que autorice la convocatoria.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, se autoriza la convocatoria. Adelante.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Oficina del Secretario da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la señora Zulma R. Rosario Vega, Directora Ejecutiva, Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico, una comunicación sometiendo el Informe Trimestral, requerido en la Ley 66-2014.

Del señor Juan E. Hernández Mayoral, Director, Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico, una comunicación sometiendo el Informe Trimestral, requerido en la Ley 66-2014.

De señor Luis E. Ortiz Ortiz, Director Ejecutivo, Compañía de Fomento Industrial, una comunicación remitiendo el Reglamento para la Administración del Programa de Estímulo para Empresas Incipientes (PEPE); el Reglamento para la Administración del Incentivo Especial de Transporte al Exterior (IETE); y Reglamento para la Administración de Incentivos para Gestores de Negocios, requeridos en la Ley 78-2008, según enmendada.

De la señora María I. Miranda Castro, Directora, Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico, Universidad de Puerto Rico, una comunicación remitiendo el Informe Anual 2015-2016, requerido en la Ley 264-2000, según enmendada.

De la señora Linda Hernández Rosado, Directora Ejecutiva, Fundación Luis Muñoz Marín, una comunicación remitiendo copia del Informe General de Actividades, correspondiente al período del 1 de julio de 2015 al 30 de junio de 2016, requerido en la Ley 68 de 3 de julio de 1986, según enmendada.

De la señora Saritza Aulet Padilla, Directora Ejecutiva, Fondo de Innovación para el Desarrollo Agrícola, Departamento de Agricultura, una comunicación remitiendo el Informe de Uso de Fondos por concepto de los Recaudos del Arancel del Café, correspondiente al período de enero a septiembre de 2016, requerido en la Ley 166-2001.

Del licenciado Juan B. Casillas Rodríguez, Presidente, Grupo Asesor en Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia, Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, una comunicación remitiendo el Informe Anual 2016, requerido en la Ley Núm. 75 de 8 de julio de 1976, según enmendada, conocida como “Ley del Programa de Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia”.

Del ingeniero Rafael Machado Nieves, Comisionado de Desarrollo Cooperativo, Comisión de Desarrollo Cooperativo, una comunicación remitiendo el Informe Comprensivo e Integral de la Junta Rectora, correspondiente al Año Fiscal 2015-2016, requerido en la Ley 247-2008, según enmendada.

De la señora Yesmín M. Valdivieso, Contralora, Oficina del Contralor, una comunicación remitiendo el Informe de Auditoría Número M-17-18 sobre el Municipio de Adjuntas.

De la señora Yesmín M. Valdivieso, Contralora, Oficina del Contralor, una comunicación remitiendo el Informe de Auditoría Número RM-4012-13927-17-04 sobre el Municipio de Cabo Rojo.

De la señora Liza M. García Vélez, Presidenta, Comisión Estatal de Elecciones, una comunicación remitiendo Certificación para el Año Fiscal 2015-2016, requerida por la Ley 103-2006, según enmendada.

SR. TORRES TORRES: Para que se den por recibidas las Peticiones, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se dan por recibidas.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, que se dé lectura al Calendario.

SR. PRESIDENTE: Que se dé lectura al Calendario.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 747, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Villalba, la cantidad de doscientos sesenta y tres mil novecientos (263,900) dólares, provenientes del balance disponible en el subinciso a, inciso 50 de la Sección I de la Resolución Conjunta 96-2013, para llevar a cabo obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Villalba, la cantidad de doscientos sesenta y tres mil novecientos (263,900) dólares, provenientes del balance disponible en el subinciso a, inciso 50 de la Sección I de la Resolución Conjunta 96-2013, para llevar a cabo obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; ~~para autorizar el pareo de los fondos reasignados.~~

Sección 2.- Los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones estatales, municipales, particulares o federales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación, con enmiendas, de la **Resolución Conjunta del Senado 747**, según el entirillado electrónico que acompaña a este Informe Positivo.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta del Senado 747 (en adelante “R.C. del S. 747”)**, según radicada, tiene como propósito reasignar al Municipio de Villalba, la cantidad de doscientos sesenta y tres mil novecientos (263,900) dólares, provenientes del balance disponible en el subinciso a, inciso 50 de la Sección I de la Resolución Conjunta 96-213, para llevar a cabo obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta 96-2013 (en adelante “R.C. 96-2013”)** enmendó la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 22-2013, a los fines de asignar el balance sin distribuir por la cantidad de cincuenta y cuatro millones seiscientos un mil seiscientos (54,601,600) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas de 2013. Específicamente, el subinciso a, inciso 50 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 96-2013 asignó al Municipio de Villalba la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares para la construcción del Parque de Softball en el Barrio Jagueyes.

No obstante, luego de la aprobación de la Resolución Conjunta 96-2013 y el traspaso de los fondos, han surgido necesidades que requieren la reprogramación de los sobrantes de la misma.

Mediante la **R. C. del S. 747**, se pretende reasignar al Municipio de Villalba, la cantidad de doscientos sesenta y tres mil novecientos (263,900) dólares para llevar a cabo obras y mejoras permanentes en dicho Municipio.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión determina que la **R. C. del S. 747** no impacta negativamente las finanzas de los municipios de ninguna manera.

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico tiene el honor de recomendar la aprobación con enmiendas LA **Resolución Conjunta del Senado 747**, según el entrillado electrónico que se acompaña a este Informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
José R. Nadal Power
Presidente
Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 111, sometido por la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 142, sometido por la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 154, sometido por la Comisión de Banca, Seguros y Telecomunicaciones.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final Conjunto en torno a la Resolución del Senado 168, sometido por las Comisiones de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur; y de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 172, sometido por la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 231, sometido por la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 298, sometido por la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 446, sometido por la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 712, sometido por la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 843, sometido por la Comisión Especial para el Estudio de las Normas y Procedimientos Relacionados con la Compra y Uso de Petróleo por la Autoridad de Energía Eléctrica y de Integridad Gubernamental.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final Conjunto en torno a la Resolución del Senado 985, sometido por las Comisiones de Recursos Naturales y Asuntos Ambientales; de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización; y de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 988, sometido por la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Presidente, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos la convocamos desde este momento, las diez de la mañana (10:00 a.m.), Presidente.

SR. PRESIDENTE: Desde este momento queda convocada. Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos comenzar con la discusión del Calendario.

SR. PRESIDENTE: Adelante con la discusión del Calendario.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 747, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Villalba, la cantidad de doscientos sesenta y tres mil novecientos (263,900) dólares, provenientes del balance disponible en el subinciso a, inciso 50 de la Sección I de la Resolución Conjunta 96-2013, para llevar a cabo obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.”

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos se aprueben las enmiendas en el entirillado electrónico.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban las enmiendas en el entirillado electrónico de la Resolución Conjunta del Senado 747.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 747, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la misma.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título, Presidente, en el entirillado, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Se aprueban las enmiendas al título. Esta es la Resolución 747, Conjunta, 747.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, en torno a la Resolución del Senado 111, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación continua sobre todo asunto relacionado al comportamiento del ritmo de ingresos y gastos, así como del presupuesto del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo los recaudos del Fondo General, los fondos especiales, donaciones y ventas de servicios o activos, la deuda pública del Estado, y las aportaciones procedentes de fondos federales, así como cualquier otro ingreso aplicable; evaluar toda legislación o asunto de interés público relacionado con las asignaciones aprobadas y desembolsadas durante años anteriores, las recomendaciones que fueron aplicadas para gastos de funcionamiento, la realización de obras públicas y las aportaciones de capital; analizar todo asunto de proceso de recaudación, custodia, depósito, contabilidad, inversión, pre-inversión y el uso de los fondos públicos; investigar los procedimientos establecidos por el Departamento de Hacienda para garantizar la captación de recaudos del Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU), así como la efectividad de cualquier legislación presentada en años anteriores para esos fines; examinar el presupuesto para identificar partidas que puedan redirigirse para la creación de empleos; investigar los procedimientos para otorgar licencias para operar y fiscalizar las máquinas de entretenimiento (tragamonedas) en los comercios de Puerto Rico; investigar todo asunto de naturaleza fiscal de las agencias, corporaciones públicas e instrumentalidades, así como de los gobiernos municipales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Para ordenar a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas realizar una investigación continua sobre todo asunto relacionado al comportamiento del ritmo de ingresos y gastos, así con el presupuesto del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo los recaudos del Fondo General, los fondos especiales, donaciones y ventas de servicios o activos, la deuda pública del estado, y las aportaciones procedentes de fondos federales, así como cualquier otro ingreso aplicable; evaluar toda legislación o asunto de interés público relacionado con las asignaciones aprobadas y desembolsadas durante años anteriores, las recomendaciones que fueron aplicadas para gastos de funcionamiento, la realización de obras públicas y las aportaciones de capital; analizar todo asunto de proceso de recaudación, custodia, depósito, contabilidad, inversión, pre-inversión y el uso de los fondos públicos; investigar sobre la implementación y funcionamientos establecidos por el Departamento de Hacienda, para garantizar la captación de recaudos del Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU), así como la efectividad de cualquier legislación presentada en años anteriores para esos

finés; examinar todo el presupuesto en términos de hallar partidas para la aportación del Estado para la creación de empleos; indagar sobre todos aquellos procedimientos para otorgar licencias para operar y fiscalizar las máquinas de entretenimiento (tragamonedas) en los comercios de Puerto Rico; investigar de manera genérica todo asunto de naturaleza fiscal de todas aquellas, agencias, corporaciones públicas e instrumentalidades así como la de los gobiernos municipales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

PODER DE INVESTIGACIÓN DE LA COMISIÓN

Base Constitucional de la Comisión

El Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico provee la base constitucional de las comisiones legislativas. Específicamente, en la Sección 17 de nuestra Constitución se establece que ningún proyecto de ley se convertirá en ley a menos que se imprima, se lea, se remita a comisión y ésta lo devuelva con un informe escrito.

Se desprende de lo anterior, que nuestra Constitución presupone a las comisiones como entes de los cuerpos legislativos, pero no define en sí lo que constituye una comisión legislativa. Esa facultad quedó reservada al Poder Legislativo conforme a la Sección 9 del Artículo III, que establece que cada Cámara adoptará reglas propias de cada uno de los Cuerpos Legislativos para sus procedimientos y gobierno interno. A tales efectos, el Senado de Puerto Rico aprobó la Resolución 21-2013, correspondiente al “Reglamento del Senado de Puerto Rico”, según enmendado, en el cual se dispone que sus trabajos se organizarán a través de Comisiones Permanentes, y su creación y su jurisdicción se determinará mediante Resolución del Senado. Conforme a lo anterior, se aprobó la Resolución del Senado 22-2013, en virtud de la cual se crearon las Comisiones Permanentes del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y en donde se constituyó la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas.

Por otro lado, se dispuso en la Sección 13.1 del Reglamento del Senado de Puerto Rico sobre el funcionamiento de las comisiones legislativas, y se estipuló que éstas podrán aprobar sus propias reglas para su funcionamiento interno, siempre y cuando no estén en contravención con el ordenamiento constitucional, legal, reglamentario y jurisprudencial, ni con las disposiciones del Reglamento del Senado de Puerto Rico, según enmendado.

Poder de Investigación de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas

El poder de investigación de la Asamblea Legislativa es parte integral del poder de legislar y es a través de éstas que los Cuerpos Legislativos canalizan sus investigaciones para ejercer su deber de fiscalización.

A la par con este precepto, la Resolución del Senado 22 señala entre los deberes de las comisiones permanentes el poder de investigación.

Por su parte, el reglamento de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas aprobado el 29 de enero de 2013 y conforme a lo dispuesto en la Sección 13.1 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, según enmendado, dispone en la Sección 1 del Artículo 2 que la Comisión tendrá, entre sus competencias, la facultad de:

“...Investigar, estudiar, evaluar, informar y hacer recomendaciones sobre medidas o asuntos que estén comprendidos o relacionados con su jurisdicción según se delimita en el Reglamento del Senado... [c]elebrar audiencias públicas, sesiones de consideración de medidas (mark-up sessions), ejecutivas e inspecciones oculares;

citar testigos incluso bajo apercibimiento de desacato conforme a los Artículos 31 al 35 del Código Político de Puerto Rico, según enmendado, oír testimonios, inclusive bajo juramento y solicitar toda aquella información documental o de cualquier otra naturaleza que estime necesaria para el eficaz desempeño de su gestión...”

Finalmente, la Resolución del Senado 111 (en adelante “R. del S. 111”) ordena a la Comisión de Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas realizar una investigación continua sobre todo asunto relacionado al comportamiento del ritmo de ingresos y gastos, así con el presupuesto del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo los recaudos del Fondo General, los fondos especiales, donaciones y ventas de servicios o activos, la deuda pública del estado, y las aportaciones procedentes de fondos federales, así como cualquier otro ingreso aplicable; evaluar toda legislación o asunto de interés público relacionado con las asignaciones aprobadas y desembolsadas durante años anteriores, las recomendaciones que fueron aplicadas para gastos de funcionamiento, la realización de obras públicas y las aportaciones de capital; analizar todo asunto de proceso de recaudación, custodia, depósito, contabilidad, inversión, pre-inversión y el uso de los fondos públicos; investigar sobre la implementación y funcionamientos establecidos por el Departamento de Hacienda, para garantizar la captación de recaudos del Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU), así como la efectividad de cualquier legislación presentada en años anteriores para esos fines; examinar todo el presupuesto en términos de hallar partidas para la aportación del Estado para la creación de empleos; indagar sobre todos aquellos procedimientos para otorgar licencias para operar y fiscalizar las máquinas de entretenimiento (tragamonedas) en los comercios de Puerto Rico; investigar de manera genérica todo asunto de naturaleza fiscal de todas aquellas, agencias, corporaciones públicas e instrumentalidades así como la de los gobiernos municipales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

ALCANCE DEL INFORME DE LA R. DEL S. 111

La presente pieza legislativa, **R. del S. 111**, tiene como propósito investigar continuamente todo lo relacionado al comportamiento del ritmo de ingresos y gastos, así con el presupuesto del Gobierno. Ante la precaria situación económica que enfrentamos, la intención primordial es que dicha investigación abarcase los recaudos del Fondo General, los fondos especiales, donaciones y ventas de servicios o activos, la deuda pública del estado y las aportaciones procedentes de fondos federales, así como cualquier otro ingreso aplicable. Asimismo, sugiere evaluar toda legislación o asunto de interés público relacionado con las asignaciones aprobadas y desembolsadas durante años anteriores las recomendaciones que fueron aplicadas para gastos de funcionamiento, la realización de obras públicas y las aportaciones de capital. Por otro lado, también recomienda un análisis de todo asunto de proceso de recaudación, custodia, depósito, contabilidad, inversión, pre-inversión y el uso de los fondos públicos; investigar sobre la implementación y funcionamientos establecidos por el Departamento de Hacienda, para garantizar la captación de recaudos del Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU), así como la efectividad de cualquier legislación presentada en años anteriores para esos fines. La R. del S. 111 ordena examinar todo el presupuesto con el propósito de hallar partidas para la aportación del Estado para la creación de empleos e indagar sobre todos aquellos procedimientos para otorgar licencias para operar y fiscalizar las máquinas de entretenimiento (tragamonedas) en los comercios de Puerto Rico. Por último, establece la importancia de investigar de manera genérica todo asunto de naturaleza fiscal de todas aquellas, agencias, corporaciones públicas e instrumentalidades así como la de los gobiernos municipales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Se desprende de la Exposición de Motivos de la R. del S. 111, que ante la alarmante situación fiscal que enfrenta Puerto Rico, resulta menester utilizar las herramientas que brinda la Constitución del Estado Libre Asociado a la Asamblea Legislativa para presentar piezas legislativas que permitan y exhorten investigaciones exhaustivas dirigidas a restaurar la credibilidad de la labor legislativa, fomentar la transparencia, ganar la confianza de los constituyentes e informar, de manera detallada, la situación socioeconómica en la que se encuentra Puerto Rico

VISTAS PÚBLICAS SOBRE LA R. DEL S. 111

Con el propósito de cumplir con la investigación exhaustiva y continua ordenada mediante la R. del S. 111, la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas llevó a cabo catorce (14) Vistas Públicas y recibió memoriales explicativos sobre los siguientes temas:

- Secuestro Fiscal del Presupuesto Federal ante la Merma de Fondos Federales
- Emisión de Bonos de la Autoridad de Energía Eléctrica en Agosto 2013
- Fondos Federales bajo la Ley de Reinversión y Estímulo Federal (ARRA)
- Programa de Concesión en Bloque para Servicios Comunales
- Cobro del Impuesto sobre Ventas y Uso en Muelle
- Progreso de Ingresos y Gastos del Gobierno y la Implementación de una Junta de Supervisión Fiscal y Recuperación Económica
- Estados Financieros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el Año Fiscal 2013-2014

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas celebró vistas públicas sobre los temas antes mencionados a las cuales asistieron varias agencias gubernamentales y entidades. Asimismo, como parte de la investigación se recibieron memoriales explicativos sobre vario de los temas. Con el propósito de facilitar la discusión y plasmar los hallazgos de la investigación, se presentará la información recopilada por tema junto a una conclusión resumiendo lo recopilado sobre los temas antes mencionados durante cada una de las vistas públicas.

Secuestro Fiscal del Presupuesto Federal ante Merma de Fondos Federales

I. Vistas Públicas celebradas

13 de marzo de 2013	Departamento de Educación Sra. Evelyn Rodríguez Directora Interina de Presupuesto
	Oficina de Gerencia y Presupuesto Lcdo. Carlos Rivas Director
	Departamento del Trabajo y Recursos Humanos Lcda. Dimarie Méndez Procuradora del Trabajo
	Sr. John Rivas Secretario Auxiliar de Asuntos Gerenciales
19 de marzo de 2013	Sra. Sally López Administradora de Desarrollo Laboral
	Departamento de Salud Lcdo. Fernando Llavona Director de Asuntos Federales
	Sra. Antonia De Jesús Directora de Finanzas
	Sra. Esther Pérez Jusino Directora de Presupuesto

II. Resúmenes de memoriales

Departamento de Educación

Compareció a Vista Pública celebrada el 13 de marzo de 2013 el Departamento de Educación (en adelante “Departamento”) representado por la Sra. Evelyn Rodríguez, Directora Interina de Presupuesto.

El Departamento indicó que recibió información preliminar del Departamento de Educación Federal en donde se le notificó los aspectos generales sobre el secuestro fiscal federal, entre ellos las subvenciones federales correspondientes al Año Fiscal 2012-2013 y los estimados de reducción de dichas asignaciones. De igual forma, señaló que, junto a la Oficina de Gerencia y Presupuesto,

llevaron a cabo un análisis de las posibles alternativas para atender dichos recortes. Entre las subvenciones federales que el Departamento identificó que pudiesen sufrir bajas se encuentran las siguientes:

- Title I Grants to Local Educational Agencies
- School Turnaround Grants
- Impact Aid Basic Support Payments
- Improving Teacher Quality State Grants
- IDEA Part B Grants to States
- Vocational Rehabilitation State Grants
- Adult Basic and Literacy Education State Grants
- Supplemental Educational Opportunity Grants
- Work-Study Grants

No obstante, el Departamento aclaró que tanto las asignaciones federales para el Año Fiscal 2012-2013 como el arrastre de fondos federales del Año Fiscal 2011-2012, le permitirían al Departamento darle continuidad a los proyectos relacionados a las asignaciones particulares. Asimismo, esclareció que también diseñaron planes para que cualquier impacto a los proyectos relacionados o servicios provistos cubiertos por estos fondos sea mínimo. Así las cosas, el Departamento resaltó que la asignación presupuestaria con cargo al Fondo General para el Año Fiscal 2012-2013 ascendió a \$1,986,986,000.00, distribuidos en gastos de nómina, funcionamiento y servicios para el DE.

Oficina de Gerencia y Presupuesto

Compareció a Vista Pública celebrada el 19 de marzo de 2013 la Oficina de Gerencia y Presupuesto (en adelante “OGP”) representado por el Lcdo. Carlos Rivas, Director.

Durante su comparecencia a Vista Pública, la OGP presentó un trasfondo sobre el secuestro fiscal del presupuesto federal ante la merma de fondos federales. Explicó que el 1 de marzo de 2013 el Presidente de los Estados Unidos de América, Barack Obama, emitió una orden de confiscación fiscal cancelando aproximadamente \$85 mil millones de fondos federales para todos los estados y territorios para el Año Fiscal 2012-2013, de los cuales \$129.2 millones representan el recorte en fondos federales para Puerto Rico. Del recorte de \$129.2 millones en fondos federales para Puerto Rico, \$73.8 millones se reflejaron en el Año Fiscal 2012-2013 y \$55.4 millones en el Año Fiscal 2013-2014.

La OGP destacó su facultad ministerial de mantener controles y revisar periódicamente la ejecución del presupuesto del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, velando así por el uso eficiente y adecuado de los dineros que puedan afectar directa o indirectamente al Fondo General. Ante dicha facultad, la OGP indicó que analizó y realizó gestiones para mitigar el impacto que tendría el secuestro fiscal en el presupuesto para el Año Fiscal 2013-2014 y los subsiguientes.

El proceso de análisis para la mitigación de impacto del secuestro fiscal en los presupuestos de Puerto Rico se llevó a cabo utilizando las principales agencias afectadas, incluyendo estimados de impacto y mitigación. Dicho eso, a continuación se presenta la tabla provista por la OGP donde se mide el impacto por área programática para los programas presupuestariamente sustanciales.

	Presupuesto		Impacto de	Impacto de	Impacto de
	Base FFY13	Ajustado FFY13	Sequestration FFY13	Sequestration FY13 Estatal	Sequestration FY14 Estatal
Educación	713,542	675,725	(37,818)	(21,610)	(16,208)
Vivienda	407,363	385,773	(21,590)	(12,337)	(9,253)
Familia	341,928	323,806	(18,122)	(10,356)	(7,767)
Salud	345,451	328,058	(17,394)	(9,939)	(7,454)
Trabajo	141,058	133,207	(7,851)	(4,486)	(3,365)
Otras	96,000	90,432	(5,568)	(3,182)	(2,386)
Sub Total	2,045,343	1,937,000	(108,343)	(61,910)	(46,433)

Luego de identificados los programas y las agencias más afectadas, OGP solicitó a las mismas proveer información inicial sobre el impacto del secuestro fiscal y celebró reuniones de trabajo para discutir las posibles medidas a utilizarse para mitigar el recorte en sus distintos programas. En dichas reuniones se establecieron los parámetros que deberían incluir las medidas de mitigación con el propósito de concretizar las mismas. Entre ellos, se estableció que no se permitía cubrir deficiencias de fondos federales con fondos estatales, se considerarían primero las acciones que menos impacto tuviesen en el servicio directo y en los servidores públicos, se debían replicar y ser cónsono con las medidas de mitigación a nivel federal y se tenía que ser creativo, flexible y distribuir la carga de la mitigación entre las distintas necesidades de la agencia.

La OGP incluyó como parte de su ponencia alguna de las agencias que sometieron la información requerida y sus medidas de mitigación para cada proyecto o servicio. A continuación cada una de las agencias junto a un resumen de las medidas de mitigación que propusieron.

Agencia

Medidas de mitigación propuestas

Administración de Vivienda Pública (AVP)	<ul style="list-style-type: none"> • Para el programa de Sección 8 congelarán la otorgación de vales y se reducirá la renta pagada a los dueños por 10%, entre otros. • Para el fondo operacional de la AVP utilizarán sobrantes de años anteriores. • Harán un estudio de los proyectos en curso para reducir costos o reprogramar el proyecto.
ADFAN (Departamento de la Familia)	<ul style="list-style-type: none"> • Se identificaran economías en la partida de nóminas relacionadas con las plazas vacantes por la Ley 70. • Reducción de 10% en costos operacionales a nivel central en las partidas de servicios profesionales, viajes, reparaciones y arrendamiento de equipo. • Revisión de la distribución proporcional de los fondos asignados por el gobierno federal, incluyendo el fondo discrecional, administrativo y el restringido.

<p>ACUDEN (Departamento de la Familia)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Para el Programa de Head Start reducirán un 5% de la cantidad asignada para gastos administrativos y se realizará una reducción de 5% en los fondos otorgados a las agencias delegadas por los primeros 6 meses.
<p>Departamento del Trabajo y Recursos Humanos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Proponen calcular y notificar el impacto de reducción entre municipios y consorcios que reciben 95% de los fondos del Workforce Investment Act.
<p>Departamento de Educación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La ineffectividad de las agencias en gastar fondos federales opera como una especie de reserva que se puede consumir en una situación como esta en lo que se ordena la respuesta. • El Departamento indicó que puede correr los programas con las asignaciones fiscales de años anteriores.
<p>Departamento de Salud</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Disminución de servicios misceláneos en actividades, reorganización de viajes locales del personal, reducción en gastos de arrendamiento, consolidación de clínicas, reubicación de personal y reducción de gastos de compras y servicios profesionales para varios programas.

La OGP concluye su ponencia resaltando que las medidas de mitigación identificadas reducen el impacto del secuestro fiscal en los programas presupuestariamente sustanciales por 76%, es decir desde \$108.3 millones hasta \$25.6 millones entre el Año Fiscal 2012-2013 y el Año Fiscal 2013-2014. Asimismo, se comprometió a continuar desarrollando medidas de mitigación para las agencias. Específicamente, para el Departamento de la Familia al ser una agencia que enfrenta grandes retos presupuestarios, en donde en años anteriores se otorgaron beneficios de cuidado de niño recurrentes cuando eran fondos no recurrentes. Además, señaló que tras la investigación llevada a cabo entienden que las agencias pueden absorber el impacto del secuestro fiscal durante lo que quedaba del Año Fiscal 2012-2013 sin un programa drástico de recortes de servicio o reducciones de jornadas.

Departamento del Trabajo y Recursos Humanos

Compareció a Vista Pública celebrada el 19 de marzo de 2013 el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (en adelante “Departamento”) representado por el Sr. Vance Thomas, Secretario.

El Departamento comenzó su comparecencia haciendo referencia a la Ley Núm. 15 de 14 de abril de 1931, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos”, la cual establece que, como organismo público, dicho departamento está llamado a patrocinar y alentar los intereses y el bienestar de los trabajadores de Puerto Rico, así como laborar por mejorar sus condiciones de vida y de trabajo y promover sus oportunidades para obtener empleos lucrativos. Asimismo, como responsabilidad ministerial, el Departamento propicia

la paz laboral e implementa, desarrolla y coordina la política pública y los programas dirigidos a la formación y capacitación de los recursos humanos indispensables para cubrir las necesidades del sector laboral.

Dicho lo anterior, el Departamento expuso que bajo órdenes del Presidente Barack Obama se implementó un recorte de fondos federales bajo “Balanced Budget and Emergency Deficit Control Act”. Como consecuencia a dicha implementación, las agencias federales estaban obligadas a realizar un análisis de los programas a fines de poder establecer planes de mitigación. Sobre esto, el Departamento indicó, que a la fecha de su comparecencia, había recibido comunicaciones oficiales sobre reestructuración de tres programas específicos.

Programa	Plan de Mitigación
Fondos Administrativos del Seguro por Desempleo Regular	El Departamento anticipaba una reducción de los fondos en la medida en que los fondos de contingencia fuesen reducidos en los próximos tres trimestres a fines de alcanzar el 5% estipulado.
Fondos Administrativos por extensiones del Seguro por Desempleo	El Departamento indica que dichos fondos son otorgados trimestralmente junto a las contingencias del Seguro por Desempleo, por lo que igualmente la confiscación fiscal aplicara un estimado de 5.1% para el 2013.
Fondos Negociado de Estadísticas	El plan de confiscación fiscal aplica una reducción unilateral de 2.5% a los Programas de Estadísticas Federales.

Departamento de Salud

Compareció a Vista Pública celebrada el 19 de marzo de 2013 el Departamento de Salud (en adelante “Departamento”) representado por el Lcdo. Fernando Llavona, Director de Asuntos Federales, la Sra. Antonia De Jesús, Directora de Finanzas y la Sra. Esther Pérez Jusino, Directora de Presupuesto.

En su comparecencia, el Departamento presentó la determinación del impacto que el proceso de secuestro fiscal de fondos federales podría tener para los programas federales del Departamento de Salud y las medidas de mitigación basadas en la información preliminar ofrecida por la Oficina de Gerencia y Presupuesto. El Departamento aclaró que las proyecciones presentadas a continuación impactarán solo al Año Fiscal 2013.

En cuanto a las consideraciones tomadas en las medidas de mitigación, el Departamento aclaró que no se propone cubrir deficiencias de fondos federales con fondos estatales y que estima que las acciones de mitigación propuestas cubrirán la totalidad de la sus necesidades en respuesta al secuestro fiscal. Asimismo, indicó que las acciones presentadas a continuación son preliminares y algunas pueden ser sujetas a cambio. Por otro lado, añade que el Departamento dio prioridad en su análisis a las acciones que protejan los servicios directos y al personal de la agencia.

Programas	Medidas de Mitigación
Eliminating Disparities in Perinatal Health	<ul style="list-style-type: none"> • Disminución de servicios misceláneos en actividades. • Reorganización de horarios de viajes locales del personal. • Disminución de compra de materiales de promoción. • Eliminación o disminución de adiestramientos.
Sexual Violence Prevention and Education	<p>El Departamento indicó que se rescindieron dos contratos. El programa se abstendría de contratar personal nuevo para cubrir la totalidad de \$25,000 de mitigación.</p>
Public Water System Supervision Program	<ul style="list-style-type: none"> • Disminución de servicios misceláneos en actividades. • Reorganización de horarios de viajes locales del personal. • Disminución de compra de materiales de promoción. • Eliminación o disminución de adiestramientos.
Preventive Health Services	<ul style="list-style-type: none"> • Restricción temporera en la compra de materiales y/o equipos. • No realizar nuevas contrataciones previamente proyectadas.
Infants & Toddlers with Disabilities	<ul style="list-style-type: none"> • Reducción en topes de cada contrato para servicios bajo este Programa. Las acciones de mitigaciones podrían resultar en disminución del alcance de los servicios.
Servicios para calidad de agua potable	<ul style="list-style-type: none"> • Reducción en los costos de los proyectos de construcción respectivamente para alcanzar objetivos de mitigación.
Maternal & Child Health Services	<ul style="list-style-type: none"> • Reducción en compra de equipos ortopédicos, audífonos y productos metabólicos. • Congelación de plazas de Orientador Promotor según queden vacantes por jubilación o retiro. • Consolidación del recurso humano y reubicación de personal que no presta servicios esenciales al Programa.

	<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento a ASES para cumplimiento requerido del Estado Libre Asociado en cobertura de métodos anticonceptivos según dispuesto por la Ley Federal de Affordable Care Act.
<p>Ryan White Care Act Title II</p>	<p>El Departamento indicó que cuenta con recursos adicionales provenientes de una cuenta de reembolsos de la Administración de Servicios de Salud por concepto del pago de medicamentos VIH despachados y comprados con fondos del Programa Mi Salud. Por tanto, dicho Programa cuenta con fondos alternos para mitigar el secuestro fiscal.</p>
<p>WIC Food</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Consolidación de clínicas para disminuir gastos de arrendamiento. • Reducción en contratos de arrendamientos. • Disminución en contrataciones de servicios profesionales previamente proyectados. • Ajustes en compras y reducción en gastos de viajes.

III. Hallazgos y Conclusión

La R. del S. 111 tiene como propósito realizar una investigación continua sobre todo asunto relacionado al comportamiento del ritmo de ingresos y gastos, así como del presupuesto del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo los recaudos al Fondo General, los fondos especiales, donaciones y ventas de servicios o activos, la deuda pública del Estado y las aportaciones procedentes de fondos federales, así como cualquier otro ingreso aplicable. Específicamente, la vistas públicas celebradas el 13 y 19 de marzo de 2013 tuvieron como propósito investigar el secuestro fiscal ordenado bajo el “Balanced Budget and Emergency Deficit Control Act”.

El secuestro fiscal ordenado bajo el “Balanced Budget and Emergency Act” surgió en respuesta a la crisis fiscal que atravesó los Estados Unidos de América hace unos años. Según informó el Washington Post en un reportaje sobre el particular, los recortes fueron equitativamente entre los programas domésticos y de defensa, para un total de \$85.6 billones en recortes.¹ Dicho secuestro fiscal, el cual repercute en la economía por ser el gasto público uno de los componentes principales de la demanda interna, fue adoptado para evitar el llamado precipicio fiscal que consistía de un aumento en el déficit combinado con un aumento en los impuestos.

En cuanto al Departamento de Educación, se desprende de los memoriales explicativos en torno al Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2014-2015, Año Fiscal 2015-2016 y Año Fiscal 2016-2017, las partidas de fondos federales reflejaron las siguientes cantidades.

¹ The Washington Post, [The Sequester: Absolutely everything you could possibly need to know, in one FAQ.](https://www.washingtonpost.com/news/wonk/wp/2013/02/20/the-sequester-absolutely-everything-you-could-possibly-need-to-know-in-one-faq/)

Presupuesto	Partidas de Fondos Federales
Año Fiscal 2013-2014	\$1,205,629,000
Año Fiscal 2014-2015	\$1,056,669,000
Año Fiscal 2015-2016	\$1,009,996,000
Año Fiscal 2016-2017	\$1,080,601,000

Por otro lado, el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, sometió sus memoriales explicativos a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas durante los procesos de evaluación del Presupuesto Recomendado para los Años Fiscales 2013-2014, 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017. En los mismos, incluyen las partidas relacionadas a los fondos federales dirigidos a distintos programas del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

Presupuesto	Partidas de Fondos Federales
Año Fiscal 2013-2014	\$29,924,000
Año Fiscal 2014-2015	\$29,737,000
Año Fiscal 2015-2016	\$29,412,000
Año Fiscal 2016-2017	\$28,573,000

Asimismo, el Departamento de Salud sometió sus memoriales explicativos a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas durante los procesos de evaluación del Presupuesto Recomendado para los Años Fiscales 2013-2014, 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017. En los mismos, incluyen las partidas relacionadas a los fondos federales dirigidos a distintos programas del Departamento de Salud.

Presupuesto	Partidas de Fondos Federales
Año Fiscal 2013-2014	\$386,740,000
Año Fiscal 2014-2015	\$386,740,000
Año Fiscal 2015-2016	\$379,766,000
Año Fiscal 2016-2017	\$366,341,000

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico considera que, según lo expuesto por los comparecientes a las vistas públicas celebradas, las agencias pudieron absorber el impacto del secuestro fiscal sin un programa drástico de recorte de servicios o reducciones de jornada. Esto dado a que todas presentaron una combinación de medidas flexibles individualizadas, amortiguación mediante asignaciones especiales previas y ahorros administrativos.

Emisión de Bonos de la Autoridad de Energía Eléctrica en Agosto 2013

I. Vistas Públicas celebradas

	Autoridad de Energía Eléctrica Lcdo. José Concepción Director de Asuntos Jurídicos
	Ing. Sonia Miranda Directora de Planificación y Protección Ambiental
31 de julio de 2013	Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico Lcdo. Alejandro Febres Asesor de Asuntos Legales
	Sr. Jesús García Director de Obligaciones de Rentas
	Sr. Leovigildo Gómez Asesor del Presidente

II. Resúmenes de memoriales

Autoridad de Energía Eléctrica

La Autoridad de Energía Eléctrica (en adelante, “AEE” o “Autoridad”) compareció ante la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado el 31 de julio de 2013 para discutir todo lo relacionado con la emisión de bonos de la AEE dentro del marco fiscal actual, representado por su Director Ejecutivo, Ing. Juan F. Alicea Flores.

De acuerdo al Memorial Explicativo de la AEE, el Programa de Mejoras Capitales (en adelante, “PMC”) de la AEE tiene el propósito de incluir y asignar los fondos necesarios para los proyectos de construcción dirigidos a la expansión, rehabilitación y mejoras del sistema eléctrico de Puerto Rico. Según la AEE, el mismo se confecciona luego de estudios y análisis que toman en cuenta las condiciones actuales y las necesidades y proyecciones para el desarrollo del país. Los fondos para financiar el PMC provienen de fondos internos de la Autoridad y del producto de la venta de bonos en el mercado municipal exento.

Según la AEE, el PMC se confecciona como parte del presupuesto operacional de la AEE. Tanto el presupuesto como el PMC se presentaron a la consideración de la Junta de Gobierno de la Autoridad, el 14 de mayo de 2013. La AEE indicó, que en dicha reunión la Junta de Gobierno aprobó presentar en vista pública el proyecto de presupuesto. A estos efectos, el 3 de junio de 2013 la AEE celebró, en cumplimiento con el contrato de fideicomiso vigente, una vista pública sobre el presupuesto para el año fiscal 2014 donde se incluyó una descripción del PMC. De acuerdo a la AEE, en dicha vista pública hubo una participación ciudadana significativa. Además, la AEE compareció ante la Comisión de Hacienda de ambos cuerpos legislativos para presentar su presupuesto. Según la AEE, en ambas ocasiones expusieron que el PMC se financiaría mediante una

emisión de bonos. El 25 de junio de 2013 la Junta de Gobierno de la Autoridad aprobó el presupuesto para el año fiscal 2014.

De otra parte, la AEE señaló que al 31 de diciembre de 2012, la AEE tenía una pérdida operacional acumulada de \$183 millones. Los gastos operacionales seguían aumentando a un ritmo que no permitía que los ingresos de la empresa garantizaran el pago de los mismos. Según la AEE, el estimado de la pérdida operacional para el año fiscal 2013 era de \$414 millones. La operación diaria de la Autoridad se sostenía a base de líneas de crédito que tuvieron el efecto de poner en una situación crítica la liquidez de la empresa.

Además, la AEE mencionó que las ventas en kilovatios hora para el año fiscal 2012 se redujeron a niveles comparables a los del año fiscal 2000, provocado mayormente por el constante aumento en el precio de la energía a causa del alza en el precio del combustible. Sin embargo, los gastos de operación y mantenimiento, excluyendo combustible y compra de energía, al año fiscal 2012 aumentaron más de \$180 millones comparado con el año 2000.

Sobre este particular, la AEE señaló que lo antes expuesto causó que la cubierta de la deuda se redujera por debajo del nivel mínimo permitido de 1.20 bajo el contrato de fideicomiso. Ante este cuadro fiscal, la AEE mencionó que adoptaron un plan operacional y compromiso fiscal asertivo. Según la AEE, desde febrero de 2013 la han implantado medidas de control de gastos que redujeron la pérdida operacional para el año fiscal 2013 a aproximadamente \$283 millones, en lugar de los \$414 millones que se habían proyectado.

En relación con la condición del sistema eléctrico, la AEE encontró que el programa de mantenimiento de las unidades generatrices estaba atrasado, lo que las hace muy vulnerables. De igual forma, la AEE mencionó que la red de transmisión y distribución carecía de mantenimiento, con un 58% de las averías provocadas por la falta de desganche.

Asimismo, la AEE destacó que el PMC contempla los proyectos que permitirán a la Autoridad implantar su plan estratégico que consiste principalmente, entre otras cosas, en:

- Reducir el costo de la energía a través de la conversión a gas natural de ocho de las catorce unidades que al presente utilizan el derivado de petróleo Bunker C y de los dos ciclos combinados instalados en Aguirre y San Juan que al presente utilizan destilado liviano.
- Cumplir con las reglamentaciones ambientales, especialmente con la nueva reglamentación de la Agencia de Protección Ambiental Federal (en adelante, "EPA") denominada *Mercury and Air Toxics Standards*. Para esto, la AEE mencionó haber modificado y ampliado su plan para utilizar gas natural como combustible para la generación de energía eléctrica.
- Expandir y rehabilitar los sistemas de transmisión y distribución de energía eléctrica.

Por otro lado, la AEE destacó que esta emisión de bonos proveerá los fondos necesarios para financiar los proyectos del PMC para los años 2013-2014 y 2014-2015.

Según la AEE, la emisión de bonos de \$600 millones va dirigida estrictamente a obtener los fondos necesarios para la construcción de los proyectos de los años fiscales 2014 y 2015. Entre estos proyectos están las conversiones a gas de ciertas unidades generatrices, que de acuerdo a la Autoridad resultarán en la reducción del costo de energía eléctrica en beneficio del pueblo de Puerto Rico.

Banco Gubernamental de Fomento

El Banco Gubernamental de Fomento (en adelante, “BGF”) compareció a Vista Pública celebrada el 31 de julio de 2013 en torno a la propuesta emisión de bonos de la Autoridad de Energía Eléctrica, representado por su Presidente Interino, José V. Pagán Beauchamp.

Según se desprende del Memorial Explicativo del BGF, el BGF como agente fiscal y asesor financiero del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tiene la responsabilidad de participar activamente en la coordinación, supervisión y canalización de las emisiones de obligaciones a largo plazo (bonos) en los mercados financieros, las cuales son vendidas mayormente en el mercado exento de los Estados Unidos. Las emisiones de bonos pueden estar regidas por disposición estatutaria, o por contratos de fideicomiso, como es el caso de las corporaciones, los cuales se suscriben con sus bonistas. Según el BGF, esta emisión de bonos se efectuará bajo las disposiciones del Contrato de Fideicomiso, fechado el 1 de enero de 1974, según enmendado, entre la AEE y U.S. Bank National Association, New York, actual fideicomiso de los bonos de la Autoridad.

De acuerdo al BGF, la Autoridad está en el proceso de emitir bonos a largo plazo por una cantidad aproximada de \$600 millones, la cual se ha denominado como *Puerto Rico Electric Power Authority, Power Revenue Bonds, Series 2013-A*. Actualmente, la AEE y el BGF se encuentran en el proceso de mercadeo de esta emisión, la cual se proyecta vender en el mercado exento de los Estados Unidos la próxima semana, y cuyo cierre se efectuará a mediados del mes de agosto. Como es usual en este tipo de transacción, los bonos serán emitidos de manera registrada, con intereses exentos de pago de contribuciones sobre ingresos y pagaderos semestralmente. Según el BGF, para esta transacción, se designó a un sindicato de bancos de inversión liderado por Morgan Stanley, y a los bufetes de abogados Sidley Austin, LLP, New York, como abogados a cargo de emitir la opinión legal sobre los bonos (bond counsel), y Fiddler, González & Rodríguez, P.S.C., San Juan, Puerto Rico, como abogados de los suscriptores de los bonos (underwriter’s counsel). Asimismo, el BGF mencionó que la cantidad proyectada de la emisión (\$600 millones) es aún preliminar, por lo que la cantidad exacta de la misma, el costo de interés, la estructura final y demás pormenores, se conocerán una vez se complete la venta de los mismos. El BGF indicó que al momento la estructura de la emisión de bonos está siendo evaluada y discutida con Morgan Stanley. Entre los posibles escenarios se evalúa la posibilidad de capitalización de intereses; esto con el propósito de brindar flexibilidad inicial a la AEE en lo que se implementan sus planes y estrategias de estabilización fiscal.

Por otro lado, el BGF señaló que según las proyecciones preparadas por la AEE y revisas por sus ingenieros consultores (URS Corporation), la AEE presenta y divulga unos números que indican una cobertura de ingresos netos que debe exceder el mínimo requerido, según se establece en el contrato de fideicomiso antes mencionado. Sin embargo, el BGF indicó que toda proyección financiera o económica, las mismas están sujetas a diversos supuestos que pueden afectar dicha proyección como lo son, por ejemplo, la condición económica general de Puerto Rico y el impacto de ésta sobre la AEE, la variabilidad en los precios del combustible y que la Autoridad se ciña a los esfuerzos estratégicos. De acuerdo al BGF, el documento de divulgación (*Preliminary Official Statement*) desglosa toda la información financiera y de otra índole provista por la Autoridad, tanto histórica como proyectada, y los supuestos y riesgos correspondientes.

De acuerdo al BGF, el propósito de esta emisión de bonos es financiar de manera parcial el PMC de la AEE, el cual se proyecta a un costo total agregado (estimado) de \$1.55 billones para el periodo de cinco (5) años, comenzando en el año fiscal 2014 hasta el año fiscal 2018. El BGF

expresó que la inversión aproximada para cada uno de los años fiscales 2014 al 2016 se estima en alrededor de \$300 millones, y para los años fiscales 2017 y 2018 en cerca de \$325 millones para cada año. Según estimados de la propia AEE, el BGF indicó que aproximadamente un 37.1% de este PMC va dirigido a invertirse en las plantas generatrices, 21.3% en el sistema de transmisión, 30.0% en el sistema de distribución, y 11.6% en otros componentes del sistema (terrenos, edificios, equipo, y otros). Según el BGF, la propuesta emisión de bonos cubriría los primeros dos años fiscales del PMC. No incluye el financiamiento de gastos operacional alguno. La AEE vislumbra financiar sustancialmente su PMC a través del mecanismo de financiamiento. El PMC es parte del Plan Estratégico de la Autoridad.

Asimismo, el BGF como agente fiscal, continuará brindando apoyo a la Autoridad, velando por el que salvaguarde sus finanzas de modo que pueda responsablemente cumplir con dichos planes. El BGF indicó que ello se realiza a través del acuerdo fiscal firmado con ésta, mejor conocido como el “Fiscal Oversight Agreement” (en adelante, “FOA”). Según el BGF, el FOA con la Autoridad le permite al BGF tener mejor visibilidad sobre la situación financiera de la corporación pública a través de informes financieros presentados por ésta periódicamente, lo que le ayudara a cumplir con sus planes a corto y largo plazo.

Ley 57-2014

De frente a una Autoridad que se encuentra al borde del acantilado, la Asamblea Legislativa se encomendó la tarea de buscar alternativas y propuestas concretas para atender la nefasta situación de la Autoridad. La Legislatura radicó una serie de proyectos de ley incluyendo los Proyectos del Senado 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 881 y 882, entre otros, y los Proyectos de la Cámara 1457 y 1618, entre otros. Luego, mediante un importante esfuerzo de varios meses, liderado por el Presidente del Senado, se radicó un sustitutivo a los proyectos enumerados anteriormente. Durante el proceso de evaluación de dicho proyecto, que eventualmente se convirtió en la Ley 57-2014, conocida como “Ley de Transformación y ALIVIO Energético de Puerto Rico”, la Comisión de Asuntos Energéticos y Recursos del Agua del Senado celebró dieciséis (16) vistas públicas, las cuales duraron casi cien (100) horas en total, y en donde participaron unas ochenta (80) entidades, compañías, asociaciones e individuos; se realizaron dos (2) vistas oculares; y se recibieron cuarenta y dos (42) memoriales explicativos adicionales a los recibidos en las vistas públicas. La Cámara de Representantes también celebró vistas públicas y oculares, y recibió memoriales explicativos para poder evaluar y analizar el proyecto.

Asimismo, dicha Ley buscaba fiscalizar de cerca a la Autoridad. Según la Exposición de Motivos de la Ley 57-2014, la AEE se había “convertido en un monopolio, sin fiscalización real, en donde los consumidores estaban a merced de las decisiones unilaterales de los dirigentes de la Autoridad”.

Con la aprobación de la Ley 57-2014:

1. Se crea la Comisión de Energía, como ente independiente especializado encargado de reglamentar, supervisar y hacer cumplir la política pública energética del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
2. Se exige que la Autoridad prepare un Plan de ALIVIO Energético (el cual se presentará ante la Comisión de Energía para su aprobación), en el cual se establezca detalladamente cómo se va a cumplir con las nuevas disposiciones legales.
3. Se requiere que la Autoridad presente un plan integrado de recursos a 20 años, en el cual se consideren todos los recursos razonables para satisfacer la demanda de los servicios eléctricos, cuente con amplia participación ciudadana e incluya métricas y

- parámetros de desempeño. El mismo será revisado y aprobado por la Comisión de Energía.
4. Se realizan cambios a la Junta de Gobierno para garantizar una mayor fiscalización por parte de esta entidad, incluyendo la creación de un Comité de Auditoría independiente dentro de la Junta de Gobierno.
 5. Se crea la Oficina Estatal de Política Pública Energética (OEPPE) para desarrollar y promulgar la política pública energética del País.
 6. Se adoptan procedimientos expeditos para la interconexión de sistemas de generación de energía renovable por parte de la Autoridad.
 7. Se establece un proceso de revisión de tarifas ante la Comisión de Energía, con vistas públicas y en donde la Autoridad demuestre la necesidad de alterar la tarifa que le cobra a los consumidores.
 8. Se imponen requisitos de ahorro energético a las instrumentalidades de la Rama Ejecutiva, las dependencias de la Rama Judicial, la Asamblea Legislativa y los gobiernos municipales.
 9. Se crea la Oficina Independiente de Protección al Consumidor (OIPC) para representar y defender los intereses de los consumidores ante la Autoridad y la Comisión.

En esencia, esta Ley transforma la manera en que operaba la Autoridad, convirtiéndola en una corporación pública más eficiente, con un portafolio de generación de energía más eco-amigable, con una estructura tarifaria transparente, exigiéndole que rinda cuentas a una entidad fiscalizadora y, en fin, buscando un mejor funcionamiento, con menos deudas y mejor experiencia para el consumidor.

Muchas de estas medidas garantizan una reducción en los gastos de la Autoridad, debido a que se exige de mayor eficiencia y eficacia en el proceso de las operaciones de la corporación pública. Por otro lado, por primera vez en Puerto Rico, se crea un ente independiente para fiscalizar el sector energético del País, principalmente a la Autoridad. De esta manera, la AEE tiene que rendir cuentas sobre sus operaciones a la vez que se le requiere que planifique a pequeño, mediano y largo plazo sus actividades, de modo que haya continuidad en los proyectos y certeza del rumbo que se quiere seguir. Esto impide que haya cambios mayores en las operaciones de la entidad cada cuatro (4) años o que se tomen decisiones arbitrarias, que vayan en contra de los planes establecidos. Reducir los gastos operacionales de la Autoridad es una de las maneras en que se reduce la deuda en la medida que no se necesita seguir tomando prestado para llevar a cabo los servicios para los cuales se creó la Autoridad a la vez que se le alivia el bolsillo al consumidor.

Ley 4-2016

La coyuntura histórica por la cual atraviesa la Autoridad representa otra oportunidad para que continúe progresando y logre ser una corporación pública competitiva a nivel mundial. Sin embargo, la Autoridad tenía la obligación de pagar cerca de \$700 millones por concepto de líneas de crédito de combustible y aproximadamente \$763 millones en pagos de principal e intereses bajo sus bonos en circulación.

En cuanto al impacto directo en los clientes de la Autoridad, desde diciembre de 2011 hasta enero de 2013, los precios de energía se redujeron artificialmente gracias a variables externas, incluyendo préstamos otorgados por el BGF durante el periodo electoral. Durante ese periodo, el costo real del kilovatio hora llegó a alcanzar los 30 centavos. La presente Administración corrigió esta manipulación y ha logrado una reducción promedio de sobre 18% en el precio real de energía.

La Asamblea Legislativa reconoció que no era suficiente con la promulgación de la Ley 57-2014 y la Oficial de Reestructuración para poder transformar a la Autoridad y atender adecuadamente el tema de la inmensa deuda que la arropa. Por tal razón, el 16 de febrero de 2016, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley 4-2016, mejor conocida como la “Ley para la Revitalización de la Autoridad de Energía Eléctrica”. Según se desprende de la Exposición de Motivos de dicha Ley, el propósito de esta Ley es revitalizar la Autoridad para lograr que continúe proveyendo un servicio de excelencia para Puerto Rico y todos sus residentes.

Esta Ley persigue proveerle a la Autoridad las herramientas necesarias para convertirla en un ente autosustentable que implemente las mejores prácticas y tecnologías de la industria eléctrica mediante la planificación integrada de sus recursos. La oportunidad de proveer un servicio eficiente, seguro, confiable, eco-amigable y sobre todo de estabilidad tarifaria para sus consumidores estimulará el crecimiento económico de Puerto Rico. A pesar de haber logrado gran progreso durante décadas, la AEE también ha confrontado la acumulación de un déficit presupuestario que necesita atenderse de manera responsable. Ante ello, se han implementado y se continuarán llevando a cabo los esfuerzos necesarios para su transformación.

Esta transformación, permitiría una inversión de \$2,400 millones para modernizar las plantas generadoras y fomentar el desarrollo de las energías renovables en el País. Según la Exposición de Motivos de la Ley 4-2016:

La transformación de la Autoridad es un elemento crítico para que salga adelante y logre: (1) reducir la carga de la deuda; (2) reformar las operaciones y la estructura de gobernanza asegurando su independencia; (3) implementar ahorros operacionales significativos; (4) fomentar las inversiones público-privadas y establecer las condiciones para inversiones claves en infraestructura eléctrica, energía más limpia y diversificación de fuentes de energía, incluyendo renovables; (5) mantener tarifas razonables y accesibles; y (6) cumplir con reglamentos ambientales estatales y federales.

Para asegurar esta transformación y atender el tema de la deuda adecuadamente y a largo plazo, la Ley 4-2016, entre otras cosas:

1. Enmendó disposiciones relacionadas a la Junta de Gobierno de la Autoridad y a los puestos ejecutivos para asegurar su gobernanza.
2. Exige mayores garantías, transparencia y fiscalización en la compra de combustibles.
3. Reforma el proceso de facturación y cobro al consumidor.
4. Establece requisitos adicionales para la evaluación de una alianza público-privada con la Autoridad.
5. Crea la Corporación para la Revitalización de la AEE, la cual puede emitir bonos de reestructuración cumpliendo con unos requisitos específicos, incluyendo una Resolución de Reestructuración y una Orden de Reestructuración de la Comisión de Energía. Estos bonos serán pignorados por la propiedad de reestructuración, particularmente, mediante unos cargos de transición que se impondrán en las facturas de los consumidores para garantizar el pago de la deuda, estableciéndose una titulización (*securitization*).

Con la aprobación de esta Ley, se abre la puerta a un proceso ordenado de reestructuración de la deuda de la Autoridad, mediante unos mecanismos que permiten emitir bonos de reestructuración con unas garantías de pago. Estos bonos serán emitidos por la Corporación para la Revitalización de la AEE, entidad de recién creación, la cual estará a cargo de recibir y custodiar una porción de las tarifas por consumo de energía eléctrica, conocidos como cargos de transición, para asegurar el pago de la deuda. Este mecanismo de titulización, o *securitization* como se conoce en

inglés, permitirá una negociación más productiva con los bonistas a la vez que le da un respiro a la Autoridad para poder satisfacer sus obligaciones sin detener la prestación de servicios.

LEY 22-2016

Las iniciativas descritas anteriormente están dirigiendo a la AEE para que se recupere fiscal y operacionalmente, a la vez que alivian el bolsillo del consumidor. Sin embargo, muchos de los cambios introducidos pueden tomar tiempo en lo que logran su cometido, y hay una necesidad inmediata de continuar reduciendo los gastos redundantes de la Autoridad. Para abril de este año, la AEE se encontraba en un proceso de reestructuración de una deuda que sobrepasaba los once (11) mil millones de dólares y con acceso limitado a los mercados de capital, lo que dificultaba la compra de combustible y la transformación en la infraestructura que tanto necesitaba. Esta situación no era particular para la AEE, sino que había otras corporaciones públicas del País que también estaban pasando por una situación similar, entre ellas la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (en adelante “AAA”). Para reducir los gastos operacionales de la AEE y la AAA así como para allegar más ingresos, en abril de este año la Asamblea Legislativa aprobó la Ley 22-2016, conocida como “Ley para la Reforma de Subsidios y Pago de Atrasos de Servicios de Energía Eléctrica y Acueductos y Alcantarillados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

Durante el proceso de investigación y vistas públicas como parte de la aprobación de la Ley 57-2014, salió a relucir el impacto negativo que tienen los subsidios legislados para las corporaciones y públicas y para los clientes no subsidiados, que son quienes terminan pagando por estos subsidios. Según la AEE, para el 2013 había cerca de ochenta y dos (82) millones de dólares en costos por subsidios legislados y doscientos sesenta millones ochocientos treinta y nueve mil cuatrocientos seis (260,839,406) dólares en concepto de contribuciones en lugar de ingresos (CELI), esta última siendo una aportación de la AEE para los municipios a cambio de no pagar impuestos municipales. En total, como explica la Exposición de Motivos de la Ley 22-2016, “el costo de los subsidios y el CELI para los clientes no subsidiados de la AEE es de cerca de trescientos cincuenta (350) millones de dólares anuales”.

Los subsidios legislados incluyen los subsidios de energía eléctrica para los hoteles, para sectores industriales, y para los residenciales públicos. Sobre este último subsidio, es menester mencionar que sólo era aplicable para residenciales públicos, por lo que no beneficiaba a otras comunidades y barriadas necesitadas desvinculadas de la vivienda pública federal. Según surge de la Exposición de Motivos de la Ley 22-2016, “para 2014, se estimó que los clientes en residenciales públicos acumularon deudas de utilidades públicas en un total de setenta y cinco (75) millones de dólares, (veinticinco (25) millones de dólares con la AEE, y cincuenta (50) millones de dólares con la AAA)”. Además, la AEE asumió una postura restrictiva, impidiendo que los clientes en residenciales públicos pudieran acordar planes de pago para satisfacer sus deudas con la Autoridad. Como si fuera poco, según explica la Exposición de Motivos de la Ley 22-2016, las agencias del Gobierno y las corporaciones públicas han incurrido en patrones de morosidad, particularmente estas últimas, que para el 2014 le adeudaban a la Autoridad cerca de doscientos (200) millones de dólares.

La Asamblea Legislativa, mediante la aprobación de la Ley 22-2016, decidió actuar ante estos patrones de subsidios, muchos de ellos injustificados, y atemperarlos a las realidades económicas y fiscales del País. Mediante esta Ley:

1. Se revoca todo crédito, tarifa especial, subsidio o subvención para energía eléctrica si el cliente no cumple con su obligación por un término de dos (2) meses consecutivos.
2. Se requiere que la Asamblea Legislativa evalúe la necesidad y la conveniencia de un subsidio, incentivo o crédito propuesto antes de establecerlo, tomando en

consideración unos factores como el impacto del subsidio o incentivo, los beneficiados y los incentivos o subsidios existentes y se limita la vigencia del mismo a un máximo de cinco (5) años. Cuando se trate de subsidio, incentivo o crédito propuesto para incentivar el desarrollo económico, se deberá además evaluar “factores medibles y estándares de desempeño para evaluar su éxito, cantidad de empleos creados, obligación del beneficiario de presentar informes anuales sobre dichos factores medibles, estándares de desempeño y empleos creados y la cuantía monetaria total máxima a concederse”.

3. Se obliga a la AEE a presentar informes anuales a la Asamblea Legislativa “detallando la cantidad de clientes que recibe cada crédito, tarifa especial, subsidio o subvención, los costos asociados a cada beneficio y el consumo del servicio de cada grupo de beneficiarios”, así como cualquier otra información que la Autoridad entienda necesaria.
4. Se establecen criterios más específicos para los planes de pago.
5. Se le requiere a la AEE iniciar estudios de viabilidad y promover sistemas de redes inteligentes y de uso eficiente de recursos.
6. Se le solicita al Departamento de Hacienda que remita los pagos adeudados a la AEE por concepto de créditos concedidos mediante la Ley 73-2008, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico”.
7. Se modifican y se eliminan algunos créditos, subsidios e incentivos existentes.
8. En los incentivos al sector turístico, se exige una auditoría de energía a largo plazo a los paradores, pequeñas hospederías, casas de huéspedes, hoteles y condo-hoteles, la cual deberán presentar a la Oficina Estatal para la Política Pública Energética (OEPPE).
9. Se establece que se incluirá “en los detalles presupuestarios... las partidas necesarias para el pago de deudas incurridas en años anteriores por los organismos, incluyendo pagos a los acuerdos de plan de pago suscritos con la Autoridad de Energía Eléctrica..., y reducir en esas cantidades los recursos a la disposición del organismo para el año fiscal en el que se hace el ajuste”.

Con estas iniciativas, se reforma el sistema de subsidios de energía eléctrica, lo que permite reducir los costos de la Autoridad y disminuir la factura de los clientes no subsidiados, a la vez que se aumentan los ingresos a la AEE y se priorizan los incentivos y subsidios más necesarios para el País. De igual manera, atiende el caso de los clientes morosos, ya sean privados o públicos, mediante el establecimiento de mecanismos como planes de pagos más específicos que permitan a los clientes atrasados cumplir con sus obligaciones.

III. Hallazgos y Conclusión

La AEE se encuentra en un periodo de transición para lograr ser una entidad eficiente y autosustentable, que provea un servicio de excelencia a la ciudadanía y con una reducción en la deuda y en el costo de atender la misma.

La AEE y el BGF comparecieron a la Vista Pública celebrada el 31 de julio de 2013. Durante la comparecencia de éstos tanto la AEE como el BGF presentaron lo relacionado a la emisión de bonos de la AEE que se proyecta vender en el mercado exento de los Estados Unidos durante el mes de agosto de 2013. Ante ello, la AEE y el BGF indicaron que la propuesta emisión de bonos es estrictamente para financiar el Programa de Mejoras Capitales (PMC), con el propósito de incluir y

asignar los fondos necesarios para los proyectos de construcción dirigidos a la expansión, rehabilitación y mejoras del sistema eléctrico de Puerto Rico. Según sus ponencias, invertir en la infraestructura fortalecerá el servicio que provee la AEE y creará empleos. Asimismo, asegura que la Autoridad pueda continuar con su plan de conversión a gas natural para reducir los costos de electricidad a los consumidores. Según la AEE, lo antes expuesto es un factor positivo que mejorará la actividad económica, lo cual es clave para su salud fiscal y su crédito. Aún falta camino por recorrer, pero ya se establecieron unas fundaciones sólidas que garantizan un cambio positivo para atender una deuda insostenible.

Las medidas descritas anteriormente han comenzado a dar resultados, logrando mayor eficiencia en las operaciones de la Autoridad, a la vez que se atiende responsablemente la deuda de la misma. La Asamblea Legislativa ha actuado diligentemente para evitar que la situación económica y fiscal de la Autoridad empeore, y trazar un camino de progreso a largo plazo.

Fondos Federales bajo la Ley de Reinversión y Estímulo Federal (ARRA)

I. Vistas Públicas celebradas

<p>21 de febrero de 2014</p>	<p>Departamento de Educación Lcdo. Ramón López de Azua Director de Asuntos Federales</p>
<p>26 de febrero de 2014</p>	<p>Departamento de la Familia Hon. Idalia Colón Rondón Secretaria</p> <p>Sra. Vanessa Pintado Rodríguez Administradora de ADFAN</p> <p>Sra. Marta Elsa Fernández Pabellón Administradora de ADSEF</p> <p>Sra. Rosabelle Padín Batista Administradora de ASUME</p> <p>Sra. Olga Bernardy Aponte Administradora de ACUDEN</p> <p>Sra. Sylvia Franco Malavé Directora de CIRIO</p> <p>Sr. Fernando Santiago Cruz Secretario Auxiliar de Administración</p>

<p>28 de febrero de 2014</p>	<p>Departamento de Salud Hon. Ana Rius Armendáriz Secretaria</p> <p>Administración de Seguros de Salud Sra. Carmen Figueroa Vélez Directora de Finanzas</p> <p>Sra. María del Carmen Rosario Directora de Asuntos Legales</p>
<p>4 de marzo de 2014</p>	<p>Junta de Calidad Ambiental Lcda. Laura Vélez Vélez Directora Ejecutiva</p>
<p>7 de marzo de 2014</p>	<p>Administración de Vivienda Pública Sr. Leonardo González Sub Administrador</p> <p>Sra. Edna Rivera Directora de Finanzas</p> <p>Administración de Asuntos Energéticos Ing. José G. Maeso González Director de Asuntos de Energía</p> <p>Sr. Alvin Román Lugo Director de Finanzas</p>
<p>12 de marzo de 2014</p>	<p>Universidad de Puerto Rico Dr. Uroyoán Walker Ramos Presidente</p> <p>Sr. Basilio Rivera Arroyo Director de Presupuesto</p> <p>Sr. Ángel Vega Santiago Director de Finanzas</p>

18 de marzo de 2014

Departamento de Transportación y Obras Públicas

Lcda. Dimarie Méndez
Procuradora del Trabajo

Sr. John Rivas
Secretario Auxiliar de Asuntos Gerenciales

II. Hallazgos y Conclusión

El 26 de febrero de 2015 se radicó el Informe de la Resolución del Senado 544 (en adelante “R. del S. 544”). La R. del S. 544 ordena a la Comisión de Hacienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre el manejo, distribución, desembolso y uso de los fondos federales destinados a todas las agencias del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, provenientes de la Ley de Reinversión y Estímulo Económico Federal (ARRA). Ante ello, y como parte de la investigación exhaustiva ordenada mediante la R. del S. 111 relacionada a este tema, la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico llevo a cabo ocho (8) vistas públicas sobre la R. del S. 544 y R. del S. 111.

Por lo tanto, toda la información y datos recopilados durante las vistas públicas celebradas y la investigación llevada a cabo sobre los fondos federales distribuidos mediante la Ley de Reinversión y Estímulo Económico Federal, están plasmados en el referido Informe. Cabe resaltar que dicho Informe presenta la metodología de investigación, las limitaciones de la misma, el trasfondo histórico, resúmenes ejecutivos por agencias y una conclusión sobre los hallazgos.

Programa de Concesión en Bloque para Servicios Comunales

I. Vistas Públicas celebradas

26 de agosto de 2014

Administración de Familias y Niños

Lcda. Vanessa Pintado
Administradora

Instituto Socio Económico Comunitario

Dra. Jaquelina Rodríguez Mont
Directora Ejecutiva

Acción Social de Puerto Rico

Srta. Alicia Ramírez Suárez
Directora Ejecutiva

Municipio de Bayamón

Sr. Edwin Hernández Cotto
Director Ejecutivo
Oficina de Servicios Comunales

Municipio Autónomo de San Juan
 Sra. Sara I. Benítez Delgado
 Directora Ejecutiva
 Departamento para el Desarrollo Social Comunitario

II. Resúmenes de Memoriales

Municipio de San Juan

El Municipio Autónomo de San Juan (en adelante, “Municipio de San Juan”) compareció a Vista Pública celebrada el 26 de agosto de 2014, representado por la Directora del Departamento para el Desarrollo Social Comunitario, Sara I. Benítez Delgado.

De acuerdo a la Ponencia del Municipio de San Juan, los fondos solicitados provenientes *del Community Services Block Grant Program* (en adelante, “CSBG”) para el año 2014-2015 ascienden a \$4,200,722.25 según sometido a la Administración de Familias y Niños del Departamento de la Familia Estatal. Los mismos están distribuidos en los siguientes programas:

- \$371,795.02 Administración (9%)
- \$1,519,937.43 Centros de Calidad de Vida, Familiar y Comunal (36%)
- \$1,955,320.92 Centros de Edad Avanzada (47%)
- \$80,000.00 Agencia Delegada HOPE (2%)
- \$273,668.88 Programa Acceso y Servicios Especializados para Personas con Impedimentos (6%)

El Municipio de San Juan indicó que el propósito de estos fondos federales, es reducir las causas y efectos de la pobreza en las comunidades más desventajadas de San Juan. Específicamente el Municipio de San Juan dedicará los mismos a mejorar la calidad de vida de las familias e individuos de escasos recursos económicos.

Además, el Municipio de San Juan mencionó promover la participación de las comunidades, familia y personas pobres con el objetivo de que puedan identificar sus problemas y soluciones potenciales, a través de la creación de oportunidades de participación y experiencias comunitarias. Sobre este particular, se han desarrollado múltiples estrategias y servicios con estos fondos los cuales están dirigidos a:

- Eliminar obstáculos y resolver problemas que limitan su autosuficiencia;
- Obtener y mantener una vivienda adecuada;
- Fomentar la participación ciudadana en asuntos de la comunidad;
- Establecer acuerdos colaborativos y redes de servicios en la comunidad;
- Identificar, referir y ubicar candidatos potenciales para empleo;
- Establecer proyectos de apoyo educativos y adiestramiento para disminuir los niveles de pobreza y educación;
- Hacer mejor uso de sus ingresos a través de orientación sobre el manejo de presupuesto
- Proveer asistencia suplementaria para satisfacer necesidades urgentes de salud, alimentación, vivienda y empleo.

Según el Municipio de San Juan, actualmente, los fondos federales CSBG son utilizados para subvencionar 118 puestos en los siguientes Centros:

- Ocho (8) Centros de Calidad de Vida Familiar y Comunal;
- Seis (6) Centros Comunales (Rio Piedras Heights, Vista Alegre, Playita, Shangai, Gandul y La Victoria);
- Nueve (9) Centros de Servicios a Personas de Edad Avanzada y una (1) agencia delegada denominada Esperanza para la Vejez, mejor conocida como HOPE;
- El Programa Acceso y Servicios Especiales para Personas con Impedimentos.

Asimismo, el Departamento para el Desarrollo Social Comunitario mencionó algunas de las actividades de cumplimiento a realizar durante el año fiscal 2014-2015:

1. Impactar un total de 2,084 participantes a través de todas las actividades planificadas en los Centros de Calidad de Vida y los Centros Comunales que reciben fondos de CSBG.
2. Establecer diversos programas de prevención, para: 128 jóvenes y su familias (de Rio Piedras, Las Monjas, Puerta de Tierra, Manuel A. Pérez y La Perla), que recibirán servicios para establecer factores de protección contra conductas de alto riesgo. Además, 50 jóvenes de La Perla y Puerto Nuevo recibirán servicios para desarrollar destrezas ciudadanas y vocacionales.
3. Impactar a 330 familias e individuos que recibirán ayuda, servicios de orientación, referidos e información en los Centros de Calidad de Vida Familiar y Comunal, para facilitar el acceso a servicios y manejo de situaciones de emergencias y problemas sociales y económicos.
4. Coordinar y ofrecer 13,500 servicios de transportación especial a 325 personas de edad avanzada con problemas de movilidad y personas con impedimentos que requieren de estos servicios de transportación
5. Proveer servicios de cuidado médico, tecnología asistida, manejo de casos, intervención en crisis, actividades sociales y recreativas a personas con impedimentos.

Administración de Familias y Niños

La Administración de Familias y Niños (en adelante, “ADFAN”) compareció a Vista Pública celebrada el 26 de agosto de 2014, representado por su Administradora, Lcda. Vanessa J. Pintado Rodríguez.

Según reza la Ponencia de ADFAN, dicha agencia del Departamento de la Familia es la que administra los fondos bajo la Ley CSBG, según designado por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En relación a estos fondos la ADFAN tiene las responsabilidades principales de: (1) Someter la propuesta de servicios que integrará el Plan Estatal al gobierno federal anualmente. (2) Delegar el 90% de las asignaciones a las cuatro (4) Entidades Elegibles. (3) Asignar el 10% restante de la siguiente manera: 5% para gastos administrativos de la agencia y 5% a gastos discrecionales ejecutando programas y servicios cónsonos con el propósito de la Ley. (4) Realizar procesos de monitoria y auditorías a las entidades delegadas. (5) Proveer asistencia técnica y capacitación a las Juntas de Directores de las entidades delegadas y a su personal.

Asimismo, el Programa CSBG tiene como propósito, según dispone la Sección 672 de dicha Ley, “proveer asistencia a comunidades estatales y locales, trabajando a través de una red de

agencias de acción comunal y otras organizaciones de vecindario, para la reducción de la pobreza, la revitalización de comunidades de bajo ingreso y el empoderamiento de familias e individuos de bajo ingreso en áreas urbanas y rurales para que sean autosuficiente. El cumplimiento de esta meta se da a través de:

- A. El fortalecimiento de las capacidades de la comunidad para planificar y coordinar el uso de una amplia gama de asistencia federal, estatal y local (incluyendo recursos privados) para eliminar la pobreza, de manera que esta asistencia pueda ser usada de una manera que responda a las necesidades y condiciones locales;
- B. Una serie de servicios ofrecidos por las entidades, relacionados con las necesidades de individuos y familias de bajo ingreso, de manera que estos puedan tener un impacto medible y potencialmente mayor en las causas de la pobreza en las comunidades y puedan ayudar a individuos y familia a alcanzar la autosuficiencia;
- C. Un uso mayor de enfoques comunitarios innovadores y efectivos para atacar las causas y los efectos de la pobreza y el derribo o fracaso de la comunidad.
- D. La máxima participación de los residentes de las comunidades de bajo ingreso y miembros de grupos servidos por programas de naturaleza asistencial mediante asignaciones en bloque hechas bajo este subtítulo, para facultar a esos residentes y miembros para lidiar con los problemas y necesidades de sus comunidades; y
- E. Ampliar la base de los recursos de los programas dirigidos a la eliminación de la pobreza, así como asegurar un rol más activo en la prestación de servicios para organizaciones privadas, religiosas, caritativas y comunales; y ciudadanos, y grupos comerciales, laborales y profesionales, que son capaces de influir en la cantidad y calidad de oportunidades y servicios de las personas de bajos ingresos económicos.

Según ADFAN, bajo esta Ley, el término “línea de pobreza” significa la línea oficial de pobreza definido por la Oficina de Gerencia y Presupuesto (en adelante, “OGP”) basado en la información más recientemente provista por el Negociado del Censo de los Estados Unidos.

De igual manera, ADFAN indicó que en Puerto Rico, el gobierno cuando define la pobreza se refiere a la persona o familia que gana menos del 60% del ingreso medio. De acuerdo con esta definición, la estadística es que un 45% de las familias en Puerto Rico viven bajo los estándares de pobreza. En el estudio “La pobreza en Puerto Rico; estadísticas, políticas públicas e impacto de vida de los ciudadanos, una mirada desde la Doctrina Social de la Iglesia” (Dr. Hernández Vera, Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico 2013) arroja los siguientes datos:

- Puerto Rico tiene un mayor nivel de desigualdad económica, medida en términos de la distribución de ingresos que cualquier estado de los Estados Unidos. Según cifras del 2012 en E.U. 15.9% de la población puede ser considerada pobre, en contraste con un 45.6% en Puerto Rico, esto es, 1.6 millones de personas (ambas cifras del 2011).
- Entre el 2010-2011 en Puerto Rico, un total de 1,659,792 personas vivían bajo los niveles de pobreza según el Censo de los E.U. En esas fechas había en el país un 22.6% más personas pobres que en la jurisdicción más pobre de los E.U.
- Existe una brecha salarial entre varones y féminas de cerca de \$8,000 anuales, lo cual apunta a una gran desigualdad salarial entre géneros.
- El 57.4% de los niños del país vive en un núcleo familiar considerado como pobre. El 49.5% de éstos vive en un núcleo familiar en el que se depende de alguna ayuda

federal tales como el Seguro Social Suplementario, la Asistencia Social (TANF) o ayuda del Programa de Asistencia Nutricional (PAN).

- La inflación y las crisis económicas han golpeado más fuertemente a las personas mayores de 65 años de edad. El 39% de éstas viven bajo los niveles de la pobreza.
- El desempleo tiende a golpear más fuerte a algunos municipios. La denominada región este del país, tuvo en el 2013 una tasa de desempleo mayor al 50%.

Adicional a ello, ADFAN indicó que según establece la Ley CSBG del total de los fondos que recibe Puerto Rico el 90% va destinado a cuatro entidades elegibles: Acción Social de Puerto Rico, Inc. (en adelante, “ASPRI”), Instituto Socio Económico Comunitario, Inc. (en adelante, “INSEC”), Municipio de San Juan y Municipio de Bayamón. Según ADFAN, el restante 10% la agencia denominadora en Puerto Rico, el Departamento de la Familia, lo mantiene para utilizar un 5% en gastos administrativos y un 5% para gastos discrecionales dirigidos al desarrollo de proyectos especiales o innovadores a discreción de ADFAN. Estos fondos discrecionales son delegados anualmente a organizaciones sin fines de lucro, organización de base de fe y a municipios a través de propuestas competitivas. Por lo cual, ADFAN mencionó que es de suma importancia que los proyectos estén conceptualizados en modelos evidenciados o prometedores para contrarrestar los efectos de la desigualdad y la pobreza. Estos fondos discrecionales también se utilizan para apoyar la gestión de la Asociación de Agencias Comunales para proveer adiestramiento y asistencia técnica a las Entidades Elegibles, organizaciones que reciben fondos del 5% discrecional y otras organizaciones que trabajan con las poblaciones de escasos recursos en Puerto Rico.

Por otro lado, ADFAN señaló que el Programa CSBG ofrece servicios en todos los municipios de Puerto Rico a través de sus cuatro (4) entidades elegibles. Entre los servicios que ofrecen mencionaron los siguientes: programas de empleo, de capacitación para el empleo, microempresas, centros de servicios para personas de mayor edad, programas de ama de llaves en el hogar, transportación, tutorías para jóvenes y niños, programas de arte y de música, programas de emergencias, programas de desarrollo comunitario y económico.

Instituto Socio-Económico Comunitario, Inc.

Compareció ante la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado el Instituto Socio-Económico Comunitario, Inc. (en adelante “INSEC”), para presentar su informe acerca de los Fondos CSBG. En el mismo INSEC notifica que brinda servicios a un conglomerado de 76 municipios en Puerto Rico, con excepción de 2 municipios, San Juan y Bayamón. Debido a que estos administran sus propios fondos.

La meta del programa es lograr la autosuficiencia económica de personas de bajos ingresos por medio de su integración a la fuerza laboral del país. Entre los logros obtenidos por este programa en el año fiscal 2012-2013 mencionaron que 1,176 sin empleo lograron obtener y mantener su empleo por 90 días o más. Unos 783 personas obtuvieron adiestramientos y certificados de destrezas laborales en la búsqueda y retención de empleo y finalmente 270 obtuvieron experiencias durante las épocas de verano. Un 15% de los participantes fue retenido y permanecen en sus empleos luego de la experiencia de adiestramiento laboral.

Por otro lado a través de este programa en el mismo año se establecieron 113 nuevas microempresas. Además señalaron que el 71% de estas 113 microempresas continúan activas al presente. Unas 10 comunidades fortalecieron su liderato comunitario, gracias a esto un total de 9,922 fueron servidos directa e indirectamente.

Durante este en año fiscal 2012-2013 493 personas redujeron o eliminaron las situaciones las crisis que mantenían en crisis su núcleo familiar. Un total de 1,972 se impactó indirectamente.

INSEC en el año fiscal 2012-2013 administro un asignación presupuestaria de \$8,524,447.36. Para el año fiscal 2013-2014 están administrando un presupuesto de \$8,961,540.80 y estarán solicitando un presupuesto de \$8,961,540.80.

Acción Social de Puerto Rico, Inc.

Compareció ante la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado la Acción Social de Puerto Rico, Inc., para presentar su informe acerca de los fondos CSBG.

En su comparecencia, esbozaron que la estrategia que utilizan para reducir la pobreza en el país es a través de la siguiente estrategia:

- Reforzando y coordinando servicios a nivel local, regional y estatal.
- Mejorando y revitalizando las comunidades donde residen.
- Proporcionando recursos para la solución de sus necesidades y asegurar la máxima participación de residentes en sus respectivas comunidades.
- Ofreciendo capacitación para que los mismo ciudadanos puedan solucionar sus necesidades.

Municipio de Bayamón

Compareció ante la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico el Municipio Autónomo de Bayamón, para ofrecer un informe sobre los servicios que ofrece la Oficina de Servicios Comunales del Municipio de Bayamón. Dicha oficina por medio de Fondos Federales, Municipales y Estatales se dedica a brindar servicios de nutrición, ayuda económica, empleo, educación, recreación y salud de ciudadanos de bajos ingresos en el municipio.

Durante el Año Fiscal 2013-2014 les fue aprobada la cantidad de \$1,120,192.60 a través de los fondos C.S.B.G., los cuales se desglosan de la siguiente manera:

ADMINISTRACIÓN	\$78,668.11	7%
AUTOSUFICIENCIA	\$364,235.50	33%
EMPLEO	\$544,754.39	49%
EDUCACIÓN	\$114,534.60	10%
SERVICIOS DE EMERGENCIA	\$18,000.00	1%
TOTAL	\$1,120,192.60	100%

Ofrecieron un Taller de Artes a 120 estudiantes por un año y argumentan que gracias a este proyecto logran la autosuficiencia económica de participantes por medio de la venta de los trabajos de los estudiantes. Por otra parte el Centro de Actividades Diurno recibió alrededor de 180 participantes diariamente, de esta forma contribuyendo con la salud de los envejecientes. Para los que están en sus hogares y por condiciones de salud no pueden preparar sus alimentos les brindan servicios de nutrición al hogar. De este servicio se benefician 382 envejecientes diariamente.

Mencionaron además la importancia de señalar que estas entidades por muchos años han demostrado, fuera de toda duda razonable, que han utilizado estos fondos de la manera correcta para mejorar la calidad de vida de muchos puertorriqueños.

III. Hallazgos y Conclusión

Los fondos federales provenientes del Programa CSBG están dirigidos a proveer asistencia a comunidades estatales y locales, trabajando a través de una red de agencias de acción comunal y otras organizaciones de vecindario, para la reducción de la pobreza, la revitalización de comunidades de bajo ingreso y el empoderamiento de familias e individuos de bajo ingreso en áreas urbanas y rurales para que sean autosuficiente. La ADFAN así como el Municipio de San Juan y las Entidades Elegibles se dan a la tarea de dar continuidad y fortalecimiento a los servicios que ofrecen a través de los fondos CSBG y continuar luchando para beneficiar a la población de escasos recursos económicos en Puerto Rico.

Cobro del Impuesto sobre Ventas y Uso en Muelle

I. Vistas Públicas celebradas

27 de agosto de 2014	<p align="center">Departamento de Hacienda Lcdo. Ángel Marzán Secretario Auxiliar de Política Pública</p> <p align="center">Lcdo. Fernando Rosario Secretario Auxiliar de Rentas Internas</p> <p align="center">Lcdo. Juan Vaquer Castrodad Asesor Legal</p>
----------------------	---

II. Resúmenes de Memoriales

Departamento de Hacienda

El Departamento de Hacienda (en adelante, “Hacienda”) compareció a Vista Pública celebrada 27 de agosto de 2014 en torno al cobro del Impuesto sobre Ventas y Uso en el muelle, representado por la Lcda. Melba Acosta Febo, Secretaria.

Según se desprende del Memorial Explicativo de Hacienda, la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado los citó para evaluar la implementación de las enmiendas recientemente aprobadas al Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011 (en adelante, “Código”), según enmendado relacionadas al Impuesto sobre Ventas y Uso (en adelante, “IVU”) y contestar interrogantes relacionadas a la Ley 163 del 2013.

Así las cosas, Hacienda, en conjunto con el Colegio de Contadores Públicos Autorizados (en adelante, “Colegio de CPA”), trabajó durante los meses de octubre de 2013 a marzo de 2014 para implementar las disposiciones de los Artículos 2, 3, 9 y 21 de la Ley 163-2013. Asimismo, Hacienda informó que como resultado se emitió la Determinación Administrativa 14-06 (en adelante, “DA”) para establecer el contenido de la Información Suplementaria requerida por los Artículos 2, 3 y 9 de

la Ley 163-2013 y establecer las guías de preparación y radicación, con el fin de alcanzar una implementación informada y uniforme.

Simultáneamente, Hacienda indicó que se han estado trabajando con la programación de un sistema electrónico para la recopilación de los datos contenidos en el Informe de Información Suplementaria que emite el CPA auditor. Según Hacienda, al día de hoy la programación está en etapa de prueba. Asimismo, Hacienda expresó estar en comunicación con el Colegio de CPA y ha solicitado asistencia de CPAs voluntarios para, junto con Hacienda, efectuar pruebas al sistema. Hacienda comentó que el lanzamiento de esta aplicación se hará tan pronto culminen el periodo de prueba y entiendan que la funcionalidad del mismo es la esperada. Como se indicó en la DA 14-17.

De igual manera, Hacienda indicó que la publicación de información sobre deudores morosos contributivos es otro de los mecanismos de fiscalización que proporcionó la Ley 163-2013. Específicamente el Artículo 14 de la Ley añade la Sección 6051.18 al Código, según enmendado, estableciendo que:

“En conformidad con lo dispuesto en la Sección 1001.01 de este Código, y en cumplimiento con el deber ministerial de administrar las leyes contributivas, el Secretario podrá publicar una lista o listas de los contribuyentes con deudas contributivas impuestas por este Código, cuando conforme a las normas internas establecidas por el Departamento se consideren morosos. Lo anterior incluye tanto a las deudas de contribuyentes como de agentes retenedores.”

Asimismo, la referida Ley dispone que Hacienda establezca, mediante reglamento, los criterios que regirán la publicación de la información y los parámetros para que la deuda sea publicable. A tales efectos ya está en vigor el Reglamento 8491 con el propósito de “adoptar los criterios y las garantías que regirán el proceso, de manera que se viabilice efectivamente el mecanismo adicional de fiscalización y transparencia provisto por la Ley 163-2013”.

Hacienda, cumpliendo con el deber impuesto, se encuentra trabajando con los procesos operacionales necesarios para cumplir con las disposiciones establecidas en la ley y el reglamento. Específicamente Hacienda indicó encontrarse trabajando con el Área de Tecnología de Información la programación necesaria para que el lista inicial sea producido de acuerdo a los parámetros establecidos en el reglamento. Además, Hacienda expresó encontrarse trabajando, junto con los Negociados de Recaudaciones y Servicios al Contribuyente los procedimientos operacionales que serán utilizados para validar la información a ser publicada y los procesos posteriores a la publicación.

Por otro lado, en cuanto a la Ley 77-2014 Hacienda mencionó estar trabajando con todo lo requerido para poner en vigor las disposiciones de dicha ley.

Según Hacienda, los Artículos 13, 14, 15 y 16 de la Ley 77-2014, Hacienda publicó en su página de internet los siguientes formularios, para facilitar a los contribuyentes acogerse a los pago por adelantado sobre el valor acumulado en cuentas de retiro individual, cuentas de anualidades, planes de retiro y otros activos de capital, a las tasas preferenciales establecidas.

Además, Hacienda mencionó haber emitido las DA 14-16 y 14-18, con el fin de establecer el procedimiento para el pago de la contribución especial sobre el valor acumulado en planes de retiro y en cuentas de retiro individual, respectivamente. El estimado de recaudos de estas medidas legislativas se estima en unos cuarenta millones de dólares (\$40,000,000) aproximadamente.

De otra parte, Hacienda indicó estar trabajando arduamente para poner en vigor las disposiciones de la Ley 80-2014 relativas al pago del IVU.

Por lo cual, Hacienda expresó, en respuesta a las inquietudes de muchos comerciantes, haber decidido llevar a cabo la implementación de los cambios relacionados a la Ley 80-2014 de una forma progresiva y escalonada que permita una incorporación gradual de las funcionalidades que han diseñado con el propósito de fiscalizar esta ley y un menor impacto a su base de comerciantes.

Ante ello, Hacienda señaló que próximamente estará notificando, a través del Portal Integrado de Comerciante (en adelante, "PICO") y por otros medios según se vayan desplegando, más componentes de la plataforma de PICO.

Boletín Informativo de Rentas Internas Núm. 14-07

En reacción a lo antes expuesto, Hacienda expresó que durante el proceso de diseño e implantación de los procesos internos requeridos para poner en vigor los cambios ya legislados y efectivos el 1ro de julio de 2014, identificaron una serie de enmiendas técnicas a las disposiciones del IVU que son necesarias para facilitar dicho proceso.

Según Hacienda, las enmiendas propuestas van dirigidas a aclarar el alcance de las disposiciones relacionadas a la forma y manera de declarar las importaciones, pagar el impuesto sobre uso correspondiente, el manejo de los créditos de revendedores y el proceso de obtención y aprobación de fianza para los comerciantes importadores.

Además, Hacienda indicó que se propone que la imposición del IVU en la importación sobre artículos para la reventa, entre en vigor el 1ro de agosto de 2014, en vez del 1ro de julio según dispone la Ley 117-2013.

En relación a la declaración y pago del IVU en el caso de Propiedad Importada, se aprobó la Ley 117-2013. Dicha Ley dispone, en parte, que toda propiedad importada estará sujeta al IVU, excepto que la misma o la persona que las introduzca a Puerto Rico tengan algún tipo de exención otorgada, ya sea por el código o por leyes especiales o de incentivos.

A tono con lo anterior, Hacienda mencionó encontrarse trabajando en los requisitos y procedimientos necesarios para declarar y pagar el IVU al momento del levante de la Propiedad Importada. Según Hacienda, esto con el fin de que se puedan hacer los levantes de la Propiedad Importada de manera ágil y que a la misma vez se cumpla con la responsabilidad contributiva que tiene el comerciante con el pueblo de Puerto Rico.

III. Hallazgos y Conclusión

Comenzando desde el 31 de octubre del 2016, Hacienda comenzará a utilizar la nueva herramienta digital que permitirá integrar y agilizar la administración de impuestos e ingresos y eliminar la complejidad de los sistemas actuales para el beneficio de Hacienda y de los contribuyentes. Esta nueva herramienta conocida como SURI unificará los sistemas de PRITAS, la herramienta que maneja las contribuciones sobre ingresos y el IVU; a REFO, que se utiliza para el manejo de planillas de individuos; el Portal Integrado del Comerciante (PICO) por el que realizan las declaraciones y el pago de impuestos sobre la propiedad importada y el IVU, así como otros sistemas independientes de Hacienda. SURI permitirá visualizar y trabajar con toda la información de los contribuyentes en un solo sitio.

La misión del Estado en la sociedad moderna, es garantizarles a sus contribuyentes el más alto grado de calidad de vida posible. Los aspectos contributivos son un pilar esencial para alcanzar esa meta, ya que impacta todas las facetas de la sociedad. Es por esta razón que el Gobierno de Puerto Rico, representado por el Departamento de Hacienda, aprobó medidas como las antes mencionadas con el propósito de atender la situación fiscal de nuestra Isla de manera responsable y justa para nuestros ciudadanos y lograr un sistema contributivo en el cual todos sus componentes

tengan disposiciones sencillas que faciliten su cumplimiento pero a la vez maximicen la captación de cada uno de los impuestos.

Progreso de Ingresos y Gastos del Gobierno y la Implementación de una Junta de Supervisión Fiscal y Recuperación Económica

I. Vistas Públicas celebradas

Departamento de Hacienda
Hon. Juan Zaragoza Gómez, CPA
Secretario

Oficina de Gerencia y Presupuesto
CPA Luis F. Cruz Batista
Director Ejecutivo

Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico
Hon. Melba Acosta Febo
Presidenta

3 de noviembre de 2015

II. Resúmenes de memoriales

Oficina de Gerencia y Presupuesto

La Oficina de Gerencia y Presupuesto (en adelante, “OGP”) compareció a Vista Pública celebrada el 3 de noviembre de 2015 representado por su Secretario, Luis F. Cruz Batista.

Según se desprende del Memorial Explicativo de la OGP, los gastos a partir del año fiscal 2012, el año fiscal 2013 y el año fiscal 2014 los gastos para todos los conceptos ascendieron a \$5,225,314 millones, \$5,095,062 y \$5,159,123 millones, respectivamente, para el año fiscal 2015, conforme a la información suplida por las agencias a través de la aplicación y/o formulario de Budget vs Actual, tales gastos ascendieron a \$4,802,019 millones, para un reducción de \$423,295 millones si lo comparamos con el Año Fiscal 2012 (o un 8%), \$293,043 millones (o un 6%) si lo comparamos con el Año Fiscal 2013, ó \$357,104 millones si lo comparamos con el Año Fiscal 2014 (o un 7%).

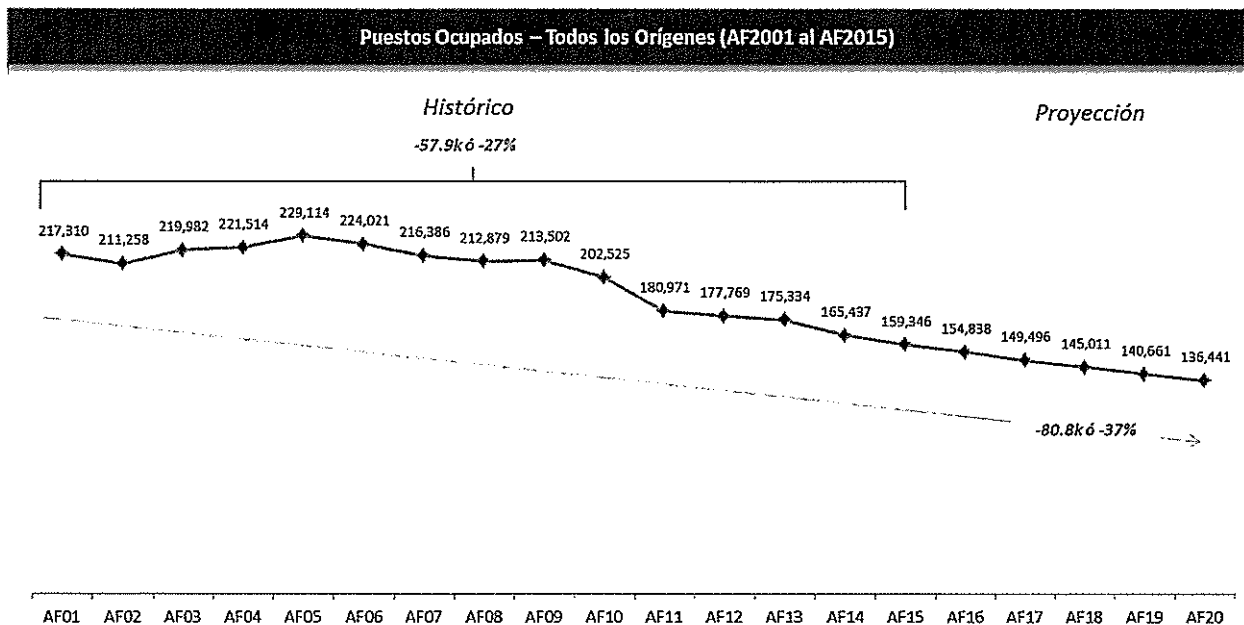
De igual manera, la OGP realizó el análisis utilizando solamente el gasto por concepto de nómina y costos relacionados, se puede notar que para los años fiscales 2012, 2013 y 2014 el mencionado gasto preliminarmente ascendió a \$2,678,350, y \$2,250,215 respectivamente, mientras que para el año fiscal 2015 dicho gasto ascendió a aproximadamente \$2,299,643. Sobre este particular, dichas sumas no incluyen los gastos de nómina de la Rama Judicial, la UPR y otras entidades gubernamentales que reciben gastos de funcionamiento a través de la Resolución Conjunta de Asignaciones Especiales, así como los gastos de nómina del Departamento de Educación correspondiente a “schoolwide”. Por lo cual, OGP indicó que se refleja una reducción en el año fiscal 2015 de \$378,707 millones (o un 14%) si se compara con el año fiscal 2012, \$350,364 millones (o un 13%) si se compara con el año fiscal 2013, y \$220,572 millones (o un 9%) si se compara con el año fiscal 2014.

A su vez, OGP mencionó que en torno a los puestos ocupados con cargo al Fondo General se puede encontrar que mientras los mismos ascendían a 139,640 en el año 2007, para mayo de 2015

los puestos ocupados ascendían a 89,769, lo que refleja una reducción de 49,871 (o un 36%). Si se compara los puestos ocupados para mayo de 2015 con los puestos ocupados para diciembre de 2012, fecha en la que había 102,281 empleados, OGP notó una reducción de 12,512 (o un 12%). A lo anterior la OGP añadió que de la cifra de 89,769 puestos ocupados a mayo de 2015, 37,000 corresponden a maestros, 15,000 a policías, 7,800 al Departamento de Corrección, 1,700 a Bomberos, y 1,300 a enfermeros(as), para un total de 62,830 puestos dirigidos a brindar servicios esenciales relacionados a la salud, seguridad y educación.

Adicional a ello, OGP indicó que con relación a los puestos ocupados para todos los orígenes, se encontró que mientras en el año fiscal 2001 los puestos ocupados ascendían a 217,310, en el año fiscal 2015 los puestos ocupados ascendían a 159,346, lo que representa una reducción de 57,964 (o un 27%). Por lo cual, OGP proyecta que dichos números sigan en descenso y que para el año fiscal 2020 lleguen a 136,441 puestos ocupados, lo que en comparación con el año fiscal 2001 representaría una reducción de 80,869 (o un 37%). La gráfica a continuación resalta todo lo antes mencionado:

PUESTOS OCUPADOS - TODOS LOS ORÍGENES (AF2001 AL AF2015)



Según la OGP, todo lo anterior demuestra el resultado de las medidas que se han tomado y se continuarán implementando, con el objetivo de atender la situación fiscal por la que nos encontramos atravesando.

Por otro lado, la OGP señaló que las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 66-2014, conocida como “Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, han conllevado resultados positivos en el control de gastos.

Asimismo, OGP, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Núm. 66-2014, encontró que el gasto de nómina de empleados de confianza de las entidades sujetas a la reducción del veinte por

ciento (20%) dispuesto en el Artículo 8 de la Ley Núm. 66-2014, para el Año Fiscal 2012 ascienda a \$11.8 millones, para el Año Fiscal 2014 a \$9.9 millones y para el Año Fiscal 2015 a \$9.5 millones. Según la OGP, esto refleja una reducción de \$1.9 millones (16%) para el año 2014, y \$2.3 millones (19%) para el año 2015.


Además, la OGP mencionó que un sesenta y nueve por ciento (69.2%) de entidades cumplieron con la reducción requerida de un 20%, por lo que en el agregado se nómino de empleados de confianza se redujo por \$2,746,972, lo cual en promedio equivale a un treinta por ciento (30%) de reducción. A su vez, un total de dieciséis (16) entidades, o un quince por ciento (15.4%), lograron alguna reducción, más no cumplieron con la totalidad del margen requerido por la Ley, mientras que un total de quince (15) entidades no cumplieron con las disposiciones establecidas por la Ley, lo que representa un catorce por ciento (14.4%). Sobre este particular, OGP señaló que el total de entidades de la Rama Ejecutiva asciende a 114, de las cuales 7 están excluidas por ley (Centro Comprensivo de Cáncer de Puerto Rico, Comisión Estatal de Elecciones, Oficina de Ética Gubernamental, Oficina del Contralor Electoral, Oficina del Panel Sobre el Fiscal Especial Independiente, Universidad de Puerto Rico y Municipios). A su vez, existen tres (3) entidades de nueva creación que no tienen base comparable en el año fiscal 2014 (Autoridad de Transporte Integrado, Corporación del Centro Regional del ELA, y Oficina del Bosque Modelo). Por lo que excluyendo todas las entidades antes mencionadas, las entidades sujetas a evaluación ascienden a 104.

De otra parte, OGP expresó que setenta y seis (76) entidades (o un 74%) cumplieron con la reducción requerida. Estas entidades redujeron el gasto anual incurrido en servicios comprados o profesionales por \$589,100,792, para un cuarenta y cuatro por ciento (44%) de reducción. Por lo que OGP encontró que las mismas lograron la reducción por un margen que excede más de cuatro veces la reducción requerida.

Por otro lado, la OGP indicó que el Presupuesto Consolidado Aprobado para el Año Fiscal 2015-2016 asciende a \$28,208 millones, de los cuales \$9,800 millones (o un 34%) corresponden al Fondo General. Los demás orígenes de fondos ascienden a \$9,080 millones (o un 32%) de ingresos propios, \$6,873 millones (o un 24%) de fondos federales, \$895 millones (o un 3%) cuyo origen son préstamos y emisiones de bonos, \$1,258 millones (o un 4%) de fondos especiales estatales, \$902 millones (o un 3%) de otros ingresos.

A su vez, del Presupuesto Aprobado con cargo al Fondo General, \$4,221 forman parte de la Resolución Conjunta sobre Gastos ordinarios de funcionamiento, y \$5,579 forman parte de la Resolución de Asignaciones Especiales.

Conforme a lo dispuesto por la Sección 10 de la Resolución Conjunta Núm. 62-2015 del Presupuesto General, tal reserva está bajo la custodia de la OGP a los fines de lograr ahorros por eficiencia y productividad en la implementación de sus respectivos programas, proveyéndose que las asignaciones así reservadas solo podrán ser reasignadas o transferidas mediante autorización de la Asamblea Legislativa al amparo de Resolución Conjunta a tales efectos.

81% DEL PRESUPUESTO DE LA RC DEL FONDO GENERAL PARA EL AF16 SE DISTRIBUYE ENTRE LAS SIGUIENTES AGENCIAS: 

TOTAL RC – 4,221M



Gastos Operacionales

De otro parte, en lo que respecta a la deuda, OGP señaló que en los tres Presupuestos de esta Administración que cubren los Años Fiscales 2014, 2015 y 2016 se destinó al pago del servicio de la deuda la cantidad de \$2,992 millones (suma que no incluye los \$275 millones destinados al Fondo para el Desarrollo Económico y Pago de Obligaciones de Puerto Rico) , lo que ya supera por más de \$414 millones la suma destinada a ese concepto durante los cuatro Presupuesto de la pasada Administración , periodo en el cual se destinó al pago de la deuda la cantidad de \$2,579 millones. A su vez, OGP indicó que el presupuesto aprobado para este Año Fiscal con cargo al Fondo General, excluyendo el pago de la deuda, para este Año Fiscal asciende a \$8,599 millones, lo que resulta similar al aprobado durante el Año Fiscal 2006, esto es, transcurrido diez (10) años, el cual ascendió a \$8,663 millones.

Por otro lado, OGP indicó que la Resolución Conjunta del Presupuesto General aprobada para el Año Fiscal 2015 y la aprobada para el Año Fiscal 2016, se ve una reducción de \$147 millones (3%). En lo que concierne a nómina se observa una reducción de \$72 millones (2%) y en gastos operaciones de \$66 millones (7%) en comparación con el Año Fiscal 2015.

De igual manera, en lo que concierne a los gastos por concepto de servicios profesionales con cargo al Fondo General, OGP expresó que el mismo ascendía a \$146 millones durante el Año Fiscal 2013, y para el Presupuesto Aprobado para el Año Fiscal 2016 se incluyó una partida que

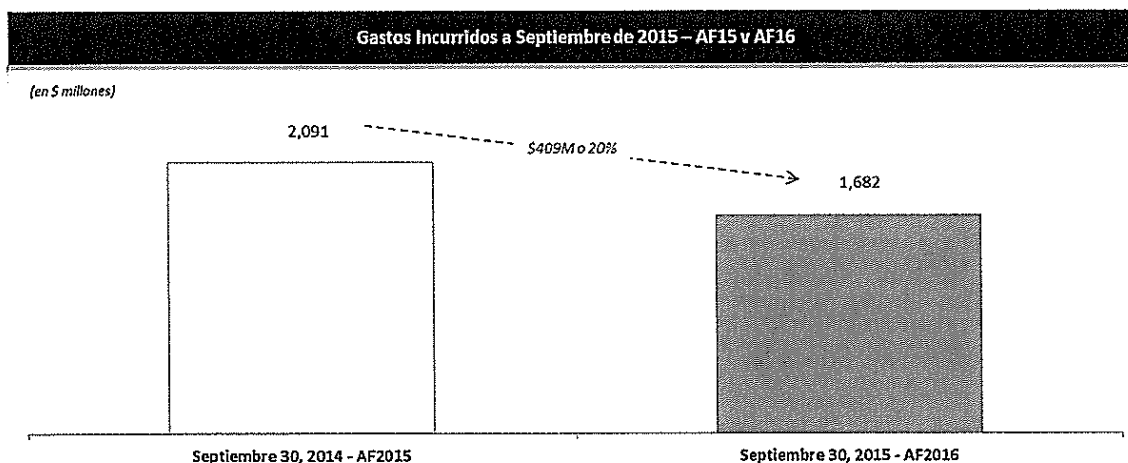
asciende a \$76 millones, para una reducción de \$70 millones (48%) en comparación con el Año Fiscal 2013.

A su vez, en lo que concierne a los gastos por servicios comprados con cargo al Fondo General, OGP mencionó que ascendía a \$260 millones durante el Año Fiscal 2015 (asciende a \$270 millones al incluir una reclasificación de \$10 millones de la Universidad de Puerto Rico basado en su autonomía administrativa), y para el Presupuesto Aprobado para el Año Fiscal 2016 se incluyó una partida que asciende a \$242 millones (asciende a \$285 millones al incluir una reclasificación de \$43 millones de la Universidad de Puerto Rico basado en su autonomía administrativa), para una reducción aproximada de \$18 millones.

De otra parte, en lo que concierne a los gastos por concepto de arrendamiento privado con cargo al Fondo General, OGP indicó que el mismo ascendía a \$74.2 millones durante el Año Fiscal 2013, y para el Presupuesto Aprobado para el Año Fiscal 2016 se incluyó una partida que asciende a \$54.7 millones, para una reducción de \$19.5 millones (26%) en comparación con el Año Fiscal 2013.

Por otro lado, en lo que concierne al comportamiento de gastos, OGP señaló que el nivel de gasto incurridos hasta el 30 de septiembre de 2015, que asciende a \$1,682 millones, con el incurrido para la misma fecha en el pasado año fiscal (2014), los cuales ascendieron a \$2,091 millones, se puede notar una reducción preliminar de \$409 millones (o un 20%). Según la OGP, esto refleja que se ha mantenido un control a los fines de evitar el aumento en gastos con cargo al Fondo General.

GASTOS INCURRIDOS A SEPTIEMBRE DE 2015 – AF15 v AF16



Por lo cual, la OGP expresó que durante todo el año fiscal monitorean constantemente el gasto, por lo que se evalúa de forma continua la necesidad de tomar medidas adicionales.

De otra parte, en lo que concierne las medidas de control de gastos, OGP mencionó contar con una serie de herramientas que le permite mantener un control de los gastos. Entre ellas se encuentran el requerimiento de aprobación de contratos y transacciones de personal, acompañadas de las debidas certificaciones que establezcan que cuentan con los fondos y no se sobregirarán, además de todos aquellos requisitos dispuestos en la Ley Núm. 66-2014 para estos fines. Asimismo,

OGP señaló requerir a las agencias la presentación mensual de una proyección de gastos para el año fiscal y como ello compara con su Presupuesto.

Asimismo, el 17 de julio de 2015 se aprobó la Ley Núm. 126-2015, para enmendar el Artículo 32 de la Ley 66-2014, a los fines de requerir que la OGP establezca mediante reglamento, un procedimiento para todas las agencias, instrumentalidades gubernamentales y corporaciones públicas que deben someter informes periódicos incluyan en los mismos una información definida, uniforme y comparable que facilite el cotejo, permita una comparación entre las acciones tomadas por las distintas dependencias y viabilice una eficaz fiscalización de las ejecutorias e iniciativas implantadas al amparo de la Ley 66-2014.

Banco Gubernamental de Fomento

El Banco Gubernamental de Fomento (en adelante, “BGF”) compareció a Vista Pública celebrada el 3 de noviembre de 2015, representado por su Presidenta, Lic. Melba Acosta Febo.

Según se desprende de la Ponencia del BGF, el pasado 9 de septiembre de 2015 el BGF publicó el Plan de Ajuste Fiscal y de Crecimiento Económico de Puerto Rico (en adelante, “el Plan”) elaborado por el Grupo de Trabajo que nombró el Gobernador de Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, para enfocar la labor del Gobierno en devolver al país a un camino de recuperación económica y sostenibilidad fiscal.

Asimismo, el BGF expresó que la encomienda del Gobernador al Grupo de Trabajo, el cual fue creado a base del Informe Krueger, fue de determinar los planes y las medidas administrativas y legislativas necesarias para enfrentar a corto, mediano y largo plazo, los retos fiscales y económicos que confronta el país en estos momentos, y de diseñar medidas para: (i) atender las brechas de financiamiento y la carga de deuda del sector público; (ii) lograr el cumplimiento con los presupuestos; (iii) alcanzar mayor transparencia con relación a las estadísticas y la información financiera del Gobierno; y (iv) llevar a cabo las reformas estructurales necesarias para promover el crecimiento económico y la competitividad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

En torno a temas fiscales y presupuestarios en particular, el BGF indicó que el Gobernador le ordenó al Grupo de Trabajo a diseñar medidas para:

- a) Requerir que los presupuestos de cada entidad gubernamental se preparen con el objetivo de lograr presupuestos balanceados, de acuerdo a las normas generalmente aceptadas de contabilidad;
- b) Requerir a cada entidad gubernamental reducir anualmente sus déficits presupuestarios de modo que al final del período de ajuste los déficits acumulados del presupuesto consolidado se eliminen;
- c) Asegurar una reducción material en gastos a través del uso más eficiente de los recursos necesarios para la prestación de servicios por el ELA y sus instrumentalidades;
- d) Identificar estabilizadores presupuestarios adicionales que aseguren el cumplimiento con el Plan.

De otra parte, el BGF señaló que el Grupo de Trabajo, con el asesoramiento de expertos en finanzas y economía, indicó que a pesar de las medidas significativas que el Gobierno ha tomado desde que comenzó la crisis en el 2007, incluyendo la reducción de gastos, aumento de ingresos y atención a los retos estructurales que enfrenta el ELA, se proyecta que, de no tomar medidas fiscales adicionales y emprender en reformas estructurales importantes, el gobierno enfrentará brechas significativas de financiamiento durante al menos los próximos cinco años. El Plan concluye, a grandes rasgos, que la brecha de financiamiento acumulativa se proyecta que resulte en

aproximadamente en \$28 mil millones por los próximos cinco (5) años, es decir, desde el año fiscal 2016 al año fiscal 2020; esto de no tomarse las acciones necesarias para atajar la brecha.

Según el BGF, el Grupo de Trabajo entiende que con la implementación de una serie de medidas de reestructuración gubernamental y de reactivación de la economía se puede cerrar esa brecha por \$14 mil millones, a través de una combinación de incrementos en los ingresos gubernamentales, reducción en los gastos, y una serie de reformas diseñadas para lograr crecimiento económico, muchas de las cuales requieren asistencia del Gobierno federal. Sin embargo, el BGF mencionó que el Grupo de Trabajo reconoce que aún con la implementación de todas estas medidas, muchas de las cuales significarán además en serios retos políticos y de ejecución, no será suficiente para reducir a cero la brecha presupuestaria por los próximos cinco (5) años. Es por esto que, conforme al Plan, para eliminar el déficit restante de \$14 mil millones, se requiere una reestructuración y ajuste en la deuda.

Asimismo, el BGF comentó que como para del Plan, a nivel ejecutivo, ya se comenzó el proceso de implementación de medidas del *Puerto Rico Fiscal and Economic Growth Plan* (en adelante, "FEGP") que no requieren legislación. De aquellas que requieren legislación, el BGF ya presentó y está ante la consideración de la Asamblea Legislativa el proyecto sobre la Junta de Control Fiscal. Según el BGF, los demás proyectos, conforme con la Orden Ejecutiva 2015-22, se estarán presentando en la próxima sesión legislativa.

El BGF expresó estar consciente de que el Plan tiene riesgo material de ejecución, sin embargo, están convencidos que es la ruta a seguir, si queremos regresar al camino del crecimiento económico, que es la herramienta más importante que podrá en definitiva eliminar los déficits presupuestarios recurrentes en el Gobierno del ELA. Para ello, se necesita asistencia de los acreedores en el ajuste de la deuda pues, según concluyó el Informe Krueger, la deuda actual según configurada, y con falta de crecimiento en nuestra economía, no es sostenible.

A base de lo anterior, el BGF indicó haber comenzado el proceso de negociación con los tenedores de su deuda. El proceso comenzó con la firma de acuerdos de confidencialidad con varios de sus acreedores, como condición para proveerles acceso a un banco de datos con información importante y detallada en torno a cada uno de los emisores del ELA. Por lo cual, el BGF expresó que el 27 de octubre de 2015 se llevó a cabo reuniones con los asesores de los acreedores y personal del equipo del BGF, del Departamento de Hacienda, y de otras entidades del Gobierno del ELA, y junto a los consultores de reestructuración del BGF, para explicar los supuestos que fundamentan el modelo que se presentó en el Plan y atender las dudas al respecto. Según el BGF, dichas reuniones fueron muy productivas donde todas las preguntas hechas fueron contestadas. El BGF mencionó confiar en poder continuar un diálogo constructivo que de ahí los conduzca a alternativas que permitan la renegociación de los distintos créditos, una vez todas las partes se sientan cómodas con la información financiera suministrada y los modelos desarrollados.

Así las cosas, el 24 de septiembre de 2015 el BGF publicó un documento titulado Proceso y Principios de la Reestructuración. A continuación algunos de los principios más importantes que están siendo seguidos en el proceso de reestructuración que el BGF está iniciando:

- La transacción que se trabaja se estructurará como una oferta de intercambio voluntario, en el que los acreedores de los distintos emisores del ELA estarían de acuerdo con las condiciones de pago modificadas a través de una negociación consentida.
- La negociación consensual y transacción final buscará involucrar no sólo a los acreedores de una entidad gubernamental, sino también los acreedores de otras entidades, como parte de un proceso integral y comprensivo de intercambio. El

objetivo de este enfoque es evitar una estrategia fragmentada que pueda resultar en acuerdos descoordinados e inconsistentes con los acreedores, litigios entre los grupos de acreedores, y una menor probabilidad de éxito.

- En la transacción se busca reflejar y respetar prioridades constitucionales para el pago de la deuda pública del ELA. La transacción se estructurará teniendo en cuenta las prioridades de las deudas.
- La transacción no sólo buscará resolver un problema a corto plazo, sino que busca crear un vehículo de financiamiento viable para el futuro que atraiga nuevos inversionistas a Puerto Rico.
- La nueva estructura de financiamiento ofrecería beneficios a los acreedores existentes que participen en el intercambio, incluyendo mejorar la liquidez de la deuda y su respaldo crediticio.

Por otro lado, el BGF mencionó que en términos de la negociación con acreedores de las notas del BGF, se llevó a cabo una transacción de intercambio de notas del BGF por notas de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (en adelante, “AFI”) pagaderas con los recaudos de la crudita. Se auscultó esta alternativa para allegar liquidez al BGF de modo que pudiese asistir al ELA en los primeros meses del año fiscal. Según fue anunciado por el BGF el pasado 21 de octubre de 2015, no obstante, se determinó, no proceder con esta transacción, dado que el BGF no pudo llegar a un acuerdo razonable con los acreedores interesados. Como cuestión de estrategia, las notas del BGF se insertarán en el intercambio global de la deuda del ELA.

En términos de la liquidez del ELA, el BGF señaló que para poder llevar a cabo la renegociación de la deuda pública del país de manera exitosa, es imprescindible que el Gobierno pueda mantenerse ofreciendo los servicios esenciales a la ciudadanía. Según el BGF, esto es un reto ante el estrecho nivel de liquidez que tiene actualmente el Gobierno Central.

Asimismo, el BGF en su rol como agente fiscal y asesor financiero del Gobierno y sus dependencias, contrató a los expertos financieros *Conway Mackenzie* (en adelante, “Conway”) para (i) realizar un análisis de liquidez de la Cuenta del Secretario de Hacienda (“*Treasury Single Account*”) que se mantiene en el BGF, y en la cual Hacienda deposita sus recaudos y de la cual desembolsa las cantidades relacionadas a la operación del Fondo General; (ii) asistir con la implementación de medidas para mejorar el manejo del flujo de efectivo, proyecciones y procedimientos presupuestarios del Fondo General; y (iii) proveer asistencia a Hacienda y a la OGP en el desarrollo de proyecciones de flujo de capital a corto y mediano plazo. De igual manera, el BGF indicó que Conway brindó ayuda en el desarrollo de proyecciones de flujo de caja para varias unidades componentes del gobierno que se sostienen del Fondo General y de la Cuenta del Secretario. Sobre este particular, el BGF indicó que Conway pasó por su proceso de reestructuración de deuda.

De igual manera, el BGF mencionó que como parte de sus servicios de asesoramiento, Conway proveyó al BGF un borrador de informe preliminar en abril de 2015 que detalló sus hallazgos preliminares y observaciones incluyendo proyecciones de liquidez del Fondo General hasta el mes de junio de 2016. Dicho borrador se actualizó con data preliminar completa para el Año Fiscal 2015. Para el 25 de agosto de 2015, Conway proveyó un informe actualizado sobre liquidez que está disponible en la página electrónica del BGF y que ofrece, entre otros, proyecciones de liquidez revisadas para el Año Fiscal 2016 para: La Cuenta del Secretario, ciertos fondos federales, agencias gubernamentales, emisiones de obligaciones generales y pagos, beneficios netos de pensiones de retiro y otros asuntos particulares. Según el BGF, el análisis realizado por Conway se limitó a fondos disponibles de Hacienda en la Cuenta del Secretario y otras fuentes potenciales de

liquidez, tales como efectivo en las cuentas de depósito del ELA, distintas a la de Hacienda (incluyendo cuentas con fondos para proyectos de mejoras permanentes del ELA), depósitos de agencias en instituciones financieras privadas y efectivo y otros activos líquidos que mantiene el BGF. El Informe de Liquidez contiene también información sobre el análisis realizado por Conway sobre unidades componentes seleccionadas que no se nutren del Fondo General.

Según el BGF, Conway concluyó que, a base de sus proyecciones, la Cuenta del Secretario estaría en negativo en el mes de noviembre de 2015, aunque reconocen que, según está siendo manejado por Hacienda, el ELA podría manejar esta situación durante esta primera parte del año fiscal, aunque las deficiencias de efectivo para el mes de junio de 2016 serían más difíciles de superar. Conway también concluyó que las medidas de manejo de efectivo implementadas por Hacienda no son sostenibles a largo plazo, conclusión que el BGF comparte.

Adicional a ello, en el *Commonwealth Report* se incluirán datos adicionales de la situación de liquidez del Gobierno del ELA que se vio severamente afectada durante el Año Fiscal 2015 a consecuencia, principalmente, de la falta de acceso adecuado a fuentes de financiamiento externo a términos razonables. Como resultado, el Fondo General no ha podido cumplir con todas las obligaciones de manera ordinaria, por lo que se ha visto obligado a brindarle prioridad a pagos relacionados con servicios esenciales y de nómina.

Por otra parte, el BGF al 28 de octubre de 2015, tenía una liquidez de \$874 millones. Sin embargo, el 1 de diciembre de 2015 tenía un pago pendiente de principal e interés de sus notas de aproximadamente \$355 millones, de los cuales aproximadamente \$267 millones están garantizadas por la buena fe, crédito y poder de imponer contribuciones del ELA, o sea, se consideran como un “*General Obligation Bond*” o “*GO*”. Además, el 1 de enero de 2016 venció un pago del ELA de aproximadamente \$330 millones por concepto de intereses de las Obligaciones Generales. Junto con Hacienda y la OGP, el BGF expresó continuar monitoreando la liquidez del gobierno y buscando alternativas para cumplir con los pagos correspondientes, así como brindar servicios esenciales a la ciudadanía ininterrumpidamente. Según el BGF, se encuentran analizando otros posibles financiamientos que sean viables en este momento en que nos encontramos, en el medio de una reestructuración de deuda. Asimismo, el BGF indicó encontrarse en un proceso de venta de activos para generar mayor liquidez. No obstante, al de hoy, con todas las medidas siendo implantadas, no hay certeza de que el Gobierno podrá cumplir con el pago de deudas, y con los servicios esenciales; en cualquier caso, el Gobernador ha hecho claro que los servicios esenciales a la ciudadanía tendrán prioridad.

Por otro lado, el BGF señaló que el 21 de octubre de 2015 la Casa Blanca emitió un documento titulado “*Addressing Puerto Rico’s Economic and Fiscal Crisis and Creating a Path to Recovery: Roadmap for Congressional Action*” que indicó que Puerto Rico está inmerso en una crisis económica y fiscal que sin intervención del Congreso Federal podría degenerar en una crisis humanitaria. El día siguiente, el 22 de octubre de 2015, un asesor del Secretario del Tesoro, Antonio Weiss, testificó ante el Congreso en respaldo de esta propuesta.

Según la ponencia del BGF, la Casa Blanca señaló la situación de Puerto Rico y recomendó acción de parte del Congreso, proponiendo específicamente:

- 1) Enmendar el Capítulo 9 de la Ley de Quiebras Federal para extender la protección de ese capítulo al Gobierno del ELA y sus municipalidades o instrumentalidades.
- 2) Proveer un mecanismo de supervisión independiente para Puerto Rico, para la implementación de las reformas fiscales necesarias para lograr la estabilidad fiscal. se propone que este mecanismo se legisle como parte de una medida integrada y abarcadora, siendo parte de un paquete de medidas que incluirían la opción de

acogerse algún mecanismo de reestructuración de deuda amparado por la ley federal. La propuesta también recomienda proveer fondos y autorizar asistencia técnica para que Puerto Rico pueda realizar las inversiones necesarias para modernizar sus sistemas de contabilidad, así como mejorar sus prácticas de divulgación y transparencia.

- 3) Reformar el programa de Medicaid para Puerto Rico para ampliar su acceso a la cubierta de salud, y mejorar la calidad de servicios médicos disponibles en Puerto Rico bajo este programa. La propuesta contempla mejorar la contribución per cápita que el gobierno federal hace a Puerto Rico y estabilizar el desembolso de fondos bajo este programa de tal manera que sea más consistente a través del año.
- 4) Proveer un crédito contributivo por ingreso por trabajo remunerado – el cual se ofrece en los cincuenta (50) estados – para fortalecer la participación laboral en la economía de Puerto Rico.

A la fecha de redacción de la presente ponencia, era bien difícil para el BGF predecir si alguna de estas medidas federales propuestas por la Administración del Presidente Barack Obama podría convertirse en ley, dado a que al momento no era claro si se podía contar con el apoyo del Congreso para lograr su aprobación.

Como surge de lo anterior, la situación fiscal y financiera del ELA en estos momentos es sumamente difícil, especialmente por el nivel de liquidez tanto del ELA como del BGF. No obstante lo anterior, todo el grupo fiscal del ejecutivo se encuentra realizando e implementando todas las medidas necesarias para asegurar que se continúen brindando servicios esenciales a la ciudadanía, mientras se cumplen con las obligaciones legales y financieras. En este esfuerzo, el BGF expresó que es vital la cooperación no solo de todos los componentes gubernamentales, sino de sus acreedores en alcanzar una solución adecuada y justa para todas las partes.

Departamento de Hacienda

El Departamento de Hacienda (en adelante, “Hacienda”) compareció a Vista Pública celebrada el 3 de noviembre de 2015, representado por su Secretario, Hon. Juan Zaragoza Gómez.

Según se desprende del Memorial Explicativo de Hacienda, la liquidez del Fondo General se vio severamente afectada durante el año fiscal 2014-2015 y actualmente se mantiene extremadamente limitada, principalmente debido a la incapacidad de acceso a los mercados externos de financiamiento. Como resultado de esta situación, Hacienda expresó que el Gobierno no ha podido cumplir con sus obligaciones de manera oportuna y se ha visto en la obligación de darle prioridad a los pagos relacionados a servicios esenciales del gobierno y a la nómina.

Hacienda indicó que en el primer trimestre de este año fiscal, en el periodo correspondiente de julio a septiembre de 2015, el Gobierno implantó varias medidas para atender los retos de liquidez. Según Hacienda, estos retos surgieron ante la incapacidad de emitir pagarés en anticipación de contribuciones de ingresos (TRANS) en los mercados de capital como tradicionalmente se había hecho por cantidades que fluctuaban entre \$900 y \$1,200 millones anuales.

Asimismo, Hacienda señaló que en julio de 2015 el Gobierno repagó \$300 millones de TRANS del año fiscal 2015. En ese mismo mes de julio el BGF extendió de nuevo la línea de crédito rotativa de los \$300 millones de los TRANS, sin embargo luego la redujo a \$125 millones. En agosto del 2015 el Gobierno logró una emisión de \$400 millones en TRANS de tres corporaciones públicas: Corporación del Fondo de Seguro del Estado (\$335 millones), Administración de Compensaciones de Accidentes de Automóviles (en adelante, “ACAA”) (\$50 millones) y Seguro por Incapacidad No Ocupacional Temporal (en adelante, “SINOT”) (\$15

millones). Según Hacienda, estos recursos se utilizaron para las operaciones del Gobierno y los mismos son pagaderos en mayo y junio de 2016. Además, para estos primeros seis (6) meses, los principales sistemas de retiro adelantaron su aportación del pago de los beneficios de los participantes. Otra de las medidas que se han tomado para atender la situación del flujo de efectivo es atrasar el pago de los reintegros y de los suplidores.

Así las cosas, Hacienda mencionó que de no haber sido por estas medidas la crisis de liquidez hubiese ocurrido en agosto. Para los meses de noviembre, diciembre y enero la situación que se enfrenta es mucho más crítica. En diciembre, además de la nómina regular, está el pago de los bonos de navidad que ascienden aproximadamente a \$120 millones y el 1 de enero de 2016 vence el pago de los bonos de Obligación General de \$330 millones. La situación actual es más crítica actualmente ya que Puerto Rico no cuenta con opciones de acceso a los mercados de capital.

Por otro lado, Hacienda indicó que el total de ingresos netos del Fondo General en el primer trimestre del año fiscal 2015-2016 que finalizó el 30 de septiembre de 2015 asciende a \$1,935.8 millones, unos \$161.9 millones, o 9.1%, más que los recaudos del primer trimestre del año anterior. De igual forma, Hacienda comentó que los recaudos del primer trimestre superan el estimado para el periodo por \$18.8 millones. No obstante, aun cuando los recaudos sobrepasan el estimado para el primer trimestre de este año fiscal, se ha notado una disminución en los recaudos preliminares del mes de octubre, particularmente relacionada con el Impuesto sobre Ventas y Uso (en adelante, “TVU”), la contribución sobre ingresos de individuos y algunas partidas de arbitrios. De continuar esta tendencia, Hacienda expresó que los recaudos actuales para el mes de octubre de 2015 no llegarían a los recaudos estimados y el exceso determinado para el mes de septiembre sería eliminado. Por tal razón, Hacienda llevando a cabo las revisiones necesarias para contrarrestar la disminución en los recaudos, incluyendo la posibilidad de un ajuste a la reserva actual de gastos de \$150 millones.

Por lo tanto, para atender la falta de liquidez y para generar mayores ingresos al Fondo General, el Gobierno actualmente se encuentra en un plan de ajuste fiscal.

De otra parte, Hacienda expresó que a solicitud del Gobernador Alejandro García Padilla, el 29 de junio de 2015 exfuncionarios del Fondo Monetario Internacional, encabezado por Anne O. Krueger, rindieron un informe titulado “*Puerto Rico – A Way Forward*” (en adelante, “Informe Krueger”) presentando la situación fiscal y económica de Puerto Rico y la sostenibilidad de la deuda. Dicho informe refleja que Puerto Rico enfrenta una crisis económica y fiscal a raíz de una década de estancamiento económico. El Informe Krueger atribuye este estancamiento a múltiples factores económicos internos y externos, tales como:

- La finalización del periodo de transición para la eliminación de los beneficios dispuestos en la Sección 936 del Código de Rentas Internas Federal;
- La reducción en la inversión y en la construcción y la caída del valor en el mercado de bienes raíces en Puerto Rico;
- La recesión de los años 2007 al 2009 en Estados Unidos;
- La crisis bancaria que provocó el cierre de, al menos, 3 bancos en Puerto Rico;
- Los aumentos en el precio del petróleo para los años 2005 al 2012;
- La emigración y la pérdida de población de Puerto Rico.

El Informe Krueger revela, además, que la deuda del Gobierno de Puerto Rico, según negociada actualmente, es insostenible.

Asimismo, Hacienda mencionó que a raíz del Informe Krueger, el 29 de junio de 2015, el Gobernador firmó la Orden Ejecutiva Núm. 2015-022 para crear el Grupo de Trabajo para la Recuperación Fiscal y Económica de Puerto Rico (en adelante, “Grupo de Trabajo”). Dicho Grupo

de Trabajo tuvo la encomienda de desarrollar y recomendar al Gobernador un Plan de Ajuste Fiscal y Económico de Puerto Rico (en adelante, “Plan de Ajuste Fiscal”). Dicho Plan de Ajuste Fiscal, titulado “Plan de Crecimiento Económico y Fiscal para Puerto Rico”, fue presentado el 9 de septiembre de 2015 y confirma la situación fiscal y económica y la insostenibilidad de la deuda pública presentada en el Informe Krueger.

De igual manera, Hacienda indicó que el Plan de Ajuste Fiscal incluye tanto medidas de desarrollo económico y fiscal como mecanismos para lograr la meta establecido en dicho plan: la reducción de los déficits financieros proyectados del Gobierno para cumplir con las obligaciones públicas sin menoscabar los servicios esenciales que provee el Gobierno a sus ciudadanos. No obstante, Hacienda señaló que el las medidas propuestas por el Grupo de Trabajo no serían suficientes para eliminar totalmente el déficit presupuestario proyectado considerando la deuda como está negociada actualmente.

Además, Hacienda señaló que las medidas presentadas en el Plan de Ajuste Fiscal se dividen en medidas de crecimiento económico y reforma estructural, medidas de estabilidad fiscal y medidas para la reforma institucional y la transparencia del Gobierno. Según Hacienda, estas medidas no sólo impactan a Hacienda, sino que recogen el plan de trabajo del Gobierno como un todo y combinan múltiples agencias y entidades gubernamentales. A continuación algunas de las medidas a corto y largo plazo presentadas el Plan de Ajuste Fiscal que fueron elaboradas en conjunto con Hacienda, las que actualmente están siendo ejecutadas por Hacienda:

- Mejorar el Portal Integrado del Comerciante (PICO)
- Implementación de un sistema automatizado de aduana en los puertos
- Expandir las alternativas de mecanismos de pago, de los servicios a los ciudadanos y de radicación de planillas
- Transformar las colectorías en centros de servicios integrados
- Llevar a cabo acuerdos con los municipios para la fiscalización del IVU
- Establecer una Oficina de Requerimiento de Planillas
- Establecer la Oficina de Grandes Contribuyentes
- Establecer una oficina de auditoría de transferencia de precios
- Implementar medidas de rendimiento de Hacienda
- Limitar el uso de acuerdos finales y de amnistías contributivas para allegar fondos no recurrentes a Hacienda

Adicional a ello, Hacienda expresó estar llevando a cabo un proceso de reestructuración interna que tiene como finalidad atender los reclamos de la ciudadanía y de los distintos sectores por una mayor eficiencia en la captación de impuestos y mejores servicios al contribuyente. Según Hacienda, se trata de un plan abarcador de modernización cuyos resultados se verán a corto y mediano plazo. Asimismo, Hacienda mencionó que la transformación no se resume en un solo hecho, sino que la transformación constituye un plan interno de trabajo que se resume en cuatro (4) pilares: Desarrollo de Recursos Humanos, Gerencia, Tecnología y Estructura Organizacional.

Por otro lado, Hacienda destacó que con el fin de reducir la evasión contributiva e incrementar la tasa de captación del IVU, el Grupo de Trabajo establece en el Plan de Ajuste Fiscal que el Gobierno debe depender más de los impuestos sobre el consumo y moverse hacia un Impuesto al Valor Añadido (en adelante, “IVA”). Sin embargo, el 20 de mayo de 2015, el Gobernador firmó la Ley 72-2015, que aumentó la tasa del IVU de 7.0% a 11.5%, estableció un IVU provisional de 4% sobre los servicios profesionales designados y sobre ciertos servicios entre

negocios (B2B) y dispuso la sustitución de la porción del IVU correspondiente al Gobierno Central por un IVA.

Asimismo, Hacienda indicó que desde la aprobación de la Ley 72-2015, han emitido una serie de boletines informativos de política contributiva, cartas circulares de política contributiva y determinaciones administrativas para aclarar el contenido de las disposiciones de dicha ley y establecer los procesos administrativos relacionados a ella. Además, Hacienda se ha dado la tarea de llevar a cabo eventos especiales de orientación a los consumidores y comerciantes en relación con los cambios de la Ley 72-2015.

De otra parte, Hacienda señaló que de acuerdo con la Ley 72-2015, el sistema de impuesto al consumo de Puerto Rico se convertirá de IVU a IVA a partir del 1 de abril de 2016 o dentro de sesenta (60) días luego de dicha fecha, según los disponga el Secretario de Hacienda. Según Hacienda, la transición del IVU al IVA se espera que se complete sin mayores contratiempos ya que nuestro IVU, es ya un 75% IVA. Asimismo, Hacienda explicó que la diferencia entre nuestro IVU y el IVA es que los servicios entre comerciantes son tributables (cuyo cambio ya entró en vigor el 1 de octubre de 2015) y el crédito por el impuesto pagado incluye el impuesto pagado en todos los insumos, incluyendo el impuesto pagado en los servicios y en las partidas adquiridas para uso (actualmente el crédito está limitado a las partidas adquiridas para la reventa).

Además, Hacienda indicó que de estas dos partidas, también hay disposiciones administrativas incluidas en la Ley 72-2015 que Hacienda debe considerar para la implementación del IVA, tales como: las disposiciones relacionadas a la factura comercial para establecer una contra referencia de los créditos y el reintegro rápido por el impuesto pagado en exceso aplicable a ciertos contribuyentes.

De acuerdo a Hacienda, actualmente se encuentran en la fase de evaluación de las medidas necesarias para la implementación del IVA. Específicamente, Hacienda se encuentra en la fase final de negociación del contrato para la adquisición de la herramienta tecnológica que será utilizada para propósitos del IVA, la cual será la misma que será adquirida para manejar el resto de las contribuciones. Además, Hacienda expuso ya haber comenzado el proceso de redacción de las disposiciones técnicas del reglamento del IVA.

Según Hacienda, las estadísticas en cuanto al pago de los reintegros correspondientes a las Planillas de Contribución sobre Ingresos de Individuos del año 2014 son publicadas semanalmente en la página de Hacienda. Asimismo, el informe al 30 de octubre de 2015 reflejó que a dicha fecha se habían emitido 305,759 reintegros por \$171,215,994.98. Hasta la fecha, aproximadamente, \$294.4 millones en reintegro de contribución sobre ingresos de individuos habían sido pagados. Hacienda indicó que el atraso los envió del reintegro se deben a la falta de flujo de efectivo del Fondo General. No obstante, Hacienda destacó tener una obligación legal de pagar las contribuciones pagadas en exceso que sean solicitadas mediante reintegro, siempre y cuando corresponda dicho reintegro. Por lo cual, Hacienda expresó cumplir totalmente con esta responsabilidad.

III. Hallazgos y Conclusión

Por todo lo antes expuesto, la situación fiscal y financiera del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en estos momentos, es sumamente difícil y de mucha incertidumbre, especialmente por el nivel de liquidez tanto del ELA como de algunos de sus componentes como lo son el BGF. Debido a que el ELA enfrenta un déficit financiero significativo que no se puede compensar a través de medidas legislativas y administrativas solamente. Es vital la cooperación no solo de todos los

componentes gubernamentales, sino de nuestros acreedores en alcanzar una solución adecuada y justa para todas las partes.

Estados Financieros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico
para el Año Fiscal 2013-2014

I. Vistas Públicas celebradas

KPMG L.L.P.
CPA Miguel Venta
Socio Administrador

Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico
Lcda. Melba Acosta Febo
Presidenta

Departamento de Hacienda
Hon. Juan Zaragoza Gómez, CPA
Secretario

16 de febrero de 2016

II. Resúmenes de memoriales

Departamento de Hacienda

El Departamento de Hacienda (en adelante, “Hacienda”) compareció a Vista Pública celebrada el 16 de febrero de 2016, representado por su Secretario, Hon. Juan Zaragoza Gómez.

Según se desprende de la ponencia de Hacienda, los Estados Financieros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico son preparados por Hacienda, y no por auditores externos. La única función del auditor externo es proveer una opinión sobre los estados financieros.

Así las cosas, Hacienda expresó que los estados financieros del Estado Libre Asociado son sumamente complejos. Este incluye lo siguiente:

- 1) Las operaciones de 120 agencias del Gobierno de Puerto Rico, tanto del Fondo General Presupuestario, fondos especiales y otros fondos creados por ley sin fuente alguna de ingreso;
- 2) 49 corporaciones públicas (BGF, AEE, AAA, ACT, UPR, entre otras);
- 3) Los 3 sistemas de retiro administrados por el Gobierno de Puerto Rico (ERS, JRS, TRS);
- 4) La Lotería Electrónica y Lotería Tradicional;
- 5) La información financiera de entidades con tesoro independiente tales como la OMEP, la Administración de Vivienda Pública, la Administración de Derecho Laboral, CRUV y otras entidades;
- 6) Los fondos administrador por el Departamento del Trabajo entre los cuales se encuentran el de Desempleo, Seguro Choferil y SINOT;
- 7) Otras entidades creadas por la Asamblea Legislativa a través de los años que son requeridos ser incluidos en este documento

Hacienda indicó que los estados financieros auditados del Estado Libre Asociado comprenden las operaciones de todas sus ramas de gobierno, y de todas las corporaciones públicas y entidades creadas en virtud de Ley, con excepción de los Municipios y el CRIM.

Asimismo, Hacienda comentó que los estados comprenden un total de 73 entidades separadas, las cuales incluyen corporaciones públicas y fondos presentados. Como cuestión de hecho, los estados financieros del Estado Libre Asociado son extremadamente complejos ya que cuentan con el mayor número de entidades incluidas en unos estados financieros a nivel de las jurisdicciones de los Estados Unidos de Norte América. Según Hacienda, la mayoría de estas entidades son auditadas separada e independientemente por otros auditores.

La tabla a continuación incluye una comparación de las entidades que presentan ciertos estados financieros de los Estados Unidos.

Entity	Number of Governmental		Number of Proprietary		Number of Fiduciary		Number of	
	Funds	Funds	Funds	Funds	Component Units	Total		
State of New York	6	4	3		21	34		
State of California	12	9	3		6	30		
State of Florida	9	8	4		7	28		
State of Vermont	20	9	4		13	46		
State of Texas	7	11	4		29	51		
Commonwealth of Puerto Rico	16	8	4		45	73		

Además, Hacienda indicó que las auditorías de algunos componentes significativos que se incluyen en los estados financieros del ELA fueron completadas recientemente o están por completarse. Por ejemplo, la Autoridad de Carreteras y la Autoridad de Energía Eléctrica, emitieron sus estados al final del mes de diciembre de 2015 y de enero de 2016, respectivamente.

De igual manera, el pasado 31 de enero de 2016, Hacienda entregó a los auditores el borrador final de los estados financieros los cuales incluyen toda la información financiera final de todas las unidades componentes, el fondo general y los fondos que componen los estados financieros del ELA. No obstante, Hacienda aclaró que el borrador final incluye información sujeta a cambios relacionados con los siguientes asuntos:

- 1) La reserva de la cartera de préstamos del Banco Gubernamental de Fomento
- 2) Información preliminar del Sistema de Retiro de Empleados del ELA y el Sistema de Retiro de los Empleados de la Judicatura
- 3) Información preliminar sobre la cobrabilidad de ciertas cuentas por cobrar del Estado Libre Asociado

Asimismo, el Banco Gubernamental de Fomento (en adelante, “BGF”), la Oficina de la Secretaria de la Gobernación, la Administración de los Retiros y Hacienda, trabajan arduamente para la preparación de los mismos. Además, estos esfuerzos se llevan a cabo en coordinación con KPMG.

Por otro lado, Hacienda mencionó que los estados financieros del ELA para el año fiscal 2014 son atípicos y no se pueden comparar con períodos anteriores. Según Hacienda expresó

anteriormente, los estados financieros no solo incluyen los resultados del año fiscal 2014 sino que también incluyen la evaluación de eventos subsiguientes hasta la fecha de publicación o emisión. Por tanto se puede resumir varios factores claves por los cuales los estados financieros del ELA no han sido emitidos:

- 1) La situación de liquidez que afecta al Gobierno Central y sus corporaciones públicas;
- 2) El análisis sobre la cobrabilidad de la cartera de préstamos del BGF, en vista que es la primera vez en la historia del BGF que se realiza una reserva de su cartera de préstamos;
- 3) La incertidumbre en los procesos de restructuración de deuda de la Autoridad de Energía Eléctrica (en adelante, “AEE”) lo que provocó que sus estados financieros se emitieran a final de enero de 2016, los cuales son requeridos para completar los estados del ELA;
- 4) La evaluación de “Going Concern” según establecido por el *Governmental Accounting Standards Board* (en adelante, “GASB”) No. 56, por parte del Gobierno no solo del Gobierno Central, sino que también extender la evaluación a todas las corporaciones públicas, lo cual incluye proyectar flujos de efectivo bajo distintos escenarios.

Según surge de lo anterior, Hacienda indicó que el atraso en la emisión de los estados financieros auditados del ELA está estrechamente relacionado con la situación financiera actual del Gobierno, lo cual se ha complicado significativamente ante la incertidumbre que crea la restructuración de la deuda, sin el beneficio de un marco legal ordenado. Por otro lado, Hacienda mencionó que no existen parámetros, precedentes, ni modelos disponibles que ofrezcan guía razonable o comparable para atender la actual situación del BGF.

No obstante, Hacienda destacó que otras jurisdicciones, en situaciones similares a las que enfrenta Puerto Rico, también se han retrasado considerablemente en la auditoría de sus estados financieros. Un ejemplo reciente lo fue el caso de la ciudad de Detroit, Michigan, la cual para los años 2006 a 2008, bajo un período de incertidumbre económica, generado por la crisis de la industria automotriz a nivel mundial, requirieron sobre 600 días, lo cual compara con los 591 días que hasta el momento de redacción de este Memorial Explicativo ha tomado la preparación de los estados financieros del ELA. Asimismo, Hacienda resaltó la complejidad adicional del caso de Puerto Rico por la multiplicidad de entidades que se consolidan en los estados financieros. A continuación una tabla que muestra el tiempo de preparación de los estados financieros de Puerto Rico y de la ciudad de Detroit entre los años 2002 y el 2014.

Emisión de Estados Financieros - Detroit vs Puerto Rico

AF	Detroit				Puerto Rico			
	Fecha de emisión*	Días	Meses	Auditor	Fecha de emisión*	Días	Meses	Auditor
30-Jun-02	30-Dec-02	183	6	KPMG	30-Apr-03	304	10	KPMG
30-Jun-03	30-Dec-03	183	6	KPMG	9-Jun-04	345	12	KPMG
30-Jun-04	21-Mar-05	264	9	KPMG	8-Apr-05	282	9	KPMG
30-Jun-05	13-May-06	317	11	KPMG	14-Mar-06	257	9	KPMG
30-Jun-06	25-Feb-08	605	20	KPMG	1-Aug-07	397	13	KPMG
30-Jun-07	25-Feb-09	606	20	KPMG	15-Jun-08	351	12	KPMG
30-Jun-08	20-Nov-09	508	17	KPMG	12-Aug-09	408	14	KPMG
30-Jun-09	28-May-10	332	11	KPMG	22-Oct-10	479	16	Deloitte
30-Jun-10	17-Dec-10	170	6	KPMG	27-Apr-11	301	10	Deloitte
30-Jun-11	22-Dec-11	175	6	KPMG	27-Apr-12	302	10	Deloitte
30-Jun-12	28-Dec-12	181	6	KPMG	16-Sep-13	443	15	Deloitte
30-Jun-13	25-Jul-14	390	13	KPMG	30-Jun-14	365	12	KPMG
30-Jun-14	17-Jun-15	352	12	KPMG	11-Feb-16	591	20	KPMG

* Se considera "fecha de emisión" la fecha indicada en la opinión de auditores.

De igual manera, Hacienda indicó estar delineando un itinerario para la emisión final de los estados financieros, en conjunto con nuestros auditores, y la cual se está cumpliendo a cabalidad. Según Hacienda, una auditoría es un proceso continuo, y que surgirán solicitudes de nueva información por parte de sus auditores, los cual atenderán de manera expedita como lo han estado atendiendo. No obstante, Hacienda expresó que el desarrollo de eventos subsiguientes que afectan materialmente cualquier presunción o determinación tomada, pudiera afectar el itinerario de trabajo establecido.

Así las cosas, próximamente Hacienda publicará en su página web, el borrador final actualizado de los estados financieros del ELA. Según Hacienda, ese borrador final actualizado incluye los cambios que han surgido. Además, incluye la conclusión del Gobierno Central sobre la determinación que el “*Primary Government*” del ELA y varias unidades componentes (tales como el BGF, AEE, la Autoridad de Carreteras, la Autoridad de Edificios Públicos, la Autoridad del Financiamiento de la Infraestructura, y otras entidades) no podrán cumplir sus obligaciones según están determinadas y/o continuar brindando sus servicios en un periodo futuro. Según Hacienda, la nota número 2 del estado financiero brinda un cuadro real de la situación fiscal real del Gobierno y sus corporaciones públicas. Por tanto, Hacienda expresó que para que el Gobierno de Puerto Rico pueda seguir operando es necesario que el Gobierno pueda reestructurar su deuda. De no realizarlo en los meses futuros el Gobierno de Puerto Rico y ciertas corporaciones públicas tendrán que escoger entre no pagar sus obligaciones y/o restringir los servicios gubernamentales esenciales requeridos.

Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico

El Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico (en adelante, “BGF”) compareció a Vista Pública celebrada el 16 de febrero de 2016, representado por su Presidenta, Lcda. Melba Acosta Febo.

Según se desprende del Memorial Explicativo del BGF, el Departamento de Hacienda (en adelante, “Hacienda”) es quien emite los estados financieros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (en adelante, “ELA”), no el BGF. El BGF, como entidad bancaria gubernamental, emite sus propios estados financieros, los cuales se consolidan con los del Gobierno Central. Además del BGF, así ocurre también con algunos otros componentes financieros principales, entre ellos, la Autoridad de Energía Eléctrica (en adelante, “AEE”), la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (en adelante, “AAA”), la Administración de Seguros de Salud (en adelante, “ASES”) y la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura (en adelante, “ASR”), entre otros.

EL BGF expresó, como es de conocimiento general, que la situación financiera del Gobierno del ELA se ha agravado marcadamente durante los pasados años a raíz de prácticas de pasadas décadas de refinanciar deuda contraída y de financiar deficiencias presupuestarias anuales con la emisión de deuda a largo plazo, además de la reclasificación de la deuda del país por las casas clasificadoras de crédito.

Asimismo, el BGF indicó que sus estados financieros deben estar por emitir próximamente. Según el BGF, durante el proceso, le han entregado a KPMG alrededor de tres borradores de los mismos, y la firma continúa con su auditoría. De acuerdo al BGF, su personal tiene instrucciones de dar alta prioridad a lo solicitado por KPMG para culminar la auditoría. Sobre este particular, el BGF expresó haber entregado toda la información solicitada y la firma aún continúa sus evaluaciones. De los aspectos pendientes para terminar la auditoría del BGF, el punto más importante que aún resta es que los auditores arriben a una conclusión sobre su apreciación de la reserva de la cartera de préstamos del BGF.

De acuerdo al BGF, la cobrabilidad de la cartera de préstamos que poseen descansaba principalmente en:

- 1) Las asignaciones presupuestarias del Fondo General;
- 2) El acceso a los mercados de capital de las corporaciones públicas, a través del cual las corporaciones públicas emitían deuda y repagaban al BGF los préstamos interinos en cartera; y
- 3) El cobro consistente de principal e interés de las corporaciones públicas que tomaban prestado.

De igual manera, el BGF resaltó que estas tres fuentes de cobro de los préstamos públicos en cartera se han visto afectados por los eventos macroeconómicos conocidos. El deterioro de la situación operacional de las corporaciones públicas y del Gobierno Central, quienes tomaban préstamos regularmente del BGF, causaron que las entidades gubernamentales de Puerto Rico perdieran acceso al mercado a tasas razonables. Según el BGF, esto causó una precaria situación de liquidez tanto en la mayoría de las corporaciones públicas como en el Fondo General, lo cual ha detenido significativamente el flujo de efectivo que recibía el BGF en pago a los préstamos gubernamentales otorgados.

Además, el BGF expresó que en cuanto a los préstamos pagaderos de asignaciones presupuestarias, el pago incluido por la Oficina de Gerencia y Presupuesto (en adelante, “OGP”) en el presupuesto para el año fiscal 2015-2016, para la cartera de préstamos gubernamentales de sobre \$6,000 millones fue de aproximadamente \$260 millones. Según el BGF, cuando se aprobó el presupuesto año fiscal 2015-2016, la Asamblea Legislativa eliminó casi todo el pago de la deuda del BGF al Gobierno Central y lo transfirió al Fondo para el Desarrollo Económico y Pago de Obligaciones de Puerto Rico, el cual tiene un balance de \$275 millones, los cuales eran casi la totalidad del pago de la deuda del BGF, dejando para el BGF solo un pago de \$17.5 millones. Aunque el Fondo aun esta creado, consideraron que si la reciente reducción de recaudos de Hacienda permite hacer algún pago al BGF. De acuerdo al BGF, ciertamente este evento tendría un efecto en la liquidez del BGF, y en la reserva de la cartera de préstamos.

Por otro lado, el BGF mencionó como ejemplo la deuda que tiene la Autoridad de Carreteras y Transportación (en adelante, “ACT”) con el BGF. Según el BGF, no fue posible ir al mercado para ejecutar la transacción que usaba el aumento de la crudita como fuente de repago. Según disponía la ley, el aumento iría al BGF a pagar la deuda de alrededor de \$2,000 millones de la ACT. Aunque, en efecto, el BGF expresó estar recibiendo algunos pagos de este impuesto, Hacienda no ha podido enviar la totalidad del mismo, debido, entre otras razones, a la falta de liquidez de Hacienda.

Asimismo, el BGF indicó que la combinación de estos factores los conduce, por primera vez en la historia de la institución, a crear una reserva para posibles pérdidas en préstamos, específicamente en la cartera de préstamos públicos. La creación de la reserva para préstamos descansa en una serie de supuestos que no tienen precedentes.

Además, el BGF señaló que la firma de auditores externos contratada para realizar la auditoría del BGF ha solicitado una y otra vez información adicional conducente a concluir que la reserva para posibles pérdidas en préstamos que se ha establecido a la fecha, es adecuada. Según el BGF, aun cuando la gerencia consistentemente ha respondido satisfactoriamente a todos los distintos requerimientos de información, que incluye diferentes escenarios de probabilidades de pérdida con el propósito de medir rangos de los balances de reserva para pérdidas, la firma de auditores no ha concluido su análisis de corroboración.

De igual forma, el BGF expresó que la situación de liquidez que los afecta al igual que al Gobierno Central, ha requerido de análisis adicionales para la auditoría del año fiscal 2014. Entre la información solicitada por la firma de auditores, se han requerido proyecciones de efectivo bajo distintos escenarios, las cuales también se han suplido.

No obstante, debido a las particularidades de la presente situación económica del país y del Gobierno, y la incertidumbre causada por las circunstancias actuales, tales como la posible reestructuración de gran parte de la deuda pública, los auditores externos continúan solicitando información adicional, la cual el BGF indicó haber brindado. Al presente, sólo resta llegar a una determinación en cuanto al nivel de la reserva adecuado.

Como surge de lo anterior, el BGF comentó que el actual atraso en la auditoría de los estados financieros del BGF y del ELA, está estrechamente relacionado a situación financiera actual del Gobierno, esto tras décadas de insostenibles prácticas financieras y de los efectos de la recesión de los últimos diez años sobre los recaudos públicos. Es una situación que, además, se ha complicado materialmente por la incertidumbre adicional que encierra la reestructuración de la deuda mediante un proceso consensuado con los acreedores de aproximadamente once emisores de deuda, sin el beneficio de un marco legal ordenado para realizar dicha negociación.

Sin embargo, el BGF destacó que otras jurisdicciones, en situaciones similares a las que afronta el país actualmente, también se han retrasado considerablemente en la auditoría de sus

estados financieros. Un ejemplo reciente lo fue el caso de la ciudad de Detroit, Michigan, la cual para los años 2006 a 2008, bajo un período de incertidumbre económica, generado por la crisis de la industria automotriz a nivel mundial, reflejaron tiempos de sobre 600 días en la preparación de sus estados financieros, lo cual se compara con los 591 días que hasta la fecha de este memorial explicativo ha tardado la emisión de los estados financieros del Gobierno de Puerto Rico.

Por lo cual, el BGF recalcó que Detroit tardó esa cantidad de días, aun cuando el nivel de incertidumbre debía ser menor que el presente en Puerto Rico, ya que dicha ciudad contaba con acceso al marco legal del Capítulo 9 de la Ley de Quiebras Federal. En comparación, el BGF señaló que Puerto Rico se encuentra bastante adelantado con sus estados financieros teniendo que lidiar días a días en ausencia de cobertura bajo el Capítulo 9 el cual ofrecía a Detroit la alternativa de un mecanismo de reestructuración adecuado y abarcador, lo que en nuestro caso no está disponible. Esto parece indicar que aún dentro del marco regulatorio del Capítulo 9, la incertidumbre económica que enfrentaba la ciudad en ese momento fue un factor clave en dilatar el proceso de los estados. Además, el BGF resaltó la complejidad adicional del caso de Puerto Rico sobre el de Detroit por la multiplicidad de entidades que se consolidan en los estados financieros en nuestro caso.

KPMG LLP

KPMG LLP (en adelante, “KPMG”) compareció a Vista Pública celebrada el 16 de febrero de 2016, representado por el Socio Administrador de la Oficina en San Juan, Sr. Miguel Venta.

Según se desprende del testimonio escrito de KPMG, los estados financieros del ELA los prepara Hacienda, no KPMG. Los estados financieros del ELA son complejos. Incluyendo la discusión y análisis de la gerencia e información suplementaria, dichos estados tienen más de 350 páginas. Estos estados financieros incluyen el Fondo General y sobre 70 unidades componentes y fondos, incluyendo siete (7) unidades componentes significativas, muchas de las cuales se auditan separadamente. Las auditorías de algunos componentes significativos que se incluyen en los estados del ELA apenas fueron completadas recientemente, o están por completarse. El problema de liquidez que encaran muchas de las unidades componentes, y el gobierno en general, ha añadido complejidades muy significativas a los estados financieros del ELA y a las divulgaciones requeridas. Además, ha habido varias leyes nuevas y otras medidas que podrían tener un impacto en los estados financieros, y a su vez requerir divulgaciones adicionales en las notas de dichos estados financieros.

De otro lado, KPMG indicó que el 31 de enero, Hacienda les entregó un borrador de los estados financieros. A la fecha de redactar esta ponencia, KPMG se encontraba activamente enfocado en completar la auditoría, en especial revisando el borrador de los estados financieros y demás procedimientos necesarios para poder concluir la auditoría.

Así las cosas, KPMG mencionó haber dedicado los recursos necesarios para completar esta auditoría lo más pronto posible, consistente con los estándares profesionales y su obligación de llevar a cabo una auditoría de alta calidad. Asimismo, KPMG, consistente con el itinerario que han discutido con los funcionarios del ELA, entiende que puede completar sus procedimientos y emitir su informe en aproximadamente ocho (8) a nueve (9) semanas a partir del 31 de enero, fecha en la cual recibieron el borrador de los estados financieros. Para poner lo anteriormente expresado en contexto, esta etapa de la auditoría tomó once (11) semanas el año pasado.

Asimismo, KPMG señaló que el ELA, incluyendo a Hacienda y a la Oficina del Gobernador, ha tomado medidas para monitorear el progreso de la auditoría del ELA y de las unidades componentes que faltan, de modo que se pueda resolver los asuntos pendientes de la manera más rápida posible. Ninguna auditoría se puede completar si no existe cooperación entre el auditor y el

cliente. Según KPMG, este es el caso con su auditoría del ELA, en donde se encuentran trabajando efectivamente con su cliente para completar la misma.

De igual manera, KPMG expresó que una auditoría de estados financieros es un proceso continuo. Dicha auditoría no se completa hasta que el auditor emite su informe. Hasta entonces, preguntas adicionales pueden surgir que requieran nueva información, y potencialmente ajustes al itinerario de trabajo. Por lo cual, KPMG mencionó tener un proceso en marcha, que incluye reuniones regulares entre KPMG y el ELA, para asegurar que, de haber asuntos nuevos, éstos se levanten y se atiendan prontamente.

III. Hallazgos y Conclusión

Por todo lo antes, los deponentes concluyen en que los estados financieros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico son sumamente complejos. El atraso en la auditoría de los estados financieros del BGF y del ELA, está estrechamente relacionado a la situación financiera actual del Gobierno. El problema de liquidez que afecta muchas de las corporaciones públicas y agencias, y al Gobierno Central, han añadido complejidades muy significativas a los estados financieros del Estado Libre Asociado y a las divulgaciones requeridas. Han requerido de análisis adicionales para la auditoría del año fiscal 2014. Asimismo, la presente administración ha aprobado varias leyes nuevas y otras medidas que podrían tener un impacto en los estados financieros, y a su vez requerir divulgaciones adicionales en las notas de dichos estados financieros.

Estados Financieros Auditados del ELA

El 30 de junio de 2016, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico publicó sus Estados Financieros Básicos Auditados e Información Suplementaria Requerida (*Basic Financial Statement and Required Supplementary Information*) para el año fiscal terminado el 30 de junio de 2014. Los Estados Financieros del 2014 fueron auditados por KPMG LLP y en la opinión del auditor se incluye un párrafo que expresa la habilidad del Estado Libre Asociado y sus Unidades Componentes de continuar realizando sus operaciones ordinarias (*going concern*), y sobre la insolvencia de los Sistemas de Retiro. Los Estados Financieros del 2014 comprenden todos los 120 departamentos y agencias, sobre 100 fondos especiales y aproximadamente 70 corporaciones públicas del Estado Libre Asociado.

Según la auditoría de KPMG LLP, el déficit operacional total, excluyendo el pago del servicio de la deuda, del Fondo General para el año fiscal 2014 fue de aproximadamente \$439 millones, comparado con el déficit de \$807 millones al cierre del año fiscal 2013. Esta reducción demuestra los esfuerzos de esta Administración para cerrar la brecha entre los ingresos y los gastos operacionales. Además, el déficit total, incluyendo los pagos del servicio de la deuda, para el año fiscal 2014 fue de aproximadamente \$1,200 millones, comparado con el déficit de \$1,800 millones al cierre del año fiscal 2013.

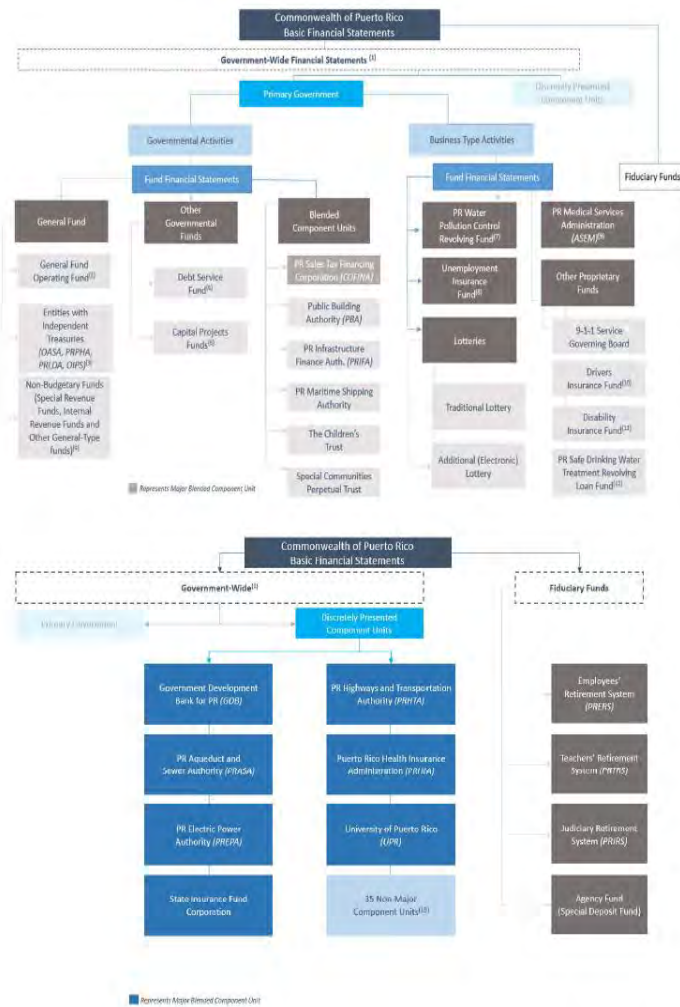
Asimismo, las obligaciones totales por concepto de deuda (bonos y notas) del ELA y sus corporaciones públicas al 30 de junio de 2014 alcanzaron los \$67,800 millones, comparado con \$66,500 millones al 30 de junio de 2013.

De igual manera, las obligaciones de pensiones sin capital de respaldo (déficit actuarial) del Sistema de Retiro de Empleados del Gobierno, el Sistema de Retiro de la Judicatura y el Sistema de Retiro de Maestros al 30 de junio de 2014 totalizó aproximadamente \$33,700 millones.

La Nota 2 a los Estados Financieros del 2014 indica que el ELA carece de los fondos suficientes para pagar la deuda que vence el 1 de julio de 2016 y otros pagos de deuda adicionales. El 30 de junio de 2016, el Gobernador emitió una serie de órdenes ejecutivas para suspender el pago

de las obligaciones y proveer alivio al amparo de las disposiciones de la Ley Núm. 21-2016, mejor conocida como “Ley de Moratoria de Emergencia y Rehabilitación Financiera de Puerto Rico”, según enmendada.

El organigrama a continuación ilustra la estructura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para propósitos de reportes financieros:



Los Estados Financieros del 2014 claramente expresan que actualmente el ELA enfrenta una severa crisis fiscal y de liquidez, que se resume como la culminación de muchos años de cuantiosos déficits gubernamentales, una prolongada recesión económica que comenzó en el 2006, altas tasas de desempleo, un éxodo migratorio récord, y altos niveles de deuda y obligaciones de pensiones.

La gravedad de la crisis fiscal de Puerto Rico ha sido ampliamente divulgada. Nuestra deuda es insostenible y una restructuración abarcadora de nuestra deuda es necesaria para poder restaurar el balance fiscal y sentar las bases para retomar el crecimiento económico.

CONCLUSIÓN

Desde su aprobación el 7 de febrero de 2013, la Resolución del Senado 111 sirvió como herramienta para la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas llevar a cabo una investigación continua sobre todo asunto relacionado a la situación fiscal de Puerto Rico. Ante la coyuntura histórica que atraviesa el País, la presente medida permitió al Senado de Puerto Rico investigar lo relacionado a el secuestro de fiscal a nivel federal, las emisiones de bonos de la Autoridad de Energía Eléctrica, el cobro del Impuesto sobre Ventas y Uso en los muelles, los estados financieros, el Programa de Concesión en Bloque para Servicios Comunales, los Fondos Federales bajo la Ley de Reinversión y Estímulo Federal y el Programa de Ingresos y Gastos del Gobierno y la Implementación de la Junta de Supervisión Fiscal y Recuperación Económica.

Por todo lo antes expuesto, muy respetuosamente la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico solicita a este Cuerpo que se acoja este Informe con respecto a la **Resolución del Senado 111**.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
José R. Nadal Power
Presidente
Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas
Senado de Puerto Rico”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que se reciba el Informe Final.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se recibe.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, en torno a la Resolución del Senado 142, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre los efectos en nuestro sistema contributivo y fiscal, las ventajas, desventajas, defectos así como controversias relacionadas a aspectos técnicos que resultaron de la implantación de la Ley Núm. 1 de 31 de enero de 2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, con el propósito de sugerir enmiendas, revisiones y para otros fines relacionados.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico, previo estudio y evaluación, informa a este Alto Cuerpo Legislativo sobre el análisis, los hallazgos, las recomendaciones y las conclusiones relacionadas a la **Resolución del Senado 142**.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución del Senado 142** (en adelante, **R. del S. 142**), ordena a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre los efectos en nuestro sistema contributivo y fiscal, las ventajas, desventajas, defectos así como controversias relacionadas a aspectos técnicos que resultaron de la implantación de la Ley Núm. 1 de 31 de enero de 2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, con el propósito de sugerir enmiendas, revisiones y para otros fines relacionados.

DISCUSIÓN Y HALLAZGOS

LEY 1 DE 30 DE ENERO DE 2011

En el año 2011 se realizó una llamada reforma contributiva, mediante la aprobación de la Ley 1-2011, según enmendada, mejor conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico” (en adelante “Código de Rentas Internas del 2011” o “Reforma”), la cual derogó el “Código de Rentas Internas de 1994”. Esta ley, formó parte de política pública de “Más dinero en tu bolsillo” de la pasada Administración.

A través del Código de Rentas Internas del 2011, se le otorgó un crédito de quince por ciento (15%) a los contribuyentes con ingresos hasta \$40,000; un crédito de diez por ciento (10%) para los contribuyentes con ingresos entre \$40,001 y \$100,000 (\$150,000 para casados); y un crédito de siete por ciento (7%) para aquellos contribuyentes con ingresos sobre \$100,000. Igualmente, se dispuso un crédito de siete por ciento (7%) para todos los negocios (corporaciones no-exentas) que pagaran la totalidad del Bono de Navidad a todos sus empleados y un aumento de 7 a 10 años en el período de arrastre para reducir pérdidas operacionales entre 2005 y 2011.

La Reforma de 2011, conocida bajo el lema de “Más dinero en tu bolsillo”, se enfocó en los siguientes objetivos:

- 1) Alivio contributivo para individuos y corporaciones.
- 2) Fomentar el desarrollo económico y la creación de empleos.
- 3) Simplificar el sistema contributivo.
- 4) Reducir la evasión contributiva.

Bajo la Ley 1-2011, las personas con ingreso bruto menor de \$20,000 no pagan contribuciones sobre ingresos; esto comprendía un cuarenta y seis por ciento (46%) de los contribuyentes de Puerto Rico. Además, se redujeron sustancialmente las tasas contributivas de todos los otros contribuyentes, incluyendo de aquéllos en las escalas contributivas más altas. Asimismo, se eliminó la sobretasa del cinco por ciento (5%) y la contribución especial sobre la propiedad inmueble que aplicaba para el Año Fiscal 2011-2012, según impuestas por la Ley 7-2009.

Por otro lado, se eliminaron los últimos reductos de lo que se conocía como el *marriage penalty*. Esto implica que en el caso de contribuyentes casados que rinden planillas separadas, y en el caso de contribuyentes casados que ambos trabajan y elijan el cómputo opcional de la contribución sobre ingresos, se eliminan los límites de cincuenta por ciento (50%) aplicables al tope del ingreso neto sujeto al ajuste gradual y al tope de ingreso sujeto a la contribución básica alterna. El tope aplicable en estos casos será el mismo tope aplicable a un contribuyente individual.

Además de las reducciones contributivas, otro propósito de esta Reforma fue simplificar los procesos para los contribuyentes. Por ejemplo, se redujeron de cinco a tres los estados personales

para propósitos de planillas contributivas. De igual modo, se redujeron las deducciones, eliminando la segregación entre deducciones detalladas y deducciones adicionales.

Según surge de la Exposición de Motivos, los fines públicos que persigue la Reforma con cada una de las deducciones es:

- 1) promover que cada individuo compre su hogar (deducción por intereses hipotecarios);
- 2) promover ciudadanos educados y con mejores expectativas para mejorar su empleo (deducción por intereses de préstamos estudiantiles);
- 3) promover un retiro digno para nuestras personas de edad avanzada (deducción por contribuciones a planes de retiro);
- 4) salvaguardar el bienestar de los ciudadanos en el caso de gastos médicos extraordinarios (deducción por gastos médicos) y;
- 5) el reconocimiento de que las organizaciones sin fines de lucro proveen servicios importantes a ciudadanos que el gobierno no puede proveer o que no puede proveer tan eficientemente (deducción por donaciones).

Por otro lado, cabe mencionar que la exención personal se aumentó a \$3,500 por contribuyente, ya sea para el contribuyente individual o contribuyentes casados que rinden separado. En el caso de casados que rindan planilla conjunta, la exención es de \$7,000 por ambos contribuyentes. Además, se estableció una deducción para contribuyentes cuya única fuente de ingresos consista en ingresos por concepto de compensación por servicios como empleado, servicios profesionales, negocio por cuenta propia, ganancia en la venta de propiedad, pensiones, o pensiones por razón de divorcio o separación. Para los años contributivos 2011, 2012, 2013 y 2014, la deducción fue de \$9,350, \$8,600, \$6,850, y \$4,600, respectivamente. En el caso de contribuyentes casados que ambos trabajen, cada cónyuge, en su carácter individual tenía derecho a esta deducción. Esta deducción estará disponible en su totalidad a contribuyentes cuyos ingresos no excedan \$20,000, pero se iría reduciendo a razón de cincuenta centavos (\$0.50) por cada dólar de ingresos en exceso de \$20,000. La deducción por dependientes se mantuvo en \$2,500 por dependiente, al igual que la deducción a los veteranos como una exención adicional de \$1,500.

En el caso de los créditos, se aumentó el crédito por trabajo, conocido como el *earned income tax credit*, y se aumentó el límite de ingresos como un intento de fomentar el trabajo e impulsar la economía. A su vez, se mantuvo el crédito de \$300 para aquellos pensionados cuya única fuente de ingresos proviene de pensión por servicios prestados si la cantidad recibida no excede de \$4,800. A este crédito, se sumó un nuevo crédito de \$400 para personas mayores de 65 años cuyo ingreso bruto anual no excediera de \$15,000, incluyendo ingreso no tributable como el beneficio de seguro social. Para los años contributivos comenzados a partir del 1 de enero de 2011, 2012 y 2013, las cantidades límites de aportación a planes de pensiones cualificados fueron de \$10,000, \$13,000 y \$15,000, respectivamente.

Por otra parte, la Reforma redujo las contribuciones que pagan las corporaciones. Disminuyó las tasas de la contribución adicional y amplió las escalas contributivas. En consecuencia, con el Código de Rentas Internas del 2011 una corporación que genere \$750,000 o menos de ingreso neto tributable paga una contribución total de veinte por ciento (20%).

En cuanto al requisito de radicación de estados financieros con las planillas de contribución sobre ingresos, se eliminó el requisito de someter estados financieros revisados a compañías con ventas brutas entre \$1 millón a \$3 millones. De manera opcional, se sustituyó para que aquellas compañías con más de \$3 millones puedan someter estados financieros auditados y quedan exentas de la retención del siete por ciento (7%) por servicios prestados.

En relación a las fuentes de ingreso, el ingreso generado en la venta de propiedad mueble que no sea inventario por parte de un residente de Puerto Rico se considera ingreso de fuentes dentro de Puerto Rico y el ingreso de ventas de propiedad mueble de un no-residente de Puerto Rico, se considera ingreso de fuentes fuera de Puerto Rico. Además, se modificaron las normas relacionadas a las fuentes de ingreso relativas a transportación aérea o marítima, de modo que si el viaje comienza y termina en Puerto Rico, 100% del ingreso se considerare fuentes en Puerto Rico, mientras que si el viaje es entre Puerto Rico y un punto fuera de Puerto Rico, 50% del ingreso constituye ingreso de fuentes en Puerto Rico.

De igual modo, la Reforma atemperó las disposiciones que atienden a las sociedades con las disposiciones equivalentes del código federal, disponiendo que las sociedades no tributen como entidades separadas de sus socios. Por tal razón, se incorporó un nuevo capítulo de sociedades que provee las reglas de tributación para sociedades en Puerto Rico.

Como parte de las medidas introducidas con el fin de obstaculizar abusos relacionados a las contribuciones retenidas, se estableció un aumento a la retención de 7% a 10% sobre los pagos por servicios prestados. Además, se exime de la retención del 10% los pagos por servicios prestados fuera de Puerto Rico, excepto que están sujetos a esta retención los pagos por servicios prestados por una persona relacionada que no cumpla con determinado requisito, independientemente que los servicios fueren prestados dentro o fuera de Puerto Rico.

Una vez completada las dos fases de implementación de la Reforma del 2011, se esperaba que ésta concediera beneficios contributivos ascendientes a \$1,200 millones durante los primeros seis años. No obstante, sabemos que esto no se logró ya que la reducción que hubo en los recaudos unidos a la grave crisis fiscal que heredó la presente Administración conllevó a que se detuviera la segunda etapa.

Tal y como indicó el Departamento de Hacienda en su ponencia presentada para el Proyecto del Senado 1304 (equivalente al Proyecto de la Cámara 2329): “Durante los pasados ocho años, la situación fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha presentado un cuadro alarmante de deterioro progresivo. Sus fuentes de recaudo no han logrado sostener efectivamente el funcionamiento del Estado. Los cambios introducidos durante ese mismo periodo tampoco han logrado alcanzar las expectativas de ingresos esperadas, aun frente a las reducciones de gastos implementadas...ni la Reforma Contributiva del 2011, ni las más reciente enmiendas al Código de Rentas Internas han logrado atender completa y definitivamente el fortalecimiento del fisco en la medida en que se necesita.

INFORME Y RECOMENDACIONES DE LA FIRMA KPMG

Como es de conocimiento general, Puerto Rico se encuentra atravesando por una crisis fiscal que ha afectado a todos los sectores del País. A pesar del “Código de Rentas Internas del 2011” y otras medidas que se tomaron, la crisis económica ha empeorado, y los ciudadanos no han visto un alivio a su bolsillo. Por esta razón, el 17 de agosto de 2013, el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico emitió la Orden Ejecutiva (OE-2013-058) creando un Grupo Asesor para la Reforma Tributaria para que realizara un análisis y diagnóstico de nuestro ordenamiento contributivo para identificar sus deficiencias, y se le exigió establecer unas conclusiones y recomendaciones para construir un sistema tributario justo y eficaz. La Orden Ejecutiva reconoce explícitamente la necesidad de tomar medidas para enfrentar la crisis fiscal que sacude al País, sin causarle un impacto adverso a la clase obrera ni a los consumidores.

La Orden Ejecutiva enumeró una serie de factores específicos a evaluar por el Grupo Asesor:

- La interacción de los componentes del sistema tributario estatal y local y su impacto en las personas y las empresas;
- La necesidad de reestructurar, eliminar o ampliar estos componentes para lograr los objetivos de ingresos deseados y al mismo tiempo facilitar el desarrollo económico;
- El análisis de las preferencias fiscales existentes para determinar su eficacia, eliminación o reestructuración para alinearlos con el plan de desarrollo económico de la Comunidad;
- El análisis de la promoción del sistema actual de la equidad en la distribución de la carga fiscal entre la clase obrera y el negocio y la base industrial de la economía;
- La estructura actual de la administración tributaria para mejorar el cumplimiento y la eficiencia;
- La comparación de la estructura fiscal de Puerto Rico con estructuras fiscales exitosas de los países con las prioridades económicas y sociales similares; y
- Los puntos de vista de diversos grupos de interés.

El Grupo Asesor luego de delinear el alcance de su encomienda y de establecer sus responsabilidades, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Orden Ejecutiva, acordó contratar a la firma de consultoría internacional KPMG para llevar a cabo un análisis y diagnóstico de nuestro ordenamiento contributivo.

KPMG presentó un Informe el 31 de octubre de 2014 donde resume nuestro sistema contributivo actual y hace una serie de recomendaciones en torno a cómo modificarlo. A continuación algunos de los hallazgos y de las recomendaciones:

- Los recaudos fiscales provenientes de los impuestos sobre ingresos representaban alrededor del cinco 5% del Producto Interno Bruto (“PIB”) de la Isla. En cambio, los recaudos fiscales provenientes de los impuestos al consumo solo representaban el 2% del PIB. El sistema actual del IVU se podría considerar que es un 75% un Impuesto de Valor Añadido (IVA).
- En cuanto a la distribución de los recaudos, el impuesto sobre ventas y uso vigente para ese entonces en Puerto Rico representaba alrededor del siete punto un por 7.1% de los ingresos netos al Fondo General. Por otro lado, los arbitrios contribuían con el once punto nueve por ciento (11.9%) de los ingresos fiscales. Ambos tipos de impuestos sufragaban cerca del veinte por ciento (20%) de los ingresos fiscales del País, contrario a la tendencia en otros países miembros de la OECD donde todos sus impuestos al consumo representan casi el treinta y un por ciento (31%) de sus recaudos fiscales.
- Que la contribución sobre la propiedad inmueble en Puerto Rico está basada en una valorización que data del año fiscal 1957-1958. Esto significa que la propiedad inmueble está grandemente desvalorizada en comparación con el valor actual de mercado. KPMG entiende que el actualizar la propiedad inmueble a su valor en el mercado, con una posible revisión en tasas, podría generar suficientes ingresos como para considerar la eliminación del impuesto a propiedad mueble.
- Que Puerto Rico se mueva hacia un impuesto al consumo robusto de base amplia, con las menos exenciones posibles, debido a que ya tiene un impuesto al consumo que es un punto medio entre el IVA e IVU.

- El IVA es reconocido como el impuesto al consumo más común y eficiente en términos de ingresos para el Gobierno y neutralidad en el comercio internacional y doméstico. Además, se destaca por su capacidad de generar ingresos de manera transparente y neutral. Un IVA de base amplia con una tasa única disminuye los costos de cumplimiento.
- Desde el punto de vista legal las únicas áreas del IVA que faltan por incorporar son: i) concesión de créditos por la compra de todos los insumos (bienes y servicios para la reventa o no). Esto porque actualmente el crédito está limitado solamente con respecto a los bienes adquiridos para la reventa. Asimismo, ii) ampliar la base para ciertos servicios entre negocios, entre otros, que no están incluidos en la base del IVU, los cuales serían acreditables bajo un IVA.
- Es importante que la base sea amplia para que la tasa sea la menor posible y a su vez sea más sencillo de administrar y fiscalizar. Nótese, que cada exención incrementaría la tasa contributiva y haría el sistema más vulnerable para la evasión.
- Que todos los bienes formen parte de la base contributiva del IVA excepto: (1) exportaciones, (2) servicios financieros, (3) renta residencial, (4) electricidad provista por el estado, (5) agua provista por el estado, (6) petróleo y sus derivados, (7) y cánones de ocupación de habitaciones.
- Excluir los servicios médicos y medicamentos recetados, y la creación de un umbral para que pequeños empresarios no tengan la obligación de radicar planillas del IVA.
- La adopción de este sistema llevaría a un mejoramiento de cumplimiento e ingresos, al igual que reducirá la carga contributiva de otras áreas, particularmente la contribución sobre ingresos.
- Dada la regresividad del impuesto al consumo, y para mitigar el efecto adverso para las familias de escasos recursos, los retirados y la fuerza trabajadores de clase media, recomienda:
 - Reducir significativamente las contribuciones sobre ingresos de los individuos.
 - Establecer uno o más mecanismos para mitigar el efecto regresivo a través de transferencias directas de efectivo.
 - Restablecer el crédito por trabajo para beneficio de la fuerza trabajadora.

PROYECTO DE LA CÁMARA 2329 (PROYECTO DE REFORMA CONTRIBUTIVA)

Esta medida surge como resultado de las recomendaciones del Grupo Asesor, luego de evaluar el informe de KPMG. Los propósitos principales de la medida eran la eliminación IVU, la derogación de la Patente Nacional y la creación de un nuevo sistema contributivo basado en un IVA, aliviando así la carga de la clase media y trabajadora mediante una reducción significativa en su contribución sobre ingresos y lograr, a la vez, la implantación de un sistema más eficiente en la fiscalización, que viabilice efectivamente el mejor aprovechamiento de los recursos del Departamento de Hacienda, que reduzca la complejidad de las leyes actuales y que logre una mejor captación de la economía informal en Puerto Rico.

Según reza la Exposición de Motivos del Proyecto de la Cámara 2329, por demasiados años, la distribución contributiva que impone nuestro sistema actual no ha resultado, ni se percibe, como

efectiva o justa. Además, el sistema ha demostrado ser demasiado complejo y crecientemente inefectivo. Además, por sus propias características, el sistema contributivo ha permitido que se desarrolle un alto nivel de evasión. El perfil de los contribuyentes no parece guardar relación con la realidad, cuando el mismo refleja que el ochenta y cinco por ciento (85%) de los contribuyentes que rinden planillas son asalariados y que sólo un quince por ciento (15%) indican que trabajan por cuenta propia. Resulta sorprendente y hasta increíble, por otra parte, que sólo el uno por ciento (1%) de los contribuyentes reporten planillas con más de \$150,000 de ingresos al año. Ese cuadro no guarda proporción con el tamaño de nuestra economía ni con los patrones de consumo en el País.

Asimismo, la Exposición de Motivos menciona que durante los ocho años previos a la radicación del proyecto, la situación fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha presentado un cuadro alarmante de deterioro progresivo. Sus fuentes de recaudo no han logrado sostener efectivamente el funcionamiento del Estado. Los cambios introducidos durante ese mismo periodo tampoco han logrado alcanzar las expectativas de ingresos esperadas, aún frente a las reducciones de gastos implementadas. Ni la implantación del IVU en el 2006, o los masivos recortes de personal implantados a partir del 2009, ni la Reforma Contributiva del 2011, ni las más recientes enmiendas al Código de Rentas Internas han logrado atender completa y definitivamente el fortalecimiento del fisco en la medida en que se necesita.

En busca de un cambio que permita transformar por completo nuestro sistema contributivo a uno que permitiera generar los ingresos necesarios y al mismo tiempo lograr el desarrollo económico que necesitamos, hace falta un sistema contributivo más sencillo y entendible para el ciudadano, así como más efectivo en su aplicación y fiscalización.

Esta medida buscaba, entre otras cosas:

- Crear el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico 2015” bajo la “Ley de Transformación y Equidad del Sistema Contributivo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- Implementar un sistema que cambiara dramáticamente la proporción de la carga contributiva sobre individuos, corporaciones y entidades de una basada mayormente en tributar el resultado de la productividad, es decir los ingresos y ganancias, a una que traslada un mayor peso de la tributación al consumo.
- Eliminar el IVU, derogar la Patente Nacional, crear un Impuesto por Valor Añadido (IVA), lo que viabilizaría que, aproximadamente, 835,000 contribuyentes puertorriqueños no tuvieran que rendir planilla.
- Eliminar la mayor parte de los tratamientos preferenciales que concede actualmente el Código y los mecanismos que permiten o viabilizan la evasión.
- Alterar significativamente las tasas contributivas de ingresos de los individuos. Esos cambios incluyen aumentar notablemente la cantidad de ingresos exentos de contribución.
- Eliminar las siguientes contribuciones: (1) la contribución básica alterna; y (2) la contribución especial a individuos que llevan a cabo industria o negocio por cuenta propia (Sobretasa de 2%).
- Rebajar las tasas aplicables para todos los niveles de ingresos, con el efecto de producir un ahorro sustancial para todos los contribuyentes.

De otra parte, el Departamento de Hacienda (en adelante “Hacienda”) sometió sus comentarios escritos sobre la medida el 19 de febrero de 2015, representado por su Secretario, CPA Juan C. Zaragoza Gómez.

Hacienda comenzó su memorial explicativo señalando que la medida propone una transformación abarcadora del sistema contributivo en Puerto Rico que redistribuirá esa carga entre los ciudadanos. Asimismo, indicó que entienden que la medida plantea uno de los cambios más trascendentales de las últimas décadas en la forma en que levantamos los recursos necesarios para sufragar los gastos del estado buscando distribuirlos de manera más justa, efectiva y equitativa que el sistema que tenemos actualmente. Además, mencionó que es una propuesta que busca asegurar que lo que hoy evaden impuestos y, por lo tanto, que evitan pagar su justa proporción de las contribuciones, tengan que asumir la parte que les corresponde de la carga.

Asimismo, Hacienda señaló que históricamente, los recaudos del Estado Libre Asociado han dependido, mayormente, de la contribución sobre ingresos. Sin embargo, Hacienda considera que esto constituye un mecanismo que tiende a penalizar al individuo que busca sacar provecho de su capacidad productiva y de sus habilidades y talentos. Además, mencionó que actualmente, el setenta y dos por ciento (72%) de los recaudos de Hacienda corresponden a la contribución sobre ingresos y el veintiocho por ciento (28%) al impuesto sobre el consumo.

De otra parte, Hacienda mencionó que la fiscalización de la contribución sobre ingresos, particularmente en lo aplicable a individuos, posee un grado inherente de dificultad debido a que, primero, anualmente se radican más de un millón de planillas, las cuales deben ser procesadas por el Departamento de Hacienda; segundo, el Departamento Hacienda tiene el peso de probar los ingresos no reportados; y tercero, no existe un proceso de auto fiscalización, como sucede en el Impuesto de Valor Añadido.

Hacienda, indicó que durante los pasados ocho años, la situación fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha presentado un cuadro alarmante de deterioro progresivo. Ya que sus fuentes de recaudo no han logrado sostener efectivamente el funcionamiento del estado. Los cambios introducidos durante ese mismo periodo tampoco han logrado alcanzar las expectativas de ingresos esperadas, aun frente a las reducciones de gastos implementadas.

De la misma forma, Hacienda expresó que consciente de la necesidad de trabajar una reconstrucción del Sistema y del Departamento, contrato los servicios de la firma internacional de contabilidad KPMG con el fin de que evaluaran nuestro sistema contributivo y proveyeran recomendaciones para mejorar dicho sistema. Sobre el informe mencionó que según revelo el informe, hace falta un cambio radical que permita transformar nuestro sistema contributivo a uno más justo y equitativo que permita generar los ingresos necesarios al fisco y al mismo tiempo lograr el fuerte y contundente empuje a nuestra economía que nos hace falta. Ellos requiere un sistema más sencillo y entendible, uno más efectivo para aplicar y más sencillo para fiscalizar.

A tenor con lo anterior, Hacienda indicó que como parte indispensable de esta transformación, es necesario revisar todas las disposiciones de nuestra ley contributiva. Razón por la cual, es necesario derogar el Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, para establecer un nuevo Código que contenga las disposiciones necesarias para la implementación, fiscalización y estructuración de este nuevo sistema contributivo.

A continuación los cambios que presenta la medida:

1. Reducción de las tasas de contribución sobre ingresos de individuos:
 - a. Se amplían las escalas, reduciendo el número de éstas y por otro lado, las tasas de contribución sobre ingresos se reducen sustancialmente bajo el proyecto.
 - b. Las tasas de individuos solteros y casados bajo el proyecto se reducen a un cero por ciento (0%) con ingreso neto tributable de hasta \$40,000 y 80,000 respectivamente. (Esto equivale a, aproximadamente, 850,000 contribuyentes

- que no tendrían responsabilidad contributiva alguna, o sea, el ochenta y un por ciento (81%) de los contribuyentes en Puerto Rico).
- c. Cambios en los requisitos de radicación de planillas- bajo el proyecto se exime a los contribuyentes solteros con ingresos de hasta \$40,000 y de los contribuyentes casados de hasta \$80,000 de la radicación de planillas. En su lugar deberán radicar solo in formulario de confirmación de ingresos, a ser provisto por el Secretario.
 - d. Se elimina la contribución alterna y la especial a individuos que llevan a cabo industria o negocio por cuenta propia.
2. Negocios
- a. Se eliminan las sociedades, las sociedades especiales y las corporaciones de individuos para crear una sola “Entidad Conducto”.
 - b. En el caso de las corporaciones propone reducir la tasa de contribución sobre ingresos de un máximo de treinta y nueve por ciento (39%) a una tasa fija de treinta por ciento (30%) y se modifican la contribución alternativa mínima para minimizar su impacto simplificar el cálculo, y permitir a las corporaciones elegir tratamiento de entidad conducto.
3. Eliminación del IVU y adopción del sistema tributario del IVA
- a. Fases – El Secretario de Hacienda expuso que, como el sistema actual constituye en un setenta y cinco por ciento (75%) un IVA las únicas áreas del IVA pendientes de incorporar serán: 1) La concesión de créditos por la compra de bienes y servicios; y 2) La ampliación de la base para incluir los servicios.
 - En vista de lo cual, la primera fase del IVA incluirá reforzar el sistema actual, en particular la relacionada con la tributación de bienes en los muelles para incorporar al sistema a los aproximadamente 5,000 importadores no afianzados quienes actualmente levantan la mercancía automáticamente. Hacienda espera que para abril de 2015 se elimine el proceso de levante automático de mercancía para esos importadores y comience el proceso de declaración y pago. Se implantará un proceso de fiscalización individualizada para el sesenta por ciento (60%) de las importaciones, que son alrededor de 250 importadores.
 - La segunda fase de la implantación del IVA, será el establecimiento del sistema de control en los puertos, conocido como “ASYCUDA”, para mejorar la fiscalización de la importación en su etapa inicial. Este sistema proveerá certeza sobre la clasificación y valor de los bienes introducidos. Dicho sistema se encuentra en etapa de configuración. La etapa de prueba de este sistema será durante los meses de julio y agosto de 2015.
 - La tercera fase, incluirá: el aumento al crédito del revendedor, de setenta y cinco por ciento (75%) a cien por ciento (100%) de la responsabilidad contributiva del mes; la eliminación del Programa del IVU Loto; la aplicación de la tasa del dieciséis por ciento (16%) del impuesto al consumo y, la reducción en la retención de contribución sobre ingresos en los salarios.

- La cuarta fase incluye el mecanismo de pago al consumidor elegible, conocido como “RecIVA” mediante el cual se publicaría la información sobre los requisitos para cualificar, solicitar y pagar dicha devolución al consumidor.

Según Hacienda la transformación descrita en la ponencia está dirigida a promover mayor justicia y equidad en el trato contributivo y persigue que los contribuyentes puedan determinar más justamente el nivel de su tributación en una mayor proporción sobre el nivel de consumo que sobre el resultado y el fruto de su productividad y labor. Asimismo, entiende que va dirigida, en este sentido también, a fomentar la actividad económica, el nivel de ahorro, la inversión efectiva, el esfuerzo y la ingeniosidad puesta en el quehacer diario, la creatividad y el empeño en la labor comercial, así como la iniciativa personal y la persistencia en la búsqueda del éxito.

Por otro lado, es menester mencionar que luego de que se celebraran varias vistas públicas sobre el P. de la C. 2329 el mismo recibió críticas negativas y fue rechazado por varios sectores y lo cual provocó que la Cámara de Representantes presentara un sustitutivo de la medida para así intentar la aprobación de la misma. El proyecto sustitutivo al igual que la medida original creaba la “Ley de Transformación y Equidad del Sistema Contributivo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, la cual se iba a implementar en dos etapas. La primera consistía en la introducción de los cambios relacionados a la contribución sobre ingresos de individuos y negocios. La segunda, era la entrada en vigor de la Contribución sobre Bienes y Servicios (CoBYS). El CoBYS, al igual que el IVA, era una contribución en múltiples etapas, a base de transacciones que se impone en cada etapa de la cadena de distribución, haciendo más fácil y eficaz su implementación y fiscalización. Además, la medida a diferencia del Proyecto original contenía cambios adicionales en las tablas de tasas contributivas a individuos. De otra parte, en la medida se incluyeron varias enmiendas a otras leyes como la creación de un Portal Interagencial.

Es imperativo resaltar que a pesar de los cambios introducidos al Proyecto de la Cámara 2329, a través del Sustitutivo, el mismo fue derrotado en votación final por dicho Cuerpo el día 29 de abril de 2015.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

Lograr transformar nuestro sistema contributivo es prioridad para esta Asamblea Legislativa, y política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado. Reconocemos que nuestro sistema contributivo actual carece de muchas herramientas que permitan una igualdad en el trato y carga contributiva.

A pesar de todas las reformas contributivas que se han adoptado durante los pasados años no se ha logrado transformar nuestro sistema contributivo en uno que impulse el desarrollo de la economía y brinde justicia contributiva a la clase trabajadora. Razón por la cual, como se menciona en este Informe el Gobernador, Honorable Alejandro García Padilla ordenó que se llevara a cabo un análisis y diagnóstico de nuestro ordenamiento contributivo que se tradujo en un Proyecto de Reforma Contributiva, el cual no fue aprobado por la Asamblea Legislativa.

En momentos como este donde nuestra Isla está atravesando la peor crisis económica en su historia es imprescindible que se busquen alternativas que se traduzcan en desarrollo económico y estabilidad económica para nuestros ciudadanos.

La Asamblea Legislativa se debe enfocar en transformar nuestro sistema contributivo para que el mismo sea uno sencillo con reglas claras, integrado, justo, estable y equitativo. Donde el mismo promueva mayor justicia y equidad en el trato contributiva y se fomente la actividad

económica que ayudara a impulsar el crecimiento económico que tanto necesita nuestro País. Sobre este particular, es menester mencionar que la Reforma Contributiva que se presentó estaba enfocada en los mismos fines antes mencionados. La misma estaba enmarcada en crear un sistema tributario más simple, justo, efectivo, de base amplia, fácil de fiscalizar y que promoviera el desarrollo económico y la justicia contributiva, a fin de garantizar las herramientas, mecanismos y oportunidades para enfrentar como sociedad, los retos contemporáneos de este nuevo siglo.

Además, la transformación de nuestro sistema contributivo debe ir dirigida a:

- Eliminar la mayor parte de los tratamientos preferenciales que concede actualmente el Código y los mecanismos que permiten o viabilizan la evasión.
- Eliminar la contribución básica alterna y la contribución especial a individuos que llevan a cabo industria o negocio por cuenta propia.
- Eliminar las sociedades, las sociedades especiales y las corporaciones de individuos para crear una sola “Entidad Conducto”.
- En el caso de las corporaciones reducir la tasa de contribución sobre ingresos.
- Modificar la contribución alterna mínima para minimizar su impacto.
- Reducir significativamente las tasas de contribución sobre ingresos a individuos y corporaciones.
- Aliviar la carga de la clase media y trabajadora mediante una reducción significativa en su contribución sobre ingresos.
- Enfocarnos en un impuesto al consumo robusto de base amplia, con las menos exenciones posibles.
- Implementar un sistema más eficiente en la fiscalización.
- Transformar la contribución sobre la propiedad para que los municipios no dependan económicamente del Gobierno Central.
- Actualizar la propiedad inmueble a su valor en el mercado, con una posible revisión en tasas.
- Reformar el sistema impositivo sobre la propiedad inmueble, retasando las propiedades, reduciendo las tasas contributivas y aumentando la exoneración por la residencia principal.
- Reformar el sistema de auto-imposición de la propiedad mueble, eximiendo de tributación al inventario y eliminar o reducir sustancialmente la tributación de maquinaria y equipo.
- Simplificar el sistema de deducciones y eliminar ciertas exenciones y exclusiones como base para simplificar el sistema contributivo.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda y Finanzas del Senado de Puerto Rico entiende ineludible e improrrogable transformar el sistema contributivo. Ya que nuestros contribuyentes merecen un mecanismo que le ofrezca estabilidad, justicia y calidad de vida. También es meritorio fomentar el desarrollo económico de nuestro país, propiciar el crecimiento de la actividad comercial local, en fin, que se realice todo lo necesario para lograr crear el Puerto Rico que nuestros constituyentes se merecen.

Por los hechos antes relacionados, nuestra Comisión, previo exhaustivo estudio y consideración de los hechos que dan base a la Resolución del Senado 142, recomienda y entiende ineludible e improrrogable que la Asamblea Legislativa continúe buscando las alternativas necesarias para lograr una reforma contributiva integral que transforme nuestro sistema contributivo

actual a uno más justo, efectivo y equitativo y que beneficie a nuestra clase trabajadora ofreciéndole estabilidad económica, justicia y una mejor calidad de vida.

Por todo lo antes, la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico, previo estudio y evaluación somete este Informe Final de la **Resolución del Senado 142** con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

José R. Nadal Power

Presidente

Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Para que se reciba el Informe Final

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se recibe.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Banca, Seguros y Telecomunicaciones, en torno a la Resolución del Senado 154, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Banca, Seguros y Telecomunicaciones del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el Fondo de Reserva de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones, para evaluar todos sus fondos y gastos incluyendo, pero no limitándose, a los de servicios legales y servicios de publicidad.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Banca, Seguros y Telecomunicaciones tiene el honor de someter ante este Alto Cuerpo un Informe Final sobre la Resolución del Senado Núm. 154 (R. del S. 154) con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 154 (R. del S. 154), ordena a la Comisión de Banca, Seguros y Telecomunicaciones del Senado de Puerto Rico (“Comisión”) a realizar una investigación exhaustiva sobre el Fondo de Reserva de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones, para evaluar todos sus fondos y gastos incluyendo, pero no limitándose, a los de servicios legales y servicios de publicidad.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Banca, Seguros y Telecomunicaciones, no favorece que se continúe el trámite de esta Resolución, no obstante los méritos que tenga o no la Resolución, toda vez que

durante el término ordinario legislativo la Resolución no recibió memoriales ni información suficiente de parte de las agencias pertinentes para evaluar su propósito en sus méritos.

Por la razón expuesta, la Comisión de Banca, Seguros y Telecomunicaciones del Senado de Puerto Rico no somete un Informe atendiendo la solicitud de esta Resolución y en su lugar solicita se reciba este Informe.

Respetuosamente Sometido.

(Fdo.)

Ramón Luis Nieves Pérez

Presidente

Comisión de Banca, Seguros y Telecomunicaciones”

SR. TORRES TORRES: Para que se reciba el Informe Final, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se recibe.

Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final Conjunto sometido por las Comisiones de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur; y de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, en torno a la Resolución del Senado 168, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur; y de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación en torno a la situación del desarrollo de nuevos programas entre ellos, el establecimiento de un nuevo Bachillerato en Ciencias en Producción Agrícola Sustentable con tres (3) sub especialidades: Ciencia Animal, Cultivos y Administración Agroempresarial y Grado de Bachiller en Agronomía en la Universidad de Puerto Rico en Utuado.”

“INFORME FINAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur, y la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la **Resolución del Senado 168**, tiene a bien rendir el Informe Final sobre la misma.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 168 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur, y a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación en torno a la

situación del desarrollo de nuevos programas, entre ellos, el establecimiento del Bachillerato en Ciencias de Producción Agrícola Sustentable con tres (3) sub especialidades: Ciencia Animal, Producción de Cultivo y Administración Agro-empresarial y Grado de Bachillerato en Agronomía en la Universidad de Puerto Rico, recinto de Utuado.

CONCLUSIÓN

La Comisión informante sometió ante este Honorable Cuerpo, con fecha de 26 de septiembre de 2014, el Segundo Informe Parcial sobre la R. del S. 168. Dicho Informe constituye el Informe Final sobre la medida.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Ramón Ruiz Nieves
Presidente
Comisión de Agricultura,
Seguridad Alimentaria,
Sustentabilidad de la Montaña
y de la Región Sur

(Fdo.)
Eduardo Bhatia Gautier
Presidente
Comisión de Educación y
Desarrollo del Individuo”

SR. TORRES TORRES: Para que se reciba el Informe Final.
SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se recibe.
Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, en torno a la Resolución del Senado 172, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre la administración de los impuestos que representan fuentes de ingreso para los municipios, esto incluye los impuestos que administra el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales y los impuestos municipales que administran los propios municipios, con el propósito de sugerir enmiendas y revisiones; identificar alternativas para simplificar la forma de hacer negocios en Puerto Rico y mejorar la efectividad de los recaudos municipales dentro de la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico salvaguardando y fortaleciendo la autonomía municipal.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico, previo estudio y evaluación, informa a este Alto Cuerpo Legislativo sobre el análisis, los hallazgos, las conclusiones y las recomendaciones relacionadas a la **Resolución del Senado 172**.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución del Senado 172** (en adelante, **R. del S. 172**), ordena a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre la administración de los impuestos que representan fuentes de ingreso para los municipios, esto incluye los impuestos que administra el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales y los impuestos municipales que administran los propios municipios, con el propósito de sugerir enmiendas y revisiones. Dicha investigación persigue identificar alternativas de simplificar la forma de hacer negocios en Puerto Rico y mejorar la efectividad de los recaudos municipales dentro de la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico salvaguardando y fortaleciendo la autonomía municipal.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Mediante la aprobación de la Ley 81-1991, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, se declaró como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el otorgar a los municipios el máximo posible de autonomía y proveerles las herramientas financieras y los poderes y facultades necesarias para asumir un rol central y fundamental en su desarrollo urbano, social y económico.

Por virtud de la Ley 80-1991, conocida como "Ley del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales", se creó el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (en adelante, “CRIM”). El CRIM fue creado como parte del proceso de Reforma Municipal para acercar a los Municipios a la Administración de sus principales fuentes de ingresos, vitales para el financiamiento de los servicios que ofrecen y de sus operaciones. Por tal razón, se le delegó al CRIM, en representación de los Municipios, la administración de la Ley 83-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991”. Entre las responsabilidades delegadas al CRIM se encuentran la responsabilidad de: notificar, tasar, recaudar y distribuir los fondos públicos provenientes de distintas fuentes dispuestas por Ley.

En aras de cumplir con el propósito del legislador y proteger la política pública, esta resolución tiene como fin el evaluar la efectividad y eficiencia de la administración de los impuestos que representan la mayor fuente de ingreso para los gobiernos municipales, esto incluye los impuestos que administra el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales y los impuestos municipales que administran los propios municipios.

Según se desprende de la Exposición de Motivos de la presente medida, las principales fuentes de ingreso que los municipios utilizan para financiar su operación incluyen las siguientes: (1) contribución sobre la propiedad; (2) patentes municipales; (3) arbitrios de construcción; (4) porción destinada a los municipios del Impuesto de Ventas y Uso (en adelante, “IVU”); (5) subsidios estatales y transferencias federales.

Asimismo, la medida señala que según la Oficina del Contralor, en la actualidad alrededor de treinta y nueve (39) municipios se encuentran arrastrando un déficit operacional, situación que obliga a replantear la efectividad y eficiencia de la administración de los impuestos en aras de proteger la salud fiscal de los municipios y su autonomía.

DISCUSIÓN Y HALLAZGOS

Previo a la aprobación de la Ley 81-1991, *supra*, la Ley Núm. 113 de 10 de Julio de 1974, según enmendada, conocida como la “Ley de Patentes Municipales”, autorizó a las legislaturas municipales de todos los municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a imponer y cobrar

patentes a toda persona dedicada a la prestación de cualquier servicio, o a la venta de cualquier bien, negocio financiero o cualquier industria o negocio.

En su Sección 5, la mencionada Ley dispone que se le impondrá y cobrará a toda persona dedicada a cualquier negocio financiero una patente que en ningún caso podrá exceder del uno y medio por ciento (1.50%) de su volumen de negocios atribuible a operaciones en el municipio que imponga la patente. Asimismo, se dispone que se le impondrá y cobrará a toda persona dedicada a la prestación de cualquier servicio, a la venta de cualquier bien o a cualquier industria o negocio no financiero, una patente que en ningún caso podrá exceder de cincuenta centésimas (.50) del uno por ciento (1%) de su volumen de negocio atribuible a operaciones en el municipio. No obstante, la Ley también autoriza al municipio a imponer y cobrar tasas inferiores a los topes máximos descritos anteriormente.

Surge de nuestros hallazgos² que para el Año Fiscal 2016-2017, los tipos contributivos de patentes municipales para negocios financieros y para otros negocios serían como se describen a continuación:

Municipios	Negocios Financieros	Otros Negocios
Adjuntas	1.50%	.50%
Aguada	1.50%	-
\$5,001 hasta \$8,334		\$25
\$8,335 hasta \$100,000		.30%
\$100,001 hasta \$200,000		.40%
Más de \$200,000		.50%
Aguadilla	1.50%	.50%
Aguas Buenas	1.50%	.50%
Aibonito	1.50%	.50%
Añasco	1.50%	.50%
Arecibo	1.50%	.50%
Arroyo	1.50%	.50%
Barceloneta	1.50%	.50%
Barranquitas	1.50%	.30%
Bayamón	1.50%	.50%
Cabo Rojo	1.25%	.50%
Caguas	1.50%	.50%
Camuy	1.50%	-
Hasta \$300,000		.30%
\$300,001 hasta \$1,000,000		.35%
Más de \$1,000,000		.40%
Municipios	Negocios Financieros	Otros Negocios
Canóvanas	1.50%	.50%
Carolina	1.50%	.50%
Cataño	1.50%	.50%

² Colegio de Contadores Públicos Autorizados. (2016). Tipos Contributivos de Patentes Municipales para Negocios financieros (Excluyendo Asociaciones de Ahorro y Préstamos) y para otros Negocios para el año fiscal 2016 – 2017. <http://www.colegiocpa.com/download.php?id=10927>

Cayey	1.50%	.50%
Ceiba	1.50%	-
\$5,000 hasta \$70,000		.35%
\$70,000 hasta \$100,000		.40%
Más de \$100,000		.45%
Ciales	1.50%	.50%
Cidra	1.50%	.50%
Coamo	1.50%	.50%
Comerio	1.50%	.50%
Corozal	1.50%	.50%
Culebra	1.50%	.50%
Dorado	1.50%	.50%
Fajardo	1.50%	.50%
Florida	1.50%	.50%
Guánica	1.50%	.50%
Guayama	1.50%	.50%
Guayanilla	1.50%	.50%
Guaynabo	1.50%	.50%
Municipios	Negocios Financieros	Otros Negocios
Gurabo	1.50%	.50%
Hatillo	1.50%	-
Hasta \$250,000		.30%
\$250,001 hasta \$1,000,000		.40%
Más de \$1,000,000		.50%
Hormigueros	1.50%	.50%
Humacao	1.50%	.50%
Isabela	1.50%	.50%
Jayuya	1.50%	.50%
Juana Díaz	1.50%	-
\$5,000 hasta \$150,000		.40%
Más de \$150,000		.50%
Juncos	1.50%	.45%
Lajas	1.50%	.50%
Lares	1.50%	-
\$5,001 hasta \$8,334		\$25
\$8,335 hasta \$100,000		.30%
\$100,001 hasta \$200,000		.40%
Más de \$200,000		.50%
Las Marías	1%	.30%
Las Piedras	1.50%	.50%
Municipios	Negocios Financieros	Otros Negocios
Loíza	1.50%	.50%
Luquillo	1.50%	.50%
Manatí	1.50%	.50%

Maricao	1.50%	.30%
Maunabo	1.50%	-
Hasta \$150,000		.30%
\$150,001 hasta \$500,000		.40%
\$500,001 o más		.50%
Mayagüez	1.50%	.50%
Moca	1.50%	.50%
Morovis	1.50%	.50%
Naguabo	1.50%	.50%
Naranjito	1.50%	.50%
Orocovis	1.50%	.30%
Patillas	1.50%	.50%
Peñuelas	1.25%	.40%
Ponce	1.50%	-
Hasta \$499,999		.30%
Más de \$500,000		.50%
Municipios	Negocios Financieros	Otros Negocios
Quebradillas	1.50%	-
Hasta \$100,000		.30%
\$100,001 hasta \$200,000		.40%
Más de \$200,000		.50%
Rincón	1.50%	.50%
Río Grande	1.50%	-
Hasta \$100,000		.30%
\$100,001 hasta \$200,000		.40%
Más de \$200,000		.50%
Sabana Grande	1.50%	.50%
Salinas	1.50%	.50%
San Germán	1.50%	.50%
San Juan	1.50%	-
Hasta \$1,000,000		.20%
Más de \$1,000,000		.50%
San Lorenzo	1.50%	.50%
San Sebastián	1.50%	.50%
Santa Isabel	1.50%	-
Hasta \$100,000		.40%
Más de \$100,000		.50%
Municipios	Negocios Financieros	Otros Negocios
Toa Alta	1.50%	.50%
Toa Baja	1.50%	.50%
Trujillo Alto	1.50%	.50%
Utua	1.50%	.40%
Vega Alta	1.50%	.50%

Vega Baja	1.50%	.50%
Vieques	1.50%	-
Hasta \$5,000		\$25
Más de \$5,001		.50%
Villalba	1.50%	.50%
Yabucoa	1.50%	.50%
Yauco	1.50%	.50%

Debemos mencionar que la Ley Núm. 113 de 10 de Julio de 1974, según enmendada, 21 LPRA § 651b, expresamente dispone que:

“La facultad que por esta ley se confiere a los municipios para imponer patentes sobre el volumen de negocios realizado por persona o entidades dentro de sus límites territoriales en forma alguna se interpretará que priva o limita las facultades de los municipios para imponer contribuciones, arbitrios, impuestos, licencias, derechos, tasas y tarifas sobre cualesquiera otros renglones, no incompatibles con la tributación impuesta por el Estado, cuando los objetos y actividades sujetos a tributación se lleven a cabo dentro de los límites territoriales del municipio.”

Así las cosas, con la aprobación de la Ley 81-1991, *supra*, además de viabilizar la descentralización y el empoderamiento de los Municipios, se facultó a los mismos a imponer y cobrar contribuciones o tributos. Específicamente, en su Artículo 2.002 la Ley 81-1991, según enmendada, 21 LPRA § 4052, viabiliza la imposición de un arbitrio de construcción mediante ordenanza municipal. En dicho Artículo se establece el arbitrio de construcción aplicable como sigue:

“Para los propósitos de la determinación del arbitrio de construcción, el costo total de la obra será el costo en que se incurra para realizar el proyecto luego de deducirle el costo de adquisición de terrenos, edificaciones ya construidas y enclavadas en el lugar de la obra, costos de estudios, diseños, planos, permisos, consultoría y servicios legales.”

No obstante, la Ley 81-1991, *supra*, sufrió varias enmiendas con el fin de incluir exenciones al arbitrio de construcción. Entre las enmiendas más recientes se encuentran aquellas realizadas por la Ley 139-2012 y la Ley 87-2013. Debemos destacar que son las Asambleas Municipales quienes mediante ordenanza pueden eximir total o parcialmente del pago de dicho arbitrio, con excepción de aquellas obras hechas mediante el método conocido como administración, es decir, como parte de los programas de construcción de una agencia del Gobierno Central o sus instrumentalidades, una corporación pública, un municipio o una agencia del Gobierno Federal.

Según datos provisto por los municipios y recopilados por la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (en adelante, “OCAM”), los ingresos de los municipios por concepto de patentes municipales y arbitrios de construcción totalizaron para el Año Fiscal 2015-2016 la suma de \$505,222,184 y \$93,084,987, respectivamente. Véanse Anejos.

Para propósitos de nuestra investigación debemos aclarar que el arbitrio de construcción se impone y se cobra separadamente de la contribución sobre propiedad inmueble que gestiona el

CRIM. Son dos tributos distintos sobre la misma obra. El Arbitrio se paga al comienzo de la obra y se ajusta por el informe final de costos de la obra. De ser necesario mediara un reembolso por exceso de pago de arbitrio, según lo dispuesto en el inciso (e) de la Sección 2.007 de la Ley 81-1991, *supra*.

Según expuesto al inicio de este Informe, la Ley 83-1991, *supra*, delega al CRIM la responsabilidad de: notificar, tasar, recaudar y distribuir los fondos públicos provenientes de distintas fuentes dispuestas por Ley. Asimismo, por este medio se transfieren al CRIM todos los poderes, facultades y funciones relacionados con las contribuciones sobre la propiedad mueble e inmueble en Puerto Rico, incluyendo los derechos y rango de créditos y gravámenes preferentes, que hasta la fecha de aprobación de esta Ley había tenido y ejercido el Secretario de Hacienda.

De igual forma, la Ley autoriza a los municipios a imponer, mediante ordenanza, una contribución básica que no podrá exceder³ de seis por ciento (6%) sobre el valor tasado de la propiedad inmueble y de cuatro por ciento (4%) sobre el valor tasado de la propiedad mueble no exenta o exonerada de contribución ubicada dentro de sus límites territoriales y de conformidad al inciso (a) del Artículo 2.002 de la Ley Núm. 81-1991, *supra*. (Énfasis nuestro)

Según datos provisto por los municipios y recopilados por la OCAM, para el Año Fiscal 2015-2016 los ingresos por concepto de contribución sobre la propiedad no exonerada ascienden a \$428,634,624. Véanse Anejos.

El Artículo 2.02 de la Ley 83-1991, *supra*, impone una contribución especial de uno punto cero tres (1.03) por ciento anual sobre el valor tasado de toda propiedad mueble e inmueble en Puerto Rico no exenta de contribución, para la amortización y redención de obligaciones generales del Estado. Mediante esta Ley, el CRIM estará facultado y obligado a cobrar dicha contribución e ingresando el producto de las contribuciones al fideicomiso establecido por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (en adelante "BGF") y el Secretario de Hacienda, conocido como el "Fondo de Redención de la Deuda Estatal", según se dispone en el Artículo 2.04 de dicha Ley.

Asimismo, el Artículo 2.02 de la Ley 83-1991, *supra*, dispone expresamente la propiedad que estará exonerada de contribución. Por esta exoneración, el Estado, mediante el Secretario de Hacienda, compensará a los municipios por las contribuciones de la propiedad no cobradas. Tanto la compensación por exoneración, como la asignación dispuesta en el Artículo 2.09 de la Ley 83-1991, *supra*, ingresarán al Fondo de Equiparación de Ingresos Municipales creado en virtud de la Ley 80-1991, *supra*, con cuenta en el BGF. Este fondo se nutre de las asignaciones dispuestas anteriormente y las demás desglosadas en el Artículo 16 de la Ley 80-1991, *supra*. Véase, 21 L.P.R.A. § 5815.

Es de conocimiento general la situación fiscal actual por la cual atraviesa la Isla. En la búsqueda de medidas que atiendan esta situación, la Asamblea Legislativa aprobó el 17 de junio de 2014 la Ley 66-2014, conocida como "Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de declarar un estado de emergencia fiscal y adoptar un plan para manejar las consecuencias de la crisis fiscal y económica, de la degradación del crédito de Puerto Rico. Los municipios no son inmunes a la precaria situación fiscal. La Ley 66-2014, *supra*, específicamente en su Artículo 26 dispone que para el Año Fiscal 2014-2015 se congelarían las partidas asignadas a los municipios por concepto de las asignaciones dispuestas en el Artículo 2.06 de la Ley Núm. 83-1991, *supra*, (Fondo de Exoneración) y en el inciso (e) del Artículo 16 de la Ley Núm. 80-1991, *supra*, (Fondo de Equiparación).

Según se desprende del memorial del CRIM sobre el Proyecto del Senado 1304, para treinta y siete (37) de los setenta y ocho (78) municipios, la aportación del dos punto cinco por ciento

³ La Ley 83-1991, *supra*, autoriza a los municipios a imponer, mediante ordenanza, tipos de contribución sobre la propiedad menores a los dispuestos por esta Ley.

(2.5%) de las Rentas Internas Netas de las que se nutre el Fondo de Equiparación, representa más del cincuenta por ciento (50%) de sus ingresos.

No obstante, es menester reconocer que, según estadísticas de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (en adelante, “OGP”), en el Presupuesto para el Año Fiscal 2016-2017 recientemente aprobado, se le asignó la cantidad de \$227,575,000 al Fondo de Equiparación y la cantidad de \$133,025,00 para resarcir a los municipios por la exoneración de pago de contribuciones sobre la propiedad.

Mediante la aprobación de la Ley 64-1996, conocida como la “Ley de Financiamiento Municipal para Puerto Rico de 1996”, se autorizó a los municipios a tomar dinero a préstamo mediante obligaciones evidenciadas por bonos, pagarés o cualesquiera otros instrumentos de crédito, tanto con el BGF como con otras instituciones bancarias o financieras, ya sean públicas o privadas. Asimismo, la Ley 64-1996, *supra*, enmienda la Ley 83-1991, *supra*, a los fines de facultar a los municipios a imponer una Contribución Adicional Especial (en adelante, “CAE”) sobre la propiedad cuyo fin no será otro que pagar en primera instancia el principal y los intereses sobre las obligaciones evidenciadas por bonos o pagarés de obligación general municipal y los intereses sobre obligaciones evidenciadas por pagarés en anticipación de bonos de obligación general municipal en que los municipios puedan incurrir.

La CAE será impuesta por cada municipio, sin tope alguno, y el CRIM tendrá la responsabilidad de depositar los ingresos del CAE en el Fondo de Redención de Deuda Municipal. El Fondo de Redención de la Deuda Pública Municipal es un fideicomiso establecido por el CRIM con el BGF, con el BGF como fideicomisario. Este fideicomiso contiene una cuenta para cada municipio en la que el CRIM deposita todo el producto del CAE que imponga cada municipio y cualquier otro recurso procedente de otras fuentes, por ejemplo el impuesto básico sobre la propiedad mueble e inmueble de cada municipio.

Es menester reconocer que, aunque en virtud del Artículo 4 de la Ley 80-1991, *supra*, se dispone la creación de un fideicomiso, no es hasta el día 2 de noviembre de 2015 que se constituyó el mismo con el CRIM como fideicomitente y el BGF como fideicomisario.

El BGF, como fideicomisario del Fondo de Redención, pagará el principal de y los intereses sobre los bonos o pagarés de obligación general municipal y el interés sobre todos los pagarés en anticipación de bonos de obligación general municipal del municipio de los recursos depositados en la cuenta del municipio en el Fondo de Redención. El BGF hará dichos pagos a nombre del municipio y a través de los agentes pagadores designados en dichos bonos o pagarés.

De existir un exceso en el Fondo de Redención de la Deuda Pública Municipal, una vez asegurada la reserva o la porción equivalente al pago durante los doce (12) meses siguientes del principal y de los intereses de los empréstitos, y una vez garantizado el pago de la deuda pública municipal, el BGF vendrá obligado a poner a la disposición del municipio dicho excedente. El excedente se podrá solicitar una vez durante cada año fiscal.

Durante la última Sesión Ordinaria se aprobó el Proyecto del Senado 1575, el cual tenía como fin primordial el eliminar la disposición que limita la solicitud del excedente del CAE a una vez al año. Empero, el día 3 de agosto de 2016, el Gobernador de Puerto Rico ejerció su poder de veto expreso sobre la medida.

En síntesis, el tipo contributivo sobre la propiedad inmueble y mueble está compuesta de: (1) Fondo de Redención Estatal, (2) Fondo Municipal de Propiedad Inmueble (incluye el CAE) y (3) Fondo Municipal de Propiedad Mueble (incluye CAE). Véanse Anejos.

La Ley 117-2006, conocida como la “Ley de la Justicia Contributiva de 2006”, enmendó la Ley 120-1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de

1994”. Entre las enmiendas hechas por la Ley Núm. 117-2006, *supra*, se establece la imposición del Impuesto sobre Ventas y Uso (en adelante, “IVU”) a una tasa de cinco punto cinco por ciento (5.5%) a nivel estatal y de uno punto cinco por ciento (1.5%) a nivel municipal. La Sección 6189 de la Ley 117-2006, *supra*, dispone que la tasa del impuesto municipal de uno punto cinco por ciento (1.5%) se distribuirá en forma proporcional de la siguiente manera:

- i. una tasa de uno punto dos por ciento (1.2%) para el municipio
- ii. una tasa de punto uno por ciento (.1%) para el Fondo de Mejoras Municipales
- iii. una tasa de punto dos por ciento (.2%) como una aportación Municipal al Fondo General para alivios contributivos a individuos Referente a la imposición municipal, los Municipios están encargados del cobro de un por ciento (1%) y e el Secretario de Hacienda del restante punto cinco por ciento (0.5%).

No obstante, la aprobación de la Ley 80-2007 alteró dicha distribución. Mediante esta Ley se estableció enmiendas adicionales obligando a los municipios a imponer un impuesto municipal uniforme sobre las ventas y uso de uno punto cinco por ciento (1.5%), del cual los municipios cobrarían ahora el uno por ciento (1%) del IVU municipal. Por otra parte, el producto del restante punto cinco por ciento (0.5%) del IVU municipal sería cobrado por el Secretario de Hacienda y sería depositado en tres (3) cuentas o fondos especiales a crearse en el BGF para distribuirse de la siguiente manera:

- i. cuarenta por ciento (40%) se deposita en un fondo a ser administrado por el BGF, denominado como “Fondo de Redención Municipal”, para la concesión de préstamos a los municipios;
- ii. cuarenta por ciento (40%) se deposita en el “Fondo de Desarrollo Municipal”, a ser distribuido entre todos los municipios conforme a la fórmula establecida por ley; y
- iii. veinte por ciento (20%) se deposita en el “Fondo de Mejoras Municipales”, a ser consignado por la Asamblea Legislativa para llevar a cabo proyectos de mejoras públicas en los Municipios.

La Ley 1-2011, conocida como el “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico” sustituyó el Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, el cual contenía las disposiciones de la Ley 117-2006, *supra*. Sin embargo, adoptó en su Sección 4050.06 la distribución dispuesta por la Ley 80-2007, *supra*, en relación al IVU Municipal. Así las cosas, el inciso (e) de la Sección 4050.06 dispone que:

- (1) Punto dos (.2) por ciento del impuesto sobre ventas y uso del punto cinco (.5) por ciento a ser cobrado por el Secretario, será ingresado en una cuenta o fondo especial en el Banco denominado como ‘Fondo de Desarrollo Municipal’, creado de conformidad con la Sección 4050.07.
- (2) Punto dos (.2) por ciento del impuesto sobre ventas y uso del punto cinco (.5) por ciento cobrado por el Secretario será depositado en un fondo especial en el Banco para la concesión de préstamos a los municipios de Puerto Rico, denominado como “Fondo de Redención Municipal”, creado de conformidad con la Sección 4050.08.
- (3) Punto uno (.1) por ciento del punto cinco (.5) por ciento impuesto sobre ventas y uso cobrado por el Secretario será ingresado en una cuenta o fondo especial en el Banco denominado como “Fondo de Mejoras Municipales”, creado de conformidad con la Sección 4050.09.

El 30 de junio de 2013, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley 40-2013, según enmendada, conocida como la “Ley de Redistribución y Ajuste de la Carga Contributiva”, para atender la insuficiencia fiscal y la crisis crediticia de Puerto Rico. La Ley 40-2013, *supra*, redujo la tasa del

IVU municipal de uno punto cinco por ciento (1.5%) a uno por ciento (1%) a partir del 1 de diciembre de 2013. Asimismo, requirió que la Asamblea Legislativa: (a) consignara los fondos necesarios del Fondo General para pagar el servicio de la deuda de las obligaciones de los municipios pagaderas del Fondo de Redención Municipal y (b) establecer las guías y cuantías necesarias para la conservación del Fondo de Redención Municipal, el Fondo de Desarrollo Municipal y el Fondo de Mejoras Municipales. Debemos aclarar que, posteriormente, dicha Ley se enmendó para posponer la reducción de la tasa hasta el 1 de febrero de 2014.

El 24 de enero de 2014 se aprobó la Ley 19-2014. Mediante esta Ley se crea una corporación pública, adscrita al BGF, que se conocerá como la “Corporación de Financiamiento Municipal” (en adelante, “COFIM”) con la facultad de emitir bonos y utilizar otros mecanismos de financiamiento para pagar o refinanciar, directa o indirectamente, toda o parte de las obligaciones de los municipios que son pagaderas o garantizadas por el IVU municipal. Asimismo, se crea el “Fondo de Redención de la COFIM”, en el cual se depositarán de los fondos provenientes de la recaudación del IVU municipal la cantidad que sea la mayor de: (a) una cantidad calculada mediante la aplicación de la tasa fija de cero punto tres por ciento (0.3%) al total de recaudos, o (b) una cantidad fija que aumenta anualmente, denominada la “Renta Fija Anual”. Estos recaudos, que ingresarán al Fondo de Redención de la COFIM, se utilizarán para pagar y garantizar la deuda emitida por COFIM.

El 29 de mayo de 2015, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley 72-2015, la cual enmienda la Ley 1-2011, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”. Esta Ley aumentó el IVU estatal de seis por ciento (6%) a diez punto cinco por ciento (10.5%). Sin embargo, el uno por ciento (1%) municipal quedó inalterado.

Según datos provistos por la OCAM, que para el Año Fiscal 2015-2016, los ingresos por concepto del IVU municipal totalizaron unos \$211,315,678. Véanse Anejos.

Dada la escasez en los recursos y la limitada liquidez del Gobierno Central, el 6 de abril de 2016, el Gobernador firmó la Ley 21-2016, según enmendada, conocida como “Ley de Moratoria de Emergencia y Rehabilitación Financiera de Puerto Rico”, declarando así un estado de emergencia fiscal. Por otro lado, además de autorizar la declaración de una moratoria hasta el 31 de enero de 2017, la Ley provee remedios para atender la situación crítica del BGF. En términos generales, la Ley moderniza las disposiciones de sindicatura de la Ley Orgánica del BGF, entiéndase la Ley Núm. 17 de 23 de septiembre de 1948, según enmendada, y autoriza la creación de un banco puente, cuyo fin sería preservar la liquidez y activos para el beneficio del ELA. Asimismo se crea la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico, una nueva corporación e instrumentalidad pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que actuará como agente fiscal, asesor financiero y agente informativo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus corporaciones públicas, instrumentalidades y municipios; facultad antes delegada en el BGF.

El Artículo 203, Inciso (c), sub inciso (iii), expresamente dispone que, sujeto a la disponibilidad de fondos y la cantidad agregada de desembolsos establecida por el Gobernador, el Banco honrará cualquier solicitud de retiro o transferencia de depósitos o cualquier solicitud de honrar un cheque de un municipio, la Rama Judicial, la UPR, la Asamblea Legislativa o sus dependencias, la Oficina del Contralor, la Oficina del Contralor Electoral, la Comisión Estatal de Elecciones, la Oficina de Ética Gubernamental, la Oficina del Fiscal Especial Independiente; disponiéndose, sin embargo, que un oficial autorizado de dicho municipio o entidad enumerada deberá certificar y someter documentación que pruebe que dichos fondos se utilizarán para el pago de servicios esenciales.

Asimismo, mediante la Orden Ejecutiva 2016-010 dispone en su párrafo SEXTO que todas las solicitudes de retiro, pago y transferencia presentadas al BGF por un municipio deberá estar

acompañada por una certificación emitida por el alcalde de dicho municipio, a los efectos de: i) los fondos solicitados son necesarios para la prestación de servicios esenciales en el curso ordinario, y ii) basado en las necesidades de flujo de efectivo del depositante, no proyecta tener fuente alterna de fondos disponibles con la cual pagar dichos servicios esenciales.

Esta medida, aunque persigue un loable propósito, afecta adversamente los ingresos de los municipios. Debemos recordar que la totalidad de los fondos recolectados por el CRIM por concepto de contribución a la propiedad (incluyendo la contribución adicional especial) y los ingresos por concepto del IVU municipal, ingresan todos a las arcas del BGF. Según datos de la OCAM, para el Año Fiscal 2015-2016 el total de ingresos de los municipios ascendió a unos \$2,238,652,918. De este total, los ingresos que se encuentran en el BGF sujeto a la Orden Ejecutiva 2016-010 y a la liquidez del BGF rondan los \$639,980,302, lo cual representa cerca de un treinta por ciento (30%) del ingreso.⁴ Si tomamos en consideración las aportaciones estatales por la propiedad exonerada y del fondo de equiparación (con cuenta en el BGF, bajo el nombre de Fondo de Equiparación de Ingresos Municipales), esta cantidad ascendería a \$1,000,580,302, representando así cuarenta y cinco por ciento (45%) del ingreso municipal.⁵

Por otro lado, la “Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993” conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”, dispuso la manera en que se sufraga el Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico. La Ley dispone la fuente de los gastos de funcionamiento de la ASES, para lo cual la sección 9 de la Ley Núm. 72-1993, *supra*, establece que todo municipio viene obligado a aportar anualmente a la ASES un porcentaje determinado de su presupuesto ordinario. Dicha sección designa al CRIM como responsable de remitir mensualmente a la ASES la cantidad que corresponda aportar a cada Municipio lo que actualmente es aproximadamente \$162,149,836 millones de dólares anuales.

Con relación a las aportaciones de los municipios al Sistema de Retiro, la Ley Núm. 3 del 4 de abril de 2013, enmendó la Ley 116-2011 con el fin de: 1) Congelación de beneficios; 2) Aumento en Edad de Retiro; 3) Aumento en Aportación del Empleado; 4) Leyes Especiales; 5) Anualidad de la Reforma 2000, con el fin de modificar razonablemente las condiciones y requisitos del Sistema de Empleados Públicos, de modo que se garantice su subsistencia y, con ella, la salud fiscal, económica y social del país. Esta enmienda tuvo el efecto de aumentar la aportación de los municipios de \$550 por jubilado municipal a \$2,000 aumentando una cantidad de \$1,450 adicional por pensionado por año. Asimismo, la Ley Núm. 32 de 25 de junio de 2013, enmienda el Artículo 4-111 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” donde se estableció que en caso de falta de pago de parte de los municipios al Sistema de Retiro por concepto de aportaciones patronales e individuales, así también como los descuentos de nómina para el pago de préstamos, planes de pago de los participantes, pago de leyes especiales y cualquier otra deuda que tenga el participante o el patrono con el Sistema de Retiro, el Administrador del Sistema de Retiro enviará una certificación de la deuda municipal al CRIM y al Departamento de Hacienda y estos remesarán al Sistema de Retiro la cantidad adeudada por los municipios. Anualmente estas remesas suman un total de \$19,737,157 millones de dólares.

Así las cosas, en aras de buscar un balance entre los intereses del Estado y de los municipios, debemos propiciar la búsqueda de nuevas propuestas que tengan como fin salvaguardar las finanzas

⁴ Esta cifra es un promedio de la suma producto del ingreso total municipal. El por ciento puede variar dependiendo el municipio. Véanse Anejos.

⁵ Cifras provistas por la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP)

de los municipios y su autonomía, a la vez que mostramos deferencia hacia las políticas promulgadas por el Estado que buscan atender la situación fiscal de la Isla.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

Sin dejar de ser organismos del Estado, los municipios han sido investidos de un alto grado de autonomía administrativa y fiscal. No obstante, estos organismos no son inmunes a la situación económica que afecta a la Isla. Del presente informe se desprende el marco legal por el cual se rigen los municipios y las diferentes fuentes de ingreso de los cuales depende la salud fiscal de los mismos.

En síntesis, las arcas municipales se nutren de: 1) las patentes municipales, 2) arbitrios de construcción, 3) contribución a la propiedad mueble e inmueble, 4) IVU municipal y 5) fondos federales y compensaciones estatales.

En cuanto a los fondos federales recibidos por los municipios, según datos provistos por el BGF, para el Año Fiscal 2015-2016 los municipios recibieron la cantidad de \$243,500,000⁶ provenientes del Gobierno Federal. Véanse Anejos.

Asimismo, los municipios allegan fondos mediante la emisión de deuda y medidas alternas de financiamiento. Según se desprende del análisis previo, estas emisiones son respaldadas principalmente por el CAE y el IVU municipal. Para el Año 2013, la deuda total municipal ascendía a \$3,882,030,242. Según se desprende del informe del BGF titulado “Commonwealth of Puerto Rico Financial Information and Operating Data Report” del 6 de noviembre de 2015, este monto aumentó a la cantidad de \$3,907,000,000. Este coincide con el aumento exponencial que ha tenido la deuda municipal desde la década de los 90, década donde se aprobaron o enmendaron las leyes que viabilizaron la emisión de la misma. Véanse Anejos.

Bajo este panorama, es imperativo replantear la efectividad de los tipos impositivos municipales y la forma de administrarlos, con el propósito de salvaguardar la salud fiscal de estos organismos. Esto, sin que los mismos representen un impedimento para el desarrollo económico y fomenten, a su vez, un ambiente propicio de negocios.

Así las cosas, con el propósito de cumplir con lo dispuesto en esta resolución, la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas ha analizado y acogido como recomendaciones varias sugerencias presentadas por el sector público y privado.

La Asociación de Alcaldes (en adelante, “Asociación”), en su ponencia escrita en relación al Proyecto del Senado 1304, presentó propuestas alternas al Impuesto al Valor Añadido (IVA). Dentro de las mismas, la Asociación informó:

1. Según el Departamento de Hacienda (en adelante, “Hacienda”), la tasa de captación del IVU para el año 2015 fue de un sesenta y tres punto siete por ciento (63.7%). En comparación, la Asociación arguye que la tasa de captación de los municipios de sus tributos, incluyendo el IVU municipal, promedia entre setenta y cinco (75%) a ochenta y cinco (85%) por ciento. Para atender la ineficiencia de Hacienda en los recaudos, la Asociación propone varias alternativas.
 - a) que sean los municipios los que cobren la totalidad del IVU, agrupando los municipios en dieciocho (18) regiones, donde se seleccione a un municipio para dirigir, administrar y supervisar los procedimientos del cobro. Este líder

⁶ Datos preliminares

- regional deberá cumplir con no tener déficit, tener informes de auditoría al día y no tener atrasos en el pago de deudas.
- b) Volver al sistema de arbitrios generales en los muelles. La propuesta contempla que se cobre el arbitrio general en los muelles, mientras el IVU municipal lo continúen cobrando los municipios. Para que esto sea efectivo, la propuesta hace énfasis en minimizar las exenciones y aumentar la fiscalización en los muelles.

La Cámara de Comercio de Puerto Rico (en adelante, “Cámara”), en sus recomendaciones hechas en el año 2012, para los programas de gobierno 2013-2017, puntualizó varios aspectos contributivos que describen como impedimentos al desarrollo económico de Puerto Rico y que son el fin último que quiere atender la presente resolución.

La Cámara criticó el sistema contributivo actual y lo describió como uno complejo y entorpecedor. Entre las razones expuestas resalta la gran cantidad de contribuciones impuestas por varias entidades. A esto se refieren pues, por su parte, el gobierno central administra la contribución sobre ingresos, arbitrios, IVU y otros cargos impuestos por agencias gubernamentales. A esto se le añaden el impuesto por volumen de negocios (patentes municipales), arbitrios de la construcción, impuesto sobre la propiedad y el IVU, como contribuciones municipales.

Para la Cámara, esto no presenta un clima propicio empresarial ni de desarrollo económico. Ante esto, presentaron varias recomendaciones:

1. La implantación de una reforma municipal que contenga una consolidación de la administración financiera y operacional de los municipios a un máximo de 15 unidades.
2. La reducción de contribuciones sobre ingresos de individuos y corporaciones con tasas que no excedan el veinticinco por ciento (25%). Esto con el propósito de colocar a Puerto Rico en una posición competitiva y ayudaría a insertar nuevo capital en la economía.
3. Reformar el sistema impositivo sobre la propiedad inmueble, retasando las propiedades, reduciendo las tasas contributivas y aumentando la exoneración por la residencia principal.
4. Reformar el sistema de auto-imposición de la propiedad mueble, eximiendo de tributación al inventario y eliminar o reducir sustancialmente la tributación de maquinaria y equipo.

La Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (en adelante, “MIDA”), en su ponencia sobre el Proyecto del Senado 1304, se mostró a favor de la eliminación o sustitución del impuesto a los inventarios. MIDA reconoció que la eliminación del impuesto a este bien mueble ha sido una batalla del sector privado por décadas ya que este tipo de impuesto obliga a pagar contribuciones sin necesariamente estar recibiendo ingresos, lo que provoca que los comerciantes mantengan un nivel de inventario mínimo. Es decir, catalogan el impuesto sobre inventario como un “verdadero impedimento al desarrollo económico”.

Al reclamo por la eliminación del impuesto al inventario, se le unen la **Asociación de Industriales de Puerto Rico** y el **Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico**. Ambos, en sus respectivas ponencias en torno al Proyecto del Senado 1304, expresaron que una verdadera reforma contributiva debería atender aspectos que afectan la operación de los negocios en

Puerto Rico, siendo el impuesto a inventario uno limitante, especialmente para el pequeño y mediano comerciante, pues aumenta sus costos operacionales.

El Colegio de Contadores Públicos Autorizados (en adelante, “Colegio CPA”) realizó varias recomendaciones en su Informe para la Recuperación Económica de Puerto Rico de 2014. En el mismo se recomienda reformar el sistema impositivo sobre la propiedad inmueble cambiándolo por uno basado en la auto-imposición, donde el contribuyente podría utilizar el valor de su propiedad en el mercado y el CRIM revisaría las tasaciones. Según el Colegio CPA, esto supondría un aumento significativo en los recaudos. Estas recomendaciones estarían atadas a la evaluación de la ejecutoria del CRIM. El Colegio CPA recomienda cambios para que esta agencia se convierta en una más ágil y útil en la administración, fiscalización y resolución de controversias relacionadas a la propiedad mueble e inmueble. Con este propósito, recomiendan:

1. Establecer convenios con los municipios para realizar funciones relacionadas a la segregación, tasación, investigación y cobro, con el objetivo de evitar la duplicidad de esfuerzos.
2. Reformular los procesos administrativos para adjudicar controversias de manera ágil y accesible.
3. Proveer transparencia, uniformidad y certeza al contribuyente al establecer guías públicas sobre la tasación de inmuebles.

Asimismo, el Colegio CPA recomienda considerar el cobro de la patente municipal como parte del cobro de la planilla de contribución sobre ingresos. Esto, con el propósito de simplificar el cobro del mismo.

En el año 2014, el Estado Libre Asociado contrató a la firma KPMG para llevar a cabo una evaluación del sistema contributivo de Puerto Rico y desarrollar un informe con escenarios alternos que proveyeran un sistema contributivo simplificado, efectivo y con mayores proyecciones de recaudos para el fisco.

En su informe, KPMG indicó que la contribución sobre la propiedad inmueble en Puerto Rico está basada en una valorización que data del año fiscal 1957-1958. Esto significa que la propiedad inmueble está grandemente desvalorizada en comparación con el valor actual de mercado. KPMG entiende que el actualizar la propiedad inmueble a su valor en el mercado, con una posible revisión en tasas, podría generar suficientes ingresos como para considerar la eliminación del impuesto a propiedad mueble.

Asimismo, KPMG entiende que el objetivo de una reforma contributiva sobre la propiedad debe tener como fin último el que los municipios no dependan económicamente del Gobierno central. Así las cosas, recomendó específicamente el que creen sistemas que capturen construcciones nuevas y mejoras, considerar tasas diferenciales para usos distintos de propiedad y crear un sistema moderno de registro de transferencias de propiedad, considerando una contribución a las mismas.

Debemos reconocer que, con el propósito de atender los reclamos de revalorizar la propiedad inmueble a su valor en el mercado, se presentó el Proyecto de la Cámara 1371. Este proyecto tenía como fin el establecer una nueva fórmula de tasación a toda la propiedad inmueble sujeta a contribución basada en el valor real del mercado. Nótese en la exposición de motivos de la medida en la cual se resalta que la contribución municipal sobre la propiedad inmueble se basa en una fórmula que otorga estimados y exenciones basados en el valor de la propiedad basados en la década de los años 50'. A esto se suma la problemática de las propiedades no tasadas para fines contributivos por parte del CRIM. La propia medida recomienda a la Asamblea Legislativa adoptar medidas que doten al CRIM de herramientas de tasación modernas y actualizadas, al fin de facilitar

los procedimientos de estimados y cobro de las contribuciones de la propiedad inmueble. Empero, esta medida fue retirada por su autor el 18 de abril del 2016.

Por los hechos antes relacionados, nuestra Comisión, previo exhaustivo estudio y consideración de los hechos que dan base a la **Resolución del Senado 172**, recomienda que se tomen en consideración las propuestas aquí vertidas en aras de proteger la salud fiscal y autonomía de los municipios.

Por todo lo antes, muy respetuosamente, la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas solicita a este Honorable Cuerpo que se acoja este Informe con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones, relativas a la **Resolución del Senado 172**.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
José R. Nadal Power
Presidente
Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas”

Nota: Los Anejos sometidos por la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas en torno al Informe Final sobre la Resolución del Senado 172, se hacen constar para récord al final de este Diario de Sesiones.

SR. TORRES TORRES: Para que se reciba el Informe Final de la Resolución del Senado 172.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se recibe.
Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, en torno a la Resolución del Senado 231, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Hacienda y Finanzas Públicas; y de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y de Creación de Empleos del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación a los fines de evaluar y determinar la viabilidad de que los premios de los Sorteos Regulares y Especiales del Programa de Fiscalización IVU Loto, promovidos por el Departamento de Hacienda de Puerto Rico, puedan ser notificados ganadores al instante, y en algunos casos pagaderos al consumidor una vez adquirido su recibo de compra.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico, previo estudio y evaluación, informa a este Alto Cuerpo Legislativo sobre el análisis, los hallazgos, las conclusiones y las recomendaciones relacionadas a la **Resolución del Senado 231**.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución del Senado 231** (en adelante, **R. del S. 231**), ordena a las Comisiones de Hacienda y Finanzas Públicas y de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y de Creación de Empleos del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación a los fines de evaluar y determinar la viabilidad de que los premios de los Sorteos Regulares y Especiales del Programa de Fiscalización IVU Loto, promovidos por el Departamento de Hacienda de Puerto Rico, puedan ser notificados ganadores al instante, y en algunos casos pagaderos al consumidor una vez adquirido su recibo de compra.

HALLAZGOS

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, como parte del estudio y evaluación de la R. del S. 231, objeto de este Informe Positivo, realizó varias gestiones para recibir comentarios del Departamento de Hacienda, la Cámara de Comercio de Puerto Rico, el Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico y el Departamento de Asuntos al Consumidor, pero no tuvo bien a recibir ningún Memorial Explicativo sobre la presente medida. Así las cosas, las comisiones realizaron la investigación ordenada mediante la R. del S. 231 con el propósito de evaluar y determinar la viabilidad de que los premios de los Sorteos Regulares y Especiales del Programa de Fiscalización IVU Loto, promovidos por el Departamento de Hacienda, puedan ser notificados ganadores al instante, y en algunos casos pagaderos al consumidor una vez adquirido su recibo de compra.

La Sección 4030.01(a)(3) del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, según enmendado, faculta al Secretario de Hacienda a requerir fiscalización periódica mediante terminales fiscales, aplicaciones u otros medios electrónicos con el fin de asegurar el debido cumplimiento, la inspección, fiscalización y captación del Impuesto sobre Ventas y Uso (en adelante "IVU"). En cumplimiento con ello, el Departamento de Hacienda estableció el Programa de Fiscalización IVU Loto con el propósito de asegurar el que el cobro del IVU en los comercio llegue al Departamento de Hacienda. El Programa dispone para que todo adquiriente de bienes o servicios en un negocio en que se haya instalado o autorizado el uso de un Terminal Fiscal para la fiscalización del IVU, pueda participar de los Sorteos Regulares y Especiales cada vez que efectúa una compra por las cuales recibe un recibo.

La R. del S. 231 tiene la intención de investigar la viabilidad de que los premios de los Sorteos Regulares y Especiales del Programa de Fiscalización IVU Loto, puedan ser notificados ganadores al instante en algunos casos pagaderos al consumidor una vez adquirido su recibo de compra. Dicha intención surge de la preocupación, según establecido el Programa, de que el consumidor debe guardar cada uno de sus recibos, y posteriormente, una vez realizados los sorteos, corroborar si sus números coinciden con los del sorteo. Según se desprende de la Exposición de Motivos de la R. del S. 231, el consumidor ha adoptado una actitud negativa al Programa debido a que su método de implantación no es atractivo ni cónsono con los patrones de conducta del consumidor promedio quien hace caso omiso al recibo de su compra, ya que, o no cuenta con el tiempo o el método para verificarlo.

Ante la problemática antes expuesta, las Comisiones de Hacienda y Finanzas Públicas y de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y de Creación de Empleos del Senado de Puerto Rico, reconocen la importancia de investigar la viabilidad de la implementación del premio de IVU Loto al instante. Según el Boletín Informativo de Política Contributiva Núm. 15-14 publicado por el Departamento de Hacienda el 28 de septiembre de 2015, los esfuerzos para que el consumidor

participara en la exigencia de su recibo para garantizar que la transacción de la venta se informara al Departamento de Hacienda no tuvieron los resultados esperados. Asimismo, indica que los costos para mantener este programa de fiscalización aumentaron considerablemente entre los gastos de publicidad, el costo de los premios y los pagos a las compañías contratadas para dar el servicio del Programa.

El referido Boletín Informativo, el cual notifica la eliminación de los sorteos del Programa de IVU Loto, establece que los Sorteos Especiales Adicionales y los Sorteos Extraordinarios se estuvieron llevando a cabo hasta el sábado, 5 de setiembre de 2015 y el Sorteo Regular hasta el martes, 29 de setiembre de 2015. Asimismo, enfatiza que la decisión de eliminar los Sorteos no debe interpretarse como que está relacionada con el cumplimiento de los comerciantes con respecto al uso del terminal fiscal. Dispone que los comerciantes deberán continuar el cobro del IVU, registrar sus ventas en el terminal fiscal, entregar los recibos de compra al consumidor desglosando separadamente la porción del IVU del precio de venta y remitiendo el IVU al Departamento de Hacienda. El Boletín Informativo aclara que el comerciante no tendrá que incluir la numeración que permite la participación en el Sorteo.

Así las cosas, mediante la Determinación Administrativa Núm. 15-20, se implementaron nuevos requisitos para la instalación, uso y mantenimiento de un terminal fiscal y la aplicabilidad de dicha obligación para cada comerciante. La Exposición de Motivos de la Determinación Administrativa Núm. 15-20, hace referencia a la Sección 6054.01(a)(4) del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, según enmendado, para exponer que con el propósito de asegurar el debido cumplimiento con los términos, disposiciones y propósito del IVU, el mismo faculta al Secretario a inspeccionar y fiscalizar a los comerciantes mediante terminales fiscales, aplicaciones, mecanismos, dispositivos, el programa de Fiscalización del IVU, u otros medios electrónicos así como requerir la instalación, conexión y uso de dichos equipos mediante reglamento, carta circular, boletín informativo o determinación de carácter general.

La referida Determinación Administrativa sobre cambios en los requisitos para instalar, poseer y mantener un terminal fiscal publicada el 28 de setiembre de 2015, establece que a partir del 30 de octubre de 2015, solo aquellos comerciantes cuyo total de volumen de ventas anual exceda de ciento veinticinco mil dólares (\$125,000) vendrán obligados a instalar, poseer y mantener en todos y cada uno de los puntos de venta que tenga en sus localidades comerciales, un terminal fiscal que cumpla con las especificaciones establecidas en el Reglamento. En el caso de comerciantes que generen más de un millón de dólares (\$1,000,000) en ventas anuales agregadas, éstos deberán poseer: (a) un terminal fiscal que sea integrado a cada uno de sus puntos de ventas o (b) cajas registradoras con capacidad de transmitir data o información electrónica al Departamento. Asimismo, estarán exentos de instalar, poseer y mantener un terminal fiscal, aquellos comerciantes cuyo volumen de ventas anual agregado no exceda de ciento veinticinco mil dólares (\$125,000), comerciantes que se dediquen únicamente a proveer servicios profesionales, localidades en las cuales se lleven a cabo, exclusivamente, transacciones a crédito y agencias gubernamentales, entre otras.

Así las cosas, la viabilidad de notificar a los ganadores al instante o pagar los premios con la adquisición del recibo de compras del Programa de Fiscalización IVU Loto y sus Sorteos Regulares y Especiales se debe descartar, toda vez que el Programa cesó mediante determinación administrativa el 28 de setiembre de 2015. Aunque las comisiones senatoriales reconocen la intención de la medida y los avances cuya investigación pudo haber traído a dicho Programa, no pueden reconocer la viabilidad de la notificación al instante, al Programa de Fiscalización IVU Loto no existir en la actualidad.

CONCLUSIÓN

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico reconocen los méritos de la investigación. Sin embargo, luego de la publicación de la Determinación Administrativa Núm. 15-20, el Programa de Fiscalización IVU Loto fue eliminado como método de inspección y fiscalización del Impuesto sobre Ventas y Uso en Puerto Rico por sus altos costos de implantación y mantenimiento y la dificultad que tuvo el consumidor en acoplarse a dicho Programa. La fiscalización del Impuesto sobre Ventas y Uso en Puerto Rico fue modificada mediante la implementación de terminales fiscales.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
José R. Nadal Power
Presidente
Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas
del Senado de Puerto Rico”

SR. TORRES TORRES: Para que se reciba el Informe Final.
SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se recibe.
Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, en torno a la Resolución del Senado 298, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre las medidas tomadas por el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en protección a nuestra industria de ron para salvaguardar la integridad del programa federal de Reembolsos de Arbitrios del Ron, esto a raíz de la decisión del Gobierno de las Islas Vírgenes de fomentar estrategias de incentivos y subsidios para la industria de ron; y sobre el impacto que ha tenido en los ingresos del Gobierno la salida de una de las compañías de conglomerado más importante de distribución de ron a granel y espíritus destilados para mudar todas sus operaciones a las Islas Vírgenes.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico, previo estudio y evaluación, informa a este Alto Cuerpo Legislativo sobre el análisis, los hallazgos, las recomendaciones y las conclusiones relacionadas a la **Resolución del Senado 298**.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución del Senado 298** (en adelante “**R. del S. 298**”), ordena a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre las medidas tomadas por el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

en protección a nuestra industria de ron y salvaguardar la integridad del programa federal de Reembolsos de Arbitrios del Ron. Esto, a raíz de la decisión del Gobierno de las Islas Vírgenes de fomentar estrategias de incentivos y subsidios para la industria de ron que causó, y podrá continuar causando, pérdidas de empleos e ingresos en la devolución de los arbitrios del gobierno federal (“Cover Over Revenues”) que el Gobierno de Puerto Rico recibe en concepto de venta de ron en los Estados Unidos de América. Además, se le ordena a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico a producir recomendaciones en torno a lo que debe constituir la definición de un ron elaborado en Puerto Rico a los fines de fomentar la distribución de incentivos y asegurar se protejan y se fomentan los empleos en Puerto Rico.

DISCUSIÓN Y HALLAZGOS

El Gobierno federal de los Estados Unidos estableció, como parte de la Ley Jones de 1917, un programa de reembolsos de arbitrios sobre embarques de ron, conocidos en inglés como *cover over revenues*, el cual fue extendido a las Islas Vírgenes para el 1954. Mediante este programa, el Gobierno federal cobra un arbitrio de trece dólares con cincuenta centavos (\$13.50) por cada galón de ron que se importe a los Estados Unidos desde Puerto Rico e Islas Vírgenes, y le reembolsa (*cover over*) a estas jurisdicciones caribeñas trece dólares con veinticinco centavos (\$13.25). La cantidad del reembolso se supone que se reduzca a diez dólares con cincuenta centavos (\$10.50) para el primero de enero del año que viene, a menos de que el Gobierno federal decida actuar para mantener el reembolso actual o establecer una cantidad diferente.⁷

Históricamente, este programa de reembolso ha sufrido variaciones y cambios, y actualmente contiene limitaciones en cuanto al contenido de los espíritus destilados. En particular, exige que, al menos, un cincuenta por ciento (50%) del espíritu destilado sea producido en Puerto Rico, tomando en consideración los materiales y costos directos de producción.⁸ Esta limitación se estableció para evitar que el ron producido en otras partes, incluyendo estados de los Estados Unidos, fuera redestilado en Puerto Rico con el único fin de recibir el reembolso o *cover over*.

El programa de reembolsos de arbitrios sobre embarques de ron ha sido una fuente constante de ingresos para las arcas del País. Durante la década del 2000, este programa estaba generando más de trescientos millones de dólares (\$300,000,000) al año, siendo el año fiscal 2009 el que mayores ingresos produjo con cuatrocientos cuatro millones doscientos sesenta y cinco mil dólares (\$404,265,000), según el Departamento de Hacienda. Sin embargo, luego de este año, los ingresos se han reducido sustancialmente, disminuyendo a trescientos cincuenta y dos millones trescientos un mil dólares (\$352,301,000) en el año fiscal 2010, trescientos treinta millones ciento ochenta y un mil

⁷ El inciso (f) de la sección 7652 del Código de Rentas Internas federal dispone:

For purposes of this section, with respect to taxes imposed under section 5001 or this section on distilled spirits, the amount covered into the treasuries of Puerto Rico and the Virgin Islands shall not exceed the lesser of the rate of—

- (1) \$10.50 (\$13.25 in the case of distilled spirits brought into the United States after June 30, 1999, and before January 1, 2017), or
- (2) the tax imposed under section 5001(a)(1), on each proof gallon.

⁸ El inciso (d) de la sección 7652 del Código de Rentas Internas federal dispone:

(1) Value Added Requirement For Puerto Rico

Any article, other than an article containing distilled spirits, shall in no event be treated as produced in Puerto Rico unless the sum of—

- (A) the cost or value of the materials produced in Puerto Rico, plus
- (B) the direct costs of processing operations performed in Puerto Rico, equals or exceeds 50 percent of the value of such article as of the time it is brought into the United States.

dólares (\$330,181,000) en el año fiscal 2011, trescientos dos millones trescientos ocho mil dólares (\$302,308,000) en el año fiscal 2012, doscientos cuarenta y siete millones ochocientos cuarenta y ocho mil dólares (\$247,848,000) en el año fiscal 2013, doscientos cuarenta y ocho millones diecisiete mil dólares (\$248,017,000) proyectados en el año fiscal 2014, ciento ochenta y nueve millones doscientos veintisiete mil dólares (\$189,227,000) proyectados en el año fiscal 2015, y ciento noventa y nueve millones seiscientos treinta y tres mil dólares (\$199,633,000) proyectados en el año fiscal 2016. Esto representa una disminución de más de cincuenta por ciento (50%), o más de doscientos millones de dólares (\$200,000,000), en ingresos anuales para el Gobierno de Puerto Rico para el año fiscal que acaba de culminar en comparación con el año fiscal 2009. En menos de una década se ha perdido más de la mitad de los ingresos anuales por este concepto.

Esta merma de ingresos por concepto del reembolso se debe a, en gran medida, la salida de Diageo, productora del ron Captain Morgan, de Puerto Rico. En el 2008, el conglomerado Diageo llegó a un acuerdo con las Islas Vírgenes norteamericanas para establecer su destilería en dicho territorio. Para el 2012 Captain Morgan, el segundo ron con más ventas a nivel mundial luego de Bacardí, ya estaba produciendo ron desde las Islas Vírgenes. Según el Washington Post, con este acuerdo “[t]he Virgin Islands would see its revenue under the program nearly triple, to about \$250 million a year; another \$150 million or so would be given to Captain Morgan and Cruzan as subsidies”.⁹ Por otro lado, Bloomberg reportó que: “Diageo production has more than doubled the amount of money the Virgin Islands get from the U.S. Department of the Interior based on federal excise taxes on rum exports, collecting \$256 million in 2013”. Definitivamente, el establecimiento de Diageo en las Islas Vírgenes norteamericanas ha sido fructífero para éstas pero ha reducido los ingresos provenientes del reembolso de arbitrios sobre embarques de ron para Puerto Rico.

El inciso (l) de la sección 6053.01 de la Ley 1-2011, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, dispone las reglas para el manejo de este dinero a nivel local. Se establece que hasta un veinticinco por ciento (25%) de la cantidad recibida se depositará en una Cuenta Especial. Dicha cantidad se puede aumentar, mediante Orden Ejecutiva del Gobernador, “cuando dicho aumento sea necesario o conveniente para permitir que los productores de ron en Puerto Rico puedan competir en el mercado exterior en condiciones similares a las de sus competidores en otras jurisdicciones americanas”. Además, un dos punto cinco por ciento (2.5%) del reembolso se le transferirá a la Compañía de Fomento Industrial, hasta un máximo de diez millones (\$10,000,000), para sufragar los costos de operación del Programa Ronces de Puerto Rico.

Por último, la legislación dispone:

La cantidad segregada de dichas devoluciones, según lo aquí dispuesto, quedará disponible en el Tesoro Estatal para incentivar la producción y promoción del ron de Puerto Rico, incluyendo, sin limitación para la promoción y mercadeo del ron de Puerto Rico en el mercado exterior, para la inversión en proyectos de infraestructura agrícola, industrial o comercial, necesaria para el desarrollo de la industria del ron de Puerto Rico, para apoyar a los participantes de la industria del ron local mediante la otorgación de incentivos de producción, incentivos de mercadeo y promoción, e incentivos para la construcción y mejoras de su infraestructura, incluyendo incentivos a las subsidiarias y/o afiliadas de dichos participantes para su utilización en beneficio de la industria local, para de tal manera incrementar los fondos que para ese propósito asigne anualmente el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

⁹ http://www.washingtonpost.com/wp-dyn/content/article/2010/06/21/AR2010062102797_2.html

Se reserva hasta un cuarenta y seis por ciento (46%) del reembolso para incentivos a los productores locales del ron, mientras que el restante cincuenta y cuatro por ciento (54%) ingresa al Fondo General. Es importante recalcar que la reserva de dos punto cinco por ciento (2.5%) de este reembolso, hasta la cantidad de diez millones (\$10,000,000) entró en vigor con la aprobación de la Ley 108-2014 que, entre otras cosas, busca fortalecer la industria del ron en Puerto Rico para poder seguir compitiendo con otras jurisdicciones y aumentar los ingresos por concepto de reembolsos de arbitrios sobre embarques de ron. Según la Exposición de Motivos de la Ley 108-2014, “el Estado Libre Asociado de Puerto Rico impulsó un proyecto para promover el desarrollo de un complejo agro-industrial de caña de azúcar en el país”. Para esos efectos, el Gobierno invirtió cerca de nueve millones de dólares (\$9,000,000) en un proyecto de siembra de alrededor de novecientas (900) cuerdas, ochocientas (800) en el Valle del Coloso y unas cien (100) en Guánica. Dicho proyecto, comenzó para el 22 de enero de 2014, y también contó con incentivos a través de la Compañía de Fomento Industrial y el Departamento de Agricultura. La Destilería Serrallés invertirá alrededor de cuarenta millones de dólares (\$40,000,000) en el proyecto, particularmente en la fase industrial y agrícola, en esta última, aumentando la cantidad de cuerdas sembradas con caña de azúcar a mil doscientas (1,200). En cuanto a la parte industrial, se espera completar un ingenio para procesar caña durante el próximo año el cual creará cerca de trescientos (300) empleos en el sur de Puerto Rico.¹⁰

CONCLUSIÓN

Durante los pasados años, los ingresos por concepto de los reembolsos de arbitrios sobre embarques de ron han disminuido drásticamente, por lo que ahora contamos con menos de la mitad de los ingresos disponibles para el año fiscal 2009. Esta reducción se debe a, en parte, que la productora de espíritus destilados Diageo movió la producción de ron de Puerto Rico a las Islas Vírgenes norteamericanas, reduciendo la cantidad de ron de Puerto Rico importado a los Estados Unidos. Sin embargo, para el 2014 se iniciaron unos proyectos que aumentaron la siembra de caña de azúcar a unas novecientas (900) cuerdas y que con la colaboración de la industria privada, en particular la Destilería Serrallés, se espera aumentar a unas mil doscientas (1,200) cuerdas. Además, se han establecido unos incentivos y se aprobó la Ley 108-2014 para garantizar el financiamiento del Programa Ronos de Puerto Rico de la Compañía de Fomento Industrial para fomentar esta industria en el País. Durante los próximos años se verán los resultados de estas iniciativas que prometen beneficiar la industria del ron en Puerto Rico.

Por todo lo antes, la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico, previo estudio y evaluación somete este Informe Final de la **Resolución del Senado 298** con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
José R. Nadal Power
Presidente
Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas”

¹⁰ <http://www.elnuevodia.com/negocios/economia/nota/destileriaserrallesproduciraronconmateriaprimitiva-2242714/>

SR. TORRES TORRES: Para que se reciba también el Informe Final.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se recibe.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, en torno a la Resolución del Senado 446, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Hacienda y Finanzas Públicas y a la de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre las deudas contraídas por la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, incluyendo cualquier emisión de bonos y pagarés en anticipación de bonos contemplada a emitirse con la finalidad de sufragar las deudas de la Autoridad de Carreteras y Transportación.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda y Finanzas del Senado de Puerto Rico, previo estudio y evaluación, informa a este Alto Cuerpo Legislativo sobre el análisis, los hallazgos, las conclusiones y las recomendaciones relacionadas a la **Resolución del Senado 446**.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución del Senado 446** (en adelante, **R. del S. 446**), ordena a las Comisiones de Hacienda y Finanzas Públicas y a la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre las deudas contraídas por la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, incluyendo cualquier emisión de bonos y pagarés en anticipación de bonos contemplada a emitirse con la finalidad de sufragar deudas de la Autoridad de Carreteras y Transportación.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Ley Núm. 74 de 23 de Junio de 1965, según enmendada, conocida como la “Ley de la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico” creó la Autoridad de Carreteras (en adelante, “Autoridad”) con el propósito de proveer mejores carreteras, facilitar el movimiento de vehículos y para afrontar la creciente demanda por mayores y mejores facilidades de tránsito y transportación que para entonces el crecimiento de la economía de Puerto Rico requería.

Asimismo, se facultó a la Autoridad a construir y a adquirir carreteras, autopistas, puentes, túneles y estructuras para estacionamientos, así como a emitir bonos, venderlos y tenerlos en circulación para cualesquiera de sus fines corporativos.

Inicialmente, la Autoridad se crea como corporación pública en virtud de la Ley Núm. 74, *supra*. Empero, desde el año 1971, conforme al Plan de Reorganización Número 6, la Autoridad quedó adscrita al Departamento de Transportación y Obras Públicas (en adelante, “DTOP”), confiriéndose sus poderes y deberes al Secretario del DTOP. Asimismo, quedaron adscritas al DTOP la Autoridad de Puertos y la Autoridad Metropolitana de Autobuses.

Desde su establecimiento, el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (en adelante, “BGF”) ejerció un importante rol para el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, contribuyendo al progreso del pueblo puertorriqueño y aportando significativamente a la modernización y desarrollo de nuestro país mediante el financiamiento de una gran variedad de proyectos, obras, programas e iniciativas, a las agencias, municipios y las corporaciones públicas.

Desde su fundación en 1942, el BGF fungió el rol de agente fiscal, principal asesor financiero y banco del Estado. En esa función, el BGF ha respaldado la inversión pública del gobierno durante décadas otorgando financiamientos brindados con el capital de la propia institución de manera que pudiera financiar proyectos, obras y programas necesarios para el País.

Así las cosas, si bien es cierto que el BGF contribuyó positivamente al desarrollo económico de Puerto Rico, también es cierto que las prácticas laxas del pasado para la concesión de empréstitos han puesto al BGF en una difícil situación fiscal, donde su liquidez ha mermado grandemente. Estas prácticas llevaron al BGF a otorgar una gran cantidad de empréstitos y financiamientos a entidades gubernamentales que no tenían la capacidad de repagarlos. La Autoridad de Carreteras y Transportación no ha sido la excepción en esa práctica.

Como resultado, la Asamblea Legislativa y el propio Ejecutivo han tomado medidas para mitigar los efectos de las malas prácticas que han dejado al BGF sin la capacidad de continuar fungiendo su rol. A estos fines, se aprobó la Ley 21-2016, conocida como la “Ley de Moratoria de Emergencia y Rehabilitación Financiera de Puerto Rico”. Esta Ley creó la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico, la cual sustituirá al BGF en su rol de principal agente financiero del País. Asimismo, el Gobernador de Puerto Rico emitió las Órdenes Ejecutivas OE 2016-10 y OE 2016-14, las cuales persiguen conservar la poca liquidez restante del BGF.

Bajo este panorama, la presente resolución nos encomienda a realizar una investigación sobre las deudas contraídas por la Autoridad con el BGF, refiriéndose a su proceso de tramitación, documentación, legislación y sus fuentes de repago. Asimismo, se encomienda a la Comisión informante a investigar la cantidad de fondos federales provenientes de la Ley de Reinversión y Estímulo Económico Federal (“ARRA”, por sus siglas en inglés) u otros fondos federales que haya tenido bien a recibir la Autoridad.

DISCUSIÓN Y HALLAZGOS

OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD DE CARRETERAS Y TRANSPORTACIÓN CON EL BGF

En aras de cumplir nuestro deber ministerial, las Comisiones informantes le solicitaron memorial explicativo al BGF y tuvo bien a recibir el mismo el día 30 de diciembre de 2013. En su memorial, el BGF incluyó información detallando todo financiamiento otorgado por el banco a la Autoridad desde el año 2008-2012.

AÑO 2008			
Resolución Número	Fecha	Propósito	Documentos incluidos
8804	20-feb-2008	Aprueba LC por \$140 millones a la ACT para cubrir costos incurridos/incurrirse en la adquisición, construcción, equipo, instalación y desarrollo de facilidades y otros gastos relacionados.	<ul style="list-style-type: none"> • Res. Certificada • Memorando
8805	20-feb-2008	Enmienda a la fecha de vencimiento a los bonos de ingresos subordinados (Series 2007A – B (\$100,000,000).	<ul style="list-style-type: none"> • Res. Simple
8831	16-abril-2008	Aprueba la extensión de bonos, Bonds Anticipation Notes por \$400,000,000.	<ul style="list-style-type: none"> • Res. Certificada • Minuta 1070 • Memorando • Anejos
EC-1697	9-junio-2008	Autoriza LC de \$147,113,000 para pagar los costos incurridos o a incurrirse en la adquisición, construcción, equipo, instalación y desarrollo de facilidades de la Autoridad y autoriza cualquiera otra acción.	<ul style="list-style-type: none"> • Res. Certificada • Minuta CE-658 • Memorando • Anejos

8933	20-ago-2008	Enmienda la Resolución EC-1697 (LC \$147.1 millones) y el Contrato de Préstamos para reasignar \$25MM para gastos operacionales.	<ul style="list-style-type: none"> • Res. Certificada • Minuta 1073 • Memorando
8976	9-oct-2008	Enmienda la Resolución EC-1697 (LC \$147.1 millones) para incluir los ingresos generados de la operación del Tren Urbano como fuente de repago de la LC y otros ingresos disponibles para amortizar la deuda con BGF.	<ul style="list-style-type: none"> • Res. Certificada • Minuta 1079 • Memorando
9024	17-dic-2008	Aprueba a la ACT una LC de \$15 millones para cubrir gasto de nómina.	<ul style="list-style-type: none"> • Res. Certificada • Memorando
AÑO 2009			
Resolución Número	Fecha	Propósito	Documentos incluidos
9111	22-abril-2009	Aprueba financiamiento hasta \$400 millones a varias corporaciones, incluyendo ACT, para pago de obligaciones.	<ul style="list-style-type: none"> • Res. Certificada • Minuta 1095 • Memorando
9179	19-ago-2009	Aprueba la extensión de la vigencia de la LC de \$400 millones con un sindicato de bancos y un financiamiento adicional por \$262.2 millones para cubrir varias necesidades	<ul style="list-style-type: none"> • Res. Certificada • Minuta 1105 • Memorando
9179A	19-ago-2009	Aprueba LC por \$148.9 millones de los cuales \$111 millones fueron para cubrir costos incurridos en adquisición, construcción, equipo, instalación y desarrollo de instalaciones y otros gastos relacionados.	
9188	19-ago-2009	Aprueba cambios a términos contractuales vigentes aplicables a ciertos financiamientos del sector público a discreción del BGF.	
9189	19-ago-2009	Enmienda la Resolución 9111 de 22 de abril de 2009, que aprobó el financiamiento de emergencia por \$78.3 millones a la ACT	
EC-2009-05	28-ago-2009	Aprueba financiamiento de emergencia por \$100 millones a la ACT para el pago de la porción del BPPR del financiamiento por \$400 millones bajo un sindicato de bancos.	<ul style="list-style-type: none"> • Res. Certificada • Minuta CE 2009-03 • Memorando • Anejo – Carta BPPR

9195	16-sept-2009	Autoriza LC rotatoria hasta un máximo de \$20 millones para costos incurridos y otros relacionados.	<ul style="list-style-type: none"> • Res. Certificada • Minuta 1106 • Memorando • Anejos
9235	16-dic.-2009	Autoriza un incremento de \$100 millones en la línea de crédito vigente por \$400 millones con un sindicato de bancos.	<ul style="list-style-type: none"> • Res. Certificada • Minuta 1110 • Memorando • Anejos
AÑO 2010			
9296	19-mayo-2010	Autoriza LC hasta \$63 millones para el pago de dos acuerdos en transacción por demandas incoadas por varios contratistas relacionados con el proyecto del Tren Urbano.	<ul style="list-style-type: none"> • Res. Certificada • Minuta 1116 • Memorando • Anejos
EC-2010-18	17-jun-2010	Aprueba los términos de Emisión (\$236,670,000) para revender los bonos (Series AA); \$44,275,000 (Series H); y aprueba LC hasta un máximo de \$3,000,000 para cubrir costo de emisión y otros gastos relacionados.	<ul style="list-style-type: none"> • Res. Certificada • Minuta 2010-10 • Memorando • Anejos
9319	21-jul-2010	Autoriza financiamiento hasta un máximo de \$118.3 millones para gastos incurridos del Programa de Mejoras Capitales durante los Años Fiscales 2010 y 2011, y para sufragar gastos relacionados con la automatización de peajes, y para ciertos gastos operacionales.	<ul style="list-style-type: none"> • Res. Certificada • Minuta 1120 • Memorando
CE-2010-59	27-ago-2010	Autoriza financiamiento de emergencia a la ACT hasta un máximo de \$45 millones a ser utilizados exclusiva mente para depositar colateral bajo Swaps Asociados a la Emisión de Bonos con tasa de interés flotante (Serie N), emitidos en febrero de 2007, y atender cualquier demanda de colateral adicional en el mercado y cubrir costos relacionados.	<ul style="list-style-type: none"> • Res. Certificada • Minuta CE-2010-17 • Memorando
9379	20-oct-2010	Autoriza un incremento de \$83,862,215 al financiamiento por \$118,300,000 aprobado por el BGF a la ACT para un total máximo de \$202,162,215.	<ul style="list-style-type: none"> • Res. Certificada • Minuta 1124 • Memorando • Aneios

AÑO 2011			
9420	26-ene-2011	Aprueba enmienda LC por \$15 millones aprobada a la ACT, mediante la Res. 9024 de 17 de dic. de 2008, para aprobar extensión de la fecha de vencimiento y ajustar la tasa de interés a una mínima (floor) y requerir Resolución de JD de ACT aceptando los términos y condiciones establecidos por la JD-BGF.	<ul style="list-style-type: none"> • Res. Certificada • Minuta 1129 • Memorando • Anejos
9420 A	26-ene-2011	Enmienda LC por \$78 millones vigente con BGF para extensión de vencimiento al 31 de agosto de 2012.	
9420 B	26-ene-2011	Enmienda LC por \$140 millones vigente con BGF para extender vencimiento al 31 de agosto de 2012.	
9420 C	26-ene-2011	Enmienda LC por \$147.1 millones vigente con BGF para extender vencimiento al 31 de agosto de 2012.	
9420 D	26-ene-2011	Enmienda LC por \$20 millones (rotatoria) vigente con BGF para extender vencimiento al 31 de agosto de 2012.	
CE-2011-24	5-abril-2011	Autoriza incremento de \$4.7 millones al financiamiento de \$271,912,341 vigente con BGF para un total máximo de \$276,612,341 para cubrir gastos operacionales de la AMA.	<ul style="list-style-type: none"> • Res. Certificada • Minuta CE-2011-01 • Memorando • Anejos
9493	20-abril-2011	Autoriza incremento de \$11,552,489 a la LC (rotatoria) por \$300,612,341 para un total máximo de \$312,164,830, aprobada para pago de nómina y otros gastos operacionales durante mayo y junio de 2011.	<ul style="list-style-type: none"> • Res. Certificada • Minuta 1133 • Memorando • Anejos
9494	20-abril-2011	Autoriza un incremento de \$69,365,877 a la LC (no rotatoria) por \$300,612,341 vigente con BGF para cubrir su necesidad de recursos para gastos operacionales proyectados para Año Fiscal 2010; \$3,122,051 para el AF 201, y \$62,054,868 para el trimestre de abril a junio de 2011.	<ul style="list-style-type: none"> • Res. Certificada • Minuta 1133 • Memorando • Anejos

9495	20-abril-2011	Autoriza un incremento de \$21,791,245 a la LC por \$300,612,341(no rotatoria) vigente con BGF para un balance total máximo de \$403,321,952.	
9496	20-abril-2011	Autoriza enmienda al financiamiento por \$300,612,341 que ACT tiene vigente con BGF para añadir el propósito de asegurar las embarcaciones existentes de la ATM, hasta un máximo de \$2,700,000.	
9518	15-jun-2011	Enmienda la LC por \$400 millones que la ACT tiene vigente con el BGF, para cubrir pagos de intereses hasta el 31 de enero de 2013 (\$77,425,529.93), más cargos por asesoría financiera (\$198,803.57) y la extensión de fecha de vencimiento hasta el 31 de enero de 2013.	<ul style="list-style-type: none"> • Res. Certificada • Minuta 1135 • Memorando • Anejos
9519	15-jun-2011	Enmienda la LC por \$148.9 millones que la ACT tiene vigente con el BGF para un incremento de \$24,028,442.74 para cubrir el pago de intereses hasta el 31 de enero de 2013 y la extensión de vencimiento hasta el 31 de enero de 2013.	
9520	15-jun-2011	Enmienda la LC por \$45 millones que la ACT tiene vigente con el BGF y autoriza un incremento por \$2,011,799.88 para pagar intereses hasta el 31 de enero de 2013 (\$1,992,794.80), más cargos de asesoría financiera (\$19,005.08), y extiende el vencimiento hasta el 31 de enero de 2013, ajustar la tasa de interés y solicitar a la ACT el nuevo Formulario de Certificación, para incluirlo al Contrato de Préstamo y otras condiciones.	
9586	17-ago-2011	Autoriza enmienda a financiamiento por \$403,321,952 que la ACT tiene vigente con BGF, para añadir varios propósitos en la partida asignada al subsidio de la ATM, hasta un máximo de \$24,000,000.	<ul style="list-style-type: none"> • Res. Certificada • Minuta 1137 • Memorando • Anejos
9604	21-sept-2011	Autoriza la conversión de la LC rotatoria del financiamiento por \$77,011,799.88.	<ul style="list-style-type: none"> • Res. Certificada • Minuta 1138 • Memorando • Anejos

9604A	21-sept-2011	Autoriza reembolso de hasta \$4,889,298.91 de la LC de \$77,011,799.88.	
9609	21-sept-2011	Nueva resolución de bonos para la ACT relacionada a la Autoridad para las Alianzas Públicos Privadas como parte de la concesión de las autopistas PR 22 y PR 5.	
9623	21-sept-2011	Autoriza una transacción para un acuerdo de recompra hasta \$400 millones de principal agregado en <i>revenue bonds</i> , Serie N, de la ACT con vencimiento al 1 de julio de 2041 y 1 de julio de 2045 (the FRNs) del Citigroup <i>Global Markets Inc.</i> y el contrato de préstamo entre el BGF y la ACT.	
9624	21-sept-2011	Aprueba financiamiento a la ACT con BGF hasta un máximo de \$71,119,589, más intereses capitalizados, para sufragar la conversión al Sistema Auto Expreso en la PR-22 y PR-5 hasta un máximo de \$11,397,243 y para cubrir gastos operacionales hasta un máximo de \$59,722,346.	
9655	16-nov-2011	Autoriza financiamiento por \$49,325,000 a la ACT con BGF para cubrir gastos en su Programa de Mejoras Capitales durante el primer semestre del Año Fiscal 2012.	<ul style="list-style-type: none"> • Res. Certificada • Minuta 1140 • Memorando • Anejos
CE-2011-107	21-dic-2011	Aprueba incremento por \$30 millones a la LC (rotatoria) de hasta un máximo de \$77 millones que la ACT tiene vigente con el BGF.	<ul style="list-style-type: none"> • Res. Certificada • Minuta CE-2011-31 • Memorando
AÑO 2012			
C.E. 2012-16	10-feb.-2012	Enmendar uso de la LC de \$49,325,000 para el programa de mejoras capitales para el pago de una deuda al Municipio de Guaynabo por \$2,327,084.46.	<ul style="list-style-type: none"> • Res. Certificada • Minuta CE-2012-04 • Memorando
9719	22-feb.-2012	Aprueba incremento total de \$126,602,226 a la LC que la ACT tiene vigente con el BGF de \$71,119,589, la cual se compone de un incremento de \$109,177,741. Esta porción es para sufragar gastos operacionales de la ACT para el segundo semestre del año fiscal 2012, más un incremento de 17,424,485 para cubrir el pago de los	<ul style="list-style-type: none"> • Res. Certificada • Minuta 1143 • Memorando • Anejos

		cargos por asesoría financiera que son (\$50,640.89) y la capitalización de los intereses al vencimiento que son (\$17,373,844.11) para un total de la LC máximo de \$197,721,815.
9720	22-feb.-2012	Enmienda la LC de \$140 millones que la ACT tiene con el BGF. Esta línea fue aprobada originalmente el 20 de febrero de 2008, mediante la Resolución Núm. 8804.
9721	22-feb.-2012	Enmienda la LC \$147.1 millones que la ACT tiene vigente con el BGF. Esta LC fue aprobada originalmente el 9 de junio de 2008, mediante la Resolución Núm. EC-1697, hasta un máximo de \$147 millones. Se extiende la fecha de vencimiento hasta el 31 de enero de 2013 y se aprueba un incremento por \$9,794,923.71.
9722	22-feb.-2012	Enmienda la LC \$78.3 millones que la ACT tiene vigente con el BGF. Esta LC fue originalmente aprobada el 22 de abril de 2009 mediante la Resolución Núm. 9111 hasta un máximo de \$78 millones. Se extiende el vencimiento de la LC hasta el 31 de enero de 2013 y se aprueba un incremento por \$15,452,401.10.
9723	22-feb.-2012	Enmienda la LC rotatoria de \$20 millones que la ACT tiene vigente con el BGF. Esta LC fue originalmente aprobada el 16 de septiembre de 2009, mediante la Resolución Núm. 9125 hasta un máximo de \$20 millones. Se extiende la fecha de vencimiento hasta el 31 de enero de 2013 y aprueba un incremento por \$1,505,982.71 en la LC de \$20 millones.
9724	22-feb.-2012	Enmienda la LC \$400 millones que la ACT tiene vigente con el BGF. Esta LC fue originalmente aprobada el 21 de septiembre de 2011, mediante la Resolución Núm. 9623 hasta un máximo de \$400 millones. Se extiende la fecha de vencimiento hasta el 31 de enero de 2013 y se aprueba un incremento por \$28,826,447.14.

9725	22-feb.-2012	Enmienda la LC \$3 millones que la ACT tiene vigente con el BGF. Esta LC fue originalmente aprobada por el Comité Ejecutivo de la Junta de Directores del BGF del 17 de junio de 2010 mediante la Resolución Núm. EC-2010-18 hasta un máximo de \$3 millones. Se extiende el vencimiento hasta el 31 de enero de 2013 y aprueba un incremento por \$234,391.27.	
9726	22-feb.-2012	Enmienda la LC \$63 millones que la ACT tiene vigente con el BGF, la cual fue utilizada para pagar el acuerdo de demandas de <i>Consortium</i> y Acciona. Esta LC fue originalmente aprobada por la JD del BGF el 19 de mayo de 2010 mediante la Resolución Núm. 9296 hasta un máximo de \$63 millones. Se extiende el vencimiento hasta el 31 de enero de 2013 y aprueba un incremento por \$4,119,594.40.	
C.E. 2012-25	16-marzo-2012	Enmienda el financiamiento de \$403,321,952 que la ACT tiene vigente con el BGF, cuyo propósito enmienda la partida asignada al subsidio de la Autoridad de Transporte Marítimo (ATM) hasta un máximo de \$24 millones.	<ul style="list-style-type: none"> • Res. Certificada • Minuta CE 2012-08 • Memorando • Anejos
C.E. 2012-47	8-junio-2012	Enmienda uso de la LC de \$49,325,000 para el programa de mejoras capitales para el pago de una deuda al Municipio de Guaynabo de \$2,327,084.46.	<ul style="list-style-type: none"> • Res. Certificada • Minuta CE 2012-17 • Memorando • Anejos
9800	20-junio-2012	Enmienda uso de la LC de \$49,325,000 para el programa de mejoras capitales para el pago de una deuda al Municipio de Guaynabo de \$2,327,084.46. Se aclara que con los \$2,327,084.46 se realizó un pago parcial al Municipio de Guaynabo. La cantidad acordada entre la ACT y el Municipio de Guaynabo fue \$4,701,410.49.	<ul style="list-style-type: none"> • Res. Certificada • Minuta 1148 • Memorando
9838	18-julio-2012	Aprobación financiamiento a la ACT con el BGF por \$92,039,320 para sufragar gastos operacionales del primer semestre del Año Fiscal 2013, más \$2,360,680 para cubrir el pago de los cargos por asesoría financiera y la capitalización de los intereses al vencimiento hasta un máximo de \$94,400,000.	<ul style="list-style-type: none"> • Res. Certificada • Minuta 1150 • Memorando

9853	15-agosto-2012	Financiamiento por \$33,276,272 para continuar con los proyectos de mejoras capitales durante el primer semestre el Año Fiscal 2013, más \$683,728 para cubrir el pago de los cargos por asesoría financiera y la capitalización de los intereses, hasta un máximo de \$33,960,000.	<ul style="list-style-type: none"> • Res. Certificada • Minuta 1151 • Memorando
C.E. 2012-87	28-dic.-2012	Incremento por \$40,000,000 a la línea de crédito rotativa de hasta un máximo de \$107,000,000 que la ACT tiene con el BGF. Esta LC fue originalmente aprobada por la Junta de Directores del BGF el 27 de agosto de 2010 mediante la Resolución Núm. CE-2010-59 hasta un máximo de \$45 millones con vencimiento al 31 de enero de 2013.	<ul style="list-style-type: none"> • Res. Certificada • Minuta CE 2012-31 • Memorando

La Comisión informante analizó los documentos provistos por el BGF, incluyendo pero no limitándose a: minutas, memorandos y anejos. De este análisis se desprende lo siguiente:

1. 02/20/2008- A solicitud de la Autoridad: Una línea crédito por \$149,292,000 para cubrir la deficiencia de *cash flow* para el Año Fiscal 07-08 y otra línea de crédito de \$126,785,000 para la deficiencia del primer semestre del Año Fiscal 08-09. Se sometieron proyecciones donde aparecen esas deficiencias.

La gerencia BGF recomendó a la Junta de Directores: conceder una línea de crédito por solamente \$140 millones porque capacidad para emitir bonos de la ACT era de \$540 millones y de esa cantidad tenía que pagarle \$400 millones que le debía a Citibank, por lo que solamente quedaban \$140 millones para repagar ese financiamiento. La gerencia del BGF llamó la atención al hecho de que, luego de este financiamiento recomendado, la ACT no tendría capacidad para continuar financiando su programa de mejoras hasta tanto

identifique nuevas fuentes y revise su programa. Advirtió que la cobertura no alcanza el promedio recomendado por las casas clasificadoras para mantener la clasificación. La Junta autorizó la línea de crédito por \$140 millones a pagarse de la próxima emisión de bonos.

Nota: No se incluyó copia de la minuta de la Junta de Directores que discutió este financiamiento y la condición financiera de la Autoridad.

2. 04/16/2008 - Solicitud y recomendación de la gerencia BGF a la Junta de Directores: aprobar que la ACT refinance, con la misma estructura, la deuda de \$400 millones que tiene con Citibank, ya que \$300 millones de ésta vencerían en mayo, para que se pague en su totalidad el 29 de agosto de 2009. Se pagará con la próxima emisión de bonos o con el producto de la venta, asignación o concesión de algún activo. La Junta autorizó el refinanciamiento. Se incluyó copia parcial de la minuta de la Junta de Directores.

Nota: No se incluyó solicitud escrita de la Autoridad.

3. 06/09/2008 - Solicitud de la gerencia del BGF en memorando, para discusión, a la Junta de Directores: Línea de crédito por \$147,113,000 adicionales para financiar el primer semestre del Año Fiscal 08-09 (ver que en 02/20/2008 no se consideró igual petición, pero por \$126.8 millones) para su programa de construcción y mejoras que ascendía a \$631.5 millones para ese periodo.

La ACT presenta como alternativa de pago la privatización gerencial de la PR-22 (*Public Private Partnership*), en etapa muy preliminar para determinar su razonabilidad, que a su vez requería un aumento de los peajes de 5.5% a partir del Año Fiscal 2012, reestructuración de la deuda y emisión de deuda variable. Otras dos alternativas serían: aumento de los peajes en un 60% para el Año Fiscal 2010, 10% para el Año Fiscal 2012; o reestructuración de la deuda y emisión de deuda variable para reducir el peaje.

La gerencia del BGF llamó la atención al hecho que ninguna de las alternativas presentadas por la Autoridad contempla una reducción en su plan de mejoras capitales. En ese momento la capacidad para emitir bonos de la ACT era de \$557 millones, lo que daba solamente para pagar la deuda de \$400 millones con el Citibank y la de \$140 millones con el BGF. La gerencia del BGF destacó que la Autoridad necesitaría \$141 millones adicionales para completar el Año Fiscal 2009; y que no cuenta con recursos para financiar el plan de mejoras capitales para los Años Fiscales 2009 al 2013 por \$2,321 millones, por lo que le es imposible ir al mercado de bonos.

Asimismo, señaló que cuando se aprobó la línea de crédito de febrero, la Autoridad presentaría un plan para allegar recursos adicionales conjuntamente con una reestructuración de gastos que contemplaría: la reducción del plan de mejoras capitales y de gastos operacionales, así como también el producto del plan de la PR-22. Así las cosas, la gerencia alertó a la Junta de Directores que lo presentado por la Autoridad no refleja cambios en los renglones descritos.

Empero, la Junta de Directores autorizó la línea de crédito por \$147,113,000 sujeto a que si no se configura la transacción de la PR-22 y la reestructuración se deberá proceder con los aumentos de peajes y se deberán pignorar activos que garanticen el repago de este financiamiento. Asimismo, la Autoridad debería someter informes mensuales sobre el progreso de la transacción de la PR-22, alertando que los desembolsos mensuales dependerían de que la Junta de Directores esté satisfecha con el progreso de la transacción.

Nota: No se incluyó copia de la solicitud escrita de la Autoridad. Se incluyó una porción incompleta de la minuta de la reunión de la Junta de Directores que discute el tema.

pues la Junta tuvo la oportunidad de interrogar a personal de la Autoridad y del DTOP y esa porción de la minuta no se incluyó.

4. 08/20/2008 – Solicitud de la Autoridad: Enmendar la línea de crédito de \$147.1 millones aprobada para gastos de capital, de manera que se permita reasignar \$25 millones **para cubrir gastos operacionales** ya que sus ingresos han quedado \$27.79 millones por debajo de lo proyectado. Promete implementar un plan de ajustes a sus costos operacionales. Incluyó tabla de gastos v. proyecciones.

La gerencia BGF presentó para discusión a la Junta de Directores: Destaca que al momento **no se ha recibido de la ACT el plan de ajustes de gastos operacionales.** Asimismo, destacó que como condición para el financiamiento anterior se requirió la provisión de propiedades como garantía y que al momento se habían presentado propiedades con valor estimados por la ACT en \$58.8 millones pero que éstas tenían deducciones que reducían el valor a solamente \$887,202, lo que traduce el desembolso permitido a \$709,761 (80%). Destacó que al modificar el financiamiento de gastos a largo plazo (capital), para proveer \$25 millones para operaciones, significará modificar una fuente de repago a largo plazo por una porción de gasto a corto plazo.

La Junta de Directores autorizó la enmienda a la línea de crédito de \$147.1 millones para que la ACT utilice \$25 millones para **gastos operacionales.**

Nota: Aunque la minuta indica que en 15 días la Autoridad debería presentar un plan de reducción de gastos, la resolución no contiene esa condición.

5. 10/09/2008 - Solicitud de la gerencia BGF, en memorando, para discusión a la Junta de Directores: La ACT solicitó al BGF enmendar la línea de crédito de \$147.1 millones para que se incluyan \$47 millones de capacidad adicional para emitir bonos como garantía del repago de la línea. Asimismo, solicitó un financiamiento adicional por \$118 millones garantizado con los ingresos del Tren Urbano.

El BGF consignó que hasta la fecha la Autoridad presentó propiedades valoradas por ésta en \$86.8 millones, pero una vez efectuadas las deducciones su valor era de \$46.1 millones, para garantizar desembolsos efectuados por \$36,851,343.20 (80%). La gerencia del BGF señaló que algunas propiedades pendientes de evaluación podrían tener problemas de contaminación ambiental. Ante la necesidad de fondos para seguir operando, la gerencia sugirió utilizar los ingresos del Tren Urbano para garantizar los próximos desembolsos de la línea de crédito de \$147.1 millones en lo que la Autoridad termina con la provisión de documentos suficientes sobre sus propiedades. Se estimó que el Tren proveería \$11.7 millones para el Año Fiscal 2009, \$13.1 millones para el Año Fiscal 2010, \$14.7 millones para el Año Fiscal 2011, \$16.5 millones para el Año Fiscal 2012 y \$18.4 millones para el Año Fiscal 2013.

La Junta de Directores autorizó incluir los fondos que genere la operación del Tren Urbano como garantía adicional que complemente las propiedades que garanticen el pago de la línea de \$147.1 millones. No actuó sobre una línea adicional.

Nota: No se incluyó copia de la solicitud escrita de la Autoridad.

6. 12/17/2008 – Solicitud de la Autoridad: Para los gastos de diciembre 2008- marzo 2009 solicita una línea de crédito por \$140 millones (de los cuales \$40 millones serían para **gastos operacionales**).

La gerencia BGF recomendó a la Junta de Directores: Señaló que la capacidad máxima estimada de la Autoridad para emitir bonos en el Año Fiscal 2010 era de \$570 millones. Esa emisión no será suficiente para pagar \$687 millones en deuda que tiene la

Autoridad (\$400 con sindicato de Citigroup y \$287 con el BGF, cuyos vencimientos eran el 06/30/09 y el 08/31/09, respectivamente). Estima el BGF que la Autoridad necesitaría financiamiento adicional por \$221 millones para el segundo semestre del Año Fiscal 2009. El BGF no toma en cuenta un posible aumento de 86% en el peaje a partir de julio del 2009 y de 27% en el 2013 que menciona la Autoridad como fuentes de repago porque ese aumento no se ha aprobado. Llamó la atención a la inacción de la Autoridad respecto al compromiso de evaluar y estructurar alternativas para allegar **recursos adicionales y reducir gastos y a que no tiene capacidad para continuar financiando su programa de mejoras capitales hasta tanto identifique nuevas fuentes de ingresos y revise el programa de mejoras**. La gerencia recomendó conceder un financiamiento de \$40 millones que podrá utilizar a partir de enero del 2009 para operaciones o para su plan de mejoras en consideración a la necesidad de caja y de que comienza una nueva administración.

La Junta de Directores autorizó una línea de crédito de \$15 millones para cubrir **gastos de nómina** de la Autoridad con vencimiento de 06/30/09.

Nota: No se incluyó copia de la minuta donde la JD discutió este caso.

7. 04/22/2009 – Solicitud de la gerencia BGF a la Junta de Directores: Financiamiento de emergencia por \$300 millones para la ACT, Autoridad de Puertos, Autoridad de Edificios Públicos, AEE y AAA para pagar deudas a suplidores y contratistas. No especifica qué cantidad de la línea adjudicará a cada agencia, pero se presentó un resumen de deudas genéricas por agencia por un total de \$934 millones. De esa cantidad, \$393.4 millones es deuda de más de 60 días, de la cual \$289.1 millones es a favor de suplidores y contratistas privados. De los \$289.1, la Autoridad participa en \$31.5 millones.

La Junta de Directores autorizó financiamiento por \$400 millones (\$100 millones más de los solicitado) a las instrumentalidades descritas con vencimiento al 30 de junio de 2011, pagadera de los ingresos operacionales y cualquier otra propiedad requerida por el BGF. Se establecerá un contrato de fiscalización para que cada entidad logre su futura viabilidad financiera.

Nota: No se incluyó solicitud alguna de la Autoridad. Esta cantidad máxima se aumentó en la próxima reunión a \$432,700,000 y surge también de documento posterior que se le concedió a la Autoridad un financiamiento por \$78.3 millones con esta facilidad.

8. 08/19/2009 – Solicitud de la Autoridad: Línea de crédito por \$262.2 millones para: cubrir: deudas del Año Fiscal 2009 por \$41.6 millones del programa de mejoras de capital y \$37.9 millones para **suplidores como parte de los gastos operacionales**; \$69.4 millones para el programa de mejoras capitales del Año Fiscal 2010 y \$113.3 millones para diseño, permisos y adquisición de propiedades para los proyectos de las Alianzas Público Privadas.

La gerencia del BGF recomendó a la Junta de Directores: Autorizar que se extienda el vencimiento del financiamiento por \$400 millones con Citigroup que vencería el 29 de agosto de 2009 debido a la incapacidad de la Autoridad para ir al mercado de bonos y para darle tiempo para buscar alternativas de refinanciamiento; y financiamiento adicional por \$262.2 millones. Presentó detalle de la deuda a corto, mediano y largo plazo de la Autoridad (\$400 millones con Citi; y \$140 millones, \$147.1 millones, \$15 millones y \$78.3 millones con el BGF, para un total de \$780.4 millones a corto y mediano plazo y \$6.4 millones de bonos a largo plazo).

Se señaló que la Autoridad no tiene capacidad para emitir bonos *senior* y sólo cuenta con capacidad para emitir \$290 millones en bonos subordinados, razón por la que no puede repagar su deuda interina de \$780.4 millones, ni puede contar con recursos adicionales para

el programa de mejoras capitales. La gerencia del BGF recomendó que se autorizara la extensión del vencimiento de la deuda con el sindicato de Citigroup hasta diciembre del 2009 (con una tasa de interés muy elevado); y que en vez de \$262.2 millones se conceda un financiamiento adicional de emergencia por \$148.9 millones para pagar deudas acumuladas, a suplidores y parcialmente para el programa de mejoras de capital.

La Junta de Directores autorizó la línea de crédito por \$148.9 millones y la extensión del término de la deuda con Citigroup.

Nota: Surge de la minuta que se le advirtió a la Junta, durante la reunión, que si para diciembre la Autoridad no mejoraba su capacidad de emitir bonos, el BGF tendría que asumir la deuda de \$400 millones a favor del sindicato de Citigroup.

9. 08/28/2009– Solicitud de la gerencia del BGF a la Junta de Directores: Financiamiento de emergencia por \$100 millones a favor de la Autoridad. Uno de los participantes del sindicato de Citigroup que concedió el financiamiento de \$400 millones (el Banco Popular de Puerto Rico) no aceptó los términos de la extensión del vencimiento de esa deuda. La participación de este banco era de \$100 millones y los otros dos participantes del sindicato no pueden asumir esa porción. La gerencia del BGF recomienda que el BGF asuma ese financiamiento para evitar el incumplimiento de pago de esa porción. Se indicó que la fuente de pago será la próxima emisión de bonos de la Autoridad o cualquier otro recurso disponible.

La Junta de Directores autorizó la concesión del financiamiento por \$100 millones con vencimiento en 30 de agosto de 2011.

10. 09/16/2009 – Solicitud de la Autoridad: Línea de crédito rotativa por \$20 millones. Alegó que las obras del plan de mejoras incluye financiamientos con fondos federales que se reciben en reembolso, para lo cual necesita contar con fondos rotativos para pagar y luego reclamar a las agencias federales.

El BGF recomendó a la Junta de Directores: Señaló que habían proyectos financiados con fondos de la *Federal High Way Administration* por \$158.8 millones y con fondos ARRA por \$73.3 millones, cuyos fondos se reciben en reembolsos. Esos fondos federales serán las fuentes de repago por lo que se recomendó favorablemente la concesión de la línea.

La Junta de Directores autorizó la línea rotativa por \$20 millones.

Nota: Durante la reunión de la Junta compareció el Ing. Rubén Hernández Gregorat e hizo una presentación sobre las obligaciones financieras de la Autoridad, medias de reducción de gastos, fuentes de ingreso y proyectos programáticos. Se señala que se hizo formar parte de la orden del día copia de esa presentación, la cual no se incluyó en los documentos suministrados a la Comisión.

11. 12/16/2009 – Solicitud de la Autoridad: La Autoridad solicitó que se renegocie el financiamiento interino, con un balance de \$300 millones, que tiene con el sindicato de Citigroup ya que éste vence en diciembre de 2009, ya que no puede acudir al mercado de bonos para repagarla. Incluyó copia de la degradación de la clasificación de sus bonos (de marzo 2009) por Standard & Poors, evaluación de Moody's confirmado la clasificación, y una declaración de estado de emergencia de la Autoridad, firmada por el Secretario el 12 de noviembre de 2009, donde se declara incapaz de sostenerse con sus propios ingresos.

La gerencia BGF recomendó: Explicó que el sindicato de Citigroup no está dispuesto a extender la fecha de vencimiento, por lo que recomienda extender el financiamiento que concedió en agosto del 2009 por \$300 millones adicionales (hasta \$400 millones) como única alternativa viable, aunque aclaró que no existe compromiso del BGF ni garantía sobre ese financiamiento de la Autoridad con el sindicato Citigroup.

La Junta de Directores autorizó un incremento de \$300 millones a la línea de crédito inicial de \$100 millones.

12. 05/19/2010 – Solicitud de la Autoridad: La Autoridad solicitó línea de crédito a la Junta del BGF por \$63 millones para concretar dos acuerdos de entendimiento de transacción mediante el cual se darán por terminadas dos demandas entabladas contra la Autoridad relacionadas a la construcción del Tren Urbano y una reconvención a una demanda contra tercero, que datan del año 2003. Según se desprende de la carta, los demandantes reclaman en exceso de \$250 millones por incumplimiento de contrato y daños y perjuicios. Ambos acuerdos son contingentes a que el BGF apruebe los términos financieros y el itinerario de pagos. La Autoridad indica que el incumplimiento de estos acuerdos significaría largos y litigios, la ausencia de un operador del Tren Urbano, lo que conllevaría pérdida en fondos federales y consecuencias nefastas para la Autoridad.

La gerencia del BGF recomendó: aprobar la línea de crédito, ya que la Autoridad entiende que se encuentra grandemente debilitada ante el pleito incoado en su contra. La gerencia del BGF entiende que el repago de este financiamiento dependerá de las medidas que se tomen para allegar más recursos, reestructuración operacional o algún sobrante por concesiones bajo Alianzas Público-Privadas (APP). A manera de ejemplo menciona el sobrante de la concesión del Aeropuerto Luis Muños Marín.

La Junta de Directores autorizó la línea de crédito por \$63 millones con la promesa de repago con alguna emisión de bonos futura. El plazo de repago dispuesto en la resolución es el 30 de agosto de 2012, con la posibilidad de prorrogarse por un año.

13. 06/17/2010 - La gerencia del BGF: *motu proprio*, recomendó el que se reestructurara la cantidad de \$253,670,000 de los bonos Serie 2003AA y la cantidad de \$44,275,000 de la Serie 2003H ya que de lo contrario estos bonos, sin tasa de interés fija, se convertirían en *Bank Bonds* a partir del 1 de julio de 2010, lo que aumentaría su costo de interés a 8%. Según el informe de la gerencia, esta transacción envolvería una obligación de recompra a opción de los tenedores de estos bonos. La intención de la gerencia es que se vuelvan a mercadear los mismos pero a un interés fijo.

La Junta de Directores aprobó la reestructuración y la re-emisión de los bonos a una tasa fija de interés. Asimismo, aprobó una línea de crédito ascendiente a \$3 millones para gastos de emisión y otros gastos relacionados.

14. 07/21/2016- Solicitud de la Autoridad: La Autoridad solicita una línea de crédito de \$118,300,000 al BGF para cubrir sus necesidades de recursos para el programa de mejoras capitales y gastos operacionales para los años 2010-2011. Asimismo, aducen necesidad de recursos para completar el proyecto de automatización de peajes.

La gerencia del BGF recomendó: la aprobación de línea de crédito por \$118,260,518. Según el informe rendido por la gerencia del BGF recomendando dicho financiamiento, la necesidad de financiamiento que requería la Autoridad para los años 2010-2011 era de \$309,082,461. De este monto, \$233,348,540 corresponden a gastos operacionales para mencionado periodo. Para el 30 de junio de 2010 la Autoridad solo tenía \$21,654,401 en su flujo de caja. Empero, de los recursos necesarios, la gerencia del BGF no tomó en consideración obligaciones de la Autoridad con el gobierno y solamente recomendó la línea de crédito con el fin de cubrir cuentas por pagar que son críticas para el funcionamiento de la Autoridad. Asimismo recomendó financiamiento para el plan de mejoras capitales y gastos operacionales para los primeros tres (3) meses del año 2011.

Entendemos imperativo resaltar que, según el informe de la gerencia, para la fecha del financiamiento la deuda de la Autoridad con el BGF ascendía a \$1, 015,300,000.

La Junta de Directores autorizó la línea de crédito por \$118,300,000 a la Autoridad con la promesa de repago en 36 meses a ser pagada con futuras emisiones de la Autoridad, remanentes de Alianzas Público-Privadas u otros recursos de la Autoridad.

Nota: No se incluyó copia de la carta de la Autoridad solicitando la línea de crédito.

15. 08/27/2010- El agente fiscal asignado por el BGF a la Autoridad: solicita una línea de crédito de emergencia de \$45 millones para el pago de colateral requerido en un intercambio de notas (*swaps*) de interés variable emitidas por la Autoridad en el año 2007 con vencimiento a largo plazo.

La Junta de Director aprobó la línea de crédito por \$45 millones a pagarse en un periodo de 12 meses a una tasa no menor del 6% de interés por la Autoridad.

16. 10/19/2010- Solicitud de la Autoridad: La Autoridad solicita un incremento de \$83,862,215 a la línea de crédito originalmente otorgada de \$118,300,000 para culminar el programa de mejoras capitales para el año 2010 y para gastos operacionales y mejoras capitales del año 2011. En la carta de solicitud, la Autoridad reconoce que para la fecha tenía atrasos por más de 90 días en cuentas operacionales por pagar de \$62,312,160. Empero, la Autoridad arguye que no se incluye en la partida de solicitud de financiamiento recursos para pagar estas cuentas.

La gerencia del BGF recomendó: autorizar un incremento de la línea de crédito original por \$83.9 millones para cubrir las necesidades de gastos operacionales y del programa de mejoras capitales. Asimismo, la gerencia señaló que la partida incluye \$7.5 millones para el desarrollo del Proyecto de Ensanche de la Carretera PR-177.

La Junta de Directores aprobó un incremento de \$83,862,215 a la línea de crédito original de \$118,300,000 a la Autoridad hasta un máximo de \$202,162,215. Asimismo, surge de la Resolución 9379 que aprueba el financiamiento que parte de los fondos para proveer el incremento solicitado serán obtenidos por el BGF a través de una emisión de bonos *senior*. La Autoridad se comprometió a pagar la línea de crédito con producto de futuras emisiones de bonos y Alianzas Público-Privadas, u otros recursos disponibles de la Autoridad.

Nota: Hacemos constar que se incluyó copia del acuerdo interagencial para el proyecto de mejoras viales en la intersección con las carreteras PR-177 y PR-174 entre la Autoridad, el BGF, la Autoridad de Energía Eléctrica y el Municipio de Bayamón.

17. 01/11/2011- Solicitud de la Autoridad: La Autoridad solicita que se enmienden varias líneas de crédito con el propósito de extender la fecha de vencimiento de las mismas que originalmente vencerían el 30 de junio de 2011. En dos cartas suscritas por el Director Ejecutivo de la Autoridad, Javier Hernández Scimeca, la Autoridad expresa que carece de los recursos para repagar las líneas de crédito, pero se encuentran en la búsqueda de iniciativas para asegurar los recursos necesarios para cumplir con sus obligaciones.

La gerencia del BGF recomendó: Luego de reconocer el total de financiamientos que mantiene la Autoridad con el BGF (\$1,262,500,000), la gerencia expresó que la cantidad a vencer el 30 de junio de 2011 rondaba los \$400,400,000. Así las cosas, reconocieron la dificultad que tiene la Autoridad para acceder al mercado de bonos para refinanciar su deuda a corto y mediano plazo, por lo que para repagar las líneas de crédito dependen de allegar mayores recursos. Por lo antes expuesto, la gerencia del BGF recomendó la extensión del término de repago hasta el 31 de agosto de 2012. Asimismo, recomendó modificar las

condiciones del financiamiento (tasa de interés mínima de 6% y una tasa de interés por incumplimiento de 200 puntos base sobre la tasa de interés).

La Junta de Directores aprobó las enmiendas correspondientes a las líneas de crédito, según las recomendaciones de la gerencia del BGF.

Nota: Además de extender el vencimiento de unos financiamientos, la junta de Directores autorizó mediante la Resolución 9431 un incremento en una línea de crédito por \$69,750,126. La Autoridad justificó la necesidad de recursos para cubrir los gastos de su programa de mejoras capitales y gastos operacionales para el primer trimestre del año 2011. (Esta transacción no está incluida en la tabla provista a la Comisión anejada al inicio de este informe.)

18. 03/28/2011- Solicitud de la Autoridad: La Autoridad solicitó que se enmendara la línea de crédito autorizada mediante la Resolución 9431 con motivo de que se incrementase por \$28,700,000. Para entonces, la línea de crédito otorgada por el BGF a la Autoridad ascendía a \$271,912,341. El propósito de este aumento era cubrir el pago de nómina y otros gastos operacionales de la AMA para abril de 2011 y para la contratación de una entidad privada que administrase la ATM, en específico el transporte marítimo hacia Vieques y Culebra.

La gerencia del BGF recomendó: la enmienda a la línea de crédito para autorizar el incremento. Esto, a pesar que en su propio análisis reconoce varias fallas por las entidades a beneficiarse. En el caso de la AMA, la gerencia señaló que por los años anteriores esta dependía de un subsidio de la Autoridad para su operación. Asimismo, señaló que la AMA no tomó las medidas necesarias para reducir gastos operacionales y balancear su presupuesto. En el caso de la ATM, la gerencia reconoció la precaria situación que llevo a declarar un estado de emergencia en la ATM. Asimismo, mencionaron que debido al limitado marco fiscal del Gobierno Central, la ATM sería incapaz de subsanar el déficit anual. Esto, ya que la ATM se nutre del Fondo General.

La Junta de Directores aprobó mediante resolución un incremento en la línea de crédito a la Autoridad. Del monto total, \$4,700,000 serían destinados a la AMA y \$24,000,000 a la ATM para su uso correspondiente.

19. 03/15/2011- Solicitud de la Autoridad: La Autoridad solicitó un aumento a la línea de crédito enmendada el 5 de abril y ascendente a \$300 millones. El aumento solicitado es de \$102,709,611 a ser divididos como sigue: a) \$3,122,051 para mejoras capitales y cerrar el año 2011; b) \$4,188,958 para gastos operacionales atrasados del año 2010 (plan de pago pendiente con la AEE y Sistema de Retiro); c) \$62,054,868 para gastos operacionales del segundo trimestre año 2011; d) \$21,791,245 para cubrir demanda entablada contra la Autoridad por Redondo Construction; y e) \$11,552,489 recursos necesarios para que la AMA brinde servicios hasta finalizar el año 2011.

La gerencia del BGF recomendó: la aprobación de un aumento por \$102,709,611 de la línea de crédito de \$300,612,341. En su recomendación, la gerencia del BGF reconoció la necesidad de que la Autoridad implemente un plan de estabilización fiscal para reducir el déficit operacional recurrente de la agencia y optimizar su plan de mejoras capitales. Asimismo, recomendó que el Agente Fiscal del BGF trabaje de la mano con la Autoridad para, a falta de un plan fiscal e información financiera confiable, mitigar el riesgo de sobre \$1,000 millones en préstamos que la agencia tiene con el BGF.

La Junta de Directores aprobó las Resoluciones 9493, 9494, 9495 y 9496, para proveer financiamiento a la Autoridad según se desprende de su solicitud. En las resoluciones se requiere a la Autoridad establecer un plan fiscal para esta y sus dependencias.

Asimismo, se requiere evaluar nuevas oportunidades para allegar más fondos federales a la agencia.

Nota: No se incluyó copia de la solicitud de la Autoridad.

20. 06/07/2011- La gerencia del BGF recomendó: *motu proprio*, sin mediar solicitud de la Autoridad, extender el vencimiento de varios financiamientos a varias corporaciones públicas, incluida la Autoridad. En las tres (3) líneas de crédito a vencerse en agosto de 2011, la gerencia del BGF recomendó revisar los términos del financiamiento y extender la fecha de vencimiento para el 30 de septiembre de 2012

La Junta de Directores aprueba las Resoluciones 9518,9519 y 9520, en donde se enmiendan tres líneas de crédito autorizadas anteriormente y las cuales vencerían en agosto de 2011. Asimismo, mediante las enmiendas se autoriza incrementos a las líneas de crédito existentes a los fines de que se pague los intereses hasta enero de 2013, nueva fecha de vencimiento aprobada por la Junta de Directores. Se establece, además, una tasa de interés mínima de seis por ciento (6%).

Nota: Al ser *motu proprio* la extensión, no se incluyeron las respectivas solicitudes por parte de la Autoridad.

21. 07/22/2011- Solicitud de la Autoridad: La Autoridad solicita que se enmiende el financiamiento de \$24 millones otorgado mediante la Resolución 9431, con el propósito de que se puedan utilizar para otros propósitos. Inicialmente, el dinero había sido aprobado para que se contratase una entidad privada que administrara la ATM de Fajardo a Vieques y Culebra. A solicitud de la Autoridad, el dinero sería utilizado para la implementación de un nuevo modelo operacional de la ATM sin que medie la privatización del mismo.

La gerencia del BGF recomendó: aprobar la enmienda al mencionado financiamiento. La gerencia reconoció que la Autoridad desistió de concesionar la operación de la transportación marítima de Fajardo a Vieques y Culebra a una entidad privada. Asimismo, reconocen que la solicitud por parte de la Autoridad carece de identificar la cuantía ni los nuevos usos del financiamiento. De los \$24 millones originales, se habían desembolsado \$2,662,096.60 para cubrir el pago de los seguros de las embarcaciones. Por último, la gerencia reconoció la inhabilidad de la Autoridad y de la ATM de ser autosuficientes en su operación. Aun así, recomendaron la presente enmienda.

La Junta de Directores aprobó la enmienda a la línea de crédito condicionada a que la Autoridad provea al BGF un presupuesto detallando por partida los usos propuestos para el financiamiento aprobado.

22. 09/09/2011- Solicitud de la Autoridad: La Autoridad solicitó, en diferentes misivas, a la gerencia del BGF: a) la conversión de una línea de crédito de \$77,011,799.88 en una rotativa, b) un reembolso ascendente a \$5 millones de la línea de crédito mencionada anteriormente, c) la aprobación de un borrador de una nueva resolución de bonos para la Autoridad, d) autorizar un acuerdo de recompra de bonos (*revenue bonds*) y un contrato de repago de la Autoridad con el BGF, y e) solicitó un financiamiento de \$112,430,756 para conversión de peajes, gastos operacionales y para el programa de mejoras capitales del primer trimestre del año 2012.

La gerencia del BGF recomendó: a) en relación a la conversión de la línea de crédito a una rotativa, recomendó la aprobación de la misma ya que la volatilidad del mercado pudieran crear deficiencias o exceso de colateral; b) en cuanto al reembolso solicitado, dejó a discreción de la Junta de Directores su ponderación; c) recomendó la aprobación de la nueva resolución para emitir bonos, los cuales se utilizarían para repagar parte de los

financiamientos con el BGF; d) con la cesión a manos privadas la administración de la PR-22 y PR-5, la Autoridad deja de recibir ingresos por peajes comprometidos para el repago de bonos emitidos bajo las Resoluciones 1968 y 1998. Así las cosas, la gerencia recomienda la compra de esos bonos mediante un acuerdo con los tenedores y el BGF. El BGF le otorgaría una línea de crédito a la Autoridad por \$400 millones a ser repagada por la agencia; y e) recomendó otorgar financiamiento hasta un máximo de \$71,119,589 a diferencia de lo solicitado, pues entendían que el gasto propuesto para el plan de mejoras capitales no va acorde con su realidad fiscal. El financiamiento del programa de mejoras capitales de condicionó a la evaluación de un consultor externo de dicho programa.

La Junta de Directores aprobó las Resoluciones 9604, 9604^a, 9609, 9623 y 9624, en donde acogió las recomendaciones de la gerencia del BGF.

Nota: No se proveyó copia de la Resolución 9609.

23. 09/21/2011- Solicitud de la Autoridad: el financiamiento para mejoras capitales, condicionado mediante la Resolución 9624 aprobada el 21 de septiembre de 2011.

La gerencia del BGF recomienda: luego de recibir el informe del consultor externo analizando el programa de mejoras capitales, la gerencia solicitó una reconciliación a la Autoridad y recomendó la aprobación de un financiamiento hasta un máximo de \$49,325,000 para el plan de mejoras permanentes del primer trimestre de 2012.

La Junta de Directores aprobó: mediante la Resolución 9655, el financiamiento de \$49,325,000, según lo recomendado por la gerencia del BGF.

Nota: Se incluyó el informe del Programa de Mejoras Capitales.

24. La gerencia del BGF recomendó: *motu proprio*, incrementar por \$30 millones la línea de crédito rotativa ascendente \$77 millones con el propósito de cubrir alguna deficiencia de colateral de los *swaps*. Según la gerencia, la volatilidad del mercado y la posibilidad que reciban peticiones sustanciales adicionales de intercambio son las razones para el incremento. Asimismo, indicaron que es posible recobrar este depósito de existir algún exceso o que se venzan los *swaps*.

La Junta de Directores aprobó el incremento a la línea de crédito rotativa por \$30 millones hasta un máximo de \$107,011,799.88.

25. 02/06/2012- Solicitud de la Autoridad: solicitó que se enmendara la línea de crédito para el programa de mejora capitales aprobada mediante la Resolución 9655 para destinar \$2,327,084.46 para el pago de una deuda de la Autoridad con el Municipio de Guaynabo.

La gerencia del BGF no medió en esta solicitud. Empero, el Comité Ejecutivo de la Junta de Directores recomendó aprobar la enmienda y dicho desembolso para el pago de la deuda de la Autoridad.

La Junta de Directores aprobó: mediante la Resolución CE-2012-16, la enmienda propuesta por el Comité Ejecutivo para el pago de la deuda de la Autoridad con el Municipio de Guaynabo.

Nota: No se incluyó copia de la solicitud de la Autoridad.

26. 02/17/2012- Solicitud de la Autoridad: La Autoridad solicitó varias enmiendas a líneas de crédito existentes como para los siguientes fines: a) aprobar un incremento de \$125, 233,860 a la línea de crédito vigente aprobada mediante la Resolución 9624 ascendente a \$71,119,589 para gastos operacionales a ser incurridos el primer semestre enero-junio de 2012; b) enmendar las Resoluciones 8804, EC-1697, 9111, 9195, 9623, EC-2010-18 y 9296, a los fines de extender la fecha de vencimiento de las respectivas líneas de crédito hasta el 31 de enero de 2013.

La gerencia del BGF recomendó: luego de un análisis de las finanzas de la Autoridad, la gerencia recomendó el financiamiento. Según se desprende del análisis de la gerencia, a la fecha la Autoridad tenía un balance de bonos en los mercados de capital ascendente a \$5,114.9 millones. Asimismo, la Autoridad tenía un balance de \$1,708,556,163 en financiamientos con el BGF de un máximo autorizado de \$2,132,744,117. Por último, el informe indica que, como efecto de la concesión a manos privadas de la PR-22 y la PR-5, la Autoridad recibió un pago de \$1.136 millones. De este monto, solo repagó al BGF \$95.5 millones a acreditarse a los financiamientos. No se desprende información del uso de la cantidad restante.

La Junta de Directores aprobó: un incremento en el financiamiento de \$126,602,226, de los cuales \$109,177,741 serían para sufragar gastos operacionales del segundo semestre de 2012 y el restante \$17,424,485 serían para cubrir cargos por asesoría financiera y para cubrir cargos de capitalización de intereses.

Nota: de la minuta no se desprende discusión alguna acerca de la solicitud de extensión de la fecha de vencimiento de los financiamientos. Empero, los mismos fueron aprobados.

27. 03/13/2012- Solicitud de la Autoridad: La Autoridad solicitó la enmienda del financiamiento de \$24 millones a la ATM aprobado mediante la Resolución CE-2011-25, según enmendado anteriormente por la Resoluciones 9496 y 9586, a los fines de enmendar su propósito. Los \$24 millones estaban incluidos en el financiamiento que para la fecha ascendía a \$403,321,952. El propósito de la enmienda era destinar parte del financiamiento al pago de pólizas de seguro de las embarcaciones de la ATM.

La gerencia del BGF recomendó: autorizar la enmienda correspondiente para que de los fondos asignados al subsidio de la ATM (\$24 M) se pudieran desembolsar la cantidad de \$2,680,518.62 para pagar la póliza de seguro para el año 2012 de las embarcaciones.

La Junta de Directores aprobó la enmienda solicitada por la Autoridad, según recomendada por la gerencia del BGF.

28. 05/06/2012- Solicitud de la Autoridad: La Autoridad solicitó que se enmiende nuevamente la Resolución 9655 para completar el pago de una deuda con el Municipio de Guaynabo. Mediante la Resolución CE 2012-16 se había enmendado el financiamiento para pagar una deuda similar. Según se desprende de la solicitud, la presente deuda surgió a raíz de un acuerdo entre la Autoridad y el Municipio de Guaynabo por una finca que fue afectada en su totalidad por la construcción de la PR-20 (Autopista Martínez Nadal). Por consiguiente, la Autoridad solicitó la enmienda correspondiente para el desembolso de \$2,327,084.46.

La gerencia del BGF recomendó: el desembolso de \$2,327,084.46 para cubrir la deuda con el Municipio de Guaynabo.

La Junta de Directores aprobó la enmienda a la línea de crédito, condicionado a la identificación y eliminación de proyectos del plan de mejoras capitales para compensar el efecto del desembolso, sin tener que aumentar el balance aprobado mediante la Resolución 9655.

29. 05.09/2012- Solicitud de la Autoridad: La Autoridad solicitó enmendar nuevamente la Resolución 9655 para que se destine \$2,327,084.46 al pago de la deuda con el Municipio de Guaynabo por una finca que fue afectada en su totalidad por la construcción de la PR-20 (Autopista Martínez Nadal). Según se desprende de la solicitud, esta es la segunda parte del acuerdo que suma \$4,701,410.49.

La gerencia del BGF recomienda: la aprobación de la enmienda por la cantidad solicitada. Como parte del análisis se incluye una misiva de parte del Municipio de Guaynabo notificando la deuda. Esta carta tiene fecha del 9 de mayo de 2012.

La Junta de Directores aprobó la enmienda, condicionada a la identificación y eliminación de proyectos del plan de mejoras capitales durante los próximos 10 días luego de aprobada la Resolución para compensar el efecto del desembolso, sin tener que aumentar el balance aprobado mediante la Resolución 9655.

Nota: Estas transacciones deben tomarse con cuidado pues, aunque la Junta de Directores, la gerencia del BGF y el Municipio de Guaynabo certifican la deuda, se dieron tres (3) transacciones con el propósito de resarcir deudas con ese municipio por la misma cantidad de \$2,327,084.46. Estas transacciones se desprenden de las Resoluciones CE 2012-16, CE 2012-47 y de la presente Resolución 9800.

30. 07/11/2016- Solicitud de la Autoridad: La Autoridad solicitó línea crédito para cubrir gastos operacionales del primer semestre del año 2012. Según la solicitud, la necesidad de la Autoridad asciende a \$95,051,609.

La gerencia del BGF: rindió un informe resaltando la precaria situación financiera de la Autoridad, específicamente resaltando el problema estructural de sus ingresos. La gerencia concluyó que dicha solicitud, desde el punto de vista técnico, carece de méritos para aprobación. Más aún con el nivel de riesgo que tiene con el BGF sobre \$1,882 millones prestados. Recomendó, que en caso de ser aprobado el financiamiento, se condicione a un plan concreto y viable que atienda la situación fiscal y su déficit operacional.

31. 08/15/2012- Solicitud de la Autoridad: La Autoridad solicitó financiamiento ascendente a \$33,276,272 para continuar sus proyecto de mejoras capitales durante el semestre de julio-diciembre de 2012.

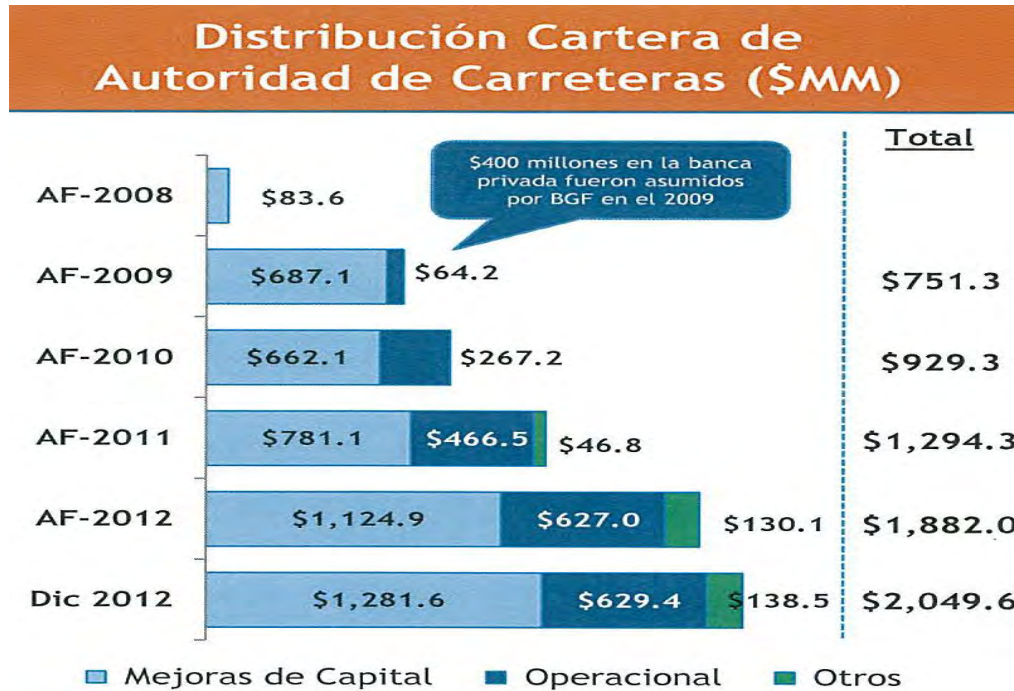
La gerencia del BGF recomienda: que se identifiquen nuevas fuentes de ingreso, pues dada la situación estructural de la Autoridad, necesitará continuar dependiendo de líneas de crédito de no ser así. Al igual que en la Resolución 9839, la gerencia recomendó, que en caso de ser aprobado el financiamiento, se condicione a un plan concreto y viable que atienda la situación fiscal y su déficit operacional.

La Junta de Directores aprobó el financiamiento e incluyó una partida para cubrir gasto de asesoría financiera e intereses capitalizados hasta un máximo de \$33,960,000.

32. 12/28/2012- La Junta de Directores aprobó *motu proprio* mediante la Resolución CE 2012-87 un incremento de \$40 millones a la línea rotativa aprobada mediante la Resolución CE 2012-59 con el propósito de servir de colateral para los swaps (intercambios) de bonos. Surge de la minuta de la reunión que, a efecto de la degradación crediticia por parte de Moody's y la volatilidad del mercado a consecuencia de esto, existe la posibilidad de un aumento en las peticiones de colateral para intercambios.

Aunque la propia resolución a atenderse por el presente informe solicita la investigación desde el periodo correspondiente al año 2001- 2013, los documentos no estuvieron disponibles. Empero, debemos mencionar que según los documentos provistos por el BGF, para el año 2008 el financiamiento otorgado a la Autoridad totalizaba \$83.6 millones de una cartera de \$4,272 millones del banco.

Así las cosas, todas las aprobaciones de líneas de crédito y deudas asumidas por el BGF a nombre de la Autoridad incrementaron este monto hasta totalizar \$2,049.6 millones para la fecha de diciembre de 2012. Esto tuvo como efecto el aumentar la cartera del BGF hasta acumular \$6,213 millones para el mismo año.



En la imagen previa se puede apreciar el aumento exponencial de la deuda contraída de la Autoridad con el BGF durante un periodo de cuatro (4) años. Es motivo de preocupación que gran parte de la deuda en cuestión fue para cubrir gastos operacionales, lo que denota un desfase administrativo en la Autoridad.

El propio BGF resalta la realidad sobre las ineficiencias operacionales que han provocado un estado de precariedad en la Autoridad. La merma de ingresos les ha llevado a un ciclo vicioso de endeudamiento para cubrir sus gastos operacionales. Para el Año Fiscal 2012-2013, la deficiencia operacional de la Autoridad se desglosa de la siguiente forma:

Deficiencia Operacional ACT	AF 2012 (en \$ millones)
Ingresos	\$451.4
Servicio de Deuda	(347.2)
Ingresos Netos	104.0
Gastos Operacionales	(292.1)
Déficit Operacional	(187.9)
Déficit de Plan de Mejoras	(168.0)
Insuficiencia anual	\$(355.9)

DEUDA ACUMULADA POR LA AUTORIDAD

Si bien es cierto que el motivo principal de esta investigación se limita a analizar las deudas contraídas de la Autoridad con el BGF, la Comisión informante entiende oportuno resaltar las obligaciones acumuladas de la Autoridad.

Así las cosas, según se desprende del memorial explicativo del BGF para las Vistas Públicas del Presupuesto Aprobado para el Año Fiscal 2016-2017, la deuda de las corporaciones públicas ascendía a \$28,251 millones de dólares. De este monto, la cantidad perteneciente a la Autoridad por concepto de bonos por pagar totalizaban \$4,717 millones a la fecha de junio 30 de 2015. Asimismo, según se desprende de un informe del BGF titulado “Commonwealth of Puerto Rico: Financial Information and Operating Data Report” con fecha de noviembre 6 de 2015, la deuda de esta corporación pública totalizaba \$6,423,321. Esta cantidad se desglosaba de la siguiente manera: 1) \$4,618,177 por concepto de bonos por pagar y, 2) \$1,805,144 referentes a notas por pagar, cuyo prestatario sería el propio BGF.

PRINCIPALES FUENTES DE INGRESOS DE AUTORIDAD

Según el memorial explicativo de la Autoridad, la misma se nutre de tres (3) fuentes principales de ingresos:

1. Ingresos Propios- ingresos recibidos del cobro de peajes, cobro de multas y otros ingresos del sistema del cobro electrónico de Auto Expreso. Asimismo, incluye las tarifas de los sistemas de transportación bajo el Programa Alternativa de Transporte Integrado (ATI): Tren Urbano, Metro Urbano y autobuses TU conexión.
2. Otros Ingresos- ingresos provenientes de arbitrios y derechos asignados a la Autoridad por virtud de Ley. Estos son: \$9.25 del arbitrio al crudo, \$25 por renovación de la licencia de vehículos y \$20 millones del arbitrio de los cigarrillos, según legislados en la Ley 30-2013 y Ley 31-2013, respectivamente.

3. Fondos Federales- ingresos provenientes de aportaciones de la “Federal Highway Administration” (FHWA), “Federal Transit Administration” (FTA) y del “National Highway Traffic Safety Administration” (NHTSA) que recibe la ACT como *Grantee*. Según la Autoridad, los fondos del FHWA y FTA se reciben a través de reembolso y se utilizan para continuar el desarrollo de un sistema vial seguro y moderno. Empero, los fondos provenientes de NHTSA se reciben una vez incurridos.

Según se desprende del memorial de la Autoridad, el presupuesto consolidado para el Año Fiscal 2016-2017 asciende a \$523,300,000. El mismo estaría compuesto de \$220,000,000 provenientes de Otros Ingresos, \$153,300,000 de Ingresos Propios y \$150,000,000 de Fondos Federales. Asimismo, la Autoridad arguye en su memorial que dicho presupuesto representa una disminución de \$274,720,000 en comparación al del año fiscal anterior y enfatizó que el mismo no requerirá ningún componente de financiamiento.

FONDOS FEDERALES

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas rindió el día 26 de febrero de 2015 el 1^{er} Informe sobre la Resolución del Senado 544. El propósito de esta medida era realizar una investigación sobre el manejo, distribución, desembolso y uso de los fondos federales provenientes de la Ley de Reinversión y Estímulo Económico Federal (fondos ARRA).

Según se desprende de este informe, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico fue recipiente de \$3,944,690,000 hasta el año 2014 por concepto de fondos ARRA. De este monto, el DTOP reportó recibir un total de \$108,605,579 en fondos ARRA, de los cuales la Autoridad recibió \$105,000,000. El restante fue asignado a la Directoría de DTOP. Debemos resaltar que al momento de rendido el Informe de la R.S. 544, el DTOP no había entregado información pertinente de la Autoridad de Transporte Marítimo y la Autoridad Metropolitana de Autobuses. El informe concluye que existen serias deficiencias en el DTOP que impiden una efectiva recopilación de información y la transmisión de la misma entre el DTOP y sus dependencias.

Asimismo, la Autoridad, en su memorial sobre la R.S. 544, indicó que los \$105 millones fueron recibidos por parte de la FHWA. Sin embargo, el costo total de los proyectos que se iniciaron con fondos ARRA fue de \$115,988,695.72. Los fondos adicionales necesarios (\$10,988,695.72) se obtuvieron mediante subvención federal con la proporción usual de ochenta por ciento (80%) proveniente de fondos federales y el veinte por ciento (20%) restante proveniente de pareo con fondo estatales.

Según se desprende del memorial de la Autoridad, la totalidad de los fondos ARRA recibidos fueron utilizados en el programa de mejoras capitales y en varios proyectos regionales y no regionales. La Autoridad arguye en su memorial que no hubo restante de fondos ni se utilizaron para subvencionar programas de la Autoridad. Asimismo, indicaron que no tramitaron solicitud de *Late Liquidation*, ni recibió señalamiento por mal uso de fondos ARRA por parte del Gobierno Federal. (Véase Anejos)

Empero, la Autoridad reconoció en su memorial explicativo, que para el periodo de 2005-2008, la Autoridad estuvo clasificada como *High Risk* para ser recipiente de fondos federales. La Autoridad señaló que acualmente recibe fondos federales de la FHWA en virtud del *Puerto Rico Highway Program*, que está reglamentado por 23 U.S. Code sec. 165(b), también conocido por MAP-21 o *Moving Ahead for Progress in the 21st Century*.

La Autoridad, en su memorial explicativo para el presupuesto del Año Fiscal 2016-2017, expuso que la Autoridad actualmente utiliza los fondos federales en su programa de mejoras permanentes, mantenimiento del Tren Urbano, proyectos de seguridad vial a través de la Comisión

para la seguridad en el Tránsito y para programas en los cuales los municipios adquieren vehículos de transportación colectiva (mini autobuses) para dar servicios en sus respectivos municipios. Asimismo, la Autoridad respondió a preguntas sobre la pérdida de fondos o señalamientos de mal uso de fondos de manera negativa. Sin embargo, mencionó que ha recibido un informe por parte de la FTA indicándoles la necesidad de reforzar la Directoría de ATI, en el cual se encuentran trabajando para atender las recomendaciones.

Por último, la autoridad mencionó que para el Año Fiscal 2015-2016 recibió la cantidad de \$121, 789, 401 en fondos federales provenientes de la FHWA, FTA y NHTSA. Asimismo, espera recibir para el Año Fiscal 2016-2017 la cantidad de \$150 millones en fondos federales.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

Del minucioso análisis expuesto anteriormente, se desprende el desfase operacional de la Autoridad de Carreteras y Transportación y la incapacidad de sostenerse independientemente sin la intervención gubernamental. Asimismo, se desprende la práctica del BGF de solventar por un periodo prolongado la operación de la Autoridad.

La comisión informante entiende que dicha práctica promovió un sistema de dependencia de la Autoridad con el BGF para cubrir en su gran mayoría gastos operacionales. Asimismo, entendemos que esta práctica errónea abonó sustancialmente a la falta de liquidez que presenta actualmente el BGF y de la cual no se espera repago en la gran mayoría de sus empréstitos.

La situación del BGF es tan precaria, que la Asamblea Legislativa aprobó el 30 de junio de 2016 el Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 2962, el cual se convirtió en la Ley 74-2016. El propósito de esta Ley era autorizar al BGF a consolidar los préstamos otorgados a entidades gubernamentales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, cuyo total en los libros del BGF al 31 de diciembre de 2015, incluyendo el interés acumulado a la misma fecha, asciende a aproximadamente cuatro mil trescientos sesenta y seis millones (4,366,000,000) de dólares. Asimismo, la Ley provee para autorizar al BGF a reestructurar dichos empréstitos consolidados englobándolos en un solo empréstito y reducir el total de aproximadamente cuatro mil trescientos sesenta y seis millones (4,366,000,000) de dólares del mismo al valor en los libros del Banco en un nuevo empréstito reestructurado a un plazo de treinta y cinco (35) años a una tasa de interés fija de cinco por ciento (5%).

Empero, dentro del monto a reestructurarse, no se incluyeron los financiamientos otorgados a la Autoridad, lo cual plantea una interrogante ante la posibilidad del impago de dichos empréstitos y el efecto en la liquidez del BGF. Este panorama pudiera tener un efecto adverso en las instituciones que dependen de la continuidad del funcionamiento del BGF, especialmente los municipios y otras dependencias.

Así las cosas, con el propósito de lograr la estabilidad financiera del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y fomentar la buena práctica fiscal de la Autoridad de Carreteras y Transportación, las comisiones informantes entienden meritorio investigar más a fondo las transacciones realizadas entre la Autoridad y el BGF, incluyendo, pero sin limitarse a: 1) nombramientos en la Junta de Directores del BGF; 2) consideraciones tomadas al otorgar líneas de crédito sin fuentes de repago, conociendo de primera mano la incapacidad de la Autoridad para repararlos; 3) posibilidad de un incumplimiento de la Autoridad con sus obligaciones con el BGF y posibles escenarios adversos ; y 4) la posibilidad de una nueva emisión de bonos luego de la aprobación de la Ley 1-2015.

Por todo lo antes expuesto, muy respetuosamente, la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas solicita a este Honorable Cuerpo que se acoja este Informe con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones, relativas a la **Resolución del Senado 446**.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
José R. Nadal Power
Presidente
Comisión de Hacienda y Finanzas Pública”

SR. TORRES TORRES: Para que se reciba el Informe Final.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se recibe.

Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, en torno a la Resolución del Senado 712, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación amplia sobre las comisiones pagadas por el Banco Gubernamental de Fomento a las diferentes casas de corretaje y bancos en las emisiones de bonos realizadas en los periodos comprendidos entre los años 2006 y 2014.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico, previo estudio y evaluación, informa a este Alto Cuerpo Legislativo sobre el análisis, los hallazgos, las conclusiones y las recomendaciones relacionadas a la **Resolución del Senado 712**.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución del Senado 712** (en adelante, **R. del S. 712**), ordena a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar una investigación amplia sobre las comisiones pagadas por el Banco Gubernamental de Fomento a las diferentes casas de corretaje y bancos en las emisiones de bonos realizadas en los periodos comprendidos entre los años 2006 y 2014.

HALLAZGOS

Como parte de la investigación encomendada mediante la **R. del S. 712**, la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas solicitó memorial explicativo a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (en adelante “OGP”) y al Banco Gubernamental de Fomento (en adelante “BGF”). El memorial explicativo de OGP fue recibido el 18 de marzo de 2015, sin embargo la Comisión no tuvo bien a recibir el memorial explicativo solicitado al Banco Gubernamental de Fomento en torno a la R. del S. 712.

La **R. del S. 712** tiene como propósito investigar las comisiones pagadas por el Banco Gubernamental de Fomento a las diferentes casas de corretaje y bancos en las emisiones de bonos realizadas en los periodos comprendidos entre los años 2006 y 2014. Se desprende de la Exposición de Motivos de la medida, la importancia de garantizar que el público general tenga un cuadro claro de las cantidades que se han pagado a las diferentes casas de corretaje y bancos como producto de las comisiones provenientes de las emisiones de bonos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Señala además, que dichas emisiones se mercadean por los principales corredores de valores, quienes cobran una comisión por la transacción realizada. Dichas comisiones no son fijas, varían de emisión en emisión, dependiendo de los términos y condiciones que se hayan establecido para la misma.

En su memorial explicativo, OGP destaca la autonomía fiscal y administrativa que posee el BGF, según dispone la Ley Núm. 17 de 23 de septiembre de 1948, según enmendada, y cuyo propósito es apoyar en el desempeño de los deberes fiscales del Gobierno y realizar efectivamente su responsabilidad de fomentar la economía de Puerto Rico. Asimismo, aclara que los fondos para el funcionamiento del BGF provienen de ingresos propios, la mayoría de los cuales se nutren principalmente del interés generado por el financiamiento de los préstamos. En ese sentido, OGP aclara que no tiene participación ni competencia en las comisiones que pagaron a las diferentes casas de corretaje y bancos como producto de las emisiones de bonos realizadas en los periodos del 2006 al 2014. Por tanto, OGP da deferencia a los comentarios que sobre el particular realice el BGF, por ser quien posee la información sobre la materia que persigue investigar esta Comisión.

Como antes expuesto, la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico no tuvo bien a recibir memorial explicativo del Banco Gubernamental de Fomento sobre la resolución objeto de este Informe Final. Sin embargo, realizamos una investigación de información previamente recibida por parte del BGF sobre la situación fiscal del País y la situación particular de la entidad. En su memorial explicativo en torno al Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016, el BGF expresó que la deuda pública está compuesta de deuda constitucional, deuda pagadera de asignaciones legislativas, deuda de bonos de la Corporación del Fondo de Interés Apremiante pagadera del Impuesto sobre Ventas y Uso, deuda de las corporaciones públicas y deuda de los municipios. Asimismo, enfatizó que la falta de liquidez del BGF no es suficiente para financiar al ELA durante cualquier periodo de emergencia.

Por otro lado, el BGF compareció a Vista Pública celebrada el 3 de noviembre de 2015 en torno a la Resolución del Senado 111 la cual tiene como propósito realizar una investigación continua sobre todo asunto relacionado al comportamiento del ritmo de ingresos y gastos, así como del presupuesto del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En su comparecencia, la Presidenta del BGF, la Lcda. Melba Acosta Febo, CPA, enfatizó la difícil situación fiscal de Puerto Rico, especialmente por el nivel de liquidez tanto del Gobierno como del BGF. Además, recalcó la continua búsqueda e implementación de medidas necesarias para asegurar que se continúen brindando servicios esenciales a toda la ciudadanía, mientras se cumplen con las obligaciones legales y financieras. En ese esfuerzo, acentuó la vital cooperación no solo de todos los componentes gubernamentales, sino de los acreedores en alcanzar una solución adecuada y justa para todas las partes.

Así las cosas, el 16 de junio de 2016, el BGF notificó a los medios del País, la creación de un registro de bonistas de Puerto Rico con el propósito de mantenerlos informados acerca de la situación de la Isla y lograr una mayor participación en los procesos de renegociación de la deuda. En la nota publicada por un medio noticioso, mencionan que: “De acuerdo con el BGF, los bonos vigentes de Puerto Rico, que rondan unas 200 series y que están en manos de acreedores ya

identificados están dispersos en unas 300,000 cuentas de inversiones, La información compilada a la fecha fue provista por unos 300 corredores o casas de corretaje en Puerto Rico y Estados Unidos.”¹¹

Por otro lado, en un informe preparado por *ReFund America Project* titulado Postergando el Futuro de Puerto Rico los autores señalan la alarmante situación en la que se enfrenta el País y la necesidad de llevar a cabo una auditoría a cabalidad de la deuda de Puerto Rico. Ello por el hecho de que ha sido una costumbre la postergación de la deuda desde el año 2000 lo que resulta en la necesidad del pago de altas cuotas de emisión a las empresas financieras y bancos. Según el informe se estima que existe “1,600 millones en honorarios por la postergación de deuda de Puerto Rico, cantidad que ha sido añadida a la deuda en circulación”.¹² Es menester señalar, el planteamiento que presenta el *ReFund America Project* cuando estima que “casi la mitad de los \$134,000 millones de deuda que el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus corporaciones públicas han emitido o revendido desde el 2000 ha sido deuda refinanciada”.¹³

Asimismo, el informe también destaca el efecto quebrantador que tuvo la implementación de la Ley 7-2009, según enmendada, al ésta promulgar prácticas de deuda abusivas. Antes de su aprobación, se prohibía el uso de bonos de refinanciamiento para crear una deuda, solo se podían usar para refinanciar el principal pendiente, primas, intereses, cargos por emisión, y otros pagos relacionados con la deuda existente, y solo si hubiese el compromiso de ahorro. Asimismo, se limitaban los cargos por emisión de los bonos de reembolso a un 2% del capital del bono. Con la promulgación de la Ley 7-2009, se eliminaron estas disposiciones, abriendo paso al uso de los bonos de refinanciamiento para el pago de intereses sobre otros bonos sin pagar el principal y no requiriendo que los bonos de refinanciamiento proporcionasen ahorros al Estado Libre Asociado.¹⁴ Sin embargo, la mayoría de estas disposiciones vencieron en el año 2011.

Entre las disposiciones incluidas en la Ley 7-2009, según enmendada, se añadió un nuevo Artículo 14 a la Ley Núm. 2 de 10 de octubre de 1985, según enmendada. Según su Exposición de Motivos, la Ley Núm. 2 de 10 de octubre de 1985, según enmendada, conocida como la “Ley de Emisión de Bonos de Refinanciamiento” se promulgó con el propósito de reducir, a base del valor presente, la cantidad agregada de principal e intereses pagadera sobre los bonos emitidos por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de manera que pueda lograrse el uso más eficiente de sus recursos. La Ley 7-2009, según enmendada, añade en su Artículo 47 un nuevo Artículo 14 a la Ley Núm. 2 de 10 de octubre de 1985, *supra*, sobre los bonos para el pago de principal o intereses de la deuda pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El mismo permite la emisión de bonos de refinanciamiento para el pago de principal o interés de los bonos en circulación y pagar cualesquiera gastos relacionados con la venta y emisión de dichos bonos de refinanciamiento. El nuevo Artículo 14 de la Ley Núm. 2 de 10 de octubre de 1985, según enmendada, que se crea al amparo de la Ley 7-2009, aclara que toda emisión debe cumplir con todo lo dispuesto bajo la Ley 7-2009, sin embargo, estará exento de cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 3(f)(3) de la Ley Núm. 2 de 10 de octubre de 1985. Por lo cual, mediante las disposiciones de la Ley 7-2009 se obvió la siguiente disposición:

¹¹ El Nuevo Día, “BGF creará registro de bonistas”, 16 de junio de 2016, <http://www.elnuevodia.com/negocios/finanzas/nota/bgfcrearregistrodebonistas-2211243/>

¹² Chatti, Saqib & Carrie Sloan, “Postergando el Futuro de Puerto Rico”, P. 1.

¹³ *Ibid.* P. 1.

¹⁴ *Ibid.* P.4

“(3) no se emitirán bonos de refinanciamiento a menos que el Secretario de Hacienda haya determinado con anterioridad que el valor presente del agregado del principal de y los intereses sobre los bonos de refinanciamiento sea menor que el valor presente del agregado del principal de y los intereses sobre los bonos en circulación a ser refinanciados; para propósitos de esta limitación, el valor presente se calculará utilizando una tasa de descuento igual al rendimiento de dichos bonos de refinanciamiento; y el rendimiento se calculará utilizando un método actuarial basado en un año de trescientos sesenta (360) días compuesto semianualmente sobre el precio pagado al Estado Libre Asociado de Puerto Rico por los compradores originales de dichos bonos de refinanciamiento”.¹⁵

La eliminación de esta disposición permitió la emisión de bonos de refinanciamiento en cualquier momento en o antes de la fecha de pago o pagos del principal o intereses de los bonos desde la fecha de aprobación de la Ley 7-2009 hasta el 30 de junio de 2012.

Asimismo, el informe explica que el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus corporaciones públicas emitieron o revendieron \$134,000 millones de deuda del 1 de enero de 2016 al 20 de junio de 2016, de la cual casi la mitad era en bonos y pagarés de refinanciamiento. Otro punto en el cual se hace énfasis es en la disposición de la Constitución del Estado Libre Asociado donde se garantiza que los tenedores de bonos de deuda de obligaciones generales del Estado Libre Asociado se pagarán antes de que se haga cualquier otro gasto.¹⁶

Por otra parte, el informe resalta los esquemas que trazaron los bancos para vender los refinanciamientos que permitieron a Puerto Rico pagar los bonos anteriores mediante la emisión de nuevos bonos, sin embargo no fue de una manera que aliviase el endeudamiento a largo plazo. Sobre esto, el informe señala que los bancos y casas de corretaje pudieron “continuar emitiendo nueva deuda y cobrar comisiones masivas por la suscripciones y otros gastos de emisión, ya que emitían la misma deuda múltiples veces”.¹⁷ Dicho suceso fue lo que provocó que la deuda total de Puerto Rico creciera escalonadamente debido a los derechos de emisión y el interés de los bonos anteriores al añadirse a la cantidad principal del bono.

Sobre los cargos por emisión, explica que dicho proceso contempla múltiples pasos que involucra a varios agentes financieros y jurídicos diferentes, como los suscriptores de bonos, asesores municipales, las agencias de calificación de crédito, asesores de bonos y las aseguradoras de bonos, entre otros. Cada uno de los actores antes mencionados cobra un cargo, los cuales, en conjunto, se conocen como cargos por emisión. Dichos cargos se incluyen en el principal del bono, convirtiéndose en una parte de la deuda misma que debe ser pagada con intereses. Al emitir el bono, suele ser el líder principal de los colocadores quien compra la partida más grande, juega el papel más importante en los acuerdos de estructuración del bono y luego revende los bonos a otros inversionistas. El informe reporta que en un estudio del caso de la deuda de refinanciamiento del Estado Libre Asociado, excluyendo las corporaciones públicas, encontraron que el Estado Libre Asociado ha pagado \$405 millones en cargo por emisión de la deuda de refinanciamiento contraída desde el año 2000, donde al menos 60% de estos cargos su principal suscriptor lo era Barclays Capital.¹⁸ Dicho estudio también halló que los principales suscriptores de otros bonos de

¹⁵ Artículo 3(f)(3) de la Ley Núm. 2 de 10 de octubre de 1985, según enmendada.

¹⁶ Sección 8, Artículo VI, Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

¹⁷ Chatti, Saqib & Carrie Sloan, “Postergando el Futuro de Puerto Rico”, P. 3

¹⁸ Ibid. P. 4-5.

refinanciamiento y pagarés del Estado Libre Asociado desde el año 2000 son UBS, Goldman Sachs, Morgan Stanley, Lehman Brothers y el Banco Popular. Asimismo, los principales suscriptores de otras partes de la deuda, incluyen bancos como Barclays, Morgan Stanley, JP Morgan Chase, Santander y Bank of America, entre otros.¹⁹

Por otro lado, el informe de *ReFund America Project* también hace referencia a un estudio del año 2015 realizado por el Instituto Haas para una Sociedad Justa e Inclusiva de la Universidad de California en Berkeley en conjunto con el *ReFund America Project* el cual revisó los cargos por emisión para 812 emisiones de bonos de todos los Estados Unidos concluyendo que el promedio ponderado de los cargos por emisión como un porcentaje del bono total en la muestra fue de 1.02%. Dicha cifra significa que por un bono de \$100 millones, los cargos por emisión promedio para la muestra hubiesen sido \$1.02 millones. “El promedio ponderado de los cargos por emisión para los bonos de refinanciamiento del Estado Libre Asociado desde el año 2000 fue de 2.68%, que es 162% más alto que el promedio ponderado nacional basado en el estudio antes mencionado”.²⁰

Suscriptores principales de las transacciones de postergación de la deuda de Puerto Rico (2000-2016) ²¹		
Suscriptor principal	Deuda total	Cargos por emisión estimados*
UBS	\$12,100 millones	\$323 millones
Citigroup	\$11,300 millones	\$302 millones
Goldman Sachs	\$8,400 millones	\$226 millones
Total de los tres principales	\$31,800 millones	\$852 millones

Nótese que estos cargos por emisión astronómicos no hubiesen sido posibles previo a la aprobación de la Ley 7-2009, ya que antes se imponía un límite de 2% a los cargos por emisión. El informe resalta que la débil clasificación de crédito de Puerto Rico no justificaba las altas cuotas. Haciendo referencia a un estudio del *Wall Street Journal* en el año 2013, se probó que los bancos cobraron a Puerto Rico cargos más altos por suscripción de bonos que a las ciudades y estados con problemas económicos, como lo fue el caso de Detroit.²² El informe menciona que el estudio del *Wall Street Journal* identificó que entre el año 2006 y 2013, los cargos que los suscriptores de bonos cobraron a Puerto Rico fueron, en promedio, 31% más altos que los de Detroit, aun teniendo la deuda de obligación general de Puerto Rico una clasificación más alta que la de Detroit en aquel momento.²³ Por otro lado, el informe explica que “cuando un gobierno toma prestado dinero para pagar intereses, ese interés se capitaliza, lo que significa que se convierte en el principal”²⁴

¹⁹ Ibid. P.5.

²⁰ Ibid. P.6.

²¹ Ibid. P.6.

²² Ibid. P.6.

²³ Ibid. P.6.

²⁴ Ibid. P.7.

Al analizar la deuda de refinanciamiento del Estado Libre Asociado, excluyendo las corporaciones públicas, el *ReFund America Project*, halló que “\$1,600 millones de la deuda de refinanciamiento que el Estado Libre Asociado ha emitido o revendido desde la crisis económica han sido utilizados para pagar el interés capitalizado”.²⁵ Así las cosas, el informe resalta que del 98% del interés capitalizado compuesto por los bonos de refinanciamiento, los principales suscriptores fueron \$992 millones de Morgan Stanley, \$327 millones de Barclays y \$262 millones de UBS.²⁶

Otro informe publicado por el *ReFund America Project* titulado Los préstamos del día de cobro de Puerto Rico, asegura la ilegitimidad de los \$36,700 millones en honorarios e intereses capitalizados en transacciones para postergar la deuda y en bonos de revalorización de capital. Por ello, el informe también urge una auditoría completa de la deuda para asegurar mayor transparencia de la misma.²⁷

Así las cosas, la Ley 97-2015 se promulgó con el propósito de crear la Comisión para la Auditoría Integral del Crédito Público de Puerto Rico. Tras dicha encomienda, y una vez constituida la Comisión, publicaron el *Pre-audit Survey Report* en el cual establece distintos temas, los cuales investigarán detalladamente de acuerdo a los hallazgos de una evaluación y análisis inicial plasmado en el referido informe. De conformidad al informe de la Comisión, se han emitidos bonos para refinar deuda pendiente, esto a pesar de que la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico requiere que se mantenga un presupuesto balanceando, prohibiendo al gobierno emitir bonos para cubrir déficit presupuestario. A pesar de dicha disposición, el informe señala que Puerto Rico ha emitido bonos por más de \$30 billones para financiar deuda.²⁸

En cuanto a la violación a lo dispuesto en la Constitución, su investigación inicial estima que entre 14% a 25% de los ingresos se destinan para pagar deuda. No obstante, la Constitución establece que Puerto Rico no puede contraer ningún tipo de deuda que provoque que más de un 15% de los ingresos del Tesoro se gasten en deuda. Por ende, la Comisión entiende que si la auditoría demuestra que se está utilizando más del 15%, los tribunales con competencia pueden determinar que la deuda es impagable. Sobre esto, el informe añade que la práctica de emisión de bonos para pagar deuda pendiente, lo que en inglés se conoce como “scoop and toss”, también viola la Constitución, ya que la misma dispone que Puerto Rico no puede emitir bonos por más de treinta (30) años. Para contextualizar la práctica presentan como ejemplo el caso del año 2014, cuando la deuda que se saldó era una deuda del 2003 emitida para refinar una deuda del año 1987.²⁹

Por ello, los tres informes antes mencionados, concuerdan en la necesidad de una auditoría de la deuda cuyos hallazgos permitan una negociación justa en el que se garantice el pago del principal y la continuación de los servicios esenciales para la ciudadanía puertorriqueña.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda y Finanzas Pública del Senado de Puerto Rico reconoce la importancia de realizar una investigación amplia sobre las comisiones pagadas por el Banco Gubernamental de Fomento a las diferentes casas de corretaje y bancos en las emisiones de bonos realizadas en los periodos comprendidos entre los años 2006 al 2014. Sin duda alguna las comisiones elevadas por los cargos de emisión de bonos de refinanciamiento llevaron la deuda a niveles exuberantes. Incluso, como mencionamos anteriormente, los niveles promedios de

²⁵ Ibid. P.7.

²⁶ Ibid. P.7.

²⁷ Chatti, Saqib & Carrie Sloan, “Puerto Rico’s Payday Loans”, P. 1.

²⁸ “Pre-audit Survey Report”. *Comisión para la Auditoría Integral del Crédito Público*, P. 2-3.

²⁹ Ibid. P. 2-3.

comisiones en Estados Unidos es de 1.02%, pero en Puerto Rico el promedio de comisiones de los bancos fue de 2.68% y en algunos casos hasta de 9.01%. Previo a la promulgación de la Ley 7-2009, existía un tope de comisión de 2% del principal por el cobro de la emisión. Con la aprobación de la Ley 7-2009 se eliminó dicho tope y se permitió las transacciones de bonos para cubrir deuda vieja sin que las mismas tuviesen que producir un ahorro para el gobierno, lo que resultó en el endeudamiento exhaustivo que enfrentamos hoy día.

Por ello, es menester destacar la apremiante situación fiscal y las distintas medidas que se han adoptado y que se buscan adoptar para continuar proveyendo los servicios esenciales a la ciudadanía y a su vez cumplir con las obligaciones legales y financieras de Puerto Rico. Sin duda alguna, ante la difícil situación económica y la importancia de garantizar los servicios esenciales, es necesario llevar a cabo una auditoria extensa y detallada de la deuda e identificar los mecanismos necesarios para la negociación y restructuración de la misma, con el fin de cumplir sus obligaciones relacionadas a la deuda y la deber del Gobierno de asegurarle al pueblo la prestación de los servicios esenciales.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
José R. Nadal Power
Presidente
Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas
Senado de Puerto Rico”

SR. TORRES TORRES: Para que se reciba.
SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se recibe.
Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final Conjunto sometido por las Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales; de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización; y de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, en torno a la Resolución del Senado 985, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales; de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización; y de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre la viabilidad de establecer un programa de desarrollo eco-turístico y de investigación en ciencias naturales y marinas en la Isla de Mona y la Reserva Natural del Caño Tiburones, Municipio de Arecibo.”

“INFORME FINAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales y de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico previo estudio y consideración

de la **Resolución del Senado 985**, someten a este Honorable Cuerpo Legislativo su Informe Conjunto sobre la misma.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 985 ordena a las Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales; de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización; y de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre la viabilidad de establecer un programa de desarrollo eco-turístico y de investigación en ciencias naturales y marinas en la Isla de Mona y la Reserva Natural del Caño Tiburones, Municipio de Arecibo.

CONCLUSIÓN

Las Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales; y de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado no favorecen que se continúe el trámite de esta Resolución, toda vez que durante el término ordinario legislativo la Resolución no recibió memoriales ni información suficiente de parte de las agencias pertinentes para evaluar su propósito en sus méritos, a pesar de haberse solicitado la misma. La Comisión en segundo orden en esta medida, Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización rendirá un Informe por separado sobre la misma.

Por la razón expuesta, las Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales y de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, no someten un Informe atendiendo la solicitud expresada en la R. del S. 985 y en su lugar solicitan se reciba este Informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Cirilo Tirado Rivera
Presidente
Comisión de Recursos Naturales y Ambientales

(Fdo.)
Eduardo Bhatia Gautier
Presidente
Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo”

SR. TORRES TORRES: Para que se reciba el Informe.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se recibe.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, en torno a la Resolución del Senado 988, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Hacienda y Finanzas Públicas; y de Agricultura, Seguridad Alimentaria y Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva y abarcadora con relación al incumplimiento de los pagos que adeuda el Departamento de Educación a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA); cómo se usa y maneja el dinero de fondos federales destinado al cumplimiento de las deudas.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico, previo estudio y evaluación, informa a este Alto Cuerpo Legislativo sobre el análisis, los hallazgos, las conclusiones y las recomendaciones relacionadas a la **Resolución del Senado 988**.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución del Senado 988** (en adelante, **R. del S. 988**), ordena a las Comisiones de Hacienda y Finanzas Públicas y de Agricultura, Seguridad Alimentaria y Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva y abarcadora con relación al incumplimiento de los pagos que adeuda el Departamento de Educación a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA) y cómo se usa y maneja el dinero de fondos federales destinado al cumplimiento de las deudas.

HALLAZGOS

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico, como parte del estudio y evaluación de la R. del S. 988, objeto de este Informe Final Conjunto, realizó varias gestiones para recibir comentarios de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (en adelante “OGP”), la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (en adelante “ADEA”) y el Departamento de Educación. La Comisión recibió el memorial explicativo de la OGP el 20 de agosto de 2015, sin embargo no tuvo bien a recibir los memoriales explicativos de ADEA y del Departamento de Educación.

La R. del S. 988 tiene como propósito realizar una investigación exhaustiva y abarcadora con relación al incumplimiento de los pagos que adeuda el Departamento de Educación a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias y cómo se usa y maneja el dinero de fondos federales destinado al cumplimiento de las deudas. Se desprende de la Exposición de Motivos, que como parte de la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que crea la “Ley de la Industria Puertorriqueña”, se incluye el respaldo de toda industria puertorriqueña para que las mismas puedan crecer, desarrollarse y fortalecerse. Así las cosas, el Departamento de Educación adquiere productos de ADEA para servirlos en la bandeja escolar de los estudiantes del sistema público de educación.

La Exposición de Motivos de la R. del S. 988, señala que ADEA realizó una auditoría donde se reflejó una deuda por ser cobrada a la Autoridad Escolar de Alimentos, subsidiaria del Departamento de Educación, para los Años Fiscales 2011 y 2012, la cual ascendía a los \$26,842,451.19 millones de dólares. Para ello, la agencia federal de Servicio de Nutrición y Comida es la encargada de proveer fondos que cubren los gastos que tiene dicha Autoridad. Indica además que la deuda no se ha atendido, por lo que pone en peligro el funcionamiento y la estabilidad de ADEA, ya que la agencia ha estado cubriendo lo adeudado con los agricultores con una línea de crédito con la banca privada de \$20 millones y con parte de su presupuesto, para así seguir cumpliendo en llevar alimentos nutritivos y de alta calidad a los comedores escolares.

En el memorial explicativo, suscrito por el CPA Luis Cruz Batista, la OGP expone que desde el comienzo de esta Administración y ante la preocupación por la irregularidad de los pagos de los años 2011 y 2012, se comenzaron a realizar reuniones entre el Departamento de Educación y la ADEA, con el propósito de reducir la deuda que existe con la ADEA. En las mismas, se determinó que existían problemas en el proceso de conciliación de facturas y eventual facturación de las diferentes áreas al no completarse adecuadamente los trámites de facturación de los productos distribuidos a los comedores escolares debido a un desfase entre las regiones territoriales de ADEA y las del Departamento de Educación.

Tras los resultados de las reuniones realizadas, OGP indica que se estableció un plan de acción, mediante el cual el Departamento de Educación realizaría un reporte sobre los meses pendientes de conciliación, para que pudiera surgir la facturación y pago de los balances correspondientes. Por su parte, la ADEA se comprometió a agilizar y uniformar el proceso de facturación del balance pendiente. Además, asegura que se discutieron los balances adeudados a ADEA y los mecanismos disponibles para el repago.

La OGP indica que las deudas acumuladas entre los años fiscales 2011, 2012 y 2013 ascendían aproximadamente a \$42.3 millones, los cuales se dividen en \$7.4 millones en el año 2011, \$20 millones en el año 2012 y \$14.9 millones en el año 2013. Ante ello y aun con la situación fiscal delicada que atraviesa el País, el 28 de febrero de 2014 se aprobó la Ley 33-2014, la cual, entre otras cosas, enmendó la Ley 45-2013, según enmendada, conocida como “Ley que crea el Fondo de Reconstrucción Fiscal”, y estableció una reserva por \$17.5 millones que provee fondos para saldar el pago adeudado a ADEA al cierre del año fiscal 2013. De esa asignación solo se utilizaron \$8,303,041.63 para completar el año fiscal 2013, el cual quedó sin deudas pendientes. Asimismo, mediante la Ley 45-2013, se autorizó que dicho sobrante fuese utilizado para sufragar facturas correspondientes al Año Fiscal 2014.

En esencia, la Ley 45-2014, según enmendada, creó el Fondo de Reconstrucción Fiscal bajo custodia del Departamento de Hacienda. Dicho fondo se contabiliza como recurso para cubrir asignaciones presupuestarias y se nutre de la transferencia hecha por el Banco Gubernamental de Fomento por la cantidad de \$245 millones de fondos propios obtenidos mediante financiamiento de terceros. Asimismo, dicha Ley ordena la suspensión de la prohibición de financiamientos con cargo a presupuestos futuros según dispone el Artículo 8 de la Ley 164-2001, según enmendada, y consigna el repago del financiamiento contemplado. Por otro lado, la Ley 33-2014 se promulgó con la intención de enmendar los artículos 3 y 8 de la Ley 45-2013 con el propósito de modificar el financiamiento deficitario allí autorizado de \$245,000,000 para reducirlo a \$92,500,000 y ajustar la asignación con cargo a dicho financiamiento que estaba destinada al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales como parte del pago de la aportación para el Fondo de Equiparación Municipal. Dicha legislación también estableció una reserva de \$17,500,000 para atender deudas del Departamento de Educación con la ADEA contraídas en años anteriores.

La OGP indicó que al 20 de agosto de 2015, la Autoridad Escolar de Alimentos (en adelante “AEA”), certificó que la deuda era ascendente a \$34,911,985.41. Dicha cantidad se desglosa en \$6,829,680.62 provenientes del Año Fiscal 2011 y \$17,745,501.25 de Año Fiscal 2012, para un total de \$24,575,181.87. Además, una deuda pendiente del Año Fiscal 2014 por la cantidad de \$4,462,249.48 y para el Año Fiscal 2015 de \$5,873,654.06. La AEA le indicó a la OGP que contaba con los fondos para procesar las facturas de los años fiscales 2014 y 2015 y que de la cantidad sobrante de la Ley 33-2014, el Departamento de Hacienda adelantó a ADEA \$1,000,000.

Asimismo, la OGP aclara que la petición de fondos estatales para cubrir pagos responde a la política pública actual, mediante la cual se tiene como meta ofrecer un 60% de productos frescos del país en la bandeja escolar. Aunque la AEA tiene un presupuesto anual federal para alimentos de aproximadamente \$80,000,000, el costo de la bandeja excede el reembolso federal para poder cubrir la totalidad del costo de la bandeja. Por lo antes expuesto, la OGP recomienda que ambas partes deben continuar en constante comunicación para facilitar el proceso de pagos e identificar recursos para tomar medidas adicionales que estén enmarcados dentro de la realidad fiscal existente.

Por otro lado, durante el proceso de análisis y recopilación de información en torno al Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2016-2017, el Departamento de Educación informó a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico que entre sus cuantas a pagar al 30 de junio de 2016, se refleja una deuda de \$213,921.83 con la ADEA. Asimismo, también incluyó las cantidades otorgadas mediante fondos federales para los servicios de alimentos al estudiante para el Año Fiscal 2015-2016, así como la relación de aportaciones federales estimadas presentadas en la petición presupuestaria 2016-2017 presentadas a continuación:

	Asignación Ajustada Año Fiscal 2015-2016	Asignación solicitada Año fiscal 2016- 2017
Comedores Escolares	\$175,296,000	\$176,367,000
Child & Adult Care Food Program	\$31,332,000	\$37,737,000
Comedores Verano	\$15,362,000	\$15,048,000
Agecnia Estatal de Nutrición	\$2,624,000	\$3,335,000
Frutas y Vegetales Frescos	\$717,000	\$390,000

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIÓN

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda y Finanzas del Senado de Puerto Rico reconoce los méritos de la investigación ordenada. La salud fiscal de la Administración para el Desarrollo de las Empresas Agropecuarias es de suma importancia para su continuo servicio eficiente y promulgación de la agricultura en Puerto Rico. Además, es imperativo asegurar la continuidad de los servicios que le provee la ADEA al Departamento, en la medida que los mismos redundan en la sana alimentación de los estudiantes del sistema público de educación de Puerto Rico y cumplen con la política pública establecida en apoyo a los productos locales. Así las cosas, la Comisión Senatorial reconoce los resultados de la promulgación de la Ley 33-2014, la cual enmienda la referida “Ley del Fondo de Reconstrucción Fiscal” disponiendo el pago de la reserva de \$17,500,000 para sufragar deudas del Año Fiscal 2012-2013 del Departamento de Educación con la ADEA. A su vez, avala la disposición incluida para que la Oficina de Gerencia y Presupuesto transfiera a ADEA cualquier sobrante para cubrir cualquier balance al descubierto del Departamento de Educación con ADEA.

Reconociendo las gestiones llevadas a cabo para el saldo de la deuda entre el Departamento de Educación y la ADEA, la Comisión entienden meritorio el que, con el propósito de evitar que un suceso como este vuelva a ocurrir, se revise periódicamente los balances adeudados y cantidades facturadas para conciliar entre el Departamento de Educación y la ADEA. Asimismo, entendemos que debe haber una proyección de las cantidades conciliadas por el Departamento de Educación y ADEA con estimados razonables en el Presupuesto General con el propósito de asegurar el pago de los servicios y evitar algún tipo de atraso que perjudique el desempeño de ambas agencias, así como sobregiros en el nivel de gastos sobre las cantidades presupuestadas. Por otro lado, se recomienda la rendición de informes semestrales sobre las cantidades facturadas, los pagos emitidos y los balances pendientes, incluyendo el plan de acción para saldar los mismos. Por último, se insta a la creación de un sistema de información que le permita a ambas agencias monitorear las partidas relaciones a los productos distribuidos a los comedores escolares en periodos cortos de tiempo.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
José R. Nadal Power
Presidente
Comisión de Hacienda y
Finanzas Públicas del
Senado de Puerto Rico”

SR. TORRES TORRES: Para que se reciba el Informe Final.

SR. PRESIDENTE: Para que se reciba, no hay objeción.

- - - -

SR. TORRES TORRES: Presidente, vamos a solicitar el descargue del nombramiento de la licenciada Claudia Juan García, como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a este descargue? No habiendo objeción, se descarga el mismo.

SR. TORRES TORRES: Que se llame el nombramiento.

SR. PRESIDENTE: Que se llame el nombramiento.

SR. TORRES TORRES: Breve receso en Sala, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Breve receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Adelante. Que se llame el nombramiento.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la confirmación del nombramiento de la licenciada Claudia Juan García, para el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, el cual fue descargado por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos.

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que el Senado considere la confirmación de la licenciada Claudia Juan García como Jueza en el Tribunal Superior de Primera Instancia.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento de la licenciada Claudia Juan, los que están a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Rechazado el nombramiento del Gobernador.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos se informe al Gobernador de la acción tomada en el nombramiento, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se le informa al Gobernador inmediatamente. Que se le informe.

Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión Especial para el Estudio de las Normas y Procedimientos Relacionados a la Compra y Uso de Petróleo por la Autoridad de Energía Eléctrica y de Integridad Gubernamental, en torno a la Resolución del Senado 843, titulada:

“Para crear la Comisión Especial para el Estudio de las Normas y Procedimientos Relacionados con la Compra y Uso de Petróleo por la Autoridad de Energía Eléctrica; disponer su composición, funciones y poderes; establecer su vigencia; y para otros fines.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión Especial para el Estudio de las Normas y Procedimientos Relacionados con la Compra y Uso de Petróleo por la Autoridad de Energía Eléctrica y de Integridad Gubernamental tiene a bien someter su Informe Final sobre la Resolución del Senado 843 (R. del S. 843) y la Resolución del Senado 1429 (R. del S. 1429).

I. RESUMEN EJECUTIVO

La Comisión Especial para el Estudio de las Normas y Procedimientos Relacionados con la Compra y Uso de Petróleo por la Autoridad de Energía Eléctrica y de Integridad Gubernamental (Comisión Especial) fue creada por virtud de la Resolución del Senado 843, aprobada el 19 de mayo de 2014 y enmendada por la Resolución del Senado 1429, aprobada el 30 de junio de 2016. Su responsabilidad principal ha sido investigar cómo la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) maneja la compra de petróleo, tanto en su aspecto normativo como procesal.

La Comisión Especial rindió un Primer Informe Parcial el 3 de marzo de 2015. En el referido documento se atendieron, entre otros asuntos, una posible violación a la Ley 458-2000, según enmendada, que prohíbe la contratación gubernamental con personas naturales o jurídicas que hayan sido convictas o se hayan declarado culpables de delitos constitutivos de fraude, malversación o apropiación ilegal de fondos públicos, entre otros; e irregularidades en el reembolso de patentes municipales relacionadas con el suministro y almacenaje de combustible.

Esta Comisión Especial ha celebrado dieciséis (16) audiencias públicas y tres (3) vistas ejecutivas en las que han prestado testimonio treinta y cinco (35) personas, entre las cuales se encuentran exdirectores ejecutivos de la AEE bajo diversas administraciones gubernamentales, expresidentes y exmiembros de la Junta de Gobierno, altos gerenciales de laboratorios, auditores de la Oficina del Contralor y peritos en la materia, entre otros.

Toda la información y documentación recopilada faculta a la Comisión Especial a someter los siguientes:

HALLAZGOS PRINCIPALES

1. Esquemas fraudulentos en el análisis de combustible

A. *Manipulación de las curvas de calibración para el análisis de combustible*

- i. Todos los laboratorios utilizados por la AEE para el análisis de combustible, incluyendo el propio Laboratorio de Control de Calidad de Combustibles de la Autoridad, emitieron en algún momento, según evaluación pericial, resultados carentes de confiabilidad y precisión.
- ii. Laboratorios privados han incurrido en la práctica de alterar las curvas de calibración de su equipo para el análisis de combustible y de manipular documentos, en clara violación del proceso exigido por las agencias reguladoras para determinar el contenido de azufre en derivados de petróleo.
- iii. La Comisión Especial recibió prueba que demuestra que para el periodo de 2010 al 2015 la AEE se basó en certificados de análisis de combustible que no reflejaban la verdadera concentración de azufre, los que evidentemente tenían el objetivo de que el resultado de las muestras analizadas dieran resultados dentro del límite regulado de 0.50%. La Comisión Especial recibió testimonios al efecto de que los laboratorios intentaban “ser competitivos” porque “en este mundo del petróleo nadie quiere escuchar que el producto está malo.”
- iv. Si luego de analizadas las muestras de combustible se obtenían resultados que comprobaban que dicho combustible no cumplía los parámetros establecidos, personal de la AEE intervenía activamente para que se continuaran repitiendo pruebas de laboratorios hasta que se lograran resultados dentro de las especificaciones en el nivel de azufre.
- v. La AEE continúa pactando los servicios de laboratorios mediante órdenes de compra y no a través de contratos, a pesar de que es contrario a la ley y a la jurisprudencia interpretativa sobre el particular.
- vi. La falta de rigurosidad de la AEE en lo que respecta a la fiscalización de los laboratorios que intervenían en el análisis de combustible ha tenido un impacto millonario en los costos por el pago de un combustible de inferior calidad al ordenado, con el consecuente efecto sobre las tarifas por el servicio de energía eléctrica, así como en el ambiente.
- vii. El mayor y más serio esfuerzo de la AEE para fiscalizar el funcionamiento de los laboratorios, e incluso sus operaciones en el manejo de combustible, iniciado en el año 2009, mientras su Junta de Gobierno era presidida por el ingeniero Luis Manuel García Passalacqua, fue detenido abrupta e injustificadamente, sin el conocimiento e intervención de dicho funcionario, luego de que el Comité Evaluador designado a realizar la auditoría

identificara y documentara graves irregularidades relacionadas con el análisis del combustible y cuestionara las actuaciones de diversos funcionarios de la Autoridad.

B. Patrón de favoritismo en la asignación de trabajos de análisis de combustible

- i. Desde el año 2008 hasta el 2014, la AEE le otorgó más del 75% de los trabajos de análisis de combustible al laboratorio Saybolt, aun cuando alegadamente la Autoridad había establecido un sistema de rotación en el que debían participar equitativamente todos los laboratorios. La Comisión recibió testimonios en el sentido de que Saybolt emitía certificados de cumplimiento con los parámetros de azufre a pesar de que el combustible había sido rechazado previamente por otros laboratorios, por dar resultados fuera de parámetros.
- ii. A partir de la firma del contrato de suministro de combustible entre la AEE y Petrobras, ambas partes acordaron que el laboratorio para el análisis de las muestras de combustible tenía que ser escogido por mutuo acuerdo. Por lo tanto, Petrobras adquirió el poder de vetar cualquier laboratorio, aun aquellos certificados por la propia AEE para hacer análisis de combustible.

2. Múltiples violaciones a la Ley 458-2000: Ley que prohíbe la contratación gubernamental con personas que hayan sido convictas o se hayan declarado culpables de delitos constitutivos de fraude, malversación o apropiación ilegal de fondos públicos.

A. Contratación con compañía Vitol

Durante el transcurso de la investigación realizada por la Comisión Especial, funcionarios y empleados de la AEE bajo diversas administraciones gubernamentales se escudaron de forma recurrente en evasivas, omisiones, olvidos, desconocimientos y contradicciones significativas con respecto al momento en el que la AEE advino en conocimiento de la declaración de culpabilidad por los delitos de apropiación ilegal agravada y corrupción de la compañía petrolera Vitol,³⁰ aun cuando el ingeniero William Clark Martínez, pasado Administrador de la Oficina de Compra de Combustible de la AEE, admitió tener en el año 2007, copia del artículo de la revista *Platts Oilgram News* que divulgó de inmediato, junto a otros medios, las sanciones impuestas a esa compañía petrolera por un tribunal de Nueva York.

- i. El ingeniero William Clark Martínez reconoció que la AEE tuvo contratos con Vitol con posterioridad a la fecha en que dicha compañía se hubiera declarado culpable de actos de corrupción.
- ii. En la vista pública celebrada el 1 de marzo de 2016, el ingeniero William Clark Martínez fue confrontado con cinco (5) versiones distintas sobre la fecha en que conoció que Vitol se declaró culpable de actos de corrupción, luego de que afirmara en múltiples ocasiones no recordar ese dato.
- iii. El ingeniero William Clark Martínez pretendió justificar las omisiones de la Autoridad con respecto a sus contrataciones con Vitol alegando que la empresa que se declaró culpable de corrupción en Nueva York fue Vitol, S.A., Inc. y no Vitol, Inc. Al parecer interceder por las compañías suplidoras de petróleo, y no por los intereses de la AEE y del Pueblo de Puerto Rico, el ingeniero Clark Martínez obvió que la Ley 458, *supra*, al definir “personas

³⁰ **Anejo 1:** State of New York v. Vitol (Plea Agreement del 20 de noviembre de 2007).

- jurídicas” incluye, entre otras, “aquellas que constituyan para estos fines un *alter ego* de la persona jurídica o subsidiarias de la misma.”
- iv. Vitol, luego de declararse culpable de apropiación ilegal agravada y actos de corrupción en el estado de Nueva York en noviembre de 2007, mantuvo un contrato de suministro de combustible con la AEE y logró, mediante certificaciones juramentadas falsas, contratos adicionales y órdenes de compra de emergencia con dicha corporación pública en violación a la Ley 458, *supra*.
 - v. La AEE no ha promovido acción legal alguna contra el señor Antonio Maarraoui, funcionario de Vitol, por brindar información falsa bajo juramento sobre el historial delictivo de dicha empresa, así como tampoco ha hecho el menor esfuerzo para determinar quién o quiénes fueron los funcionarios y empleados de la Autoridad que primero advinieron en conocimiento de la declaración de culpabilidad de Vitol en el año 2007, cuándo supieron de ese hecho y qué hicieron, si algo, con esa información.

B. Esquema Trafigura-Petro West

- i. La compañía petrolera Trafigura, luego de declararse culpable de fraude en el Tribunal Federal para el Distrito Sur de Texas y, por esta razón, estando impedida legalmente de hacer negocios con cualquier agencia gubernamental en Puerto Rico, efectuó acuerdos con la empresa Petro West, Inc. para, a través de ésta, lograr acceso a sobre \$4 billones de fondos públicos mediante el suministro de combustible a la AEE.
- ii. La Oficina de Compra de Combustible de la AEE, y en particular el ingeniero William Clark Martínez, tenían conocimiento de que el combustible bajo el contrato con Petro West, Inc. era despachado y entregado por Trafigura a la AEE. De igual modo, la AEE tenía conocimiento de que la cuenta o cuentas en las que se depositaban los pagos por tal concepto estaban a nombre y bajo el control de Trafigura.
 1. Independientemente de cuándo la AEE conoció la convicción de Trafigura, el esquema contractual establecido entre dicha compañía petrolera y Petro West, Inc., constituye una burla a las prohibiciones dispuestas en la Ley 458, *supra*. Como resultado de la relación de negocios entre ambas empresas, se materializó un esquema ilícito y fraudulento mediante el cual Trafigura controló el suministro y cobro de combustible a la AEE bajo los contratos con Petro West, Inc., aun cuando estaba imposibilitada para hacer negocios con la Autoridad a causa de su convicción.
 2. La Comisión Especial considera que los involucrados en el esquema Trafigura-Petro West, Inc., pueden haber cometido, al menos, los siguientes delitos: conspiración, fraude, apropiación ilícita de fondos públicos, falsedad ideológica de documentos y posesión y traspaso de documentos falsificados.
 3. De la investigación realizada por la Comisión Especial no ha surgido evidencia que apunte a que la AEE haya iniciado reclamación legal alguna contra Trafigura ni Petro West, Inc., por el esquema antes mencionado.

iii. No existe un esfuerzo concertado ni razonable de parte de la AEE para verificar la veracidad de la información provista en las certificaciones juramentadas presentadas por los proveedores o las personas que interesan ser suplidores de dicha corporación pública, a tenor con lo dispuesto en la Ley 458, *supra*, ni para corroborar si dichos documentos cumplen con los requisitos de ley.

1. Existe falta de colaboración y coordinación entre la AEE y la Administración de Servicios Generales (ASG), en lo que respecta al intercambio de información sobre el status de sus suplidores o proveedores a fin de conocer oportunamente situaciones que los inhabiliten para contratar con el gobierno, particularmente por virtud de la Ley 458, *supra*.

C. Deficiencias en los procedimientos para la solicitud y evaluación de las certificaciones del historial penal de licitadores y contratantes

i. La Oficina de Proveedores de la AEE, en lo que a la Ley 458, *supra*, respecta, se limita a solicitar y recibir una declaración jurada sobre la no convicción de los contratantes y licitadores.

ii. La AEE no verifica la veracidad de la información provista por el suplidor. Dicha Oficina solo recibe la declaración jurada en cuestión sin que exista un protocolo que fije los criterios a considerar si el documento cumple con la ley. De igual forma, el Directorado de Asuntos Jurídicos descansa en el contenido de la declaración jurada de rigor.

iii. La Comisión Especial hizo un estudio comparativo de los diversos formularios de declaración jurada utilizados por la AEE. Entre los hallazgos principales de dicho estudio se encuentran los siguientes:

- a. algunos de los formularios no brindan información adecuada a los suplidores con respecto a las personas naturales o jurídicas sobre las que se extienden las prohibiciones dispuestas en la Ley 458, *supra*;
- b. algunos de los formularios no exponen los delitos especificados en la Ley 458, *supra*, que se consideran constitutivos de corrupción;
- c. algunos de los formularios no informan las penalidades dispuestas por violaciones a la Ley 458, *supra*;
- d. algunos de los formularios no especifican la extensión de las prohibiciones establecidas en la Ley 458, *supra*;
- e. algunos de los formularios no establecen el alcance extra jurisdiccional o extra territorial de la Ley 458, *supra*, que se extiende a convicciones o declaraciones de culpabilidad por corrupción en cualquier otra jurisdicción de los Estados Unidos de América o en cualquier otro país; y
- f. algunos de los formularios tienen un contenido que no se actualizó oportunamente a la luz de las enmiendas incorporadas a la Ley 458, *supra*.

iv. Las situaciones antes expuestas dificultan significativamente los esfuerzos para velar por el uso adecuado de fondos públicos, fiscalizar los trámites gubernamentales relacionados con la compra de bienes y servicios y combatir actos constitutivos de corrupción.

3. Irregularidades en los estados financieros de licitadores y criterios de elegibilidad de la Administración de Servicios Generales y la Autoridad de Energía Eléctrica

- I.
 - i. La AEE carece de normas y procedimientos que rijan la solicitud y evaluación de estados financieros, quedando esto bajo un excesivo grado de discreción, que mal ejercida puede atentar contra el interés público o contra el trato justo que merecen los licitadores y suplidores en sus trámites ante dicha corporación pública.
 - ii. Las serias y evidentes incongruencias en la información financiera presentada por Petro West, Inc., a la ASG como parte de la renovación de su certificación como suplidor del gobierno bajo el Registro Único de Licitadores; la omisión de dicha agencia en solicitar información adicional al licitador para evaluar de manera apropiada tales incongruencias; la violación al reglamento que exigía que los estados financieros fueran auditados por un contador público autorizado; las irregularidades en el proceso de reconsideración; y la laxitud con que el Administrador Interino de la ASG solicitó que se evaluaran los documentos presentados por Petro West, Inc., son hechos que demuestran, sin duda alguna, las deficiencias e irregularidades, ya fuera por negligencia o intención, en que incurrió la ASG en la tramitación de este asunto.
 1. Más que ocuparse por garantizar que los participantes del proceso de adquisición de bienes y servicios en el Gobierno del Estado Libre Asociado sean suplidores cualificados y competentes “de probada solvencia moral y económica”, la ASG pareció estar más preocupada por asegurar la continuidad de los negocios de Petro West, Inc.

4. Oficina de Compra de Combustible actúa como un ente independiente de la AEE

- i. Los testimonios vertidos por pasados directores ejecutivos y expresidentes de la Junta de Gobierno en las vistas públicas confirmaron que la Oficina de Compra de Combustible opera como un ente autónomo dentro de la propia AEE, con muy poca supervisión de los directivos de esta corporación pública. Dicha Oficina, al funcionar como una especie de agencia independiente de la Autoridad, mantiene el control absoluto del proceso de compra de combustible.
- ii. La renuencia de funcionarios de la OCC a que se auditen y fiscalicen sus ejecutorias, quedó al descubierto a través del testimonio del ingeniero Luis Manuel García Passalacqua, presidente de la Junta de Gobierno de la AEE del año 1992 al 2000 y del año 2009 al 2011.
- iii. El ingeniero García Passalacqua detalló específicamente en la vista pública del 3 de febrero de 2016, correspondencia electrónica del ingeniero William Clark Martínez en la que este último cuestionaba la autoridad de la Oficina de Auditoría para investigar su Oficina. Además, particularizó cómo una y otra vez el ingeniero Clark Martínez retó las funciones de las personas que estaban encargadas de efectuar la auditoría a la OCC, al extremo que intentó que fueran removidas del Comité de Evaluador.
- iv. El licenciado Luis Aníbal Avilés Pagán reconoció que en la AEE impera un cartel del petróleo.

Este Informe Final presenta recomendaciones específicas para atender los hallazgos principales antes mencionados de la Comisión Especial, incluyendo referidos adicionales a las

agencias del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y del Gobierno de los Estados Unidos, una propuesta de legislación y recomendaciones de índole administrativa.

La Comisión Especial continuará sus trabajos durante el transcurso de la presente Asamblea Legislativa dentro del ámbito de las disposiciones de la R. del S. 843, por lo que someterá, previo a su Informe Final, aquellos otros informes parciales que puedan ser necesarios, así como los hallazgos y recomendaciones adicionales que correspondan.

II. INTRODUCCIÓN

La labor investigativa de la Comisión Especial ha estado encabezada por el Lcdo. César López Cintrón, como Investigador Principal; el Lcdo. Pedro Oliver Covas, como Investigador de la Delegación del Partido Nuevo Progresista; y el Lcdo. Luis Enrique Romero Nieves, como Investigador de la Delegación del Partido Independentista Puertorriqueño, quienes han desarrollado sus trabajos de forma coordinada y colegiada.

La Comisión Especial reconoce la colaboración que ha recibido de parte del Departamento de Justicia, la Policía de Puerto Rico, la Oficina de Ética Gubernamental, la Oficina del Contralor, la Agencia de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés) y la propia AEE, para cumplir con su encomienda.

El 3 de marzo de 2015, la Comisión Especial rindió un Primer Informe Parcial, en el cual se expusieron unos primeros hallazgos. Entre éstos se encontró una posible violación a la Ley 458-2000, según enmendada, que prohíbe la contratación gubernamental con personas que hayan sido convictas o se hayan declarado culpables de delitos constitutivos de fraude, malversación o apropiación ilegal de fondos públicos; e irregularidades en el reembolso del pago de patentes municipales relacionadas con el suministro y almacenaje de combustible.

Ambos asuntos resultaron en referidos formales a las agencias ejecutivas con competencia sobre esos temas. Uno de los referidos estuvo dirigido a la Autoridad de Energía Eléctrica, por conducto de su entonces Director Ejecutivo, ingeniero Juan F. Alicea Flores,³¹ y el otro, al Departamento de Justicia, a través de su Secretario, Hon. César Miranda Rodríguez.³² En cuanto al referido a la AEE, el señor Pedro A. Rodríguez Cintrón, actual Administrador de la Oficina de Auditoría Interna, emitió el OA1-AE-2016-05, dirigido a Javier A. Quintana Méndez, Director Ejecutivo, sobre el impuesto por concepto de patentes municipales facturado y cobrado por el suplidor Petro West, Inc., en las ventas de combustibles.³³ En el mismo se concluye que esta compañía facturó y cobró indebidamente en el periodo del 14 de noviembre de 2009 al 18 de noviembre de 2015, \$6,966,278.56, por haber figurado en setecientos cuarenta y tres (743) facturas, una tasa de patentes municipales mayor a la establecida por los municipios o concedida por decreto contributivo. Además, el 17 de junio de 2016, la AEE le notificó a Petrowest Inc., por escrito de la cancelación del contrato para la compra de gasolina diesel y el Departamento de Justicia le radicó el 20 de junio de 2016, cuarenta y ocho (48) cargos criminales por apropiación ilegal de fondos públicos.

Por otro lado, el 29 de octubre de 2015, la Comisión Especial refirió a la Oficina de Ética Gubernamental (OEG), por conducto de su Directora Ejecutiva, licenciada Zulma R. Rosario Vega, documentación que apuntaba a posibles conflictos de intereses con suplidores y posibles faltas éticas

³¹ **Anejo 2:** Véase comunicación de 27 de enero de 2015, del Presidente de la Comisión Especial al Director Ejecutivo de la AEE.

³² **Anejo 3:** Véase comunicación de 2 de marzo de 2015, del Presidente de la Comisión Especial al Secretario de Justicia.

³³ **Anejo 4:** Informe sobre la verificación del impuesto por concepto de patentes municipales facturado y cobrado por el suplidor Petro West Inc. en las ventas de combustible.

en la organización de la fiesta de despedida del ingeniero William Clark Martínez, pasado Administrador de la Oficina de Compra de Combustible de la AEE, en ocasión de su jubilación.³⁴ Como resultado de este último referido a la OEG, dicha oficina radicó el 15 de abril de 2016, una querrela contra el ingeniero Edwin Rodríguez Ruiz, actual director de la Oficina de Combustible de la Autoridad de Energía Eléctrica.

El 2 de febrero de 2016, la Comisión Especial inició su proceso de vistas públicas, el cual ha incluido hasta esta fecha dieciséis (16) audiencias públicas y tres (3) vistas ejecutivas. Además, ha emitido aproximadamente cuarenta y siete (47) requerimientos de información a entidades gubernamentales y a personas naturales o jurídicas sobre asuntos bajo su consideración. Durante ese proceso, treinta y cinco (35) personas testificaron ante la Comisión Especial en pleno,³⁵ ya fuera en vista pública o en vista ejecutiva, procesos que fueron, en su gran mayoría, transmitidos en directo a través del portal cibernético del Senado de Puerto Rico y del Canal 10 de Liberty.

Este Informe Final se centra en los siguientes asuntos:

1. Examina las irregularidades relacionadas con los laboratorios que intervienen en el análisis de combustible de o para la AEE;
2. Profundiza en las disposiciones de la Ley 458-2000, *supra*, y en las posibles violaciones a dicho estatuto;
3. Analiza la situación relacionada con la evaluación de los estados financieros de los licitadores o suplidores; y
4. Expone los detalles e instancias de la acción judicial promovida por el Senado de Puerto Rico y la Comisión Especial para compeler el testimonio de un testigo debidamente citado a una vista pública y, en consecuencia, para defender el poder investigativo y las prerrogativas reconocidas por nuestro ordenamiento jurídico a la Rama Legislativa y a sus comisiones.

III. HALLAZGOS

Por virtud del mandato dispuesto en la Resolución del Senado 843, la Comisión Especial para el Estudio de las Normas y Procedimientos Relacionados con la Compra y Uso de Petróleo por la Autoridad de Energía Eléctrica y de Integridad Gubernamental estudió en detalle cómo la Autoridad de Energía Eléctrica maneja la compra de petróleo, tanto en su aspecto normativo como procesal³⁶. Producto de dicho examen surgen los siguientes hallazgos:

1. Esquemas fraudulentos en el análisis de combustible

La AEE tiene la responsabilidad de proveer el servicio de energía eléctrica en la forma más eficiente, económica y confiable, en armonía con el ambiente, la salud y la seguridad. A tal fin, genera y compra energía para satisfacer la demanda que necesita Puerto Rico a través de centrales termoeléctricas, ciclos combinados, cogeneradores y otras fuentes de energía renovable. La mayor parte de la energía que produce la AEE se genera en cuatro centrales principales: Costa Sur, Aguirre, San Juan y Palo Seco. El sistema eléctrico de la Autoridad depende desmedidamente del petróleo como combustible. Según datos divulgados

³⁴ **Anejo 5:** Véase comunicación de 29 de octubre de 2015, del Presidente de la Comisión Especial a la Directora Ejecutiva de la Oficina de Ética Gubernamental.

³⁵ Además de los interrogatorios realizados ante la Comisión Especial en pleno durante vistas públicas y vistas ejecutivas, los investigadores y el personal de la Comisión Especial llevaron a cabo más de 150 entrevistas e interrogatorios en etapas preliminares de la investigación ordenada por la R. del S. 843.

³⁶ Sección 3 de la R del S 843, funciones y poderes de la Comisión Especial.

por la AEE en su portal cibernético, se estima que el 69% de su producción de energía se genera por el uso de petróleo.³⁷

En el año 1999 la AEE formalizó un acuerdo por consentimiento (*Consent Decree*) con la EPA dirigido a reducir la contaminación de recursos naturales producto de las operaciones realizadas por la Autoridad en varias de sus centrales generatrices y promover el cumplimiento con disposiciones legales y reglamentarias federales. Dicho acuerdo fue parte de una acción judicial iniciada por la EPA, a través del Departamento de Justicia federal, contra la AEE por violaciones a estatutos federales que regulan la contaminación ambiental e incluyó obligaciones relacionadas con penalidades y mejoras al equipo e infraestructura de la Autoridad.³⁸ También fue el resultado de una intensa lucha de las comunidades afectadas por esta situación.

Luego de varios años en los que se impusieron multas millonarias a la AEE por violaciones a la legislación ambiental federal, en el 2004 se modificó el acuerdo por consentimiento antes mencionado y las partes convinieron, entre otros puntos, que el nivel de azufre a quemarse en las plantas de la AEE no podía ser mayor de .5%, lo que implicaría una reducción significativa de las emisiones de bióxido de azufre y de material particulado al ambiente.

La Oficina de Compra de Combustible de la AEE (OCC) está a cargo de la administración de los contratos de suministro de combustibles para la generación de electricidad y la administración de contratos de lubricantes y combustible para vehículos de motor de la Autoridad. Además, administra los contratos y servicios relacionados al manejo de tales acuerdos, como tanques de almacenamiento, los servicios de inspección y laboratorios y coordina con las agencias federales y estatales con jurisdicción sobre estos asuntos.

El procedimiento estándar para el recibo y manejo de combustible en la AEE es el siguiente:

1. Una vez determinada la necesidad de generación de energía, la Autoridad, a través de la OCC, solicita del suplidor de combustible la cantidad necesaria del producto y éste procede a entregar el mismo en el muelle de la Autoridad destinado a esos efectos.
 - a. La entrega de este combustible debe estar acompañada de un Certificado de Origen. En el mismo, el suplidor debe certificar la calidad y cantidad del combustible entregado.
2. Una vez la embarcación se encuentra en el muelle, se procede con la inspección³⁹ del tanque de la AEE que recibirá el combustible solicitado.
3. De igual forma, se procede con la inspección del combustible contenido en la barcaza.
 - a. En ese momento, se determina la cantidad de combustible disponible, se examina la temperatura del mismo y se toman las muestras para examinar la calidad del combustible.
 - b. Esta inspección se lleva a cabo por un inspector privado.

³⁷ http://www.aeepr.com/Aees/sistema_electrico.asp.

³⁸ Entre los señalamientos efectuados por la EPA en contra de la AEE se encontraban, entre otras, violaciones a la Ley de Aire Limpio, la Ley de Agua Limpia y legislación relacionada con el control de derrames de combustible.

³⁹ Esta inspección incluye, entre otras cosas, la toma de medidas de cantidad de combustible, temperatura y cotejo de válvulas.

4. Una vez se toma la muestra que determinará la calidad del combustible, se procede con los análisis de los parámetros críticos del combustible. Estos son: azufre, asfalteno, vanadio, BTU's, agua y sedimento, API.
 - a. Como se establecerá más adelante, este paso es vital en el proceso de compra y manejo del combustible.
 - b. Para llevar a cabo estos análisis, la AEE utiliza, mediante órdenes de servicio, laboratorios privados que examinan el producto y, a su vez, contrastan el resultado obtenido con el certificado de origen que emite el suplidor.
 - c. Actualmente existen tres compañías certificadas para brindar servicios de análisis de combustible para la AEE: Altol Chemical Environmental Laboratory Inc. (Alchem Lab), (en adelante, "Alchem"),⁴⁰ Inspectorate America Corporation (en adelante, "Inspectorate")⁴¹ y Saybolt LP.⁴²
 - i. La Autoridad alega que estableció un sistema rotativo en el que cada laboratorio certificado recibiría órdenes para efectuar los análisis de manera equitativa. De esta forma, cada laboratorio examinaría el combustible suplido a la Autoridad de acuerdo al turno que le correspondiese.
5. Durante el periodo de espera por los resultados de los análisis se procede con la preparación técnica para el recibo de combustible.
 - a. Se lleva a cabo una reunión de planificación de descarga o *key meeting* entre el inspector independiente, el operador de la embarcación y el operador de bombeo de combustible, quien es un empleado de la AEE perteneciente a la Unión de Trabajadores de la Industria Eléctrica y Riego (UTIER).
 - b. El operador de la embarcación y el operador de bombeo de combustible proceden con la conexión de mangas para despacho del combustible.
6. Una vez se obtienen los resultados de los parámetros críticos de combustible, y éstos se encuentran en los niveles pactados, se procede con la descarga del combustible desde la barcaza hasta el tanque de reserva de la AEE disponible para dicho propósito. Si no cumple con el parámetro crítico de azufre, se solicita a un segundo laboratorio que realice otro análisis. Si este segundo laboratorio certifica que el combustible está dentro de los parámetros, se procede a recibir el cargamento. Ese segundo laboratorio es el que realizaría los restantes análisis y el que cobraría finalmente por los servicios.

⁴⁰ Alchem Lab es una compañía de capital puertorriqueño, registrada en el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dedicada a brindar servicios de análisis químico de distintas sustancias, incluyendo petróleo. Cuenta con facilidades en Guayanilla y Ponce. Su presidente es el Sr. Carlos Negrón y su principal accionista es el Sr. Alving Tollinchi Delgado. El señor Tollinchi también es el principal accionista de Altol Petroleum Products Service, Inc., empresa que le brinda servicios de inspección (medición de cantidad) de combustible a la AEE. Es importante destacar que hasta poco más de un año atrás, el principal cliente de Alchem era la AEE.

⁴¹ Inspectorate America Corporation es una compañía de capital extranjero, registrada en el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con instalaciones en Peñuelas. Su principal funcionario es el Sr. Rudy Gordián.

⁴² Saybolt LP, es una subsidiaria de Core Laboratories, una empresa dedicada a brindar servicios de análisis químico de distintas sustancias, incluyendo petróleo. De una investigación en el Registro de Corporaciones del Departamento de Estado, no surge que Saybolt LP esté registrado como tal en nuestra jurisdicción. Sin embargo, esta empresa cuenta con instalaciones en Guayanilla y su principal funcionario en Puerto Rico es el Sr. Víctor Torres.

7. Terminada la descarga, se inspeccionan nuevamente tanto el compartimiento o compartimientos de la barcaza, así como el tanque de la AEE, y se reconcilian los resultados con el resultado de la inspección previa a la descarga del producto.
8. Esta reconciliación pasa a formar parte del Informe de Inspección y Certificado de Cantidades. El Jefe de la Central de la AEE notifica e informa a la OCC el recibo del combustible.
9. Recibido e informado el combustible, el suplidor factura la cantidad correspondiente a la AEE. La OCC verifica, aprueba y envía la factura a Tesorería de la Autoridad para el pago correspondiente.

Luego de un minucioso análisis de las normas y procedimientos de la AEE relacionados con el recibo y análisis de combustible, la Comisión Especial identificó serias irregularidades en los mismos. Entre estos:

a. Manipulación de las curvas de calibración para el análisis de combustible

En el Acuerdo por Consentimiento suscrito por la AEE y EPA, mencionado previamente, se estipuló, entre otros asuntos, que el combustible conocido como Bunker C o Número 6 que adquiere la Autoridad para producir energía no puede tener una concentración de azufre mayor a .50. Por ello, la Autoridad se ve obligada a establecer en los contratos de suministro de combustible los parámetros de composición química que debe tener el producto. El contrato además dispone el método a ser utilizado para determinar que el combustible se encuentre dentro de los parámetros correctos. Conforme a lo pactado, el método a utilizarse por parte de los laboratorios es el Método ASTM,⁴³ procedimiento estándar establecido internacionalmente para este tipo de prueba.

Saybolt es uno de los laboratorios que ha utilizado la Autoridad, mediante órdenes de servicio, para el análisis de combustible. El uso de órdenes de servicio, en lugar de contratos escritos, ha sido consistentemente señalado en los informes de auditoría de la Oficina del Contralor como un hallazgo, y a pesar de que la AEE le ha representado a dicha Oficina que su oficina legal está elaborando un modelo de contrato para los laboratorios, la realidad es que nunca se ha efectuado y continúan contratando los servicios de laboratorios mediante órdenes de servicio, en lugar de contrato, a pesar de que es contrario a la ley y a la jurisprudencia interpretativa sobre el particular.

La documentación recopilada por la Comisión Especial, validada por los testimonios recibidos en el curso de investigación, comprueba que Saybolt

⁴³ Creada en 1898, ASTM International es una de las mayores organizaciones en el mundo que desarrollan normas voluntarias por consenso. ASTM es una organización sin ánimo de lucro, que brinda un foro para el desarrollo y publicación de normas voluntarias por consenso, aplicables a los materiales, productos, sistemas y servicios. Los miembros de ASTM, que representan a productores, usuarios, consumidores, el gobierno y el mundo académico de más de 100 países, desarrollan documentos técnicos que son la base para la fabricación, gestión y adquisición, y para la elaboración de códigos y regulaciones. Estos miembros pertenecen a uno o más comités, cada uno de los cuales cubre un área temática, como por ejemplo, acero, petróleo, dispositivos médicos, gestión de la propiedad, productos para el consumidor, y muchos más. Estos comités desarrollan más de las 11,000 normas ASTM que se pueden encontrar en el Annual Book of ASTM Standards, de 77 volúmenes.” (Tomado de <http://www.astm.org/FAQ/index-spanish.html#anchor1>, accedido por última vez el 15 de septiembre de 2015). Es internacionalmente reconocida la utilización de los estándares desarrollados por ASTM para los análisis de petróleo. Esto con el propósito de homogenizar los métodos utilizados y, a su vez, lograr resultados similares dentro de un margen de error permitido.

ajustó la curva de calibración de los equipos que empleaba para el muestreo de combustible, inclumpliendo con el Método ASTM. Específicamente, la prueba tiende a indicar que Saybolt pudo haber manipulado las curvas de calibración de sus equipos con la clara intención de que se reflejaran concentraciones de .5 o menos de azufre, cuando la realidad era que el producto vendido a la Autoridad sobrepasaba dichas concentraciones. Por tanto, es forzoso concluir que Saybolt emitió certificados de análisis de combustible que no correspondían a la verdadera concentración de azufre.

Al confrontar a personal de Saybolt con sus propias calibraciones, éstos admitieron que su curva de calibración se aleja de los parámetros establecidos por el Método ASTM y que mientras más se alejan de dicho método, menos confiable es el resultado de los análisis.

La Comisión Especial contrató los servicios de la química licenciada Limarie Cintrón Irizarry para que emitiera una opinión pericial sobre los laboratorios que realizan análisis de combustible para la AEE. La perito posee aproximadamente diecinueve (19) años de experiencia realizando análisis de combustible, muchos de éstos en funciones de dirección y supervisión. Como parte de la labor que le encomendó la Comisión Especial, evaluó bitácoras, resultados de análisis de azufre, curvas de calibración, manuales, procedimientos y certificados finales de combustible en barcasas, entre muchos otros documentos.

La evaluación técnica realizada, relacionada con el combustible residual número 6, tomó como referencia las disposiciones de los métodos de prueba aplicables del ASTM, en específico el método ASTM D4294 (*Standard Test Method for Sulfur in Petroleum and Petroleum Products by Energy-Dispersive X-ray Fluorescence Spectrometry*). Dicho método es requerido por la AEE como parte de sus contratos con los suplidores, así como por las agencias reguladoras para determinar el cumplimiento con los requisitos establecidos referentes al contenido de azufre en derivados de petróleo.

En lo que respecta al laboratorio Saybolt, el análisis pericial de la química Cintrón Irizarry⁴⁴ identificó los siguientes puntos críticos de desviación de la metodología:

- Utilización de estándares de calibración con matrices diferentes.
- Desviación del requerimiento de los estándares sugeridos, según la Tabla 4 del Método.
- No analizan en duplicado los estándares menores de 0.010% por peso.
- Inconsistencia en la cantidad de estándares utilizados para generar las calibraciones.
- Análisis de muestras utilizando canales de calibración o Cal# de los años anteriores.
- Análisis de muestras realizadas con calibraciones generadas con desviaciones al método.

⁴⁴ **Anejo 6:** *Reporte de Evaluación Técnica: A Data de Análisis y Documentos del Laboratorio Saybolt*, 28 de diciembre de 2015, Limarie Cintrón Irizarry.

- Aun teniendo un Programa de Control Estadístico y de Calidad, no lo conducen según está establecido en el método, presentan errores de cálculos y aplicación de definiciones como las de repetibilidad y reproducibilidad y analizan los “QC samples” en las curvas (Cal#) que más le convenían.

A tenor con lo antes expuesto, la perito concluyó “que debido a todas estas desviaciones del Método ASTM los resultados generados por el laboratorio Saybolt durante los años 2010-2014, carecen de precisión y confiabilidad y que muchos de los mismos fueron generados a base de manipulación de la data y las calibraciones del instrumento de manera que los resultados dieran dentro del límite pactado para azufre (0.50% por peso) aun cuando el cargamento o la muestra era mayor de 0.50% de azufre.”⁴⁵

Durante la vista pública celebrada por la Comisión Especial el 23 de febrero de 2016, la perito manifestó que Saybolt era el laboratorio utilizado por la AEE para verificar los resultados de otros laboratorios cuyos análisis concluían que las muestras de combustible no cumplían con los parámetros de rigor.

“LCDO. LÓPEZ CINTRÓN: Y en cuanto al resultado de todos esos hallazgos suyos relacionados con los análisis que finalmente hacía [el laboratorio Saybolt], los certificados, ¿tenían algún tipo de confiabilidad esos resultados?

SRA. CINTRÓN IRIZARRY: **Realmente, son resultados que no son confiables porque tanto la precisión, la confiabilidad de toda esta data, pues se entiende de que se estaba manipulando los análisis como tal para que entonces las muestras dieran más bajo del límite regulatorio.** O sea, aun así el producto está dando fuera de especificación, pues entonces podían dar resultados que estuviesen dentro de especificación.

LCDO. LÓPEZ CINTRÓN: Y según la experiencia suya, éste es el laboratorio que utilizaba la Autoridad de Energía Eléctrica cuando otro laboratorio decía que estaba fuera de parámetros un cargamento, éste era el Laboratorio, Saybolt, que utilizaban para que le dijera que estaba dentro de los parámetros.

SRA. CINTRÓN IRIZARRY: “Eso es correcto.”⁴⁶ (Énfasis suplido)

La falta de rigurosidad de la AEE en lo que respecta a la fiscalización de los laboratorios que intervenían en el análisis de

⁴⁵ **Anejo 6-1:** *Supra, Reporte de Evaluación Técnica: A Data de Análisis y Documentos del Laboratorio Saybolt*, 28 de diciembre de 2015, Limarie Cintrón Irizarry, página 12.

⁴⁶ **Anejo 7:** Transcripción de la vista pública celebrada por la Comisión Especial el 23 de febrero de 2016, páginas 17-18.

combustible, ha tenido consecuencias directas en los costos por el pago de combustible de inferior calidad al ordenado y sobre las tarifas por el servicio de energía eléctrica.

La químico Cintrón Irizarry también sometió a la Comisión Especial un informe pericial sobre las operaciones del laboratorio Alchem.⁴⁷ El análisis presentó los siguientes puntos críticos de desviación de la metodología, entre los que se encontraba el “error craso” de permitir a terceros realizar curvas de calibración y manipular muestras y data a la cual no estaban autorizados;⁴⁸ situación que “causó desconfianza por parte de los clientes y por ende, la confiabilidad de los resultados generados luego de las modificaciones realizadas.”

- Utilización de estándar 0.30% en lugar de utilizar el de 0.25% por peso de azufre.
- Sustitución temporal del estándar de 0.10% por un estándar de 0.03%.
- Variación temporal en la cantidad de estándares utilizados para generar las calibraciones.
- No identifican los “QC Samples” y los “Calibration Check Samples” en las secuencias de análisis de muestras.
- Cambio de calibración, manejo de equipo y manejo de muestras de clientes (en este caso de la AEE) por medio de terceros (no empleados de Alchem) que no estaban autorizados para analizar las mismas.
- No hay evidencia de Programa de Control Estadístico y de Calidad, ni de cálculos de Repetibilidad y Reproducibilidad por concepto de determinación de la precisión y exactitud del método.

Es preciso señalar que luego de la recalibración antes mencionada, se realizaron por Alchem varias muestras de combustible que habían dado resultados 0.52% y 0.51%, por lo que estaban fuera de especificación, y las nuevas pruebas arrojaron resultados de cumplimiento con el parámetro de 0.50% en el nivel de azufre.

La perito Cintrón Irizarry concluyó en su informe que “los resultados generados por el laboratorio Alchem durante el final del año 2010, y los primeros meses del 2011, carecen de confiabilidad ya que algunos de los mismos fueron generados a base de la modificación de la curva de calibración del instrumento de cómo la realizaban originalmente (según el SOP del laboratorio) y de cómo previamente

⁴⁷ **Anejo 8:** *Reporte de Evaluación Técnica: A Data de Análisis y Documentos del Laboratorio Alchem*, 26 de enero de 2016, Limarie Cintrón Irizarry.

⁴⁸ Durante las vistas públicas celebradas por la Comisión Especial se presentó evidencia al efecto de que personal técnico de Alchem expresó preocupación por la alteración de la curva de calibración efectuada en diciembre de 2010, por la firma externa Amspec, ya que no estaba conforme a lo convenido con la AEE, y que documentaron esa situación en la bitácora de dicho laboratorio.

había sido acordado con el cliente (la Autoridad de Energía Eléctrica).”⁴⁹

En lo que respecta a la alteración de la calibración del equipo de análisis de combustible de Alchem, realizada por una compañía externa con la anuencia de la “alta gerencia” de dicho laboratorio y con las objeciones de personal técnico de la misma, la perito Cintrón Irizarry afirmó a la Comisión Especial que se trataba de un acto intencional de la gerencia para mantenerse competitivos, según ilustra la transcripción de la vista pública celebrada el 23 de febrero de 2016.

“SR. PRESIDENTE (HON. TORRES TORRES): Y le pregunto, doña Limarie, ¿entiende usted que esta determinación, esta decisión gerencial, como usted estableció en el testimonio, fue un acto intencional?

SRA. CINTRÓN IRIZARRY: Yo entiendo que sí.

SR. PRESIDENTE (HON. TORRES TORRES): ¿Para qué?

SRA. CINTRÓN IRIZARRY: Para poder estar en, ser competitivo.

SR. PRESIDENTE (HON. TORRES TORRES): ¿Para ser competitivo? Explíqueme eso.

SRA. CINTRÓN IRIZARRY: Dado a la situación que estaba ocurriendo de que prácticamente muchas barcazas se..., el resultado era fuera de especificaciones...

SR. PRESIDENTE (HON. TORRES TORRES): ¿Podría entender que para falsear los resultados?

SRA. CINTRÓN IRIZARRY: Para que dieran dentro de especificaciones. Porque realmente, en base a la documentación, hay mucha documentación que yo llegué a ver trabajando en esto, o sea, no la había visto anteriormente. Hay muchos documentos que no necesariamente al final uno no ve todo lo que se genera dentro del laboratorio.

O sea, hay mucha data que está en el laboratorio y hay unos procesos de personas que verifican de que los cálculos y todo eso está bien. Pero hay mucha data que yo pude observar haciendo este trabajo, y una de las evidencias que pude observar en cuanto a la comparación con las curvas de calibración, es que con las curvas de calibración modificadas que realizó la otra

⁴⁹ **Anejo 8-1** *Reporte de Evaluación Técnica: A Data de Análisis y Documentos del Laboratorio Alchem*, 26 de enero de 2016, Limarie Cintrón Irizarry, página 8.

compañía, los resultados daban dentro de especificaciones. O sea, daban menor.

SR. PRESIDENTE (HON. TORRES TORRES): Por lo tanto, por lo tanto, si yo colgaba, utilizando el término que se esbozó aquí en las vistas públicas, si yo colgaba muestras que demostraban que el combustible se recibía fuera de los parámetros, perdía competitividad.

SRA. CINTRÓN IRIZARRY: Eso es así, porque en muchas ocasiones las designaciones que tenía el laboratorio, cuando se reportaba que estaba fuera de especificación el producto pues nos decían, pues quédense ahí y no se continuaban haciendo análisis, y se puede demostrar, con toda la data que pude presentar anteriormente y en tabla, de que luego pasaban los análisis a otro laboratorio, y este otro laboratorio pues entonces los resultados daban dentro de especificación.

SR. PRESIDENTE (HON. TORRES TORRES): O sea, que usted le está diciendo a esta Comisión, bajo juramento, que dentro de la práctica se cambiaban las curvas de calibración para lograr que el combustible recibido fuera de parámetros se convirtiera en un combustible dentro de los parámetros y de esta forma mantenerse competitivo en el negocio de ofrecerle un servicio a la Autoridad de Energía Eléctrica.

SRA. CINTRÓN IRIZARRY: Eso es así.

SR. PRESIDENTE (HON. TORRES TORRES): ¿Estoy correcto en mi apreciación?

SRA. CINTRÓN IRIZARRY: Sí. Eso es así.”⁵⁰

Lo antes expuesto coincide con las expresiones del señor Alvin Tollinchi Delgado, funcionario de AltoI, en el sentido de que “en este mundo del petróleo nadie quiere escuchar que el producto está malo...todo el mundo quiere escuchar que el producto está bueno.”⁵¹

Durante el año 2009, mientras la Junta de Gobierno de la AEE era presidida por el ingeniero Luis Manuel García Passalacqua, se inició un esfuerzo significativo para fiscalizar las operaciones de los laboratorios que prestaban servicios a la Autoridad. Por recomendación del ingeniero García Passalacqua, la Junta de Gobierno ordenó una auditoría de los laboratorios y se constituyó un comité a tal fin compuesto por los auditores Raquel Alicea Nieves, José R. Gandía

⁵⁰ **Anejo 9:** Transcripción de la vista pública celebrada por la Comisión Especial el 23 de febrero de 2016, páginas 47-49.

⁵¹ **Anejo 10:** Transcripción de la vista pública celebrada por la Comisión Especial el 17 de febrero de 2016, página 13.

Velázquez y el químico Abraham Ortiz, todos empleados de la Autoridad.

En el año 2010, dicho Comité Evaluador con la encomienda de evaluar las operaciones de los laboratorios que prestaban servicios a la AEE,⁵² tuvo conocimiento personal de las irregularidades ocurridas en Alchem relacionadas con la alteración de la curva de calibración. El químico Abraham Ortiz testificó ante la Comisión Especial que el 16 de diciembre de 2010, en una visita al laboratorio Alchem, el señor Pedro Fernández, de la firma Amspec, les confirmó que estaba cambiando la curva de calibración del equipo de análisis de combustible de Alchem, que con la nueva curva las muestras que habían dado fuera de especificaciones daban resultados dentro de los parámetros y que vislumbraban adiestrar al personal de Alchem en el uso de dicha curva.

El Comité Evaluador, en aras de proteger la integridad de su investigación y los intereses de la AEE, llegó a un acuerdo con oficiales del laboratorio Alchem que incluyó, entre otros puntos, que los cambios en la metodología implantados en el análisis de azufre no podrían ser utilizados en trabajos para la AEE; que la Autoridad no avalaba ni aceptaba resultados con procedimientos de análisis o con curvas de calibración diferentes a los previamente establecidos y aprobados; que los estándares aplicados para preparar y verificar la calibración en los análisis de las muestras de la Autoridad, así como sus concentraciones, debían ser los evaluados y aprobados por la AEE; y que la Autoridad no autorizaba a realizar ninguna de sus muestras, previamente analizada y certificada, excepto por previa autorización o consentimiento de su Oficina de Auditoría Interna.⁵³

Como se mencionará más adelante, las medidas cautelares tomadas por el Comité Evaluador en defensa de los intereses de la AEE y del Pueblo de Puerto Rico, desencadenaron en que la gerencia de la Autoridad desautorizara a dicho Comité Evaluador y detuviera sus trabajos, entre otras medidas, ello sin el conocimiento del ingeniero García Passalacqua.

Como parte de su labor, el Comité Evaluador efectuó una investigación sobre el recibo de combustible de la barcaza Tennessee en la Central Termoeléctrica de Aguirre el 19 de mayo de 2010, así como de otros diez (10) incidentes adicionales que incluyeron situaciones en las centrales Aguirre, Costa Sur y Central San Juan. También investigaron situaciones relacionadas con el contenido de azufre y otros parámetros fuera de especificaciones.⁵⁴

⁵² Más adelante en el presente Informe se abunda en los trabajos del referido Comité Evaluador.

⁵³ **Anejo 11:** Minuta de la visita a los laboratorios privados Alchem y Saybolt de la Auditoría de Manejo de Combustible del 16 de diciembre de 2010 y Acuerdos de la Reunión de 16 de diciembre de 2010 (este último fechado 20 de diciembre de 2010).

⁵⁴ El químico Abraham Ortiz, miembro del Comité Evaluador, testificó en la vista pública del 9 de febrero de 2016 que durante la auditoría enfrentaron hostilidad de parte del ingeniero William Clark Martínez, en su incumbencia como

El proceso de aceptación del combustible, cuyo suplidor fue Shell Trading United States Company, incluyó la verificación del producto en términos de cantidad, a una temperatura estándar, y calidad, a través del cumplimiento de unos parámetros establecidos. En ese caso, la verificación incluyó la intervención de tres (3) laboratorios privados: Inspectorate, Alchem y Saybolt.

Luego de una evaluación minuciosa, el Comité Evaluador elaboró un borrador de informe que fue discutido con el ingeniero García Passalacqua y que concluyó en esa etapa preliminar lo siguiente:

- El cargamento de la barcaza Tennessee, aceptado por la OCC el 19 de mayo de 2010, estaba fuera de especificaciones. Su contenido de azufre era de 0.51%.
- Los resultados informados por el laboratorio Alchem consistentemente indicaban que dicho cargamento excedía el máximo permitido en azufre para la Central Aguirre.⁵⁵
- La OCC resolvió la controversia entre resultados discrepantes de análisis de laboratorios utilizando una cláusula del contrato con el suplidor que no contenía ningún criterio técnico para atender una situación de esa naturaleza ni proteger adecuadamente los mejores intereses de la Autoridad.
- Los tres (3) laboratorios participantes tomaron muestras independientes: dos (2) en Yabucoa (Inspectorate y Alchem) y dos (2) en la Central Aguirre (Alchem y Saybolt). Tomaron cuatro (4) muestras, por entidades y personas diferentes, lo cual es contrario a la práctica preferida de atender controversias de tipo técnico con la menor cantidad de variables posibles.
- La aceptación de unos resultados de análisis de combustible y el rechazo de otros, sin la debida justificación técnica, expone a la AEE al riesgo de recibir cargamentos fuera de especificaciones. Así ocurrió en este caso, según el análisis técnico, en violación a los contratos y a las normas ambientales aplicables. Como consecuencia, propicia la adquisición de combustible de menor calidad a un costo mayor, encarece los costos operacionales y, por consiguiente, las facturas de los clientes de la Autoridad.

Es importante señalar que según testimonio y evidencia documental recibida por la Comisión, durante el proceso de auditoría

Administrador de la OCC, así como de oficiales o empleados de algunos de los laboratorios privados. También destacó la falta de diligencia en suministrar documentos requeridos como parte de su encomienda. El pasado presidente de la Junta de Gobierno de la AEE, ingeniero Luis Manuel García Passalacqua, sobre este aspecto declaró sobre los obstáculos que varios funcionarios y empleados de la Autoridad pusieron a la investigación encomendada al Comité Evaluador y sobre las comunicaciones que tuvo que dirigir para promover la continuidad de los referidos trabajos.

⁵⁵ De otra parte, el suplidor de combustible había presentado un certificado de Inspectorate que reflejaba que el cargamento estaba dentro de las especificaciones requeridas.

de los laboratorios, el 20 de octubre de 2010, el ingeniero Clark Martínez visitó el laboratorio de Alchem en Ponce y se reunió con su dueño, el señor Alving Tollinchi. Según la declaración del señor Tollinchi, el ingeniero Clark Martínez fue a “matar tiempo”⁵⁶. Acerca de la auditoría que se estaba realizando, el ingeniero Clark Martínez le manifestó al señor Tollinchi Delgado que le estaban pidiendo mucha información, y que le preocupaba que el Comité Evaluador pensara que él (Clark) y Tollinchi estuvieran confabulados.

Confrontado con esta visita, el ingeniero Clark Martínez primero manifestó no recordarla pero luego admitió que tampoco podía negar que la hubiese hecho ni cuestionar el relato de dicha visita efectuado por el señor Tollinchi Delgado⁵⁷. Como se expuso previamente, los trabajos del Comité Evaluador fueron detenidos por la gerencia de la AEE, sin que el presidente de su Junta, ingeniero Luis Manuel García Passalacqua, tuviera conocimiento de esto, a pesar de que fue éste quien la ordenó. Poco después, el ingeniero García Passalacqua presentó su renuncia y el informe del Comité Evaluador sobre el incidente con la barcaza Tennessee no llegó a ser considerado por la Junta de Gobierno ni por su Comité Evaluador. El Comité Evaluador tampoco pudo llegar a concluir otros informes que tenía encaminados.

Un año después de que este Informe del Comité Evaluador fuera engavetado, se le entregó al entonces presidente de la Junta de la AEE, señor José Pérez Canabal, otro Informe, el OA1-2012 de 17 de noviembre de 2011, que no fue firmado por los auditores Raquel Alicea y José Gandía. Estos auditores alegan que se negaron a firmar dicho Informe porque éste no estaba acorde en sus partes fundamentales con el informe que prepararon junto al químico Abraham Ortiz. Luego de analizar ambos documentos, bajo limitaciones significativas de tiempo, y de negarse a firmar la nueva versión, ambos auditores fueron asignados a nuevas labores o transferidos a otras oficinas dentro de la AEE. En el caso específico de la señora Alicea Nieves, además de haber sido transferida temporalmente a Mayagüez, también fue objeto de un Memorando de Exhortación, al que calificó durante su testimonio en la vista pública de 16 de febrero de 2016 como una “reprimenda”. El informe sometido finalmente a la Junta de Gobierno, fechado 17 de noviembre de 2011, fue suscrito por los señores Gilberto Rivera Lebrón,

⁵⁶ **Anejo 12:** Exhibit 55 de las Vistas Públicas: Declaración Voluntaria de Alving Tollinchi del 21 de octubre de 2010.

⁵⁷ **Anejo 13:** Transcripción de la vista pública celebrada por la Comisión Especial el 1 de marzo de 2016, páginas 104-107.

Administrador de la Oficina de Auditoría Interna, y Luis Román Burgos.⁵⁸

Amerita destacarse que el 4 de junio de 2014, a pocos días de que el Senado aprobara la R. del S. 843 y constituyera la Comisión Especial, el señor Rafael Marrero Carrasquillo, Jefe de la División de Protección Ambiental y Confiabilidad de Calidad de la AEE, le dirigió al señor Pedro A. Rodríguez Cintrón, Administrador de la Oficina de Auditoría Interna de la Autoridad, una evaluación relacionada con el Informe de Auditoría Técnica del Recibo de la Barcaza Tennessee. Ante las interrogantes surgidas entre los miembros de la Comisión Especial, así como entre los investigadores de ésta, el señor Rodríguez Cintrón declaró que la nueva evaluación, que cuestionó en gran medida el trabajo realizado por el Comité Evaluador en los años 2009 y 2010, surgió debido a información que se había publicado en la prensa y que, por lo tanto, no respondía al inicio de la investigación por la Comisión Especial. No obstante, el señor Rodríguez Cintrón indicó que no recordaba ni podía precisar de quién fue la idea de ordenar la nueva evaluación técnica.

Por otra parte, el tercer laboratorio evaluado por la perito de la Comisión Especial fue el laboratorio Inspectorate. Dicha empresa había intentado por cinco (5) años consecutivos (2003 a 2008) obtener una certificación de la AEE autorizándole a realizar análisis de combustible para la AEE. Luego de evaluaciones negativas en cada uno de esos intentos, no fue hasta el 10 de noviembre de 2014, que obtuvo una autorización a tal efecto⁵⁹.

La evaluación realizada por la químico Cintrón Irizarry al laboratorio Inspectorate demostró, entre otros puntos, lo siguiente:⁶⁰

- El laboratorio se desvía de la metodología al no utilizar los estándares de 0.25% y de 0.50% como lo establece el Método D4294, Artículo 9.1.4.
- Analiza estándares y muestras utilizando dos lecturas y no una como menciona el método.

⁵⁸ Según el químico Abraham Ortiz, los señores Rivera Lebrón y Román Burgos alteraron “a sabiendas” el informe de auditoría ya que conocían “que las irregularidades detectadas en la auditoría son mucho más de las que se recogen en el primer informe [discutido por los miembros del Comité Evaluador con el ingeniero García Passalacqua]”.

⁵⁹ **Anejo 14:** Llama la atención que previo al 10 de noviembre de 2014, cuando Inspectorate carecía de una certificación de la AEE para hacer análisis de combustible para dicha corporación pública por no haber aprobado las evaluaciones correspondientes, la Autoridad aceptaba como válidos los análisis de combustible que dicho laboratorio efectuaba para los suplidores y que eran utilizados para que la AEE recibiera sus embarques. Durante el interrogatorio, el químico Abraham Ortiz afirmó, entre otros extremos, que cuando el laboratorio contratado por la Autoridad encontraba el cargamento fuera de especificaciones, le daban el mismo valor que al resultado del laboratorio del suplidor que, como se expuso previamente, no estaba cualificado por la AEE, y se planteaba una controversia, para la que se requería entonces la intervención de un tercer laboratorio. Testimonio del químico Abraham Ortiz, transcripción de la vista pública del 9 de febrero de 2016, páginas 102-103. **Anejo 14-1:** Evaluación de Inspectorate del 10 de noviembre de 2004.

⁶⁰ **Anejo 15:** *Reporte de Evaluación Técnica: A Data de Análisis y Documentos del Laboratorio Inspectorate America Corporation de Puerto Rico*, 25 de enero de 2016, Limarie Cintrón Irizarry.

- Utiliza estándares de calibración con posibles fechas de vigencia o expiración vencidos creando incertidumbre en la integridad de los mismos y como consecuencia en la generación de la curva de calibración.

La evaluación técnica realizada por la perito Cintrón Irizarry para la Comisión Especial concluyó que debido a las desviaciones del Método ASTM 4294 incurridas por Inspectorate y a las deficiencias identificadas, “los resultados generados por el laboratorio de Inspectorate durante el año 2015, carecen de confiabilidad y precisión ya que no cumplían a cabalidad con la metodología.”⁶¹

El último laboratorio evaluado por la perito Cintrón Irizarry fue el propio Laboratorio de Control de Calidad de Combustibles de la AEE. Al igual que en los casos anteriores, su análisis concluyó que los resultados generados por dicho laboratorio a las muestras de tanques de combustible (Fuel Oil. No. 6) de las plantas de la Autoridad durante los años 2004 a 2014, “carecen de confiabilidad y precisión ya que los mismos fueron generados a base de curvas de calibración que no cumplían a cabalidad con la metodología requerida.”⁶²

Otro de los puntos que surgieron de la investigación realizada por la Comisión Especial fue la frecuencia con la que los laboratorios deben calibrar su equipo de análisis de combustible. De la información recopilada por la Comisión Especial se desprende que cuando el químico Abraham Ortiz formaba parte del Comité Evaluador de la AEE, requirió específicamente al laboratorio Inspectorate calibrar su equipo ya que no lo estaba haciendo con la frecuencia necesaria. Lo antes expuesto motivó que el ingeniero Edwin Rodríguez Ruiz, entonces empleado de la OCC, interviniera con el químico Ortiz para que desistiera de su petición. Este evento suscitó una alegada agresión verbal de parte del ingeniero Rodríguez Ruiz, lo que condujo a la radicación de una querrela en su contra por violación al Código de Conducta de la AEE.

Durante las vistas públicas del 9 y 11 de febrero de 2016, el químico Ortiz testificó que el ingeniero Edwin Rodríguez Ruiz hizo lo que calificó como intentos desesperados de mantener el equipo de Inspectorate sin calibrar. De igual forma, éste declaró que la encargada de los procesos de calidad de los laboratorios Inspectorate a nivel nacional, la señora Nina Anderson, viajó desde Houston para indagar sobre la controversia, y dicha inspectora determinó que Inspectorate llevaba seis (6) años sin calibrar sus equipos.⁶³

⁶¹ **Anejo 15-1**, *supra*: *Reporte de Evaluación Técnica: A Data de Análisis y Laboratorio Inspectorate America Corporation de Puerto Rico*, 25 de enero de 2016, Limarie Cintrón Irizarry, Página 6.

⁶² **Anejo 16**: *Reporte de Evaluación Técnica: A Data de Análisis y Documentos del Laboratorio Inspectorate America Corporation de Puerto Rico*, 11 de enero de 2016, Limarie Cintrón Irizarry, Página 5.

⁶³ El gerente general de Inspectorate en Puerto Rico, Sr. Rudy Gordián, alegó ante la Comisión Especial que la apreciación de la experta en el área de calidad, Nina Anderson, era equivocada.

La perito química Cintrón Irizarry comentó que aunque la metodología del ASTM no establece específicamente el término de tiempo para cada calibración, existe el manual del fabricante del equipo, el que debe utilizarse al establecer los protocolos para determinar la frecuencia con la cual se deben hacer calibraciones a través de una compañía externa. Expuso, además, que algunos laboratorios hacían dichas calibraciones cada seis (6) meses y otras, por lo menos, una (1) vez al año.⁶⁴ De otra parte, el químico Luis A. Morales Hernández, ex empleado del laboratorio Alchem, afirmó que era necesario calibrar el equipo de análisis de azufre cada seis (6) meses, ya que así lo requiere la metodología de conformidad con las especificaciones del proveedor del equipo, además, dicho procedimiento es objeto de las auditorías a los laboratorios.⁶⁵ La química Lavinia Lebrón, Directora del Laboratorio de la AEE, también confirmó en la vista pública del 16 de febrero de 2016, que el método para el análisis de azufre en el combustible requiere seguir las instrucciones del fabricante en cuanto a cómo debe hacerse la calibración. De hecho, indicó que desde el año 2004, el laboratorio de la AEE efectúa calibraciones de su equipo cada seis (6) meses.

La Comisión Especial también recibió testimonio al efecto de que en la década de 1990 el gerente del laboratorio Caleb-Brett impartía instrucciones a su secretaria para que cuando las muestras de combustible daban resultados altos en azufre alterara los mismos con líquido corrector y escribiera resultados falsos aceptables. El químico Abraham Ortiz afirmó, basado en una determinación judicial,⁶⁶ que Caleb-Brett incurrió en esa irregularidad en evaluaciones de sobre quinientas (500) a seiscientas (600) entregas de combustible y que ello era parte del intento de la AEE de ocultar el hecho de que estaba recibiendo combustible fuera de los parámetros.⁶⁷

La discusión del caso Caleb-Brett cobró relevancia dado a que el oficial que ordenó la alteración de los resultados con líquido corrector se convirtió posteriormente en el Gerente del Caribe del laboratorio Inspectorate, surgiendo una controversia en lo referente a si el Manual de Calidad de Inspectorate permitía este tipo práctica fraudulenta. Esto se debe a que dicho Manual permitía en su Sección 8.3 enmendar los certificados pero no disponía ningún criterio técnico a utilizarse para tales enmiendas. En otra parte del Manual se establecía que no se enviarían certificados al cliente hasta que las muestras cumplieran con las especificaciones.

⁶⁴ **Anejo 17:** Transcripción de la vista pública celebrada por la Comisión Especial el 23 de febrero de 2016, página 37.

⁶⁵ **Anejo 18:** Testimonio del químico Morales Hernández durante la vista pública de 16 de febrero de 2016, páginas 107; 108; 109 y 140; 141 y 142.

⁶⁶ Se refería al caso *Migdalia Negrón, et als v. Caleb Brett, USA, Inc.* 95-2468 en el Tribunal Federal para el Distrito de Puerto Rico, cuya decisión fue confirmada por el Tribunal Federal del Circuito de Apelaciones en Boston.

⁶⁷ Testimonio del químico Abraham Ortiz en la vista pública del 11 de febrero de 2016.

Las situaciones antes expuestas, agravadas por la falta de fiscalización por parte de la AEE, promueven que los laboratorios reporten resultados que carecen de precisión y confiabilidad, lo que conllevó a que se aumentaran los costos operacionales de la AEE, que se pagara por combustible de inferior calidad, que se incrementaran los riesgos ambientales relacionados con la quema de combustible para generar energía eléctrica y que se violaran las disposiciones del Acuerdo por Consentimiento con la EPA.

Es necesario puntualizar que la señora Lavinia Lebrón testificó que desde el año 2004, luego de la reapertura del Laboratorio de la AEE, dicha dependencia es responsable de hacer las pruebas de azufre del combustible en tanques de reserva de la Autoridad y de verificar los laboratorios privados. **No obstante, también afirmó que desde el año 2010, la Autoridad no hace verificaciones de los laboratorios privados que realizan análisis de combustible para la corporación pública.** La directora del laboratorio de la AEE añadió que tal determinación respondía a que en el 2010, cuando el Comité Evaluador constituido bajo la presidencia del ingeniero García Passalacqua estaba trabajando en su encomienda, el señor Arsenio Reyes, funcionario de la AEE, le ordenó no intervenir en la fiscalización de los laboratorios privados.

b. Patrón de favoritismo en la asignación de trabajos de análisis de combustible

A pesar de que casi dos terceras partes del presupuesto de la AEE se utiliza para la compra de combustible, el protocolo con el que la Autoridad cuenta para el recibo y análisis químico del mismo no protege adecuadamente los intereses de esta corporación pública. Específicamente, la OCC estableció un proceso que, por uso y costumbre, funcionaba de la siguiente forma:

1. El suplidor entrega el producto en el puerto junto con un certificado de origen.⁶⁸
2. Una vez en el puerto, un laboratorio privado inspecciona⁶⁹ el producto recibido y toma una muestra del mismo para proceder a realizar el análisis químico correspondiente.
3. Según establecen los contratos de suministro de combustible, si esta primera prueba resulta en incumplimiento con alguno de los parámetros críticos, intervendría un segundo laboratorio para realizar un nuevo análisis.
 - a. El resultado de este segundo análisis prevalecería sobre el anterior.
 - b. Si el combustible resulta en cumplimiento con los parámetros críticos, el laboratorio que realizó este segundo análisis

⁶⁸ Este certificado debe contener los resultados de un análisis químico que incluyen los cinco (5) parámetros críticos de azufre, vanadio, asfalteno, API y viscosidad.

⁶⁹ Esta inspección mide, entre otros aspectos, la cantidad de combustible.

procedería a realizar pruebas secundarias⁷⁰ al producto y la Autoridad recibe el combustible.

Sin embargo, evidencia en poder de la Comisión Especial demuestra que la Autoridad, en el período de 2008 a 2014, le otorgó aproximadamente más de setenta y cinco por ciento (75%) de los trabajos de análisis de combustible a Saybolt LP.⁷¹ La asignación de aproximadamente más de setenta y cinco (75%) de los trabajos de análisis de combustible a Saybolt LP, compañía que conforme a la evidencia, manipulaba la curva de calibración para sus pruebas, denota un patrón de favoritismo en la asignación de los trabajos de análisis de combustible que supone además una posible negligencia por parte de la AEE. Testimonios de personal de Alchem confirman que este patrón de solicitarle servicios a Saybolt LP se debía a que dicho laboratorio emitía certificados de cumplimiento con los parámetros de azufre, aún cuando el combustible había sido rechazado por Alchem.⁷²

De otra parte, el señor Alvin Tollinchi Delgado, oficial de AltoI, informó a la Comisión Especial que no obstante los múltiples reclamos a la gerencia de la AEE, su laboratorio nunca llegó al 33% de participación que le correspondía en dichas pruebas bajo el referido sistema rotativo establecido y en el cual existían tres laboratorios certificados.

A partir del 1 de octubre de 2014, Alchem fue eliminado totalmente del alegado sistema de rotación, debido a que la Autoridad y Petrobras América acordaron que el laboratorio para el análisis de las muestras sería escogido por mutuo acuerdo. El contrato firmado entre Petrobras y la AEE en su artículo VI (C) especifica que para asegurar que el combustible entregado cumple con las especificaciones, las partes, por mutuo acuerdo, contratarán un laboratorio independiente para que haga los análisis del combustible entregado, según el método especificado. Ese mismo contrato, en su artículo XII (A), dispone que la inspección de calidad del combustible será hecho por un inspector independiente seleccionado entre ambas partes.

De la investigación realizada surge que Petrobras descartó el uso del laboratorio Alchem unilateralmente y sin razones justificadas. Esto a pesar de que la Autoridad y la propia Petrobras habían certificado a Alchem para

⁷⁰ También conocidas como Pruebas No Críticas. Estas incluyen los parámetros de agua y sedimento, *BTU* (siglas para *British Thermal Unit*, mide niveles de energía), *flash point* (punto de combustión o inflamabilidad), ceniza, *pour point* (punto de fluidez) y, sodio y potasio.

⁷¹ Como se mencionó en el Hallazgo Principal anterior, evidencia en poder de la Comisión Especial tiende a establecer que este laboratorio fue el que probablemente ajustó sus curvas de calibración para el parámetro de azufre en el combustible.

⁷² La AEE, el personal de la Oficina de Compra de Combustible de la Autoridad y los directivos de Saybolt LP niegan dicho patrón de favoritismo amparándose en el supuesto funcionamiento del sistema de rotación. Sin embargo, confrontado con la evidencia, el ingeniero William Clark Martínez afirmó en deposición que, de ser ciertos estos datos (1) el sistema de rotación no estaba funcionando adecuadamente; (2) que el asunto sería responsabilidad de él “por ser el director de la Oficina de Compra de Combustible”; y (3) que el “*day by day*” de dicho asunto era responsabilidad del ingeniero Edwin Rodríguez Ruiz.

realizar los análisis de laboratorio para su combustible.⁷³ En la práctica, el poder decisional recaía en la compañía petrolera brasileña Petrobras.

Durante las vistas públicas también salió a relucir que cuando un laboratorio certifica combustible fuera de los parámetros requeridos, los análisis subsiguientes pasan a otros laboratorios, por lo que el laboratorio que certifica resultados negativos pierde la oportunidad de hacer la batería completa de pruebas (*full test*). Según expuso el señor Negrón Rodríguez, funcionario de Alchem, un laboratorio que se encuentra en esa situación pierde el 80% de lo que resultaría de la facturación por la elaboración de la prueba completa.

2. Múltiples violaciones a la Ley 458-2000

La Ley 458-2000, *supra*,⁷⁴ prohíbe la adjudicación de subastas o contratos gubernamentales a personas que hayan sido convictas o que se hayan declarado culpables de determinados delitos.

El objetivo de la Ley 458, *supra*, es proveerle al Estado un instrumento adicional para velar por el uso adecuado de fondos públicos cuando contratistas privados realizan servicios, proyectos, obras o suministran bienes. Dicho estatuto fue aprobado el 29 de diciembre de 2000, luego de identificarse como una modalidad de conducta constitutiva de corrupción “la comisión de delitos relacionados a fraude, mal uso o apropiación ilegal de fondos públicos por parte de contratistas privados en sus relaciones contractuales con agencias, dependencias e instrumentalidades gubernamentales.” Además, fue la intención legislativa penalizar una conducta “altamente lesiva al erario y a la integridad del servicio público”.⁷⁵

Con la aprobación del referido estatuto se llenó una laguna legal en nuestro ordenamiento jurídico debido a la ausencia de un mandato legislativo e interpretación judicial sobre la acción que el Estado debía tomar en aquellos casos en que una persona convicta por malversar fondos públicos deseara contratar con el gobierno.⁷⁶

La Ley 458, *supra*, aplicaba inicialmente a la Rama Ejecutiva del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. No obstante, al aprobarse la Ley 84-2001, se extendieron sus disposiciones a la Rama Legislativa y a la Rama Judicial y se aumentaron los términos de la prohibición de contratación en determinadas situaciones. Posteriormente, se aprobó la Ley 428-2004, que requirió a toda persona que desee participar en la adjudicación de una subasta o del otorgamiento de un contrato gubernamental en la Rama Ejecutiva someter una declaración jurada donde informe si ha sido convicta o se ha declarado culpable de los delitos enumerados en la Ley 458, *supra*, ya sea en Puerto Rico, los Estados Unidos de América o cualquier otro país. De igual forma, les requirió informar si se encontraban bajo investigación en algún procedimiento legislativo, judicial o administrativo.

“Dicha enmienda responde al interés de que la entidad de Gobierno conozca de antemano cualquier conducta previa de los posibles contratantes en cuanto al uso y manejo

⁷³ Abordados por el Investigador Principal, personal de Alchem describió las múltiples gestiones que realizaron con la intención de poder llevar a cabo trabajos de análisis de combustible. Sin embargo, alegaron que funcionarios de Petrobras le recordaron que Alchem le había rechazado cargamentos en el pasado al notificar mediante sus certificaciones que éstos no cumplían con el parámetro de azufre. La conclusión de la gerencia de Alchem, es que existen laboratorios que están manipulando los resultados de los análisis de combustible.

⁷⁴ **Anejo 19:** LPRAS§§928 *et seq.*

⁷⁵ **Anejo 19,** *supra*. Véase la Exposición de Motivos de la Ley 458-2000.

⁷⁶ **Anejo 20:** Ponencia del Departamento de Justicia ante la Comisión de lo Jurídico de la Cámara de Representantes sobre el Proyecto de la Cámara 935 (16 de mayo de 2001).

de fondos públicos. Exposición de Motivos, Ley Núm. 428, *supra*". Por lo tanto, respondió también a que resultaba oneroso exigirle a los jefes de las entidades gubernamentales la responsabilidad de corroborar el expediente criminal de cada persona interesada en participar en la adjudicación de una subasta o en el otorgamiento de un contrato con el gobierno.⁷⁷

Las enmiendas más recientes a la Ley 458, *supra*, provienen de la Ley 56-2014. La referida disposición legal extendió la prohibición de otorgar subastas o contratos gubernamentales a personas jurídicas cuyos directivos han sido convictos o declarados culpables de los delitos constitutivos de fraude, malversación o apropiación ilegal de fondos identificados en la mencionada Ley 458. Con anterioridad, no había una disposición legal que obligara a las personas jurídicas licitadoras o interesadas en contratar que informaran al gobierno en su declaración jurada si alguno de sus oficiales había sido convicto o se había declarado culpable por los delitos en cuestión.⁷⁸ La Ley 56-2014, también extendió la obligación de presentar la declaración jurada exigida por la Ley 458, *supra*, a los procesos de subasta y contratación en la Rama Legislativa y la Rama Judicial del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

No obstante lo dispuesto por nuestro Tribunal Supremo en *Accumail P.R. v. Junta Sub. A.A.A.*, 170 DPR 821 (2007), el Secretario de Justicia opinó en su Carta Circular Núm. 2009-01 de 27 de marzo de 2009,⁷⁹ previo a la aprobación de la Ley 56-2014, que:

"...toda agencia, instrumentalidad pública, departamento ejecutivo, corporación pública o municipio, en el ejercicio de la libertad de contratación y con el propósito de proteger los fondos públicos, puede requerir, válidamente, a las entidades licitadoras que interesen participar de una adjudicación de subasta que certifiquen que sus oficiales, accionistas y directores no han sido convictos de delito ni se han declarado culpables de haber cometido delito."

La Ley 458, *supra*, con las enmiendas que se le han incorporado hasta el presente, tiene el alcance que se menciona a continuación:

- prohíbe a todo jefe de dependencias gubernamentales de la Rama Ejecutiva, la Rama Legislativa y la Rama Judicial adjudicar subastas u otorgar contratos para la realización de servicios o la venta o entrega de bienes a cualquier persona natural o jurídica convicta o que se haya declarado culpable en el foro estatal o federal, en cualquier otra jurisdicción de los Estados Unidos de América o en cualquier otro país de los delitos constitutivos de fraude, malversación o apropiación ilegal de fondos públicos enumerados en el Artículo 3 de la Ley, o aquellos delitos existentes en otras jurisdicciones cuyos elementos sean equivalentes a éstos;⁸⁰

⁷⁷ Véase *Accumail P.R. v. Junta Sub. A.A.A.*, 170 DPR 821 (2007).

⁷⁸ **Anejo 21:** Véase la Exposición de Motivos de la Ley 56-2014 y *Accumail P.R. v. Junta Sub. A.A.A.*, *supra*.

⁷⁹ **Anejo 22:** Carta Circular Núm. 2009-01: "Medidas a tomar en cuanto a contratos otorgados con personas que resulten convictas, o hagan alegación de culpabilidad, o sobre contratos a otorgarse con personas que estén bajo investigación o hayan sido acusadas, tanto en el foro estatal como en el foro federal, por delitos contra el erario, la fe o la función pública, contra el ejercicio gubernamental o que involucren fondos o propiedad pública".

⁸⁰ Los delitos mencionados en el Artículo 3 de la Ley 258, *supra*, son apropiación ilegal agravada, en todas sus modalidades; extorsión; fraude en las construcciones; fraude en la ejecución de obras de construcción; fraude en la entrega de cosas; intervención indebida en los procesos de contratación de subastas o en las operaciones del Gobierno; soborno, en todas sus modalidades; soborno agravado; oferta de soborno; influencia indebida; delitos contra fondos públicos; preparación de escritos falsos; presentación de escritos falsos; falsificación de documentos; y posesión y traspaso de documentos falsificados.

- extiende la prohibición de adjudicar subastas y otorgar contratos a aquellas personas jurídicas cuyos presidentes, vicepresidentes, directores, directores ejecutivos o miembros de sus juntas de oficiales o junta de directores, o personas que desempeñen funciones equivalentes, hayan sido convictos o declarados culpables en el foro estatal o federal, en cualquier otra jurisdicción de los Estados Unidos de América o en cualquier otro país, de los delitos constitutivos de fraude, malversación o apropiación ilegal de fondos públicos enumerados en el Artículo 3 de la Ley o aquellos delitos existentes en otras jurisdicciones cuyos elementos sean equivalentes a éstos;
- dispone que la convicción o culpabilidad por cualquiera de los delitos enumerados en el Artículo 3 de la Ley conllevará, además de cualesquiera otras penalidades, la rescisión automática de todos los contratos vigentes a esa fecha entre la persona convicta o culpable y cualesquiera agencias o instrumentalidades del Gobierno Estatal, corporaciones públicas, municipios, la Rama Legislativa o la Rama Judicial, así como que además de la rescisión del contrato, el gobierno tendrá derecho a exigir la devolución de las prestaciones que hubiese efectuado con relación al contrato o contratos afectados directamente por la comisión del delito;
- establece que la prohibición para la contratación, subcontratación o adjudicación de una subasta bajo las disposiciones de la Ley 458, *supra*, tendrá una duración de veinte (20) años, contados a partir de la convicción correspondiente en casos de delito grave, y de ocho (8) años en casos de delito menos grave;⁸¹
- requiere que todos los contratos suscritos por cualquier agencia o instrumentalidad del gobierno, corporación pública, municipio o por la Rama Legislativa o la Rama Judicial incluya una cláusula o cláusulas penales que consignent expresamente las disposiciones penales contenidas en el Artículo 2 de la Ley 458, *supra*, y dispone que en caso de que por inadvertencia u omisión se omita su inclusión en el contrato en el cual debieran ser incorporadas, dichas cláusulas se tendrán por incluidas en dichos contratos para todos los efectos de ley;
- requiere al Tribunal de Primera Instancia notificar al Secretario de Justicia de toda convicción que recaiga por los delitos enumerados en el Artículo 3 de la Ley 458, *supra*, y establece que el Secretario de Justicia deberá establecer y mantener un registro de personas convictas o que se hayan declarado culpables por dichos delitos;
- requiere que toda persona que desee participar de la adjudicación de una subasta o en el otorgamiento de cualquier contrato gubernamental para la realización de servicios o la venta o entrega de bienes someta una declaración jurada ante notario público en la que informará si dicha persona natural o jurídica, o cualquier presidente, vicepresidente, director, director ejecutivo o miembro de su junta de oficiales o junta de directores o personas que desempeñen funciones equivalentes para la persona jurídica, ha sido convicta o se ha declarado culpable de cualquiera de los delitos enumerados en el Artículo 3 de la Ley 458, *supra*, o si se encuentra bajo investigación en cualquier procedimiento legislativo, judicial o administrativo, ya sea en Puerto Rico, los Estados Unidos de América o cualquier otro país, para poder participar en la adjudicación u otorgamiento de cualquier subasta o contrato, respectivamente; en caso de que la información fuere en la afirmativa, debe

⁸¹ **Anejo 23:** La Ley 84-2001 aumentó la duración de la prohibición de diez (10) a veinte (20) años en casos por delito grave y de cinco (5) a ocho (8) años en casos por delito menos grave.

especificar los delitos por los cuales fue hallado culpable o si hizo la correspondiente alegación de culpabilidad;

- dispone que los remedios concedidos al Estado Libre Asociado de Puerto Rico bajo la Ley 458, *supra*, son adicionales a los dispuestos por el Código Civil de Puerto Rico, en particular a las causas de acción por dolo general, dolo en la negociación del contrato, dolo en el cumplimiento de las obligaciones del contrato y de la ley, culpa *in contrahendo*, causa falsa, causa ilegal, causa torpe, culpa o negligencia; así como que todas las acciones contempladas en el ordenamiento jurídico vigente y las que se añaden por virtud de la Ley 458, *supra*, se considerarán acumulables y podrán alegarse en la alternativa; y
- establece que las disposiciones de la Ley 458, *supra*, no tendrán efecto retroactivo ni interferirán con contratos vigentes, sin perjuicio de que el Estado Libre Asociado de Puerto Rico pueda ejercer todas y cada una de las acciones civiles y criminales vigentes con antelación a la aprobación de dicho estatuto con relación a contratos convenidos con anterioridad a la fecha de vigencia de la referida Ley.

La Ley 458, *supra*, aplica en toda su extensión a la AEE y a las personas que interesan licitar en procesos de subasta o contratar con dicha corporación pública. Como parte de su investigación, la Comisión Especial recibió evidencia que comprueba que la AEE incurrió en serias deficiencias relacionadas con la implementación de dicho estatuto. Ameritan especial atención tres situaciones en particular: la contratación para la compra de combustible con Vitol, el esquema Petro West-Trafigura y el contrato entre AEE y Petrobras.

La Comisión Especial además revisó los procedimientos establecidos para la solicitud y evaluación de las certificaciones relacionadas con el historial penal de los licitadores y contratantes.

a. La contratación para la compra de combustible a la compañía Vitol

Vitol es un grupo petrolero transnacional fundado en Holanda, cuya sede está localizada en Suiza. Sus empresas se dedican fundamentalmente al comercio, transporte y almacenamiento de petróleo y sus derivados, y tienen gran relevancia en los mercados energéticos mundiales.

Según un artículo publicado en la revista *Fortune* en el año 2013,⁸² el Grupo Vitol es el mayor comerciante independiente de petróleo en el mundo. La empresa compra y vende más de cinco (5) millones de barriles de petróleo al día y sus ingresos en el 2012 ascendieron a \$303 billones. Vitol tiene oficinas en más de treinta (30) países, incluyendo, entre otras, oficinas regionales en Houston, Moscú, Dubai y Singapur.

El 22 de noviembre de 2006, la AEE adjudicó a Vitol, S.A., Inc., una empresa del Grupo Vitol, una subasta para la compra de combustible para su planta de Aguirre.⁸³ Pocas semanas después, el 20 de diciembre de 2006, los señores John D. Zimmerman, en representación de Vitol, Inc., y Keith Swaby, en representación de Vitol, S.A., Inc., notificaron por escrito a la Autoridad que las actividades comerciales de Vitol, S.A., Inc., agraciada en la subasta antes mencionada, habían sido transferidas a Vitol, Inc., una nueva entidad incorporada en el Estado de

⁸² [https://www.academia.edu/5284791/Vitol - The Oil Industrys Hidden Giant](https://www.academia.edu/5284791/Vitol_-_The_Oil_Industrys_Hidden_Giant) (“Vitol” The Oil Industry’s Hidden Giant”, *Fortune*, March 18, 2013).

⁸³ RFP Q-22.205. Existen varios contratos previos formalizados entre la AEE y Vitol, S.A., Inc. para la compra de combustible.

Delaware el 16 de octubre de 2006.⁸⁴ En todo momento se le representó a la AEE que Vitol, Inc. sería la sucesora de Vitol, S.A., Inc. en lo concerniente a sus operaciones en Puerto Rico.

Como parte del proceso de contratación con la AEE, Vitol, Inc. sometió a la Autoridad una declaración jurada con fecha del 1 de noviembre de 2006. Dicha declaración jurada formaba parte de su expediente de suplidor con ASG, el cual fue entregado como parte del proceso de subasta del contrato. La declaración fue firmada por el Sr. Miguel A. Loya, Presidente de Vitol S.A. En la misma se certifica que esta compañía no había sido convicta ni se había declarado culpable de ningún delito constitutivo de fraude, malversación o apropiación ilegal de fondos públicos por los pasados diez (10) años, a tenor con lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley 428-2004, según enmendada.⁸⁵

El contrato entre la Autoridad y Vitol, Inc. se formalizó el 23 de enero de 2007 y contaba con una vigencia de un (1) año.⁸⁶ El mismo fue renovado por un año adicional de manera automática y la cantidad pagada por parte de la Autoridad ascendió aproximadamente a \$380,737,948.90.⁸⁷ Amerita destacarse que a esa fecha estaba en plena vigencia la Ley 458, *supra*, con las enmiendas que le habían sido incorporadas en los años 2001 y 2004 para ampliar su alcance.

El 21 de noviembre de 2007, durante la vigencia del contrato antes mencionado, la revista especializada *Platts Oilgram News*,⁸⁸ publicó un artículo en el cual expuso que Vitol se había declarado culpable en el estado de Nueva York por actos de corrupción relacionados con el desarrollo del programa de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) conocido como “Petróleo por Alimentos” (*Oil-for-Food*).⁸⁹ Dicho programa, creado en el año 1996, luego de que el Consejo de Seguridad de la ONU aprobara la Resolución 986 (1995), tuvo el objetivo de aliviar el efecto de las sanciones internacionales impuestas contra el Gobierno de Iraq luego de la invasión de Kuwait en 1990, las que incluían un embargo económico.

A tal fin, se le permitió al gobierno iraquí utilizar los ingresos generados por concepto de la venta de petróleo para adquirir alimentos y suministros médicos, así como para gestionar la distribución de ayudas humanitarias en ese País.⁹⁰ Se estima

⁸⁴ Mediante el acuerdo, Vitol, Inc. se convirtió en el dueño de la acciones de Vitol, S.A., Inc.

⁸⁵ **Anejo 24:** Declaración Jurada 1 de noviembre de 2016.

⁸⁶ **Anejo 25:** Contrato 902-08-06 (contrato entre la AEE y Vitol, Inc., suscrito en enero de 2007)

⁸⁷ **Anejo 26:** *Pagos efectuados a Proveedores por fecha de pago*, páginas 45-49 (Revisión Combustibles 1997-2007). Este total incluye reembolsos por parte de la Autoridad por conceptos de licencias e impuestos municipales, así como gastos denominados como “oil spill”; los cuales debían ser costeados por el suplidor según lo dispuesto en el contrato (Página 13-14 contrato AEE y Vitol).

⁸⁸ Platts es uno de los principales proveedores mundiales de información sobre asuntos de energía, productos petroquímicos y metales. Además, se identifica como la principal fuente de precios de referencia en los mercados antes mencionados. Su publicación *Oilgram News* divulga diariamente las noticias más recientes del mercado mundial del petróleo y gas.

⁸⁹ Véase Anejo 1, *supra*: *People of the State of New York v. Vitol S.A.* (Plea Agreement) November 20, 2007.

⁹⁰ La Resolución 986, aprobada por el Consejo de Seguridad de la ONU el 14 de abril de 1995, incluyó en su autorización para la importación de petróleo y sus derivados procedentes de Iraq las transacciones financieras y otras transacciones directamente relacionadas con esa importación.

que el Programa, que se extendió hasta el año 2003, tuvo un impacto económico de \$46 billones.⁹¹

El Programa Petróleo por Alimentos, cuya vigencia y alcance se extendió en varias ocasiones por la ONU, desencadenó en serias irregularidades que condujeron a una abarcadora investigación realizada por el Comité de Investigación Independiente sobre el Programa Petróleo por Alimentos, grupo presidido por el ex presidente de la Reserva Federal de los Estados Unidos, Paul A. Volcker.⁹² En el 2005, dicho Comité confirmó actos de corrupción dentro de la ONU que también implicaban empresas que participaron en el programa antes mencionado,⁹³ al divulgar que el gobierno iraquí había utilizado las transacciones bajo el Programa Petróleo por Alimentos para solicitar sobornos y pagos ocultos a compañías compradoras de petróleo.

Dentro de este contexto fue que en noviembre de 2007, Vitol se declaró culpable en el estado de Nueva York de apropiación ilegal agravada y pagó \$17.5 millones como penas de restitución y multa, luego de que se comprobara que pagó \$13 millones en sobornos a funcionarios iraquíes del gobierno de Sadam Hussein para obtener contratos de suministro de petróleo en los años 2001 y 2002.⁹⁴ Además, Vitol permitió que se hicieran falsas representaciones a la ONU al negar la existencia de los sobornos antes mencionados.

Con posterioridad a declararse culpable por actos de corrupción en Nueva York durante el año 2007, Vitol logró dos (2) contratos adicionales con la AEE: uno para el suministro de combustible a la planta de Cambalache y otro para las plantas de San Juan y Palo Seco.

El contrato para la planta de Cambalache se formalizó el 29 de enero de 2008, por la cantidad de \$155.5 millones y por el término de dieciocho (18) meses, sujeto a dos (2) renovaciones automáticas, excepto en caso de que cualquiera de las partes notificara lo contrario a la otra parte con al menos ciento veinte (120) días de anticipación a la fecha del vencimiento del contrato. El contrato para las plantas de San Juan y Palo Seco se firmó el 31 de diciembre de 2008, con una cuantía de \$255.4 millones. Su vigencia fue por el término de un (1) año, renovable por un (1) año adicional, bajo una cláusula de notificación del rechazo a la renovación similar a la acordada en el contrato suscrito para la planta de Cambalache.

⁹¹ http://elpais.com/diario/2004/04/22/internacional/1082584806_850215.html; “Naciones Unidas investigará la corrupción en el programa Petróleo por Alimentos”.

⁹² El 21 de abril de 2004, el Consejo de Seguridad de la ONU aprobó la Resolución 1538 a fin de que se investigaran las acusaciones sobre presunta corrupción en el Programa Petróleo por Alimentos, luego de que se divulgara por la prensa una lista de personas y empresas que supuestamente habían recibido en 1999 petróleo en pago a sus favores al régimen de Sadam Hussein.

⁹³ <http://www.un.org/es/documents/sc/scaction/2005/iraq.shtml> - (Consejo de Seguridad de la ONU, Recapitulación 2005).

⁹⁴ <http://www.law360.com/articles/40637/vitol-agrees-to-pay-17-5m-in-oil-for-food-case>. Véase también: <http://www.nysun.com/foreign/vitol-pleads-guilty-in-oil-for-food-case/66804/>. Chad Bray, “Vitol Pleads Guilty in Oil-for-Food Case”, *The Wall Street Journal*, November 20, 2007, <http://www.wsj.com/articles/SB119559280680099579>. Las penas impuestas a Vitol incluyeron la restitución de \$13 millones al Fondo de Desarrollo para Iraq de la ONU y \$4.5 millones en multas pagadas al Estado de Nueva York. Esta no ha sido la única convicción de Vitol relacionada con sus transacciones de negocio. Tan recientemente como el mes de febrero de 2016, dicho grupo petrolero fue condenado por un tribunal francés a trescientos mil (300,000) euros de multa por delitos cometidos también bajo el Programa Petróleo por Alimentos de la ONU. Véase <http://www.swissinfo.ch/spa/total-multado-por-malversaci%C3%B3n-en-el-programa-petr%C3%B3leo-por-alimentos-/41984954>.

En ambos procesos de contratación, Vitol, Inc. presentó certificaciones mediante las cuales funcionarios de dicha empresa informaron a la Autoridad bajo juramento que por los pasados diez (10) años Vitol no había sido convicta ni se había declarado culpable de delitos constitutivos de fraude, malversación o apropiación ilegal de fondos públicos, según mencionados en el Artículo 3 de la Ley 458, *supra*. De igual forma, se reconoció en dichos documentos la obligación continua de Vitol de notificar a la AEE cualquier cambio en las circunstancias expuestas en las referidas certificaciones.

La segunda declaración jurada fue suscrita el 25 de enero de 2008, por el señor Antonio Maarraoui, quien fungía como Director de Operaciones de Vitol en América Latina. La tercera declaración jurada, suscrita también por el señor Maarraoui, fue firmada el 18 de diciembre de 2008. Esta última añadió que Vitol no había sido convicta ni se había declarado culpable de ningún delito, incluido o no en la Ley 458, *supra*, en ningún tribunal federal o estatal de los Estados Unidos ni en ninguna otra jurisdicción por ninguna autoridad legislativa, judicial o administrativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o de cualquier otro país.

Los formularios de declaraciones juradas utilizados por la Autoridad han sufrido varios cambios a lo largo de los años, con el propósito de incorporar las diversas enmiendas realizadas a la Ley 458-2000. A pesar de las distintas versiones y enmiendas efectuadas a los formularios para atemperarlos con las exigencias de la ley, los mismos adolecen de varios defectos que tienen el resultado de no advertir las consecuencias legales de su incumplimiento.

La certificación que fue firmada por Vitol, y su representante Antonio Maarraoui, el 18 de diciembre de 2008, es una versión revisada por la Autoridad en mayo del 2007. Esta versión no contiene las enmiendas realizadas a la Ley en el 2004, en donde se extendía el término de la prohibición de contratación con un suplidor que hubiese sido convicto por delito grave en los pasados 20 años, y no los 10 años advertidos en la certificación. Cabe destacar que en el momento en el que el señor Antonio Maarraoui firma y certifica que el contenido de la certificación es fiel y exacto, existía una sentencia en contra de Vitol por uno de los delitos graves a los que le es de aplicación la Ley 458-2000, inhabilitando a la misma de poder contratar con la Autoridad.

Los tres (3) contratos ya mencionados entre la AEE y Vitol para el suministro de combustible incluyeron una cláusula penal general relacionada con la rescisión de éstos en caso de que el suplidor incumpliera cualquiera de sus obligaciones contractuales, sin que lo anterior se interpretara como una renuncia a otros remedios que la Autoridad tuviera disponibles tanto bajo dichos contratos como por disposición de ley.

El suplidor acreditó y garantizó en los contratos estar capacitado para contratar y cumplir las obligaciones convenidas, así como el hecho de que no estaba impedido de hacer negocios en Puerto Rico ni de contratar con cualquier agencia o instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.⁹⁵

⁹⁵ **Anejo 27:** Los contratos entre la Autoridad y Vitol posterior a su convicción son: 902-08-06, 902-14-07 y el 902-03-08.

El 4 de noviembre de 2009, la AEE presentó en el Tribunal de Primera Instancia, Sala de San Juan, una demanda contra Vitol, Inc., Vitol S.A., Inc. y otros sobre Sentencia Declaratoria, Nulidad de Contratos, Acción Reivindicatoria y Daños, relacionada con los contratos antes mencionados.⁹⁶ No obstante, Vitol le suplió combustible a la Autoridad hasta el 31 de enero de 2010.

La AEE alegó en su demanda que advino en conocimiento a través de la prensa de la declaración de culpabilidad de Vitol. Esta declaración de culpabilidad ocurrió, como ya se ha expuesto, en noviembre de 2007, antes de formalizados dos (2) contratos acordados entre ambas partes en enero y diciembre de 2008. No obstante, la Autoridad omitió en sus alegaciones especificar la fecha en la que se enteró de tal hecho.

Durante todo el transcurso de la investigación realizada por la Comisión Especial, funcionarios y empleados de la AEE bajo diversas administraciones gubernamentales incurrieron en evasivas, omisiones, olvidos, desconocimientos y contradicciones significativas con respecto al momento en el que la Autoridad advino en conocimiento de la declaración de culpabilidad de Vitol. Ello, aun cuando el ingeniero William Clark Martínez, Administrador de la Oficina de Compra de Combustible (OCC) de la Autoridad, tenía conocimiento de dicha convicción. Inclusive, el ingeniero Clark Martínez admitió, a preguntas del Investigador Principal de la Comisión Especial, que tenía copia del artículo de la revista *Platts Oilgram News* que divulgó de inmediato, junto a otros medios, las sanciones impuestas a esa compañía petrolera por un Tribunal de Nueva York.

De hecho, se expuso durante la vista pública de 1 de marzo de 2016, que el ingeniero Clark Martínez utilizaba además como referencia otra publicación relacionada, *Platts Oilgram Price Report*, a fin de estar al día sobre las variaciones en el precio de combustible. Si bien el ingeniero Clark Martínez reconoció que la Autoridad tuvo contratos con Vitol y que dicha compañía se declaró culpable por actos de corrupción, en la Vista Pública antes mencionada afirmó en múltiples ocasiones no recordar la fecha en que conoció ese hecho que inhabilitaba a la compañía petrolera para tener contratos con la AEE.

En la vista pública de 1 de marzo de 2016, el Investigador Principal de la Comisión Especial, licenciado César López Cintrón, confrontó al ingeniero Clark Martínez con al menos cinco (5) versiones distintas sobre la fecha en que advino en conocimiento de la declaración de culpabilidad de Vitol. A tal fin, mencionó las siguientes:

- **Primera versión del ingeniero William Clark Martínez en la deposición relacionada con la demanda de la AEE contra Vitol** - El testigo manifestó que se enteró dos (2) años antes de la toma de la deposición del 22 de mayo de 2013, por lo que tuvo que haber tenido conocimiento de la declaración de culpabilidad de Vitol durante el mes de **mayo de 2011**.⁹⁷
- **Segunda versión del ingeniero William Clark Martínez en la deposición relacionada con la demanda de la AEE contra Vitol** – Cuando se confronta al ingeniero Clark Martínez con el correo electrónico que le dirigió el 13 de

⁹⁶ Civil Núm. KAC 2009-1376 (901).

⁹⁷ **Anejo 28:** Deposición al ingeniero Clark Martínez relacionada con la demanda de la AEE contra Vitol, página 77.

mayo de 2009, a Antonio Maarraoui, funcionario de Vitol,⁹⁸ el testigo afirmó que se enteró de la convicción de la referida compañía petrolera en el mes de mayo de 2009.⁹⁹

- **Tercera versión del ingeniero William Clark Martínez en la deposición relacionada con la demanda de la AEE contra Vitol** – El ingeniero Clark Martínez aceptó que pudo haber leído el artículo de prensa publicado el 21 de noviembre de 2007, sobre la declaración de culpabilidad de Vitol ese mismo año 2007.¹⁰⁰
- **Deposición ante la Comisión Especial el 3 de junio de 2015** – El ingeniero Clark Martínez manifestó inicialmente no recordar cuándo se enteró de la convicción de Vitol,¹⁰¹ pero declaró posteriormente en esa misma deposición que “debió haber sido por lo menos **en algún momento del 2009.**”¹⁰² (Énfasis suplido.)
- **Segunda versión en esta misma Deposición ante la Comisión Especial el 3 de junio de 2015** – El ingeniero Clark Martínez declaró que es posible que se haya enterado **antes del año 2009**, por alguna información que pudo haber leído.¹⁰³

Al preguntársele al pasado Administrador de la OCC cuál de esas fechas, evidentemente incompatibles entre sí, era la que él quería que la Comisión Especial le creyera, respondió: “Yo quiero que me crean todas”.¹⁰⁴

Durante su testimonio en esa misma Vista Pública del 1 de marzo de 2016, el ingeniero Clark Martínez también afirmó que la AEE había hecho las contrataciones con corporaciones que se habían declarado culpables de corrupción o que habían resultado convictas, pero que los contratos se habían formalizado previo a las declaraciones de culpabilidad o convicciones. Añadió, a preguntas del senador Lawrence Seilhamer Rodríguez, que la Autoridad cumplía con pedir las certificaciones de no convicción, según requerido por la Ley 458, *supra*. El testigo no mencionó ningún procedimiento para verificar los hechos certificados o para investigar el historial penal de los licitadores o contratantes.

El ingeniero Clark Martínez además pretendió justificar las omisiones de la AEE con respecto a sus contrataciones con Vitol alegando que la empresa que se declaró culpable de corrupción en el estado de Nueva York fue Vitol, S.A., Inc. y no

⁹⁸ **Anejo 29:** Intercambio de correos electrónicos entre William Clark Martínez y Antonio Marraoui. El 13 de mayo de 2009 el ingeniero Clark Martínez le envió un mensaje electrónico al funcionario de Vitol, Antonio Marraoui, notificándole de un artículo del periódico *El Nuevo Día* relacionado con una investigación que comenzaría la AEE en relación con un contrato de Vitol. Marraoui respondió esa misma fecha al ingeniero Clark Martínez, enviándole copia del certificado de incorporación de Vitol, Inc., así como un artículo relacionado con la acción judicial contra Vitol iniciada en el Estado de Nueva York, y le solicitó su reacción a dichos documentos. Además, compartió inmediatamente con el señor Miguel A. (Mike) Loya, presidente y principal funcionario ejecutivo de Vitol, Inc., la información que le proveyó el ingeniero Clark Martínez sobre la investigación que estaba a punto de iniciar la AEE referente al contrato con dicha compañía petrolera.

⁹⁹ **Anejo 30:** Deposición al ingeniero Clark Martínez relacionada con la demanda de la AEE contra Vitol, página 82.

¹⁰⁰ Vitol se declaró culpable en el Tribunal de Nueva York el 20 de noviembre de 2007, anejo 1, *supra*.

¹⁰¹ **Anejo 31:** Deposición del ingeniero Clark Martínez ante la Comisión Especial (3 de junio de 2015), Página 174

¹⁰² **Anejo 32:** Deposición del ingeniero Clark Martínez ante la Comisión Especial, *supra*, página 175.

¹⁰³ **Anejo 33:** Deposición del ingeniero Clark Martínez ante la Comisión Especial, *supra*, página 176.

¹⁰⁴ **Anejo 34:** Transcripción de la vista pública celebrada por la Comisión Especial el 1 de marzo de 2016, página 130.

Vitol, Inc. Al parecer interceder por las compañías suplidoras de petróleo, y no por los intereses de la AEE y del Pueblo de Puerto Rico, el pasado Administrador de la OCC obvió que la Ley 458, *supra*, al definir “personas jurídicas” incluye las corporaciones, corporaciones profesionales, sociedades civiles y mercantiles, sociedades especiales, cooperativas y cualquier entidad definida como tal en cualquier ley aplicable, “**incluyendo aquellas que constituyan para estos fines un alter ego de la persona jurídica o subsidiarias de la misma.**”¹⁰⁵ (Énfasis suplido.)

En la vista pública celebrada por la Comisión Especial el 2 de marzo de 2016, el licenciado Jorge A. Concepción Rivera, pasado Director de Asuntos Jurídicos de la AEE, negó que la Autoridad tuviera conocimiento de la convicción de Vitol por corrupción durante los procesos de contratación que culminaron en la formalización de los dos contratos del año 2008.¹⁰⁶ Al igual que el ingeniero Clark Martínez, manifestó que la Autoridad cumplió con solicitar la declaración jurada requerida por la Ley 458, *supra*. Afirmó, además, que si la AEE hubiera tenido conocimiento de la convicción, no se hubieran firmado los contratos antes mencionados.

También debe hacerse constar el testimonio del licenciado Carlos M. Aquino Ramos, Jefe de la División de Litigación de la AEE, quien en la vista pública del 8 de marzo de 2016, afirmó –en relación a otra contratación para la compra de combustible en la Autoridad– que si una parte contratante desconoce el historial delictivo de la otra, no se configura la violación a lo dispuesto en la Ley 458, *supra*.

El hecho irrefutable es que Vitol se declaró culpable por actos de corrupción mientras estaba vigente su contrato con la AEE, suscrito en noviembre de 2006; que dicho contrato se mantuvo en vigor hasta su vencimiento y que posteriormente la AEE le concedió dos (2) contratos adicionales a dicha compañía petrolera en violación a las disposiciones de la Ley 458, *supra*.¹⁰⁷ No fue hasta dos (2) años después de la declaración de culpabilidad de Vitol (noviembre de 2007) que la AEE inició acción legal contra ese suplidor (noviembre de 2009). La demanda permanece pendiente de adjudicación en el Tribunal de Primera Instancia, Sala de San Juan.

De otra parte, la AEE no ha promovido acción legal alguna contra el señor Antonio Maarraoui, funcionario de Vitol, por brindar información falsa bajo juramento sobre el historial delictivo de dicha compañía petrolera, así como tampoco ha hecho el menor esfuerzo para determinar quién o quiénes fueron los funcionarios y empleados de la Autoridad que primero advinieron en conocimiento de la declaración

¹⁰⁵ Anejo 18, *supra*. Artículo 2 de la Ley 458-2000, *supra*.

¹⁰⁶ El licenciado Concepción Rivera también expuso en la vista pública del 2 de marzo de 2016, que luego de las controversias surgidas con varios de los contratistas mencionados en el presente Informe, la AEE “ha hecho investigaciones en cuanto a distintos contratistas, por razón de todas las situaciones que han surgido, si han sido convictos o no han sido convictos.” **Anejo 35** Véase transcripción de la vista pública del 2 de marzo de 2016, página 17. Sin embargo, este funcionario no identificó situaciones específicas ni el nombre de los empleados que realizan la verificación de esta información. En ese sentido, descartó la intervención de la División de Asesoría Jurídica y afirmó que esa responsabilidad “le puede corresponder a la División de Suministros, porque la División de Suministros es quien (sic) cualifica a los suplidores.” **Anejo 36**. Transcripción, páginas 179-180,

¹⁰⁷ Las omisiones y demoras de la AEE contrastan con lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 458, *supra*, en el sentido de que la convicción o culpabilidad por cualquiera de los delitos enumerados en el Artículo 3 de la referida ley conllevará, además de cualquier otra penalidad, la **rescisión automática** de todos los contratos vigentes a la fecha entre la persona convicta o culpable y cualquier otra agencia, instrumentalidad, corporación pública, municipio, la Rama Legislativa o la Rama Judicial del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

de culpabilidad de Vitol en el año 2007, cuándo supieron de ese hecho y qué hicieron, si algo, con esa información.¹⁰⁸ ¿Acaso esa omisión responde a un interés de la AEE, como corporación pública, y de algunos de sus funcionarios y empleados de rehuir sus responsabilidades legales ante las violaciones a la Ley 458, *supra*?

Los hechos antes expuestos se agravan al considerar que además de los contratos previamente mencionados adjudicados a Vitol, la AEE hizo una compra de combustible por emergencia a dicha compañía petrolera. Esta transacción fue autorizada por la Junta de Gobierno de la AEE el 21 de octubre de 2008, mediante la Resolución Núm. 3536.¹⁰⁹ La referida Resolución autorizó la compra de seiscientos mil (600,000) barriles de combustible destilado liviano a utilizarse en las Unidades 5 y 6 de la Central San Juan, compra que fue dividida entre dos (2) suplidores: 500 mil barriles a Vitol, Inc. y 100 mil barriles a Trafigura AG. Posteriormente, el ingeniero William Clark Martínez recomendó enmendar la Resolución Núm. 3536 para aumentar la compra a Vitol, Inc. por ochenta y cinco (85) mil barriles adicionales, enmienda que recibió el aval de la Junta de Gobierno de la AEE a través de su Resolución Núm. 3544 de 20 de noviembre de 2008. La compra de emergencia a Vitol, Inc. ascendió, entonces, a 585 mil barriles de combustible a un costo de \$6 por barril más el arbitrio local de \$3.36 por barril es decir, unos \$5,475,600.

La Sección 5 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, dispone que no es necesaria la celebración de subasta cuando, debido a una emergencia, se requiera la inmediata entrega de materiales, efectos y equipo, o la ejecución de servicios. Si bien no se requiere la celebración de subasta en tales casos, el ingeniero William Clark Martínez testificó en la vista pública celebrada por la Comisión Especial el 1 de marzo de 2016, que no recuerda que la AEE y Vitol, Inc., hayan firmado un contrato para la referida compra de emergencia y que entendía que en esa situación no era necesario un contrato ni cumplir con las disposiciones de la Ley 458, *supra*.

b. La contratación de compra de combustible a Petrobrás

La Comisión Especial atendió en su Primer Informe Parcial, presentado el 3 de marzo de 2015, la situación relacionada con el contrato entre la AEE y Petrobras América, Inc. ante la posible violación a las disposiciones de la Ley 458, *supra*.¹¹⁰

Según la información recopilada por la Comisión Especial, el 30 de septiembre de 2014, la Autoridad formalizó con Petrobras América, Inc., subsidiaria de Petroleo Brasileiro S.A. (en lo sucesivo, “Petrobras”), el contrato de Compra de Combustible PAI 289/14. Sin embargo, Petrobras enfrenta la que ha sido catalogada como la investigación de corrupción más grande del Hemisferio en la última década. Como parte de ésta, más de veinte (20) funcionarios de dicha empresa fueron

¹⁰⁸ El ingeniero William Clark Martínez afirmó a la Comisión Especial que nunca notificó a la AEE sobre la declaración de culpabilidad de Vitol en la ciudad de Nueva York.

¹⁰⁹ La AEE presentó como justificación de la compra de emergencia el hecho de que luego de adjudicada la subasta Q-029458 para la compra de combustible para la Central de San Juan a la firma Panamá Canal Oil & Bunker, S.A. el 18 de junio de 2008, dicha empresa no cumplió con el requisito de entregar la fianza de cumplimiento. Por tal razón, la AEE canceló la adjudicación de la subasta para iniciar una nueva subasta para la compra de combustible, lo que resultó, junto a otras circunstancias, en que se redujera el inventario disponible de combustible para las Unidades 5 y 6 de la Central San Juan a diez (10) días de operación.

¹¹⁰ Petrobras es la mayor empresa de Brasil y la mayor empresa estatal de Latinoamérica. Produce 2.5 millones de barriles de crudo al día.

acusados por cargos de corrupción, lavado de dinero, fraude y conspiración, entre otros delitos. Además, son investigados por estos hechos importantes funcionarios y políticos de Brasil, incluyendo al expresidente Luiz Inácio Lula da Silva.¹¹¹

El 27 de enero de 2015, el Presidente de la Comisión Especial notificó de esta situación al entonces Director Ejecutivo de la AEE, ingeniero Juan A. Alicea Flores.¹¹² A tal fin, se le solicitó a la Autoridad reevaluar el contrato de compra de combustible antes mencionado a la luz de la Ley 458, *supra*.

La AEE respondió a dicha comunicación¹¹³ estableciendo lo siguiente:

- que el contrato con Petrobras América, Inc. es posterior a las acusaciones de sus funcionarios;
- que se cumplió con la Ley 458, *supra*, al presentarse la declaración jurada requerida por dicho estatuto;
- que la AEE ha visto afectada su capacidad de salir al mercado y adquirir combustible debido a su situación fiscal, por lo que las compañías disponibles para venderle combustible “intentan imponer condiciones cada vez más onerosas”;
- que vigilaban la situación de Petrobras; y
- que en ese momento se encontraban en un proceso de solicitud de propuestas para el suministro de combustible para las Centrales San Juan, Palo Seco, Aguirre y Costa Sur, para el que esperaban una mayor participación de los suplidores de combustible.

Ante esta situación, la Comisión Especial continuó investigando los hechos relacionados con Petrobras y efectuó los trámites necesarios para recibir del Gobierno de Brasil las acusaciones y sentencias correspondientes, gestión que contó con la colaboración de la Secretaría Auxiliar de Relaciones Exteriores del Departamento de Estado y del Departamento de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

c. Esquema Petro West – Trafigura

Trafigura AG (en lo sucesivo, “Trafigura”) es una empresa multinacional incorporada en Suiza. Se dedica a la compra, venta y transporte de petróleo y sus derivados, así como de otros minerales. Es reconocida como uno de los mayores comerciantes independientes de productos de petróleo en el mundo. La referida empresa tiene oficinas en 36 países distribuidos continentes.

El 20 de mayo de 2006, la Junta de Directores de Trafigura acordó que dicha corporación se declarara culpable en el Tribunal Federal para el Distrito Sur de Texas de dos (2) cargos relacionados con la entrada ilegal de petróleo iraquí a los Estados

¹¹¹ Entre los señalamientos públicos realizados en el caso de Petrobras se encuentra la existencia de un sistema de desvío de dinero en la compañía petrolera estatal de Brasil entre los años 2004 y 2012, de la que supuestamente salieron 2,400 millones de euros para favorecer a empresas y personas corruptas; http://internacional.elpais.com/internacional/2016/03/04/actualidad/1457085729_531863.html. Un artículo publicado por *The New York Times* en el mes de agosto de 2015 expuso que los sobornos en este esquema de fraude podrían alcanzar tres (3) billones de dólares. A esa fecha, se habían emitido 117 acusaciones, habían sido arrestados cinco políticos y se habían iniciado acciones criminales contra trece (13) empresas; <http://www.nytimes.com/2015/08/09/business/international/effects-of-petrobras-scandal-leave-brazilians-lamenting-a-lost-dream.html>.

¹¹² Anejo 2, *supra*: Carta de 27 de enero de 2015, dirigida por el Presidente de la Comisión Especial al Director Ejecutivo de la AEE.

¹¹³ **Anejo 37:** Carta de 13 de febrero de 2015, del Director Ejecutivo de la AEE al Presidente de la Comisión Especial.

Unidos, como parte de un esquema fraudulento desarrollado bajo el Programa de Alimentos por Petróleo auspiciado por la Organización de las Naciones Unidas.¹¹⁴ La correspondiente alegación de culpabilidad, acordada con los fiscales federales el 25 de mayo de 2006, obligó a Trafigura a pagar \$8 millones por concepto de multa, entregar al Gobierno de los Estados Unidos la suma de \$9.9 millones, y pagar una sanción civil, a favor de la Oficina de Control de Activos del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos,¹¹⁵ ascendente a \$1.9 millones, entre otras penalidades. Lo antes expuesto, sin lugar a dudas inhabilitaba a Trafigura para hacer o continuar haciendo negocios con cualquier agencia gubernamental en Puerto Rico debido a lo dispuesto en la Ley 458, *supra*.

Evidencia en poder de la Comisión Especial demuestra que Petro West, Inc.,¹¹⁶ y Trafigura establecieron una serie de contratos,¹¹⁷ a los que adjudicaron carácter de confidencialidad, en los que acordaron que Petro West, Inc. fungiría como testaferro¹¹⁸ de Trafigura para lograr acceso a sobre \$4 billones de fondos públicos mediante el suplido de combustible a la Autoridad, esto en clara violación y menosprecio de la prohibición de ley antes mencionada. Estos acuerdos le dieron a Trafigura el control de las operaciones relacionadas con las obligaciones contractuales que Petro West, Inc. convino con la AEE para el suministro de combustible.

El esquema entre ambas compañías funcionaba de la siguiente forma:

1. Trafigura acuerda con Petro West, Inc. que éste le supla combustible a la AEE.
2. Petro West, Inc. acude a la AEE, haciendo representaciones falsas de solvencia, para obtener contratos de suplido de combustible.

¹¹⁴ **Anejo 38:** *United States of America vs. Trafigura AG*, United States District Court, Southern District of Texas, Victoria Division, Criminal V-06-64). La entrada ilegal de petróleo a los Estados Unidos ocurrió en el año 2001.

¹¹⁵ La Oficina de Control de Activos (*Office of Foreign Assets Control*) es una división de la Oficina de Terrorismo e Inteligencia Financiera del Servicio de Rentas Internas Federal (IRS, por sus siglas en inglés) que administra e implanta sanciones económicas impuestas por los Estados Unidos para prevenir el uso del sistema financiero estadounidense para propósitos que van en contra de la política exterior de los Estados Unidos y sus objetivos de seguridad nacional.

¹¹⁶ **Anejo 39:** Petro West, Inc. es una compañía de capital local situada en el área oeste que, según la evidencia en poder de la Comisión, no tiene capacidad económica para cumplir con el suplido de combustible a la AEE, que asciende a entregas con un costo de billones de dólares. En marzo de 2009 Petro West, Inc. fue descalificada como suplidor del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a través de la Administración de Servicios Generales por no contar con suficientes activos contra sus pasivos. Dicha descalificación ocurrió mientras tenía contratos activos con la Autoridad. Personal de la AEE alegó no haber tenido conocimiento de ese hecho y expresó que no tienen manera de saber que la Administración de Servicios Generales ha descalificado a algún suplidor sacándolo del registro de suplidores del Gobierno. Resulta preocupante que no haya un sistema mediante el cual todas las agencias del Gobierno puedan enterarse de que determinado suplidor ha sido descalificado por la Administración de Servicios Generales. De otra parte, el presidente de Petro West, Inc. es el señor José González Amador. El Senado de Puerto Rico tuvo que recurrir al foro judicial para compeler su testimonio bajo juramento ante la Comisión Especial, luego de que no compareciera ni fuera excusado por la Comisión Especial a la vista pública celebrada el 8 de marzo de 2016, para la cual fue debidamente citado.

⁸⁸ **Anejo 40:** Contratos internos entre Trafigura y Petro West.

⁸⁹ Según la Real Academia Española, “testaferro” se define como: “Persona que presta su nombre en un contrato, pretensión o negocio que en realidad es de otra persona”. Tomado de la página oficial de la Real Academia Española, en <http://dle.rae.es/?id=ZepHpgL>, accesado por última ocasión el 20 de abril de 2016.

3. La AEE contrata con Petro West, Inc. el suministro de combustible.¹¹⁹
4. Una vez establecido este contrato, Trafigura despacha y entrega, con sus propias barcazas y/o barcazas alquiladas por éstos, el combustible a la AEE.
5. La AEE paga a unas cuentas bancarias de Trafigura por el suministro de combustible, a pesar de que el contrato es con Petro West, Inc.¹²⁰ El señor José Hernández Colón, Tesorero de la AEE, identificó como parte de su testimonio varias de las transferencias de fondos públicos efectuadas en las cuentas de BPN Paribas, CitiBank, JP Morgan y el Banco Popular de Puerto Rico controladas por Trafigura.¹²¹ Dichas transferencias están relacionadas tanto con el suministro de combustible para las plantas generatrices de la AEE como de diesel para su flota de vehículos, y su cuantía asciende a aproximadamente \$4.75 billones.
6. Trafigura paga a Petro West, Inc., una comisión o regalía de las ganancias obtenidas por el suministro de combustible a la AEE, lo que convierte a Petro West, Inc. en un *bróker* o testafiero, asunto expresamente prohibido en el contrato de combustible con la AEE.

Según se desprende de la prueba en poder de la Comisión Especial, la OCC, y en particular el ingeniero William Clark Martínez, tenían conocimiento de que el combustible era despachado y entregado por Trafigura. De igual modo, la AEE tenía conocimiento de que la cuenta en la que depositaban los pagos por el suministro de combustible era de Trafigura.

En lo que respecta a las cesiones de pago como la de Petro West, Inc. a favor de Trafigura, el licenciado Jorge Concepción Rivera, quien desempeñó varios cargos de supervisión en el Directorado de Asuntos Jurídicos de la AEE, incluyendo la dirección de esa dependencia, testificó en vista pública que ese tipo de transacción no se refiere a dicha Oficina del Director de Asuntos Jurídicos debido a que es una que se tramita en el Directorado de Finanzas. Entendemos que la falta de participación del Área de Asuntos Jurídicos en estos procesos atenta contra el interés público, quedando la evaluación y determinación de transacciones con innegables implicaciones legales sujetas al exclusivo escrutinio de una división de la Autoridad especializada en temas financieros.

Por otra parte, José Hernández Colón, declaró ante la Comisión Especial que “[a]ctualmente la Autoridad tiene un proveedor de combustible que tiene una cesión de fondos. Nosotros tratamos de pedir una certificación antes de hacer la cesión de fondos, pero no la concedieron porque el contrato no lo establecía”.¹²² El Sr. Hernández Colón recomendó a la Comisión Especial que se enmendara la referida

¹¹⁹ No obstante, Petrowest, Inc. estaba impedida, bajo su contrato con Trafigura, de acordar enmiendas, suspensiones, la terminación o extensión del contrato con la AEE, sin la autorización previa y por escrito de Trafigura. Esta última compañía petrolera también tenía que ser consultada sobre cualquier negociación previo a que Petrowest, Inc. diera su consentimiento a cualquier requerimiento hecho por la AEE en relación al contrato. Además, se obligó, entre otros extremos, a someter a Trafigura copia de todas las comunicaciones, notas e informes de las reuniones celebradas con personal de la Autoridad.

¹²⁰ **Anejo 41:** Testimonio del señor José Hernández Colón, Tesorero de la AEE, durante la vista pública celebrada por la Comisión Especial el 2 de marzo de 2016.

¹²¹ **Anejo 42:** Transferencias de fondos identificadas por el Sr. José Hernández Colón.

¹²² Refiérase a nota al calce 91

Ley 458, *supra*, para hacer mandatoria la presentación de la referida certificación a todo aquel cesionario de fondos públicos.

Ninguno de los funcionarios y empleados de la AEE admitió tener conocimiento de la declaración de culpabilidad y convicción de Trafigura al momento de iniciarse las transferencias de pago y algunos, como el licenciado Jorge Concepción Rivera, alegaron advenir en conocimiento de la situación durante el transcurso del proceso investigativo conducido por la Comisión Especial.

El ingeniero William Clark Martínez manifestó no recordar cuándo supo de la declaración de culpabilidad de Trafigura, aunque admitió saber que estaba inhabilitada para hacer negocios con la AEE. Además, a preguntas del Investigador Principal de la Comisión Especial, declaró no tener conocimiento de reclamación alguna de la Autoridad contra Trafigura por haber continuado como uno de sus suplidores de combustible después de haber sido convicta de delitos bajo el alcance de la Ley 458, *supra*.¹²³

Durante el interrogatorio al licenciado Concepción Rivera, el Investigador Principal de la Comisión Especial, licenciado César López Cintrón, le presentó de forma general la relación contractual entre Petro West, Inc. y Trafigura. Veamos:

“LCDO. LÓPEZ CINTRÓN: Vamos a ponerle el hecho real. Trafigura se sabe, lo sabe la Autoridad, lo sabe todo el mundo, que fue convicta. Y hay, vamos a mostrar y hemos encontrado ya la Comisión, tiene ya copia de los contratos firmados entre Petro West y Trafigura, donde Petro West no podía hacer ningún tipo de negociación con la Autoridad, ni siquiera podía tener conversaciones con la Autoridad para llegar a un acuerdo, sin la autorización escrita y expresa de Trafigura. Encima de eso, tenían un contrato privado donde todos los pagos de Petro West iban directo a una cuenta de Trafigura, todos los pagos que hizo la Autoridad. Lo que significa es que evidentemente, sin ninguna duda, Trafigura está utilizando a Petro West como un testaferro para contratar con la Autoridad y accesar los fondos públicos a través de la entrega directa de combustible y a través del cobro directo de combustible. Y le pregunto si eso no sería una manera de darle la vuelta a la Ley 458.

Yo no estoy diciendo que la Autoridad tuviera conocimiento de eso. Le estoy pidiendo el análisis suyo, como Director de lo Jurídico que fue. ¿Verdad que sería darle la vuelta a la Ley 458?

LCDO. CONCEPCIÓN RIVERA: ¿Qué Petro West le daría la vuelta a la Ley?

LCDO. LÓPEZ CINTRÓN: No. Se la está dando Trafigura a través...

LCDO. CONCEPCIÓN RIVERA: **Trafigura le está dando obviamente la vuelta. Sí, sería darle la vuelta.** Lo que pasa es que, vuelvo a otra vez, como le dije al Senador, la ley lo que exige es que se le solicite la declaración jurada al contratista.”¹²⁴ (Énfasis suplido.)

¹²³ La convicción de Trafigura ocurrió aproximadamente un año y medio antes que la declaración de culpabilidad de Vitol. Según surge del presente Informe, esta última sí fue demandada por la AEE.

¹²⁴ **Anejo 43:** Transcripción de la vista pública de 2 de marzo de 2016, páginas 182-183.

Surge de lo anterior que independientemente de cuándo la AEE conoció la convicción de Trafigura, el esquema contractual establecido entre esta compañía petrolera y Petro West, Inc. constituye obviamente una burla a las prohibiciones dispuestas en la Ley 458, *supra*. Como resultado de la relación de negocios entre ambas empresas se materializó un esquema ilícito y fraudulento, mediante el cual Trafigura controló el suplido y cobro de combustible a la AEE bajo los contratos con Petro West, Inc., aun cuando estaba imposibilitado para hacer negocios con la Autoridad directamente a causa de su convicción. Nuevamente, este esquema era conocido por los funcionarios de la Autoridad, comenzando con el Administrador de la OCC, el ingeniero William Clark Martínez.

Trafigura accedió a más de \$4.5 billones de dólares de fondos públicos, mientras que Petro West, Inc. se benefició económicamente de \$2.6 millones de dólares de fondos públicos, a los cuales no hubiese tenido acceso de no ser por el esquema ilícito diseñado y ejecutado junto a Trafigura.

De otra parte, igual que sucedió con Vitol, Trafigura se benefició de un acuerdo con la AEE para la compra de combustible por emergencia. No obstante, la declaración de culpabilidad hecha por Trafigura en el mes de mayo de 2006, y la imposición de sanciones en su contra por un tribunal federal, la Junta de Gobierno de la AEE aprobó la Resolución Núm. 3536 de 21 de octubre de 2008, que viabilizó la compra a dicha empresa de cien mil (100,000) barriles de combustible destilado liviano a utilizarse en las Unidades 5 y 6 de la Central San Juan. Nuevamente, la Autoridad ignoró las disposiciones de la Ley 458, *supra*, que inhabilitaba a Trafigura a hacer negocios con la AEE y con cualquier otra dependencia gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

De las actuaciones detalladas previamente, entendemos que los involucrados de parte de Petro West, Inc. y de Trafigura pueden haber cometido, por lo menos, los siguientes delitos:

1. Conspiración
2. Fraude
3. Apropiación ilícita de fondos públicos en exceso de \$4 billones
4. Falsedad ideológica de documentos
5. Posesión y traspaso de documentos falsificados

d. Deficiencias en los procedimientos para la solicitud y evaluación de las certificaciones del historial penal de licitadores y contratantes

El Artículo 7 de la Ley 458, *supra*, requiere que toda persona que interese participar de la adjudicación de una subasta o en el otorgamiento de cualquier contrato gubernamental para la realización de servicios o la venta o entrega de bienes, someta una declaración jurada ante notario público en la que informará si dicha persona natural o jurídica, o cualquier presidente, vicepresidente, director, director ejecutivo o miembro de su junta de oficiales o junta de directores o personas que desempeñen funciones equivalentes para la persona jurídica, ha sido convicta o se ha declarado culpable de cualquiera de los delitos enumerados en el Artículo 3 del referido estatuto, o si se encuentra bajo investigación en cualquier procedimiento legislativo, judicial o administrativo, ya sea en Puerto Rico, los Estados Unidos de América o cualquier otro país. Como se expuso previamente, el requisito de la

certificación y declaración jurada se incorporó a la Ley 458, *supra*, al aprobarse la Ley 428-2004.

Previo a la aprobación de la Ley 236-2011,¹²⁵ toda persona interesada en hacer negocios con la AEE debía estar incluida en el Registro Único de Licitadores (RUL) de la Administración de Servicios Generales (ASG); primero, bajo la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como la “Ley de la Administración de Servicios Generales”, y luego bajo el Plan de Reorganización de la Administración de Servicios Generales de Puerto Rico de 2011.

Como parte de sus responsabilidades con el Registro Único de Licitadores, la ASG debe determinar qué personas naturales o jurídicas están cualificadas, por haber cumplido los requisitos legales y reglamentarios correspondientes, para participar en los procesos de adquisición de bienes y servicios no profesionales de la Rama Ejecutiva del Gobierno Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Uno de los objetivos fundamentales del Registro Único de Licitadores es que el gobierno contrate solamente con personas naturales o jurídicas de probada solvencia moral y económica y que no hayan sido convictas o se hayan declarado culpables en el foro estatal o federal o en cualquier otra jurisdicción de los Estados Unidos de América de aquellos delitos constitutivos de fraude, malversación o apropiación ilegal de fondos públicos dispuestos en el Artículo 3 de la Ley 458, *supra*. También tiene entre sus objetivos “fiscalizar las gestiones contractuales de los licitadores con el Gobierno para asegurarse de que las mismas cumplan con las formalidades, requisitos y obligaciones que en derecho sean exigibles.”¹²⁶

De otra parte, el Reglamento del Registro Único de Licitadores, aprobado el 12 de abril de 2012, por la Administración de Servicios Generales, dispone en su Artículo 4.1 que toda persona que interese ingresar al RUL deberá presentar, entre otros documentos, una declaración jurada haciendo constar que no ha cometido alguno de los delitos expresados en el Artículo 3 de la Ley 458, *supra*. Establece, además, que la declaración jurada antes mencionada debe ser actualizada cada seis (6) meses.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 236-2011, la AEE mantiene su propio Registro de Proveedores en el que se inscriben las personas naturales o jurídicas acreditadas para suplirle bienes o servicios. Uno de los requisitos para estar inscrito en dicho Registro, que es independiente del RUL a cargo de la Administración de Servicios Generales, es la presentación del original de la declaración jurada relacionada con la prohibición de adjudicación de subastas o contratos a personas convictas o que se hayan declarado culpables de delito según lo establecido en la Ley 458, *supra*.

A base de la información recopilada por la Comisión Especial y del testimonio recibido en vistas públicas y otras etapas del proceso investigativo, surge

¹²⁵ La Ley 236-2011 enmendó la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como la “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico”, para eximir dicha corporación pública de la aplicación del Plan de Reorganización de la Administración de Servicios Generales de Puerto Rico de 2011, incluyendo las disposiciones relacionadas con el Registro Único de Licitadores. A tal fin, facultó a la Autoridad y sus subsidiarias establecer su propio sistema de compras y suministros y de servicios auxiliares, así como la reglamentación necesaria a esos efectos.

¹²⁶ **Anejo 44:** Véase el Artículo 42 del Plan 3-2011, según enmendado, conocido como el “Plan de Reorganización de la Administración de Servicios Generales de Puerto Rico de 2011”.

que la Oficina de Proveedores de la AEE, en lo que a la Ley 458, *supra*, respecta, se limita a solicitar y recibir la declaración jurada presentada a tenor con dicho estatuto. En la vista pública de 2 de marzo de 2016, la señora Natalia Martínez Lugo, quien fue Supervisora del Registro de Proveedores y se desempeña al presente como Supervisora de Compras en la División de Suministros de la AEE, testificó que dicha Oficina recibe la declaración jurada en cuestión sin que se consideren criterios para determinar si dicho documento cumple con la ley. Expuso, además, que aunque conoce de qué trata la Ley 458, *supra*, no ha recibido ningún adiestramiento sobre la aplicación de la referida disposición legal.

En la vista pública de 2 de marzo de 2016, también testificó el licenciado Jorge A. Concepción Rivera, quien desempeñó varios importantes cargos de supervisión en el Directorado de Asuntos Jurídicos de la AEE, incluyendo la dirección de esa dependencia de la Autoridad. En lo concerniente a la Ley 458, *supra*, el licenciado Concepción Rivera afirmó que el Directorado de Asuntos Jurídicos descansa en el contenido de la declaración jurada de rigor, pues según él eso es lo que requiere el estatuto. Lo anterior comprueba que la AEE no hace verificaciones de la información provista por el suplidor, por lo que resulta sumamente difícil, si no imposible, detectar situaciones en las que se somete información falsa, desvirtuándose los objetivos de la Ley.

La Comisión Especial hizo un estudio comparativo de los diversos formularios de declaración jurada utilizados por la AEE. Se evaluaron los formularios revisados por la Autoridad en julio de 2014, mayo de 2007, septiembre de 2007 y noviembre de 2005.

Los hallazgos de dicho estudio comparativo se recogen en la tabla que como Anejo Núm. 45 se hace formar parte de este Informe. Entre los hallazgos principales se encuentran los siguientes:

- algunos de los formularios no brindan información adecuada a los suplidores con respecto a las personas naturales o jurídicas sobre las que se extienden las prohibiciones dispuestas en la Ley 458, *supra*;
- algunos de los formularios no exponen los delitos especificados en la Ley 458, *supra*, que se consideran constitutivos de corrupción;
- algunos de los formularios no informan las penalidades dispuestas por violaciones a la Ley 458, *supra*;
- algunos de los formularios no especifican la extensión de las prohibiciones establecidas en la Ley 458, *supra*;
- algunos de los formularios no establecen el alcance extra jurisdiccional o extra territorial de la Ley 458, *supra*, que se extiende a convicciones o declaraciones de culpabilidad por corrupción en cualquier otra jurisdicción de los Estados Unidos de América o en cualquier otro país; y
- algunos de los formularios tienen un contenido que no se actualizó oportunamente a la luz de las enmiendas incorporadas a la Ley 458, *supra*.

Las situaciones antes expuestas dificultan significativamente los esfuerzos para velar por el uso adecuado de fondos públicos, fiscalizar los trámites gubernamentales relacionados con la compra de bienes y servicios y combatir los actos constitutivos de corrupción. Esto es particularmente importante al reconocer que la intención legislativa tras la aprobación de la Ley 458, *supra*, es precisamente

penalizar una conducta “altamente lesiva al erario y a la integridad del servicio público”.

Si bien el referido estatuto requiere a los suplidores o potenciales suplidores presentar la certificación bajo juramento antes mencionada, nada impide que la AEE desarrolle adiestramientos sobre los alcances de dicho estatuto e implemente procedimientos razonables de verificación de los datos provistos. Aunque reconocemos que el Tesorero de la AEE, José Hernández Colón, ha efectuado gestiones para verificar el historial delictivo de algunos, no existe un esfuerzo ni concertado ni razonable de parte de la Autoridad para lograr tales objetivos y se ha caracterizado, en este aspecto, por su omisión y dejadez, descansando mayormente en la presunta certeza y validez de los datos que le proveen sus suplidores. No basta, como argumentó el pasado Director de Asuntos Jurídicos de la AEE, el licenciado Jorge Concepción Rivera, que los licitadores y suplidores conozcan que hacer una declaración falsa bajo juramento puede conllevar sanciones por perjurio.

Preocupa igualmente, la falta de colaboración o coordinación entre la Autoridad y la Administración de Servicios Generales. Reconocemos que la AEE administra su propio Registro de Proveedores desde el año 2011, cuando se aprobó la Ley 236-2011. No obstante, ambas entidades gubernamentales podrían intercambiar información sobre el status de sus suplidores o proveedores a fin de conocer oportunamente situaciones que inhabiliten a éstos para contratar con el gobierno, particularmente en el caso de la Ley 458, *supra*.

Sobre este punto, la Supervisora de Compras de la División de Suministros de la AEE y pasada supervisora del Registro de Proveedores de dicha corporación pública, la señora Natalia Martínez Lugo, testificó ante la Comisión Especial que la Autoridad no realiza gestiones para saber si suplidores de la AEE han sido excluidos del Registro Único de Licitadores de la Administración de Servicios Generales.

Las situaciones antes mencionadas han conducido a que personas inhabilitadas por ley a contratar con el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y con la AEE hayan logrado y mantenido contratos multimillonarios beneficiándose de fondos públicos a los que no podían tener acceso por mandato de Ley.¹²⁷

3. Irregularidades en los estados financieros de licitadores y criterios de elegibilidad de la Administración de Servicios Generales y la Autoridad de Energía Eléctrica

La Administración de Servicios Generales (ASG) tiene a su cargo el manejo del Registro Único de Licitadores (RUL) y la cualificación de las personas naturales y jurídicas que interesan hacer negocios con el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Como se expuso previamente, en diciembre de 2011, la AEE fue excluida del RUL y administra su propio Registro de Proveedores. Previo a esa fecha, los licitadores que interesaban hacer negocios con la Autoridad debían presentarle a dicha corporación pública la correspondiente certificación de elegibilidad expedida por la ASG.

¹²⁷ Nuestro ordenamiento jurídico es claro al establecer que los contratos contrarios a la ley, la moral y el orden público son nulos e inexistentes. Véase *Trinidad v. Chade*, 153. Además, la Sección 9 del Artículo VI de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dispone que “[s]ólo se dispondrá de las propiedades y fondos públicos para fines públicos y para el sostenimiento y funcionamiento de las instituciones del Estado, y en todo caso por autoridad de ley.” DPR 280, 282 (2001).

La Oficina de Auditoría Interna de la ASG tiene la responsabilidad de evaluar los estados financieros sometidos por los solicitantes a fin de determinar su liquidez y capacidad económica para cumplir cabalmente con sus obligaciones contractuales con el gobierno. El señor José David Ríos Rosario, quien se desempeñó como Director de Auditoría Interna de la ASG hasta el 30 de junio de 2009, testificó en la vista pública celebrada el 2 de marzo de 2016, que durante el mes de marzo de 2009, analizó un estado financiero de 30 de septiembre de 2008,¹²⁸ presentado por Petro West, Inc. como parte de su solicitud de recertificación en el RUL. Afirmó que el procedimiento utilizado a tal fin es tomar los activos corrientes del solicitante y dividirlos entre los pasivos corrientes y a base del resultado, se determina si la empresa puede “estar en condiciones para llevar a cabo el negocio”. Indicó, además, que de acuerdo a la metodología aplicable el mínimo aceptable de liquidez era de uno (1) entre la proporción de activos corrientes y pasivos.

El resultado de la evaluación realizada por la Oficina de Auditoría Interna de la ASG en el caso de Petro West, Inc. consta en una comunicación de 11 de marzo de 2009, dirigida por el señor Ríos Rosario y la auditora Solimar Santiago Colón a la señora Pérez Adorno, Directora del RUL.¹²⁹ Según la referida comunicación, el examen reflejó que la compañía Petro West, Inc. no tenía a esa fecha la capacidad para cumplir con sus obligaciones a corto plazo ya que la empresa presentó activos corrientes por \$11,720,398 y pasivos corrientes por \$13,614,203. Por lo tanto, la proporción entre activos corrientes y pasivos corrientes (*current ratio*) reflejó “una ecuación de .86 menor al mínimo aceptable de 1.” En consecuencia, la Oficina de Auditoría Interna recomendó la denegación de la renovación del certificado de elegibilidad de Petro West, Inc. bajo el RUL.

Con posterioridad a esa determinación negativa, comenzaron a surgir una serie de extraños acontecimientos cuyos inicios se recogen, en parte, en el siguiente interrogatorio que formó parte de la vista pública que celebró la Comisión Especial el 2 de marzo de 2016:¹³⁰

“LCDO. LÓPEZ CINTRÓN: Okay. Ahora, ¿usted recuerda qué ocurrió después de esta denegatoria de ustedes? ¿Qué pasó con este asunto?

SR. RÍOS ROSARIO: Okay. ¿Qué pasó con este asunto? Bueno,...

LCDO. LÓPEZ CINTRÓN: ¿Usted lo recuerda?

SR. RÍOS ROSARIO: Si, con estos asuntos, general, de forma general, pues, estas personas que, que habían sido rechazadas, en su evaluación de los estados financieros, pues luego ellos venían y traían unos estados indicándonos que hicieron un *Addendum* a los estados financieros y nosotros revisábamos otra vez.

LCDO. LÓPEZ CINTRÓN: Okay. ¿Pero, eh, se pedía una reconsideración por escrito o por teléfono? ¿Cómo era la cosa?

¹²⁸ **Anejo 46:** El inciso 9 del Artículo 9 del Reglamento del Registro Único de Licitadores de la Administración de Servicios Generales vigente a esa fecha (Reglamento Núm. 7416 de 15 de octubre de 2007) requería a los solicitantes presentar un estado financiero anual, auditado por un contador público autorizado en el caso de ingresos de un (1) millón de dólares o más. Si el negocio tenía menos de un (1) año de operaciones, debía presentar una proyección detallada de ingresos y gastos para los próximos doce (12) meses. En el caso de Petro West, Inc., el estado financiero al 30 de septiembre de 2008 fue auditado por el CPA Carlos Rodríguez Wells. Véase **Anejo 47**

¹²⁹ **Anejo 48:** Memorando Especial Número 09-1220 de 11 de marzo de 2009.

¹³⁰ **Anejo 49:** Transcripción de la vista pública celebrada el 2 de marzo de 2016, páginas 21 a la 24.

SR. RÍOS ROSARIO: Sí, se pedía una reconsideración, hasta dónde sé, por escrito.

LCDO. LÓPEZ CINTRÓN: Porque del expediente que se nos entregó a nosotros y examinamos junto con ustedes no había una solicitud por escrito, ¿verdad que no?

SR. RÍOS ROSARIO: No, yo no la he visto, yo no la he visto.

LCDO. LÓPEZ CINTRÓN: Okay. Ahora, ¿se podía hacer por teléfono también entonces como una cuestión de práctica? O sea, ¿podía el suplidor decir, mire, yo quiero que me reconsideren eso y voy a someter la evidencia...

SR. RÍOS ROSARIO: Sí.

LCDO. LÓPEZ CINTRÓN: ...adicional?

SR. RÍOS ROSARIO: Seguro. La situación...

LCDO. LÓPEZ CINTRÓN: ¿Lo hacían?

SR. RÍOS ROSARIO: Sí. La situación es que nosotros enviábamos eso para el Registro, el resultado de la información, entonces, pues, allá la parte, el Registro Único, pues se encargaba de comunicarles a ellos.

LCDO. LÓPEZ CINTRÓN: Por eso. Ustedes se enteraban que pidieron una reconsideración cuando le enviaban a evaluar nuevamente.

SR. RÍOS ROSARIO: Sí, lo hacíamos, seguro que sí.

LCDO. LÓPEZ CINTRÓN: Pero lo que le pregunto es, como ustedes estaban en la agencia, si se podía hacer por teléfono, o sea, porque en el expediente no hay ninguna reconsideración por escrito.

SR. RÍOS ROSARIO: Podía ser por teléfono.

LCDO. LÓPEZ CINTRÓN: Podría ser así, ¿verdad?

SRA. PÉREZ ADORNO: Este, sí, exacto. Ellos, una vez se les informaba que ha sido denegado,...

LCDO. LÓPEZ CINTRÓN: Umjú.

SRA. PÉREZ ADORNO: ...el documento se le podía enviar por fax, ellos solicitaban reconsideración, lo hacían a veces directamente a la Oficina de Auditoría, mediante comunicación telefónica.

LCDO. LÓPEZ CINTRÓN: Entonces, y la agencia le daba, este, cabida a eso, o sea, no tenían que esperar un documento es lo que quiero decir.

SRA. PÉREZ ADORNO: Sí.

LCDO. LÓPEZ CINTRÓN: Okay.

SRA. PÉREZ ADORNO: Exacto.

LCDO. LÓPEZ CINTRÓN: Muy bien. Y...

SRA. PÉREZ ADORNO: A veces -perdóneme-...

LCDO. LÓPEZ CINTRÓN: Sí.

SRA. PÉREZ ADORNO: ...a veces la Oficina de Auditoría, las personas solicitaban, a veces llamaban al Registro y solicitaban hablar con la persona a cargo,...

LCDO. LÓPEZ CINTRÓN: Umjú.

SRA. PÉREZ ADORNO: ...eh, y se le refería entonces a la Oficina de Auditoría.

LCDO. LÓPEZ CINTRÓN: Okay. Y como no existe ningún documento en el expediente,...

SRA. PÉREZ ADORNO: No.

LCDO. LÓPEZ CINTRÓN: ...suponemos que se hizo de alguna manera vía telefónica.

SRA. PÉREZ ADORNO: Telefónica.

LCDO. LÓPEZ CINTRÓN: ¿Verdad?

SRA. PÉREZ ADORNO: Sí.”

Así, sin una petición escrita de reconsideración y a través de aparentes conversaciones telefónicas, Petro West, Inc. somete un segundo estado financiero (“estado financiero interino”) al 31 de diciembre de 2008, el cual no estaba auditado por un contador público autorizado, en contravención con la reglamentación aplicable.¹³¹ Dicho informe fue preparado por el señor Luis A. Ojeda, quien en su carta de trámite se autodenomina “Contador en la Práctica Pública”.

Luego de aplicar la misma metodología utilizada previamente, el señor Ríos Rosario y la auditora Santiago Colón, concluyeron el 6 de abril de 2009, que el nuevo estado financiero reflejaba que Petro West, Inc. poseía “la suficiente solvencia económica para realizar negocios con el Gobierno de Puerto Rico”.¹³² El cambio en su decisión lo fundamentaron en que el estado financiero interino (no auditado) presentaba activos corrientes por \$10,854,777 y pasivos corrientes por \$7,186,754, situación que reflejaba una ecuación de 1.51, mayor al mínimo aceptable de 1. Habiéndose determinado que Petro West, Inc. tenía “la capacidad para cumplir con sus obligaciones a corto plazo”, la ASG procedió a renovarle su certificado de elegibilidad.

Confrontado el entonces Director de Auditoría Interna con el incumplimiento al requisito reglamentario de que el estado financiero fuera auditado por un contador público autorizado, el señor Ríos Rosario respondió: “Estas situaciones eran comunes y nosotros decidimos consultarlas con el Administrador de la Agencia, para ese entonces.”

La continuación del interrogatorio al señor Ríos Rosario profundizó más aún en los procedimientos de la ASG, particularmente en el caso de Petro West, Inc.:

“SR. RÍOS ROSARIO: Lo hablé con el Administrador, sí.

LCDO. LÓPEZ CINTRÓN: Yo tengo un documento que le voy a mostrar posteriormente, de julio de 2009, que el Administrador Interino era Carlos Vázquez Pesquera.

SR. RÍOS ROSARIO: Carlos Váz...

LCDO. LÓPEZ CINTRÓN: ¿Era el mismo?

SR. RÍOS ROSARIO: Era el mismo, sí.

¹³¹ **Anejo 50:** El señor Ríos Rosario testificó en la vista pública de 2 de marzo de 2009, que las instrucciones para la reevaluación de la situación financiera de Petro West, Inc., así como el pedido que se le diera una oportunidad, provinieron del Administrador Interino de la Administración de Servicios Generales, el señor Carlos Vázquez Pesquera. Añadió que dicho funcionario le dijo “que necesitamos mover la economía”. El testigo expuso que la evaluación del caso tenía que seguir un debido procedimiento, con el cual se cumplió. Véase la transcripción de la vista pública, páginas 45-47 y 58-59.

¹³² **Anejo 51:** Memorando Especial Número 09-1220 de 6 de abril de 2009. Véase Anejo 48. Ese número de memorando es el mismo que el memorando de fecha 11 de marzo de 2009, emitido como resultado de la evaluación del estado financiero sometido con la solicitud original. Como consecuencia, existen dos memorandos con el mismo número pero con fechas distintas. El segundo memorando no hace referencia a que es una revisión o actualización del memorando de 11 de marzo de 2009, ni a que es el resultado de un proceso de reconsideración solicitado por el licitador.

LCDO. LÓPEZ CINTRÓN: ¿Para ese tiempo de abril?

SR. RÍOS ROSARIO: Para ese tiempo, sí señor.

LCDO. LÓPEZ CINTRÓN: Es decir, que con la persona que usted habló fue con el señor Vázquez Pesquera.

SR. RÍOS ROSARIO: Vázquez Pesquera, correcto.

LCDO. LÓPEZ CINTRÓN: ¿Qué conversó con él?

SR. RÍOS ROSARIO: Bueno, conversamos; le presentamos la situación de que ellos enviaron un segundo estado financiero para evaluar y él nos...y esta situación, pues como no había nada escrito para ese entonces...

LCDO. LÓPEZ CINTRÓN: Bueno, el Reglamento estaba más que escrito.

SR. RÍOS ROSARIO: El Reglamento estaba escrito, pero sobre la reconsideración, a mi mejor recuerdo,...

LCDO. LÓPEZ CINTRÓN: Okay.

SR. RÍOS ROSARIO:...no tenía ningún...Si no era verbal. Y él nos indicó que, nada, que revisáramos esos estados, porque había que darle oportunidad a los comercios con el área de los PyMES y otras cosas más.

LCDO. LÓPEZ CINTRÓN: ¿De los qué?

SR. RÍOS ROSARIO: De los PyMES.

LCDO. LÓPEZ CINTRÓN: ¿Qué es eso?

SR. RÍOS ROSARIO: PyMES son corporaciones que...Pequeñas y medianas empresas, sí.

LCDO. LÓPEZ CINTRÓN: Okay.

SR. RÍOS ROSARIO: Y se quería seguir moviendo...

LCDO. LÓPEZ CINTRÓN: ¿Y sabe usted cuál es el parámetro para una pequeña o mediana empresa, en términos económicos?

SR. RÍOS ROSARIO: Creo que...Creo, si no me equivoco, creo que son dos (2) millones de dólares el movimiento. No estoy muy claro en eso.

LCDO. LÓPEZ CINTRÓN: Okay.

SR. RÍOS ROSARIO: Tenemos que decirle a la Comisión que va un poquito de tiempo para esto y...

LCDO. LÓPEZ CINTRÓN: Sí, sí. Yo sé. Es por si sabía.

SR. RÍOS ROSARIO: Sí, okay.

Pues entonces le indicamos eso y él nos comentó que sí, que evaluáramos eso...permitiera y reevaluáramos los documentos que nos entregaban y le hiciéramos la misma prueba para determinar si estaban...

LÓPEZ CINTRÓN: O sea, que usted le está diciendo a la Comisión que el jefe de la agencia en ese momento les dijo a ustedes que aceptaran ese documento, a pesar de que no cumple con el Reglamento, y que lo evaluaran con ese documento.

RÍOS ROSARIO: Correcto.

LCDO. LÓPEZ CINTRÓN: Y así es que toman la determinación ustedes de certificar a Petro West nuevamente.

SR. RÍOS ROSARIO: Sí.

LCDO. LÓPEZ CINTRÓN: En menos de un mes.

SR. RÍOS ROSARIO: Eso es.

LCDO. LÓPEZ CINTRÓN: ¿Ah?

SR. RÍOS ROSARIO: Eso es así, señor.

LCDO. LÓPEZ CINTRÓN: ¿Usted tiene conocimiento de que Petro West hizo negocios con la Autoridad de Energía Eléctrica por más de cuatro (4) mil millones de dólares?

SR. RÍOS ROSARIO: No, señor. No tengo conocimiento.

LCDO. LÓPEZ CINTRÓN: ¿No? ¿Lo sabe ahora?

SR. RÍOS ROSARIO: Lo sé ahora.”¹³³

La señora Sandra Pérez Adorno, quien depuso en esa misma Vista Pública, confirmó en su testimonio que la reconsideración no fue por escrito porque de ser así, dicho documento hubiera sido parte del expediente oficial del caso. No descartó que se hubiera tratado de una comunicación telefónica dirigida a la Oficina de Auditoría Interna.¹³⁴ Precisamente, la señora Pérez Adorno fue quien certificó a la Comisión Especial que el expediente que le proveyó la Administración de Servicios Generales era copia fiel y exacta de los documentos incluidos en el expediente físico y de los registros que surgen del sistema de computadora de la aplicación del RUL para el licitador Petro West, Inc.

A preguntas del Investigador Principal de la Comisión Especial, licenciado César López, el testigo Ríos Rosario alegó ignorar las circunstancias que rodearon el cambio súbito en las finanzas de Petro West, Inc. y que condujeron, en pocos días, de una falta de liquidez de dicha empresa a una situación de solvencia económica y de una denegación de la renovación de su certificado de elegibilidad a la concesión del mismo. Más aún, declaró que no les competía cuestionar los estados financieros pues “ese no era el alcance” de su tarea.¹³⁵

El Investigador del Partido Independentista Puertorriqueño, Lcdo. Luis Enrique Romero Nieves, preguntó al señor Ríos Rosario sobre posibles acercamientos desde la Oficina de Compra de Combustible de la AEE relacionados con la evaluación de los estados financieros de Petro West, Inc. El testigo respondió que nadie de la Autoridad se comunicó directamente con él para que recomendara favorablemente la reconsideración de la referida empresa petrolera. También alegó desconocer si alguien en la ASG fue contactado por la Oficina de Compra de Combustible para darle celeridad a la aludida reconsideración. No obstante, el señor Ríos Rosario pareció dejar las puertas abiertas a la posibilidad de que se pudieran dar comunicaciones a esos efectos dirigidos a la ASG, cuando en una parte de su testimonio afirmó que pudo haber ocurrido, pero que no recordaba.

Amerita destacarse que el señor Ríos Rosario declaró que durante las reuniones que sostuvo con el Administrador Interino de la ASG, algunas de las cuales se dieron dentro del contexto de la evaluación negativa de la situación financiera de Petro West, Inc., dicho funcionario “prácticamente” le relevó de todos los trabajos de auditoría, así como de las funciones de Coordinador de Emergencias que desempeñaba en la ASG.¹³⁶ Poco después, el señor Ríos Rosario se acogió a la jubilación.

¹³³ Posteriormente se identifica al CPA Jesús F. Méndez Rodríguez como Administrador Interino de la ASG cuando se evaluaron los estados financieros de Petro West, Inc. Durante el interrogatorio del señor Ríos Rosario por el Investigador de la Delegación Parlamentaria del PNP, Lcdo. Pedro Oliver Covas, el testigo declaró que el Administrador Interino le reclamó que no se podía ser tan estricto al momento de evaluar esos casos.

¹³⁴ **Anejo 52:** Transcripción de la vista pública de 2 de marzo de 2016, páginas 53-54.

¹³⁵ **Anejo 53:** Transcripción de la vista pública de 2 de marzo de 2016, páginas 42 y 61-62.

¹³⁶ **Anejo 54:** Transcripción de la vista pública de 2 de marzo de 2016, páginas 73-74

Todo lo antes expuesto demuestra la laxitud de la ASG en el ejercicio de sus responsabilidades como parte de los trámites relacionados con la firma Petro West, Inc., así como su falta de compromiso para velar por el interés público. La información recopilada y los testimonios ofrecidos ante la Comisión Especial hacen patente que la ASG antepuso los intereses individuales de Petrowest, Inc., sobre su obligación de hacer cumplir las leyes y reglamentos que le corresponde poner en vigor.

Las serias y evidentes incongruencias en la información financiera presentada por Petro West, Inc.; la omisión en solicitar información adicional al licitador para evaluar de manera apropiada tales incongruencias; la violación al reglamento que exigía que los estados financieros fueran auditados por un contador público autorizado; la solicitud de reconsideración presentada, si acaso, mediante una llamada telefónica; la consabida dificultad para documentar y mantener un registro oficial de quién, cuándo y bajo qué circunstancias se presentó la reconsideración e, incluso, para determinar si la agencia gubernamental mantenía jurisdicción para atender esa petición; la mera aceptación de la solicitud de reconsideración en la situación antes expuesta; y la laxitud con la que el Administrador Interino de la ASG pidió que se efectuara la evaluación de los documentos presentados por Petro West, Inc. son hechos que demuestran, sin duda alguna, las deficiencias e irregularidades, así como la negligencia en la que incurrió la ASG en la tramitación de este asunto.

Debemos recordar la política pública dirigida a asegurar que los participantes del proceso de adquisición de bienes y servicios en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sean suplidores cualificados y competentes **de probada solvencia moral y económica** que no hayan incurrido en actos de corrupción contra el Estado. En lugar de cumplir con dicha obligación, la ASG pareció estar más preocupada por asegurar la continuidad de los negocios de Petro West, Inc.

Otra situación que amerita atención es el hecho de que, como parte de la evaluación de los estados financieros y la determinación de liquidez para fines de cumplir con las obligaciones o posibles obligaciones contractuales con el gobierno, la ASG no tiene ante sí información sobre las entidades gubernamentales con las cuales se interesa contratar ni sobre la cuantía de la contratación. Si bien se puede tratar de personas que todavía no han formalizado contratos con el gobierno y que se requiere en muchos casos la presentación de fianzas de ejecución, la comparación entre activos corrientes y pasivos corrientes por sí sola no determina necesariamente la capacidad financiera de una persona natural o jurídica para cumplir con determinadas obligaciones contractuales.

Es preciso hacer constar que la AEE, bajo su propio Registro de Proveedores que estableció a partir del año 2011, a tenor con la Ley 236-2011, solicita copia de los estados financieros auditados de los últimos tres (3) años sólo cuando lo estima necesario. No obstante, la señora Natalia Martínez Lugo, Supervisora de Compras de la División de Suministros de la AEE y previamente Supervisora del Registro de Proveedores de dicha corporación pública, declaró que al presente la Oficina del Registro de Proveedores no solicita ese tipo de documento ni participa en el análisis financiero relacionado con las personas que interesan pertenecer al Registro.¹³⁷ Añadió que su Oficina puede intervenir en la solicitud de estados financieros cuando un usuario (dependencia de la AEE que administra

¹³⁷ **Anejo 55:** Transcripción de la vista pública de 2 de marzo de 2016, páginas 88 y 90.

un contrato) tiene algún “evento”¹³⁸ y, una vez recibidos los documentos, los refieren a la División de Contabilidad para que realice el trámite correspondiente.

Surge de lo anterior que la AEE carece de normas y procedimientos que rijan la solicitud y evaluación de estados financieros, quedando esto bajo un excesivo grado de discreción que mal ejercida puede atentar contra el interés público o contra el trato justo que merecen los licitadores y suplidores en sus trámites ante dicha corporación pública.

4. Oficina de Compra y Combustible actúa como un ente independiente de la AEE

Los testimonios de pasados directores ejecutivos y de expresidentes de la Junta de Gobierno vertidos en las vistas públicas confirmaron que la OCC opera como un ente autónomo dentro de la propia AEE, con muy poca supervisión de los directivos de esta corporación pública. En efecto, dicha Ofical funciona como una especie de agencia independiente de la Autoridad, y de esta forma mantiene el control absoluto del proceso de compra de combustible.

En la vista pública del 3 de febrero de 2016, el ingeniero Luis Manuel García Passalacqua, presidente de la Junta de Gobierno de la AEE del año 1992 al 2000 y del año 2009 al 2011, categóricamente aseveró que la OCC se conducía como un gobierno interno dentro del gobierno de la AEE.

“SR. PRESIDENTE (HON. TORRES TORRES): Usted estaría de acuerdo conmigo en concluir que la Oficina de Compra de Combustible operó como un gobierno interno dentro del gobierno de la Autoridad u opera de esa manera.

ING. GARCIA PASSALACQUA: Operó hasta un momento dado, donde el señor Cordero y este servidor -por recomendación del ingeniero Cordero- fue buscar apoyo en el Banco Gubernamental de Fomento para precisamente terminar con ese gobierno dentro del gobierno de la Autoridad y buscar el conocimiento pericial de alguien fuera de la agencia que nos ayudara a ver si lo que se estaba haciendo era correcto o no era correcto. Fuera de eso, yo le tengo que decir que definitivamente era un gobierno dentro del gobierno de la Autoridad.

SR. PRESIDENTE (HON. TORRES TORRES): Ingeniero, yo conozco su trayectoria y distingo el trabajo realizado, al igual que me consta de propio y personal conocimiento el trabajo que realizó Luis Aníbal Avilés, en aquel momento yo era Secretario de la Gobernación, y veo la función de ambos como ex, en ese momento como Presidente de la Junta de Gobierno como dos personas que entraron de lleno en la función diaria de la Autoridad. O sea, no fueron Presidentes de asistir a las reuniones de Junta, de tomar decisiones, sino que en la operación diaria de la actividad tuvieron mucha participación. O sea, se involucraron mucho más que otros pasados Presidentes de Junta de Gobierno.

ING. GARCIA PASSALACQUA: Yo le puedo decir lo siguiente, en mi caso. Yo le dedicaba a la Autoridad de Energía Eléctrica todos los martes y todos los jueves cuatro (4) horas todas las mañanas sin devengar ingresos -

¹³⁸ **Anejo 56:** A una pregunta del Investigador de la Delegación del PNP, Lcdo. Pedro Oliver Covas, la testigo identificó como “evento” alguna subasta en particular que estuviere en proceso y para la cual se requiere que se auditen los estados financieros a las compañías licitadoras. Por tanto, no se refiere a la solicitud de ingreso al Registro de Proveedores de la AEE ni a la renovación del certificado de elegibilidad. Transcripción de la vista de 2 de marzo de 2016, página 100.

que conste- ni devengar dietas, sino por mi obligación de haber aceptado un puesto que se me había asignado y que mi pueblo requería que yo cumpliera a cabalidad con eso.

SR. PRESIDENTE (HON. TORRES TORRES): A lo que quiero llevarlo con esa percepción que yo tengo del trabajo de ambos es a preguntarle, si luego de esa experiencia y viendo la Autoridad ahora desde afuera como ingeniero de profesión, usted cree que sea conveniente el sacar la Oficina de Compras de Combustible de la Autoridad.

ING. GARCIA PASSALACQUA: Hace tiempo que hay que sacarla de allí.

SR. PRESIDENTE (HON. TORRES TORRES): ¿Por qué?

ING. GARCIA PASSALACQUA: Yo entiendo que uno de los riesgos más grandes y tentaciones más grandes que existen en la Autoridad es la compra de combustible. Se cometió un error fundamental del que nadie ha hablado, donde la compra de combustible, el aprobar a los suplidores o posibles proponentes para la venta de combustible a la Autoridad se le pasó a la Administración de Servicios Generales. La Administración de Servicios Generales no tenía la más mínima idea de cuáles eran los procedimientos, no tenían las personas adecuadas, no tenían las personas que conocían la cuestión del combustible y fue un error mayúsculo el que lo hizo.

No sé quién fue porque nunca indagué y la única cortapisa que se me ocurrió fue que aun siendo aprobado un proponente por la Administración de Servicios Generales, la Autoridad conservara la lista de suplidores aprobados por la Autoridad que eran los que la Autoridad entendían eran capaces de cumplir con los requisitos, tanto económicos como de conocimiento, por haber sido evaluados por un Comité interno de la Autoridad que sabía quiénes eran.

¿Qué me arriesgué? Sí, me arriesgué. ¿Y que mi Junta se arriesgó, porque me la endosó? Eso es así. Pero teníamos que buscar la garantía a este pueblo de que los procedimientos que se estaban haciendo eran cónsonos con la ley.”

La desvinculación que existe entre la OCC y la AEE que describió el ingeniero García Passalacqua, fue expuesta también a través del testimonio de tres (3) ex directores ejecutivos de la AEE en la vista pública del 2 de febrero de 2016. Las declaraciones separadas en dicha vista pública del ingeniero Miguel Cordero López, director ejecutivo de la AEE del 1992 al 2000 y del 2009 al 2011, del señor Héctor Rosario Hernández, director ejecutivo de la AEE del 2001 al 2005 y del ingeniero Josué Colón Ortiz, director ejecutivo de la AEE del 2012 al 2013, tan siquiera coincidieron en torno a qué División o Directorado le correspondía supervisar a la OCC. Además, algunos de estos funcionarios no pudieron ofrecer detalles de las transacciones ejecutadas por el ingeniero Clark Martínez cuando dirigía la OCC ni precisar su preparación académica.

A la falta de supervisión, además hay que añadir la renuencia de los funcionarios de la OCC a que se auditara y fiscalizara su desempeño, a pesar de que desde el año 20012, se divulgó un informe del Contralor que apuntaba a serias irregularidades por parte de esta Oficina. El ingeniero García Passalacqua detalló específicamente en la mencionada vista pública del 3 de febrero de 2016, correspondencia electrónica del ingeniero William Clark

Martínez en la que este último cuestionaba la autoridad de la Oficina de Auditoría para investigar su Oficina. También, particularizó cómo una y otra vez el ingeniero Clark Martínez retó las funciones de las personas que estaban encargadas de efectuar la auditoría a la OCC, al extremo que intentó que fueran removidas del Comité de Auditoría.

Por otro lado, el licenciado Luis Aníbal Avilés Pagán, presidente de la Junta de Gobierno de la AEE para los años 2006-2009, testificó en la vista pública del 3 de febrero de 2016, que en la medida que una sola oficina, la Oficina de Combustible, es la única que se encarga de evaluar y seleccionar a los suplidores y de adquirir tres mil (3,000) millones de dólares en petróleo al año, la AEE le otorga el poder monopolístico a los mismos suplidores de establecer arbitrariamente el precio del combustible. Igualmente, durante su interrogatorio, ante preguntas del Investigador Principal de la Comisión Especial, licenciado César López, el licenciado Avilés Pagán reconoció la existencia de un cartel del petróleo.

“LCDO. LOPEZ CINTRON: Licenciado, usted ya dio una explicación más o menos, pero como estamos en una vista pública y usted no tuvo la oportunidad de explicar lo que significaba para usted lo del cartel del petróleo, quisiera que pudiera explicárselo a la Comisión a qué usted se refería con esas expresiones.

LCDO. AVILÉS PAGÁN: Un cartel es una combinación cuando suplidores o comerciantes que están en negocios y deben competir unos con los otros, se ponen de acuerdo, explícita o implícitamente, para manipular el precio del mercado de un producto. Eso es, en términos generales, lo que es un cartel.

Obviamente, la jurisdicción principal es la división de Asuntos Monopolísticos de Justicia, el Federal Trade Commission en Estados Unidos y la Comisión de la Unión Europea en Europa -¿okay?-, cada país tiene su Comisión Antimonopolística.

LCDO. LOPEZ CINTRON: ¿A eso era que usted se refería con la entrevista que le hicieron?

LCDO. AVILÉS PAGÁN: Sí. ¿Por qué hay un cartel? No hay que probarlo. No hay que probar y coger a la gente con las manos en la masa. Uno, con prueba indirecta, uno puede probar que hay un cartel.

La Autoridad tenía un mecanismo donde, diseñado por ley, donde solamente una oficina de combustible, con una o dos personas, compraban tres mil (3,000) millones de dólares en petróleo al año. Y uno pregunta cómo es eso posible. Bueno, eso es posible, porque la Autoridad tomó una determinación gerencial mucho antes de que yo llegara allí, de que la Autoridad no iba a asumir ningún riesgo, ningún riesgo de negocio en la compra y venta de petróleo. Y eso significa que todos los subcontrataban a través de un proceso de subasta, que la compañía que se ganaba la subasta tenía que buscar el petróleo, comprarlo en el mercado mayorista donde lo fuera a comprar, almacenarlo, transportarlo a Puerto Rico, ser la machina de transporte para que cada dos o tres semanas llegara un barco de petróleo, almacenarlo, poner una zona de mezcla, asegurarse que químicamente el petróleo tenía el porciento de azufre y las otras especificaciones que la Agencia de Protección Ambiental...transportarlo y ponerlo en el quemador de la Autoridad. Y la Autoridad, en el quemador, mide las propiedades químicas

de ese combustible y ahí es que decide si lo quema o no lo quema. Esa es la única responsabilidad... Cuando una corporación pública le delega al mercado todas las funciones de riesgo en el manejo, compra y acopio de combustible, ¿quién maneja el proceso? Pues no es la Autoridad. Lo manejan los suplidores y los suplidores son muy pocos. Los que pueden suplir este producto especializado son muy pocos suplidores. Todos tienen oficinas en Houston y todos se hablan. Se hablan. Saben lo que está pasando. Saben quiénes están comprando, quiénes nos están comprando. Estos contratos, una vez se firman, van a la Oficina del Contralor. Saben quién es el suplidor anterior. No hay forma de controlar el riesgo, no hay forma de evitar que se hablen. Todo el mundo se habla y eso facilita que estas dos o tres compañías que pueden suplir este producto a la Autoridad pues lleguen a unos acuerdos implícitos y eso es un cartel. Y nosotros no tenemos ningún mecanismo de fiscalizarlo, excepto esa Oficina de Combustible.

Tan es así, y esto lo estoy hablando con conocimiento propio. Tan es así que cuando surge esa situación de Petrobras, en ese momento la compañía Lukoil había sido el suplidor exclusivo, se ganaba las subastas por los últimos tres o cuatro años anteriores a ese. Y yo pregunto, ¿por qué era el único que venía a cotizar? Pues parte de las especificaciones de la subasta era que el suplidor tenía que tener una zona de mezcla, lo que llaman aquí el “blending zone”, porque el combustible con punto cinco por ciento (.5%) de azufre es un combustible que se mezcla de un combustible que con punto siete por ciento (.7%), que es lo que sale de la refinería, y punto tres (.3), y se hace una mezcla química y se mide.

Pues la zona de mezcla, yo le digo: “¿Y dónde está esa zona de mezcla?”. Me dicen: “En los tanques de la antigua CAPECO”. Okay. La otra zona de mezcla en el sur son los tanques de la antigua CORCO. Y yo sabía que esos tanques estaban en manos de la Autoridad, estaban alquilados. ¿Y dónde está el contrato de arrendamiento? Yo pregunté: “¿Hasta cuándo nosotros tenemos esos tanques?”. Y la contestación fue que la Autoridad de Energía Eléctrica no tenía un contrato de arrendamiento sobre esos tanques y quien tenía el contrato de arrendamiento era la compañía Lukoil. Por lo tanto, una condición material significativa de la subasta, solamente una compañía podía cumplir con esa condición y, por lo tanto, se ganó cuatro años corridos la subasta de suplido de Palo Seco.

Y lo digo con molestia, porque cuando yo descubro eso yo le dije a la gente de Lukoil: “Yo necesito esa zona de mezcla”. A la gente de CAPECO, perdón. “Yo necesito esa zona de mezcla y tú tienes que romper tu contrato de arrendamiento con Lukoil y la Autoridad tiene que alquilar esos tanques”. Porque si la Autoridad no tiene una de las condiciones esenciales a una subasta para que haya una competencia justa, que es la zona de mezcla, pues nunca va a haber una subasta. O sea, y eso no hay que ser un genio ni hay que ser un fiscal para darse cuenta, eso es una cuestión de manejo de riesgo. Entonces ahí yo me di cuenta que la Oficina de Manejo de Combustible había sido por lo menos negligente en obviar esa situación y en no atenderla.

Y yo le digo al Director Ejecutivo, Edwin Rivera, que hay que rehacer esa oficina, en ese entonces. Bueno, pero yo me concentré en que hubiera petróleo en Puerto Rico, así que se hizo, pero se le quitó a CAPECO, a Lukoil, el contrato de la zona de tanques y se le pasó a la Autoridad.”(Énfasis suplido)

Como quedó de manifiesto en el proceso de vistas públicas conducido por la Comisión Especial, en efecto, la AEE ciertamente le otorga el control total del proceso de compra de petróleo a una sola oficina, la OCC, aun cuando ello conlleva la erogación de miles de millones de dólares de fondos públicos todos los años. La AEE no ha implantado mecanismo legal o administrativo alguno para fiscalizar el proceso de compra de petróleo y a los suplidores, fuera de la OCC, Oficina que fue administrada por la misma persona por dieciocho (18) años.

De igual forma, la Comisión Especial corroboró la falta de supervisión de las labores de la OCC por parte de la AEE y cómo este proceder le ha abierto las puertas al monopolio y ha permitido que ocurrieran las serias irregularidades señaladas en este Segundo Informe Parcial, en términos de la evaluación, selección e intervención con los suplidores de combustible y con los laboratorios privados que realizan análisis de combustible para la Autoridad.

Por medio del testimonio del actual director ejecutivo de la AEE, Javier A. Quintana Méndez, en la vista del 4 de mayo del 2016, la Comisión Especial pudo constatar que, aun cuando se han tomado algunas medidas, los problemas fundamentales de gerencia que han llevado al despilfarro de miles de millones de dólares del pueblo puertorriqueño todavía persisten. Por tal razón, urge la divulgación franca de los procesos de compra de combustible y una revisión amplia del funcionamiento y operación por parte de la AEE, para lograr la transparencia que el País espera en las transacciones de sus corporaciones públicas y el uso responsable de los fondos públicos.

IV. RECOMENDACIONES

La Comisión Especial para el Estudio de las Normas y Procedimientos Relacionados con la Compra de Petróleo por la Autoridad de Energía Eléctrica presenta las siguientes recomendaciones relacionadas con los hallazgos de su Segundo Informe Parcial sobre la R. del S. 843:

1. Sobre el análisis de combustible de la Autoridad de Energía Eléctrica

- a. Que la AEE designe un ente independiente que lleve a cabo un procedimiento de cualificación y fiscalización de todos los laboratorios privados, de manera que se asegure que dichos laboratorios están debidamente cualificados para realizar el proceso de toma de muestras y análisis de calidad del petróleo.
- b. Que la AEE desista de la práctica de requerir los servicios de análisis de combustible mediante órdenes de compra y que inicie de inmediato un procedimiento de negociación y contratación que sea racional, transparente y que cumpla con las normas y procedimientos relacionados con la contratación gubernamental, y en la que surjan con toda claridad las obligaciones y derechos de cada una de las partes contratantes, velando siempre por que los intereses de la AEE y del Pueblo de Puerto Rico estén debidamente protegidos.
- c. Que la AEE asegure que esté vigente un contrato escrito con todo suplidor de combustible, y que dicho contrato haya sido notificado oportunamente a la Oficina

- del Contralor de Puerto Rico, antes de que los suplidores hagan entrega del combustible.
- d. Que la AEE establezca, mediante contrato escrito con los laboratorios, los estándares específicos de la curva de calibración que van a utilizar todos los laboratorios de forma uniforme, de manera que se minimice la posibilidad de resultados distintos en muestras tomadas al mismo combustible.
 - e. Que la AEE habilite y brinde recursos más efectivos y eficientes a los laboratorios internos de cada planta generatriz, de forma que pueda monitorear adecuadamente el combustible en los tanques de reserva y que el resultado de estos análisis sea vinculante tanto para la AEE como para el suplidor de combustible.
 - f. Que la AEE implante rigurosamente un sistema de rotación para la asignación de los laboratorios que realizarán análisis y muestras de combustible, de manera que haya una distribución equitativa de dicho trabajo que sirva, a su vez, para incentivar a los laboratorios a reportar a la Autoridad cualquier irregularidad en los parámetros y que no dependa de decisiones unilaterales de los suplidores de combustible.
 - g. Que la AEE inicie acciones legales contra todos aquellos laboratorios que hayan alterado indebidamente los resultados de pruebas de análisis de combustible, así como acciones legales o administrativas contra los funcionarios o empleados de la Autoridad que hayan promovido, intervenido o encubierto ese tipo de actividad.
 - h. Que la AEE inicie acción legal o administrativa contra los funcionarios o empleados de la Autoridad que han recibido u ordenado el recibo de combustible que exceda el parámetro de 0.50% en la concentración de azufre, según requerido por el Acuerdo por Consentimiento con la EPA.
 - i. Que la AEE revise todos sus reglamentos, normas y órdenes administrativas para promover y asegurar la precisión y confiabilidad de los análisis de combustible realizados por los laboratorios que hacen dicha labor, incluyendo cualquier laboratorio interno de la Autoridad, tanto en la fase de certificación como en todas las siguientes, incluyendo sin que constituya una limitación, la toma y manejo de muestras, análisis, calibración y mantenimiento de equipo, documentación, verificación, notificación de resultados y conservación de documentos, y la cualificación, capacitación y adiestramiento de su personal.
- 2. Sobre las disposiciones de la Ley 458-2000 y las violaciones a dicho estatuto**
- a. Que la Asamblea Legislativa apruebe el Proyecto del Senado 1615¹³⁹, que propone enmendar la Ley 458, *supra*, el cual se acompaña y se hace formar parte de este Informe, a fin de:
 - i. disponer sanciones a los funcionarios y empleados públicos que violen sus disposiciones;
 - ii. establecer un plazo para que los funcionarios y empleados públicos que advengan en conocimiento a violaciones a dicha ley informen tales situaciones;
 - iii. requerir estatutariamente la obligación continua de los suplidores o licitadores que hacen negocios con el gobierno de informar a las agencias pertinentes cualquier cambio en los hechos certificados bajo juramento bajo la Ley 458, *supra*, y establecer un término a tal efecto; y

¹³⁹ **Anejo 57:** Proyecto del Senado 1615, aprobado por el Senado de Puerto Rico el 24 de junio de 2016.

- iv. disponer que en todo caso en que un suplidor o persona que hace negocios con el gobierno ceda derechos que surjan de un contrato gubernamental, el cesionario también deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 458, *supra*.
- b. Que la AEE mantenga su reclamo judicial en contra de la compañía Vitol y otras personas por las violaciones a la Ley 458, *supra*, incluyendo el recobro de los fondos públicos de los que se benefició ilegalmente, y que lleve dicha acción judicial hasta sus últimas consecuencias.
- c. Que la AEE y el Departamento de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico promuevan acción legal contra el señor Antonio Maarraoui, funcionario de Vitol, por brindar información falsa bajo juramento sobre el historial delictivo de dicha empresa.
- d. Que la AEE y el Departamento de Justicia inicie las acciones civiles y criminales que correspondan contra Petro West, Inc. y Trafigura por el esquema fraudulento que desarrollaron para que Trafigura se apropiara ilícitamente de fondos públicos por una cantidad que excede los \$4.5 billones y en el caso de Petro West, Inc., sobre \$2.6 millones, en contravención con las disposiciones de la Ley 458, *supra*.
- e. Que la AEE y la ASG establezcan normas internas y procedimientos que rijan el proceso de evaluación de las certificaciones juramentadas y otros documentos que le someten los licitadores y suplidores conforme a lo dispuesto en la Ley 458, *supra*, asegurando la intervención de profesionales en el área del Derecho que permitan prevenir e identificar posibles violaciones a dicho estatuto. Este esfuerzo deberá incluir la disponibilidad de personal especializado en el área económica y financiera que evalúe responsable y rigurosamente los estados financieros presentados, así como las cualificaciones de las personas que los preparan, a fin de asegurar la probada solvencia económica de los licitadores y suplidores para cumplir con sus obligaciones contractuales con el gobierno.
- f. Que la AEE y la ASG establezcan normas y procedimientos para la verificación de los datos provistos por suplidores y licitadores a tenor con las disposiciones de la Ley 458, *supra*.
- g. Que la AEE, la ASG y el Departamento de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establezcan, dentro del alcance de la Ley 458, *supra*, mecanismos de colaboración y coordinación que promuevan compartir información sobre las personas que hacen negocios con el gobierno.
- h. Que la AEE, la ASG y el Departamento de Justicia del Estado Libre Asociado desarrollen un programa vigoroso de adiestramiento sobre las implicaciones de la Ley 458, *supra*, dirigido a funcionarios y empleados públicos, así como a licitadores, suplidores y otras personas interesadas.
- i. Que la AEE y la ASG revisen a la mayor brevedad los formularios de certificación juramentada que proveen a los licitadores y suplidores bajo la Ley 458, *supra*, así como las instrucciones y documentos de orientación correspondientes, para que dichas certificaciones cumplan a cabalidad con los requisitos de dicho estatuto y para que las personas naturales o jurídicas que hace negocios con el gobierno estén oportuna y debidamente informadas sobre el alcance de la ley antes mencionada.
- j. Revisar el Plan de Reorganización 3-2011, según enmendado, conocido como “Plan de Reorganización de la Administración de Servicios Generales de Puerto Rico de

- 2011”, a fin de actualizar sus disposiciones relacionadas con el Registro Único de Licitadores para conformarlas a la Ley 458, *supra*.
- k. Que la ASG desista de inmediato de recibir y tramitar reconsideraciones sometidas mediante llamadas telefónicas a determinaciones de dicha agencia gubernamental, bajo el Registro Único de Licitadores.
- 3. Sobre las deficiencias en los estados financieros de licitadores y criterios de elegibilidad por la Administración de Servicios Generales y la Autoridad de Energía Eléctrica**
- a. Que la AEE requiera a todo licitador o suplidor de combustible presentar un estado financiero auditado por un contador público autorizado y que deje sin efecto su determinación en el sentido de que dichos estados financieros se requerirán de forma discrecional.
- 4. En cuanto a que la Oficina de Compra de Combustible actúa como un ente independiente de la AEE**
- a. Que la AEE reestructure su Oficina de Compra de Combustible y la releve de funciones que conlleven intervenir en la recomendación, evaluación, selección y fiscalización de los laboratorios que hacen análisis de combustible para la Autoridad, incluyendo el propio Laboratorio de la AEE. Todo lo relacionado con los parámetros críticos de combustible deberá estar asignado directamente a la Oficina Ambiental de la Autoridad.
- 5. Otras recomendaciones**
- a. Referir copia de este Informe Final y de cualquier otro documento que la Comisión Especial estime necesario y que forme parte del récord oficial de la Comisión, al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Presidente de la Junta de Gobierno y al Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica, y a las agencias gubernamentales con jurisdicción sobre los asuntos aquí planteados, ya sean del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o del Gobierno de los Estados Unidos de América, para que tomen conocimiento de los hallazgos y recomendaciones de la Comisión Especial e inicien las acciones que estimen necesarias.
- b. Que la Junta de Gobierno de la AEE intervenga con mayor frecuencia, prontitud y rigurosidad en los asuntos relacionados con la compra y manejo de combustible, particularmente en lo referente a las operaciones de la Oficina de Compra de Combustible.
- c. Que la AEE, con la colaboración de la Oficina de Ética Gubernamental, de la Oficina del Contralor de Puerto Rico y del Departamento de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establezca un programa sistemático y continuo de orientación de sus funcionarios y empleados, así como de sus licitadores y suplidores, sobre las siguientes áreas:
- i. la Ley 1-2012, según enmendada, conocida como la “Ley de Ética Gubernamental de Puerto Rico de 2011”, y sus reglamentos;
 - ii. la Ley 84-2002, según enmendada, conocida como el “Código de Ética para Contratistas, Suplidores y Solicitantes de Incentivos Económicos de las Agencias Ejecutivas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; y
 - iii. las leyes que protegen los derechos de las personas que denuncian actos de corrupción.

- d. Que el nombramiento del Administrador de la Oficina de Combustible de la AEE requiera ratificación o confirmación de la Junta de Gobierno de la Autoridad.

V. ACCIÓN JUDICIAL PROMOVIDA POR LA COMISIÓN ESPECIAL Y EL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión Especial celebró una vista pública el 8 de marzo de 2016, a la que fue debidamente citado el señor José González Amador, presidente de Petro West, Inc.¹⁴⁰ Dicha corporación es uno de los suplidores de combustible de la Autoridad de Energía Eléctrica. El señor González Amador no compareció a la referida vista pública ni fue excusado por la Comisión Especial de comparecer a la misma.

Ante la incomparecencia del señor González Amador, el Presidente de la Comisión Especial ordenó informar inmediatamente al Presidente del Senado de tal situación, en cumplimiento con el Artículo 34 y 34-A del Código Político de Puerto Rico de 1902. Dicha notificación era necesaria para iniciar los procedimientos dirigidos a requerir, mediante orden judicial, la comparecencia y testimonio del señor González Amador.

Luego de satisfechos los trámites legales y reglamentarios aplicables, el 15 de marzo de 2016, el Senado de Puerto Rico radicó ante el Tribunal de Primera Instancia una Petición Solicitando Expedición de Citación Judicial (Caso Núm. KJV2016-0451, Eduardo Bhatia, Presidente del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Peticionario).¹⁴¹

El 16 de marzo de 2016, considerada la Petición y los documentos complementarios presentados por el Senado de Puerto Rico, el Hon. Ángel R. Pagán Ocasio, Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, Sala de San Juan, resolvió que el señor González Amador “incumplió con una citación válida de la Comisión Especial” y, en consecuencia, expidió una citación judicial ordenándole, bajo apercibimiento de desacato, comparecer, declarar y producir la evidencia, documentos y objetos solicitados a la vista pública convocada por la Comisión Especial para el 6 de abril de 2016, a las 10:00 a.m. en el Salón Leopoldo Figueroa de El Capitolio.¹⁴²

El 29 de marzo de 2016, el señor José González Amador, a través de su representantes legales, los licenciados Harry Anduze Montaña y José A. Morales Boscio, sometió ante el Tribunal una “Urgente Comparecencia Especial en Oposición a Petición, Moción de Reconsideración y

¹⁴⁰ La Sección 13.14 del Reglamento del Senado dispone lo siguiente:

“Sección 13.14 – Citaciones

El Presidente del Senado y los Presidentes de Comisiones Permanentes o Especiales, tendrán facultad para expedir órdenes de citación a cualquier persona o entidad para que comparezca a declarar, suministrar información o entregar cualquier evidencia documental o física, o ambas cosas, dentro de un proceso de investigación, conforme a lo dispuesto en los Artículos 31 a 35, inclusive, del Código Político, según enmendado, (Capítulo 9, Título 2 – LPRA, Comparecencia y Examen de Testigos).

En aquellos casos en los que el Senado emita una orden de citación que requiera la producción de documentos a las agencias o corporaciones públicas del Estado Libre Asociado, sobre la cual terceros puedan abrigar un derecho a la intimidad, se le deberá notificar formalmente, con razonable anticipación, al individuo afectado por dicho requerimiento. Dicha notificación deberá contener lo siguiente: información específica y detallada expresando la razón, el propósito y pertinencia de la solicitud, a la luz de la investigación que se está llevando a cabo y la disposición legal que faculta a la Comisión Legislativa a realizar tal requerimiento.

Las órdenes serán firmadas por el Presidente y/o el Presidente de una Comisión Permanente o Especial, previo al visto bueno escrito del Presidente del Senado. Toda orden o citación será entregada al Sargento de Armas para su diligenciamiento inmediato.”

¹⁴¹ **Anejo 58:** Petición solicitando expedición de Citación Judicial

¹⁴² **Anejo 59:** Orden del Tribunal ordenando comparecencia so pena de desacato

Solicitud para que se Deje sin Efecto Orden”, a fin de que, entre otros objetivos, se reconsiderara y dejara sin efecto la Orden emitida el 16 de marzo de 2016.

Luego de consideradas las alegaciones tanto del señor González Amador como del Presidente del Senado, Hon. Eduardo Bhatia, el 4 de abril de 2016, el Hon. Ángel R. Pagán Ocasio, emitió una Orden mediante la cual declaró No Ha Lugar la solicitud de reconsideración presentada por el señor González Amador y sostuvo la Orden de Citación expedida el 16 de marzo de 2016. En consecuencia, se mantuvo el requerimiento judicial de comparecer a la vista pública a la que fue citado y contestar las preguntas que se le formulen, excepto aquellas en que deba invocar algún derecho constitucional o privilegio evidenciario, los que deberá invocar el propio testigo ante la Comisión Especial para el récord del procedimiento investigativo.

El 5 de abril de 2016, el señor González Amador presentó una Petición de *Certiorari* y Moción en Auxilio de Jurisdicción en el Tribunal de Apelaciones para que dicho Tribunal, entre otros extremos, paralizara la vista pública señalada por la Comisión Especial para el 6 de abril de 2016 y revocara las Órdenes emitidas por el Tribunal de Instancia el 16 de marzo y 4 de abril de 2016. Luego de que el Senado de Puerto Rico compareciera mediante Moción Urgente en Oposición a Moción en Auxilio de Jurisdicción, el mismo 5 de abril de 2016, el Tribunal de Apelaciones emitió una Resolución ordenando la paralización de la vista pública convocada por la Comisión Especial para el día siguiente.

No obstante, lo ordenado por el Tribunal de Apelaciones, la Comisión Especial reanudó sus trabajos el 6 de abril de 2016, y reconoció el mandato judicial en lo concerniente al relevo de la obligación del señor González Amador de comparecer a y brindar testimonio o presentar documentos en la vista pública convocada para esa fecha. Al celebrar dicha vista pública no empecé la orden judicial requiriendo su paralización, la Comisión Especial y el Senado de Puerto Rico hicieron valer sus prerrogativas reconocidas en nuestro ordenamiento jurídico, por tratarse de un asunto estrictamente interno del Senado de Puerto Rico relacionado con la determinación de sus reuniones y con el esquema de separación de poderes consagrado en la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El 6 de abril de 2016, el Tribunal de Apelaciones denegó el auto de *Certiorari* presentado por el señor González Amador, dejó sin efecto la orden paralización y mantuvo la determinación del Tribunal de Primera Instancia a los efectos de que el señor González Amador debía comparecer ante la Comisión Especial cuando fuera citado por ésta. El foro apelativo expuso en su Resolución que lo resuelto por el Tribunal de Primera Instancia constituía una aplicación correcta del Código Político de Puerto Rico y del poder asignado a otra rama de gobierno (la Asamblea Legislativa). La Resolución dispuso, además, que el peticionario no había podido demostrarle al tribunal “que el Presidente del Senado ha excedido sus poderes de citación, ni que el foro primario erró en su interpretación o aplicación del derecho o actuó arbitrariamente en el proceso.”

Por tanto, la Comisión Especial y el Senado de Puerto Rico, en el cumplimiento de sus deberes y facultades, utilizaron oportunamente los remedios judiciales correspondientes para hacer valer su poder de investigar y de requerir mediante citación debidamente expedida la comparecencia indelegable de testigos para que declaren ante ésta bajo juramento o afirmación o entreguen documentos y otros objetos.¹⁴³

¹⁴³ La Resolución del Senado 843, aprobada el 19 de mayo de 2014, dispone en su Sección 3, lo siguiente: “...De conformidad con el Artículo 31 del Código Político de 1902, se autoriza al Presidente de la Comisión Especial para el Estudio de las Normas y Procedimientos Relacionados con la Compra y Uso de Petróleo por la Autoridad de Energía Eléctrica a emitir citaciones para que un testigo comparezca a declarar o a presentar documentos y objetos, o ambas cosas, ante un oficial investigador, ante la Comisión, o ambas. Una vez endosadas las citaciones por parte del Presidente

A tenor con las órdenes judiciales en este caso por el Tribunal de Primera Instancia y el Tribunal de Apelaciones, la Comisión Especial procedió a citar nuevamente al señor González Amador a una vista pública el 19 de abril de 2016, en El Capitolio. Luego de notificada dicha citación, el 12 de abril de 2016, el señor González Amador recurrió al Tribunal Supremo de Puerto Rico mediante recurso de Apelación, junto al cual radicó una Moción en Auxilio de Jurisdicción por la cual solicitó, entre otros extremos, la paralización de la vista pública pautada por la Comisión Especial para el 19 de abril de 2016, en lo concerniente al testimonio del peticionario, la revocación de las determinaciones de los foros inferiores y que se declare la nulidad de la citación y comparecencia del señor González Amador ante la Comisión Especial.

El 14 de abril de 2016, el Tribunal Supremo declaró No Ha Lugar la referida Moción en Auxilio de Jurisdicción, así como el recurso de Apelación presentado por el señor González Amador, el que fue atendido como una petición de *Certiorari*, por ser el recurso apropiado.

A tenor con la determinación del Tribunal Supremo, la Comisión Especial citó al señor González Amador a comparecer a una vista pública el 19 de abril de 2016. El testigo compareció a dicha audiencia pública, leyó unas expresiones iniciales y se negó reiteradamente a contestar las preguntas del Investigador Principal y de los miembros de la Comisión Especial, remitiéndose a las expresiones hechas previamente en la vista pública y a una comunicación escrita de 7 de marzo de 2016, dirigida por su representante legal a la Comisión Especial. Por lo antes expuesto, el Presidente de la Comisión Especial solicitó al Presidente del Senado el inicio de las acciones correspondientes para que el testigo sea declarado incurso en desacato. Dicho recurso legal se radicó el día 27 de abril de 2016, en el Tribunal de Primera Instancia, Sala de San Juan.

Ante tales hechos, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico presentó una moción de Petición de Desacato el 27 de abril de 2016, en el Tribunal de Primera Instancia. El 29 de abril de 2016, el Tribunal emitió orden señalando una vista de desacato para el 5 de mayo de 2016, ordenando a su vez la comparecencia personal del Sr. González Amador. El 3 de mayo de 2016, el señor González Amador, mediante su representación legal, presentó una Moción de Desestimación ante el Tribunal alegando falta de legitimación activa por parte del Presidente del Senado para peticionar el desacato. Dicha moción fue contestada el 4 de mayo de 2016, por parte de la representación legal del Senado y la vista de desacato se llevó a cabo en el día y hora señalada.

Durante la vista de desacato ambas partes presentaron sus argumentos en derecho. Sin embargo, luego de sometidos los planteamientos de las partes, el Juez Ángel Pagán Ocasio requirió al Senado entregar las preguntas que se le formularán al Sr. José González Amador en Vista Pública. El Senado objetó tal requerimiento por entender que violenta las bases de nuestro ordenamiento constitucional fundamentado en el principio de Separación de Poderes.

Ante tal objeción, el Juez Pagán Ocasio concedió hasta este miércoles 11 de mayo de 2016, para que el Senado presente un memorando de derecho con los planteamientos constitucionales aplicables a nuestra objeción. El Sr. González Amador deberá presentar sus objeciones a este

de la Comisión, éste gestionará la autorización, oral o escrita, del Presidente del Senado para diligenciar las mismas.” Se ha reconocido judicialmente el poder parlamentario de investigación como un poder amplio e inherente al proceso legislativo. *McGrain v. Daugherty*, 273 US 135 (1927); *Watkins v. United States*, 354 US 178 (1957); *Peña Clós v. Cartagena Ortiz*, 114 DPR 576 (1983); y *Silva v. Hernández Agosto*, 118 DPR 45 (1989). En *Silva v. Hernández Agosto*, supra, págs. 66-67, se reconoció además que la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico elevó a rango constitucional la existencia de las comisiones legislativas, que éstas constituyen el eje del proceso legislativo moderno y que son el principal vehículo de fiscalización y legislación de la Asamblea Legislativa, razones por las cuales nuestro Tribunal Supremo ha “convalidado los poderes investigativos de las comisiones y su facultad de citar testigos so pena de desacato”.

memorando en o antes del lunes 16 de mayo de 2016. El Juez Ángel Pagán Ocasio se comprometió con las partes a resolver la controversia antes del día 20 de mayo de 2016.

De conformidad con lo pautado, las partes sometieron sus escritos en las fechas indicadas y el 19 de mayo de 2016 el Juez Ángel Pagán Ocasio emitió una Resolución en la que resolvió que la investigación estaba relacionada con un propósito legislativo válido y que el testigo no podía acogerse al privilegio a la no autoincriminación de manera indiscriminada y oponible a todas las preguntas de la Comisión Especial; sino que debía invocar su derecho constitucional de forma clara, inequívoca y precisa. Además, advirtió que cualquier incumplimiento con dicha orden resultaría en su encarcelación. El juez Pagán Ocasio ordenó una vista de seguimiento para el 24 de junio de 2016.

El 6 de junio de 2016, el señor González Amador presentó ante el Tribunal de Apelaciones una Moción en Auxilio de Jurisdicción y una Petición de Certiorari, en la que solicitaba revocar la Resolución del Tribunal del Primera Instancia del 19 de mayo de 2016, así como, declarar sin lugar la petición de desacato. Dichas mociones fueron contestadas en oposición por el Hon. Eduardo Bhatia Gautier, Presidente del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El 7 y el 10 de junio de 2016, respectivamente, el Presidente del Senado, Hon. Eduardo Bhatia Gautier, presentó su objeción a ambas solicitudes. El Tribunal de Apelaciones emitió una Resolución declarando no ha lugar la Moción en Auxilio de Jurisdicción el 8 de junio de 2016; el 9 de junio declaró no ha lugar a la Moción de Reconsideración de la misma, y el 13 de junio emitió una Resolución confirmando al Tribunal de Primera Instancia y declarando no ha lugar la Petición de Certiorari del señor González Amador.

Posteriormente, el 10 de junio de 2016, el señor González Amador recurrió al Tribunal Supremo presentando una Certificación Intrajurisdiccional y una Moción de Auxilio de Jurisdicción. El Hon. Eduardo Bhatia Gautier, en mociones presentadas el mismo día, objetó ambos escritos. El 13 de junio de 2016, el Tribunal Supremo emitió una Resolución declarando No Ha Lugar la Petición de Certificación Intrajurisdiccional y a la Moción en Auxilio de Jurisdicción presentadas. El 14 de junio de 2016, el señor González Amador sometió nuevamente una Moción de Auxilio de Jurisdicción acompañada de una Petición de Certiorari ante el Tribunal Supremo. El Tribunal Supremo de Puerto Rico declaró no ha lugar este último recurso.

A pesar de los múltiples intentos judiciales por parte del señor González Amador para evadir su comparecencia a la vista pública, según ordenado por el Tribunal de Primera Instancia, la misma se llevó a cabo el 15 de junio de 2016. En la misma, además de hacerse un breve recuento de los trámites judiciales que habían acontecido hasta ese momento, haciéndose énfasis en el respeto a los privilegios constitucionales del testigo; se advirtió al deponente sobre su deber de, al momento de invocar el privilegio a la no autoincriminación que lo cobijaba, hacerlo de manera clara y concisa.

En el transcurso de la vista, el deponente invocó su derecho a no autoincriminarse en múltiples instancias. En ocasiones, tanto el Presidente de la Comisión, como otros miembros de la Comisión Especial y el personal investigativo, expresaron su inconformidad con la invocación del privilegio por entender que las preguntas y las posibles contestaciones a las mismas, no presentaban una situación de riesgo a la autoincriminación.

VI. OTROS ASUNTOS INVESTIGATIVOS POSTERIORES A LA APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL SENADO 1429

Mediante la Resolución del Senado 1429, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico enmendó la Resolución del Senado 843, que creó la Comisión Especial para el Estudio de las Normas y Procedimientos Relacionados con la Compra y Uso de Petróleo por la Autoridad de Energía Eléctrica y de Integridad Gubernamental, a los fines de establecer la responsabilidad “de

investigar cualquier acto u omisión que pueda constituir fraude gubernamental, malversación o apropiación ilegal de fondos públicos, así como cualquier modalidad de corrupción gubernamental, incluyendo, entre otros, extorsión, soborno, influencia indebida, falsificación de documentos y nepotismo, así como todos los delitos dispuestos en el Artículo 3 de la Ley 458-2000, según enmendada.” Disponiendo además que “dicha facultad investigativa no estará limitada a los actos u omisiones de funcionarios y empleados públicos e incluirá aquellos actos u omisiones de cualquier persona natural o jurídica que estén relacionados con el ámbito del poder de investigación delegado en la Comisión Especial por virtud de esta Resolución”.

Mediando la jurisdicción provista por la enmienda introducida por la Resolución del Senado 1429 la Comisión Especial investigó los siguientes asuntos:

A. Posible esquema de corrupción en la Oficina Comercial de la Autoridad de Energía Eléctrica en San Germán

Confidencias recibidas por la Comisión Especial alegaban un supuesto esquema de corrupción en las Oficinas Comerciales de la Autoridad de Energía Eléctrica en San Germán. Las alegaciones esencialmente consistían de supuestas instrucciones por parte del personal gerencial para que se alterara manualmente las lecturas de algunos contadores de consumidores comerciales. Ello, con la intención ulterior de solicitar pagos (kickbacks) a cambio de ajustar la factura ya alterada. Además, se alegaba que algunos supervisores firmaban nóminas falsas a algunos lectores de contadores, certificando una jornada de trabajo sabatina, cuando realmente se trataba de una jornada de trabajo de viernes en la tarde o noche.

A esos efectos, se procedió a entrevistar confidencialmente al informante.¹⁴⁴ Este comunicó que había llevado su querrela ante el Departamento de Justicia y a las Autoridades Federales. Afirmó haber sido entrevistado por un agente del NIE, sin acciones posteriores. Además informó que había llevado la querrela al Sr. Pedro Rodríguez Cintrón, Director de la División de Auditoría Interna de la AEE.

Para efectos de corroboración del testimonio recibido, se procedió a entrevistar a dos compañeros de trabajo que el informante indicó que podían corroborar su declaración. El primero de estos nos indicó que éste estaba muy afectado emocionalmente, que era un empleado indisciplinado, aunque buena persona. De igual forma, el entrevistado aseguró que nunca vio ni escuchó, ni recibió instrucciones de ningún supervisor para que se alterara o se inventara lectura de contadores. Sin embargo, corroboró que en la referida Oficina Comercial se ha certificado nómina a empleados de la Autoridad de Energía Eléctrica por jornadas laborales sabatinas falsas. El entrevistado afirmó no haber participado del esquema.

Según este testimonio, si un lector de contadores no terminaba la ruta de lecturas establecida para un viernes, el supervisor lo autorizaba a realizar dicha labor en horas de la tarde, luego de concluir el día de trabajo. Posteriormente, certificaban una jornada de trabajo el sábado en la nómina del empleado. El resultado de dicho comportamiento conlleva el pago de horas extras de forma fraudulenta.

Esta información también fue corroborada por la persona que se encargaba de completar el proceso de la nómina y su envío a las Oficinas Centrales de la Autoridad

¹⁴⁴ Cabe señalar que luego de la entrevista al informante, quien era empleado de la AEE como lector de contadores, éste fue suspendido de empleo y sueldo debido a violaciones a las normas del trabajo. El informante evidenciaba estar afectado emocionalmente, condición que a nuestro juicio se agravó luego de la suspensión de su empleo.

de Energía Eléctrica en San Juan. La nómina alterada era firmada por el empleado, su supervisor y la secretaria, previo a su envío a las Oficinas Centrales. De igual forma, la testigo reconoce “que estaba mal hecho pero que ella seguía instrucciones”, aduciendo obediencia jerárquica.

Posteriormente, se procedió a entrevistar al Sr. Pedro Rodríguez Cintrón, Director de la División de Auditoría Interna de la AEE, en unión a dos de sus subalternos, a quienes él le encomendó la investigación y evaluación del asunto. Estos afirmaron que, efectivamente, el informante llevó a su consideración las alegaciones mencionadas, además de alegaciones sobre falta de equipo para cumplir con sus funciones. Sobre este último particular, la División de Auditoría Interna de la Autoridad estimó que las alegaciones carecían de mérito, debido a que pudieron corroborar que al informante se le entregó todo el equipo protector que se requería para hacer su labor y que éste se negaba a hacerlo. De hecho, en ánimo de corroborar credibilidad del testimonio provisto a los investigadores, la Comisión Especial confirmó que, en efecto, la alegación sobre la carencia de equipo de trabajo era incorrecta.

El Director de Auditoría Interna de la Autoridad de Energía Eléctrica y dos de sus auditores, en una segunda entrevista, afirmaron no contar con evidencia de las alegadas certificaciones de nómina fraudulentas. Sin embargo, informaron que las alegaciones se encontraban en proceso de investigación para tomar las determinaciones que procedan. Indicaron, además, que el Negociado de Investigaciones Especiales del Departamento de Justicia (NIE) solicitó documentación relacionada a este asunto.

Esta información fue corroborada por el Director del NIE, quien afirmó que habían atendido la querrela, asignado a un agente y realizaron una investigación preliminar. El NIE determinó no seguir con la investigación debido a que (1) la mayor parte de lo informado era prueba de referencia; (2) carencia de pruebas suficientes por parte de la fuente y; (3) falta de credibilidad del informante. Los investigadores de esta Comisión Especial, luego de discutido, coinciden sobre este particular.

Sin embargo, reconociendo la seriedad de las imputaciones sobre certificaciones de nómina fraudulentas y habiendo corroborado las mismas por testimonios independientes, se refirió el asunto a la AEE, quienes se encuentran investigando el particular.

B. Disposición de las cenizas de AES Puerto Rico, Inc. y el impacto, si alguno, en la facturación a la Autoridad de Energía Eléctrica.

Durante el proceso de las vistas públicas celebradas por la Comisión Especial, el Portavoz del Partido Nuevo Progresista, el Senador Larry Seilhamer Rodríguez, expresó su preocupación sobre las enmiendas al contrato entre la Autoridad de Energía Eléctrica y AES Puerto Rico, Inc. Principalmente, su preocupación a los efectos de que dicha enmienda le permitiría a AES Puerto Rico, Inc. disponer de cenizas en Puerto Rico, lo que resultaría en economías para AES, y que tal economía no se le estaba transfiriendo a la AEE.

Por ello, la Comisión Especial emitió sendos requerimientos de información y documentación a la AEE y a AES Puerto Rico, Inc. solicitando todos los documentos pertinentes a la contratación, tales como los costos, facturas pagadas, los conceptos,

así como los contratos y sus respectivas enmiendas. De igual forma, se emitieron solicitudes de información y documentación a los vertederos que recibieron cenizas de AES en Puerto Rico.

Recibida y analizada la información y documentación, se recibió el testimonio del Ing. Roberto Rivera, funcionario de la AEE encargado de recibir, verificar y certificar para pago las facturas enviadas por AES. El entrevistado explicó la fórmula acordada entre la AEE y AES para para la facturación y pago a AES de la energía vendida a la AEE.

Señaló, además, que en la fórmula no hay ningún renglón de facturación por costo de disposición de cenizas. Por tanto, el lugar de disposición de las cenizas no afecta la misma y no afecta el costo a la AEE sobre lo que va a pagar por la compra de energía a AES. De hecho, de la fórmula acordada surge con exactitud lo que pagará AEE durante un periodo de 40 años.

De igual forma, se entrevistó al Gerente General de AES en Puerto Rico, Ing. Manuel Mata, junto con el Ingeniero Rivera, antes mencionado. Durante esta entrevista se corroboró con ambas personas la información provista por el funcionario de la AEE.

Por otra parte, el Gerente General de AES informó que durante un periodo de tiempo prolongado AES estuvo regalando las cenizas a la Autoridad de Carreteras y a DTOP como un agregado para la construcción de carreteras sin ningún problema. Según este, el Estado tenía una ganancia sustancial al utilizar las cenizas en la construcción de carreteras.

Es la conclusión de la Comisión que el cambio contractual sobre la disposición de las cenizas no afecta el costo por producción de energía para la Autoridad de Energía Eléctrica debido a que el mismo se trata de un costo fijo establecido mediante la fórmula acordada.

Finalmente, por entender que el asunto no se encuentra bajo su jurisdicción, la Comisión Especial no intervino en la controversia sobre la alegada contaminación al ambiente producida por las cenizas de AES. Sin embargo, la Comisión examinó el permiso otorgado por la EPA para la disposición de las cenizas en Puerto Rico, así como la enmienda al contrato entre AES y la AEE.

C. Alegaciones contra la Oficina de la Comisionada de Seguros de Puerto Rico

Confidencias recibidas por el equipo investigador de la Comisión Especial apuntaban alegadas irregularidades en la Oficina de la Comisionada de Seguros de Puerto Rico. Por ello, se procedió a recibir su testimonio y la alegada prueba. Surge de la entrevista y la documentación que la mayor parte de las controversias planteadas están siendo atendidas, o han sido atendidas, privadamente entre las partes en diferentes pleitos judiciales, algunos de ellos resueltos y otros pendientes de resolución.

Por tanto, por entender que se trata de un asunto *sub judice*, la Comisión no intervino en la controversia.

D. Irregularidades por parte de contratistas y suplidores de asfalto líquido¹⁴⁵ de la Autoridad de Carreteras y Transportación

Esta Comisión Especial recibió información que apunta a distintas irregularidades en la compra y manejo del asfalto líquido por parte de suplidores de la Autoridad de Carreteras y Transportación (en adelante ACT). Dichas alegaciones se asemejan a los hallazgos de esta Comisión Especial sobre la compra y manejo de petróleo por la Autoridad de Energía Eléctrica en cuanto a la manipulación y falsificación de análisis de laboratorios, compra del producto fuera de especificaciones y violaciones a la Ley 458-2000.

Luego del análisis de la información recibida, esta Comisión Especial está en posición de formular algunos hallazgos preliminares y de hacer las recomendaciones que la Comisión estima apropiadas.

HALLAZGOS

A. El laboratorio de la ACT carece de la capacidad y certificaciones necesarias para analizar el asfalto líquido y poder determinar si el material importado cumple con las especificaciones requeridas en los contratos de los proyectos adjudicados y pagados por la ACT. De hecho, tampoco hay laboratorio privado en Puerto Rico que haga este análisis.

- a. La ACT depende de las certificaciones de calidad del asfalto líquido que le someten los importadores del referido material.
- b. La ACT le requiere a los importadores de asfalto líquido que le certifiquen la calidad del producto recibido. Sin embargo la ACT no tiene manera de corroborar que la información que le están supliendo es correcta. Esto debido a que su laboratorio no puede hacer ese tipo de análisis. Los laboratorios existentes que pueden hacer este tipo de análisis están fuera de Puerto Rico.
- c. De las entrevistas a diferentes funcionarios de la ACT surgió que sería conveniente preparar el personal y adquirir el equipo necesario para habilitar el laboratorio de dicha corporación pública.

B. La ACT le requiere a los importadores de asfalto líquido que mensualmente le certifiquen el precio en el mercado del asfalto líquido. Sin embargo la ACT no tiene establecido un método con el que pueda verificar que el precio del asfalto líquido que le están certificando los importadores es el verdadero precio en el mercado.

- a. Los funcionarios de la ACT entrevistados y el propio Secretario de Transportación y Obras Públicas (DTOP) reconocen que no tienen un método establecido para verificar el precio en el mercado del asfalto líquido y que dependen de la información que le someten los importadores. Reconocen que una de las maneras de verificar el verdadero precio en el mercado es solicitándole a los importadores el precio al cual están vendiendo el producto a la empresa privada.

¹⁴⁵ El asfalto líquido es el ingrediente principal en la mezcla que se hace para preparar el asfalto que se utiliza en las carreteras.

- b. El precio del asfalto líquido es fundamental debido a que es la base del precio en las subastas de los proyectos de la ACT. Por tanto, debido que la ACT no tiene manera de verificar el precio en el mercado, asume el riesgo de que el asfalto que se le está vendiendo resulte más oneroso que el precio en el mercado. Lo que resultaría en que la ACT posiblemente esté pagando en exceso del verdadero valor de sus proyectos. Esta cantidad podría representar una pérdida cuantiosa al erario.
- C. La ACT no hace ni requiere a sus contratistas una prueba del contenido del asfalto líquido en el asfalto utilizado en los proyectos.**
 - a. La mayor parte de los proyectos de la ACT requieren una concentración de asfalto líquido de lo que la industria conoce como 64-22. Para saber si el asfalto líquido utilizado en la mezcla para preparar el asfalto tiene la concentración de 64-22, es necesario realizar un análisis de laboratorio de una muestra (core) tomada una vez culminado el proyecto. Sin embargo, ni la ACT requiere dicho análisis al contratista, ni los proyectistas realizan dicho análisis. Por tanto, la ACT no tiene certeza de que se le está entregando un proyecto que cumpla con las especificaciones del contrato.
- D. La ACT, en los proyectos sufragados con fondos federales, certifica a las autoridades federales que el proyecto cumple con las especificaciones, aún sin haber realizado los análisis de las pruebas del proyecto culminado. Por lo que no puede certificar correctamente que la concentración de asfalto líquido era el correcto.**
 - a. Aun cuando la mayor parte de los proyectos de la ACT son subvencionados con fondos federales, la ACT está certificando a las agencias federales que determinado proyecto terminado cumple con las especificaciones sin saber o corroborar que la información es correcta. Ello debido a que las pruebas los proyectos terminados no incluyen la concentración de 64-22 del asfalto líquido, aun cuando la ACT tiene la alternativa de hacer el referido análisis.
 - b. En la alternativa, la ACT sustituye dicho análisis por otras pruebas, como la de fricción y la de compactación, pero no incluye la de asfalto líquido. De igual forma, utilizan la certificación original del importador del asfalto líquido, donde se certifica a la ACT que el asfalto líquido importado cumple con los parámetros.
 - c. Sin embargo, algunas de las alegaciones de la industria es que se está adulterando la mezcla rebajando la concentración de asfalto líquido. Si, en efecto, se está adulterando la mezcla en el asfalto, la ACT es incapaz de detectarlo.
- E. Adulteración o alteración de la mezcla de asfalto**
 - a. La Comisión tiene en su poder el resultado de una prueba de asfalto líquido realizado a un proyecto entregado y aceptado por la ACT el cual no cumple con la concentración de 64-22 de asfalto líquido, lo que prueba que efectivamente se está o se puede estar adulterando la mezcla utilizada en los proyectos de la ACT.

- F. Posibilidad de que algunos de los importadores de asfalto líquido, que finalmente es utilizado en los proyectos de la ACT estén violando la Ley 458-2000.**
- a. La Comisión Especial recibió información y documentación a los efectos de que algunos de los importadores de asfalto líquido son compañías que han sido convictas, por lo que no pueden realizar negocios con el Estado Libre Asociado de Puerto Rico por virtud de la Ley 458-2000.
 - b. Entre las compañías mencionadas se encuentra VITOL y Trafigura, quienes fueron objeto de investigación por parte de esta Comisión Especial, como se discutió previamente. Sin embargo, de la investigación llevada hasta este momento, no hemos encontrado evidencia que apunte a que las mencionadas compañías hayan realizado negocios directamente con el Gobierno de Puerto Rico para el suplido de asfalto.

RECOMENDACIONES ADICIONALES:

1. Debido a la complejidad de este asunto y el apretado calendario legislativo, la Comisión Especial no ha podido concluir esta parte de la investigación. Sin embargo, la Comisión Especial resalta la importancia de este asunto. Sugerimos que el Gobierno Electo continúe con la labor investigativa sobre éste o cualquiera otro posible esquema de corrupción. Esta Comisión Especial deja sentadas las bases para continuar una investigación a los fines de determinar si los proyectos construidos a través de la ACT cumplen con los parámetros y las especificaciones de la calidad del asfalto utilizado en los referidos proyectos.
2. Se recomienda que un ente independiente tome las muestras (cores) de todos los proyectos completados para la ACT y realice los análisis de laboratorio pertinentes para determinar la concentración de asfalto líquido utilizado en los referidos proyectos.
3. Se recomienda que la ACT habilite su laboratorio en aras de que pueda realizar los análisis de asfalto líquido necesario para sus proyectos.
4. Se recomienda que la ACT requiera a todos los importadores de asfalto líquido que le sometan evidencia documental mensual de los precios a los que está vendiendo el asfalto líquido a los clientes privados, lo que pondría en posición a la ACT de conocer que el precio del asfalto que le están certificando es el precio en el mercado.
5. Se recomienda que la ACT le requiera a los contratistas, a su costo, un análisis de la concentración del asfalto líquido utilizado en el proyecto, mediante una muestra (core) tomado del proyecto terminado, para poder aceptar y pagar el mismo.

Por todo lo cual, la Comisión Especial para el Estudio de las Normas y Procedimientos Relacionados con la Compra y Uso de Petróleo por la Autoridad de Energía Eléctrica y de Integridad Gubernamental somete a este Alto Cuerpo su Informe Final sobre la R. del S. 843, según enmendada.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal José Torres
Presidente”

Nota: Los Anejos sometidos por la Comisión Especial para el Estudio de las Normas y Procedimientos Relacionados con la Compra y Uso de Petróleo por la Autoridad de Energía Eléctrica y de Integridad Gubernamental en torno al Informe Final sobre la Resolución del Senado 843, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.

SR. TORRES TORRES: Presidente, la Resolución del Senado 843, que tenemos el Informe Final ante vuestra consideración, fue delegado a la Comisión Especial para el Estudio de las Normas y Procedimientos Relacionados con la Compra y Uso de Petróleo por parte de la Autoridad de Energía Eléctrica y de Integridad Gubernamental. Por la trascendencia del Informe y por haber sido una medida trabajada por los tres (3) partidos políticos representados en esta institución, vamos a proceder, señor Presidente, a hacer una presentación oficial a este Senado para que obre en el Diario de Sesiones de la Asamblea Legislativa la manera y forma en la cual se ha atendido esta investigación, con los hallazgos, con los referidos sobre la misma, señor Presidente.

Como usted conoce, y el País, durante los pasados dos (2) años la Comisión Especial se dio a la tarea de escudriñar informaciones sobre malos manejos en la Oficina de Compra de Combustible de la Autoridad de Energía Eléctrica, que todo el mundo sabía, que todo el mundo opinaba, pero que nadie le había metido mano. El proceso fue uno arduo. Previo al comienzo de las vistas públicas, la Comisión Especial, Presidente, llevó a cabo sobre cincuenta (50) entrevistas...

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Sí.

SR. PRESIDENTE: Para estar claro, usted va a hacer la presentación ahora del Informe de la 843.

SR. TORRES TORRES: En efecto, así es, Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Y los otros Portavoces van a participar de la misma?

SR. TORRES TORRES: El compañero Larry Seilhamer ya...

SR. PRESIDENTE: Okay. A todos los Senadores, en los próximos minutos vamos a estar escuchando una presentación extraordinaria de lo que fue la investigación de la compra de combustible, y lo digo también para fines del público que nos está viendo por televisión y de la prensa. Se va a hacer una presentación en este momento de la Resolución del Senado 843 y del Informe Final de la Compra de Petróleo y Combustible por parte de la Autoridad de Energía Eléctrica.

Adelante, señor Portavoz, quien presidió esta Comisión y a quien le agradecemos, el Senado le agradece profundamente su trabajo en esta Comisión.

Adelante, señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: No, señor Presidente, todo lo contrario, si algo hay que agradecer aquí es la deferencia que ha tenido Su Señoría y el haber brindado todos los recursos necesarios, sin escatimar esfuerzos, a las tres (3) Delegaciones, y así lo tenemos que reconocer.

Y como le decía a los compañeros Senadores y Senadoras, previo al comienzo de las vistas públicas, la Comisión llevó a cabo sobre cincuenta (50) entrevistas a personal de la Autoridad de Energía Eléctrica, confidentes, peritos, personal de otras agencias, personal de laboratorios privados, entre otros. Se hicieron sobre cuarenta y siete (47) requerimientos de información a la propia Autoridad de Energía Eléctrica, a agencias del Estado Libre Asociado y entes privados relacionados con la compra y el manejo de combustible en la Autoridad de Energía Eléctrica.

Luego de análisis de la información y la documentación, y convencidos de la existencia de malos manejos, la Comisión le presentó al País la prueba. Se realizaron dieciséis (16) vistas

públicas, tres (3) vistas ejecutivas; diariamente se presentaba cada documento a través de la página de Internet en el Senado. A pesar de varios cuestionamientos por parte de algunos, la Comisión dio cátedra de apertura, neutralidad y transparencia. Siempre los tres Portavoces fuimos claros, la información se iba a hacer pública cuando fuera conveniente, para mantener una investigación neutral, y así se hizo; y fue la recomendación que dio el miembro de la Comisión, el compañero, querido amigo Miguel Pereira Castillo, dado a su experiencia como Fiscal Federal. Siempre, desde el principio nos dijo que la mejor investigación es la que no se discute públicamente hasta que no se tengan los hallazgos. Y así obró esta Comisión Especial.

Previo a la presentación del Informe, el 3 de marzo de 2015 la Comisión presentó un Informe Parcial que contuvo los siguientes asuntos: una posible violación a la Ley 458 del 2000, que es la que prohíbe la contratación gubernamental con personas que hayan sido convictas o se hayan declarado culpables de delitos constitutivos de fraude, malversación o apropiación ilegal de fondos públicos; número dos, irregularidades en el reembolso del pago de patentes municipales relacionadas con el suministro y el almacenaje de combustible. Ambos asuntos fueron referidos formalmente a las autoridades; producto del referido, la Autoridad de Energía Eléctrica realizó una investigación que confirmó el hallazgo de la Comisión Especial. Peor aún, la Autoridad determinó que la cantidad de fondos públicos apropiados por una compañía petrolera aquí en Puerto Rico era mayor a la suma que inicialmente se pensaba, alrededor de siete (7) millones de dólares.

El asunto se encuentra actualmente entre los tribunales del País, toda vez que el Departamento de Justicia radicó cuarenta y ocho (48) cargos criminales por apropiación ilegal de fondos públicos contra la compañía y su presidente.

También se refirió a la Oficina de Ética Gubernamental documentación que apunta a posibles conflictos de intereses con suplidores y faltas éticas en la organización de la fiesta de despedida de quien laboraba como Director de la Oficina de Compra de Combustible en aquel momento. Como resultado del referido, la Oficina de Ética Gubernamental radicó el 15 de abril de 2016 una querrela contra el ingeniero Edwin Rodríguez, actual Director de la Oficina de Combustible de la Autoridad de Energía Eléctrica.

El Informe Final presenta los siguientes asuntos complementarios con asuntos presentados en su Informe Parcial que se ubican en tres (3) grandes ámbitos, éstos son: laboratorios, compra de combustible e irregularidades administrativas. Y voy a ir sobre cada uno de ellos.

En los laboratorios hay un esquema fraudulento en el análisis de combustible, se manipulaban las curvas de calibración para el análisis de dicho combustible. Todos los laboratorios utilizados por la Autoridad de Energía Eléctrica para el análisis de combustible, incluyendo el propio laboratorio de control de calidad de la Autoridad, emitieron en algún momento resultados carentes de confiabilidad y precisión.

Los laboratorios privados, por su parte, han incurrido en la práctica de alterar las curvas de calibración de su equipo para el análisis de combustible y manipulación de documentos, en clara violación del proceso exigido por las agencias reguladoras para determinar el contenido de azufre en derivados de petróleo.

La Comisión Especial recibió prueba que demuestra que para el periodo del 2010 al 2015 la Autoridad se basó en certificados de análisis de combustible que no reflejaban la verdadera concentración de azufre.

La falta de rigurosidad de la Autoridad en lo que respecta a la fiscalización de los laboratorios que intervenían en el análisis de combustible ha tenido un impacto millonario en los costos por el pago de combustible de inferior calidad a lo ordenado, con el consecuente efecto sobre las tarifas por el servicio de energía eléctrica. El mejor ejemplo para destacar eso, es como si usted

estuviera pagando para su vehículo gasolina “premium” y la gasolina que le está echando es gasolina regular, la está pagando a precio de “premium”, pero la que le está echando en realidad es gasolina regular. Así es que opera la Autoridad de Energía Eléctrica, o que operó del 2010 al 2015, respecto a la compra de combustible.

En segundo término, un patrón de favoritismo en la asignación de trabajos de análisis de combustible. Desde el 2008 hasta el 2014 la Autoridad de Energía Eléctrica le otorgó más del setenta y cinco por ciento (75%) de los trabajos de análisis de combustible a un laboratorio privado, aun cuando alegadamente la Autoridad había establecido un sistema de rotación en el que debían participar equitativamente todos los laboratorios. ¿Y por qué lo hacían? Porque este laboratorio privado, de nombre Saybolt, era el único que estaba dispuesto a traquetear con los resultados de las pruebas. Los otros laboratorios privados utilizados en algún momento levantaron bandera y cuestionaron la calidad del combustible que recibió la Autoridad de Energía Eléctrica; al así hacerlo, lo que hicieron fue que se cerraron las puertas en ese trámite que ellos decían que era aleatorio. No resultaba tan aleatorio na’, le estaban dando el setenta y cinco por ciento (75%) a una sola empresa.

El segundo esquema es el de Trafigura, PetroWest, que es el más importante, a nuestro entender. La compañía petrolera Trafigura, una compañía internacional, luego de declararse culpable de fraude en el Tribunal Federal y estando impedida legalmente de hacer negocios con cualquier agencia gubernamental, efectuó acuerdos con la empresa PetroWest, Incorporado, para a través de ésta lograr acceso sobre cuatro (4) billones, cuatro mil (4,000) millones de dólares de fondos públicos mediante el suministro de combustible a la Autoridad.

PetroWest, compañía petrolera puertorriqueña, funcionó como testaferro de Trafigura, en un claro esquema de corrupción. Las irregularidades administrativas detectadas son las siguientes: deficiencias en los procedimientos para la solicitud y evaluación de las certificaciones del historial penal de los licitadores y contratantes; irregularidades en los estados financieros de los licitadores; y criterios de elegibilidad en la Administración de Servicios Generales y en la propia Autoridad de Energía Eléctrica; y la operación de la Oficina de Compra de Combustible como un ente independiente a la Autoridad.

Recalcado así por casi todos los pasados Directores Ejecutivos que comparecieron como testigos y los Directores, que han habido dos (2) en los últimos años, de la Oficina de Compra de Combustible, esta Oficina operaba a sus anchas, sin la supervisión debida del Director Ejecutivo.

De igual forma, presentamos en este Informe Final, compañeros Senadores y Senadoras, varias recomendaciones que incluyen que la Autoridad de Energía Eléctrica desista de la práctica de requerir los servicios de análisis de combustible por órdenes de compra y que se inicie un proceso de negociación y contratación que sea racional, transparente y que cumpla con las normas y procedimientos relacionados con la contratación gubernamental.

Que establezca la Autoridad de Energía Eléctrica, mediante contrato escrito, con estos laboratorios cuál es el curso a seguir en esa compra. Que la Autoridad habilite y brinde recursos más efectivos y eficientes a los laboratorios internos de cada planta generatriz. Esa es la única manera en que no dejan todo en manos de los laboratorios privados. Que la Autoridad implante rigurosamente un sistema de rotación para asignación de laboratorios que realicen análisis y muestras de combustible. Y que se inicie de inmediato acciones legales contra todos aquellos laboratorios que hayan alterado indebidamente los resultados de pruebas de análisis de combustible, así como acciones legales o administrativas contra funcionarios o empleados de la Autoridad que hayan promovido, intervenido o encubierto cualquier acto ilegal.

Ese es el problema de los gobiernos, que no hay consecuencias, que actos ilegales y actos administrativos carentes de base, aquellos funcionarios que lo cometen están impune, no se hace nada contra ellos, eso es una falla de la administración gubernamental.

Otro asunto que no tuvimos éxito aprobándose en la Cámara de Representantes, lo aprobamos por unanimidad aquí en el Senado y yo estoy seguro del compromiso de la Mayoría próxima del Partido Nuevo Progresista, sobre una enmienda a la Ley 458 del 2000, para disponer sanciones a aquellos funcionarios o empleados públicos que violen las disposiciones; para establecer un plazo para que los funcionarios o empleados públicos que advengan en conocimiento de violaciones a dicha Ley informen esa situación; y que se requiera la obligación continua de los suplidores o licitadores que hacen negocios con el Gobierno de informar las agencias públicas cualquier cambio en los hechos certificados bajo juramento.

Esto lo decimos y lo hacemos, porque en el proceso de vistas públicas nos dimos cuenta que todos los funcionarios en la Oficina de Compra de Combustible de la Autoridad, sabían que varias de sus empresas que les vendían combustible a la Autoridad habían sido encontradas culpables por delitos de corrupción o se habían declarado culpables de delito de corrupción en otras jurisdicciones, pero ninguno hizo nada y ninguno alertó a la Autoridad de Energía Eléctrica.

Disponer, además, que en todo caso que un suplidor o persona que hace negocios con el Gobierno ceda derechos que surjan de un contrato gubernamental, el cesionario o el tercero también debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 458.

El Proyecto, como les dije, fue presentado y aprobado, el Gobernador lo incluyó en la agenda de la Asamblea Extraordinaria, la Cuarta, y la Cámara de Representantes, no lo atendió. Presentaremos el mismo el próximo cuatrienio, de la manera más efectiva posible lo presentaré a los compañeros de la Mayoría del Partido Nuevo Progresista para que corra su curso.

Toda la documentación sobre los asuntos investigados fueron referidos a las autoridades federales, confirmando así la Fiscal Federal en Puerto Rico, Rosa Emilia Rodríguez, en declaraciones a la prensa manifestó que esperaban en este año 2017 arrestos sobre la información provista.

En ese sentido, la Comisión y los Senadores que formamos parte de ella fuimos muy cuidadosos; sabíamos de la necesidad de informar al País, de la necesidad que tenía la prensa del País de escuchar sobre la Comisión de Energía, pero habían unos procesos ya bastante adelantados con las autoridades federales y con las autoridades estatales que nos impedían ofrecer información para asegurar el curso final de ese proceso investigativo y se nos requirió por parte de las autoridades federales a una reunión que tuvimos, como grupo de trabajo, la Comisión, Departamento de Justicia y la Fiscalía Federal, el FBI en Puerto Rico, se nos requirió toda la información que obra en poder de la Comisión, que obra en poder de este Senado.

Posterior a la aprobación de la Resolución del Senado 1429 se enmendó la Resolución del Senado para establecer la responsabilidad de investigar cualquier acto u omisión que pueda constituir fraude gubernamental, malversación o apropiación ilegal de fondos públicos, así como cualquier modalidad de corrupción gubernamental.

Se encuentran con nosotros, Presidente, y quiero reconocer la presencia de ambos, los Investigadores de las Delegaciones. El licenciado César López Cintrón fue Investigador Principal; cada Delegación tenía sus Investigadores; el licenciado López Cintrón se encuentra hoy atendiendo médicamente, no pudo estar con nosotros en la mañana, pero sí reconozco a dos compañeros Investigadores que le han dado lustre, Presidente, en este caso al proceso legislativo de la investigación, una de las responsabilidades que tiene la Asamblea Legislativa, en este caso el Senado. Para mí, como Presidente de la Comisión, fue un verdadero honor y un placer. Yo lo único

que lamento del proceso es que no lo hayamos iniciado al principio del cuatrienio, porque yo estoy seguro que no solamente nos íbamos a limitar a la Autoridad de Energía Eléctrica, podíamos entrar en muchos otros detalles que, con el compromiso y el trabajo, la honestidad y la honradez, representados en los Investigadores, se logró a través de esta Comisión.

Reconozco la presencia, Presidente, del Investigador de la Delegación del Partido Nuevo Progresista, el licenciado Pedro Oliver Covas, ex Fiscal; y del Profesor de Derecho, el licenciado Luis Enrique Romero, de la Delegación del Partido Independentista. A ellos, Presidente, este Senado les tiene una deuda de agradecimiento por haberle demostrado al País que cuando tenemos causa común, cuando podemos trascender nuestras trincheras políticas y poner al País por delante todo se puede lograr. Y a mí de verdad me place, con enorme satisfacción, y lo digo con toda la honra posible del proceso legislativo, haber contado con la capacidad de estos tres Investigadores en la Comisión. Básicamente, Larry Seilhamer, María de Lourdes Santiago y este servidor decidimos entrar lo menos posible en el proceso investigativo, dada la calidad con que ellos trabajaron ese asunto, y fue la mejor manera de hacerlo.

Luego de ese proceso en el cual sometimos el Primer Informe, Presidente, y a raíz de las enmiendas que se le hizo a la Resolución para entrar en otros asuntos, vamos a destacar cuál fue el resultado de ese segundo proceso, proceso que estableceremos hasta dónde llegamos y hasta dónde se puede llegar con una recomendación a la próxima Asamblea Legislativa.

Encontró la Comisión en ese proceso un posible esquema de corrupción en la Oficina Central o analizó un posible esquema de corrupción en la Oficina Comercial de la Autoridad de Energía Eléctrica en San Germán. Las alegaciones esencialmente consistían de supuestas instrucciones por parte del personal gerencial para que se alterara manualmente las lecturas de algunos contadores de consumidores comerciales, con la intención ulterior de solicitar pagos o “kicks backs” a cambio de ajustar la factura ya alterada. Además, se alegaba que algunos supervisores firmaban nóminas falsas a algunos lectores de contadores certificando una jornada de trabajo sabatina, cuando realmente se trataba de una jornada de trabajo de viernes en la tarde o viernes en la noche. La consecuencia era que sábado y domingo se paga doble o a tiempo y medio, lo que se paga de lunes a viernes. Luego de realizar una investigación profunda, los investigadores de la Comisión Especial determinaron que la información de supuestos “kicks backs” no era confiable. Aun así se refirió el asunto al Negociado de Investigaciones Especiales y a la propia Autoridad de Energía Eléctrica.

Sobre el segundo punto, y luego de recibir varios testimonios, se refirió el asunto a las autoridades pertinentes por entender que sí existe una posibilidad real de que se hayan estado alterando las nóminas y las horas de labor de los lectores de contadores, específicamente en la Oficina Comercial de la Autoridad de Energía Eléctrica en San Germán.

El segundo punto que tocamos, Presidente, y aquí estoy seguro que el compañero Seilhamer Rodríguez va a abundar más adelante, es sobre la disposición de cenizas de AES en Puerto Rico y el impacto, si alguno, en la facturación de la Autoridad de Energía Eléctrica. Y quiero hacer la salvedad, aquí no entramos en el issue público que el País está viviendo en estos momentos sobre la disposición de cenizas en el vertedero de Peñuelas. La petición del compañero Seilhamer Rodríguez, muy válida, a nuestro entender nos permite clarificar el asunto, es cómo es esa contratación de la Autoridad de Energía Eléctrica con la empresa AES, cómo se le paga a AES por la generación de energía y por la disposición de ese material, de lo que es el carbón o como se le llame en términos técnicos a ese producto. No entramos en el issue ambiental, no entramos en el issue de permisología, solamente en el asunto contractual y económico. La Comisión Especial emitió requerimientos de información y documentación a la Autoridad de Energía Eléctrica y a AES solicitando todos los documentos pertinentes, como lo son los costos, las facturas pagadas, los

conceptos, así como los contratos y sus respectivas enmiendas. De igual forma, se emitieron solicitudes de información y documentación a los vertederos que reciben las cenizas de AES en Puerto Rico.

Recibida la información y documentación, se recibió el testimonio del ingeniero Roberto Rivera, de la Autoridad de Energía Eléctrica, quien es el encargado de recibir, verificar y certificar para pagos las facturas enviadas por AES. El entrevistado explicó la fórmula acordada entre AES y la Autoridad para la facturación y el pago de energía vendida a la Autoridad.

Es la conclusión de la Comisión que el cambio contractual sobre la disposición de cenizas no afecta el costo por producción de energía para la Autoridad de Energía Eléctrica, debido a que el mismo se trata de un costo fijo establecido mediante fórmula acordada. Ahora bien, eso quiere decir, para efectos de la Comisión –y quizás el compañero Seilhamer Rodríguez pueda abundar más adelante– si AES dispone de las cenizas en Peñuelas o en Orocovis, a la Autoridad de Energía Eléctrica le va a costar lo mismo que si dispusiera de ellas en Rusia o en Santo Domingo o en cualquier otro país, porque lo que utiliza la Autoridad de Energía Eléctrica es una fórmula. O sea, no tiene nada que ver con dónde dispone la empresa privada de dicho producto, del carbón quemado. Para efectos nuestros, de la Comisión, si lo depositan en Rusia o si lo depositan aquí en Puerto Rico, no tiene efecto económico alguno porque ya se le paga un precio fijo. Eso sí, si la empresa, si la Autoridad, si AES dispone de ellos en Puerto Rico tiene un beneficio, porque no conlleva los costos que sería trasladarlo a otro país. Ahí sí se beneficia el ente privado. O sea, no es lo mismo para AES disponer de ellos aquí que disponer de ellos en Rusia, en China, en Santo Domingo o donde fuera. Sobre ese aspecto, yo quiero dejar ese punto claro. El hallazgo que nosotros hacemos es que no altera el costo para la Autoridad de Energía Eléctrica el que las cenizas se dispongan en Puerto Rico o fuera de Puerto Rico.

Yo personalmente, yo esto no lo he hablado con mis compañeros Portavoces, yo personalmente creo que fue un grave error de la Autoridad de Energía Eléctrica hacer ese cambio de contrato. Yo creo que si algo se está discutiendo públicamente fue esa acción que tomó la Autoridad de Energía Eléctrica de enmendar ese contrato para beneficiar a una compañía privada, porque la Autoridad no se beneficiaba en nada de ese cambio. La Autoridad iba a seguir pagando lo mismo. Quien se beneficia es el privado. Así que queremos dejar eso claro para el récord legislativo. Estoy seguro que el compañero Seilhamer Rodríguez, que es Ingeniero de profesión, puede abundar mejor que yo en ese tema.

Había unas alegaciones que también estudió la Comisión, esto en otro punto, contra la Oficina de la Comisionada de Seguros de Puerto Rico. Confidencias recibidas apuntaban a alegadas irregularidades en la Oficina de la Comisionada de Seguros. Luego de realizar la investigación pertinente surge de la entrevista y la documentación que la mayor parte de las controversias planteadas están siendo atendidas o están o han sido atendidas previamente entre las partes en diferentes pleitos judiciales, algunos de ellos resueltos y otros pendientes de resolución. Por lo tanto entendió la Comisión que se trata de un asunto *sub judice* y que no era prudente para la Comisión entrar en ese tipo de consideración.

Por último, Presidente, y para mí lo más importante de esta segunda etapa investigativa, y es el llamado que hacemos desde aquí a la próxima Asamblea Legislativa que comienza el 9 de enero, sí hay otro cartel en Puerto Rico. Ya nosotros pudimos documentar el cartel del petróleo. Lo documentamos con referidos, lo documentamos con radicación de cargos por parte del Departamento de Justicia. Hay otro cartel en Puerto Rico, y yo me atrevo a anticipar que es peor que el de la compra de combustible. Y si se discutiera en Orocovis, le llamarían el “cartel del bitumul”, que es el cartel del asfalto. Ahí sí hay mucho qué investigar. Y dado el poco tiempo que

tuvo la Comisión, no pudimos llegar a conclusión final; yo espero que la próxima Asamblea Legislativa le pueda dar paso a esto.

Irregularidades por parte de contratistas y suplidores de asfalto líquido en la Autoridad de Carreteras y Transportación. La Comisión recibió información que apunta a distintas irregularidades en la compra y manejo de asfalto líquido por parte de suplidores de la Autoridad de Carreteras y Transportación, semejantes a los hallazgos de la Comisión Especial sobre la Compra y Manejo del Petróleo por la Autoridad de Energía Eléctrica en cuanto a la manipulación y falsificación de análisis de laboratorio en la compra del producto fuera de especificaciones y las violaciones a la Ley 458-2000.

Y voy a los hallazgos, Presidente, para que el País sepa por qué cuando tiran una carretera en un municipio, cuando el País tira una avenida, a los pocos meses ya está llena de hoyos nuevamente, y le dicen al País que es que vivimos en el trópico y que las condiciones de las lluvias permiten que las carreteras estén así, a seis (6) meses de haber sido asfaltadas. Puede haber algo de eso, pero esa no es la realidad. La realidad son los traqueteos, la realidad son los chanchullos, la realidad son los contratistas tapándose unos a otros, la realidad son los empleados de la corporación pública en la Autoridad de Carreteras tapando a contratistas.

Los hallazgos. El laboratorio de la Autoridad de Carreteras y Transportación carece de la capacidad y certificaciones necesarias para analizar el asfalto líquido y poder determinar si el material importado cumple con las especificaciones requeridas en los contratos de los proyectos adjudicados y pagados por la Autoridad. La Autoridad de Carreteras le requiere a los importadores de asfalto líquido que mensualmente le certifiquen el precio en el mercado del asfalto líquido. Sin embargo, la Autoridad no tiene establecido un método para poder verificar que el precio del asfalto líquido que le están dando los suplidores es el verdadero precio en el mercado. Ni eso puede hacer la Autoridad de Carreteras, ni verificar en el mercado cuál es el costo del asfalto líquido, se lo piden a los suplidores y se dejan llevar por los suplidores sin utilizar las facilidades de laboratorio que tienen y el personal adiestrado para hacer eso.

La Autoridad de Carreteras no hace ni requiere a sus contratistas una prueba del contenido del asfalto líquido en el asfalto utilizado en los proyectos. Tiraron el asfalto y nadie se ocupó de pedirle una certificación de que ese fue el asfalto que pidieron con las indicaciones que se pidieron. Y esto no es solamente en la Autoridad de Carreteras y Transportación. El año pasado una compañía privada aquí en Puerto Rico pagó una multa millonaria porque en el Aeropuerto de Aguadilla se llevaron unas subastas para asfaltar la pista y el asfalto que utilizaron era el mismo asfalto que utilizan en las carreteras normales, cuando en la pista de los aeropuertos se requiere una especificación distinta. La Autoridad de Carreteras y Transportación, en este caso la Autoridad de los Puertos, corrijo, no verificó si ése fue el asfalto que se requirió en una subasta. Refirieron el asunto a las autoridades federales, cuando se investigó y se tomó una prueba resultó ser que no fue la calidad del asfalto que fue requerido en la subasta.

La Autoridad de Carreteras y los proyectos sufragados con fondos federales certifica a las autoridades federales que el proyecto cumple con las especificaciones sin haber realizado un análisis de las pruebas del proyecto culminado, por lo que no puede certificar correctamente que la concentración de asfalto líquido era el correcto.

Adulteran o alteran la mezcla de asfalto. La Comisión tiene en su poder, el Senado tiene en su poder el resultado de pruebas de asfalto líquido realizado a un proyecto entregado y aceptado por la Autoridad de Carreteras, el cual no cumple con la concentración de 6422 de Asfalto Líquido, lo que prueba que efectivamente se está adulterando la mezcla utilizada en los proyectos de la Autoridad de Carreteras y Transportación. Esto está ocurriendo hoy.

Posibilidad de que algunos de los importadores de asfalto líquido, que finalmente es utilizado en los proyectos de la Autoridad, estén violando la Ley 458-2000. El mismo patrón de la Autoridad de Energía Eléctrica. Por lo complejo del asunto y lo apretado del calendario, la Comisión no pudo terminar de investigarlo, sin embargo, por lo impactante y peligroso de los hallazgos preliminares, sugerimos a nuestros compañeros de la nueva Mayoría Parlamentaria que retomen este asunto. Ya la Comisión deja una buena zapata sobre la que se debe construir.

Para culminar con la presentación, Presidente, tengo que agradecer a los miembros de esta Comisión, los compañeros senadores Ramón Luis Nieves; Miguel Pereira Castillo; Su Señoría, Presidente Bhatia Gautier; a los compañeros Seilhamer Rodríguez, Portavoz del Partido Nuevo Progresista; la compañera María de Lourdes Santiago, del Partido Independentista; a los tres Investigadores, dos de los cuales están presentes aquí; al Director de la Comisión, al licenciado Javier Lamboy, que también comparte con nosotros; al personal técnico y al personal de la Comisión por las muchas horas de trabajo, por la honestidad con la que hicieron esta investigación, por haberle dejado este legado a la Asamblea Legislativa, en este caso al Senado, de que sí se puede confiar en el poder investigativo que tiene este Cuerpo Legislativo cuando las partes deciden poner a Puerto Rico por delante, como dije.

Y una recomendación a las próximas Asambleas Legislativas, no solamente la que comienza en enero, las que le seguirán, las que le seguirán. La mejor manera, yo recuerdo el principio de esta investigación cuando una periodista me dijo que qué garantía yo le podía dar al País de que ésta no iba a ser una investigación politizada, de que cuando tocan un popular, pues yo iba a dar órdenes de que culminaran la investigación, y yo le dije en aquel momento que la mejor garantía que yo le podía dar eran los tres Investigadores que estábamos nombrando, el licenciado César López Cintrón, el licenciado Luis Enrique Romero y el licenciado Pedro Oliver Covas. Le han dado un servicio al Pueblo de Puerto Rico, le han dado un servicio a esta Asamblea Legislativa y le han devuelto la confianza al País en sus procesos investigativos. A ellos y al personal completo de la Comisión Especial mi agradecimiento por el trabajo realizado y a mi compañero portavoz Seilhamer Rodríguez, que está presente, así como la compañera María de Lourdes Santiago, gracias por la confianza que me brindaron, por el apoyo que me brindaron en todo momento, aun en los momentos difíciles, nosotros fuimos como doce (12) veces a los tribunales para requerir información y en todas tuve el apoyo completo, no solamente de la Presidencia de este Cuerpo Legislativo, sino de mis compañeros senadores Seilhamer Rodríguez y María de Lourdes Santiago.

Debidamente presentado, señor Presidente, el Informe Final de la Comisión Especial para la compra de Petróleo de la Autoridad de Energía Eléctrica.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias al Senador y Presidente de dicha Comisión. Y le agradezco mucho ese liderato. Yo tomaré unas palabras en unos minutos –desde abajo– para hacer unas expresiones breves sobre este asunto. Pero quiero reconocer en este momento a otro de sus líderes de esta Comisión, el senador Larry Seilhamer.

Adelante, Senador.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Aníbal J. Torres Torres, Presidente Accidental.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar tengo que felicitar al Presidente de la Comisión Especial de la investigación sobre la compra de combustible, al Portavoz y compañero Aníbal José Torres, al igual que todos los miembros de la Comisión; a los Investigadores, del Partido Independentista, a Luis Enrique Romero; del Partido Nuevo Progresista, Pedro Oliver Covas; al igual que al licenciado César López y a todo el personal.

Cuando se inició esta gestión, esta Resolución para crear esta Comisión Especial, recibí un sinnúmero de llamadas, tanto de personas dentro de la Autoridad de Energía Eléctrica, como fuera de la Autoridad de Energía Eléctrica, indicando que esto iba a ser una expedición de pesca; que esto estaba dirigido a encausar a funcionarios ligados con el Partido Nuevo Progresista. Fui bien selectivo en tener una persona de la talla y de la trayectoria como el licenciado “Peter” Oliver Covas, que ha sido Fiscal de Distrito, ha sido Fiscal Especial y conozco personalmente de su personalidad honesta e intachable. Y si hay un gran logro, y más que un logro, me parece que hicimos historia en hacer una investigación totalmente imparcial, sin la intervención del político. Y como muy bien señala el senador Aníbal José Torres, nos mantuvimos al margen y delegamos esas funciones en los Investigadores. Y me parece a mí que eso abre paso para que en el futuro podamos continuar haciendo investigaciones para velar por el mejor uso de los fondos públicos.

Con relación al Informe solamente tengo varios comentarios. En el resumen ejecutivo, en la página 4 habla de uno de los hallazgos que desde el año 2008 al 2014 la Autoridad de Energía Eléctrica, mediante una orden administrativa, un reglamento interno, tenían que rotar la contratación de los laboratorios y no lo hicieron, y seleccionaban en el setenta y cinco (75%) un laboratorio en específico, y ése es uno de los hallazgos serios. Sin embargo, en el 2014— por eso se limita al 2014— hay la contratación, por parte de la Autoridad de Energía, de un suplidor que me parece que está pasando por debajo del radar, y mi esperanza y confianza es que Rosa Emilia o el Departamento de Justicia local, Etica Gubernamental o el Contralor de Puerto Rico investiguen más a fondo. En el 2014 se contrata a Petrobras, y dentro de esa contratación hay unas cláusulas de secretividad, de confidencialidad. Y ahí se origina otro asunto que al día de hoy sigue presente, y es que la Autoridad de Energía ya no contrata a quien le hace los laboratorios. Quien decide la contratación del laboratorio que va a velar que cumpla con las especificaciones es el suplidor. Petrobras seleccionaba a quién iba a hacer los laboratorios. Y se desprende de la investigación que categóricamente no querían a los otros dos laboratorios. Y al día de hoy el suplidor es el que decide quién lo fiscaliza.

Yo quería hacer referencia sobre eso y estuve, fui afortunado, pude ir a ver a mi hija en Brasil en los Juegos Olímpicos, y en la transportación, ustedes conocen que Petrobras tiene el escándalo gubernamental de mayor magnitud y proporción en el mundo, que está siendo procesado un ex presidente, y la actual presidenta, que está en un juicio, precisamente por soborno con Petrobras. Y allí en la transportación el héroe nacional en Brasil es el juez Moreau, porque está procesando a todos los funcionarios públicos que se beneficiaron. Y de hecho, uno de ellos es el Presidente de la Comisión de Asuntos Energéticos. Y a mí me parece que aquí Petrobras no llegó como una hermanita de la caridad.

El otro asunto que quería tocar del Informe es en la página 9, lo cual el compañero detalló en términos de la Autoridad de Carreteras. El hallazgo dice lo siguiente: “El laboratorio de la Autoridad de Carreteras y Transportación carece de la capacidad y certificaciones necesarias para analizar el asfalto líquido y poder determinar si el material importado cumple con las especificaciones requeridas en los contratos de los proyectos adjudicados y pagados por la Autoridad de Carreteras”. ¿Sabe lo que dice eso? Que emiten el pago sin conocer científicamente si cumple

con las especificaciones contratadas. Y tan reciente como hace unos días sale un informe que las carreteras de Puerto Rico son las peores de la Nación Americana. Ya sabemos por qué. Pagamos sin saber que se está incumpliendo con las especificaciones, que varían de aeropuertos a carreteras primarias, secundarias. Me parece que las sugerencias y las recomendaciones de continuar esta investigación, de la misma manera que lo hizo este Senado, es una encomienda y una obligación que tiene el próximo Senado, el cual estará discutiendo con el Presidente.

Otro de los asuntos que quería discutir es lo del depósito de cenizas. Cuando en el 1994 la Autoridad de Energía, bajo nuestra Administración, contrata a AES para la generación de electricidad con el uso o la quema del carbón, había una cláusula que decía: “Aquel residuo que no tenga un uso comercial no puede estar más de noventa (90) días depositado en Puerto Rico y tiene que ser transportado fuera de la isla”. Y así se hizo, iban a la República Dominicana hasta que ocurrió lo que todos sabemos. Eso era un gasto operacional cotizado por AES. Obviamente cuando se le pregunta por parte de los Licenciados, Investigadores, la respuesta es que en la fórmula no hay ningún renglón de facturación por costos de disposición de cenizas. Por tanto, el lugar de disposición de las cenizas no afecta la misma y no afecta el costo a la Autoridad de Energía sobre lo que va a pagar por la compra de energía.

Señor Presidente, sí, es un costo fijo. Y no hay un renglón que dice, dentro de un desglose de ese costo fijo “equis” cantidad es mi costo por transportarla fuera de Puerto Rico. A la Autoridad le cuesta lo mismo. Pero AES tiene una economía en sus costos operacionales que se la está cobrando al Pueblo de Puerto Rico. Ese es el que está pagando esa economía que genera AES al no tener que transportarla fuera de Puerto Rico. Podría hacer una analogía en un proyecto que se contrate de un “project management” para la construcción de una escuela de 20 millones de dólares. Y dentro de las condiciones contractuales requiere que haya un ingeniero licenciado de inspector. Y no se detalla el costo de ese ingeniero. El contratista no pone ese ingeniero y pone un delineante. Eso es, el efecto es que es una economía en la cotización por hacer esa obra, en una apropiación e incumplir con las condiciones del contrato.

Por eso mi llamado ha sido a que se revierta, primero que se le pida a AES que remita al Estado la economía que ha generado por no tener que transportar los residuos fuera de Puerto Rico, como disponía originalmente el contrato. Y en segundo lugar, que se reviertan las condiciones originales del 1994, que obligaba a que se transportaran fuera de Puerto Rico.

Simplemente lo que me parece a mí prudente, pertinente es tomar la enmienda que se hizo a la Resolución de la compra de combustible y continuar de forma transparente con la participación de tres Delegaciones y del Senador Independiente las investigaciones sobre todo aquello, dentro de la estructura gubernamental, para velar por el mejor uso de los fondos públicos. Y esa Resolución fue aprobada por unanimidad a final de la última Sesión Ordinaria, y creo que se le debe dar paso y continuar, y enviamos un mensaje, enviamos un mensaje a todas las obras, a todas las gestiones, a las corporaciones públicas de que estamos vigilantes.

Una vez más, señor Presidente, agradezco a todos los que trabajaron y que el producto final ha sido, inclusive, referido tanto al Departamento de Justicia local como el federal, y veremos los resultados de esta investigación.

Son mis palabras. Muchas gracias, señor Presidente.

PRES ACC (SR. TORRES TORRES): Muchas gracias, portavoz Seilhamer Rodríguez.

Corresponde el turno al presidente Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor presidente Aníbal José Torres, señor portavoz Larry Seilhamer y señora portavoz María de Lourdes Santiago, que no se encuentra aquí en este momento, yo creo que hoy Puerto Rico les tiene que decir gracias, gracias los tres, gracias a los tres, porque

una de las funciones del Senado más importantes es velar por que el Gobierno funcione. El Gobierno de Puerto Rico, desde los años 50, tiene una Constitución, y en esa Constitución claramente se identifica un poder especial, un poder de junta de directores de este Senado, de la Cámara también, pero de este Senado en particular, desde los casos del Cerro Maravilla se desarrolló una teoría legal muy importante, también de Watergate en Estados Unidos. Pero localmente, a nivel criollo, el poder del Senado de investigar es enorme, el problema es que no lo usa. El poder del Senado no es que no tenga el poder, es que no lo usa. Es que a veces cuando va a utilizar el poder de investigar correctamente los ataques políticos empiezan y minan la credibilidad de la propia investigación.

Esta investigación en particular no estuvo exenta de críticas, de críticas diarias de algunos analistas políticos, de críticas diarias de gente dentro de la Autoridad. No estuvo exenta de que a mí personalmente, aunque yo no era quien dirigía la investigación, a mí personalmente me atacaron como que esto fuera una investigación politiquera.

Si hay algo que Puerto Rico necesita -y esto va a ser un tema que estaremos hablando más adelante- es volver a creer en la democracia. La gente no cree en sus instituciones. La gente no cree en las instituciones democráticas. Eso está pasando aquí y eso es un grave peligro para el País. En una democracia hay que creer en algunas instituciones.

Yo creo que hoy, y a lo mejor siendo 28 de diciembre de 2016, pues a lo mejor hay un rayo de luz que entra, porque hoy tres Senadores, incluyendo también a algunos Senadores que fueron parte de esta Comisión, hoy le dan un rayo de luz al País. Hay tres cosas que tiene que tener el País en este momento. Número uno, para poder creer tiene que haber transparencia. Hoy, Aníbal José Torres, Larry Seilhamer y María de Lourdes Santiago han abierto de forma transparente una investigación y yo creo que eso hoy le da un ejemplo al País de lo que es trabajar de verdad de forma transparente.

¿Qué fue lo que hicieron ellos? Ellos descubrieron la tapa de la olla. Ellos dijeron: “Vamos a ver cómo es que se investiga el petróleo y cómo es que se compra el petróleo”. Y por primera vez en la historia de Puerto Rico nos enteramos de todo este emborrullo que hay. ¿Qué cosa más maravillosa para definir la transparencia que no sea ésta?

Segundo, el País necesita líderes. Y cuando yo hablo líderes no hablo de líderes políticos, necesita hombres y mujeres de Estado, gente que pongan a Puerto Rico primero. Y yo ahí tengo que decir que este Senado botó la bola en términos de tener líderes como Aníbal José Torres, que ponen a Puerto Rico primero y por encima de su partido; líderes como Larry Seilhamer, que ponen a Puerto Rico primero, por encima de su partido; y líderes como María de Lourdes Santiago, que yo estoy seguro, que puedo afirmar que pone a Puerto Rico primero, por encima de su Partido. Que podemos diferir -los tres hemos diferido, los cuatro hemos diferido-, pero yo los considero una de las personas que sobre sus hombros hay que construir un Puerto Rico que crea, y por eso les agradezco. De igual forma que se hizo esta investigación del petróleo se pudo haber hecho una investigación de muchos otros temas. Y no sólo investigaciones, se puede construir legislación en armonía, en consenso, con inteligencia y sabiduría sobre los hombros de estos hombres y mujeres que tenemos en el Senado de Puerto Rico. Y les quiero agradecer, les quiero agradecer a los tres por el liderato que han demostrado.

Finalmente, este proceso necesitaba de ayuda técnica. Y yo quiero hoy felicitar y a agradecer a tres abogados extraordinarios que cuenta Puerto Rico: el licenciado César López, que es un Fiscal probado; al licenciado Oliver Covas, que es un extraordinario también líder probado en el área jurídica como Fiscal de Distrito en Ponce; y, podremos decirle no es el novato, porque no es tan novato, pero profesor Luis Enrique Romero, quien se unió al grupo. Y ellos tres, como

investigadores, hicieron un trabajo que era importante que se hiciera. Era que desde la perspectiva legal de personas que tienen una reputación donde allá afuera los tres son respetados por diferentes grupos legales y grupos más allá de la academia, son personas respetadas en la sociedad, y los tres le dieron a esta investigación algo que la investigación necesitaba y algo que Puerto Rico necesita, y es validación. Necesita que haya validadores que digan que el trabajo que se está haciendo es un trabajo serio. Y yo les agradezco a los tres, porque fue un momento espectacularmente importante, un momento que, como dije, las funciones de los Cuerpos Democráticos sufren de su peor credibilidad en la historia del País.

Yo me uno a las palabras, termino mis palabras simplemente diciéndoles gracias por esta investigación. Ahora toca a Fiscalía Federal, a Fiscalía Estatal seguir los pasos. Hay mucho más que investigar. Los propios investigadores y los Senadores han dicho que el “cartel del bitumul” y la Autoridad de Carreteras debería ser la próxima frontera donde hay que investigar y ver. Y yo tengo que decir que sea una encomienda del nuevo Senado que está a punto de comenzar en apenas unos días, pero que sepan -y lo digo realmente con el espíritu de colaboración- que si esa es la agenda, que se sepa que vamos a trabajar y que yo quiero colaborar y estoy seguro que el senador Torres Torres y a nombre de la Delegación del Partido Popular vamos a estar en la mejor disposición de colaborar con una agenda que sea no para ir a acusar, sino ir a defender al Pueblo de Puerto Rico.

Y eso es lo que ha sido esta agenda. Esta agenda no es una agenda de persecución, es una agenda de liberación. Es una agenda de ir a liberar al País, de darle al País, por fin, entender que hay una gente, que hay un grupo de personas que está dispuesta a defender y proteger los intereses de todos los puertorriqueños.

Muy orgulloso. Muy orgulloso de haber terminado este proceso. Muy orgulloso del trabajo que se ha hecho y muy agradecido a nombre del Pueblo de Puerto Rico.

Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Muchas gracias, presidente Bhatia Gautier.

SR. RUIZ NIEVES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Compañero senador Ramón Ruiz Nieves.

SR. RUIZ NIEVES: Muchas gracias, señor Presidente.

Mis primeras palabras son de felicitación a usted, como Portavoz, que presidió una Comisión que hizo un trabajo sumamente importante no solamente para el Senado de Puerto Rico, sino para todos los residentes y abonados de la Autoridad de Energía Eléctrica en nuestro País; una investigación que después del Cerro Maravilla no había tenido este Senado la oportunidad de llevar una investigación tan profunda y seria, que tuviese unas repercusiones tanto en el Departamento de Justicia, en la Oficina de Ética Gubernamental y, de igual manera, en una oficina que regula a Puerto Rico en todos los ámbitos, que es el FBI de nuestro País.

Y la licenciada Rosa Emilia ha tenido una responsabilidad bien marcada. Y usted mencionaba en su presentación de los referidos de las reuniones que se dieron, y si esto no hubiese sido una investigación seria, no hubiera tenido el resultado de llegar hasta ese nivel. Y, señor Presidente, una cantidad de vistas públicas ejecutivas que reseñan precisamente lo que mucha gente conocía que estaba en la Autoridad de Energía Eléctrica, pero que no había la manera de entrar a ese núcleo cerrado, que no permitía en muchas ocasiones que las expresiones se dieran o hubiese una investigación seria y profunda.

Y usted mencionaba en la presentación del asunto del petróleo y Puerto Rico es la única jurisdicción en Estados Unidos y yo creo que en el mundo entero que todavía tiene una dependencia del petróleo en la producción de energía de un sesenta y ocho por ciento (68%). Mientras otras jurisdicciones han evolucionado a energía renovable, Puerto Rico sigue atado al asunto de lo que

mucha gente llama las máquinas viejas, las chatarras viejas; que no acabamos de hacer ese cambio trascendental a energía renovable para nosotros tener un aire más limpio y un ahorro significativo en cada uno de los abonados de nuestro País. Usted mencionaba que cerca de cuatro mil (4,000) millones de dólares. ¿Cuál hubiese sido el beneficio a cada abonado de la Autoridad de Energía Eléctrica si a tiempo se hubiera atendido esta situación?

Usted mencionaba en su presentación el asunto de laboratorios privados controlando las que llamamos nosotros esas variantes de calibración que conlleva cada equipo de éstos, esas curvas de calibración. Y yo lo digo como químico de profesión, hay unas regulaciones que establecen esos equipos desde el distribuidor, de quiénes son los requisitos que han de calibrar esos equipos y las certificaciones que se hacen, que antes de hacer una prueba con lo que se llama un agente desconocido, se calibran los equipos para hacer esa prueba concerniente. Y en las vistas públicas usted mencionaba de cómo se daba el control desde tomar la muestra hasta llevarla al laboratorio, hasta hacer la prueba, hasta el agente de calibración y el resultado final.

Y se mencionó hoy aquí de unas regulaciones que existen y de unos cambios que no solamente era la cantidad de azufre, sino el rendimiento de ese petróleo que se estaba comprando, que en vez de ser un rendimiento de un cien por ciento (100%) podía ser hasta un cincuenta y seis (56) o un sesenta por ciento (60%) por la cantidad de azufre que tenía. Y no solamente ahí, las regulaciones y las multas de EPA por la calidad del petróleo que se estaba quemando y lo que iba al ambiente, a la atmosfera, la contaminación que hacía el mismo.

Y no son casualidades que en la investigación saliera a relucir también asuntos con el asfalto en la Autoridad de Carreteras de Puerto Rico. A ambas las regula un libro bien importante que se conoce como el ASTM, que tiene todas las especificaciones federales para hacerle pruebas a todo lo que utiliza tanto Energía Eléctrica como la Autoridad de Carreteras de Puerto Rico.

Y en cuanto al asfalto, regulaciones federales como la 401 que establecen qué calidad de asfalto se utilizará en las carreteras primarias, secundarias y terciarias de lo que conlleva un Asfalto 4b, 3a, un Asfalto S1, un “blast bay”, y, sobre todo, un asfalto con especificaciones para lo que tiene que ver la importancia de algo bien importante, que es en los aeropuertos de nuestro País, la construcción de las mismas. Y hay regulaciones y hay especificaciones, y hay referidos y uno de esos contratistas formaba parte del Registro Central de Licitadores del Gobierno de Puerto Rico. Y llegó a tener adjudicación de subastas en la Autoridad de Carreteras y el Departamento de Transportación y Obras Públicas, aun teniendo irregularidades y señalamientos, como bien dijera el Presidente de esta Comisión sobre el trabajo, el llamado asfalto líquido AC20, que es lo que se usa en esa mezcla asfáltica para que cuando llegue al rodaje tenga una mayor utilidad y una vida útil mayor. Pero nada sale de un laboratorio si no conlleva unas pruebas.

Y no solamente es el asunto del asfalto que llega, sino que en Carreteras y laboratorios, para hacerle pruebas a ese asfalto que va a ser compactado, tirado y compactado para el rodaje que se da en lo que hemos reclamado hoy aquí; o sea, la investigación no termina aquí. El Vicepresidente entrante a este Senado, Larry Seilhamer, que fue parte de esta Comisión, conociendo su trayectoria, ingeniero de profesión, tiene una responsabilidad bien marcada con darle paso a la segunda fase de esta Resolución -la 843-, que tiene mucho que dar y que Puerto Rico tiene que conocer lo que pasa en el servicio público y por qué se pierde la confianza en muchas ocasiones en el sistema que tenemos en nuestro País. Porque tal vez entra un funcionario sin el conocimiento, sin el deseo y la capacidad de ejercer una profesión cuando juramenta con ella cuando entra al Gobierno, ¿y las repercusiones a donde terminan? En Etica Gubernamental, como dijera el Presidente de esta Comisión. Los referidos que están a Etica, los que Etica hizo al Departamento de Justicia, y esto no termina aquí.

Señor Presidente, después del Cerro Maravilla, una investigación seria y profunda, con tres legisladores que han sido legisladores de respeto en este País, tanto María de Lourdes, Larry Seilhamer y mi amigo de muchos años, Aníbal José, en esa responsabilidad que has tenido bien marcada; y a los tres investigadores, que había uno representando no un partido político, sino los intereses del Pueblo de Puerto Rico, a ustedes nuestro agradecimiento no de un Senador, sino de un Distrito de un Pueblo de Puerto Rico que reclama precisamente la integridad en el servicio público y que ya es hora que el que viola la ley cumpla con su responsabilidad.

Como dicen por ahí, nos queda mucho que hacer. Esta investigación, decía ahorita el Portavoz, que hubiese tenido mayor tiempo para poder profundizar en otros ámbitos que tenía la Autoridad de Carreteras. Empezamos con Energía Eléctrica, hay un cambio a la investigación porque sale el asunto del asfalto y nos queda mucho por hacer. Yo creo que Puerto Rico tiene que empezar a mirar qué vamos a hacer con nuestras agencias, cómo lo vamos a trabajar. Y, sobre todo, algo bien importante, que la Autoridad de Energía Eléctrica tiene que seguir evolucionando, porque el beneficio no es para los empleados, sino para los abonados, para el consumidor y para el medioambiente que reclama esa atención necesaria, y que sabemos que lo que se ha discutido en la Comisión afectaba a todos los renglones, al consumidor, al medio ambiente, a la población en general.

Señor Presidente, mi agradecimiento a un gran amigo que hizo una labor titánica, a los integrantes de esa Comisión. Y que el País conozca que ese informe que se hizo no simplemente fue un informe por encargo, como mucha gente dijeron: “Está corriendo la investigación por encargo”. No, señor. Estamos corriendo la investigación por lo que reclama el Pueblo y por los escándalos que se hablaban, que nadie se atrevía a meterle mano y que este Senado le metió mano para que el País conociera lo que pasaba en dicha agencia.

¡Enhorabuena!, señor Presidente. Hacia adelante. Hay mucho que hacer a partir del 2 de enero de 2017 por Puerto Rico y por la Autoridad de Energía.

Ocupa la Presidencia el señor Eduardo Bhatia Gautier.

SR. PRESIDENTE: Le agradezco a usted, señor Senador.

Vamos a ir en unos minutos a los turnos...

SR. NIEVES PEREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Vamos a escuchar al senador Ramón Luis Nieves.

Adelante.

SR. NIEVES PEREZ: Buenos días, señor Presidente y estimados compañeros.

En primer lugar, me uno a la felicitación a los Portavoces que fueron líderes de esta investigación, pero particularmente a quien presidió esta Comisión Investigativa, al compañero senador Aníbal José Torres, por este trabajo sobre un tema que mucha gente mencionaba, mencionaba en la calle, mencionaba en la discusión pública, pero nadie hacía nada. El tema de la compra de combustible y las alegaciones sobre irregularidades en torno a la compra de combustible han sido mencionados por años aquí en Puerto Rico y no es hasta que este Senado, bajo esa Resolución cuyo liderato tuvo Aníbal José Torres, pone el asunto sobre la mesa y pone los recursos del Senado a investigar que la verdad ha salido a la luz.

Y, ciertamente, queda mucho por conocer sobre este tema tan duro para Puerto Rico. Y quiero, además, significar que en efecto el informe que hoy se presenta sobre la compra de

combustible es apropiado que lo presentemos hoy que termina o que puede terminar al presente Senado, porque este informe sobre la compra de combustible es otra de las acciones que ha tomado este Senado sobre un tema bien importante para Puerto Rico y del cual personalmente estoy apasionado, que es el tema energético.

En el tema energético este Senado trabajó la Reforma Energética, que le dio una nueva misión no solamente a la Autoridad de Energía Eléctrica, sino también le dio un mapa al País sobre cómo podemos crear un sector energético nuevo en Puerto Rico, una nueva realidad energética que eventualmente nos lleve más allá de los alivios en términos del costo de la luz en nuestras casas y negocios, nos lleva a una realidad de un sistema energético fuerte, sólido y que aporta al desarrollo económico. Este Senado también atendió temas bien importantes como fue la Reforma de Subsidio Energético, otro de los temas que todo el mundo se quejaba y nadie hacía nada por años. Este Senado tomo acción con la Ley 22-2016.

Este Senado también tomó acción sobre el tema del CELI, la Contribución en Lugar de Impuesto. Parecía imposible, tratamos de hacerlo en la Reforma Energética inicialmente en el 2014. Tuvimos un limitado éxito en cuanto al tema del CELI, pero finalmente cuando estábamos considerando en este año la Ley 4-2016 hubo un acuerdo patriótico entre los Alcaldes, la Autoridad de Energía Eléctrica y esta Legislatura para atender el tema de la Contribución en Lugar de Impuesto, que fue objeto de abuso y de mucha crítica pública, pero tampoco se había hecho nada hasta que tomamos acción.

En esa misma Ley 4, señor Presidente, también se tomó acción desde el punto de vista energético sobre un tema bien importante, que creo que en el próximo Gobierno y en los próximos meses y años tenemos que tomar mucha consciencia como País. Tiene que acabarse ya los criterios políticos dentro de las corporaciones públicas de Puerto Rico, particularmente las claves como son la Autoridad de Energía Eléctrica y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillado. Hay que sacar a la política de los procesos normales de dicha corporación pública, que su único propósito que está definido en sus leyes orgánicas es servirle a la gente, al Pueblo, irrespectivo de colores. Y creo que las disposiciones que pusimos, que logramos colocar desde este Senado en esa Ley 4 para despolitizar los nombramientos, los contratos, para prohibir la actividad política de grupos energéticos, populares y penepés en las agencias, creo que es el camino correcto.

Y debo decir, señor Presidente, que también atendimos el tema energético, el tema de cómo poder romper los obstáculos para que la gente pueda interconectar energía solar en sus hogares y en sus negocios mediante la Ley 133-2016, que también salió de este Senado, en un consenso importante entre la industria, la Autoridad de Energía Eléctrica y la Academia, incluso, que aportó muchísimo a esa Ley, que señala un futuro de comunidades solares de microredes.

En fin, señor Presidente, me parece que el informe de investigación que estamos recibiendo en el día de hoy, extenso, muy detallado, producto de años de trabajo, de muchos meses de trabajo intenso -y me uno a la felicitación a los investigadores-, realmente es parte de toda una agenda energética que hemos avanzado en este Senado y que a pesar de las discusiones hemos tenido muchas coincidencias. Incluso, el compañero Larry Seilhamer, que, irrespectivo de cómo se haya votado su Delegación en "equis" o "ye" proyecto energético, ciertamente estuvo ahí con nosotros siempre considerando los temas energéticos con mucha responsabilidad y le quiero agradecer como tal, al igual que le agradezco nuevamente al compañero Aníbal José Torres.

Así que creo que esta investigación queda como un legado importante de este Senado para Puerto Rico y para el Gobierno entrante, que comienza el 2 de enero.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias y gracias a usted por participar como miembro de esa Comisión también. Le agradezco mucho su trabajo.

Habiendo terminado todos los turnos, señor Portavoz, tiene...Usted dirá.

SR. TORRES TORRES: Presidente, vamos a solicitar que se reciba el Informe Final sobre la Resolución del Senado 843.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se recibe el Informe y pasa a ser el Informe Final recibido por el Senado de Puerto Rico y que el mismo pase a Secretaría para que entre en los anales del Senado del País.

- - - -

SR. TORRES TORRES: Presidente, vamos a solicitar autorización para que los periodistas puedan entrar al Hemiciclo.

SR. PRESIDENTE: Vamos a solicitar un breve receso. Los periodistas van a entrar al Hemiciclo, si no hay objeción. Los fotoperiodistas, adelante, que pasen.

RECESO

SR. TORRES TORRES: Solicitamos ahora, Presidente, regresar a los Turnos Iniciales.

SR. PRESIDENTE: Se inician los trabajos. Vamos a los Turnos Iniciales en este momento.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(El señor Fas Alzamora solicita Turno Inicial al Presidente).

SR. TORRES TORRES: Presidente, el compañero senador Fas Alzamora, en su último día de sesión aquí en el Senado nos ha pedido un Turno Inicial.

SR. PRESIDENTE: Sí. En este momento, antes del senador Fas Alzamora, a quien le doy los buenos días...Mañana, precisamente, un grupo -yo trataré de estar ahí, pero más adelante les dejaré saber-, a las diez de la mañana (10:00 a.m.), un grupo del Departamento de Transportación y Obras Públicas estará llevando a cabo una ceremonia mañana para nombrar la carretera en Cabo Rojo a su nombre. Así que muy orgulloso el Senado de Puerto Rico y, en tono personal, muy orgulloso de haber aprendido tanto y haber sido estudiante de tantas cosas que el senador Fas Alzamora nos enseñó a todos.

Sé que hay un Turno Inicial, siendo éste probablemente su último Turno Inicial -no sabemos si es su último turno, porque no sabemos si va a debatir en algunas de las medidas que discutiremos más adelante-, pero siendo el último Turno Inicial yo tengo que decirle que es un honor haber laborado con usted, señor Senador, haber estado con él, con usted, y que adelante con su turno inicial.

Senador Torres Torres, antes del turno inicial del senador Fas Alzamora.

SR. TORRES TORRES: Le estamos cediendo el turno de la Portavocía, Presidente, al compañero Fas Alzamora para que no tenga límite de tiempo.

SR. PRESIDENTE: Tiene libre de tiempo, senador Fas Alzamora. Adelante con su último Turno Inicial en el Senado de Puerto Rico.

Adelante, Senador.

SR. FAS ALZAMORA: Muchas gracias, señor Presidente, y muchas gracias por la deferencia al señor Portavoz de cederme el turno.

Yo primeramente quisiera empezar por lo que normalmente se hace al final. En mi carácter personal, yo quiero darle las gracias a todo el personal del Senado, de la Asamblea Legislativa, del Cuerpo Hermano en mis primeros cuatro años de los cuarenta (40) que llevo en la Asamblea Legislativa, de todas las personas que han ocupado distintas posiciones y que en alguna forma me permitieron yo ejercer mis funciones como legislador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Yo creo que soy el legislador de mayor antigüedad en la historia, que me despidió hoy con este turno final, salvo que después tenga que intervenir en alguna medida, no estoy seguro pero estoy casi seguro que soy el funcionario público más antiguo de la Asamblea Legislativa, que incluye todos los empleados de todas las dependencias en todos los niveles. Por eso hago mi agradecimiento extensivo no solamente a los que ocupan posiciones en las distintas oficinas administrativas y legislativas, sino que lo hago extensivo a aquéllos que en el pasado estuvieron y no están físicamente y otros que pasaron a mejor vida, que han sido bastantes.

Cuando yo empecé aquí en el Senado me sentaba en la banca del compañero, que tiene hoy el compañero Nadal Power, y yo la había heredado de un legislador anterior muy importante, porque fue el último Senador por el Distrito de Aguadilla, que era don Luis Santaliz Capestany, de Las Marías. Luego, vine en Mayoría y de Mayoría estuve doce (12) años ahí, y pasé en Minoría a ser el Portavoz Alternativo de la Minoría del Partido Popular y ocupé la banca que hoy ocupa el compañero senador Thomas Rivera Schatz y que había ocupado don Luis A. Ferré. Luego fui Portavoz de la Minoría y me mantuve en esa banca, porque me tocaría la que tiene el compañero hoy en día Larry Seilhamer. Pero yo, en deferencia a la compañera Velda González, que era mi Portavoz Alternativa, la dejé que ella ocupara la posición esa y yo me quedé en la esquina.

Luego fui a la Presidencia y desde ahí pues ocupé la posición que han ocupado todos los Presidentes del Senado hasta el momento que yo lo fui, siendo el duodécimo (12mo) Presidente. Y luego, pues entonces regresé a Minoría y volví a ocupar aquella misma posición, pero en mi calidad de pasado Presidente, y así estuve en dos cuatrienios. Y ahora en Mayoría, en esta banca donde me dirijo, tengo el privilegio también de ocupar la banca que ocupó en su último cuatrienio don Luis Muñoz Marín. Dicho esto, y quería significarlo, que para mí, más que un privilegio, ha sido un honor de pertenecer a este Cuerpo hasta el más mínimo detalle, que incluye en las bancas que me tocó ocupar y las personas que me precedieron.

Yo quiero también agradecer al señor Presidente del Senado por todas las deferencias que ha tenido conmigo en distintas instancias en este cuatrienio. Hemos tenido algunas discrepancias en cuanto a proyectos de ley, y yo respeto como él me ha respetado con los otros compañeros de Mayoría y Minoría, porque yo creo que de ahí es que parte la esencia de todo esto, y es que en la democracia existe, el que se permite la diferencia de criterio. Para eso no hay que llegar a personalismo ni tampoco enemistades para nada, porque en la misma forma que yo pretendo que respeten como me respetaron mis posiciones, yo siempre respeté las posiciones que eran contrarias a las mías, porque de eso es que se trata nuestro sistema.

Sin embargo, quise escribir unas palabras para dejar un récord claro de algunas inquietudes que voy a leer y que terminé de hacerlo esta mañana con unas correcciones. Porque no puedo ser responsable si no aprovecho hasta el último momento de mi incumbencia en este Alto Cuerpo Legislativo para cumplir con mi responsabilidad de funcionario electo y puertorriqueño. No puedo marcharme, como lo haré definitivamente en los próximos días luego de cuarenta (40) años a explorar nuevas experiencias y proyectos de vida, si no advierto y comparto con ustedes y con todos mis compatriotas ciertas preocupaciones que hoy más que nunca nublan mi entendimiento y provocan gran consternación.

Cuando tomé la decisión de servir a mi pueblo, lo hice no por oportunismo o por conveniencia, sino por convicción, motivado por un mensaje liberador, por una prédica de justicia social y de igualdad de oportunidades para todos. Respondí al llamado de don Luis Muñoz Marín, de Rafael Hernández Colón, de Severo Colberg y del entonces Alcalde de mi pueblo Pedro Franky Acosta; y a la Revolución Democrática como lo habían hecho tantos antes que yo, muchos de los cuales también honrarían con su presencia este sagrado Recinto de la Casa de las Leyes. Pueden ustedes estar seguros que hoy en esta despedida oficial les expreso que me voy con muchos sueños sin realizar, pero con la consciencia tranquila de que en todo momento he cumplido con las exigencias de mi consciencia y en cada paso y en cada acción que he tomado ha estado impregnada de la misma convicción y el mismo ideario que en el primer día en que respondí al llamado del pueblo y de mi consciencia.

Llegué a la Asamblea Legislativa en tiempos que me tomaba muchas horas recorrer las largas distancias que separaban a Cabo Rojo de San Juan. Hoy regreso por grandes expresos y carreteras, y el tiempo de viaje se ha reducido dramáticamente. Los cambios en los pasados cuarenta (40) años han sido significativos, mas lamento no poder afirmar que todo ha sido positivo. La tasa de participación en el empleo es la más baja en los últimos treinta (30) años. La tasa de deserción escolar ronda en un cuarenta por ciento (40%). Se registran mayores aumentos en las agresiones agravadas. La prevalencia de enfermedades del corazón, diabetes y accidentes cerebro-vasculares es mayor entre las personas en mayor desventajas socioeconómicas, lo que evidencia un resurgimiento de inequidad social. Nuestros jóvenes se marchan a otras tierras en busca de oportunidades de trabajo y nuestra sociedad envejece marcada por la tasa de nacimiento más baja desde la década de los años '30.

En el campo geopolítico, Puerto Rico se ha empujado al estancamiento político y económico por, entre otras cosas, una actitud decepcionante de los Estados Unidos de América, que se hace llamar “paladín de la democracia”, mas se niega cumplir su obligación, según convenida ante la comunidad mundial, negándonos nuestra capacidad de crecimiento y desarrollo político, ignorando nuestro reclamo de soberanía y cediendo a las presiones del capital insensible mediante la imposición de juntas que laceran nuestra dignidad como pueblo y nación. Mientras se proclama el compromiso de ayudar a salvar economías en el Mediterráneo y en tierras lejanas, a ciudadanos americanos en su propia tierra se les niega la oportunidad de recuperarse y reincorporarse por caminos de desarrollo económico e integración a corrientes mundiales de desarrollo económico.

El compromiso político de los Estados Unidos con Puerto Rico ha dejado de ser uno predicado en la libertad y en la verdadera democracia; en el sueño de una honesta y fructífera convivencia entre dos pueblos para convertirse en uno responsivo, única y exclusivamente a caprichos e intereses económicos de personas jurídicas, insensibles y carentes de conmoverse ante la necesidad de los ciudadanos.

Mis queridos compañeros Senadores, no importa en qué lado del Hemiciclo le corresponda ocupar en el mes de enero, el reto por reivindicar este pueblo es responsabilidad de todos. Sobre cada hombre y mujer que ha sido bendecido con la profunda y conmovedora responsabilidad de representar a sus conciudadanos recae la responsabilidad de velar por el porvenir y bienestar de todos.

A los colegas que me han acompañado en la noble misión de legislador, a ustedes corresponde por encima de la conveniencia de líderes temporeros reafirmar su compromiso con el propósito constitucional adoptado por nuestro pueblo en 1952. Con ello suplico su compromiso con las libertades fundamentales esbozadas en nuestra Carta de Derechos de nuestra Constitución. Con ello significo la importancia de reconocer que por encima de cualquier conveniencia personal o

política está una doctrina de separación de poderes, que no se puede cejar en hacer valer la importancia en garantizar la gobernanza bajo un sistema de tres poderes de gobierno iguales. Más siempre teniendo en cuenta que son ustedes, nosotros los Legisladores, los que han sido encargados con el mayor grado de representatividad de parte de sus conciudadanos.

No renuncien ni permitan jamás que se atropellen los derechos constitucionales adquiridos. No permitan jamás que se mancille la dignidad de cada hombre y mujer de este País. Siempre recuerden que por encima de su lealtad a un hombre, a una mujer, a un partido político, está la lealtad a la patria y a sus representados.

Me voy con muchos logros que me embriagan de mucho orgullo, orgullo que comparto con cada hombre y mujer que me brindó su apoyo y su entusiasmo para lograrlos. Pero también me voy insistiendo en una agenda inconclusa que hoy pongo a disposición de cualquiera que como yo considere que con ello va en beneficio de nuestro País. Y además de comenzar con la reafirmación de respeto y compromiso con la democracia participativa, esta agenda incluye, primero, Puerto Rico seguirá estancado mientras no se agilice el proceso descolonizador justo y equitativo, un proceso que ya ha dejado de ser privado, es decir, no únicamente frente al Gobierno de los Estados Unidos, sino también un proceso descolonizador de males muchos mayores, como lo son el neoliberalismo de aquellas actitudes que anteponen el interés y el capricho económico por encima de la salud y el bienestar de los pueblos. Esto incluye también la amenaza de suspender las ayudas sociales, la insensibilidad ante el padecimiento de nuestros enfermos, la destrucción de nuestros recursos naturales, las actitudes de tolerancia hacia la inequidad, como lo es la violencia de género y el discrimen por preferencias individuales. El menoscabo de los sistemas públicos de salud y educación. La imposición de dogmas y creencias que invaden derechos fundamentales del hombre solo por satisfacer caprichos personales. Les recuerdo con gran convencimiento que las grandes sociedades, en sus peores momentos, no han trastocado sus compromisos fundamentales. Las que lo han hecho han pavimentado el camino hacia su decadencia, y en algunos casos en su eventual desaparición.

Creo firmemente en que existe una solución de consenso que puede unir a todos los puertorriqueños, no importa su ideología. Insisto en el convencimiento de la gran equivocación de aquellos que pretenden que los puertorriqueños renuncien a su cultura, a su identidad, a su naturaleza de ciudadanos caribeños, hispanoparlantes y latinoamericanos, a los que niegan que Puerto Rico es una nación. El afán por obligar a tales renunciadas tan solo servirá para generar odio y violencia ante nuestra gente. Puerto Rico y los puertorriqueños no se merecen eso ni ahora ni nunca.

Como dije anteriormente, las grandes sociedades en sus peores momentos no han trastocado sus compromisos fundamentales, y por eso es que he insistido e insistiré, desde cualquier foro y trincheras a mi alcance, en la defensa, promoción y auspicio de la educación física en nuestras escuelas, en todos los sectores de nuestra sociedad, desde los niños hasta los envejecientes. Por eso es que he insistido e insistiré, desde cualquier foro y trincheras a mi alcance, en la defensa, promoción y auspicio de la enseñanza y el patronazgo de las Bellas Artes, no solo para beneficio y crecimiento intelectual y espiritual de nuestros niños, sino para el beneficio de toda la sociedad. No podemos permitir que por capricho mercantilista se le quite un solo dólar a la Educación Física, a las Bellas Artes y a todos los sectores dedicados a la promoción del desarrollo cultural.

Nuestra economía enfrenta retos que parecen insalvables. No lo son, no lo son, siempre y cuando exista un compromiso verdadero de buscar soluciones que permitan generar desarrollo económico. Me refiero a la necesidad de exigir la liberación de Puerto Rico de ataduras que solo sirven a los intereses de unos pocos mientras ahogan la capacidad productiva de nuestro País y su potencial interacción con otras economías. Deben exigir, por encima de cualquier ideología, por

encima de la conveniencia del bolsillo de un número limitado de beneficiarios, la derogación de las Leyes de Cabotaje, esa lucha no puede cejar. Unir los esfuerzos, y le insto a continuar promoviendo la explotación de nuestros mejores productos al servicio de todo el País. Es fundamental una estrategia coordinada para la promoción de Puerto Rico como destino turístico. Esto implica apoyo a nuestra industria de cruceros, a nuestra industria hotelera, incluyendo muy en particular el fortalecimiento de nuestros paradores y el turismo interno. El apoyo a nuestra industria gastronómica, a nuestra agricultura, a la industria de la música, a la conservación de nuestros recursos naturales, a nuestros artesanos y artistas, a todo aquello que permita la exportación de esa gran creatividad que caracteriza a nuestro pueblo y a nuestro País.

Aquellos que solían ofrecer mensajes prolongados, ya han pasado a la historia. Yo no tengo afán alguno para trascender esta vida y tampoco espero hacerlo en buen tiempo. Solo deseo cambiar el diario vivir capitolino por el de mi amado Cabo Rojo. Tampoco me propongo echarme de un sillón a vivir del recuerdo. Les repito que tengo una agenda y ustedes ya la conocen. Y como ha sucedido, mientras me he desempeñado como miembro de la Asamblea Legislativa, hoy me despido con profundo sentimiento, pero también me llevo la gran satisfacción de haber respetado a todos y a cada uno de mis adversarios por lo que son, representantes electos de los puertorriqueños y hermanos compatriotas de una misma nación.

Y en ese sentido les dejo esta exhortación que considero fundamental a la mejor convivencia. Debatir por debatir no es un buen ejercicio democrático. Confundir la inmunidad legislativa con un pasaporte al insulto, la difamación, la corrupción o la burla, es una concepción equivocada de la protección constitucional. Que siempre prevalezca en el debate público la honradez y la integridad, el respeto al ser humano y al intercambio de ideas. Solo ustedes, como primera trincheras de la democracia, podrán evitar la decadencia de nuestras instituciones.

Por último y para mí lo más importante, defiendan nuestra puertorriqueñidad. Sean puertorriqueños primero.

Muchas gracias. Son mis palabras, señor Presidente.

SR. NIEVES PÉREZ: Señor Presidente, un breve receso.

SR. PRESIDENTE: Breve receso en Sala.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, se está realizando el trámite en la Secretaría necesario para los nombramientos que vamos a ver en los próximos minutos, solicitamos un receso de los trabajos del Senado hasta la una de la tarde (1:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: Okay, todos los nombramientos que han sido sometidos por el Gobernador han sido trabajados, estamos esperando los informes de todos ellos que ya fueron radicados en Secretaría, Secretaría requiere unos minutos adicionales en lo que literalmente suben al sistema, se incorporan al sistema, eso va a tomar más o menos veinte (20) o veinticinco (25) minutos en lo que ese proceso culmina. Vamos a hacer un receso, según solicitado por el Portavoz, hasta la una de la tarde (1:00 p.m.), para que todos esos nombramientos estén listos para que podamos pasar a eso inmediatamente a la una de la tarde (1:00 p.m.) y darle una oportunidad a todo el mundo a que vayan a almorzar y que regresen aquí al Hemiciclo. A la una de la tarde en punto (1:00 p.m.) comienzan los trabajos nuevamente.

Receso del Senado de Puerto Rico.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Buenas tardes. Siendo la una y treinta y seis de la tarde (1:36 p.m.) de 28 de diciembre de 2016, se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico recesados en la mañana de hoy.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Presidente, se ha circulado un segundo Orden de los Asuntos, solicitamos proceder con el mismo.

SR. PRESIDENTE: Adelante con el segundo Orden de los Asuntos.

SEGUNDO ORDEN DE LOS ASUNTOS

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Oficina del Secretario da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. de la C. 3024 y 3025, sin enmiendas.

De la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, trece informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos de la licenciada Aracelis Pérez Correa, para Fiscal de Distrito, en ascenso; de la licenciada Mónica Esther Pérez Díaz, para Fiscal Auxiliar II; de la licenciada Lenabel Alvarado de Gracia, para Fiscal Auxiliar I; de la licenciada Laura Arill Capó, para Fiscal Auxiliar I; del licenciado Juan Manuel Mencacci Bagú, para Fiscal Auxiliar I; de la licenciada Luisa María Vázquez Cruz, para Fiscal Auxiliar I; de la licenciada Mari Nilda Aparicio Laspina, para Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada Michelle Camacho Nieves, para Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia; de la señora Isaida Muñoz Rodríguez, para Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer, como paciente o sobreviviente de cáncer; de la señora Wanda Arroyo Rivera, para Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Edificios Públicos; del señor Luis N. Nazario Maldonado, para Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Edificios Públicos; del señor Carlos H. del Río Rodríguez, para Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico y de la doctora Marta Álvarez Burgos, para Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico.

De la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, dos informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 1452 y 1453, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, se den por recibidos los Informes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se dan por recibidos.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Oficina del Secretario da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 3024 y 3025 y solicita igual resolución por parte del Senado.

SR. TORRES TORRES: De igual manera, que se den por recibidos, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se da por recibido.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Oficina del Secretario da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho Cuerpo Legislativo en su Sesión del lunes, 27 de diciembre de 2016, consideró y dio el consentimiento a la designación de la licenciada Emmalind García García, para Miembro Alterno sobre el Fiscal Especial Independiente.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho Cuerpo Legislativo en su Sesión del lunes, 27 de diciembre de 2016, consideró y dio el consentimiento a la designación del licenciado Rafael Ortiz Carrión, para Miembro Alterno sobre el Fiscal Especial Independiente.

SR. TORRES TORRES: Para que se den por recibidas las Peticiones y Solicitudes de Información, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se dan por recibidas.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

Anejo A

La Oficina del Secretario da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación**, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 7062

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al señor Enrique Carreras Ortiz, con motivo de la celebración de sus cien años de vida.”

Moción Núm. 7063

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al señor Efraín Santos Borrero, por su aportación al desarrollo del deporte en el Municipio Autónomo de Ponce.”

Moción Núm. 7064

Por el señor Fas Alzamora:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al Heilymar Rosario Velázquez, con motivo de haber sido la ganadora del concurso de belleza Miss Intercontinental 2016.”

SR. TORRES TORRES: Vamos a solicitar, Presidente, que se aprueben las Mociones incluidas en el Anejo A.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción que se aprueben las Mociones? Si no hay objeción, se aprueban las Mociones en el Anejo A, ¿y B, o A solamente?

SR. TORRES TORRES: El A solamente, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Es en el Anejo A, que se aprueben las Mociones, ¿no hay objeción? Se aprueban las Mociones en el Anejo A.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, que las siguientes medidas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales.

SR. PRESIDENTE: Adelante. Vamos a establecer las medidas que vamos a ver en este momento.

SR. TORRES TORRES: El Informe sobre la Resolución del Senado 1452.

SR. PRESIDENTE: Okay. El Informe de la Resolución del Senado 1452.

SR. TORRES TORRES: Para que se incluya en el Calendario, Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se incluye.

SR. TORRES TORRES: El Informe sobre la Resolución del Senado 1453 para que incluya en el Calendario.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, se incluye.

SR. TORRES TORRES: El Informe positivo en el Proyecto de la Cámara 3024 para que se incluya, Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Proyecto de la Cámara 3024 se incluye.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Informe positivo en el Proyecto de la Cámara 3025 para que se incluya, Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se incluye el Informe de la Cámara 3025. Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Y voy a leer, Presidente, el listado de los nombramientos, los cuales al final del mismo solicito se incluyan todos en el Calendario.

SR. PRESIDENTE: En este momento se van a leer la lista de nombramientos que se van a atender en este momento, se va a leer y al final el Portavoz preguntará si hay objeción a que se atiendan todos esos nombramientos.

Adelante, señor Portavoz, lea la lista completa de todos los nombres.

SR. TORRES TORRES: Así se hará.

La licenciada Michelle Camacho Nieves, nominada al cargo de Jueza Municipal en el Tribunal de Primera Instancia; licenciada Mari Nilda Aparicio Laspina, como Juez Municipal en el Tribunal de Primera Instancia; licenciada Aracelis Pérez Correa, como Fiscal de Distrito, en ascenso; licenciada Mónica Esther Pérez Díaz, como Fiscal Auxiliar II; licenciada Laura Arill Capó, como Fiscal Auxiliar I; licenciado Juan Manuel Mencacci Bagú, como Fiscal Auxiliar I; licenciada Luisa María Vázquez Cruz, Fiscal Auxiliar I; Isaida Muñiz Rodríguez, Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer, como paciente o sobreviviente de cáncer; Wanda Arroyo Rivera, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Edificios Públicos; Luis Nazario Maldonado, Licenciado, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Edificios Públicos; Carlos Del Río Rodríguez, Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico; doctora Marta Álvarez Burgos, como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico; y la licenciada Lenabel Alvarado de Gracia, Fiscal Auxiliar I.

Ese es el listado, Presidente, de los nominados, solicitamos se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se incluyen en el Calendario del Día de hoy esos nominados.

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, se dé lectura a las medidas.

SR. PRESIDENTE: Se le dé lectura a las medidas en este momento, son cuatro (4) medidas. Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1452, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para designar el Salón Protocolar del Centro Legislativo de Análisis Fiscal e Innovación (CLAFI) con el nombre de Don Miguel A. Hernández Agosto. quién fuera Presidente del Senado por doce (12) años y miembro de este honroso cuerpo por ~~veintiseis~~ veintiséis (26) años.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Lcdo. Miguel Hernández Agosto nació en Las Piedras un 5 de abril de 1927. Con solo 19 años de edad logró obtener, con altos honores, un bachillerato en Ciencias Agrícolas en el Recinto Universitario de Mayagüez que para entonces se conocía como el Colegio de Agricultura y Artes Mecánicas. Un año más tarde, el Colegio Estatal de Michigan le confirió una Maestría en Ciencias. Su camino educativo no culminó allí, ya que en el año 1970 obtuvo también su Juris Doctor, una vez más logrando altos honores en la Universidad Interamericana de Puerto Rico. En sus tiempos como maestro impartió los cursos de biología, química, física y matemáticas en su natal Las Piedras.

Luego de servirle al País desde el aula del Sistema Público de Enseñanza, fue nombrado por el ~~Gobernador~~ Gobernador Luis Muñoz Marín, Director Ejecutivo de la Autoridad de Tierras (1960-1965) y más adelante en Secretario de Agricultura (1965-1968) por el Gobernador Roberto Sánchez Vilella. En el 1970, entró al Senado de Puerto Rico por primera vez como Senador por Acumulación con el respaldo unánime del liderato de su partido para ocupar el escaño de don Luis Muñoz Marín. Desde el 1970 al 1996, fue reelecto a su escaño como Senador por Acumulación, presentándose ante el electorado puertorriqueño en seis (6) Elecciones Generales consecutivas.

Desde su llegada al Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Don Miguel se destacó por su trabajo incansable, que lo llevó a ocupar posiciones de liderato siendo Vicepresidente ~~del cuerpo~~ (1973-1976), Portavoz de Minoría (1977-1980 y 1993-1996) y Presidente del Senado (1981-1992). En su trayectoria legislativa produjo una gran cantidad de proyectos que se convirtieron en Ley, en temas tan variados como lo son la conservación del ambiente, el bienestar de los trabajadores, la agricultura, el cooperativismo, la educación y la salud. Sobre el cooperativismo, Don Miguel fue un visionario, que pensaba que era una herramienta esencial para el desarrollo económico del País. Esto lo llevó a ~~radicar~~ presentar el proyecto que eventualmente se convertiría en la “Ley de Cooperativas de Ahorro y Crédito de Puerto Rico”, otorgando así las herramientas que el sector cooperativista en la Isla necesitaba para alcanzar el desarrollo del que goza hoy día.

~~Esta Asamblea Legislativa~~ El Senado entiende pertinente y necesario honrar la memoria de un gran patriota como Don Miguel Hernández Agosto. A esos fines, se demonina el Salón Protocolar del Centro Legislativo de Análisis Fiscal e Innovación (CLAFI) con el nombre de Don Miguel A. Hernández Agosto, quien fuera Presidente del Senado por doce (12) años y miembro de este honroso cuerpo por veintiseis (26) años.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se demonina el Salón Protocolar del Centro Legislativo de Análisis Fiscal e Innovación (CLAFI) con el nombre de Don Miguel A. Hernández Agosto quien fuera Presidente del Senado por doce (12) años y miembro de este honroso cuerpo por ~~veintiseis~~ veintiséis (26) años.

Sección 2. - La Superintendencia del Capitolio y el Centro Legislativo de Análisis Fiscal e Innovación (CLAFI) llevará a cabo todas las actuaciones necesarias para lograr la eficaz consecución de esta Resolución, incluyendo la creación e instalación de la tarja con el nombre de Don Miguel A. Hernández Agosto.

Sección 3. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, recomienda la aprobación con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña, de la R. del S. 1452, de la autoría del senador Bhatia Gautier y la Delegación del PPD.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 1452 presentada a la consideración del Senado propone designar el Salón Protocolar del Centro Legislativo de Análisis Fiscal e Innovación (CLAFI) con el nombre de Don Miguel A. Hernández Agosto, quien fuera Presidente del Senado por doce (12) años y miembro de este honroso cuerpo por veintiséis (26) años.

La Exposición de Motivos de la Resolución expresa la razón de sus autores para solicitar su aprobación y es suficiente para sostener la propuesta. Consideramos que esta solicitud debe ser atendida por los miembros del Senado de Puerto Rico.

El Lcdo. Miguel Hernández Agosto desde su llegada al Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se destacó por su trabajo incansable, que lo llevó a ocupar posiciones de liderato, siendo Vicepresidente del Senado (1973-1976), Portavoz de Minoría (1977-1980 y 1993-1996) y Presidente del Senado (1981-1992). En su trayectoria legislativa produjo una gran cantidad de proyectos que se convirtieron en Ley, en temas tan variados como lo son la conservación del ambiente, el bienestar de los trabajadores, la agricultura, el cooperativismo, la educación y la salud. Sobre el cooperativismo, Don Miguel fue un visionario que pensaba que este movimiento era una herramienta esencial para el desarrollo económico del País. Esto lo llevó a presentar el proyecto que eventualmente se convertiría en la “Ley de Cooperativas de Ahorro y Crédito de Puerto Rico”, otorgando así las herramientas que el sector cooperativista en la Isla necesitaba para alcanzar el desarrollo del que goza hoy día.

Este Senado entiende pertinente y necesario honrar la memoria de un gran patriota como Don Miguel Hernández Agosto. A esos fines, se denomina el Salón Protocolar del Centro Legislativo de Análisis Fiscal e Innovación (CLAFI) con el nombre de Don Miguel A. Hernández Agosto quién fuera Presidente del Senado por doce (12) años y miembro de este honroso cuerpo por veintiséis (26) años.

CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tiene el honor de recomendar al Senado de Puerto Rico, se apruebe la Resolución del Senado 1452, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal José Torres
Presidente
Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1453, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico solicite a la Comisión Federal de Comunicaciones en Washington, D. C. (FCC, por sus siglas en inglés) que permita la permanencia de los ~~‘boosters’~~ “boosters” (refuerzos) sincronizados de AM utilizados por las radio emisoras WAPA/WISO RADIO para mejorar y expandir su señal al Noroeste y Oeste del país y por WIAC RADIO para expandir su señal al área Sur de Puerto Rico; solicitar a que la FCC deje sin efecto la cancelaciones de licencias y orden de apagar dichos ‘boosters’ sincronizados que fuera emitida por la FCC y que será efectiva el próximo mes de mayo de 2017.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Cadena WAPA RADIO (WAPA/WISO-AM) ha estado utilizando exitosamente ~~‘boosters’~~ “boosters” o emisoras refuerzo sincronizadas en la misma frecuencia que la emisora matriz por casi 20 años igualmente la radioemisora WIAC ha utilizado este sistema por casi una década.

- (a) WISO-1260 AM, Ponce retransmite su señal hace 17 años por WI2XSO-1260AM, Mayagüez, y hace 14 años por WI3XSO-1260 AM, Aguadilla.
- (b) WAPA-AM San Juan, retransmite su señal por WA2XPA-680AM, Arecibo, hace 13 años.
- (c) WIAC-AM ha utilizado un ‘booster’ sincronizado para cubrir Ponce y el área Sur de Puerto Rico hace casi 10 años.

La Comisión Federal de Comunicaciones (FCC) ha ordenado la cancelación de las licencias de WI2XSO, WI3XSO, WA2XPA y WI2XAC y apagar estas cuatro emisoras o ~~‘boosters’~~ “boosters” sincronizados efectivo el próximo mes de mayo del 2017, debido a que las licencias de estas emisoras no podrían exceder los 5 años. Al mismo tiempo, la FCC ha abierto un portal en el internet para que la ciudadanía se exprese en torno a la deseabilidad de hacer que las licencias de estos ‘boosters’ sincronizados se hagan permanentes y que se generen las reglas bajo las cuales se otorgarían nuevas licencias. Los comentarios serían recibidos por la FCC hasta el 29 de diciembre del 2016.

Estos ‘boosters’ sincronizados han operado en el mejor interés público y han sido de vital importancia para la seguridad pública de toda el área que sirven. Como retransmisoras de las cadenas noticiosas WAPA RADIO y WIAC Radio estas emisoras han difundido continua e ininterrumpidamente noticias e información a los residentes de las áreas que sirven manteniendo comunicación continua con los radio oyentes que se expresan al aire llevando sus quejas, preocupaciones o formas de pensar sobre lo que les agobia como ciudadanos. Estas emisoras en muchas ocasiones se han convertido en parte de pocos medios que han logrado mantenerse en el aire en medio de desastres o emergencias naturales, como por ejemplo huracanes. La voz de los residentes del área que cubren estos retransmisores es difundida no solo localmente en el área de servicio de estos ~~‘boosters’~~ “boosters” sincronizados sino que se difunde a través de todo Puerto Rico a través de las Cadenas WAPA y WIAC empoderando al ciudadano ante sus gobierno estatal, municipal y ante esta Asamblea Legislativa.

Puerto Rico es la única jurisdicción de los Estados Unidos de América en contar con una emisora, WISO-AM, que opera dos ~~‘boosters’~~ “boosters” sincronizados en una misma frecuencia y el único en tener cuatro de estos ‘boosters’ sincronizados al servicio de sus ciudadanos. En Estados Unidos existe una decena de estos ‘boosters’ sincronizados transmitiendo en la banda AM.

RESUELVESE RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico solicite~~ Solicitar a la Comisión Federal de Comunicaciones en Washington, D. C. (FCC, por sus siglas en inglés) que permita la permanencia de los ~~‘boosters’~~ “boosters” (refuerzos) sincronizados de AM utilizados por las radio emisoras WAPA/WISO RADIO para mejorar y expandir su señal al Noroeste y Oeste del país y por WIAC RADIO para expandir su señal al área Sur de Puerto Rico; ~~solicitar~~ solicitar a que la FCC deje sin efecto la cancelaciones de licencias y orden de apagar dichos ~~‘boosters’~~ “boosters” sincronizados que fuera emitida por la FCC y que será efectiva el próximo mes de mayo de 2017.

Sección 2.- ~~Se solicita~~ Solicitar a la Comisión Federal de Comunicaciones se haga permanente las licencias de estos ‘boosters’ “boosters” sincronizados por entender que independientemente de ser operados en el día de hoy por sus actuales permisionarios estos ‘boosters’ se han convertido en patrimonio del pueblo de Puerto Rico y de su red de comunicaciones para el mejor servicio a nuestros constituyentes.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será traducida al inglés y será enviada al Señor Peter Doyle, “Chief of Mass Media Bureau’s Audio Services Division” AM Branch de la Comisión Federal de Comunicaciones a la dirección postal: 445 12TH St. S.W., Washington, D. C. 20554 (Ref: 1800B3-TSN), para que sean incluidos como parte de los comentarios en favor de que se hagan las reglas para la permanencia de estos ‘boosters’ “boosters” sincronizados, según el “Rulemaking Process” (RM-11779) de la Comisión Federal de Comunicaciones.

Sección 5. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, recomienda la aprobación con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña, de la R. del S. 1453, de la autoría del senador Bhatia Gautier.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 1453 presentada a la consideración del Senado propone que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico solicite a la Comisión Federal de Comunicaciones en Washington, D. C. (FCC, por sus siglas en inglés) que permita la permanencia de los “boosters” (refuerzos) sincronizados de AM utilizados por las radio emisoras WAPA/WISO RADIO para mejorar y expandir su señal al Noroeste y Oeste del país y por WIAC RADIO para expandir su señal al área Sur de Puerto Rico; solicitar que la FCC deje sin efecto las cancelaciones de licencias y orden de apagar dichos “boosters” sincronizados que fueran emitidas por la FCC y que será efectiva el próximo mes de mayo de 2017.

La Exposición de Motivos de la Resolución expresa la razón de su autor para solicitar la solicitud y es suficiente para sostener la propuesta. Entendemos que dicha solicitud redundaría en beneficiopara el Pueblo de Puerto Rico. Consideramos que esta solicitud debe ser atendida por los miembros del Senado de Puerto Rico.

Es importante señalar que la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC) ha ordenado la cancelación de las licencias de WI2XSO, WI3XSO, WA2XPA y WI2XAC y apagar estas cuatro emisoras o “boosters” sincronizados efectivo el próximo mes de mayo del 2017, debido a que las licencias de estas emisoras no podrían exceder los 5 años. Al mismo tiempo, la FCC ha abierto un portal en el internet para que la ciudadanía se exprese en torno a la deseabilidad de hacer que las licencias de estos ‘boosters’ sincronizados se hagan permanentes y que se generen las reglas bajo las cuales se otorgarían nuevas licencias. Los comentarios serían recibidos por la FCC hasta el 29 de diciembre del 2016.

Estos ‘boosters’ sincronizados han operado en el mejor interés público y han sido de vital importancia para la seguridad pública de toda el área que sirven. Como retransmisoras de las cadenas noticiosas WAPA RADIO y WIAC Radio estas emisoras han difundido continua e ininterrumpidamente noticias e información a los residentes de las áreas que sirven manteniendo comunicación continua con los radio oyentes que se expresan al aire llevando sus quejas,

preocupaciones o formas de pensar sobre lo que les agobia como ciudadanos. Estas emisoras en muchas ocasiones se han convertido en parte de pocos medios que han logrado mantenerse en el aire en medio de desastres o emergencias naturales, como por ejemplo huracanes. La voz de los residentes del área que cubren estos retransmisores es difundida no solo localmente en el área de servicio de estos ‘boosters’ sincronizados sino que se difunde a través de todo Puerto Rico a través de las Cadenas WAPA y WIAC empoderando al ciudadano ante sus gobierno estatal, municipal y ante esta Asamblea Legislativa.

Puerto Rico es la única jurisdicción de los Estados Unidos de América en contar con una emisora, WISO-AM, que opera dos “boosters” sincronizados en una misma frecuencia y el único en tener cuatro de estos “boosters” sincronizados al servicio de sus ciudadanos. En Estados Unidos existe una decena de estos “boosters” sincronizados transmitiendo en la banda AM.

La Cadena WAPA RADIO (WAPA/WISO-AM) ha estado utilizando exitosamente “boosters” o emisoras refuerzo sincronizadas en la misma frecuencia que la emisora matriz por casi 20 años igualmente la radioemisora WIAC ha utilizado este sistema por casi una década. WISO-1260 AM, Ponce retransmite su señal hace 17 años por WI2XSO-1260AM, Mayagüez, y hace 14 años por WI3XSO-1260 AM, Aguadilla. WAPA-AM San Juan, retransmite su señal por WA2XPA-680AM, Arecibo, hace 13 años. WIAC-AM ha utilizado un “booster” sincronizado para cubrir Ponce y el área Sur de Puerto Rico hace casi 10 años.

CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tiene el honor de recomendar al Senado de Puerto Rico, se apruebe la Resolución del Senado 1453, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Aníbal José Torres

Presidente

Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3024, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para añadir un inciso (E) a la Sección 1101.01 (a) (3) de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, a los fines de eximir de tributación a las organizaciones dedicadas a promover el bienestar general de los municipios; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los municipios de Puerto Rico son las entidades de gobierno más cercanas a los ciudadanos y como tal han sido dotados de responsabilidades abarcadoras que impactan en la vida de los ciudadanos a los cuales están llamados a servir. Como bien denota la Ley 81-1991, según

enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, las administraciones municipales tienen la encomienda de proveer servicios esenciales a sus residentes, y cada vez adquieren mayores responsabilidades mediante los procesos de descentralización y delegación de competencias que han sido estatuidas a través de los años. Los municipios han contado con la asistencia de organismos externos como lo son la Asociación de Alcaldes y la Federación de Alcaldes de Puerto, las cuales han provisto asesoramiento y asistencia técnica valiosa a los gobiernos municipales. Asimismo, estas entidades han contribuido al desarrollo de política pública administrativa de gran valor para la gobernanza municipal y han asistido a esta Asamblea Legislativa en la confección de legislación que le ha servido bien no solo a los municipios, sino a nuestro país.

Ambos organismos están registrados en el Departamento de Estado como entidades sin fines de lucro y como tal no perciben interés o lucro en las actividades que ejecutan. Por ello, no resulta justo aplicarles obligaciones contributivas cuando sus funciones son de alto interés público y no son partidistas. Tanto la Asociación de Alcaldes y la Federación de Alcaldes son entidades creadas por los alcaldes que son miembros de la entidad y a la cual los servicios están directamente dirigidos.

Estamos convencidos que la función primordial de estas organizaciones es la asesoría en cuanto a política pública y asuntos administrativos y gubernamentales que proveen a sus miembros, que son primordialmente alcaldes e incumbentes. Tan es así, que estos organismos se nutren de asignaciones de fondos legislativos y cuotas de sus miembros para sostener sus gastos operacionales. Es decir, sus recaudos provienen de fondos públicos puesto que se ha reconocido que su función es una de beneficio colectivo y no individual.

A través de la historia, estas entidades han logrado alianzas para adelantar asuntos públicos de alto interés para todos los municipios y que trascienden líneas partidistas. Por ello, y en reconocimiento a la gran labor pública que realizan las entidades que agrupan a los alcaldes y también las que agrupan a los legisladores municipales, esta Asamblea Legislativa entiende necesario clarificar que están exentas de tributar, al igual que las demás entidades sin fines de lucro. Por lo anterior, la presente medida añade un inciso (E) al apartado (a)(3) de la Sección 1101.01 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, a los fines de eximir de tributación a las organizaciones dedicadas a promover el bienestar general de los municipios, entre las organizaciones para beneficio de sus miembros que están exentas de tributación.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se añade un inciso (E) al apartado (a)(3) de la Sección 1101.01 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, para que lea como sigue:

“Sección 1101.01.-Exenciones de Contribución sobre Corporaciones y Entidades sin Fines de Lucro

(a) Excepto según se dispone en el Subcapítulo B del Capítulo 10 de este Subtítulo, las siguientes organizaciones estarán exentas de tributación bajo este Subtítulo:

(1) ...

(2) ...

(3) Organizaciones para beneficio exclusivo de sus miembros:

(A) ...

...

- (E) Organizaciones dedicadas a promover el bienestar general de los municipios siempre y cuando:
- (i) sus miembros sean única y exclusivamente los alcaldes de los municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico debidamente electos;
 - (ii) estén organizadas como corporación sin fines de lucro;
 - (iii) ninguna parte de sus utilidades netas redunde en beneficio de alguna persona en particular; y
 - (iv) tengan como propósitos: la adopción de medidas administrativas en el manejo de las gestiones públicas; el estudio y adopción de legislación municipal para atender los problemas comunes a los Municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; la colaboración y enlace con el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el Gobierno Federal; el fomento del espíritu al servicio público, de integridad y de eficiencia entre el personal municipal; el establecimiento de normas uniformes del procedimiento para la tramitación de asuntos municipales; el establecimiento de medidas que redunden en el mejoramiento político, cívico y económico de los Municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y asesorar a los Municipios, sus alcaldes y asambleas municipales; entre otros de igual naturaleza.”

Artículo 2.-Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación del **Proyecto de la Cámara 3024**, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto de la Cámara 3024** (en adelante “**P. de la C. 3024**”), tiene el propósito de añadir un inciso (E) a la Sección 1101.01 (a) (3) de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, a los fines de eximir de tributación a las organizaciones dedicadas a promover el bienestar general de los municipios; y para otros fines relacionados.

RESÚMENES DE MEMORIALES EXPLICATIVOS

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, como parte del estudio y evaluación del **P. de la C. 3024**, objeto de este Informe Positivo, solicitó memoriales explicativos en torno a su equivalente en el Senado de Puerto Rico, el P. del S. 1729, al Departamento de Hacienda, Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, Federación de Alcaldes de Puerto Rico y Asociación de Alcaldes de Puerto Rico. No obstante, al momento de rendido este informe, la Comisión informante solo había recibido el memorial explicativo de la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico.

De los comentarios vertidos en el memorial explicativo recibido, se desprende lo siguiente:

Asociación de Alcaldes de Puerto Rico

La Asociación de Alcaldes de Puerto Rico (en adelante, “AAPR”) envió comentarios escritos el 23 de diciembre de 2016, suscritos por el Lcdo. Rolando Ortiz Velázquez, Presidente.

Según se desprende del Memorial Explicativo, el P. del S. 1729 (equivalente al P. de la C. 3024) pretende añadir un inciso (E) a la Sección 1101.01 (a) (3) de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, a los fines de eximir de tributación a las organizaciones dedicadas a promover el bienestar general de los municipios; y para otros fines relacionados. Asimismo, la AAPR indicó ser una organización de fines no pecuniarios por lo que no percibe interés o lucro en las actividades que lleva a cabo en beneficio de los municipios asociados.

De acuerdo a la AAPR, dicha asociación se nutre de asignaciones de fondos legislativos y cuotas de sus miembros para sostener sus gastos operacionales. Según la AAPR, sus recaudos provienen de fondos públicos ya que su función es una de alto interés público, no partidista, de beneficio colectivo y no individual.

Por todo lo antes expuesto, la AAPR endosa la aprobación de la presente medida.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Se desprende de la Exposición de Motivos del P. de la C. 3024 que las administraciones municipales tienen la encomienda de proveer servicios esenciales a sus residentes, y cada vez adquieren mayores responsabilidades mediante los procesos de descentralización y delegación de competencias que han sido estatuidas a través de los años. Por ello, los municipios con la asistencia de organismos externos como lo son la Asociación de Alcaldes y la Federación de Alcaldes de Puerto Rico, las cuales han provisto asesoramiento y asistencia técnica valiosa a los gobiernos municipales.

Dichas entidades son categorizadas como organizaciones sin fines de lucro por el Departamento de Estado, lo que significa que no tienen interés o lucro en sus funciones. Sirve la presente medida, objeto de este Informe Positivo, para aclarar que dado a su categoría estas entidades están exentas de obligaciones contributivas toda vez que sus funciones son meramente de alto interés público y no partidistas. Su rol como entidad asesora en asuntos de política pública, administrativos y gubernamentales sirve de beneficio para los municipios y su labor ha sido trascendental para el avance y crecimiento socioeconómico de los setenta y ocho municipios de Puerto Rico.

Actualmente, la Sección 1101.01 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011” dispone lo relacionado a la exención contributiva de las corporaciones y entidades sin fines de lucro. Específicamente, se mencionan en dicha Sección a las **a)** iglesias, convenciones o asociaciones de iglesias, así como organizaciones religiosas o apostólicas, incluyendo corporaciones y cualquier fondo comunal, fondo o fundación, organizados y operados exclusivamente para fines religiosos, ninguna parte de cuyas utilidades netas redunde en beneficio de algún accionista o individuo particular y **b)** a organizaciones que brindan servicio a la comunidad. En el caso de las organizaciones que brindan servicio a la comunidad el Código expresa que éstas pueden ser:

- a) Corporaciones y cualquier fondo comunal, fondo o fundación, creados y administrados exclusivamente para fines caritativos, fines científicos, fines literarios, fines educativos, entre otros.

- b) Ligas u organizaciones cívicas que no estén organizadas con fines de lucro y que funcionen exclusivamente para la promoción del bienestar social, o asociaciones locales de empleados cuya matrícula esté limitada a los empleados de determinada persona o personas en un municipio en particular.
- c) Sujeto a los requisitos de la Ley Núm. 148, de 10 de mayo de 1948 cualquier institución, colegio, academia o escuela acreditada por el Departamento de Educación para la enseñanza de las bellas artes, incluyendo cinematografía.
- d) Organizaciones educativas sin fines de lucro que mantengan, en el curso ordinario de sus operaciones, una facultad, un currículo establecido y una matrícula de alumnos o estudiantes que asisten regularmente a un local donde participan de actividades educativas.

Ahora bien, a través de los años las organizaciones dedicadas a promover el bienestar social de los municipios han recibido tratamiento como entidades cobijadas al amparo de la Sección 1101.01 antes citada. No obstante, es necesario aclarar el tratamiento contributivo aplicable a éstas bajo las disposiciones de la Sección 1101.01 del Código.

Ante ello, la enmienda propuesta establece la exención de contribución a organizaciones dedicadas a promover el bienestar general de los municipios siempre y cuando dichas entidades tengan como propósitos la adopción de medidas administrativas en el manejo de las gestiones públicas. Entre dichas funciones, estas organizaciones se enfocan en el estudio y la adopción de legislación municipal para atender los problemas comunes de los municipios, así como establecer colaboraciones y servir de enlace con el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el Gobierno Federal. La enmienda propuesta es clara en términos de que dichas organizaciones deberán: **a)** estar organizadas como corporaciones sin fines de lucro; **b)** sus miembros sean única y exclusivamente los alcaldes de los municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; **c)** ninguna parte de sus entidades netas redunde en beneficio de alguna persona en particular y; **d)** tengan como propósito la adopción de medidas administrativas en el manejo de las gestiones públicas.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión determina que el **P. de la C. 3024** no contempla disposiciones que conlleven un impacto económico a nivel de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico tiene el honor de recomendar la aprobación del **Proyecto de la Cámara 3024**, sin enmiendas según el Entirillado Electrónico que acompaña a este Informe.

Respetuosamente sometido,
 (Fdo.)
 José R. Nadal Power
 Presidente
 Comisión de Hacienda y Finanzas Pública”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3025, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el inciso (8) del Artículo 6, añadir el inciso (d) al Artículo 12 de la Ley 23-1991, según enmendada, conocida como “Ley del Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional de Puerto Rico”; añadir el inciso (c) a la Sección 3030.18; y enmendar las Secciones 4030.25 y 5023.01 de la Ley 1 de 31 de enero de 2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico del 2011”; a los fines de aclarar el beneficio de exención de contribuciones sobre la compra de artículos en las tiendas militares de la Guardia Nacional, a todos los funcionarios listados en esta Ley; establecer retroactividad; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Artículo I, Sección 8 de la Constitución de los Estados Unidos de América otorga el poder al Congreso de los Estados Unidos de América para legislar la organización, armar y disciplinar la milicia así como para gobernar aquella parte de ella que se utiliza en el servicio de los Estados Unidos, reservándose a los estados respectivamente el nombramiento de oficiales y la autoridad de entrenar la milicia de acuerdo a las normas prescritas por el congreso.

El Congreso cumple con dicho mandato constitucional a través del Título 32 de las Leyes de los Estados Unidos y crea la Guardia Nacional de Puerto Rico. No podemos perder de vista que esta organización forma parte integral del Componente de Reserva del Ejército o Fuerza Aérea y existe un interés federal apremiante de asegurarse que esta pueda responder al llamado federal en caso de guerra o emergencia nacional. Ahora bien, aunque es cierto que el Gobierno Federal provee los fondos para la operación y adiestramiento de la Guardia Nacional, recae en el estado o territorio la creación de su Guardia Nacional, como milicia organizada, bajo el palio de su constitución. Esta sirve en Puerto Rico bajo misiones de carácter dual según autorizado por la Constitución de los Estados Unidos de América. El Código Militar de Puerto Rico así de igual forma lo establece en su Sección 201:

“La Guardia Nacional de Puerto Rico consistirá de las unidades que como parte de la Guardia Nacional de los Estados Unidos se organicen en Puerto Rico a tenor con la asignación proporcional a tales efectos prescrita por el Presidente de acuerdo con las Leyes del Congreso de los Estados Unidos. Consistirá además de aquellas unidades organizadas de tiempo en tiempo según prescriba el Gobernador de Puerto Rico”

La Guardia Nacional de Puerto Rico es una de las pocas fuerzas militares de los Estados Unidos autorizadas a funcionar bajo un status territorio/estado dentro de los límites territoriales de Puerto Rico. La Guardia Nacional de Puerto Rico puede ser llamada a servicio federal por el Presidente o el Congreso de los Estados Unidos de América en tiempos de guerra, emergencias nacionales o según sea necesario. Por otro lado, el Gobernador de Puerto Rico puede llamar a servicio a la Guardia Nacional de Puerto Rico durante emergencias estatales o según sea necesario según provisto en las leyes locales. Su comandante en jefe bajo servicio federal será el Presidente de los Estados Unidos, mientras que bajo servicio estatal será el Gobernador de Puerto Rico.

No obstante, cuando el Gobernador de Puerto Rico la utiliza debe reembolsar el gasto de aquellos gastos de los equipos utilizados y otros gastos relacionados. Esto genera un gasto al Fondo General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional de Puerto Rico (por sus siglas, FIGNA) se creó con el propósito loable de allegar fondos a aquellos funcionarios que por años han entregado su vida al servicio militar y público velando por la vida y propiedad de nuestro Pueblo, poniendo en riesgo la suya propia. Así quedó establecido en su Exposición de Motivos de la Ley 23-1991 de manera inequívoca:

“La Asamblea Legislativa declara que la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico es que en la medida en que sus recursos económicos lo permitan, la Guardia Nacional de Puerto Rico y sus miembros disfruten de una facilidades adecuadas y recursos que contribuyan a mantener el elevado espíritu de cuerpo de dicha entidad y sus miembros; que los miembros activos de la Guardia Nacional cuenten con asistencia para el pago de sus gastos educacionales; que los miembros activos reciban al retirarse con 20 o más años de servicios meritorios y honorables a partir de los 55 años de edad cumplidos y hasta que cumplan la edad de los 60 años, que es cuando comienzan a recibir su anualidad regular por años de servicio, una modesta pensión como gesto de la patria agradecida por tales servicios.”

A través de FIGNA se han provisto recursos adicionales a la Guardia Nacional que incluyen entre otros, seguros de vida y funeral, asistencia económica para el pago de gastos educacionales a los miembros activos de la Guardia Nacional de Puerto Rico y proveer anualidades efectivas a los miembros retirados que cumplan con determinados requisitos.

En su origen, tal y como consta en su Exposición de Motivos, se creó a FIGNA también con el fin de rehabilitar, mejorar y construir las facilidades de la Guardia Nacional, ya que en aquel momento, no muy distante de nuestra situación actual, el Fondo General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se encontraba comprometido y no permitiría asignarle los fondos suficientes para llevar a cabo los mismos. En la actualidad, en los últimos tres (3) años el setenta y seis por ciento (76%) de los ingresos de FIGNA provienen de las tiendas militares. Estos dineros han sido utilizados para cumplir con todos los propósitos de la ley de FIGNA. Desde su creación en el 1991, FIGNA nunca ha recibido ingresos provenientes del Fondo General mediante partida legislativa. La razón de ello es sencilla. Mediante las ganancias que genera a través de su gestión comercial, esta corporación pública es autosuficiente e impacta positivamente a miles de familias puertorriqueñas. Todo esto sin costarle ni un dólar a nuestro Fondo General.

A través de los años, el Código de Rentas Internas de Puerto Rico ha sido reformado y el tipo de contribución aplicable ha cambiado. Durante el año 2006, el Código de Rentas Internas del 1994 fue enmendado a través de la Ley 117, mejor conocida como la “Ley de Justicia Contributiva”, para sustituir el arbitrio general por un Impuesto sobre Ventas y Uso. Así quedó establecido en su Exposición de Motivos, a saber:

“Como paso inicial de cara a una Reforma Contributiva de gran justicia social, esa Asamblea Legislativa ha decidido mediante la presente medida implantar un impuesto sobre ventas y uso (IVU). El sistema consiste de un impuesto que aspira a ser simple, eficiente y de base amplia. El arbitrio general se sustituye por un IVU. Los productos que antes estaban sujetos al arbitrio general estarán sujetos al IVU.”

Se mantienen arbitrios sobre ciertos artículos que, por sus peculiaridades requieren disposiciones separadas, estos son: los cigarrillos, la gasolina y otros combustibles, los vehículos y las bebidas alcohólicas.”(Énfasis suplido)

Los artículos que se venden en las tiendas militares nunca estuvieron sujetos a contribución o impuestos. Así quedó plasmado en la ley orgánica de FIGNA cuando prevalecía el arbitrio y la exención fue avalada por el Departamento de Hacienda. Al cambiar el tipo de impuesto de arbitrio general al IVU, la exención prevaleció. Así quedó demostrado por las actuaciones del Departamento de Hacienda que por más de 10 años en ningún momento ha cuestionado la misma. Inclusive, el Secretario de Hacienda ha reconocido mediante ponencias ante esta Asamblea Legislativa que para modificar dichas exenciones sería necesario legislación, aceptando así la existencia de la misma.

A través de los años, el beneficio que se ha querido extender a los usuarios de las tiendas operadas por FIGNA no ha cambiado. Este consiste en proveer el privilegio a dichos usuarios para que puedan adquirir artículos libre de impuestos en aras de complementar aquellos otros beneficios adquiridos y proveerle a la Guardia Nacional de Puerto Rico los recursos necesarios para pagar dichos beneficios y ofrecer una calidad de vida sana a su matrícula de manera autosustentable, sin necesidad de recurrir a partidas asignadas del Fondo General del Estado.

En nuestra opinión es necesario clarificar que dicho beneficio se ha mantenido y se mantiene vigente bajo el estado de derecho contributivo actual y cualquier enmienda o reforma posterior que pueda sufrir el mismo.

Conforme con lo anterior, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio enmendar el inciso (8) del Artículo 6, enmendar el inciso (a) y añadir el inciso (d) al Artículo 12 de la Ley 23-1991, según enmendada, conocida como “Ley del Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional de Puerto Rico”, con el fin de clarificar que el beneficio de comprar en las tiendas militares de la Guardia Nacional de Puerto Rico es precisamente la exención contributiva en la adquisición de dichos artículos vendidos a través de las tiendas operadas por FIGNA o algún Concesionario de ésta.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el inciso (8) del Artículo 6 de la Ley 23-1991, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 6.-

El Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional queda por la presente autorizado para, en los espacios que de tiempo en tiempo le transfiera el Ayudante General de Puerto Rico dentro de los cuarteles y facilidades de las Fuerzas Militares de Puerto Rico, establecer y operar tiendas militares, cantinas y otros servicios mediante la compra directa y reventa de productos para beneficio de:

- (1) ...
- (2) ...
- (3) ...
- (4) ...
- (5) ...
- (6) ...
- (7) ...
- (8) ...

Disponiéndose, que por esta Ley también se le autoriza a contratar o conceder el uso o arrendamiento de estos espacios por terceras personas para

la operación de tales establecimientos. La susodicha operación de tiendas militares, cantinas y otros servicios o su cesión o arrendamiento para la operación por terceras personas se llevará a cabo de acuerdo con los reglamentos prescritos al efecto por el Ayudante General y el Secretario de Hacienda. Dichos funcionarios conjuntamente prescribirán además los reglamentos correspondientes respecto al control de las ventas de bebidas alcohólicas, cigarrillos y otras partidas tributables bajo la Ley Núm. 1 de enero 31 de 2011, según enmendada y mejor conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011” o cualquier ley análoga sucesora, que se hagan libre de todo impuesto en las tiendas y cantinas militares. Las susodichas tiendas militares, cantinas y otros servicios disfrutarán en su operación de los beneficios que en virtud de leyes especiales les sean concedidos. Se autoriza al Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional a utilizar los ingresos provenientes del arrendamiento o concesión de esos espacios para los propósitos que en esta Ley se autorizan. Disponiéndose, que para proteger debidamente el interés público que envuelve la concesión de dicha autorización en los contratos que se otorguen con posterioridad a la vigencia de esta Ley, se establecen las siguientes salvaguardas en caso de que el Fideicomiso decida conceder el uso o arrendamiento de locales para la operación de las tiendas:

- (a) Se habrá de publicar avisos de intención de conceder la operación de esas tiendas a terceros.
- (b) Las personas que deseen operar las tiendas deberán probar su solidez financiera y su competencia administrativa.
- (c) No podrán ser oficiales, incorporadores, socios o empleados del Concesionario ningún miembro del Fideicomiso.
- (d) Se aprobará y publicará un reglamento conjunto entre el Departamento de Hacienda y la Junta de Directores del Fideicomiso que disponga los pormenores de la contratación con el Concesionario, duración de dichos contratos, medidas de fiscalización, requisito de informes anuales y auditorías y cualesquiera otros detalles que en la opinión de ambas agencias sea recomendable para este tipo de operación.”

Sección 2.-Se añade el inciso (d) al Artículo 12 de la Ley Núm. 23 de 23 de julio de 1991, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 12.-Exención de contribuciones

- (a) ...
- (b) ...
- (c) ...
- (d) Disponiéndose que los Usuarios que adquieran artículos o servicios tributables, según definidos por el Código de Rentas Internas de Puerto Rico o cualquier ley análoga predecesora o sucesora, en las tiendas militares, cantinas u otras facilidades operadas por el Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional o por algún Concesionario, lo harán libre de todo impuesto, arbitrio o contribución.”

Sección 3.- Se añade la Sección 4030.25 a la Ley Núm. 1 de 31 de enero de 2011, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 4030.25-Exención sobre partidas tributables vendidas en tiendas militares operadas por el Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional de Puerto Rico-

- (a) Estarán exentos del pago del impuesto sobre ventas y uso fijado en este Subtítulo toda partida tributable, adquirida por un usuario, según definido en la Ley Núm. 23 de 23 de junio de 1991, según enmendada, de las tiendas militares, cantinas u otras facilidades operadas por el Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional de Puerto Rico o su Concesionario.”

Sección 4.-Se añade el inciso (c) a la Sección 3030.18 de la Ley Núm. 1 de 31 de enero de 2011, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 3030.18.-Exención sobre Cigarrillos-

- (a) ...
- (b) ...
- (c) Además, estarán exentos del impuesto fijado en este Subtítulo, los cigarrillos cuando los mismos sean vendidos o traspasados a los usuarios, según definido en la Ley Núm. 23 de 23 de junio de 1991, según enmendada, de las tiendas militares, cantinas u otras facilidades operadas por el Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional de Puerto Rico o su Concesionario.”

Sección 5.-Se enmienda la Sección 5023.01 de la Ley Núm. 1 de 31 de enero de 2011, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 5023.01.-Personas, Organizaciones y Agencias Exentas

- (a) Estarán exentos del pago de los impuestos establecidos por este Subtítulo los espíritus destilados y bebidas alcohólicas cuando los mismos sean vendidos o traspasados a las siguientes personas, agencias y organizaciones:
 - (1) Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, incluyendo la Guardia Nacional de Puerto Rico (terrestre y aérea):
 - (A) las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, cuando los mismos sean destinados para uso y consumo únicamente dentro de los establecimientos militares debidamente autorizados. La exención será extensiva para el uso y consumo de los militares activos en sus residencias fuera de las bases militares;
 - (B) las Fuerzas Militares de Puerto Rico cuando los mismos sean destinados para uso y consumo únicamente dentro de los establecimientos militares debidamente autorizados. La exención será extensiva para el uso y consumo de los militares activos en sus residencias fuera de los establecimientos militares.
 - (2) Las Organizaciones Internacionales con derecho a disfrutar de los privilegios, exenciones e inmunidades como tales Organizaciones Internacionales bajo la Ley Pública Núm. 291, 79no. Congreso, 59 Stat. 669, sus funcionarios y empleados extranjeros.
 - (3) Los cónsules de carrera acreditados ante el Departamento de Estado de Puerto Rico cuando existan tratados de reciprocidad entre los gobiernos que éstos representen y el de los Estados Unidos.
 - (4) La exención establecida en esta Sección aplicará a las personas incluidas en el Artículo 6 de la Ley Núm. 23 de 23 de julio de 1991, según enmendada, conocida como “Ley del Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional de Puerto Rico”, excepto aquellos incluidos en los párrafos (4), (5), (6) y (7).”

Sección 6.-El Ayudante General de la Guardia Nacional y el Secretario de Hacienda podrán promulgar un reglamento para viabilizar los propósitos de esta Ley, pero su adopción no es de naturaleza jurisdiccional, por lo que esta Ley tendrá vigencia desde el mismo momento de su aprobación.

Sección 7.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y clarifica la exención contributiva concedida retroactivamente a la fecha en que la Ley Núm. 5 de 8 de octubre de 1987, según enmendada, fuera derogada.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación del **Proyecto de la Cámara 3025**, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto de la Cámara 3025** (en adelante “**P. de la C. 3025**”), tiene el propósito de enmendar el inciso (8) del Artículo 6, añadir el inciso (d) al Artículo 12 de la Ley 23-1991, según enmendada, conocida como “Ley del Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional de Puerto Rico”; añadir el inciso (c) a la Sección 3030.18; y enmendar las Secciones 4030.25 y 5023.01 de la Ley 1 de 31 de enero de 2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico del 2011”; a los fines de aclarar el beneficio de exención de contribuciones sobre la compra de artículos en las tiendas militares de la Guardia Nacional, a todos los funcionarios listados en esta Ley; establecer retroactividad; y para otros fines relacionados.

RESUMEN DE MEMORIAL EXPLICATIVO

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, como parte del estudio y evaluación del **P. de la C. 3025**, objeto de este Informe Positivo, solicitó memoriales explicativos en torno a su equivalente en el Senado de Puerto Rico, el **P. del S. 1730** al Departamento de Hacienda, al Departamento de Justicia y a la Guardia Nacional Puerto Rico. Al momento de la redacción de este Informe Positivo, la Comisión informante solo había recibido los comentarios de la Guardia Nacional de Puerto Rico.

De los comentarios vertidos en el memorial explicativo recibido, se desprende lo siguiente:

Guardia Nacional de Puerto Rico

La Guardia Nacional de Puerto Rico (en adelante, “GNPR”) envió comentarios escritos el 27 de diciembre de 2016, suscritos por la Sra. Marta Carcana, Ayudante General (PR).

Según se desprende del Memorial Explicativo, la GNPR indicó que el Proyecto del Senado 1730 (en adelante, “P. del S. 1730”) armoniza la intención legislativa al momento de crear la “Ley de Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional de Puerto Rico” con los cambios hechos al Código de Rentas Internas de Puerto Rico. Además, indicó que se desprende tanto de la Ley Orgánica del Fideicomiso así como del historial legislativo de la Ley 23-1991 que la exención contributiva otorgada al Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional de Puerto Rico (en adelante, “FIGNA”) es parte del mecanismo otorgado por el legislador para garantizar que esta

corporación pública cuente con los recursos necesarios para hacer cumplir la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (“ELA”).

Asimismo, la GNPR destacó que FIGNA fue creada con el propósito de suplementar el pequeño presupuesto que le asigna el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Guardia Nacional. Asimismo, expresó que mediante su gestión económica FIGNA aporta al reclutamiento y retención de los miembros de la Guardia Nacional mediante la concesión de beneficios adicionales que mejoran la calidad de vida de estos. De igual manera, mencionó que al momento de la creación de FIGNA se identificó como una prioridad la rehabilitación, mejoras y construcción de facilidades de la Guardia Nacional. Según la GNPR, se tomó en consideración el hecho que el ELA no contaba con la capacidad económica suficiente para cumplir con dicha obligación.

Además, la GNPR mencionó que este tema en particular, cobra mayor importancia hoy toda vez que el Gobierno Federal ha implementado un sistema de recortes presupuestarios en el Departamento de la Defensa y el ELA ha establecido una serie de medidas fiscales de emergencia ante el cuadro fiscal existente.

Por otro lado, GNPR expresó que FIGNA nunca ha recibido ingresos provenientes del Fondo General mediante partida legislativa. Mediante las ganancias que genera a través de su gestión comercial, esta corporación pública es autosuficiente e impacta positivamente a miles de familias puertorriqueñas. Todo esto sin costarle un solo centavo al Fondo General. Además, indicó que FIGNA no solo aporta a la calidad de vida de estos ciudadanos, sino que redundante en un alivio a la carga económica en el presupuesto del Gobierno.

A tenor con lo antes expuesto, la GNPR favorece la aprobación de la presente medida.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Ley 23-1991, según enmendada, conocida como “Ley del Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional de Puerto Rico” declaró como política pública que en la medida en que sus recursos económicos lo permitan, la Guardia Nacional de Puerto Rico y sus miembros disfruten de unas facilidades adecuadas y recursos que contribuyan a mantener el elevado espíritu de cuerpo de dicha entidad y sus miembros; que los miembros activos de la Guardia Nacional cuenten con asistencia para el pago de sus gastos educacionales; que los miembros activos reciban al retirarse con 20 o más años de servicios meritorios y honorables a partir de los 55 años de edad cumplidos y hasta que cumplan la edad de 60 años, que es cuando comienzan a recibir su anualidad regular por años de servicios, una modesta pensión como gesto de la patria agradecida por tales servicios.

A tenor con lo anterior, la Ley 23-1991 creó el Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional de Puerto Rico (FIGNA), como una entidad pública con todos los poderes en la ley para llevar a cabo la política pública establecida. FIGNA fue creada con el propósito de suplementar el pequeño presupuesto que le asigna el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Guardia Nacional. Asimismo, mediante su gestión económica FIGNA aporta al reclutamiento y retención de los miembros de la Guardia Nacional mediante la concesión de beneficios adicionales que mejoran la calidad de vida de estos. De igual manera, al momento de la creación de FIGNA se identificó como una prioridad la rehabilitación, mejoras y construcción de facilidades de la Guardia Nacional. Según se desprende del memorial explicativo de la GNPR, al crear FIGNA se tomó en consideración el hecho que el ELA no contaba con la capacidad económica suficiente para cumplir con dicha obligación.

Asimismo, según reza la Exposición de Motivos de la presente legislación a través de FIGNA se han provisto recursos adicionales a la Guardia Nacional que incluyen entre otros, seguros

de vida y funeral, asistencia económica para el pago de gastos educacionales a los miembros activos de la Guardia Nacional de Puerto Rico y proveer anualidades efectivas a los miembros retirados que cumplan con determinados requisitos.

De otra parte, cabe destacar que FIGNA nunca ha recibido ingresos provenientes del Fondo General mediante partidas legislativas. La gran parte de los ingresos de FIGNA provienen de las tiendas militares ya que la Ley 23-1991 autorizó a FIGNA a establecer y operar tiendas militares, cantinas y otros servicios mediante la compra directa y reventa de productos. Mediante las ganancias que genera a través de su gestión comercial, esta entidad pública es autosuficiente e impacta positivamente a miles de familias puertorriqueñas. Todo esto sin costarle ni un dólar a al Fondo General.

Por otro lado, debemos expresar que el Código de Rentas Internas de Puerto Rico a través de los años ha sufrido una gran cantidad de cambios. Entre estos, en el año 2006 mediante la Ley 117-2006, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de Justicia Contributiva” se sustituyó el arbitrio general por un Impuesto sobre Ventas y Uso (“IVU”). Por lo cual, mediante esta reforma los productos que antes estaban sujetos al arbitrio general ahora están sujetos al IVU.

Cabe destacar que según la Exposición de Motivos de la medida los artículos que se venden en las tiendas militares nunca estuvieron sujetos a contribución o impuestos. Así quedó plasmado en la ley orgánica de FIGNA cuando prevalecía el arbitrio y la exención fue avalada por el Departamento de Hacienda. Al cambiar el tipo de impuesto de arbitrio general al IVU, la exención prevaleció. Así quedó demostrado por las actuaciones del Departamento de Hacienda que por más de 10 años en ningún momento ha cuestionado la misma. Inclusive, el Secretario de Hacienda ha reconocido mediante ponencias ante esta Asamblea Legislativa que para modificar dichas exenciones sería necesario legislación, aceptando así la existencia de la misma.

Mediante la presente legislación se destaca que a través de los años, el beneficio que se ha querido extender a los usuarios de las tiendas operadas por FIGNA no ha cambiado. Este consiste en proveer el privilegio a dichos usuarios para que puedan adquirir artículos libre de impuestos en aras de complementar aquellos otros beneficios adquiridos y proveerle a la Guardia Nacional de Puerto Rico los recursos necesarios para pagar dichos beneficios y ofrecer una calidad de vida sana a su matrícula de manera autosustentable, sin necesidad de recurrir a partidas asignadas del Fondo General del Estado.

A tenor con lo antes expresado, es menester mencionar que el fin de la medida ante nuestra consideración es clarificar que dicho beneficio se ha mantenido y se mantiene vigente bajo el estado de derecho contributivo actual y cualquier enmienda o reforma posterior que pueda sufrir el mismo. Además, se desprende tanto de la Ley Orgánica del Fideicomiso así como del historial legislativo de la Ley 23-1991 que la exención contributiva otorgada a FIGNA es parte del mecanismo otorgado por el legislador para garantizar que esta corporación pública cuente con los recursos necesarios para hacer cumplir la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (“ELA”).

Conforme con lo anterior, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio enmendar la Ley 23-1991, según enmendada, con el fin de aclarar que el beneficio de comprar en las tiendas militares de la Guardia Nacional de Puerto Rico es precisamente la exención contributiva en la adquisición de dichos artículos vendidos a través de las tiendas operadas por FIGNA o algún Concesionario de ésta.

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico, entiende pertinente que se apruebe el **P. de la C. 3025** para armonizar la intención legislativa al momento de crear la Ley de FIGNA con los cambios hechos al Código de Rentas Internas de Puerto Rico.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión determina que el **P. de la C. 3025** no contempla disposiciones que conlleven un impacto económico a nivel de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico tiene el honor de recomendar la aprobación del **Proyecto de la Cámara 3025**, sin enmiendas según el Entrillado Electrónico que acompaña a este Informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
José R. Nadal Power
Presidente
Comisión de Hacienda
y Finanzas Pública”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Michelle Camacho Nieves, para el cargo de Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Mari Nilda Aparicio Laspina, para el cargo de Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Aracelis Pérez Correa, para el cargo de Fiscal de Distrito, en ascenso.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Mónica Esther Pérez Díaz, para el cargo de Fiscal Auxiliar II.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Laura Arill Capó, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Juan Manuel Mencacci Bagú, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Luisa María Vázquez Cruz, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora Isaida Muñiz Rodríguez, como Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer, como paciente o sobreviviente de cáncer.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora Wanda Arroyo Rivera, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Edificios Públicos.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Luis N. Nazario Maldonado, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Edificios Públicos.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Carlos H. Del Río Rodríguez, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la doctora Marta Álvarez Burgos, como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Lenabel Alvarado de Gracia, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos comenzar la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, comenzamos el Calendario. Vamos a atender los cuatro (4) proyectos, dos (2) Resoluciones y dos (2) Proyectos, en este momento.

Señor Portavoz.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Jorge I. Suárez Cáceres, Presidente Accidental.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1452, titulada:

“Para designar el Salón Protocolar del Centro Legislativo de Análisis Fiscal e Innovación (CLAFI) con el nombre de Don Miguel A. Hernández Agosto, quién fuera Presidente del Senado por doce (12) años y miembro de este honroso cuerpo por ~~veintiseis~~ veintiséis (26) años.”

SR. TORRES TORRES: Presidente, esta Resolución, de la autoría de Su Señoría y la Delegación del Partido Popular, designa el Salón Protocolar del Centro Legislativo de Análisis Fiscal e Innovación Económica con el nombre de quien fuera el Presidente del Senado por doce (12) años y miembro de este Honroso Cuerpo por veintiséis (26) años, compañero Miguel Hernández Agosto.

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos recomienda la aprobación de la medida, incluye unas enmiendas en el entirillado electrónico, solicitamos se aprueben las enmiendas, Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁCERES): ¿Alguna objeción a la aprobación de las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos al Presidente del Senado que nos presente la medida.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁCERES): Adelante.

SR. BHATIA GAUTIER: Yo voy a ser muy breve, señor Presidente.

Hicimos un homenaje para don Miguel Hernández Agosto, lamentablemente y con gran dolor nos tocó a nosotros, le tocó a este Senado despedir a don Miguel Hernández Agosto. Yo creo que de los momentos más alegres y más agradecidos de él fue cuando precisamente estuvimos aquí y dio sus palabras y le agradeció al Pueblo de Puerto Rico la oportunidad de haber servido y nosotros le agradecemos a él el liderato que él jugó en el pasado siglo, en la segunda parte del Siglo XX. A lo mejor con los dedos de una mano uno podía identificar los grandes líderes que tuvo Puerto Rico y

entre ellos se encuentra Miguel Hernández Agosto, como líder de este Cuerpo por doce (12) años. Y ciertamente, un hombre que libró unas batallas importantes. Hombre de una cuna muy pobre en Las Piedras, que se hizo y se formó en las luchas que había que dar en las escuelas públicas de Puerto Rico y que pasó a estudiar en las mejores universidades de los Estados Unidos, no por sus recursos, no por sus palas, sino por la capacidad y el tesón que tenía para lograrlo.

Hay que agradecerle a don Miguel. Y una de las formas de inmortalizarlo a lo mejor es nombrando este Centro, este Salón Protocolar, es un Salón Protocolar dentro del nuevo Centro Legislativo de Análisis Fiscal e Innovación. Y con mucha alegría propongo que se le dé el nombre de Miguel Hernández Agosto a este Centro, a esta Sala Protocolar del Centro Legislativo de Análisis Fiscal e Innovación.

Son mis palabras.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁCERES): Muchas gracias, compañero senador Eduardo Bhatia.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, se apruebe la Resolución del Senado 1452, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁCERES): ¿Hay alguna objeción a la petición hecha por el señor Portavoz? No habiendo objeción, aprobada.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en el título, Presidente, en el entirillado, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁCERES): ¿Alguna objeción a las enmiendas al título en el entirillado? No habiendo objeción, aprobadas.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1453, titulada:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico solicite a la Comisión Federal de Comunicaciones en Washington, D. C. (FCC, por sus siglas en inglés) que permita la permanencia de los ~~‘boosters’~~ “boosters” (refuerzos) sincronizados de AM utilizados por las radio emisoras WAPA/WISO RADIO para mejorar y expandir su señal al Noroeste y Oeste del país y por WIAC RADIO para expandir su señal al área Sur de Puerto Rico; ; solicitar a que la FCC deje sin efecto la cancelaciones de licencias y orden de apagar dichos ‘boosters’ sincronizados que fuera emitida por la FCC y que será efectiva el próximo mes de mayo de 2017.”

SR. TORRES TORRES: La medida, Presidente, de la autoría del señor Presidente del Senado, Bhatia Gautier, solicita a la Comisión Federal de Comunicaciones en Washington, D.C. que permita la permanencia de los “boosters” sincronizados de AM utilizados por la radio emisora WAPA/WISO RADIO para mejorar y expandir su señal al Noreste y Oeste del País, y por WIAC RADIO para expandir en el área Sur; solicitar que la FCC deje sin efecto las cancelaciones de licencias y orden de apagar dichos “boosters” sincronizados, que fuera emitida por la FCC y que será efectiva el próximo mes de mayo del 2017. Hay enmiendas en el entirillado electrónico, solicitamos se aprueben, Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁCERES): ¿Alguna objeción a las enmiendas en el entirillado electrónico? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁCERES): Compañero Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, yo pido el voto de todos los compañeros para esta Resolución. Esta Resolución, de forma bien sencilla, tanto WAPA Radio como WIAC tienen unas estaciones de radio de Puerto Rico, utilizan lo que se llama la retransmisora, retransmiten la programación de ellos a través de las ondas radiales. En el mundo y en Puerto Rico y en el aire de Puerto Rico las ondas radiales no son infinitas, son finitas, hay tanto espacio, las ondas radiales son como los carriles del expreso, tú puedes tener cuatro carriles o cinco carriles, pero más de eso no puedes tener; lo mismo pasa con las ondas radiales.

La Federal Communications Commission le ha enviado una carta a WAPA Radio y a WIAC donde básicamente le indican que lo que era el espacio aéreo para retransmitir su programación no va a estar disponible o no debe estar disponible, por razones de que el espacio aéreo el Gobierno de los Estados Unidos lo quiere vender, lo quiere subastar, eso es lo que se llama el “spectrum”, el espectro, el “spectrum” lo quieren subastar y lo quieren vender. Y lo que han dicho estas dos estaciones de radio, que puede aplicarle a otras estaciones de radio en otros estados de Estados Unidos, es básicamente que se les permita un “grandfather”, que se les permita continuar con la forma en que han estado repartiendo y diseminando sus estaciones de radio.

Esta Resolución simplemente lo que dice es que el Senado de Puerto Rico se une a la petición de estas dos estaciones de radio de que se les permita seguir operando hasta tanto se haga un “ruling” final de la FCC sobre este asunto; de lo contrario, ellos tienen hasta este mes de enero para hacer un “ruling” inicial que podría afectar tanto a WAPA Radio como a WIAC.

Yo no quiero entrar en el contenido ni de una ni de la otra porque no es eso lo que estamos haciendo. Simplemente decir que yo creo que le pido al Senado que nos unamos a esta petición hasta tanto se resuelva este debate que hay sobre el tema del “spectrum” y lo que va a significar para estas estaciones de radio de Puerto Rico.

Es simplemente una petición o una Resolución en apoyo a la petición de WAPA y un apoyo a WIAC para que mañana, que se cumplen los días de comentarios, aparezca en el récord un comentario del Senado, propiamente, de Puerto Rico a favor de que se les permita la transmisión y la retransmisión a estas estaciones de radio.

Esa es la Resolución del día de hoy.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, la palabra del compañero Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁCERES): Compañero Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Sí, señor Presidente, es para solicitar el autor de la medida a ver si me puedo unir a la autoría de la Resolución.

SR. BHATIA GAUTIER: Con mucho gusto, con mucho gusto, el senador Seilhamer se quiere unir, con mucho gusto, claro que sí.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁCERES): Así se hace constar, que se una al senador Larry Seilhamer en la petición que ha hecho el señor Portavoz, como co-autor de la medida.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, que se apruebe, según ha sido enmendada, la Resolución del Senado 1453.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁCERES): Compañera Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Si me permite, señor Presidente, unirme también al Proyecto del senador Bhatia.

SR. RUIZ NIEVES: Señor Presidente, de igual manera unir a este servidor como co-autor de la medida del senador Eduardo Bhatia.

SR. BHATIA GAUTIER: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁCERES): El compañero Ruiz Nieves y la compañera Padilla Alvelo, no hay ninguna objeción por parte del autor de la medida, se unen ambos como co-autor de la medida, así se hace constar al récord.

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe, según enmendada, Presidente, la Resolución del Senado 1453.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁCERES): ¿Hay alguna objeción a la petición hecha por el señor Portavoz? No habiendo objeción, aprobada, según ha sido enmendada.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título en el entirillado, Presidente, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁCERES): ¿Alguna objeción a las enmiendas al título en el entirillado? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3024, titulado:

“Para añadir un inciso (E) a la Sección 1101.01 (a) (3) de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, a los fines de eximir de tributación a las organizaciones dedicadas a promover el bienestar general de los municipios; y para otros fines relacionados.”

SR. TORRES TORRES: Presidente, la medida es de la Mayoría del Partido Popular en la Cámara de Representantes, añade un inciso a la Sección 1001.01 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico a los fines de eximir de tributación a las organizaciones dedicadas a promover el bienestar general de los municipios; y para otros fines relacionados. Solicitamos, señor Presidente, que se apruebe, sin enmiendas, el Proyecto de la Cámara 3024.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁCERES): ¿Hay alguna objeción a que se apruebe el Proyecto de la Cámara 3024? No habiendo objeción, se aprueba la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3025, titulado:

“Para enmendar el inciso (8) del Artículo 6, añadir el inciso (d) al Artículo 12 de la Ley 23-1991, según enmendada, conocida como “Ley del Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional de Puerto Rico”; añadir el inciso (c) a la Sección 3030.18; y enmendar las Secciones 4030.25 y 5023.01 de la Ley 1 de 31 de enero de 2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico del 2011”; a los fines de aclarar el beneficio de exención de contribuciones sobre la compra de artículos en las tiendas militares de la Guardia Nacional, a todos los funcionarios listados en esta Ley; establecer retroactividad; y para otros fines relacionados.”

SR. TORRES TORRES: Presidente, esta medida de la Cámara enmienda el Artículo 6 en su inciso 8, y el 12 de la Ley del Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional y del Código de Rentas Internas de Puerto Rico para aclarar el beneficio de exención de contribuciones sobre la compra de artículos en las tiendas militares de la Guardia Nacional a todos los funcionarios enlistados en dicha Ley; establece retroactividad; y otros fines relacionados.

Solicitamos, Presidente, se apruebe, sin enmiendas, el Proyecto de la Cámara 3025.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁCERES): ¿Hay alguna objeción a la petición hecha por el señor Portavoz que se apruebe el Proyecto de la Cámara 3025? No habiendo objeción, aprobado.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Michelle Camacho Nieves, para el cargo de Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previa evaluación y consideración, tiene a bien someter su Informe sobre el nombramiento de la Lcda. Michelle Camacho Nieves al cargo de Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

INTRODUCCIÓN

El 27 de diciembre de 2016, la nominada cumplió con el deber de cumplimentar en todas sus partes y entregar al Senado de Puerto Rico el *Formulario de Información Personal y Económica*, debidamente juramentado y acompañado de los documentos¹⁴⁶ requeridos en éste.

Así las cosas, la Lcda. Camacho Nieves fue sometida al proceso de evaluación que se describe en el Artículo VII del Reglamento Núm. 21, que incluyó: un análisis financiero llevado a cabo por un Contador Público Autorizado y una investigación de campo realizada por un investigador designado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN) del Senado.

HISTORIAL PERSONAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Michelle Camacho Nieves, nació el 5 de diciembre de 1975 en el Municipio de San Juan. La nominada está casada y es madre de dos (2) hijos. La familia reside en el Municipio de Vega Alta.

¹⁴⁶ Los documentos inicialmente requeridos incluyen: Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos por los pasados cinco (5) años; Certificación de No Deuda de Hacienda; Copia Certificada de cada una de sus Planillas de Contribución sobre Ingresos de los pasados cinco (5) años; Certificación de No Deuda del CRIM; Certificación Negativa de Antecedentes Penales; Certificación de No Deuda de ASUME; Informe de Crédito; Copia del ‘Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominadas del Gobernador’, presentado a la Oficina de Ética Gubernamental, Informe Financiero compilado y certificado por un CPA, entre otros. Posteriormente, se pueden hacer requerimientos adicionales de información.

La nominada completó en el año 1999 un Bachillerato en Administración con una concentración en Contabilidad y Recursos Humanos de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez. Posteriormente, en el año 2002 se le confirió el grado de *Juris Doctor* con la distinción *Magna Cum Laude* de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Para el año 2005, la nominada completó una Maestría en Artes con la distinción *Magna Cum Laude* de la Institución *'The New School University, Actors Studio Drama School'*. La nominada fue admitida al ejercicio de la abogacía en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico el 26 de enero de 2004. La nominada también fue admitida a postular en la Corte de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico en el año 2005 y en el Tribunal de Apelaciones para el Primer Circuito en el año 2009.

Según surge de su *curriculum vitae*, la licenciada Camacho Nieves comenzó su carrera profesional en el Bufete Reichard & Escalera como Abogada Asociada. La nominada era responsable de todas las áreas del litigio civil, comercial, estatal y federal. Como parte de sus funciones la nominada preparaba a los testigos, tomaba deposiciones, redactaba mociones, alegatos y recursos apelativos. También estuvo asignada a investigar y redactar memorandos de derecho relacionados a los problemas constitucionales de la reglamentación de la Industria Lechera de Puerto Rico. Adicional a esto también tuvo oportunidad de comparecer en vistas argumentativas, evidenciarias y de seguimiento en el Tribunal de Primera Instancia y ante la Corte de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico.

A partir del mes de febrero de 2008 hasta el presente la nominada labora como Procuradora General Auxiliar en el Departamento de Justicia de Puerto Rico. Allí es responsable de representar al Estado Libre Asociado, sus agencias y funcionarios en más de seiscientos (600) casos ante el Tribunal de Apelaciones, el Tribunal Supremo de Puerto Rico y la Corte de Apelaciones del Primer Circuito en Boston. Adicional a esto, la licenciada prepara y redacta diversos escritos jurídicos tales como: Apelaciones, Peticiones de Certiorari, Revisiones Judiciales y Alegatos. Participa de argumentos orales como apelante y apelado en la Corte de Apelaciones del Primer Circuito. Actualmente las áreas del derecho que practica son: Constitucional, Discrimen Político, Administrativo y Daños. También realiza investigación, análisis y recomendaciones sobre quejas presentadas contra abogados por violación a los Cánones de Ética ante el Tribunal Supremo de Puerto Rico

ANÁLISIS FINANCIERO

La firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado de Puerto Rico realizó un análisis de los documentos financieros sometidos por la nominada.

El propósito de la evaluación fue verificar que la nominada ha cumplido con las responsabilidades fiscales y financieras que le requiere la Ley y los Reglamentos aplicables y que no tiene deudas por concepto de contribuciones de cualquier tipo, o que en su defecto, cualquier deuda contributiva que tenga se encuentre bajo acuerdo de pago al corriente. Igualmente se evalúa la información del informe de crédito de la nominada para analizar si cumple de manera satisfactoria con sus obligaciones personales y que éste a su vez compara razonablemente con los ingresos históricos reportados en sus planillas de contribución sobre ingresos y otras.

Durante el periodo de cinco (5) años evaluado, la nominada se ha desempeñado como Procuradora General Auxiliar en el Departamento de Justicia desde el año 2008 hasta el presente.

La nominada ha cumplido con la responsabilidad de radicación de sus Planillas de Contribución Sobre Ingresos por los pasados cinco (5) años (2011-2015), según refleja tanto las copias de las referidas declaraciones como la certificación emitida por el Departamento de Hacienda

el 22 de diciembre de 2016. Además, se confirmó mediante revisión de las declaraciones antes mencionadas, que todas fueron radicadas en o antes del decimoquinto día del cuarto mes posterior al cierre del año natural, según dispone la sección 1061.16(a)(1) del Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico, Ley Núm. 1 del 31 de enero de 2011.

La nominada no tiene deudas de ningún concepto con el Departamento de Hacienda, según refleja la certificación de deuda emitida por la agencia el 22 de diciembre de 2016. Actualmente la nominada no figura radicando planillas de propiedad mueble y no posee propiedades inmuebles, según refleja la certificación de deuda emitida por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) el 22 de diciembre de 2016.

El informe de crédito de la nominada, emitido el 23 de diciembre de 2016, no presenta anotaciones vigentes o significativas de incumplimiento con sus acreedores. Con excepción de una anotación de corta duración entre el año 2015 y 2016, la nominada ha mantenido un historial consistente de cumplimiento con sus acreedores.

Se revisó el *Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador*, sometido a la Oficina de Ética Gubernamental, según refleja el certificado de radicación el 22 de diciembre de 2016, el cual a juicio del CPA compara razonablemente con la información provista por la nominada.

Basados en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la firma de Contadores Públicos Autorizados concluyó que la nominada ha mantenido un nivel aceptable de cumplimiento con sus obligaciones contributivas y financieras.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal.

a. Entrevista a la nominada, la Lcda. Michelle Camacho Nieves:

Se le preguntó sobre qué representa para ella en términos personales y profesionales este nombramiento como Jueza Municipal, a lo que la nominada indicó lo siguiente: *“En términos personales, me siento honrada con la confianza que el Gobernador de Puerto Rico ha depositado en mí para ocupar el puesto de Juez Municipal. Asumo esta designación con humildad y entereza. Reconozco la enorme responsabilidad que acompaña el cargo.*

En términos profesionales, la nominación representa el reconocimiento de muchos años de estudio y dedicación al derecho y al servicio público, así como la gratitud de haber hecho una labor de manera satisfactoria en una profesión que goza de excelentes candidatos para el puesto”.

Sobre qué razones le mueven para aspirar a esta posición en contraste con haber optado por la práctica privada de su profesión de abogada, la Lcda. Camacho Nieves nos comentó: *“Temprano en mi vida profesional identifiqué el llamado al servicio público. Comencé mi carrera en la práctica privada, pero no estaba satisfecha con la selección realizada. Como hija y nieta de servidores públicos, reconocí que mi interés en ayudar al macro y no al micro era más poderoso y significativo. En el servicio público encontré mi verdadera vocación, razón por la cual acepté el reto de laborar como abogada del Estado Libre Asociado en el Departamento de Justicia, con menos recursos y menos incentivos que los acostumbrados. Sin embargo, nada supera la satisfacción de saber que mis años productivos en la práctica de la profesión se los dedico al servicio público y que de esta manera aportó a construir un mejor país para mis hijos”.*

Le pedimos a la nominada que compartiera su impresión general sobre los retos que enfrenta el Departamento de Justicia de cara al futuro en cuanto al tema de presentación de cargos criminales y posterior convicción del imputado de delito, a lo que la Lcda. Camacho Nieves indicó: *“Puntualizo tres retos que enfrenta la Rama Judicial sobre el tema de acceso a la justicia: (i) recursos económicos; (ii) educación; y (iii) avances tecnológicos. Resulta una misión quijotesca delinear un plan estratégico que permita disminuir las barreras que impiden que todos los puertorriqueños y extranjeros residentes de nuestro país obtengan remedios a sus dilemas legales, sin conocer con exactitud el presupuesto para ello. En los últimos años los recursos asignados a la Rama Judicial han sufrido recortes significativos que limitan la administración de los tribunales. Esto incide directamente en el acceso de los ciudadanos al foro judicial, lo que obliga a los administradores a ser creativos a la hora de asignar las partidas presupuestarias. Obtener los recursos económicos necesarios para sufragar esta misión, es el mayor reto que enfrenta la Rama Judicial sobre este tema.*

Por otro lado, la educación es fundamental en el tema del acceso a la justicia. El desconocimiento de los derechos de un ciudadano auto-limita su participación en la sociedad y margina sus habilidades. La implementación y mantenimiento de programas educativos dirigidos a los niños y jóvenes en nuestras escuelas con el objetivo de encausarlos sobre sus derechos y deberes es otro de los grandes retos que enfrenta la Rama Judicial.

Por último, el uso de métodos alternos y la integración de la tecnología en los procesos judiciales es un tema vital de cara al 2017. La tecnología evoluciona a pasos agigantados, por lo que la Rama Judicial se enfrenta al desafío que representa implementar con igual rapidez los avances tecnológicos y así expandir las posibilidades de acceso a la justicia al mayor número de ciudadanos posible en todos los contornos de nuestro país”.

Por último, le pedimos a la nominada que nos haga una relación de dos (2) casos o asuntos legales atendidos que considere de mayor importancia y exprese por qué los considera como tal, a lo que la nominada contestó con estos ejemplos: *“Como abogada del Estado Libre Asociado he atendido sobre 665 casos de diversos temas, por lo que identificar dos casos importantes es una tarea complicada. En muchas ocasiones tuve la asignación de defender e implementar política pública, por lo que de su faz son asuntos importantes. De igual manera, cuento con varias opiniones favorables de la Corte de Apelaciones del Primer Circuito de Boston de asuntos de índole constitucional que son vinculantes, no tan solo para Puerto Rico, sino para los estados que componen el Primer Circuito, por lo que también son asuntos importantes. Ahora bien, de la larga lista de acciones judiciales atendidas, me gustaría reseñar dos casos en particular, no por su importancia, sino por su impacto social.*

Entre los temas atendidos en apelación como Procuradora General Auxiliar, tuve asignado un sinnúmero de casos del Programa Educación Especial, en los que representaba al Departamento de Educación. Estas acciones siempre son difíciles de despachar, pero un litigio en particular resalta sobre las demás. Se trataba de un niño con varias condiciones médicas, entre ellas, retardación mental, que estaba ubicado en un salón contenido en una escuela regular. El salón no tenía acondicionador de aire, por lo que en el pasillo que quedaba frente al salón se pusieron unas rejas para que la maestra pudiera dar clases con la puerta abierta, y así prevenir que los niños salieran del área. La controversia estribaba en que, durante la hora del recreo, al menor lo sacaban del salón y lo dejaban dentro del área con rejas. En otras palabras, el niño pasaba la hora del recreo en una especie de “jaula” sin compañía y a la vista de todos en la escuela, lo que provocaba burlas y humillación.

Por estos hechos, los padres del menor demandaron en daños y perjuicios al Estado y varios funcionarios y obtuvieron un veredicto favorable. Mi participación en el caso se produjo en la etapa apelativa. Al enfrentarse el Departamento de Educación a la decisión adversa, nos manifestaron su interés de apelar la Sentencia. Sin embargo, luego de evaluar la totalidad de las circunstancias, recomendé retirar el proceso apelativo y proceder con el pago de la Sentencia, gestión que no es muy común en acciones en donde el Estado se enfrenta a un veredicto adverso que conlleva el desembolso de fondos públicos. Sin embargo, en esta acción en particular, concluí que quedó demostrado que los funcionarios a los que representábamos habían fallado a sus deberes, por lo que la Sentencia impuesta era razonable. En aras de no alargar el sufrimiento de los demandantes y de prevenir la acumulación de intereses, convencí al Departamento de Educación de desistir de la apelación y de archivar el caso para remitirlo al pago de la Sentencia. Al concluir el litigio, el menor ya había advenido a la mayoría de edad y ya no asistía a la escuela, por lo que no había otro remedio que otorgar que no fuera la remuneración económica.

La segunda acción que me gustaría reseñar por su impacto social es la de un agente de la Policía de Puerto Rico al cual se le impuso la medida disciplinaria de destitución por un incidente de violencia doméstica contra su pareja. Inconforme con el despido, el agente acudió a la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelativo (CIPA) y solicitó la revisión de la medida disciplinaria impuesta por el Superintendente de la Policía. Al momento de la destitución, el agente se había reconciliado con su pareja, por lo que ella perdió interés en testificar para sostener la sanción. Ante la falta de cooperación de la víctima, la CIPA revocó la medida disciplinaria impuesta tras concluir que no existía prueba en el expediente que sostuviera la misma sin el testimonio de la pareja del agente.

Atendí esta acción en apelación en representación de la Policía de Puerto Rico. Presenté un Recurso de Revisión Judicial ante el Tribunal de Apelaciones y argumenté que la CIPA había errado al revocar la destitución del agente porque la víctima no cooperó durante el proceso y por descartar el testimonio de los agentes de la Policía de Puerto Rico que atendieron la querrela y que investigaron los hechos. Aduje sobre las circunstancias particulares en que se desarrolla este tipo de relación y detallé los distintos estudios y hallazgos que explica las razones por las cuales las víctimas pierden el interés en estos procesos. Analicé la importancia de sostener la destitución con el testimonio de los agentes de la Policía que atendieron la querrela y que investigaron el suceso, porque fueron testigos de los daños físicos que sufrió la víctima y de su estado de ánimo al momento de intervenir con ellos. Mi postura fue que, aun sin el testimonio de la señora, la medida disciplinaria de destitución se sostenía con la evidencia que obraba en el expediente. Por último, apelé al sentido de justicia y a la carga que le imponía al Estado la decisión de la CIPA de restituir el agente a su puesto, otorgarle un arma de fuego e investirlo de los poderes asociados a su cargo, cuando la Policía de Puerto Rico conocía de su carácter violento y de que había violado varios incisos del Reglamento de Personal al abusar físicamente de su pareja, aun cuando los cargos criminales por los mismos hechos no prosperaron.

El Tribunal de Apelaciones acogió cada uno de nuestros argumentos y revocó la decisión de la CIPA, sosteniendo así la destitución del agente. El Tribunal Supremo de Puerto Rico decidió no intervenir con la Sentencia del Tribunal de Apelaciones, por lo que se confirmó la decisión.

Me parece que este caso es importante porque le envía un mensaje a la CIPA de atender este tipo de asunto con mayor sensibilidad y de manera distinta por lo complicado de la naturaleza de las relaciones entre el agresor y su víctima en casos de violencia doméstica. Despachar el asunto por “falta de testimonio de la víctima” en un caso administrativo apelativo de índole laboral fue errado, según confirmaron las decisiones judiciales posteriores que nos favorecieron”.

b. Referencias personales, profesionales y comunidad:

Se entrevistó al **Lcdo. Héctor Luis Acevedo**, abogado, quien nos indicó que conoce a la nominada desde que nació, ya que su papá era su mejor amigo. Se mantuvo de cerca viendo el crecimiento de ella y fue testigo de cómo cuidó a su mamá cuando pasó por la enfermedad del cáncer, y aun así sacó cuatro puntos en la Escuela de Derecho, padeciendo además ella de una condición de espalda la cual nunca la detuvo. Ha tenido la oportunidad de verla litigar e indica que gracias a eso sabe que está muy bien preparada para su nominación.

Se dialogó con el **Lcda. Nancy Piñero**, abogada, quien nos indicó que conoció a la nominada en el 1990 en una clase de actuación que tomaron juntas. Nos cuenta que la nominada era muy madura y responsable para su edad. Indica además, que es una trabajadora incansable, detallista, y con un amplio conocimiento de la leyes en todas sus ramas. La describe además como honesta y cabal. Entiende es muy merecedora del puesto al cual fue nominada, además de muy bien preparada y de bien para el país.

Finalmente, conversamos con la **Sra. Elba Nely Alicea Martínez**, retirada y vecina de la nominada. Esta nos indicó que conoce a la nominada hace nueve (9) años ya que es vecina bien cercana. Indica que la licenciada es alguien de admirar, por su servicio a la comunidad y es testigo de su unión familiar. Indica es muy respetuosa, inteligente, responsable y trabajadora. Deja saber que la decisión de nominarla fue una magnífica decisión.

c. Otros

Se hace constar que la nominada indicó bajo juramento que no ha sido acusada de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrada por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

RESUMEN DE HALLAZGOS**1. Análisis Financiero:**

Basados en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la firma de Contadores Públicos Autorizados concluyó que la nominada mantiene un historial satisfactorio de cumplimiento contributivo y financiero.

2. Investigación de Campo:

No surgió información adversa a la nominada. Todas las referencias y entrevistas fueron favorables.

CONCLUSIÓN

Por todo lo cual, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter ante la consideración de este Augusto Cuerpo su informe positivo mediante el cual recomienda favorablemente la confirmación de la Lcda. Michelle Camacho Nieves al cargo de Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal José Torres

Presidente

Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos”

SR. TORRES TORRES: Presidente, la nominada, licenciada Michelle Camacho Nieves, tiene un Bachillerato en Administración con concentración en Contabilidad y Recursos Humanos de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez; grado de *Juris Doctor*, Magna Cum Laude, de la Facultad de Derecho de la Interamericana en Puerto Rico; una Maestría en Artes con la distinción Magna Cum Laude de la Institución de The New School University.

La nominada fue emitida al ejercicio de la abogacía desde enero de 2004. Postula en la Corte de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico y en el Tribunal de Apelaciones para el Primer Circuito.

Comenzó en el Bufete Reichard & Escalera como Abogada Asociada en las áreas del litigio civil, comercial, estatal y federal. Hasta el presente labora como Procuradora General Auxiliar en el Departamento de Justicia de Puerto Rico.

Solicitamos, Presidente, que el Senado confirme el nombramiento de la licenciada Michelle Camacho Nieves, como Jueza Municipal en el Tribunal de Primera Instancia.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁCERES): ¿Hay alguna objeción al nombramiento de la licenciada Michelle Camacho Nieves como Jueza Municipal de Primera Instancia? Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Mari Nilda Aparicio Laspina, para el cargo de Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración recomienda la aprobación del Informe de Evaluación de la designación de la Lcda. Mari Nilda Aparicio Laspina como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

INTRODUCCIÓN

La nominada cumplió con el deber de cumplimentar en todas sus partes y entregar al Senado de Puerto Rico el *Formulario de Información Personal y Económica*, debidamente juramentado y acompañado de los documentos¹⁴⁷ requeridos en éste.

Así las cosas, la Lcda. Aparicio Laspina fue sometida al proceso de evaluación que se describe en el Artículo VIII del Reglamento Núm. 21, que incluyó: un análisis financiero llevado a

¹⁴⁷ Los documentos inicialmente requeridos incluyen: Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos por los pasados cinco (5) años; Certificación de No Deuda de Hacienda; Copia Certificada de cada una de sus Planillas de Contribución sobre Ingresos de los pasados cinco (5) años; Certificación de No Deuda del CRIM; Certificación Negativa de Antecedentes Penales; Certificación de No Deuda de ASUME; Informe de Crédito; Copia del ‘Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominadas del Gobernador’, presentado a la Oficina de Ética Gubernamental, Informe Financiero compilado y certificado por un CPA, entre otros. Posteriormente, se pueden hacer requerimientos adicionales de información.

cabo por un Contador Público Autorizado y una investigación de campo realizada por un investigador designado por la OETN.

HISTORIAL PERSONAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Iraida Aparicio Laspina, nació el 24 de junio de 1966, en el Municipio de Mayagüez. La nominada es madre de dos (2) hijas y reside en el Municipio de Guaynabo.

La nominada completó en el año 1987 un Bachillerato en Ciencias con concentración en Biología con honores *Cum Laude*, conferido por la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Posteriormente, en el año 1991, la Lcda. Aparicio Laspina completó su grado de *Juris Doctor*, con honores *Magna Cum Laude* conferido por la Facultad de Derecho de la misma Institución. El 27 de agosto de 2013, fue admitida al ejercicio de la abogacía y notaría en Puerto Rico, con número de RUA 19,471. En el 1992, fue admitida al ejercicio de la abogacía en el Tribunal de Distrito de Puerto Rico, con número 10058.

La nominada comenzó su carrera profesional en el año 1990 como asistente legal trabajando en la firma de abogados González Oliver, Correa Calzada, Collazo Salazar, Herrero & Jiménez, mientras estudiaba derecho. Posteriormente, cuando se graduó, en el año 1991 continuó laborando para la misma firma como abogado-notario, hasta el año 1997. En el año 1997, la nominada laboró para el bufete de su padre, el Lcdo. José Aparicio Maldonado, hasta el año 2008.

En el año 2009, la nominada abrió su práctica legal, la cual opera hasta la fecha. La Lcda. Aparicio Laspina se ha dedicado al derecho hipotecario, derecho notarial, banca comercial, cierres hipotecarios y comerciales, obligaciones y contratos e instrumentos negociables, además de casos sobre derecho de familia, sucesiones, ejecuciones de hipoteca y cobro de dinero.

ANÁLISIS FINANCIERO

La firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado de Puerto Rico realizó un análisis de los documentos financieros sometidos por la nominada.

El propósito de la evaluación fue verificar que la nominada ha cumplido con las responsabilidades fiscales y financieras que le requiere la Ley y los Reglamentos aplicables y que no tiene deudas por concepto de contribuciones de cualquier tipo, o que en su defecto, cualquier deuda contributiva que tenga se encuentre bajo acuerdo de pago al corriente. Igualmente se evalúa la información del informe de crédito de la nominada para analizar si cumple de manera satisfactoria con sus obligaciones personales y que éste a su vez compara razonablemente con los ingresos históricos reportados en sus planillas de contribución sobre ingresos y otras.

Durante el periodo de cinco (5) años evaluado, la nominada se ha desempeñado como abogada de la práctica privada.

La licenciada Aparicio Laspina ha cumplido con la responsabilidad de radicación de sus Planillas de Contribución Sobre Ingresos por los pasados cinco (5) años (2011-2015), según refleja la certificación emitida por el Departamento de Hacienda el 22 de diciembre de 2016. Además, se confirmó mediante revisión de las declaraciones antes mencionadas, que todas fueron radicadas en o antes del decimoquinto día del cuarto mes posterior al cierre del año natural, según dispone la sección 1061.16(a)(1) del Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico, Ley Núm. 1 del 31 de enero de 2011.

La nominada no tiene deudas de ningún concepto con el Departamento de Hacienda, según refleja la certificación de deuda emitida por la agencia el 22 de diciembre de 2016. Tampoco tiene deudas vencidas de ningún concepto con el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM), según evidencia el estado de cuenta emitido por la agencia el 22 de diciembre de 2016. La

nominada ha cumplido con el requisito de registro municipal (Patente) y radicación de las Declaraciones de Volumen de Negocios requeridas para poder operar como comerciante independiente. También cumplió con su responsabilidad de radicación de las Planillas de Contribución Federal sobre el Trabajo por Cuenta Propia (Forma 1040PR) para los años evaluados.

El informe de crédito no presenta anotaciones de incumplimiento con sus acreedores. Se revisó el *Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador*, sometido a la Oficina de Ética Gubernamental, y la información es similar a aquella reflejada en los informes presentados por la nominada.

Basados en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la firma de Contadores Públicos Autorizados concluyó que la nominada ha mantenido un nivel aceptable de cumplimiento con sus obligaciones financieras pero no ha manejado adecuadamente sus responsabilidades contributivas.

La nominada también cumplió con su obligación de presentar, el 23 de diciembre de 2016, ante la Oficina de Ética Gubernamental, el *Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos*, según lo establece en el Art. 6.1 (b) de la Ley de Ética Gubernamental.¹⁴⁸

INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, y referencias personales.

a. Entrevista a la nominada, la Lcda. Mari Nilda Aparicio Laspina:

Se le preguntó sobre qué representa para ella en términos personales y profesionales este nombramiento a un nuevo ingreso como Jueza Municipal, a lo que la nominada indicó lo siguiente: *“Durante mis veintitrés (23) años de vida profesional siempre he ejercido en la práctica privada. He disfrutado mucho esos años. Me gusta mi práctica profesional. Sin embargo, siempre tuve el deseo de ser juez. Nunca había podido solicitar un nombramiento ya que como madre tenía la responsabilidad de dos (2) menores de edad. En ese momento de mi vida, me dediqué a educar y estar presente en la vida de mis hijos mientras tenía mi práctica legal privada. Ahora ya mis hijos crecieron y estudian en los Estados Unidos. Ahora es el momento en mi vida profesional que puedo dedicarle el 100% de tiempo, esfuerzo, tranquilidad, madurez emocional y de espíritu a ese sueño que siempre tuve de ser juez. Esta nominación es la culminación de mi dedicación y esfuerzo, y el logro de mi sueño.”*

Sobre qué razones le habían motivado para aceptar este nombramiento en contraste con haber optado por la práctica privada de su profesión de abogado, la Lcda. Aparicio Laspina nos comentó: *“Ver contestación a pregunta anterior. Además, Puerto Rico se encuentra en un momento histórico determinante, que va a tener un impacto en las generaciones futuras, en los jóvenes y futuros profesionales y trabajadores de nuestra Isla. Ya yo cumplí con mi responsabilidad como madre, ya yo aporté toda mi dedicación y esfuerzo en su crianza y educación. Ahora me toca cumplir y aportar mis conocimientos e intelecto con mi pueblo.”*

Le pedimos a la nominada que compartiera su impresión general sobre los retos que enfrenta la Rama Judicial de cara al futuro en cuanto al tema de acceso a la justicia, a lo que la nominada

¹⁴⁸ Artículo 6.1 de la Ley Núm. 1 – 2012 que establece: *“(b) Todo nominado por el Gobernador para ocupar un cargo o puesto que requiera la confirmación del Senado o de la Asamblea Legislativa tiene que presentar el formulario de solvencia económica y de ausencia de conflictos juramentado ante la Oficina, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su nominación.”*

indicó: *“En mi práctica privada he podido observar dos situaciones que continuamente se repiten y que constituyen un impedimento al acceso real a la justicia.*

Primero, muchas personas de la clase media trabajadora no cualifican para servicios legales gratuitos pero con sus ingresos tampoco pueden tener acceso a los servicios legales de un abogado.

Segundo, existen procedimientos específicos (Ej. Órdenes de protección donde la revisión es en el tribunal apelativo; Resolución sobre pensión alimenticia) donde muchas personas por necesidad económica optan por comparecer por derecho propio. Luego, si quieren solicitar una revisión de dicha Orden o Resolución tendrían que acudir al Tribunal Apelativo o Superior donde los procedimientos son mucho más técnicos por lo que requieren de una representación legal. Muchas de esas personas podrían tener que aceptar una decisión errónea de un tribunal ya que no tienen los recursos económicos para solicitar por conducto de representación legal una revisión de la misma.”

Finalmente, le pedimos a la nominada que nos haga una relación de dos casos o asuntos legales atendidos que considere de mayor importancia y exprese por qué los considera como tal, a lo que contestó lo siguiente:

“Una gran parte de mi práctica profesional se concentra en derecho hipotecario, derecho notarial, banca comercial, cierres hipotecarios y comerciales, obligaciones y contratos e instrumentos negociables. Siempre he trabajado con mucha responsabilidad, y excelencia en mi trabajo. Tengo clientes que he conservado durante toda mi vida profesional.

La litigación civil que llevo es mayormente casos sobre derecho de familia, sucesiones, ejecuciones de hipoteca y cobro de dinero. En casi la totalidad de mis casos se ha llegado a una transacción favorable a nuestros clientes. Ninguno de mis casos ha requerido una litigación compleja.

Todos mis casos se han trabajado con responsabilidad y dedicación. Todos y cada uno de los casos en los cuales he intervenido son importantes para mí y representé a mis clientes con el mayor respeto, entrega y compromiso.”

b. Referencias personales, profesionales y comunidad:

Se entrevistó a la **Sra. Nérida Pérez Suarez**, oficial de banco con quien la nominada colabora con frecuencia trabajando cierres comerciales, quien dijo que: *“Ella ha sido la abogada que nos formaliza en el Banco Santander los cierres comerciales, lo que significa que el banco le tiene mucha confianza. Hemos desarrollado un buen vínculo profesional ya que ella es sumamente responsable y dedicada a su trabajo. Tiene un carácter excelente para ser jueza y me parece que tiene mucho que aportar a la judicatura.”*

Se dialogó con la **Sra. Glenda Berio**, cliente de la nominada, quien dijo que: *“Primero, ella es excelente como ser humano. Es una persona muy justa, inteligente y de buen temperamento. Me representó y tengo que decir que ella da la milla extra. Es una persona de mucha moral y de buena reputación. Yo creo que es excelente candidata para la judicatura.”*

Se habló con la **Sra. Denisse López Rivera**, oficial del Banco Santander, y con quien trabajó cierres hipotecarios con la nominada. La Sra. López Rivera dijo lo siguiente en torno a la nominada: *“Es la persona que recomiendo a todo el mundo. Es trabajadora, proactiva, creativa. Resuelve los problemas y busca soluciones. No se da por vencida. Es una profesional muy ética y todo es al pie de la letra con ella. El banco le tenía mucha confianza. Me parece un paso muy lógico en su carrera, ya que creo que desde la judicatura ella va a satisfacer su deseo de servir. Creo que tiene los atributos necesarios para este nombramiento.”*

Se hace constar que la nominada indicó bajo juramento que no ha sido acusada de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrada por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

RESUMEN DE HALLAZGOS

1. Análisis Financiero:

Basados en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la firma de Contadores Públicos Autorizados concluyó que la nominada ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un buen historial de crédito acorde con sus ingresos.

2. Investigación de Campo:

No surgió información adversa a la nominada. Todas las referencias y entrevistas fueron favorables.

CONCLUSIÓN

Por todo lo cual, vuestra Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tiene a bien someter su Informe Positivo recomendando favorablemente la designación de la Lcda. Mari Nilda Aparicio Laspina como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

(Fdo.)

Aníbal José Torres

Presidente

Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos”

SR. TORRES TORRES: Presidente, ha sido nominada la licenciada Aparicio Laspina. Un Bachillerato en Ciencias, Concentración en Biología, Cum Laude de la Universidad de Puerto Rico; el grado de Juris Doctor, Magna Cum Laude de la Facultad de Derecho, también de la Universidad de Puerto Rico. Admitida al ejercicio de la abogacía y notaría desde el 2013. Y admitida al ejercicio de la abogacía en el Tribunal de Distrito de Puerto Rico en el 1992.

Solicitamos, Presidente, que el Senado confirme a Mari Nilda Aparicio Laspina, como Jueza del Tribunal de Primera Instancia, Jueza Municipal.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁCERES): Ante la consideración del Senado de Puerto Rico el nombramiento de la licenciada Mari Nilda Aparicio Laspina, como Jueza Municipal del Tribunal de Instancia, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Confirmada por el Senado de Puerto Rico.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Aracelis Pérez Correa, para el cargo de Fiscal de Distrito, en ascenso:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previa evaluación y consideración, tiene a bien someter su Informe sobre el nombramiento de la Lcda. Aracelis Pérez Correa al cargo de Fiscal de Distrito.

HISTORIAL PERSONAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Aracelis Pérez Correa nació el 7 de octubre de 1961, en San Juan, Puerto Rico. La nominada es madre de dos (2) hijos. La familia reside en Carolina, Puerto Rico.

La Fiscal Pérez Correa completó en el año 1984 un Bachillerato en Terapia del Habla y Lenguaje, con honores, *summa cum laude*, en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Posteriormente, le fue conferido por la misma institución, una Maestría en Patologías del Habla y Lenguaje, con honores, *summa cum laude*, en 1986.

La nominada completó en 1999 un grado de *Juris Doctor* en la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, *cum laude*, y fue admitida al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico en el año 2000.

La Fiscal Pérez Correa comenzó su carrera legal en el año 2000 como Oficial Jurídico en el Tribunal de Apelaciones, bajo la supervisión de la Hon. Lady Alfonso de Cumpiano, posición que ocupó hasta el año 2001. Posteriormente, laboró hasta el año 2002 como Directora del Departamento de Desarrollo de Mercados de Reciclaje para Puerto Rico de la Autoridad de Desperdicios Sólidos de Puerto Rico.

En el año 2002 fue nombrada Fiscal Auxiliar I en el Departamento de Justicia. Desde dicha posición fungió, entre 2003 y 2007, como Coordinadora de la Unidad Especializada de Violencia Doméstica, Delitos Sexuales y Maltrato de Menores en Fiscalía del Distrito de Carolina.

La nominada obtuvo en 2004 un ascenso al cargo de Fiscal Auxiliar II. Desde 2007 hasta 2008, la Fiscal Pérez Correa fue Subdirectora de la Oficina de Coordinación de Unidades Especializadas del Departamento de Justicia y desde 2008 al 2012, estuvo asignada a Fiscalía en el Distrito de Fajardo. Entre enero a marzo de 2013, la nominada estuvo asignada a Fiscalía de Distrito de Carolina, y además fungió como Fiscal de Distrito Interina de la Fiscalía de Caguas.

Desde el año 2014 la nominada se ha desempeñado como Fiscal Auxiliar IV del Departamento de Justicia.

ANÁLISIS FINANCIERO

La firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado de Puerto Rico realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la nominada.

El propósito de la evaluación fue verificar que la nominada ha cumplido con las responsabilidades fiscales y financieras que le requiere la Ley y los Reglamentos aplicables y que no tiene deudas por concepto de contribuciones de cualquier tipo, o que en su defecto, cualquier deuda contributiva que tenga se encuentre bajo acuerdo de pago al corriente. Igualmente se evalúa la información del informe de crédito de la nominada para analizar si cumple de manera satisfactoria con sus obligaciones personales y que su historial de crédito compara razonablemente con los ingresos históricos reportados en sus planillas de contribución sobre ingresos y otras.

Durante el periodo de cinco (5) años evaluado, la nominada trabajó como Fiscal Auxiliar para el Departamento de Justicia. La nominada rindió las correspondientes planillas de contribución sobre ingresos dentro del plazo provisto por la Ley. No tiene deuda contributiva por concepto alguno. Se revisó su estado financiero personal y el ‘Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador’, sometido a la Oficina de Ética Gubernamental, los cuales comparan razonablemente.

Basados en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la firma de Contadores Públicos Autorizados concluyó que la nominada ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable; y que mantiene un buen historial de crédito acorde con sus ingresos. De otra parte, la nominada cumplió con su deber de radicar el Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para nominados del Gobernador ante la Oficina de Ética Gubernamental el 22 de diciembre de 2016.¹⁴⁹

INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal.

a. Entrevista a la nominada, la Fiscal Aracelis Pérez Correa:

Preguntada sobre qué representa para ella en términos personales y profesionales esta nominación como Fiscal de Distrito, la nominada indicó: *“El nombramiento de Fiscal de Distrito representa un inmenso honor y una expresión de confianza en la labor que he realizado como Fiscal Auxiliar durante los últimos quince años de mi vida. En el ámbito personal, esta designación representa un gran orgullo y una gran responsabilidad. Me comprometo a honrar esa confianza con mucho trabajo y dedicación al servicio de Puerto Rico, haciendo mi parte para que se cumpla la ley, protegiendo a las víctimas de delito y promoviendo los principios de justicia y equidad que ayuden a que nuestra sociedad supere la desconfianza en las instituciones de gobierno y los servidores públicos.”*

Sobre las razones que la motivaron para aspirar a esta posición en contraste con haber optado por la práctica privada de su profesión de abogada, la nominada expresó que: *“Soy fiscal desde hace quince años. He trabajado en diferentes jurisdicciones de Puerto Rico y esa experiencia ha marcado mi vida y mi visión del mundo. Durante esos quince años he tenido la oportunidad de investigar escenas de delito, trabajado como fiscal de sala y realizar labores de supervisión como Fiscal de Distrito interina en varias ocasiones. Vivo como fiscal, pienso como fiscal y me siento identificada con la protección de los derechos de nuestra sociedad y de las víctimas del crimen. Soy una servidora pública y aspiro a continuar siéndolo el resto de mi vida útil.”*

Sobre su impresión general de los retos que enfrenta el Departamento de Justicia de cara al futuro en cuanto al tema de presentación de cargos criminales y posterior convicción de imputados de delito, la Fiscal Pérez Correa indicó que: *“Uno de los grandes retos del Departamento de Justicia en esta área es la modernización del Instituto de Ciencias Forenses (ICF) para que sirva como apoyo técnico y científico en el procesamiento de delitos. Esta es un área muy importante para el esclarecimiento de los casos criminales y requiere la actualización de sus procesos y el fortalecimiento en las áreas de investigación científica con las técnicas más modernas y el personal*

¹⁴⁹ Según Certificación de Presentación Electrónica de Informe Financiero debidamente emitida el 22 de diciembre de 2016.

suficiente y más capacitado para responder a la gran cantidad de casos que debemos atender día a día.

Por otro lado, el Departamento de Justicia enfrenta el reto de recuperar la confianza del país que se ha visto afectada negativamente al pasar de los años.

Soy de la opinión que debemos educar al país sobre los procesos legales. Debemos enfrentar la publicidad negativa y la desinformación con información clara, correcta y valiente. Debemos asumir un rol de educadores de la sociedad a la vez que perseguimos el delito. Hay que establecer procesos más transparentes, sin que se afecte la confidencialidad de las investigaciones criminales, de forma que se promueva el resultado correcto y el procesamiento justo del delincuente.”

Finalmente, le pedimos que hiciera una relación de dos (2) casos o asuntos legales atendidos incluyendo su anterior experiencia, que considerase de mayor importancia y porqué, a lo que proveyó lo siguiente: “Pueblo v. Victor Martínez Quiñones. En este caso acudí a una escena de asesinato en la cual la víctima llegaba a su casa en la Urb. Río Grande State y es asesinado de dos tiros en la entrada de su residencia. El móvil del asesinato fue el robo de una cadena y una cruz de oro que utilizaba la víctima diariamente, y cuyo valor no excedía de doscientos (200) dólares. La víctima era un hombre trabajador, buen vecino y esposo. Luego de forcejear y asesinar a su víctima, el asesino dejó caer la cruz de oro mientras escapaba del lugar. Siempre me impresionó este caso por lo absurdo del asesinato de una buena persona, en la entrada de su casa, por una mercancía de un valor tan limitado y que el perpetrador perdiera parte de su botín al escapar.

Se logró acusar a Víctor Martínez Quiñones, gracias al testimonio de una vecina que pasaba por el lugar e identificó al asesino de su vecino al verlo en una foto de un periódico regional imputado de otros delitos. El caso fue visto a través de tribunal de derecho y fue declarado culpable de asesinato, robo y ley de armas.

Este caso me parece importante en mi carrera por la dificultad en el proceso de identificación del sospechoso.

Pueblo v. Héctor Rivera Catalán. Caso de asesinato de un joven en el pueblo de Fajardo. El asesino se evadió del proceso luego de la lectura de acusación y estuvo prófugo de la justicia durante seis (6) años. El caso me fue asignado ya en etapa de juicio y gracias a múltiples gestiones con las divisiones de arrestos especiales de la Policía de Puerto Rico logramos arrestarlo y procesarlo. Fue declarado culpable de asesinato y ley de armas en juicio por tribunal de derecho.

Desde mi punto de vista, la importancia de este caso en mi carrera profesional estriba en las gestiones investigativas que se realizaron en conjunto con la Policía de Puerto Rico para localizar al acusado.

Pueblo v. Luis Gustavo Rivera Seijo c/p El Manco. Este es el caso de mayor cobertura mediática en el que he participado y, posiblemente, el de mayor cobertura mediática en los últimos años. Luis Gustavo Rivera Seijo fue acusado del asesinato del niño Lorenzo González Cacho, luego de haber pasado años en los que fue descartado como sospechoso del asesinato y haberse identificado como sospechosos a la madre del niño y varios amigos de ésta. El caso pasó por dos vistas preliminares, con determinación de no causa, en medio de una cobertura mediática sin precedente en Puerto Rico que incluyó la transmisión en televisión de un proceso de vista preliminar por primera vez en el país.

El caso me fue asignado, junto a dos colegas fiscales, luego de haber estado cinco años en investigación otros compañeros. Más allá de mi convicción de la culpabilidad de Luis Gustavo Rivera Seijo, este caso me parece muy importante por las repercusiones que ha tenido en Puerto Rico y, en particular, los ajustes y retos que ha tenido que enfrentar el Ministerio Público para

corregir y evitar fallas investigativas por todos los componentes del equipo de investigación y manejar los medios de comunicación.”

b. Referencias personales, profesionales y comunidad

Se entrevistó al **Lcdo. Javier Rodger Martínó**, abogado de defensa contra el cual la nominada ha litigado frecuentemente como fiscal. Se expresó sobre la nominada así: *“Quiero ser bien sincero: extraño a ese tipo de fiscal. La Fiscal Pérez Correa y yo batallamos arduamente acá en Fajardo y ella siempre fue respetuosa, con clase, cordial. Ella es una fiscal elegante, que sabe de derecho, que tiene un compromiso por su causa y por su trabajo y defiende sus casos muy firmemente. Pero nunca deja de ser respetuosa, amable, cordial y sensata. Yo soy uno de los abogados de defensa con más casos acá en Fajardo y veo de todo y lamentablemente hay fiscales – y abogados también – que dejan mucho que desear. Ella no. Aunque litigamos fuertemente, y fuimos adversarios en Sala, es para mí un gran placer dar mi recomendación a tan excelente profesional. Ella tiene una excelente reputación y está más que capacitada para este ascenso, no me cabe la menor duda. Es una persona libre de perjuicios que siempre se ha enfocado en su trabajo y ha demostrado ser excelente fiscal. La apoyo cien por ciento.”*

Se dialogó con la **Hon. María Inés Cartagena Colón**, Jueza Superior del Tribunal Superior de Humacao, ante quien la nominada ha litigado como fiscal. Sobre la nominada, la Jueza Cartagena Colón se expresó así: *“La conozco desde hace como cuatro años, cuando ella llegó a Fajardo. Ella es excelente; su labor es de primera. Puedo describirla como una fiscal responsable, preparada, estudiosa, muy puntual y comunicativa. Pienso que está cualificada para el puesto. Ella se lo merece, por ser muy trabajadora y eficiente. Me complace mucho que se reconozca su labor y dedicación.”*

Se entrevistó al **Lcdo. Ricardo Prieto García**, abogado de defensa contra quien la nominada ha litigado como fiscal. El licenciado Prieto se expresó así: *“La recomiendo sin ningún reparo. Se trata de una fiscal recta, seria y dedicada. Ella goza de una reputación excelente en la comunidad jurídica y tiene un gran compromiso por representar los intereses del Pueblo de Puerto Rico. No me cabe la menor duda de que ella continuará llevando a cabo una excelente labor como Fiscal Auxiliar IV.”*

También de entrevistó a la **Hon. Ada M. López Santiago**, Jueza Superior del Tribunal de Fajardo, ante quien la nominada ha litigado casos como fiscal. La Jueza López Santiago describió a la Fiscal Pérez Correa así: *“Es una fiscal bien profesional y responsable. Es respetuosa en Sala, bien preparada y hace su trabajo muy bien. Tiene todo mi apoyo y sé que ella goza de una buena reputación por ser una fiscal muy competente. No hay nada que impida que haga buen trabajo en este ascenso y no hay nada negativo que decir sobre ella. La conozco desde hace cinco años y me complace mucho recomendarla.”*

Se entrevistó, además, al **Lcdo. Luis Lugo Emannuelli**, abogado de defensa contra quien la nominada ha litigado como fiscal, y quien describió a la licenciada Pérez Correa como una fiscal extremadamente celosa con su trabajo, muy preparada y competente. El licenciado Lugo Emannuelli expresó: *“Yo participé en varios asuntos como abogado de oficio, asuntos que litigamos juntos, y ella es sumamente vertical en los casos; busca siempre que la balanza de la justicia caiga donde debe caer. Es de las fiscales que si defiende sus casos, los defiende por convicción; porque está segura moralmente y legalmente de que va a prevalecer. Es muy firme, fuerte y se prepara muy bien.”*

En cuanto a las relaciones con la comunidad, la nominada reside en el Municipio de Carolina, y sus vecinos y allegados se expresaron favorablemente en torno a la Fiscal Pérez Correa.

Se entrevistó a la **Irmarié Rivera**, vecina de la nominada desde hace doce (12) años. Preguntada sobre cómo describiría a la licenciada Pérez Correa y a su familia, la señora Rivera dijo que: *“Pienso que es excelente, muy amable. Es muy trabajadora, responsable, y sus dos hijos, que viven con ella, son muy educados. Nunca ha habido alguna queja contra ella; son personas bien tranquilas y privadas. Ella es una vecina ideal y yo le deseo mucho éxito con este nombramiento.”*

Se dialogó con la **Ivette Ramírez Sánchez, Administradora del Condominio** quien expresó que la nominada es una vecina ejemplar. Sobre la nominada, la señora Ramírez expresó que: *“Ella es muy servicial, nunca ha dado de qué hablar y excelente persona: cooperadora y dispuesta a ayudar y a resolver problemas del condominio. Todos los vecinos le hablarán maravillas de ella ya que es una vecina ideal. No hay quejas de ella para nada.”*

También se hace constar que la nominada indicó bajo juramento que no ha sido acusada de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrada por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

RESUMEN DE HALLAZGOS

1. Análisis Financiero

Basado en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la OETN concluyó que la nominada ha cumplido con sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un buen historial de crédito.

2. Investigación de Campo

No surgió información adversa a la nominada. Todas las referencias y entrevistas fueron favorables.

CONCLUSIÓN

Por todo lo cual, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter ante la consideración de este Augusto Cuerpo su informe positivo mediante el cual recomienda favorablemente la confirmación de la Lcda. Aracelis Pérez Correa al cargo de Fiscal de Distrito.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal José Torres

Presidente

Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos”

SR. TORRES TORRES: Presidente, la nominada tiene un Bachillerato en Terapia de Habla y Lenguaje con honores, *Summa Cum Laude* de la Universidad de Puerto Rico; Maestría en Patología del Habla y Lenguaje con honores, *Summa Cum Laude* de la propia Universidad. Grado *Juris Doctor* de la Universidad de Puerto Rico, *Cum Laude*; y fue admitida al ejercicio de la abogacía desde el año 2000.

Comienza su carrera como Oficial Jurídico en el Tribunal de Apelaciones. Fue nombrada, además, como Fiscal Auxiliar I en el Departamento de Justicia en el año 2003 al 2007, coordinando la Unidad Especializada de Violencia Doméstica, Delitos Sexuales y Maltrato de Menores.

Ascenso al cargo de Fiscal Auxiliar II. En el 2004 fue Subdirectora de la Oficina de Coordinación de Unidades Especializadas del Departamento de Justicia. 2008 al 2012 asignada a Fiscalía en el Distrito en Fajardo. Y desde enero hasta marzo de 2013, asignada a Fiscalía de Distrito de Carolina, y Fiscal de Distrito Interina en Caguas.

Hasta el momento se desempeña como Fiscal Auxiliar IV en el Departamento de Justicia.

Solicitamos, Presidente, que el Senado confirme a la licenciada Aracelis Pérez Correa, al cargo de Fiscal de Distrito, en ascenso.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁCERES): Ante la consideración del Senado de Puerto Rico el nombramiento de la licenciada Aracelis Pérez Correa, como Fiscal de Distrito, en ascenso, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Confirmada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Mónica Esther Pérez Díaz, para el cargo de Fiscal Auxiliar II:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previa evaluación y consideración, tiene a bien someter su Informe sobre el nombramiento de la Lcda. Mónica Esther Pérez Díaz al cargo de Fiscal Auxiliar II.

INTRODUCCIÓN

El 23 de diciembre de 2016, la nominada cumplió con el deber de cumplimentar en todas sus partes y entregar al Senado de Puerto Rico el *Formulario de Información Personal y Económica*, debidamente juramentado y acompañado de los documentos¹⁵⁰ requeridos en éste.

Así las cosas, la licenciada Mónica Esther Pérez Díaz fue sometida al proceso de evaluación que se describe en el Artículo VIII del Reglamento Núm. 21, que incluyó: un análisis financiero llevado a cabo por un Contador Público Autorizado y una investigación de campo realizada por un investigador designado por la OETN.

HISTORIAL PERSONAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Mónica Esther Pérez Díaz nació el 5 de mayo de 1971 en San Juan, Puerto Rico. La nominada reside en el Municipio de San Juan.

Del historial educativo de la licenciada Pérez Díaz surge que en el año 1993 completó un Bachillerato en Administración de Empresas con Concentración en Contabilidad de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, esto con la distinción *Cum Laude* y luego obtuvo un *Juris Doctor* en 1999 de la Facultad de Derecho de la mencionada Universidad. Fue admitida al ejercicio de la abogacía en el foro judicial estatal a partir del 3 de julio de 2001.

¹⁵⁰ Los documentos inicialmente requeridos incluyen: Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos por los pasados cinco (5) años; Certificación de No Deuda de Hacienda; Copia radicada de cada una de sus Planillas de Contribución sobre Ingresos de los pasados cinco (5) años; Certificación de No Deuda del CRIM; Certificación Negativa de Antecedentes Penales; Certificación de No Deuda de ASUME, entre otros. Posteriormente, se pueden hacer requerimientos adicionales de información.

Dentro de su etapa estudiantil, tuvo la oportunidad de estar en el *National Dean List*, además de haber sido Senadora Académica (1991 a 1993), Vocal de la Sociedad Nacional de Honor (1990 a 1991) y Tesorera de la Asociación de Estudiantes de Contabilidad (1991 a 1992). También participó como estudiante de intercambio en el verano de 1994 en la Universidad de Barcelona en España. En cuanto al periodo de sus estudios graduados, fue Tesorera de EDUCCA (Estudiantes de Derecho Unidos Creando Conciencia Ambiental (1998-1999), Secretaria de la Asociación Nacional de Estudiantes de Derecho (ANED – 1998 a 1999) y Vocal de la Directiva de la Clase (1997 a 1998).

En cuanto a su experiencia profesional, trabajó como Oficial Jurídico en Fiddler, González & Rodríguez, LLP durante los periodos de 1994 a 1996 y de 2000 a 2001. Luego de esto, fungió como Asesora Auxiliar y luego como Asesora en funciones de la Oficina de Bienestar Social de La Fortaleza, bajo la incumbencia de la Gobernadora Sila María Calderón desde 2001 hasta 2004. Además, cuando asumió la dirección de la Oficina en 2003, estudió y analizó la legislación propuesta en las áreas de Familia y Salud, presentadas para la firma de la Gobernadora, además de asesorarla y colaborar en el desarrollo de la política pública relacionada a las áreas de Familia y Salud, entre otras tareas de igual importancia. A partir de 2005 y por espacio de un (1) año laboró en la Junta Adjudicativa del Departamento de la Familia como Directora y Presidenta. En 2006, pasó a la Secretaría Auxiliar de Administración del Departamento donde como Secretaria Auxiliar dirigió y supervisó los trabajos administrativos tanto de la Secretaría como de las Oficinas adscritas a ésta: Oficinas de Presupuesto, Finanzas, Compras, Subastas, Servicios Generales, Imprenta y Reciclaje y Oficina de Alquiler de Locales.

En 2008, recibió un nombramiento como Procuradora de Asuntos de Menores del Departamento de Justicia, labor que realiza hasta el presente. Dentro de los deberes del puesto está el efectuar la investigación de los hechos en todos los casos en que se alegue la comisión de una falta por menores de dieciocho (18) años, la representación del Estado en todo procedimiento de naturaleza adversativa, así como de presentar la evidencia que sustente la querrela, entre otras funciones administrativas y clericales relacionadas al cargo.

ANÁLISIS FINANCIERO

La firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado de Puerto Rico realizó un análisis de los documentos financieros sometidos por la nominada.

El propósito de la evaluación fue verificar que la nominada ha cumplido con las responsabilidades fiscales y financieras que le requiere la Ley y los Reglamentos aplicables y que no tiene deudas por concepto de contribuciones de cualquier tipo, o que en su defecto, cualquier deuda contributiva que tenga se encuentre bajo acuerdo de pago al corriente. Igualmente se evalúa la información del informe de crédito de la nominada para analizar si cumple de manera satisfactoria con sus obligaciones personales y que éste a su vez compara razonablemente con los ingresos históricos reportados en sus Planillas de Contribución sobre Ingresos y otras.

Durante el periodo evaluado, la licenciada Pérez Díaz se ha desempeñado como Procuradora de Asuntos de Menores del Departamento de Justicia de Puerto Rico desde el año 2008 hasta el presente.

La nominada ha cumplido con la responsabilidad de radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos por los pasados cinco (5) años (2011-2015), según reflejan las copias de las planillas presentadas para nuestra evaluación, así como la Certificación de Radicación de Planillas emitida por el Departamento de Hacienda el 22 de diciembre de 2016. Además, se confirmó que las referidas planillas fueron radicadas en o antes del decimoquinto día del cuarto mes siguiente al cierre del año natural, según dispone la Sección 1061.16(a)(1) del Código de Rentas Internas para un

Nuevo Puerto Rico, Ley Núm. 1 del 31 de enero de 2011. A su vez, la nominada no tiene deuda contributiva por concepto alguno¹⁵¹ en dicha Agencia.

En cuanto al Centro de Recaudaciones Municipales (CRIM), la nominada presentó una Certificación de Deuda de Todos los Conceptos en la cual se refleja un balance pendiente. No obstante, dicha deuda fue objetada por la nominada ante el CRIM según evidencia presentada ante nuestra consideración debido a que la Agencia no ha concedido la exoneración contributiva correspondiente, esto a pesar de las gestiones realizadas por la nominada para obtener la misma. Se desprende del Informe que dicho balance no representa una deficiencia en el manejo de sus responsabilidades contributivas.¹⁵²

Además, la nominada no tiene caso de pensión alimentaria a través de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME), según refleja la Certificación Negativa de la Agencia.¹⁵³ De igual forma, su Informe de Crédito no presenta anotaciones significativas o vigentes de incumplimiento con sus acreedores.¹⁵⁴

De otra parte, la nominada cumplió con su deber de radicar el “*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador*” ante la Oficina de Ética Gubernamental el 23 de diciembre de 2016.¹⁵⁵ Una vez revisado el mismo, a juicio del CPA la información provista es similar a aquella reflejada en los informes presentados por la nominada.

Basados en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la firma de Contadores Públicos Autorizados concluyó que la nominada mantiene un historial adecuado de cumplimiento con sus responsabilidades contributivas y financieras.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales.

a. Entrevista a la nominada, Lcda. Mónica Esther Pérez Díaz:

Como parte del proceso de evaluación, se le preguntó a la Lcda. Mónica Esther Pérez Díaz sobre qué representaba en términos personales y profesionales esta nominación como Fiscal Auxiliar II, a lo que contestó: “*Representa un reto. Llevo ocho (8) años como Procuradora de Menores, haciendo la función de Fiscal, pero con menores de 18 años. Estoy consciente de que la visión en adultos es distinta y el manejo de volumen de casos mayor, por lo que lo veo como la evolución natural de lo que actualmente llevo a cabo*”.

De igual forma, nos habló de las razones que le convencieron para aspirar a esta posición en contraste con haber optado por la práctica privada de su profesión de abogada, a lo que indicó lo siguiente: “*La práctica del Derecho Penal a nivel privado implica ser abogado de defensa. Para mí es más interesante representar al Estado y presentar las denuncias correspondientes a los acusados. Poder ser partícipe de la etapa investigativa de un caso y determinar, a base de la evidencia, los delitos que se deben de radicar*”.

¹⁵¹ Según Certificación de Deuda Electrónica del Departamento de Hacienda, emitida el 22 de diciembre de 2016

¹⁵² Según Certificación de Deuda por Todos los Conceptos del CRIM, emitida el 22 de diciembre de 2016

¹⁵³ Según Certificación Negativa de Caso de Pensión Alimentaria de la ASUME, emitida el 22 de diciembre de 2016

¹⁵⁴ Emitido por la compañía TransUnion de Puerto Rico el 23 de diciembre de 2016

¹⁵⁵ Según la Certificación de Presentación Electrónica de Informe Financiero debidamente emitida el 23 de diciembre de 2016

La nominada nos compartió su impresión general sobre los retos que enfrenta el Departamento de Justicia de cara al futuro en cuanto al tema de presentación de cargos criminales y posterior convicción de imputados de delito: *“El Departamento de Justicia, junto a otros componentes del Estado (como la Policía de Puerto Rico y el Instituto de Ciencias Forenses) tienen que estar en constante evolución, esto para estar al día con los últimos avances científicos y tecnológicos que permitan la pronta investigación y solución de los casos, de tal manera que pueda haber un verdadero servicio a la justicia”*.

Finalmente, le pedimos a la nominada que hiciera una relación de dos (2) casos o asuntos legales atendidos tanto en su experiencia gubernamental y su actual cargo como Procuradora de Asuntos de Menores que considerase de mayor importancia y que nos expresara por qué los considera como tal: *“Los casos que tienden a ser más impactantes para mí, aún luego de ocho (8) años de experiencia, siempre son los de delitos sexuales. Cuando se tiene un imputado de 14-17 años de edad, como regla general, la víctima es un niño o niña menor de 10 años; he visto casos en que la víctima apenas tiene 5 años de edad. Son casos que toman tiempo porque primero hay que ganar confianza con esa víctima, luego ver si está preparada para enfrentar el proceso judicial (a veces por querer hacer justicia, se re victimiza a los perjudicados si es que éstos no quieren o no pueden enfrentar estos procesos) y, finalmente, ver si se cuenta con la prueba suficiente para sostener una convicción más allá de duda razonable.*

Por otro lado, es interesante ver, una vez se tiene el beneficio de un Informe Social preparado por las Trabajadoras Sociales del Tribunal, cómo la mayoría de los jóvenes que cometen faltas, son víctimas de sus circunstancias y muchos lo que están es repitiendo patrones aprendidos. De ahí la importancia de los servicios de rehabilitación que se le ofrezcan como parte de su medida. Me llena de satisfacción ver a un joven que llegó al Tribunal por unas conductas anti sociales y luego verlo cómo termina su medida con introspección sobre sus actos e internalizando los servicios recibidos. Esto último no siempre ocurre, pero cuando pasa, nos motiva a seguir haciendo nuestro trabajo, tratando de cada día hacerlo mejor”.

b. Referencias personales, profesionales y comunidad:

Se entrevistó a la **Sra. Sandra Jiménez**, quien labora como Ayudante Especial en el Municipio de San Juan, la que conoció a la licenciada Pérez Díaz cuando fungió como Asesora Auxiliar en el Área de Bienestar Social de La Fortaleza. *“Trabajamos juntas. Desde ese momento comenzamos a compartir y entablamos además una relación de amistad”*. Añadió que ha sido testigo de su crecimiento profesional. *“He visto la gran dedicación que le pone cuando trabaja con la realidad social, no sólo con la de Puerto Rico, sino con el quehacer mundial que trastoca nuestras generaciones. Busca la forma de aportar para mejorar”*. La describió como una mujer inteligente, de ética muy alta, educada y sobre todo dedicada. Acerca de la nominación nos dijo: *“Es una excelente decisión. Sé que aportará de sobre manera al bienestar del País”*.

Se dialogó con la **Hon. Betsy Asencio Quiles**, Jueza Superior, quien conoció a la nominada en la Escuela de Derecho y luego coincidieron en La Fortaleza y en el Departamento de la Familia. Sobre la licenciada Pérez Díaz indicó lo siguiente: *“Ella es sumamente inteligente, dispuesta y muy capaz. En su actual tarea como Procuradora de Asuntos de Menores, desarrolló un gran sentido de sensibilidad y empatía. Como Fiscal Auxiliar, estoy segura de que hará un gran trabajo. Cuenta con mi recomendación sin ninguna reserva”*.

Se conversó con la **Hon. Roxana Varela Fernós**, Jueza Superior, quien nos indicó que conoció a la nominada en el año 2006 cuando ambas trabajaban en el Departamento de la Familia. Comentó lo siguiente sobre la licenciada Pérez Díaz: *“Es muy dinámica, responsable y dispuesta a*

asumir cualquier reto. Siempre estuvo dispuesta a colaborar con todos y trabajar en áreas que no eran de su 'expertise'. Me parece que es una excelente selección por parte del Gobernador y es una tremenda oportunidad para que ella siga ampliando su conocimiento y aportando al servicio público de este País”.

Al preguntarle a la **Sra. Marta Cartagena Pacheco**, quien labora como Especialista en Adiestramientos en Línea del Banco Popular de Puerto Rico su opinión en cuanto a la nominación de la licenciada Pérez Díaz como Fiscal Auxiliar II, nos dijo: *“Excelente para la posición de Fiscal. Tiene un alto sentido de responsabilidad por el pueblo de Puerto Rico”.* Cartagena Pacheco la conoció en 2002, ya que fue la nominada quien la entrevistó para trabajar en el área de Bienestar Social de La Fortaleza. Una vez comienza a trabajar en dicha plaza, nos dijo que la nominada siempre se presentó como una persona ética, responsable, confiable, objetiva y centrada. *“Como compañera de trabajo, siempre tuvo un alto sentido de responsabilidad, dirigida a resultados de acuerdo a los proyectos programáticos de la Administración. Siempre estuvo muy comprometida con el tema de las Comunidades Especiales, incluso antes de pasar a ser una agencia, ella era la encargada, esto a través de la Oficina de Bienestar Social. Se destacó por ser empática hacia las personas de escasos recursos y con necesidades”.*

En cuanto a las relaciones con la comunidad, la nominada reside en el Municipio de San Juan, y sus vecinos y allegados entrevistados se expresaron favorablemente en torno a ella.

La **Ing. Melissa E. Cruz Rivera**, conoció a la nominada desde 2008, año desde el que han sido vecinas inmediatas. La describió como una vecina amigable, considerada con los demás vecinos y muy servicial. *“Ella también pertenece a la Junta del complejo. No le conozco ningún inconveniente o problema dentro de la comunidad”.* En referencia a su nominación como Fiscal Auxiliar II, la entrevistada nos comunicó: *“Muy buena la nominación. Me siento muy orgullosa y la felicito. Sé que será excelente. Le deseo suerte”.*

c. Otros

Se hace constar que la nominada indicó bajo juramento que no ha sido acusada de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrada por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

RESUMEN DE HALLAZGOS

1. Análisis Financiero:

Basados en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la firma de Contadores Públicos Autorizados concluyó que la nominada mantiene un historial adecuado de cumplimiento con sus responsabilidades contributivas y financieras.

2. Investigación de Campo:

No surgió información adversa a la nominada. Todas las referencias y entrevistas fueron favorables.

CONCLUSIÓN

Por todo lo cual, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter ante la consideración de este Augusto Cuerpo su informe positivo

mediante el cual recomienda favorablemente la confirmación de la Lcda. Mónica Esther Pérez Díaz al cargo de Fiscal Auxiliar II.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal José Torres
Presidente
Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos”

SR. TORRES TORRES: Presidente, nominada como Fiscal Auxiliar II, la licenciada Mónica Esther Pérez Díaz tiene un Bachillerato en Administración de Empresas con Concentración en Contabilidad de la Universidad Interamericana, *Cum Laude*, y el Grado de *Juris Doctor* de la Facultad de Derecho también de la Interamericana. Admitida al ejercicio de la abogacía en el 2001.

Solicitamos que el Senado confirme, señor Presidente...

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente...

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁCERES): Compañero Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Entiendo que no hay *quorum*.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁCERES): Hay un planteamiento de *quorum* hecho por el compañero Rivera Schatz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁCERES): Compañero Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos el Pase de Lista, compañeros, para certificar el *quorum*.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁCERES): Adelante con el Pase de Lista, señor Secretario.

Ocupa la Presidencia el señor Eduardo Bhatia Gautier.

ASISTENCIA

Senadores presentes:

Rossana López León, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Migdalia Padilla Alvelo, Miguel A. Pereira Castillo, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

Senadores ausentes:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Ángel R. Martínez Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro A. Rodríguez González y Ángel M. Rodríguez Otero.

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que se informe el resultado del Pase de Lista.

SR. PRESIDENTE: De acuerdo al Pase de Lista, hay diecisiete (17) Senadores presentes, diecisiete (17) hay *quorum*. Pero aprovecho la oportunidad para decir lo siguiente. Hay diecisiete (17) Senadores aquí, por lo que puede y va a continuar la sesión.

Le pido a todos los Senadores que estén en el Recinto que vengan inmediatamente al Hemiciclo. Y tomo la oportunidad del compañero Rivera Schatz como una solicitud a todos los Senadores a que vengan inmediatamente al Hemiciclo para atender los asuntos que tenemos que atender en la tarde de hoy y poder culminar de una forma efectiva.

Hay *quorum*, así que continuamos con la sesión. Pero sí solicito a todos los Senadores que se den cita inmediatamente al Hemiciclo.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Si me permite, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí.

SR. TORRES TORRES: Solamente para aclararle a los miembros de la prensa. El Reglamento del Senado establece que para confirmar un nombramiento se requiere la mayoría de los miembros presentes. No estoy justificando la ausencia de nadie. De hecho, soy el primero que critico que los Senadores no estén aquí. Yo como Portavoz doy gracias porque hemos tenido participación de los Senadores, no solamente en el momento de votar, aquí hay que estar en todo momento. Pero para confirmar los nombramientos se requiere la mayoría de los miembros presentes

Establecido ya, a solicitud del compañero Rivera Schatz, el planteamiento de *quorum*, hay el *quorum* necesario para continuar con la aprobación de medidas.

SR. PRESIDENTE: Sí, debidamente establecido el asunto.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Para extender un poco más la aclaración del distinguido amigo y Portavoz del Partido Popular Aníbal José Torres. Ciertamente la Mayoría de los presentes cuando hay *quorum*, el Senado sin *quorum* no puede operar, tan sencillo como eso. Y en el momento en que levantamos el punto del *quorum* había once (11) Senadores, y luego qué bueno que llegaron algunos Senadores que no estaban en el Hemiciclo. Pero tiene que quedar claro el récord que el Senado sin *quorum* no puede operar. No puede haber tres Senadores aquí confirmando nombramientos...

SR. TORRES TORRES: Cuestión de Privilegio de Cuerpo, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Los nombramientos se han estado discutiendo y se han estado aprobando. En el momento que los compañeros entiendan que no existe el *quorum*, el mecanismo es el que hizo el compañero Rivera Schatz. Abundar sobre la no participación es improcedente, porque se estableció que hay el *quorum* necesario. Establecido el *quorum* necesario, cualquier alegación que se quiera hacer, que la presenten en cualquier otro momento de acuerdo al Reglamento. Pero existen los votos necesarios para continuar el proceso legislativo, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí, yo creo que debidamente aclarado el asunto, el Reglamento establece que en cualquier momento que vaya a haber una votación, cualquier Senador puede levantar la Cuestión de *Quorum* y con mucho gusto se atenderá, esta Presidencia lo atenderá inmediatamente. Fue levantado el asunto, fue traído a la atención, se tomó la asistencia, hay diecisiete (17) y en este

momento dieciocho (18) Senadores presentes. Habiendo dieciocho (18) Senadores presentes hay *quorum*.

Adelante, señor Portavoz, estábamos en medio de una votación sobre el nombramiento de Fiscal de una de las nominadas.

SR. TORRES TORRES: La licenciada Mónica Esther Pérez Díaz, para que se confirme el nombramiento.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a este nombramiento? No habiendo objeción, se confirma el mismo y que se le informe al Gobernador inmediatamente.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Laura Arill Capó, para el cargo de Fiscal Auxiliar I:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previa evaluación y consideración, tiene a bien someter su Informe sobre el nombramiento de la Lcda. Laura Arill Capó al cargo de Fiscal Auxiliar I.

INTRODUCCIÓN

El 22 de diciembre de 2016, la nominada cumplió con el deber de cumplimentar en todas sus partes y entregar al Senado de Puerto Rico el *Formulario de Información Personal y Económica*, debidamente juramentado y acompañado de los documentos¹⁵⁶ requeridos en éste.

Así las cosas, la Lcda. Arill Capó fue sometida al proceso de evaluación que se describe en el Artículo VII del Reglamento Núm. 21, que incluyó: un análisis financiero llevado a cabo por un Contador Público Autorizado y una investigación de campo realizada por un investigador designado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN).

HISTORIAL PERSONAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Laura M. Arill Capó, nació el 28 de febrero de 1986 en el Municipio de San Juan. La nominada reside en el Municipio de Bayamón.

La Lcda. Arill Capó completó en el año 2008 un Bachillerato en Artes con una concentración en Ciencias Políticas de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Posteriormente en el año 2009, completó una Maestría en Arte con concentración en Justicia Criminal con la distinción *Summa Cum Laude* de la Universidad Interamericana. Para el año 2013 se le confirió el grado de

¹⁵⁶ Los documentos inicialmente requeridos incluyen: Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos por los pasados cinco (5) años; Certificación de No Deuda de Hacienda; Copia Certificada de cada una de sus Planillas de Contribución sobre Ingresos de los pasados cinco (5) años; Certificación de No Deuda del CRIM; Certificación Negativa de Antecedentes Penales; Certificación de No Deuda de ASUME; Informe de Crédito; Copia del ‘Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominadas del Gobernador’, presentado a la Oficina de Ética Gubernamental, Informe Financiero compilado y certificado por un CPA, entre otros. Posteriormente, se pueden hacer requerimientos adicionales de información.

Juris Doctor, con la distinción *Magna Cum Laude* de la misma Institución. La nominada fue admitida al ejercicio de la abogacía en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico en el año 2014, RUA #19,698.

Según surge de su *curriculum vitae*, la licenciada Arill Capó comenzó su carrera profesional en el Departamento de Justicia en la División de Litigios Generales, trabajando con las confiscaciones. Como parte de sus funciones la licenciada Arill redactaba escritos jurídicos, contestaba demandas, realizaba descubrimiento de prueba y representaba al Estado en juicios civiles. A partir del 30 de noviembre de 2015 la nominada fue designada Fiscal Especial asignada a la Fiscalía de Bayamón, puesto que desempeña hasta el presente. Allí ha estado asignada principalmente a la Sala de Vista Preliminar viendo casos de delitos menos graves.

ANÁLISIS FINANCIERO

La firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado de Puerto Rico realizó un análisis de los documentos financieros sometidos por la nominada.

El propósito de la evaluación fue verificar que la nominada ha cumplido con las responsabilidades fiscales y financieras que le requiere la Ley y los Reglamentos aplicables y que no tiene deudas por concepto de contribuciones de cualquier tipo, o que en su defecto, cualquier deuda contributiva que tenga se encuentre bajo acuerdo de pago al corriente. Igualmente se evalúa la información del informe de crédito de la nominada para analizar si cumple de manera satisfactoria con sus obligaciones personales y que éste a su vez compara razonablemente con los ingresos históricos reportados en sus planillas de contribución sobre ingresos y otras.

Durante el periodo de cinco (5) años evaluado, la nominada se ha desempeñado como Abogada I en el Departamento de Justicia desde junio de 2014 hasta noviembre 2015. Posteriormente, la nominada comienza a laborar como Fiscal Especial del Departamento de Justicia desde noviembre 2015 hasta el presente.

La nominada ha cumplido con la responsabilidad de radicación de sus Planillas de Contribución Sobre Ingresos por los pasados cinco (5) años (2014-2015), según refleja tanto las copias de las referidas declaraciones como la certificación emitida por el Departamento de Hacienda el 8 de diciembre de 2016. Para los años 2011, 2012 y 2013 la nominada no tuvo requisito de radicación de Planillas de Contribución sobre Ingreso de Individuo (Forma 482.0 PR) y como evidencia presentó la *Certificación de Razones por las cuales el Contribuyente no está obligado por Ley a Rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos* (Forma SC2781). Además, se confirmó mediante revisión de las declaraciones antes mencionadas, que todas fueron radicadas en o antes del decimoquinto día del cuarto mes posterior al cierre del año natural, según dispone la sección 1061.16(a)(1) del Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico, Ley Núm. 1 del 31 de enero de 2011.

La nominada no tiene deudas de ningún concepto con el Departamento de Hacienda, según refleja la certificación de deuda emitida por la agencia el 8 de diciembre de 2016. Actualmente la nominada no figura radicando planillas de propiedad mueble y no posee propiedades inmuebles, según refleja la certificación de deuda emitida por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) el 7 de diciembre de 2016.

La nominada presentó un estado financiero compilado certificado para el periodo que termina el 30 de noviembre de 2016. El mismo incluye el estado de condición financiera de la nominada, así como notas suplementarias. La información provista en dicho estado financiero refleja un alto nivel de deuda en comparación con sus activos. Sin embargo, entendemos que ese resultado está relacionado directamente a los préstamos estudiantiles asumidos durante sus años de estudios.

Por otro lado, el informe de crédito no presenta anotaciones de incumplimiento con sus acreedores. La nominada mantiene un historial de crédito satisfactorio.

Se revisó su estado financiero personal y el *Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador*, sometido a la Oficina de Ética Gubernamental, los cuales a juicio del CPA comparan razonablemente.

Basados en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la firma de Contadores Públicos Autorizados concluyó que la nominada mantiene un historial satisfactorio de cumplimiento contributivo y financiero.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal.

a. Entrevista a la nominada, la Lcda. Laura M. Arill Capó:

Se le preguntó sobre qué representa para ella en términos personales y profesionales este nombramiento como Fiscal Auxiliar I, a lo que la nominada indicó lo siguiente: *“Este nombramiento representa la continuación de una carrera en el Servicio Público que comencé en el 2014 al llegar al Departamento de Justicia, y que aspiro dedicarme en el futuro”*.

Sobre qué razones le mueven para aspirar a esta posición en contraste con haber optado por la práctica privada de su profesión de abogada, la Lcda. Arill nos comentó: *“Vengo de una familia dedicada al Servicio Público desde mi abuelo, Benigno Capó hasta mis padres, y mi tío, jubilados del Servicio Público y con una carrera de servicio intachable. Todos han influido porque supieron sembrar en mi ese espíritu de servicio”*.

Le pedimos a la nominada que compartiera su impresión general sobre los retos que enfrenta el Departamento de Justicia de cara al futuro en cuanto al tema de presentación de cargos criminales y posterior convicción del imputado de delito, a lo que la Lcda. Arill Capó indicó: *“En mi opinión, los retos que enfrenta el Departamento de Justicia son en la obtención y análisis con prontitud de la evidencia para poder estar preparador al momento de procesar a un acusado. Al día hoy es tanto el volumen de solicitudes de análisis que hace el Departamento de Justicia al Instituto de Ciencias Forense, que al momento de procesar a una persona en muchas ocasiones la evidencia no ha sido analizada, esto a su vez ocasiona que la justicia sea tardía”*.

Por último, le pedimos a la nominada que nos haga una relación de dos (2) casos o asuntos legales atendidos que considere de mayor importancia y exprese por qué los considera como tal, a lo que la nominada contestó con estos ejemplos: *“A pesar de que tengo poco tiempo como Fiscal Especial, he participado en los siguientes investigaciones que para mí han sido de mayor importancia:*

- 1- *Una compañía que se compone dos tiendas fue víctima de un fraude de parte de un empleado de confianza que trabajaba en el departamento de fianzas. Este se apropiaba de los cuadros de ambas tiendas, causándole grandes perdida a la compañía. Fue descubierto dicho fraude y luego de correspondiente investigación está próxima a someterse.*
- 2- *En Vista Preliminar me tocó ver la vista de un mecánico que había sido acusado de interferir con los contadores en su negocio, este lo hizo al montar este sistema para apropiarse de la luz en sus negocio sin pagar por dicho servicio. Celebrada la Vista*

Preliminar el Honorable Tribunal determino causa por el delito imputado, y está pendiente de juicio en su fondo”.

b. Referencias personales, profesionales y comunidad:

Se entrevistó al **Lcdo. Alberto Cruz**, abogado, quien conoce a la nominada hace dos (2) años en la División de Confiscaciones de Bayamón. Indicó que la conoce en el plano profesional y social casualmente. La describe como una profesional de excelente desempeño y con muchos deseos de aprender. Mencionó que la licenciada Arill ha hecho un excelente trabajo como Fiscal Especial, añadió que es muy trabajadora y profesional.

Se dialogó con el **Sr. José Canino Galí**, retirado y quien indicó que conoce a la nominada prácticamente desde que nació ya que es vecino de ella y sus padres. Además, deja saber que ha sido testigo de su crecimiento profesional. La describe como una joven muy estudiosa, dedicada, de buenos valores y que se esfuerza por superarse. También que al ser una persona luchadora va a contribuir grandemente con su trabajo para hacer de Puerto Rico un lugar mejor y añadió que la licenciada Arill cumplirá a cabalidad su trabajo.

Finalmente, se conversó con la **Lcda. Jenniffer Reyes Martínez**, Fiscal, quien conoce a la nominada hace un (1) año cuando comenzaron a trabajar juntas en la Fiscalía de Bayamón. Describió a la nominada como una excelente profesional, muy estudiosa y responsable. Mencionó: “Ella tiene madera para ser fiscal, hace investigaciones muy completas, se prepara y tiene excelente proyección”. Sobre la nominación a Fiscal Auxiliar I que le hiciera el Gobernador a la Lcda. Arill Capó indicó que la recomienda sin ninguna reserva.

RESUMEN DE HALLAZGOS

1. Análisis Financiero:

Basados en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la firma de Contadores Públicos Autorizados concluyó que la nominada mantiene un historial satisfactorio de cumplimiento contributivo y financiero.

2. Investigación de Campo:

No surgió información adversa a la nominada. Todas las referencias y entrevistas fueron favorables.

CONCLUSIÓN

Por todo lo cual, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter ante la consideración de este Augusto Cuerpo su informe positivo mediante el cual recomienda favorablemente la confirmación de la Lcda. Laura Arill Capó al cargo de Fiscal Auxiliar I.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal José Torres

Presidente

Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos”

SR. TORRES TORRES: La licenciada Laura Arill Capó, Presidente, ha sido nominada al cargo de Fiscal Auxiliar I. Bachillerato en Artes con una Concentración en Ciencias Políticas de la

Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Maestría en Arte con Concentración en Justicia Criminal *Summa Cum Laude* de la Universidad Interamericana. Y *Juris Doctor* de la misma institución, *Magna Cum Laude*. Admitida al ejercicio de la abogacía desde el año 2014.

Comienza su carrera en el Departamento de Justicia en la División de Litigios Generales, en el área de confiscaciones.

Solicitamos, Presidente, que el Senado confirme el nombramiento de la licenciada Laura Arill Capó, como Fiscal Auxiliar I.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, es que estamos corroborando una información en términos del requerimiento de experiencia, una vez fue otorgada su licencia. Y lo único que quería plantear y solicitar como una moción es si se puede dejar para un turno posterior, de manera que yo tenga la información que se está recopilando.

SR. PRESIDENTE: Senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Presidente, hay un Informe ya presentado por la Comisión técnica. Nos oponemos a la petición del compañero.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción a la petición del compañero, ¿usted lo presenta como una moción o como una petición al señor Portavoz?

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Fue presentada como moción.

SR. PRESIDENTE: Hay una moción de que se deje este nombramiento sobre la mesa en lo que llega una información para la Delegación del Partido Nuevo Progresista. Todos aquellos que estén a favor de la moción del compañero Larry Seilhamer se servirán a decir que sí. Los que estén en contra de la moción del compañero Larry Seilhamer dirán que no. Derrotada la moción.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Para consignar mi voto en contra de la nominada.

SR. PRESIDENTE: Consignado su voto en contra.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, nos obligan, por no esperar un poco, a votarle en contra la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

SR. PRESIDENTE: Debidamente informado que la Delegación del Partido Nuevo Progresista vote en contra de la licenciada Laura Arill Capó para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

(Miembros de la Delegación del Partido Nuevo Progresista presentes que solicita se conste su voto en contra de este nombramiento son los siguientes: senadoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo; y los senadores Pérez Rosa, Rivera Schatz y Seilhamer Rodríguez).

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos que el Senado confirme el nombramiento, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Todos aquellos que estén a favor del nombramiento de la licenciada Laura Arill Capó se servirán decir que sí. En contra dirán que no. Confirmado el nombramiento de la licenciada Laura Arill Capó. Que se le informe al Gobernador inmediatamente.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Juan Manuel Mencacci Bagú, para el cargo de Fiscal Auxiliar I:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previa evaluación y consideración, tiene a bien someter su Informe sobre el nombramiento del Lcdo. Juan Manuel Mencacci Bagú al cargo de Fiscal Auxiliar I.

INTRODUCCIÓN

El 23 de diciembre de 2016 el nominado cumplió con el deber de cumplimentar en todas sus partes y entregar al Senado de Puerto Rico el *Formulario de Información Personal y Económica*, debidamente juramentado y acompañado de los documentos¹⁵⁷ requeridos en éste.

Así las cosas, el licenciado Mencacci Bagú fue sometido al proceso de evaluación que se describe en el Artículo VIII del Reglamento Núm. 21, que incluyó: un análisis financiero llevado a cabo por un Contador Público Autorizado y una investigación de campo realizada por un investigador designado por la OETN.

HISTORIAL PERSONAL DEL NOMINADO

El Lcdo. Juan Manuel Mencacci Bagú, nació el 28 de julio de 1981 en Argentina. El nominado es padre de una (1) hija y reside en el Municipio de San Juan.

Del historial educativo del licenciado Mencacci Bagú surge que en el 1999 comenzó sus estudios en la Escuela de Comunicación Pública de la Universidad de Puerto Rico, Reciento de Río Piedras hasta el 2001. En dicho año continuó sus estudios en Comunicaciones de la Universidad del Sagrado Corazón Puerto Rico, especializado en Cinematografía, Producción y Periodismo, grado que obtuvo en el año 2006. En el 2009, continuó estudios graduados en la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, por los cuales recibió en el 2012 un *Juris Doctor* con un grado de honor *Cum Laude*. Fue admitido al ejercicio de la abogacía en el foro judicial estatal a partir del 27 de agosto de 2013 (RUA 19,496) y desde octubre de 2016 en el Tribunal Federal del Distrito de Puerto Rico.

Dentro de su experiencia como estudiante, tuvo la oportunidad de trabajar como Asistente de Profesor de la Hon. Carmen A. Pesante Martínez en el Curso de Procedimiento y Derecho Criminal, así como con el Hon. Luis Rivera Román durante el Seminario de Evidencia Avanzada. También fue Miembro del Equipo de Litigación Federal de la Facultad de Derecho, siendo seleccionado como ganador en la primera ronda en 2011.

En cuanto a su experiencia profesional, comenzó a trabajar en 2010 como Maestro de la **Escuela Secundaria Pre-Universitaria** del *Puerto Rico Advancement College Institute* (PRACI,

¹⁵⁷ Los documentos inicialmente requeridos incluyen: Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos por los pasados cinco (5) años; Certificación de No Deuda de Hacienda; Copia radicada de cada una de sus Planillas de Contribución sobre Ingresos de los pasados cinco (5) años; Certificación de No Deuda del CRIM; Certificación Negativa de Antecedentes Penales; Certificación de No Deuda de ASUME, entre otros. Posteriormente, se pueden hacer requerimientos adicionales de información.

por sus siglas en inglés), donde impartió cursos de Historia tanto de Puerto Rico como de Estados Unidos. Allí también fundó el “Club de Debate Político”, participando en el mismo como su Moderador y *Coach*. Simultáneamente, fungió a partir de 2011 como Oficial Jurídico en el Bufete del Lcdo. Carlos T. Rodríguez Cruz hasta diciembre de 2012 y de igual forma con el Lcdo. Horacio R. Subirá durante algunos meses del año 2013. Ese mismo año, practicó su profesión de abogado por cuenta propia, trabajando en todas las etapas jurisdiccionales y de litigación, además de haber trabajado con varios casos civiles, criminales y administrativos en los diferentes tribunales del País. A mediados de 2014, trabajó como Asistente Legal en Alcalá & Sánchez Pagán hasta que comenzó a laborar como Asesor Legal y Legislativo en la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica del Senado de Puerto Rico hasta agosto de 2015. En dicha fecha fue nombrado Asesor Legal de Oficina de Seguridad Pública de La Fortaleza.

El Lcdo. Mencacci Bagú ha sido parte de las organizaciones deportivas Bayamón Fútbol Club, además de haber sido miembro en la Selección Juvenil de Puerto Rico de Hockey sobre Césped en 1999 hasta el 2002. También participó en la Liga Atlética Interuniversitaria (LAI), representando a la Universidad de Puerto Rico durante 1999 al 2001. Además, aprobó su examen de reválida con un 97.2%, promediando así su ejecutoria como una de las notas más altas dentro de los exámenes presentados (Núm. 13 de 529 exámenes).

ANÁLISIS FINANCIERO

La firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado de Puerto Rico realizó un análisis de los documentos financieros sometidos por el nominado.

El propósito de la evaluación fue verificar que el nominado ha cumplido con las responsabilidades fiscales y financieras que le requiere la Ley y los Reglamentos aplicables y que no tiene deudas por concepto de contribuciones de cualquier tipo, o que en su defecto, cualquier deuda contributiva que tenga se encuentre bajo acuerdo de pago al corriente. Igualmente se evalúa la información del informe de crédito del nominado para analizar si cumple de manera satisfactoria con sus obligaciones personales y que este a su vez compara razonablemente con los ingresos históricos reportados en sus planillas de contribución sobre ingresos y otras.

Durante el periodo de cinco (5) años evaluado, el nominado se ha desempeñado como Asesor Legal y Legislativo del Senado de Puerto Rico y posteriormente, como Asesor Auxiliar de Seguridad Pública, posición que aún ocupa.

El nominado rindió las correspondientes Planillas de Contribución sobre Ingresos por los pasados cinco (5) años, según refleja la certificación del Departamento de Hacienda, el 22 de diciembre de 2016. El nominado no tiene deudas de ningún concepto con el Departamento de Hacienda, según refleja la certificación de deuda del 22 de diciembre de 2016.

El licenciado Mencacci Bagú no tiene deudas vigentes de ningún concepto sobre la propiedad inmueble con el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM), según evidencia el estado de cuenta emitido por la agencia el 22 de diciembre de 2016. El nominado no tiene propiedades a su nombre, según la Certificación Negativa presentada de dicha Agencia.

El informe de crédito del nominado, emitido el 22 de diciembre de 2016, presenta anotaciones de incumplimiento de corto plazo relacionadas a sus préstamos estudiantiles. Sin embargo, actualmente los préstamos se encuentran en cumplimiento.

Se revisó el *Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador*, sometido a la Oficina de Ética Gubernamental,

Basados en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la firma de Contadores Públicos Autorizados concluyó que el nominado ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera satisfactoria.

De otra parte, la nominada cumplió con su deber de radicar el Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para nominados del Gobernador ante la Oficina de Ética Gubernamental el 22 de diciembre de 2016.¹⁵⁸

INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y en el Sistema de Información de Justicia Criminal.

a. Entrevista al nominado, Lcdo. Juan Manuel Mencacci Bagú:

Como parte del proceso de evaluación se le preguntó al Lcdo. Juan Manuel Mencacci Bagú sobre que representaba en términos personales y profesionales esta nominación como Fiscal Auxiliar I, a lo que contestó: *“Es un privilegio profesional y personal haber sido nominado por el Gobernador para ser Fiscal y así tener la posibilidad de continuar sirviendo al País, ahora desde el Departamento de Justicia. Me consta que llegar al lugar donde me encuentro, ha requerido grandes sacrificios personales, de los cuales humildemente me enorgullezco y sé que me han moldeado como abogado y profesional.*

Tengo toda la fe y esperanza de que el Senado de Puerto Rico ponga en mí su confianza para poder continuar sirviendo al Pueblo de Puerto Rico como Fiscal, asistiendo al Departamento de Justicia”.

De igual forma, nos habló de las razones que le convencieron para aspirar a esta posición en contraste con haber optado por la práctica privada de su profesión de abogado, a lo que indicó lo siguiente: *“Antes de comenzar mi carrera como Servidor Público tanto en el Senado de Puerto Rico como en La Fortaleza, tuve la oportunidad de litigar casos criminales en el Tribunal de San Juan.*

Una vez fui juramentado, tuve la necesidad de adquirir experiencia por cuenta propia, ya que no tengo familiares abogados o que estén ligados a la práctica legal. Esta realidad representó mi mayor oportunidad de litigio mientras tenía el honor de asistir al Tribunal siempre que me fue solicitado.

Es meritorio mencionar que hasta que obtengo mi primer contrato como Asesor Legal en el Senado, la mayoría de los casos que veía y litigaba eran para asistir a otros abogados de oficio/gratuitos asignados por el Tribunal.

Actualmente estoy convencido de que deseo continuar mi carrera como servidor público desde el Departamento de Justicia y litigando en representación del pueblo como Fiscal Auxiliar”.

Al preguntarle cuáles ajustes a su vida cotidiana le llevará el asumir este cargo como Fiscal Auxiliar I, nos contestó: *“Siempre he dado el máximo de mi persona, con compromiso y humildad. Sé que ser servidor público conlleva grandes sacrificios, tanto personales como profesionales. Por esa parte, siempre me he preocupado en mantener una vida sana y respetable, que sirva de ejemplo para mi hija y toda mi familia.*

Entiendo que no tengo que hacer mayores ajustes a mi vida cotidiana y continuaré mi carrera de abogado con el mayor de mis compromisos desde el Departamento de Justicia”.

¹⁵⁸ Según Certificación de Presentación Electrónica de Informe Financiero debidamente emitida el 22 de diciembre de 2016.

Le pedimos al nominado que nos compartiera su impresión general sobre los retos que enfrenta el Departamento de Justicia de cara al futuro en cuanto al tema de presentación de cargos criminales y posterior convicción de imputados de delito, a lo que el nominado indicó: *“Entiendo que se avecinan tiempos donde la correcta utilización de tecnologías será de suma importancia para que las investigaciones y radicaciones sean más eficientes. A manera de ejemplo, podemos ver cuán efectivo ha sido la utilización del sistema ‘Real Time’ de la Policía y la importancia de la Información Biométrica que se empezará a tomar a los confinados en su ingreso para compartir con el sistema de Registro Criminal Integrado (RCI) del Departamento de Justicia. Creo que debemos continuar dando preparación y adiestramiento para integrar la tecnología en la etapa investigativa y poder utilizarla con el propósito de lograr convicciones. Además, me parece que la División de Crímenes Mayores ha sido muy importante y beneficiosa para la correcta investigación de casos complejos y de gran envergadura”*.

Finalmente, le pedimos al nominado que hiciera una relación de dos casos o asuntos legales atendidos tanto en su experiencia gubernamental como privada que considerase de mayor importancia y que nos expresara por qué los considera como tal: *“Mientras litigaba mis primeros casos, en el Tribunal de San Juan, me fue asignado de oficio, un caso de Asesinato Estatutario (Robo Agravado y Ley de Arnas). Dicho caso lo litigé desde la etapa de Desinsaculación del Jurado. Una vez me fue asignado, logré presentar y litigar una vista para desestimar acusación por ausencia total de prueba.*

Este caso, que duró casi un (1) año en sus diversas etapas y vistas, representó para mí una experiencia inolvidable. Di todo lo humanamente posible para litigarlo con altura y el compromiso requerido. Fruto de ello es que mi cliente fue hallado no culpable por el jurado en todos los cargos de armas y del asesinato.

Por otra parte, mientras trabajé en la Oficina de Seguridad Pública tuve la oportunidad de asistir en la preparación de dos (2) Órdenes muy importantes. Me refiero a las órdenes para la protección de derechos LGBTTO y que fueron promulgadas tanto por la Policía como por el Departamento de Corrección. Ello me parece política pública de avanzada en el ámbito de seguridad pública. Este tipo de política de protección de derechos civiles es cónsona a nuestra realidad social y necesaria para atender las intervenciones que enfrentan, día a día, tanto los agentes de la Policía como los Guardias Correccionales.

De igual forma, también trabajé de lleno en la Reforma Integrada de la Policía de Puerto Rico y la culminación del caso Morales Feliciano”.

b. Referencias personales, profesionales y comunidad:

Se entrevistó al **Lcdo. Fernando Agrait Betancourt**, Abogado en la práctica privada y Expresidente de la Universidad de Puerto Rico, quien nos expresó que conoció al licenciado Mencacci Bagú hace alrededor de cinco (5) a seis (6) años a través de su hijo, ya que fueron compañeros de estudio y, eventualmente, se convirtieron en amigos. *“A través de esto, tuve mucha interacción con él. Sabía de sus ejecutorias tanto de estudiante como de abogado. Siempre tuve la mejor impresión de él”*. Lo describió como una persona intensa en lo que se propone a realizar, inteligente y muy profesional. Acerca de la nominación nos dijo que ya conocía de la nominación, a lo que añadió: *“Me parece magnífico que el Gobernador lo endosara. Creo que tiene todos los elementos, la experiencia y la personalidad para ser un fiscal de primer orden”*.

Conversamos con la **Lcda. María Teresa Rivera Corujo**, Asesora de Seguridad Pública de La Fortaleza, quien nos informó que conoció al nominado cuando le fue referido para entrevistarle, ya que estaban tratando de cubrir una plaza de Asesor Auxiliar, puesto para el cual fue seleccionado

en agosto de 2015. Como su supervisora inmediata, lo describió como enérgico, comprometido, responsable, estudioso y trabajador. En cuanto a la nominación propuesta por el Gobernador nos compartió: *“Apoyo la nominación. Creo que es un buen candidato”*.

El **Lcdo. José Martín Orta Valdez**, quien trabaja como Director de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico, nos dijo que conoce al nominado tanto en el plano profesional como personal, ya que es su amigo hace varios años. El Lcdo. Orta Valdez nos dijo que se conocieron cuando el nominado trabajaba como Asesor en la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica del Senado. Lo describió como una persona profesional, además de ser disciplinado, inteligente, jurídico, estudioso, líder, humilde y trabajador. *“Conozco de su compromiso genuino por el País. Va a ser de gran ayuda al Ministerio Público”*. En referencia a su nominación como Fiscal Auxiliar I, el entrevistado nos comunicó: *“Además de su compromiso, cuenta con la experiencia necesaria litigando en lo criminal lo que lo hace un excelente recurso”*.

c. Otros

Se hace constar que el nominado indicó bajo juramento que no ha sido acusado de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrado por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

RESUMEN DE HALLAZGOS

1. Análisis Financiero:

Basados en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la firma de Contadores Públicos Autorizados concluyó que el nominado ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera satisfactoria.

2. Investigación de Campo:

No surgió información adversa al nominado. Todas las referencias y entrevistas fueron favorables.

CONCLUSIÓN

Por todo lo cual, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter ante la consideración de este Augusto Cuerpo su informe positivo mediante el cual recomienda favorablemente la confirmación del Lcdo. Juan Manuel Mencacci Bagú al cargo de Fiscal Auxiliar I.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal José Torres
Presidente
Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos”

SR. TORRES TORRES: Presidente, el licenciado Juan Manuel Mencacci Bagú ha sido nominado como Fiscal Auxiliar I.

Graduado de la Escuela de Comunicación Pública de la Universidad de Puerto Rico; y estudios en Comunicaciones de la Universidad del Sagrado Corazón, especializado en Cinematografía, Producción y Periodismo, grado que obtuvo en el año 2006. En el 2009, graduado de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana, obteniendo en el 2012 un Grado de *Juris Doctor, Magna Cum Laude*. Admitido al ejercicio de la abogacía en el foro judicial estatal a partir del 2013, y en el Tribunal Federal del Distrito de Puerto Rico a partir del 2016.

Trabajó como Asistente de Profesor en la Universidad de Puerto Rico, así como Asistente del Hon. Luis Rivera Román en el Seminario de Evidencia Avanzada. Miembro del Equipo de Litigación Federal de la Facultad de Derecho.

Solicitamos, Presidente, que el Senado confirme el nombramiento del licenciado Juan Manuel Mencacci Bagú como Fiscal Auxiliar I.

SR. RUIZ NIEVES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Ramón Ruiz.

SR. RUIZ NIEVES: Señor Presidente, para unas expresiones a favor de este nombramiento.

SR. PRESIDENTE: Adelante, senador Ramón Ruiz.

SR. RUIZ NIEVES: Este joven abogado que ha estado también aquí vinculado al Senado de Puerto Rico, la Legislatura de Puerto Rico, quien trabajó en muchas ocasiones como consultor y asesor de diferente legislación, que corrió tanto en la Comisión de Gobierno, como en otras comisiones, se abre paso al servicio público a través de una de las ramas más importantes en Puerto Rico, que es el Sistema Judicial. Y este joven abogado contiene ambas licencias, tanto la licencia para postular a nivel federal, como local. Y yo creo que es una buena nominación del señor Gobernador, la experiencia que le acompañó en la creación de legislación y revisión de leyes que se han administrado en Puerto Rico. Y de igual manera ahora se presenta esta oportunidad de seguir nutriendo el Sistema Judicial en Puerto Rico con este nombramiento que ha de llenar precisamente esos espacios que en muchas ocasiones se reclaman a través de la Fiscalía, y que sabemos que este abogado, con su preparación académica, con la cátedra y la experiencia que ha tenido, va a ser un buen recurso para el sistema que nosotros queremos seguir fortaleciendo, que es precisamente esa área a través de los fiscales en nuestro País.

Así que, señor Presidente, tanto la Delegación del Partido Popular como los amigos de la Minoría esperamos que hagan un buen juicio y den ese voto de confirmación a este amigo y joven abogado, que en muchas ocasiones estuvo aquí asesorando tanto a la Mayoría, como a la Minoría Parlamentaria.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, que el Senado confirme al licenciado Juan Manuel Mencacci Bagú, como Fiscal Auxiliar I.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a este nombramiento? No escuchando ninguno, el Senado de Puerto Rico da su consentimiento para el nombramiento del licenciado Mencacci Bagú.

Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Luisa María Vázquez Cruz, para el cargo de Fiscal Auxiliar I:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previa evaluación y consideración, tiene a bien someter su Informe sobre el nombramiento de la Lcda. Luisa María Vázquez Cruz, nominada al cargo de Fiscal Auxiliar I.

INTRODUCCIÓN

El 27 de diciembre de 2016, la nominada cumplió con el deber de cumplimentar en todas sus partes y entregar al Senado de Puerto Rico el *Formulario de Información Personal y Económica*, debidamente juramentado y acompañado de los documentos¹⁵⁹ requeridos en éste. Asimismo, presentó debidamente juramentada, para que la OETN solicitara y recibiera de cualesquiera fuentes que ésta juzgara necesario información sobre el carácter, la reputación, la conducta, el historial académico y la certificación negativa de antecedentes penales de la nominada, para ser utilizada en la evaluación de su designación.

Así las cosas, la Lcda. Luisa María Vázquez Cruz fue sometida al proceso de evaluación que se describe en el Artículo VII del Reglamento Núm. 21, que incluyó: un análisis financiero llevado a cabo por un Contador Público Autorizado y una investigación de campo realizada por un investigador designado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN) del Senado.

HISTORIAL PERSONAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Luisa María Vázquez, nació el 3 de julio de 1984 en el Municipio de Aibonito. La nominada reside en el Municipio de Guaynabo.

La nominada completó en el año 2006 un Bachillerato en Artes con concentración en Psicología, con la distinción *Magna Cum Laude*, de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Posteriormente, en el año 2010, se le confirió el grado de *Juris Doctor* de la misma Institución. Luego, completó una Maestría en Administración de Empresas de la Escuela de Administración de Empresas de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras (2015). La nominada fue admitida a postular como Abogada en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico el 8 de febrero de 2011. El 4 de abril de 2011, la licenciada Vázquez Cruz, fue admitida a ejercer la Notaría en Puerto Rico.

Según surge de su *curriculum vitae*, la licenciada Vázquez Cruz, luego de juramentar para postular como Abogada en el mes de febrero de 2011, tuvo la oportunidad de trabajar en *Medical Card System Inc.* (MCS). En donde se desempeñó como Analista de Política Pública. Durante el periodo de un año, asistió al Lcdo. Luis Pizarro en el análisis de políticas públicas relacionadas a la Industria de Salud. Principalmente, aquellas disposiciones relacionadas con la *Ley Patient*

¹⁵⁹ Los documentos inicialmente requeridos incluyen: Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos por los pasados cinco (5) años; Certificación de No Deuda de Hacienda; Copia Certificada de cada una de sus Planillas de Contribución sobre Ingresos de los pasados cinco (5) años; Certificación de No Deuda del CRIM; Certificación Negativa de Antecedentes Penales; Certificación de No Deuda de ASUME; Informe de Crédito; Copia del ‘Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominadas del Gobernador’, presentado a la Oficina de Ética Gubernamental, Informe Financiero compilado y certificado por un CPA, entre otros. Posteriormente, se pueden hacer requerimientos adicionales de información.

Protection and Affordable Care Act y en cómo impactan a la Industria de los Seguros de Salud en Puerto Rico.

La Lcda. Luisa Vázquez Cruz decidió renunciar a MCS para comenzar su práctica privada de la Abogacía en el mes de julio de 2012. Durante el periodo que comprende el mes de julio de 2012 al mes de febrero de 2013, se dedicó a la práctica privada de su profesión de abogada. Se especializó en casos relacionados a sucesiones, familia, laboral y notaría.

En el mes de marzo de 2013, recibió una oferta de empleo para trabajar en el Senado de Puerto Rico como Asesora Legal; específicamente, en la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas. En donde laboró por espacio de dos (2) años y seis (6) meses.

Desde el mes de julio de 2015 al presente, trabaja en la Oficina del Asesor Legal y Legislativo en la Fortaleza. Donde ha tenido la oportunidad de experimentar la implementación y el análisis de políticas públicas desde la perspectiva de la Rama Ejecutiva.

La nominada pertenece a las siguientes asociaciones profesionales: Colegio de Abogados de Puerto Rico, *Phi Alpha Delta* y la Asociación Americana de Abogados.

ANÁLISIS FINANCIERO

La firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado de Puerto Rico realizó un análisis de los documentos financieros sometidos por la nominada.

El propósito de la evaluación fue verificar que la nominada ha cumplido con las responsabilidades fiscales y financieras que le requiere la Ley y los Reglamentos aplicables y que no tiene deudas por concepto de contribuciones de cualquier tipo, o que en su defecto, cualquier deuda contributiva que tenga se encuentre bajo acuerdo de pago al corriente. Igualmente se evalúa la información del informe de crédito de la nominada para analizar si cumple de manera satisfactoria con sus obligaciones personales y que éste a su vez compara razonablemente con los ingresos históricos reportados en sus planillas de contribución sobre ingresos y otras.

Durante el periodo evaluado, la nominada se ha desempeñado como Asesora Legal Auxiliar de la Oficina del Gobernador desde julio de 2015 hasta el presente.

La nominada ha cumplido con la responsabilidad de radicación de sus Planillas de Contribución Sobre Ingresos por los pasados cinco (5) años (2011-2015), según refleja la certificación emitida por el Departamento de Hacienda el 23 de diciembre de 2016. Además, se confirmó mediante revisión de las declaraciones antes mencionadas, que todas fueron radicadas en o antes del decimoquinto día del cuarto mes posterior al cierre del año natural, según dispone la sección 1061.16(a)(1) del Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico, Ley Núm. 1 del 31 de enero de 2011.

La nominada no tiene deudas de ningún concepto con el Departamento de Hacienda, según refleja la certificación de deuda emitida por la agencia el 23 de diciembre de 2016. La nominada no radica planillas de propiedad mueble y no posee propiedad inmueble registrada en el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM), según evidencia la certificación negativa emitido por la agencia el 22 de diciembre de 2016.

El informe de crédito de la nominada, emitido el 23 de diciembre de 2016 presenta anotaciones de corto plazo relacionadas a sus préstamos estudiantiles y personales. Las referidas anotaciones no son recientes y sus montos no son significativos. El CPA entiende que el informe no refleja un patrón de incumplimiento y al momento de la emisión del mismo todas sus cuentas están en cumplimiento.

Se revisó el *Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador*, sometido a la Oficina de Ética Gubernamental el 23 de diciembre de 2016, la

información sometida en este es similar a aquella reflejada en los informes presentados por la nominada.

Basados en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la firma de Contadores Públicos Autorizados concluyó que la nominada mantiene un historial adecuado de cumplimiento contributivo y financiero.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional y referencias personales.

a. Entrevista a la nominada, la Lcda. Luisa Vázquez Cruz:

Se le preguntó sobre qué representa para usted, en términos personales y profesionales esta nominación como Fiscal Auxiliar I, a lo que la nominada indicó lo siguiente: *“Ser nombrada como Fiscal Auxiliar I es, primeramente, un gran honor y privilegio. Segundo, representa la culminación exitosa de más de diez años de preparación académica universitaria y de cuatro arduos años laborando en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (ELA) para el bienestar del pueblo de Puerto Rico. A su vez, representa la continuación de esa misma labor de servicio público desde otro escenario; pero estoy segura, que con el mismo ímpetu”.*

Sobre qué razones le mueven para aspirar a esta posición en contraste con haber optado por la práctica privada de su profesión de Abogada, la Lcda. Luisa Vázquez nos comentó: *“La empresa privada es uno de los grandes motores de la economía puertorriqueña, por lo cual siempre sería un honor contribuirle. No obstante, desde que ingresé al servicio público en el año 2013, ser Fiscal I era mi meta principal. Trabajé duro y dediqué muchas horas, junto a mis compañeros y compañeras de trabajo, para aportar a este País y ser digna de la posición a la cual hoy día estoy siendo nominada. Siempre lo hice con la satisfacción de que lo realizado impactaba a un pueblo. Cuando ejerces como fiscal ya no impactas el macro; pero ostentas a través de tu trabajo el poder de impactar la vida de personas víctimas del crimen de forma directa. Quiero continuar sirviendo a mi pueblo; pero desde otra esfera, en donde pueda ejercer más propiamente mi profesión de abogada, sirviendo a los más necesitados. Es lo más que ansío”.*

Le pedimos a la nominada que compartiera su impresión general sobre los retos que enfrenta el Departamento de Justicia de cara al futuro en cuanto al tema de presentación de cargos criminales y posterior convicción del imputado de delito, a lo que la Lcda. Vázquez Cruz indicó: *“Primero, creo que ante el panorama económico que afronta el Gobierno del ELA, el Departamento de Justicia tiene que estar preparado para manejar más recortes presupuestarios sin sacrificar los servicios ofrecidos a la ciudadanía y la eficiencia del sistema.*

Segundo, el Departamento de Justicia ha realizado una excelente labor con la digitalización de Registro de la Propiedad. Creo que bajo ese mismo principio, incorporar más tecnología en la resolución de los casos debe ser primordial. Asimismo, creo que debe mejorarse el intercambio de información entre Justicia y otras agencias haciendo uso de tecnología. Justicia también debe insertarse más en las redes sociales y hacer uso de esas poderosas herramientas.

Tercero, creo que la decisión del Tribunal Supremo de los Estados Unidos en el caso de Pueblo vs. Sánchez Valle, representa un reto para el Departamento de Justicia. Deben descifrar como armoniza esta decisión con la autoridad que tiene el Departamento de Justicia, por los poderes otorgados a la Rama Ejecutiva dentro de nuestra jurisdicción, para procesar criminales conforme a nuestras leyes”.

Por último, le pedimos a la nominada que nos haga una relación de dos (2) casos o asuntos legales atendidos por usted, que considere de mayor importancia y exprese por qué los considera como tal, a lo que la nominada contestó con estos ejemplos:

“En los pasados cuatro años no he llevado casos. He trabajado otros asuntos de corte más económico que legal que han sido de gran importancia para mí.

Primero, la evaluación de los presupuestos del Gobierno del ELA. A través de la evaluación de tres presupuestos, pude observar de cerca y entender la operación del Gobierno del ELA y sus diversas agencias. Asimismo, pude ser testigo de la interacción de las agencias entre sí y las diversas fuentes de ingreso del Gobierno y correspondientes gastos. Es un conocimiento que no puede adquirirse en otro lugar, salvo en la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Creo que como ciudadana me aportó una perspectiva única con relación a la operación del Gobierno del ELA que me hace analizar los problemas -pasados y presentes- del Gobierno de Puerto Rico de otra manera; quizás un poco más objetiva.

Segundo, trabajar con las diversas reformas de retiro durante mi primer año en la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas. Los sistemas de retiro han sido un tema principal durante este cuatrienio -y continuarán siéndolo en el próximo- y adquirir conocimiento sobre su funcionamiento y haber trabajado en una de sus más grandes reformas fue un privilegio. Aunque es un tema escabroso para muchos, es vital para nuestros ciudadanos que dependen de su retiro para subsistir”.

b. Referencias personales, profesionales y comunidad:

El **Lcdo. Rafael Sosa Arvelo**, Fiscal, se expresó así sobre la Lcda. Luisa Vázquez Cruz: “Es una excelente persona, responsable y quien posee principios morales y éticos”. El Fiscal conoció a la nominada en la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, *en donde pudo observar las capacidades académicas de la nominada.* El Fiscal Sosa Arvelo comentó, *que la Lcda. Vázquez Cruz va a ser un activo para el Ministerio Público.* El Fiscal Sosa Arvelo culminó la entrevista diciendo, *que se alegró por el nombramiento de la Licenciada.*

Lcda. Noa Arzón, Abogada, quien expresó lo siguiente sobre la nominada: *“Es una mujer inteligente, servicial, responsable, estudiosa, siente pasión por su trabajo y de pensamiento analítico”.* Ambas se conocieron en la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. Con respecto al nombramiento de la Lcda. Vázquez Cruz comentó, *que sabe que va a realizar un buen trabajo como Fiscal porque es muy competente.*

Se entrevistó al **señor Elvis Raymer Martínez**, Comerciante, el cual conoció a la nominada en la Escuela Mental y Superior. A través de los años, su relación de amistad ha perdurado. Describió a su amiga como, *luchadora, trabajadora, quien disfruta de su trabajo y siempre se está innovando.*

c. Otros

Se hace constar que la nominada indicó bajo juramento que no ha sido acusada de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrada por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

RESUMEN DE HALLAZGOS

1. Análisis Financiero:

Basados en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la firma de Contadores Públicos Autorizados concluyó que la nominada ha mantenido un historial satisfactorio de cumplimiento con sus responsabilidades contributivas y un manejo adecuado de sus finanzas personales.

2. Investigación de Campo:

No surgió información adversa a la nominada. Todas las referencias y entrevistas fueron favorables.

CONCLUSIÓN

Por todo lo cual, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter ante la consideración de este Augusto Cuerpo su informe positivo mediante el cual recomienda favorablemente la confirmación de la Lcda. Luisa María Vázquez Cruz, nominada al cargo de Fiscal Auxiliar I.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal José Torres
Presidente
Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos”

SR. TORRES TORRES: Presidente, la nominada posee un Bachillerato en Artes con concentración en Psicología, *Magna Cum Laude* de la Universidad de Puerto Rico. *Juris Doctor* de la Universidad de Puerto Rico. Y una Maestría en Administración de Empresas de la Escuela de Administración de Empresas, también de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Admitida a postular como Abogada en el Estado Libre Asociado desde el año 2011.

La licenciada trabajó en *Medical Card System Inc.* donde se desempeñó como Analista de Política Pública, entre otras experiencias profesionales, tanto privadas, como públicas.

Solicitamos que el Senado confirme a la licenciada Luisa María Vázquez Cruz, como Fiscal Auxiliar I.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a este nombramiento? No escuchando ninguno, el Senado de Puerto Rico da su consentimiento al nombramiento de la licenciada Luisa María Vázquez Cruz, como Fiscal Auxiliar I. Que se le informe al Gobernador.

Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora Isaida Muñiz Rodríguez, como Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer, como paciente o sobreviviente de cáncer:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración recomienda la aprobación del Informe de Evaluación de la designación de la Sra. Isaida Muñiz Rodríguez como Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer, como paciente o sobreviviente de cáncer.

INTRODUCCIÓN

La nominada cumplió con el deber de cumplimentar en todas sus partes y entregar al Senado de Puerto Rico el “Formulario de Información Personal y Económica”, debidamente juramentado y acompañado de los documentos¹⁶⁰ requeridos en éste. Asimismo, presentó debidamente juramentada, la “Autorización y Relevó” para que la OETN solicitara y recibiera de cualesquiera fuentes que ésta juzgara necesario información sobre el carácter, reputación, conducta, historial académico y antecedentes penales de la nominada, para ser utilizada en la evaluación de su designación.

Así las cosas, la señora Isaida Muñiz Rodríguez fue sometida al proceso de evaluación¹⁶¹ que se describe en el Artículo VIII del Reglamento Núm. 21, que incluyó: una evaluación financiera y una investigación de campo realizada por la OETN.

HISTORIAL PERSONAL DE LA NOMINADA

La señora Isaida Muñiz Rodríguez, nació el 30 de diciembre de 1962 en San Juan, Puerto Rico. La señora Muñiz reside en Guaynabo, Puerto Rico.

Muñiz Rodríguez posee un Bachillerato en Artes con concentración en Contabilidad de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (1983). Además, obtuvo una Maestría en Administración de Empresas de la Universidad el Phoenix, Guaynabo, Puerto Rico. (1995).

La nominada lleva dieciocho (18) años trabajando en Avon Products, Inc. donde comenzó como Analista de Negocio. En dicho puesto analizaba y sintetizaba la información proporcionada por un gran número de personas que interactúan con la Empresa, tales como clientes, empleados, profesionales de TI y ejecutivos. Además, trabajaba para facilitar la comunicación entre las unidades organizativas. En particular, desempeñaba un papel central en la adaptación de las necesidades de las unidades de negocio con las capacidades que ofrece la tecnología de información, y pueden servir como un “traductor” entre esos grupos.

También, era responsable de identificar las necesidades de negocios de sus clientes y usuarios interesándose en ayudarlos determinar las soluciones a sus problemas”.

Posteriormente, para el año 2004, fue ascendida a Gerente de Negocios para el Caribe. En su nueva posición, es responsable del desarrollo y la implementación de un plan de crecimiento de

¹⁶⁰ Los documentos inicialmente requeridos incluyen: Certificación de Radicación de Planillas de Contribuciones sobre Ingresos; Certificación de No Deuda de Hacienda; Certificación de No Deuda del CRIM; Certificación Negativa de Antecedentes Penales; Certificación de No Deuda de ASUME; Informe de Crédito; Formulario de Condición Financiera Personal para nominados a Juntas Examinadoras; Copia del Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador, de conformidad con la Ley de Ética Gubernamental, entre otros. Posteriormente pueden hacerse requerimientos adicionales de información.

¹⁶¹ De conformidad con el Artículo VIII, Inciso 1 (C.) del Reglamento de la OETN, “*el nominado a una posición en alguna Junta Examinadora no tendrá que ser sometido a evaluación psicológica. La evaluación financiera y la investigación de campo serán conducidas por el personal interno de la OETN.*”

ingresos. Administra un equipo de ventas o un socio con otros departamentos relacionados a las ventas con el fin de determinar la manera más efectiva de hacer crecer los negocios de la Compañía. La evaluación de información financiera y el desarrollo de reportes de análisis son otras funciones importantes que lleva a cabo.

En general, su función principal es incrementar las ganancias para una línea de productos de la Compañía. Descubrir nuevas oportunidades a través de la investigación de mercado y el análisis. Es responsable del desarrollo de estrategias para nuevos productos y servicios que pueden cumplir, tanto las necesidades del mercado como de la compañía.

CONDICIÓN FINANCIERA

La nominada presentó a la OETN evidencia de haber rendido las Planillas de Contribución sobre Ingresos al Departamento de Hacienda por los pasados cinco (5) años y de que no tiene deudas por concepto de contribución sobre ingresos ni de la propiedad. También presentó evidencia de no tener alguna deuda por concepto de contribuciones sobre la propiedad con el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM).

La nominada también cumplió con su obligación de presentar ante la Oficina de Ética Gubernamental, el *Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos*, según lo establece en el Art. 6.1 (b) de la Ley de Ética Gubernamental.¹⁶²

Basados en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la OETN concluyó que la nominada ha cumplido sus obligaciones fiscales de manera responsable.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal.

a. Entrevista a la nominada, Lcda. Waleska Crespo Rivera:

Preguntado sobre qué representa en términos personales y profesionales esta nominación como Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer, como paciente o sobreviviente de cáncer, Muñiz Rodríguez indicó que: *“Es un gran honor pertenecer a esta Junta de Directores que podemos ayudar a mejorar la calidad de vida, prevención, detección temprana para salvar vidas de pacientes de cáncer”*.

A la nominada se le pidió que elaborara en torno a qué razones la motivaron a aceptar el reto de formar parte de la Junta de Directores a lo que la señora Isaida Muñiz contestó que: *“Al ser sobreviviente de cáncer inspirar a cuidarse y luchar por una vida libre de enfermedades”*.

La nominada compartió con nuestro recurso investigativo su visión del Centro Comprensivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico en su estado óptimo y cuáles serán sus prioridades dentro de la misma: *“Lo visualizo como un lugar que podamos ayudar a los que necesiten su diagnóstico y tratamiento para salvar vidas, independientemente de sus recursos económicos. Mi prioridad es en utilizar los fondos de una manera equitativa y efectiva para poder alcanzar más pacientes”*.

¹⁶² Artículo 6.1 de la Ley Núm. 1 – 2012 que establece: *“(b) Todo nominado por el Gobernador para ocupar un cargo o puesto que requiera la confirmación del Senado o de la Asamblea Legislativa tiene que presentar el formulario de solvencia económica y de ausencia de conflictos juramentado ante la Oficina, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su nominación.”*

Finalmente, durante la entrevista, la nominada nos expresó que su experiencia profesional y bagaje académico serán un atributo en su participación en la Junta: *“Mi educación a nivel graduado y experiencia profesional de 30 años en Finanzas y Ventas me va a brindar la oportunidad de continuar motivando, evaluando y que los fondos para la causa se utilicen de manera que se pueda lograr salvar vidas”*.

b. Referencias personales, profesionales y comunidad:

Se entrevistó a la **Sra. María Echenique**, quien conoce a la nominada desde hace diecinueve (19) años debido que fueron compañeras de trabajo en la Compañía Avon Products, Inc. Indicó que *es una persona luchadora, muy trabajadora y gracias a eso ha sido ascendida en todos los trabajos que ha tenido*. Nos dejó saber, que la señora Isaida Muñiz bajo su tratamiento de quimio terapia, aun así continuó trabajando y no faltaba. La describe *como una madre ejemplar, muy dada, servicial con los demás, humana, detallista, inteligente y muy preparada*. La señora Echenique entiende, *que su nominación es muy meritoria porque es alguien incansable que puede dar su testimonio de vida*.

Se conversó con la **señora Sara Barceló**, la cual conoció a la nominada en la universidad y luego se hicieron muy amigas. Ha sido testigo de sus experiencias de empleo en Coca Cola, Triple SSS y en el presente en Avon Products, Inc. La señora Barceló sabe, *que la nominada ha sido exitosa en cada una de las posiciones que ha ocupado a lo largo de su carrera profesional*. La describe como, *una persona tenaz y dedicada, lo que la ha ayudado a lograr sus metas*. Además, *comentó que es una mujer luchadora, emprendedora, responsable y un ejemplo de vida, lo que la hace merecedora de la nominación que se le hizo*.

Finalmente, se entrevistó al **señor Raúl Méndez**, quien es compañero de trabajo en Avon Products, Inc. desde el año 2007. Comentó, *que siempre ha tenido excelente desempeño en su trabajo y se ha ganado varios incentivos, premios y promociones*. Expresó, además, *que siempre supera lo inesperado y es muy servicial*. El señor Raúl Méndez sabe, *que la nominación de la señora Isaida Muñiz es muy merecida debido a que tiene un sentido de responsabilidad social grande y de sus malas experiencias siempre ve el lado positivo*.

C. Otros

Se hace constar que la nominada indicó bajo juramento que no ha sido acusada de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrada por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

RESUMEN DE HALLAZGOS

1. Análisis Financiero

Basados en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la OETN concluyó que la nominada ha cumplido sus obligaciones fiscales de manera responsable.

2. Investigación de Campo

No surgió información adversa a la nominada. Todas las referencias y entrevistas fueron favorables.

CONCLUSIÓN

Por todo lo cual, vuestra Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tiene a bien someter su Informe Positivo recomendando

favorablemente la designación de la Sra. Isaida Muñiz Rodríguez como Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer, como paciente o sobreviviente de cáncer.

(Fdo.)

Aníbal José Torres

Presidente

Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos”

SR. TORRES TORRES: Presidente, ha sido nominada, como muy bien lee el Oficial de Actas, la señora Isaida Muñiz Rodríguez, como paciente o sobreviviente de cáncer, para formar parte de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer. Solicitamos que el Senado confirme el nombramiento.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a este nombramiento? No habiendo ninguno, el Senado de Puerto Rico da su consentimiento al nombramiento de la señora Isaida Muñiz Rodríguez, para miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer.

Adelante con el próximo nombramiento; que se le informe al Gobernador. Próximo nombramiento.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora Wanda Arroyo Rivera, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Edificios Públicos:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previa evaluación y consideración, tiene a bien someter su Informe sobre el nombramiento de la Sra. Wanda Arroyo Rivera como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Edificios Públicos.

INTRODUCCIÓN

El 27 de diciembre de 2016, la nominada cumplió con el deber de cumplimentar en todas sus partes y entregar al Senado de Puerto Rico el *Formulario de Información Personal y Económica*, y acompañado de los documentos¹⁶³ requeridos en éste.

Así las cosas, la nominada fue sometida al proceso de evaluación que incluyó: una evaluación financiera y una investigación de campo realizada por la OETN.

¹⁶³ Los documentos inicialmente requeridos incluyen: Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos por los pasados cinco (5) años; Certificación de No Deuda de Hacienda; Certificación de No Deuda del CRIM; Certificación Negativa de Antecedentes Penales; Certificación de No Deuda de ASUME; Informe de Crédito; ‘Formulario de Condición Financiera Personal’, presentado bajo juramento al Senado; Copia del ‘Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador’, de conformidad con la Ley de Ética Gubernamental, entre otros. Posteriormente se pueden hacer requerimientos adicionales de información.

HISTORIAL PERSONAL DE LA NOMINADA

La Sra. Wanda Arroyo Rivera, economista, nació el 29 de octubre de 1967 en Arecibo, Puerto Rico. La nominada reside en el Municipio de Barceloneta.

Del historial educativo surge que la Sra. Wanda Arroyo Rivera posee un Bachillerato en Administración de Empresas con concentración en Economía Gerencial de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, y Maestrías en Comercio Internacional y Recursos Humanos de la Universidad de Phoenix.

En el ámbito profesional, de 1989 a 1991 laboró como Encuestadora para Marketing Center, en San Juan, Puerto Rico. Desde el 1991 ha laborado en el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, ocupando diversas posiciones: Economista Gerencial (de 1991 a 2001, de 2008 a 2013, y de 2013 al presente), y Ayudante Ejecutiva del Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (de 2001 a 2008, y de 2013 a 2016).

La Sra. Wanda Arroyo Rivera ha sido Miembro de la Junta de Directores del Quinto Centenario; Relacionista Público de la Parada Puertorriqueña de Nueva Jersey; Miembro de la Junta Directores de la Asociación de Economistas en Puerto Rico; Presidenta Comunitaria Areyto, Inc. y Presidenta del Comité Evaluador del Código de Orden Público del Municipio de Barceloneta, entre otros.

CONDICIÓN FINANCIERA

La nominada presentó a la OETN evidencia de haber rendido las Planillas de Contribución sobre Ingresos al Departamento de Hacienda por los pasados cinco (5) años y de que no tiene deudas por concepto de contribución sobre ingresos ni de la propiedad. También presentó evidencia de no tener alguna deuda por concepto de contribuciones sobre la propiedad con el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM).

La nominada está en proceso de cumplir con su obligación de radicación ante la Oficina de Ética Gubernamental, del *Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos*, según lo establece en el Art. 6.1 (b) de la Ley de Ética Gubernamental¹⁶⁴, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su nominación.

Basados en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la OETN concluyó que la nominada ha cumplido sus obligaciones fiscales de manera responsable.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y otra información.

a. Entrevista a la nominada, Sra. Wanda Arroyo Rivera:

Preguntada de cómo ha recibido esta nominación en términos personales y profesionales, la Sra. Wanda Arroyo Rivera contestó: *“La nominación representa la virtud de compartir capacidades de trabajar en equipo, las buenas habilidades en comunicación y ser útil brindando experiencia*

¹⁶⁴ Artículo 6.1 de la Ley Núm. 1 – 2012 que establece: *“(b) Todo nominado por el Gobernador para ocupar un cargo o puesto que requiera la confirmación del Senado o de la Asamblea Legislativa tiene que presentar el formulario de solvencia económica y de ausencia de conflictos juramentado ante la Oficina, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su nominación.”*

adquirida con integridad. Fortalece las habilidades analíticas en temas de estrategia y planeación desde una nueva óptica.

Esta oportunidad profesionalmente fortalecer la habilidad de proyectar y priorizar tareas. Incrementa el pensamiento analítico formando un activo influyente de competencia para la sana administración de los recursos del gobierno.”

Sobre las razones que le motivaron para aceptar el reto de formar parte de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Edificios Públicos, la nominada expresó: *“La razón es aportar calidad en tiempos de crisis económica a la estrategia general sobre la implementación de acciones, incluyendo un entorno de control, con niveles de transparencia adecuados.*

Contribuir en consideración de la provisión de servicios y el desarrollo de obras de infraestructura e instalaciones económicamente sostenibles.”

Se le pidió a la nominada que nos compartiera cuál es su visión de la Junta de Directores de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico en su estado óptimo y sus prioridades como miembro, a lo que contestó: *“La optimización de recursos financieros, tecnológicos y humanos.*

Contemplar flujos operacionales que incluyan mecanismos de cobro de las rentas pendientes y cantidades asimiladas que debe asumir el arrendatario.

Prioridad es la conservación estructural y saludable de las facilidades físicas de las agencias, corporaciones e instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Contribuir en proyectos de reducción del consumo de energía cubriendo en la porción alcanzable la demanda con fuentes de energía renovables.

Evaluar iniciativas de construcciones sustentables, buscando optimizar recursos naturales y sistemas de edificación que minimicen el impacto ambiental y sus habitantes fomentando unos parámetros costo efectivo.”

En cuanto a cuáles aspectos de su experiencia profesional y bagaje académico entiende serían un atributo para la Junta, la Sra. Wanda Arroyo Rivera nos compartió: *“El liderato en estructural y hacer funcional sistemas operaciones a través de tareas estrategia.*

La supervisión de áreas de administración y operaciones en forma razonable con buena fe, empatía y auto dirigidas internamente al servicio de la meta.

El atributo de analizar y ponderar toda la información pertinente y material disponible para la consideración antes de tomar acciones.

El compañerismo y la participación ofrecieron espacio de integración a todos los pensamientos y fortalecieron decisiones asesoradas.

La apertura para procesar datos, elaborar informes completos con contenido claro y específico.”

b. Referencias personales, profesionales y comunidad:

Como parte del proceso ante la OETN, nuestro recurso investigativo entrevistó al **Sr. Tomás Candelaria Nieves**, retirado y ex Director Regional de Servicio al Cliente de la Autoridad de Energía Eléctrica. El entrevistado conoce a la nominada desde hace más de veinte (20) años. Expresó de la Sra. Wanda Arroyo Rivera: *“tengo las mejores referencias de ella. Conozco tanto a su familia, como la de su esposo. Son grandes personas. De ella les puedo decir que es una persona responsable, de principios éticos y morales, muy servicial, una servidora pública muy comprometida. Muy comunicativa, cooperadora y servicial. Muy capacitada en su trabajo. La recomiendo.”*

Se entrevistó al **Ing. Nelson Vélez Ferrer**, quien conoce a la nominada en el plano personal. Siempre la ha conocido como una mujer de excelente desempeño en cuanto a sus labores

profesionales ya que es muy dedicada y trabajadora. La describe como una persona muy inteligente, dada a los demás y siempre servicial. Indica además que está capacitada para llevar a cabo los cargos a los que fue nominada.

En cuanto a las relaciones con la comunidad, la nominada vive en el Municipio de Barceloneta y sus vecinos y allegados se expresaron favorablemente en torno a la Sra. Wanda Arroyo Rivera.

Se entrevistó al **Sr. Héctor Reyes Rodríguez**, quien labora como contador para el Fondo de la Industria Lechera. Expresó: *“La conozco desde hace más de treinta (30) años. Fui vecina de su madre y todo lo que tengo que decir de ella es positivo. Es una gran vecina, responsable, seria, servicial, dinámica. No es controversial. Para mí es una persona muy capaz, para lo que la nominen. Es de carácter afable y con tremenda personalidad. Tiene mis mejores recomendaciones.”*

c. Otra información de la nominada

Se hace constar que la nominada indicó bajo juramento que no ha sido acusada de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrada por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

RESUMEN DE HALLAZGOS

1. Condición Financiera:

Basados en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la OETN concluyó que la nominada ha cumplido sus obligaciones fiscales de manera responsable.

2. Investigación de Campo:

No surgió información adversa a la nominada. Todas las referencias y entrevistas fueron favorables.

CONCLUSIÓN

Por todo lo cual, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter ante la consideración de este Augusto Cuerpo su informe positivo mediante el cual recomienda favorablemente la confirmación de la Sra. Wanda Arroyo Rivera como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Edificios Públicos.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal José Torres

Presidente

Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos”

SR. TORRES TORRES: La nominada, Presidente, tiene un Bachillerato en Administración de Empresas, concentración en Economía Gerencial, y una Maestría de Comercio Internacional y Recursos Humanos de la Universidad de Phoenix.

Laboró como Encuestadora para Marketing Center. Y actualmente trabaja en el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, donde ha ocupado distintas posiciones: Economista

Gerencial, Ayudante Ejecutiva del Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos. Miembro de la Junta de Directores del Quinto Centenario; Relacionista Público; Miembro de la Junta Directores de la Asociación de Economistas en Puerto Rico; Presidenta Comunitaria Areyto, y Presidenta del Comité Evaluador del Código de Orden Público del Municipio de Barceloneta, entre otras experiencias.

Solicitamos que el Senado confirme a Wanda Arroyo Rivera, como miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Edificios Públicos.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para consignar el voto en contra de la señora Wanda Arroyo Rivera como miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Edificios Públicos, de toda la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

(Miembros de la Delegación del Partido Nuevo Progresista presentes que solicita se conste su voto en contra de este nombramiento son los siguientes: senadoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo; y los senadores Martínez Santiago, Pérez Rosa, Rivera Schatz y Seilhamer Rodríguez).

SR. PRESIDENTE: La Delegación del Partido Nuevo Progresista consigna su voto en contra del nombramiento de la señora Wanda Arroyo Rivera.

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos se confirme el nombramiento, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento de la señora Wanda Arroyo Rivera, como miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Edificios Públicos, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Confirmada, se le da el consentimiento por el Senado a este nombramiento.

Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Luis N. Nazario Maldonado, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Edificios Públicos:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previa evaluación y consideración, tiene a bien someter su Informe sobre el nombramiento de la Lcdo. Luis N. Nazario Maldonado como Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Edificios Públicos.

HISTORIAL PERSONAL DEL NOMINADO

El Lcdo. Luis N. Nazario Maldonado, nació el 29 de febrero de 1968 en Arecibo, Puerto Rico. El nominado es padre de cuatro (4) hijos y reside en el Municipio de Dorado.

El licenciado Nazario Maldonado completó en el año 1989 un Bachillerato en Administración de Empresas con una concentración en Contabilidad de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez y posteriormente, en el año 1997, le fue conferido un grado de Juris

Doctor de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. El nominado es Contador Público Autorizado desde el año 1992 y fue admitido al ejercicio de la abogacía y notaría en el año 1998.

El licenciado Nazario Maldonado comenzó su carrera profesional en el año 1989, cuando laboró en la empresa Abbott en el área de finanzas de la compañía hasta el año 1991. Posteriormente, el nominado laboró como Supervisor en el área de contabilidad para el Abbott Hospital Plant, en Barceloneta hasta el año 1993. A partir de entonces, el licenciado Nazario Maldonado fungió como Supervisor Senior del Área de Contabilidad de la compañía, puesto en el cual permaneció hasta el año 1994, cuando fue reclutado como Gerente de Finanzas para Abbott Site Services, cargo que ocupó hasta el año 1998, cuando comenzó a operar su propio bufete de abogados y contadores públicos, Nazario Maldonado, CSP, el cual preside actualmente.

CONDICIÓN FINANCIERA

El nominado presentó a la OETN evidencia de haber rendido las Planillas de Contribución sobre Ingresos al Departamento de Hacienda por los pasados cinco (5) años y de que no tiene deudas por concepto de contribución sobre ingresos ni de la propiedad según la certificación emitida por el Departamento de Hacienda y por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM), el 7 de diciembre de 2016.

Además, se revisó el *Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador*, sometido por el nominado a la Oficina de Ética Gubernamental, los cuales comparan razonablemente.

Basados en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la OETN concluyó que el nominado ha cumplido sus obligaciones fiscales de manera responsable.

De otra parte, el nominado cumplió con su deber de presentar el ‘Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos’ ante la Oficina de Ética Gubernamental para el cargo que ha sido nominado¹⁶⁵.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal.

a. Entrevista al nominado, Lcdo. Nazario Maldonado:

Como parte del proceso se le preguntó al Lcdo. Luis N. Nazario Maldonado cómo ha recibido su nominación por parte del Gobernador como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Edificios Públicos, a lo que expresó lo siguiente: *“En términos personales me siento honrado con la distinción que me hace el Honorable Gobernador de Puerto Rico al nominarme y en términos profesionales me permite aportar mis conocimientos al país y beneficiarme del conocimiento de los restantes miembros de la Junta. Además, de exponerme por primera vez al proceso de nombramiento.”*

Sobre qué razones le motivaron para aceptar el reto de formar parte de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Edificios Públicos, el Lcdo. Nazario Maldonado dijo que: *“La oportunidad que me brinda de aportar mis conocimientos al país a través de los trabajos de la Junta y el beneficio que recibo de compartir con los restantes miembros al aportar sus conocimientos.”*

¹⁶⁵ Según Certificación de Presentación Electrónica del ‘Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador’ debidamente emitida el 16 de diciembre de 2016.

Sobre cuáles es su visión de la Autoridad de Edificios Públicos es su estado óptimo y cuáles serán sus prioridades como Miembro de la Junta, el Lcdo. Luis N. Nazario Maldonado nos expresó: *“Proveer prioridades a las distintas dependencias del gobierno a un costo razonable, producto de una buena administración de los recursos. Enfocar en la maximización del a utilización de las propiedades del gobierno, que pueda producir una mayor eficiencia en la operación del gobierno en general.”*

Preguntado sobre cuáles aspecto de su experiencia profesional y bagaje académico entiende será un atributo para la junta, el nominado dijo lo siguiente: *“Además de abogado, soy Contador Público Autorizado y he sido comerciante. Mi experiencia trabajando con contratistas y empresas municipales puede ayudar en los manejos fiscales de la Autoridad de Edificios Públicos, buscando eficiencias en todos los aspectos.”*

b. Referencias personales, profesionales y comunidad:

Como parte del proceso en la OETN, se realizaron diversas entrevistas a personas que nos pudieran ofrecer referencias del Lcdo. Luis N. Nazario Maldonado, en el plano profesional y personal.

El Sr. **Tomás García Morales**, Presidente de la compañía Janitor Express, Inc., y amigo del nominado, indicó que conoce al nominado desde el año 2005. El señor García Morales dijo lo siguiente: *“Es excelente profesional, una persona vertical y es muy dinámico. Es una persona que cumple lo que dice. No tengo nada negativo que decir sobre él.”*

Se dialogó con el Sr. **Orlando Díaz Rivera**, Presidente de la compañía DFF, Inc., y amigo del nominado desde el año 2008. Preguntado sobre cómo describiría al nominado, el señor Díaz Rivera dijo que: *“Es un abogado con una capacidad analítica excepcional. Le confío todos los asuntos de mi compañía y este año también le cedí la contabilidad de mi negocio a su práctica. Él ha llegado a ser un activo para mis asuntos y confío plenamente en él porque es un profesional integro. Es una persona muy seria y muy dedicada. Lo recomiendo para cualquier cargo ya que donde sea, él hará el trabajo que hay que hacer.”*

En cuanto a las relaciones con la comunidad, el nominado reside en Dorado, y sus vecinos y allegados entrevistados se expresaron favorablemente en torno al licenciado Nazario Maldonado.

Se dialogó con el Sr. **Carlos Ortiz**, vecino y cliente del nominado desde el año 2014, quien dijo lo siguiente: *“Lo conozco hace dos años y es un buen vecino. Es muy cooperador y amable, y una persona muy responsable. Si uno tiene alguna consulta puede contar con él ya que es una persona muy accesible. Nunca he escuchado a nadie dar queja sobre él. Es un excelente vecino y me parece un buen profesional.”*

Se hace constar que el nominado indicó bajo juramento que no ha sido acusado de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrado por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

RESUMEN DE HALLAZGOS

1. Condición Financiera:

Basados en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la OETN concluyó que el nominado ha cumplido sus obligaciones fiscales de manera responsable.

2. Investigación de Campo:

No surgió información adversa al nominado. Todas las referencias y entrevistas fueron favorables.

CONCLUSIÓN

Por todo lo cual, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter ante la consideración de este Augusto Cuerpo su informe positivo mediante el cual recomienda favorablemente la confirmación del Lcdo. Luis N. Nazario Maldonado como Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Edificios Públicos.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal José Torres

Presidente

Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos”

SR. TORRES TORRES: El licenciado Luis Nazario Maldonado, Bachillerato en Administración de Empresas con una Concentración en Contabilidad de la Universidad de Puerto Rico, y el grado de Juris Doctor en la Universidad Interamericana. Es Contador Público Autorizado desde el año 1992 y admitido al ejercicio de la abogacía y notaria desde el 1998.

El nominado, como miembro de la Junta de Gobierno de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Edificios Públicos. Solicitamos, Presidente, se confirme este nombramiento.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a este nombramiento?

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Sí.

SR. PRESIDENTE: Senador Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Sí. De igual forma, consignar el voto en contra de la Delegación del Partido Nuevo Progresista al nominado para la Autoridad de Edificios Públicos a la Junta de Gobierno.

(Miembros de la Delegación del Partido Nuevo Progresista presentes que solicita se conste su voto en contra de este nombramiento son los siguientes: senadoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo; y los senadores Martínez Santiago, Pérez Rosa, Rivera Schatz y Seilhamer Rodríguez).

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos que el Senado confirme el nombramiento, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento del licenciado Luis Nazario Maldonado, todos aquellos que estén a favor de este nombramiento dirán que sí. En contra dirán que no. Confirmado el nombramiento del licenciado Luis Nazario Maldonado.

Próximo nombramiento.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Carlos H. Del Río Rodríguez, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración recomienda la aprobación del Informe de Evaluación de la designación del Sr. Carlos H. Del Río Rodríguez como Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico.

I. BASE LEGAL DE LA DESIGNACIÓN

La Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según ha sido enmendada, conocida como *Ley de la Universidad de Puerto Rico*¹⁶⁶, establece que la Universidad de Puerto Rico será gobernada por una Junta de Gobierno, la cual se denominará Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico.¹⁶⁷ La Junta formulará las directrices que regirán la orientación y el desarrollo de la Universidad, examinará y aprobará las normas generales de funcionamiento propuestas por los organismos legislativos y administrativos de ésta, de conformidad con este capítulo, y supervisará el funcionamiento de la institución. La Junta representará el interés público en la Universidad, velando siempre por la protección de la Universidad contra intereses político partidistas, o cualquier otro interés, que menoscabe su autonomía, contra tendencias anti intelectuales que se manifiesten en contra de la libertad académica, la promoción de la conciencia crítica y el desarrollo pleno de las virtudes del estudiantado.¹⁶⁸

La Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico estará compuesta por trece (13) miembros, de los cuales uno (1) será estudiante regular de bachillerato; uno (1) será un estudiante regular de alguno de los programas graduados de la Universidad; dos (2) serán profesores o profesoras con nombramiento permanente en el sistema universitario; uno (1) será el Secretario de Educación, con carácter ex officio; uno (1) será un profesional con amplio conocimiento y experiencia en el campo de las finanzas; uno (1) será un residente de Puerto Rico que haya participado con distinción en el liderato social y comunitario; cinco (5) serán residentes de Puerto Rico destacados en saberes artísticos, científicos y profesionales, de los cuales al menos tres (3) serán egresados de cualquier programa académico de la Universidad; y, uno (1) será un ciudadano, residente en Puerto Rico, vinculado a las comunidades puertorriqueñas en el exterior. Exceptuando a los dos (2) estudiantes y los dos (2) profesores, los demás miembros de la Junta de Gobierno serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado. Todos los miembros de la Junta de Gobierno desempeñarán sus cargos hasta que sus sucesores sean nombrados y tomen posesión, y serán mayores de dieciocho (18) años de edad, residentes en Puerto Rico y cumplirán con las disposiciones de la “Ley de Ética Gubernamental de Puerto Rico de 2011”.¹⁶⁹

Ningún miembro de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico ni persona alguna que ocupe un cargo o empleo en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico o en cualquier instrumentalidad o corporación pública que no sea la Universidad de Puerto Rico podrá ser nombrado miembro de la Junta de Gobierno, excepto el Secretario de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por su carácter ex officio. Tampoco podrá ser nombrado un empleado, funcionario, profesor, oficial, director, accionista, miembro, asesor, contratista o socio alguno de una institución privada de

¹⁶⁶ Artículo 1 de la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según ha sido enmendada.

¹⁶⁷ Artículo 3, inciso (a) de la Ley Núm. 1, supra [18 LPRA §602 (a)]

¹⁶⁸ Artículo 3, inciso (g) de la Ley Núm. 1, supra [18 LPRA §602 (g)]

¹⁶⁹ Artículo 3, inciso (b) de la Ley Núm. 1, supra [18 LPRA §602 (b)]

educación superior en Puerto Rico. Sin que se entienda como una limitación a las facultades inherentes a su cargo, el Gobernador podrá designar un Comité para identificar, evaluar y recomendar candidatos a la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico.¹⁷⁰

El estudiante de bachillerato y los dos (2) profesores que habrán de servir como miembros de la Junta de Gobierno serán elegidos por ellos y entre ellos, respectivamente, mediante voto secreto de los estudiantes y profesores que actualmente sirven como representantes del estudiantado y del personal docente en la Junta Universitaria. Los representantes del personal docente no podrán ser de la misma unidad institucional. El estudiante regular de alguno de los programas graduados de la Universidad será seleccionado por sus pares de los Recintos de Río Piedras, Mayagüez y Ciencias Médicas. La Secretaría de la Junta Universitaria conducirá estas elecciones conforme a los usos y las costumbres universitarias y certificará a la Junta de Gobierno las personas elegidas. Al asumir sus funciones en la Junta de Gobierno, los elegidos cesarán como representantes de la Junta Universitaria y sus cargos serán cubiertos por la unidad institucional correspondiente, según se disponga por ley o reglamento.¹⁷¹

Los representantes estudiantiles debidamente certificados por la Secretaría de la Junta Universitaria servirán en la Junta de Gobierno por el término de un (1) año y podrán ser reelectos a un término adicional de un (1) año. No obstante, tendrán que cesar como miembros de la Junta de Gobierno si se desligan de la Universidad durante dicho término.¹⁷²

Los representantes del personal docente debidamente certificados por la Secretaría de la Junta Universitaria servirán en la Junta de Gobierno por el término de un (1) año y podrán ser reelectos en dos ocasiones adicionales por el término de un (1) año, en cada ocasión. No obstante, tendrán que cesar como miembros de la Junta de Gobierno si se desligan de la Universidad durante dicho término. El o la profesional con amplio conocimiento y experiencia en el campo de las finanzas; el residente de Puerto Rico que provenga del liderato social y comunitario; y, el ciudadano, residente en Puerto Rico, que esté vinculado a las comunidades puertorriqueñas en el exterior, servirán en la Junta de Gobierno por un término de cinco (5) años. De los cinco (5) residentes destacados en saberes artísticos, científicos y profesionales, uno (1) servirá por un término de cinco (5) años, dos (2) servirán por un término de siete (7) años, y dos (2) servirán por un término de nueve (9) años. Sus sucesores, todos servirán por un término único de nueve (9) años. Los miembros de la Junta de Gobierno podrán ser destituidos tras determinación de justa causa por la propia Junta y por el incumplimiento de los deberes fiduciarios y administrativos, previa formulación de cargos. Toda vacante en la Junta de Gobierno se cubrirá en la misma forma establecida en esta sección y sólo se extenderá por el resto del tiempo para el cual fue designado su antecesor.¹⁷³

II. HISTORIAL PERSONAL DEL NOMINADO

El Sr. Carlos H. Del Río Rodríguez, nació el 17 de septiembre de 1949, en Mayagüez, Puerto Rico. El nominado es casado, padre de cuatro (4) hijos y reside en el Municipio de San Juan.

Del historial educativo del Sr. Carlos H. Del Río Rodríguez surge que en 1972 obtuvo un Bachillerato en Ingeniería Química de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez.

El Sr. Carlos H. Del Río Rodríguez comenzó su carrera profesional en el 1972 como Ingeniero de Proceso en *Pfizer Pharmaceuticals*, donde luego pasó a ser Asistente del Gerente de Planta. Para el año 1983 comenzó a laborar para la farmacéutica *SmithKline Beecham PLC*, donde

¹⁷⁰ Id.

¹⁷¹ Artículo 3, inciso (c) de la Ley Núm. 1, supra [18 LPRA §602 (c)]

¹⁷² Artículo 3, inciso (d) de la Ley Núm. 1, supra [18 LPRA §602 (d)]

¹⁷³ Id.

ocupó varios puestos gerenciales en el periodo que laboró con ellos. Entre ellos se encuentran: Vice-Presidente de Operaciones, Presidente y Gerente General, Vice-Presidente de Operaciones Internacionales y finalmente fungió como *Senior VP of Worldwide Supply Operations*. En el 1996 comenzó a laborar en la Farmacéutica MOVA como *Senior VP and Chief Operating Officer* y donde también fungió como miembro de la Junta.

En el 2000 volvió a trabajar con Pfizer Inc. como Vicepresidente de Productos y luego como Vicepresidente y líder del Equipo de Puerto Rico. Para el año 2009 el nominado estableció su propia compañía de consultoría, *CHDR Pharma Consulting Services*. Esta se dedica brindar apoyo y asesoramiento a los clientes en el establecimiento de nuevas operaciones y mejorar las ya existentes.

El nominado es miembro del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico desde el 1977.

III. CONDICIÓN FINANCIERA

El nominado presentó a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN) evidencia de haber rendido las Planillas de Contribución sobre Ingresos al Departamento de Hacienda por los pasados cinco (5) años y de que no tiene deudas por concepto de contribución sobre ingresos según la certificación emitida el 12 de septiembre de 2016 por el Departamento de Hacienda. La certificación emitida el 12 de diciembre de 2016 por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) tampoco refleja alguna deuda sobre la propiedad al momento.

Además, se revisó el ‘Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador’, sometido por el nominado a la Oficina de Ética Gubernamental.

Basados en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la OETN concluyó que el nominado ha cumplido sus obligaciones fiscales de manera responsable.

De otra parte, el nominado cumplió con su deber de presentar el ‘Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos’ ante la Oficina de Ética Gubernamental para el cargo que ha sido nominado¹⁷⁴.

IV. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal.

a. Entrevista al nominado, Sr. Carlos H. del Río Rodríguez:

Como parte del proceso se le preguntó al Sr. Carlos H. Del Río Rodríguez de cómo ha recibido esta nominación en términos personales y profesionales a lo que nos compartió: *“Es un honor para mí pertenecer a la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico. Como graduado del Recinto Universitario de Mayagüez, vivo eternamente agradecido de la formación que se me dio para yo poder lograr mis metas personales y profesionales”*.

Sobre las razones le motivaron para aceptar el reto de formar parte de la Junta de Gobierno de la UPR, el nominado expresó: *“PR está pasando por unos tiempos bien difíciles. Todos tenemos que decir presente para ayudar a nuestra Isla salir hacia adelante. Fui notificado por Fortaleza que se me estaba considerando para la Junta de la AEE y la de la UPR. Les indique que podía aportar más a la de la UPR ya que estudie ahí y participe en la Junta del 2004 al 2009. También entiendo*

¹⁷⁴ Según Certificación de Presentación Electrónica del ‘Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador’ debidamente emitida el 9 de diciembre de 2016.

que mi experiencia administrativa me puede permitir ayudar a manejar los retos a que se enfrenta la UPR”.

Se le pidió al nominado que describiera cuál es su visión de la Junta de Gobierno de la UPR en su estado óptimo, y sus prioridades, a lo que contestó: *“Entiendo que participar de la Junta requiere estar motivado por la excelencia académica e investigativa. Creo que la Junta debe ser transparente en todas las decisiones que se tomen y se deben regir por los más altos estándares que ejemplifiquen los valores y prácticas de esta institución. Entiendo que la UPR, como todo PR, va a tener que ajustarse a las realidades económicas del momento. Para esto hay que identificar nuevas fuentes de ingresos y buscar mayores eficiencias para reducir gastos. Todo esto sin limitar el acceso a las personas de escasos recursos económicos que deseen estudiar en la Universidad para progresar”.*

En cuanto a cuáles aspectos de su experiencia profesional y bagaje académico entiende serán un atributo para la Junta, el nominado contestó: *“El haber estudiado en la UPR y haber compartido en varias organizaciones que interaccionan con la UPR (INDINIV, MCC, BDTC y otras) me ha dado un entendimiento de cómo opera la Universidad. Como empresario pude emplear muchos graduados de la UPR lo cual me permitió observar de cerca la formación que tuvieron estos profesionales en la UPR. Mi experiencia profesional incluyo manejar sistemas complejos administrativos con operaciones en más de 44 países alrededor del mundo. Estas experiencias me ayudaran a contribuir al manejo del sistema complejo de la UPR. Por último, soy conocido por ser un excelente comunicador y por tratar a todo el mundo con dignidad y respeto. Cualidades importantes para manejar una organización compuesta de tantas personas talentosas y expertas en sus disciplinas”*

b. Referencias personales, profesionales y comunidad:

Como parte del proceso en la OETN, se realizaron diversas entrevistas a personas que nos pudieran ofrecer referencias del Sr. Carlos H. Del Río Rodríguez, en el plano profesional y personal.

Entrevistamos al **Ing. Iván Román, Ingeniero Industrial**, quien conoce al nominado desde hace treinta (30) años porque trabajaron juntos en la Industria Biofarmacéutica, en donde ambos ocuparon posiciones ejecutivas. Hasta el día de hoy continúan con su amistad y con su relación profesional. Describió a su colega y amigo como una persona excelente y un profesional extraordinario. El Ing. Iván Román sabe que el Ing. Carlos Del Río va a ser un recurso para la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico; y que va a ayudar a la Universidad, en estos momentos tan críticos.

Se entrevistó al **señor Miguel Nieves, Empresario**, el cual conoce al nominado desde hace alrededor de quince (15) años debido a que laboraron juntos en Pfizer. El señor Nieves comenzó diciendo: *“Tenemos tremendo campeón de calidad de persona y como profesional”.* Durante el tiempo que trabajaron en Pfizer, el señor Nieves tuvo la oportunidad de compartir en muchísimas ocasiones con el Ingeniero. Por esta razón, puede dar fe de su honestidad, y de su liderazgo. Añadió, que *“es una persona justa, orientado hacia los resultados y un facilitador”.* El señor Nieves culminó la entrevista expresando, que sus palabras son espontáneas y sinceras.

En cuanto a las relaciones con la comunidad, el nominado reside en el Municipio de Cayey y sus vecinos y allegados entrevistados se expresaron favorablemente en torno al Ingeniero Carlos Del Río Rodríguez.

Finalmente, conversamos con el **señor Luis Felipe Padro**, retirado de la industria de la aguja y vecino del nominado desde hace doce (12) años. Al comenzar la entrevista nos dijo, que el Ingeniero es una de nuestras mejores adquisiciones. Además, es una tremenda persona, es familiar y

mantiene fuertes lazos con su comunidad. Añadió, que posee vasta experiencia en la Industria Farmacéutica.

c. Otras investigaciones

Se hace constar que el nominado indicó bajo juramento que no ha sido acusado de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrado por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

V. RESUMEN DE HALLAZGOS

1. Condición Financiera:

Basados en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la OETN concluyó que el nominado ha cumplido sus obligaciones fiscales de manera responsable.

2. Investigación de Campo:

No surgió información adversa al nominado. Todas las referencias y entrevistas fueron favorables.

CONCLUSIÓN

Por todo lo cual, vuestra Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tiene a bien someter su Informe Positivo recomendando favorablemente la designación del Sr. Carlos H. Del Río Rodríguez como Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico.

(Fdo.)

Aníbal José Torres

Presidente

Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, Carlos del Río Rodríguez ha sido nominado a la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico. Bachillerato en Ingeniería Química de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez. Comienza su carrera profesional como Ingeniero en el año 1972 en la compañía *Pfizer*, donde luego pasó a ser Asistente del Gerente de Planta. Laboró para *SmithKline Beecham*, donde ocupó varios puestos gerenciales en el periodo que laboró en dicha compañía, como Vice-Presidente de Operaciones, Presidente y Gerente General, Vice-Presidente de Operaciones Internacionales y *Senior VP* en dicha compañía. Laboró también en la Farmacéutica MOVA como *Senior VP and Chief Operating Officer*, como miembro de la Junta de Directores también.

Solicitamos que el Senado confirme el nombramiento del Carlos del Río Rodríguez, como miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Sí, señor Presidente, para consignar el voto en contra ...

SR. PRESIDENTE: A los compañeros Senadores, hay mucho ruido en el Hemiciclo, y en estos momentos necesitamos que haya silencio en el Salón para escuchar los planteamientos que hacen los Senadores.

Senador Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Sí, señor Presidente, para consignar el voto en contra de la Delegación del Partido Nuevo Progresista a la nominación de Carlos del Río Rodríguez como miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico.

(Miembros de la Delegación del Partido Nuevo Progresista presentes que solicita se conste su voto en contra de este nombramiento son los siguientes: senadoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo; y los senadores Pérez Rosa, Rivera Schatz y Seilhamer Rodríguez).

SR. PRESIDENTE: Debidamente consignada la posición.

Señor Portavoz Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Para que se confirme el nombramiento, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Todos aquellos que estén a favor de este nombramiento dirán que sí. En contra dirán que no. Confirmado el nombramiento de Carlos del Río Rodríguez, como miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico. Que se le informe al Gobernador.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la doctora Marta Álvarez Burgos, como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previa evaluación y consideración, tiene a bien someter su Informe sobre el nombramiento de la Dra. Marta Álvarez Burgos como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico.

HISTORIAL PERSONAL DE LA NOMINADA

La doctora Marta de Lourdes Álvarez Burgos (en adelante, “Dra. Burgos”), nació el 2 de febrero de 1963 en San Juan, Puerto Rico. La nominada está casada, es madre de dos (2) hijos y reside en el Municipio de Trujillo Alto.

La Dra. Burgos completó, en el año 1984, un Bachillerato en Ciencias con una concentración en Matemáticas de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. En el año 1985, la nominada obtuvo una Maestría en Matemáticas de *Texas A&M University*. Posteriormente, de esa misma institución la nominada obtuvo un Doctorado en Estadísticas para el 1991 y luego en el 2001 completó un Postdoctorado en la misma materia.

La doctora Álvarez Burgos comenzó su carrera profesional en el 1993 como Asistente de Profesor del Departamento de Estadísticas de la Facultad de Administración de Empresas de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. En el año 1997 la nominada fue ascendida como Profesora Asociada del mismo Departamento. Para el año 1999 hasta el 2000, la nominada laboró como Profesora visitante en Texas A&M University. Desde el 2002 hasta el presente la

nominada se desempeña como Catedrática en el Instituto de Estadísticas de la Facultad de Administración de Empresas de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras enseñando todo tipo de cursos relacionados a las estadísticas, investigación y seminarios relacionados. Durante el periodo de 2000 a 2004 la nominada fungió como Directora del Centro de Investigación Empresarial de la Facultad de Administración de Empresas.

La nominada tiene alrededor de ocho (8) publicaciones en Revistas Profesionales, más de cinco (5) publicaciones en otros medios de comunicación y diez (10) propuestas aprobadas por la Facultad de Administración de Empresas.

La Dra. Álvarez Burgos pertenece a la Asociación Americana de Estadísticas desde 1986 y fue Asesora del Director Ejecutivo del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico durante el periodo de 2009-2010.

ANÁLISIS FINANCIERO

La nominada presentó a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN) del Senado de Puerto Rico evidencia de haber rendido las Planillas de Contribución sobre Ingresos al Departamento de Hacienda por los pasados cinco (5) años y de que no tiene deudas por concepto de contribución sobre ingresos ni de la propiedad según la certificación emitida por el Departamento de Hacienda y Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) el 30 y 29 de noviembre de 2016, respectivamente.

Además, se revisó el Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador, sometido por la nominada a la Oficina de Ética Gubernamental.

Basados en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la OETN concluyó que la nominada ha cumplido sus obligaciones fiscales de manera responsable.

De otra parte, la Oficina de Ética Gubernamental nos informó¹⁷⁵ haber revisado la información contenida en el Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos presentado por la Dra. Álvarez Burgos para el cargo que ha sido nominada, y consideran que no existe situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que la nominada va a ejercer.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y el sistema de información de Justicia Criminal.

a. Entrevista a la nominada, la Dra. Marta Álvarez Burgos:

Como parte de la entrevista se le preguntó sobre qué representa para ella, en términos personales y profesionales esta nominación como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, la doctora Álvarez Burgos indicó: *“Con humildad, mucho orgullo y satisfacción. El nombramiento es en mi área de peritaje. El Director del Instituto de Estadística me había invitado a pertenecer a la Junta anteriormente, pero por razones familiares no había podido aceptar la invitación”*.

Le pedimos a la nominada que nos expresara qué expectativas tiene de su gestión y cuáles serían sus prioridades como Miembro de la Junta, a lo que respondió lo siguiente: *“Trabajar con la*

¹⁷⁵ Carta fechada 20 de diciembre de 2016, de la Leda. Zulma R. Rosario Vega, Directora Ejecutiva de la Oficina de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

agenda que tenga el Instituto. Definitivamente seguir promoviendo, como el Instituto lo ha hecho en todo momento, la importancia de que el país tenga estadísticas confiables, accesibles y comparables a las recopiladas a nivel mundial. Además, defender la independencia del Instituto del gobierno de turno”.

Le pedimos que nos compartiera sus impresiones generales sobre el Instituto, a lo que nos contestó: *“Creo que el Instituto ha hecho una extraordinaria labor en los sólo 9 años que lleva en funciones, con un presupuesto mínimo. Se ha hecho sentir en la discusión de los problemas que enfrenta nuestro País y ha sido herramienta valiosa en la propuesta de soluciones”.*

Finalmente, le pedimos al nominado que nos dijera cuáles aspectos de su experiencia profesional y personal entiendo serán un atributo para la Junta, a lo que contestó: *“Tengo un doctorado en estadística de la Universidad de Texas A&M. Además, soy catedrática hace 24 años en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, donde enseñé estadística e investigo en el área. También he colaborado con proyectos que han tenido impacto en la política pública de nuestro País”.*

b. Referencias personales, profesionales y de la comunidad:

Entrevistamos a la **Profesora María Teresa Jiménez**, Profesora Universitaria y Directora del Instituto de Estadística y Sistemas de Información de la Universidad de Puerto Rico, quien conoce a la nominada desde hace alrededor de veintitrés (23) años; específicamente, cuando comenzaron a trabajar en el Instituto de Estadística de la Universidad de Puerto Rico. La Prof. María Teresa Jiménez expresó, que su colega es una profesional capaz, honesta, trabajadora, brillante y una bella persona. La profesora Jiménez continuó diciendo, que personalmente siente una gran estima por la Prof. Marta De Lourdes Álvarez.

Dialogamos con la **Profesora Carmen A. Figueroa**, Decana Asociada de la Facultad de Administración de Empresas de la Universidad de Puerto Rico, quien indicó que conoce a la nominada hace más de veinte (20) años ya que llevan laborando en la misma Institución desde 1993. Expresó: *“La profesora Álvarez es una profesional en todo el sentido de la palabra. Es muy responsable, comprometida, muy recta y siempre está a la vanguardia en el salón de clases. Hemos laborado juntas en varios proyectos de investigación y propuesta y siempre es un gusto. Es importante que las estadísticas de nuestro país estén claras y me siento en plena confianza recomendando a la profesora Álvarez para que forme parte del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico”.*

El **señora Lucila Merced**, retirada, nos comentó que conoce a la nominada desde que esta se mudó a la urbanización hace veintidós (22) años. La describió como una persona amable, servicial y trabajadora. Comentó: *“Es una excelente vecina, no tengo ninguna queja, al contrario tengo plena confianza en ella y la recomiendo para cualquier cosa”.*

RESUMEN DE HALLAZGOS

1. Condición Financiera:

Basados en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la OETN concluyó que la nominada ha cumplido con sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable.

2. Investigación de Campo

No surgió información adversa a la nominada. Todas las referencias y entrevistas fueron favorables.

CONCLUSIÓN

Por todo lo cual, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter ante la consideración de este Augusto Cuerpo su informe positivo mediante el cual recomienda favorablemente la confirmación de la Dra. Marta Álvarez Burgos como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal José Torres
Presidente
Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos”

SR. TORRES TORRES: Presidente, la nominada a la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas tiene un Bachillerato en Ciencias, con Concentración en Matemáticas. Maestría de Matemáticas de Texas A&M University. Y nominada por dicha institución, obtuvo un Doctorado en Estadísticas, y completó un Postdoctorado en la misma materia.

Comienza su carrera profesional como Asistente de Profesor del Departamento de Estadísticas de la Facultad de Administración de Empresas de la Universidad de Puerto Rico. Ascendida como Profesora Asociada en el mismo Departamento. Y laboró como Profesora visitante en Texas A&M University.

Al presente se desempeña como Catedrática en el Instituto de Estadísticas de la Facultad de Administración de Empresas de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras donde enseña cursos relacionados a las estadísticas, investigación y seminarios relacionados. Fungió, además, como Directora del Centro de Investigación Empresarial de la Facultad de Administración de Empresas.

Tiene ocho (8) publicaciones de revistas profesionales, (5) publicaciones en medios de comunicación y diez (10) propuestas aprobadas por la Facultad de Administración de Empresas.

La doctora Álvarez Burgos pertenece a la Asociación Americana de Estadísticas y fue Asesora del Director Ejecutivo del Instituto de Estadísticas desde el 2009 al 2010.

Solicitamos que el Senado confirme el nombramiento.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a este nombramiento? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico da su consentimiento para el nombramiento de la doctora Marta Álvarez Burgos, como miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico.

Próximo nombramiento.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Lenabel Alvarado de Gracia, para el cargo de Fiscal Auxiliar I:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previa evaluación y consideración, tiene a bien someter su Informe sobre el nombramiento de la Lcda. Lenabel Alvarado de Gracia, al cargo de Fiscal Auxiliar I.

INTRODUCCIÓN

El 23 de diciembre de 2016, la nominada cumplió con el deber de cumplimentar en todas sus partes y entregar al Senado de Puerto Rico el *Formulario de Información Personal y Económica*, debidamente juramentado y acompañado de los documentos¹⁷⁶ requeridos en éste.

Así las cosas, la Lcda. Alvarado de Gracia fue sometida al proceso de evaluación que se describe en el Artículo VII del Reglamento Núm. 21, que incluyó: un análisis financiero llevado a cabo por un Contador Público Autorizado y una investigación de campo realizada por un investigador designado por la OETN.

HISTORIAL PERSONAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Lenabel Alvarado de Gracia (en adelante, “Lcda. Alvarado de Gracia”), nació el 12 de marzo de 1970 en el Municipio de San Juan. La nominada reside en el Municipio de Carolina.

La Lcda. Alvarado de Gracia completó en el año 1992 un Bachillerato en Artes con una concentración en Telecomunicaciones de Indiana University en Bloomington, Indiana. Posteriormente, en el año 1999, le fue conferido el grado de *Juris Doctor*, con honores *Cum Laude*, de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico. Cabe señalar que mientras estudiaba derecho, la nominada realizó pasantías en el Bufete Charles Cuprill, en la Corte Federal de Distrito y en el Tribunal Superior de Puerto Rico. La nominada está admitida al ejercicio de la abogacía tanto en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico (1999), como en el foro federal (2004).

Según el *curriculum vitae* de la nominada, la Lcda. Alvarado de Gracia comenzó su carrera profesional en abril del año 2000 laborando en el Senado de Puerto Rico como Asesora Legal Junior para la Comisión de Infraestructura, asesorando en el área de infraestructura urbana y redactando legislación. En marzo de 2001, la licenciada Alvarado de Gracia trabajó como abogada para la Administración de Corrección, cargo que ocupó hasta el año 2004. La nominada se responsabilizaba por preparar documentos legales sobre asuntos gubernamentales y derecho laboral, preparar la investigación para litigación en las cortes locales y foros administrativos, entre otros. La licenciada Alvarado de Gracia servía como enlace entre el Director de Asuntos Legales y recursos humanos con el fin de desarrollar estrategias efectivas administrativas.

¹⁷⁶ Los documentos inicialmente requeridos incluyen: Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos por los pasados cinco (5) años; Certificación de No Deuda de Hacienda; Copia Certificada de cada una de sus Planillas de Contribución sobre Ingresos de los pasados cinco (5) años; Certificación de No Deuda del CRIM; Certificación Negativa de Antecedentes Penales; Certificación de No Deuda de ASUME; Informe de Crédito; Copia del ‘Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominadas del Gobernador’, presentado a la Oficina de Ética Gubernamental, Informe Financiero compilado y certificado por un CPA, entre otros. Posteriormente, se pueden hacer requerimientos adicionales de información.

En el año 2004 hasta el año 2006, la nominada fungió como Directora del Bufete Santos & Asociados, responsabilizándose de asignar nuevos casos al personal legal, la coordinación de comunicación entre los clientes del bufete y los abogados, asesorar a los abogados entrantes en asuntos administrativos y laborales y representar a la firma en litigios de índole laboral y derecho de encarcelados, entre otros. Posteriormente, entre los años 2006 al 2007, la licenciada Alvarado de Gracia laboró como abogada asociada en el Bufete Rivera Fernández-Reboredo, P.S.C., representando y asesorando a los clientes sobre temas de daños y perjuicios, redactando documentos legales y notaría.

En el año 2007, hasta el año 2009, la nominada fungió como Ayudante Especial, del Secretario del Departamento de Corrección, Sr. Miguel Pereira-Castillo, y posteriormente, como abogada, proveyendo asesoría sobre los asuntos de corrección, a la vez que representaba a la agencia en las negociaciones con los trabajadores unionados de la entidad. A su vez, la nominada también se responsabilizaba por la redacción de documentos legales y representar al Secretario ante el Senado de P.R.

Entre los años 2009 al 2015, la nominada se dedicó a la práctica privada de la profesión, proveyendo asesoría en derecho laboral, familia y casos criminales, asuntos gubernamentales, recursos humanos y otros, como también la notaría.

Desde el año 2015 hasta el presente, la nominada trabaja en el Senado de Puerto Rico como Directora Ejecutiva de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, que preside el Hon. Miguel A. Pereira Castillo.

ANÁLISIS FINANCIERO

La firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado de Puerto Rico realizó un análisis de los documentos financieros sometidos por la nominada.

El propósito de la evaluación fue verificar que la nominada ha cumplido con las responsabilidades fiscales y financieras que le requiere la Ley y los Reglamentos aplicables y que no tiene deudas por concepto de contribuciones de cualquier tipo, o que en su defecto, cualquier deuda contributiva que tenga se encuentre bajo acuerdo de pago al corriente. Igualmente se evalúa la información del informe de crédito de la nominada para analizar si cumple de manera satisfactoria con sus obligaciones personales y que éste a su vez compara razonablemente con los ingresos históricos reportados en sus planillas de contribución sobre ingresos y otras.

Durante el periodo de cinco (5) años evaluado, la nominada se ha desempeñado como abogada en la práctica privada y como trabaja como Directora Ejecutiva de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, que preside el Hon. Miguel A. Pereira Castillo en el Senado de Puerto Rico.

La nominada ha cumplido con la responsabilidad de radicación de sus Planillas de Contribución Sobre Ingresos por los pasados cinco (5) años (2011-2015), según refleja la certificación emitida por el Departamento de Hacienda el 14 de diciembre de 2016. Además, se confirmó mediante revisión de las declaraciones antes mencionadas, que todas fueron radicadas en o antes del decimoquinto día del cuarto mes posterior al cierre del año natural, según dispone la sección 1061.16(a)(1) del Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico, Ley Núm. 1 del 31 de enero de 2011.

La nominada no tiene deudas de ningún concepto con el Departamento de Hacienda, según refleja la certificación de deuda emitida por la agencia el 14 de diciembre de 2016. Tampoco tiene deudas vencidas de ningún concepto con el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales

(CRIM), según evidencia el estado de cuenta emitido por la agencia el 27 de diciembre de 2016. El informe de crédito no presenta anotaciones de incumplimiento con sus acreedores.

Durante el periodo evaluado, la nominada prestó servicios legales de manera independiente e incluyó para evaluación las Certificaciones de Patente Municipal y Declaraciones de Volumen de Negocio para los periodos contributivos 2010 al 2017, (Municipio de San Juan) y evidencia de radicación de Planillas de Contribución Federal sobre el Trabajo por Cuenta Propia (Forma 1040PR) para los años 2011 al 2015.

Se revisó el *Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador* presentado por la Lcda. Lenabel Alvarado de Gracia a la Oficina de Ética Gubernamental.

Basados en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la firma de Contadores Públicos Autorizados concluyó que la nominada mantiene un historial satisfactorio de cumplimiento con sus responsabilidades contributivas y financieras.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal.

a. Entrevista a la nominada, la Lcda. Lenabel Alvarado de Gracia :

Se le preguntó sobre qué representa para ella en términos personales y profesionales este nombramiento en ascenso como Fiscal I, a lo que la nominada indicó lo siguiente: *“En primer lugar me siento muy agradecida por la confianza depositada en mí por parte del Honorable Gobernador Alejandro García Padilla a los fines de poder continuar contribuyendo al sistema de justicia de este país. En términos personales este nombramiento como Fiscal Auxiliar I representa la satisfacción y orgullo de contribuir de forma honesta y con dedicación al servicio público, el cual siempre ha sido una parte importante de mi vida. En el aspecto profesional el nombramiento como Fiscal Auxiliar I representa la oportunidad de aportar desde otra perspectiva al sistema de justicia. Resulta ser una oportunidad de crecimiento profesional en la cual no solo podré aportar con mis conocimientos al proceso judicial y en la búsqueda de la verdad, si no que tendré la oportunidad de colaborar y proteger las víctimas de delito, quienes en muchas ocasiones resultan ser los más desventajados y desafortunados.”*

Sobre qué razones le mueven para aspirar a esta posición en contraste con haber optado por la práctica privada de su profesión de abogada, la Lcda. Alvarado de Gracia nos comentó: *“Mi vida profesional ha estado ligada en su mayoría al servicio público. Mi aspiración por esta posición en lugar de optar por la práctica privada se fundamenta en mi pensar de que como miembro del Departamento de Justicia puedo lograr con mayor eficiencia y efectividad el garantizar la protección de los derechos esenciales y constitucionales a los cuales todos los ciudadanos de este país tienen derecho. Como Fiscal Auxiliar tendré mayores responsabilidades como servidora pública, no sólo al tener a cargo procesos de investigación, radicación de cargos y procesamiento, sino más bien en la búsqueda de la verdad a fin de que nuestro sistema de justicia sea reconocido como uno justo y equitativo en el cual los ciudadanos puedan confiar.”*

Le pedimos a la nominada que compartiera su impresión general sobre los retos que enfrenta el Departamento de Justicia de cara al futuro en cuanto al tema de presentación de cargos criminales y posterior convicción del imputado de delito, a lo que la Lcda. Alvarado de Gracia indicó: *“Entiendo que entre los retos más importantes que enfrenta el Departamento de Justicia es*

combatir la percepción negativa que tiene un número creciente de la ciudadanía en cuanto a la demora irrazonable en los procesamientos de los casos criminales y la impunidad que resulta en algunos de ellos. En este punto, el reto del Departamento de Justicia es crear un balance entre la realidad fáctica y la percepción que obtienen los ciudadanos la cual en muchas ocasiones es adquirida o influenciada por los diferentes medios de comunicación. Cada vez más vemos como los medios noticiosos publican noticias relacionadas a los casos criminales, emitiendo opiniones y juicios valorativos que no necesariamente son los correctos, que son desinformados o que simplemente están basados en la especulación. De igual forma, las redes sociales representan cada vez más un sector importante a la hora de publicar y debatir ideas y noticias de gran envergadura dentro del ámbito criminal. Por tal razón, el Departamento de Justicia debe procurar allanar esfuerzos y estrategias para crear un balance justo entre su deber de confidencialidad y puridad de los procesos vis a vis la imagen y percepción negativa que un sector importante de la población tiene sobre la eficiencia e integridad de los procesos criminales.”

Por último, le pedimos a la nominada que nos haga una relación de dos (2) casos o asuntos legales atendidos que considere de mayor importancia y exprese por qué los considera como tal, a lo que la nominada contestó con estos ejemplos: *“En el caso El Pueblo de Puerto Rico en Interés del Menor González. Exp. Núm. P14-2 ante la Hon. Jueza Gladys Torregrosa de la Rosa. En este caso la madre del menor (quien a la fecha del proceso judicial contaba con aproximadamente 14 años) presentó denuncia criminal contra éste, entre otras razones por agresión. El menor tuvo que ser removido de su hogar debido a diversas condiciones mentales que ponían en peligro la vida de su madre y la suya propia. La tenencia física del menor la obtuvo el albergue del Departamento de Familia, pero la agencia alegaba que la custodia legal solamente la podía tener el Departamento de Salud y/o la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), debido a que no se cumplían con los parámetros de ley para que ellos la poseyeran y le brindaran los servicios que éste necesitaba.*

Existía un debate sobre si la custodia debía tenerla el Departamento de Salud o la ASSMCA (a quien esta servidora representaba) y sobre quién debía proveerle la asistencia mental y física que éste necesitaba. El Departamento de Salud argumentaba que los problemas del menor debían ser atendidos por ASSMCA por padecer éste de salud mental. Mi reto fue precisamente el poder poner en perspectiva a las partes en el caso y al Tribunal sobre un asunto que no parecía estar claramente establecido debido a las circunstancias particulares del caso y las razones por las cuales ASSMCA no era la encargada de brindar los servicios a este menor, siendo el Departamento de Salud la agencia supuesta a tener dicha responsabilidad.

Pueblo de P.R. v. José Marte Javier, por violación al Art. 122 del Código Penal, Agresión Grave en 4to Grado. Este caso fue uno de especial importancia en mi vida profesional puesto que estuve expuesta por primera ocasión a un procedimiento criminal de delito grave como abogada de defensa. En este caso el Ministerio Público radicó cargos a mi cliente por agresión grave en 4to grado, para aquel entonces en el 2010. En este caso tuve la oportunidad de representar al Sr. Marte en las diferentes etapas del procedimiento comenzando con la vista preliminar. Luego de las vistas celebradas y como parte de los conainterrogatorios hechos a los testigos, pude traer a colación varias contradicciones en la versión de los hechos, que a mi juicio daban paso a un veredicto de no culpabilidad. No obstante, luego de discutido el caso con mi cliente, éste me solicitó tratar de alcanzar un acuerdo con Fiscalía, razón por la cual también tuve la responsabilidad de comenzar un proceso de negociación en el cual pudiese conseguir un acuerdo razonable para mi cliente. Aunque no me fue nada fácil conseguir el acuerdo, finalmente logré el mismo a satisfacción de mi cliente, culminando el caso con unas disculpas públicas.”

b. Referencias personales, profesionales y comunidad:

Se entrevistó al fiscal **Israel Umpierre Chaar**, quien conoce a la nominada desde el año 2003 como estudiantes de derecho. El licenciado Umpierre Chaar dijo lo siguiente: *“Desde que la conozco, siempre ha sido muy dedicada a lo que hace. Desarrollamos una amistad y seguimos en contacto a través de los años. He seguido sus pasos y su carrera y estoy muy orgulloso de ella. Tiene una gran motivación, cumple metas, es responsable y creo que siempre expresó su deseo de trabajar por Puerto Rico. Su experiencia y cualidades la hacen una muy buen candidata para trabajar como fiscal.”*

Se dialogó con el **Lcdo. Miguel R. Garay Aubán**, quien fue profesor de la nominada y colaborador en el plano profesional. El Lcdo. Garay Aubán se expresó así en torno a la Lcda. Alvarado de Gracia: *“Fue una excelente alumna, tanto así que colaboramos juntos profesionalmente, primero mientras ella se dedicaba a la práctica privada de la profesión y posteriormente en su trabajo actual. Es inteligente, sumamente responsable, excelente dominio del derecho y cumple las expectativas. Trabaja independientemente y es muy vertical. Es bien humilde; ni siquiera me había dicho que había solicitado al cargo. Como profesional y en lo personal también la recomiendo sin ningún reparo. Creo que hará tremenda labor.”*

En cuanto a las relaciones con la comunidad, la nominada reside en el Carolina, y sus vecinos y allegados entrevistados se expresaron favorablemente en torno a la nominada.

Se dialogó con la **Lcda. Brenda Fernández Rodríguez**, conocida de la comunidad de la nominada quien dijo lo siguiente: *“Conozco a Lenabel desde el año 2009 y hemos desarrollado lazos de amistad hasta el día de hoy. Hemos colaborado juntas en casos cuando ambas estábamos en la práctica privada, y en lo profesional puedo decir que es muy trabajadora, integra, responsable y excelente de trato. Es muy dedicada a lo que hace y siempre ha querido trabajar por el país, lo cual admiro mucho de ella. Es una muchacha muy comprometida y me parece que donde quiera que vaya será un gran activo.”*

c. Otros

Se hace constar que el nominado indicó bajo juramento que no ha sido acusado de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrado por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

RESUMEN DE HALLAZGOS

1. Análisis Financiero:

Basados en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la firma de Contadores Públicos Autorizados concluyó que la nominada ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un buen historial de crédito acorde con sus ingresos.

2. Investigación de Campo:

No surgió información adversa a la nominada. Todas las referencias y entrevistas fueron favorables.

CONCLUSIÓN

Por todo lo cual, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, luego del estudio y análisis de toda la información

recopilada, tiene a bien someter ante la consideración de este Augusto Cuerpo su informe positivo mediante el cual recomienda favorablemente la confirmación de la Lcda. Lenabel Alvarado de Gracia, al cargo de Fiscal Auxiliar I.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal José Torres
Presidente
Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos”

SR. TORRES TORRES: Presidente, le pedimos al compañero Pereira Castillo que nos presente la nominada.

SR. PRESIDENTE: Adelante, senador Pereira Castillo, va a hacer la presentación de la licenciada Lenabel Alvarado de Gracia.

Adelante, senador Pereira Castillo.

SR. PEREIRA CASTILLO: Muchas gracias, señor Presidente.

La licenciada Lenabel Alvarado de Gracia (en adelante, “Lcda. Alvarado de Gracia”), nace en el 1970 en el Municipio de San Juan y reside en el Municipio de Carolina.

La licenciada Alvarado de Gracia completó en el año 1992 un Bachillerato en Artes con la Concentración en Telecomunicaciones de Indiana University en Bloomington, Indiana. Posteriormente, en el año 1999, le es conferido el grado de *Juris Doctor*, con la distinción *Cum Laude*, por la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico. Cabe señalar que mientras estudiaba Derecho, la nominada realizó internados en el Bufete Charles Cuprill, en la Corte Federal de Distrito y en el Tribunal Superior de Puerto Rico. La nominada está admitida al ejercicio de la abogacía en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y en su Corte de Distrito Federal.

La licenciada Alvarado de Gracia comienza su carrera profesional en el año 2000 trabajando en el Senado de Puerto Rico como Asesora Legal para la Comisión de Infraestructura, asesorando en el área de infraestructura urbana y redactando legislación allí requerida. En marzo de 2001 trabaja como abogada para la Administración de Corrección, cargo que ocupa hasta el año 2004. La nominada se responsabilizaba por preparar documentos legales sobre asuntos gubernamentales y derecho laboral, investigar todas las reclamaciones para el litigio en las cortes del Estado Libre Asociado y en sus foros administrativos.

La licenciada Alvarado de Gracia sirve como enlace en esos años con el Director de Asuntos Legales y Recursos Humanos, con el fin de desarrollar estrategias que sean administrativamente efectivas.

En el año 2004 hasta el 2006, funge como Directora del Bufete Santos & Asociados, responsabilizándose de asignar nuevos casos al personal legal que allí labora. La coordinación de comunicación entre los clientes del bufete es otra de sus responsabilidades y también la de asesorar a los abogados entrantes en asuntos administrativos y pertinentes al derecho laboral. La licenciada Alvarado de Gracia trabaja como abogada asociada en el Bufete Rivera & Fernández-Reboredo, representando y asesorando a los clientes sobre temas de daños y perjuicios y redactando documentos legales y notaría.

En el año 2007 hasta el 2009 funge la licenciada de Gracia como Ayudante Especial del entonces Secretario de Corrección, Miguel Pereira Castillo. Posteriormente, como abogada provee asesoría sobre los asuntos de Corrección y a la vez que representaba la agencia proveyendo asesoría sobre los asuntos que allí se ventilan, representaba la agencia en negociaciones con los trabajadores

unionados de la entidad. A su vez, también se responsabiliza por la redacción de documentos y la representación del entonces Secretario ante el Senado de Puerto Rico.

Entre los años 2009 y 2015, la licenciada de Gracia se dedica a la práctica privada de la profesión, proveyendo asesoría en Derecho Laboral, Familia y en Casos Criminales, Asuntos Gubernamentales y de Recursos Humanos. En el año 2015 hasta el presente, la nominada trabaja en el Senado de Puerto Rico como Directora Ejecutiva de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, y también como la Directora Ejecutiva de la Comisión Permanente y Conjunta del Código Civil.

Partiendo ahora un poco del tono oficial de la presentación, la licenciada de Gracia ha trabajado conmigo por unos años. Como se puede ver, la distingue su calidad humana, su temple, su capacidad de analizar situaciones complejas y la capacidad que tiene de sentir empatía con todas las personas que se nos acercan en esta función, todas cualidades que le van a servir bien como Fiscal en el Departamento de Justicia del Pueblo de Puerto Rico. Y es, en verdad, con mucho orgullo que la presento para la aprobación o el consentimiento del Senado al Gobernador a esta nominación y que permita el nombramiento.

Esas son mis palabras.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, que el Senado confirme a la licenciada Lenabel Alvarado de Gracia como Fiscal Auxiliar I.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento de la licenciada Lenabel Alvarado de Gracia como Fiscal Auxiliar I, todos aquéllos que estén a favor de este nombramiento dirán que sí. En contra dirán que no. Confirmado el nombramiento, que se le informe al Gobernador.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Para unas expresiones a favor de la nominada.

SR. PRESIDENTE: ¡Ah! Adelante, Senadora.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente.

Posiblemente si me encuentro con “Lenny”, como cariñosamente le llamaba su mamá; la madre de “Lenny” trabajó conmigo como bibliotecaria de una escuela en Bayamón, y “Lenny” viene de una familia muy unida, gente de muchos principios cristianos. Y realmente no la veo hace muchos años y jamás me imaginaba que esta joven ya era una prominente abogada, con experiencia no solamente en el aparato público, sino también en el área privada.

Y en memoria de su mamá, pues quiero consignar mi voto a favor y sé que va a ser una joven que va a prestarle servicio de excelencia donde quiera que esté. Para ella, pues deseándole muchas bendiciones. Mucha suerte en su encomienda. Y que aunque su mamá físicamente no se encuentra, que sepa que tiene una persona que quiso mucho a esa familia. Y tratándose de Isabel Alvarado, como cariñosamente la conocíamos en la escuela, pues que ella sepa que tiene amigas de su mamá y amigos de verdad, que puede contar con nosotros en lo que ella entienda que podamos nosotros servirle.

Así que, dejando consignadas para récord mis palabras, repito, favorezco el nombramiento de la licenciada Lenabel Alvarado de Gracia.

Esas son mis expresiones, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Debidamente consignadas sus palabras, Senadora. Ya como saben tuvimos la votación y ya fue confirmada la solicitud del Gobernador para hacer ese nombramiento.

Señor Senador.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, que el Senado confirme el nombramiento.

SR. PRESIDENTE: Sí, ya. Ya lo habíamos...

SR. TORRES TORRES: ¿Se confirmó?

SR. PRESIDENTE: Ya se había confirmado.

SR. TORRES TORRES: Breve receso en Sala, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Bien breve receso. Bien breve receso en Sala.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Presidente, el compañero Pereira Castillo...

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado.

Senador.

SR. TORRES TORRES: Presidente, Pereira Castillo solicita...

SR. PEREIRA CASTILLO: Un turno.

SR. TORRES TORRES:...un turno para unas...

SR. PEREIRA CASTILLO: Solicito un turno, señor Presidente, para...un Turno de Privilegio para expresiones no controversiales.

SR. PRESIDENTE: Señor Senador solicita un turno.

¿Alguna objeción para unas expresiones no controversiales? No habiendo objeción, senador Pereira, adelante para unas expresiones no controversiales.

SR. PEREIRA CASTILLO: Muchas gracias, señor Presidente.

Quisiera...

SR. PRESIDENTE: Estamos en espera de un informe adicional, pero eso es que en lo que llega ese informe pues...

SR. PEREIRA CASTILLO: Muy bien.

SR. PRESIDENTE: Adelante, Senador.

SR. PEREIRA CASTILLO: Es que a veces las expresiones de parlamentos como...Estoy un poco aquí dudando de que esto todo resulte ser no controversial, pero no debe serlo. No debe ser controversial.

SR. PRESIDENTE: Dele y le avisamos cuando sea controversial.

Adelante.

SR. PEREIRA CASTILLO: Muy bien.

La realidad es que se acaba de radicar el Código Civil propuesto. Está ahora en el entirillado, próximamente va a estar disponible a todos los Senadores. Y yo no quiero pecar de no dar crédito donde se merece dar. Sé que no me voy a acordar, porque, aunque estoy leyendo el nombre de las personas envueltas, esta lista se preparó de mi memoria y si se omite alguna persona, por favor, acepten mis disculpas.

Existe una lista de personas que trabajaron en el Código Civil recién radicado, en un informe de la Comisión que es favorable a su adopción. Entre las personas aquí con nosotros que trabajaron en el informe y en el Código se encuentran: el licenciado Kenneth Paneas; el licenciado Leo Aldridge; el licenciado Osvaldo Medina; la licenciada Lenabel Alvarado de Gracia; el próximo a ser licenciado José Carlos Fuentes, que aunque aprueba la Reválida aún no se ha designado la fecha de juramentación; y el estudiante de Derecho José Arturo Maldonado Andreu; y similarmente el estudiante de Derecho Norberto Muñiz Muñiz.

Académicos que intervienen en la redacción del borrador del Código Civil: el profesor doctor Ramón Antonio Guzmán, de la Universidad Pontificia de Ponce; el profesor Gerardo Bosques, de la Universidad Interamericana de Puerto Rico; la profesora Marta Figueroa, de la Interamericana de Puerto Rico y su Facultad de Derecho; la profesora Glenda Labadie, de la Universidad de Puerto Rico y su Facultad de Derecho; el profesor Michel Godreau, de la Universidad de Puerto Rico; y el profesor Jorge Roig, de la Escuela de Derecho del Charleston School of Law en Carolina del Sur.

Es necesario para mí también, yo creo que, tratar de aventajar controversias, de evitar controversias que puedan suscitarse. Lo más controversial del Código Civil parece ser los matrimonios de personas o parejas del mismo sexo. Yo tengo aquí una copia de la sentencia declaratoria del Tribunal Federal, en el caso de Ada Conde Vidal versus Alejandro García Padilla. Hay también anejada a esto una orden declarando inconstitucional la prohibición del Código Civil actual de matrimonio del mismo sexo. Cualquier Senador que quiera examinar esto, por favor, acérquese; se le provee la copia.

Yo voy a traducir esto del inglés al español. Como no soy un traductor oficial de la Corte, el que quiera verificar mi traducción, por favor, puede hacerlo.

Lee la sentencia declaratoria en su epígrafe, lee: “En la Corte de los Estados Unidos, por el Distrito de Puerto Rico, las partes son Ada Conde Vidal y Alejandro García Padilla, en el Caso Núm. 14-1253. Sentencia Declaratoria”.

En su primer párrafo enumerado señala esta Sentencia: “El Artículo 68 del Código Civil de Puerto Rico, las Leyes Anotadas de Puerto Rico, Título 31, Sección 221, al igual que cualquier otra ley o prohibición de ley del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que prohíbe parejas del mismo sexo casarse o que no reconoce como válido un matrimonio entre parejas del mismo sexo -que en inglés se reseña como “same-sex marriage”-, de otra jurisdicción es inconstitucional. El Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a través de sus oficiales, empleados o agentes, está aquí prohibido para hacer valer el Artículo 68 del Código Civil de Puerto Rico en su versión presente”.

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a través de sus oficiales, empleados o agentes le tiene que ofrecer fe y entero crédito a cualquier matrimonio contraído en cualquier otra jurisdicción. Nótese, para los propósitos de mis comentarios, que no limita la orden a una jurisdicción norteamericana. Lee en su totalidad en inglés: “*The Commonwealth of Puerto Rico, by way of its officials, employees and agents, shall give good faith and credit to same-sex marriages validly performed in any other jurisdiction*”.

“En el Caso -números que estoy omitiendo- el Estado Libre Asociado de Puerto Rico - lenguaje similar-, a través de sus oficiales, empleados o agentes, tiene que garantizar matrimonios del mismo género que se hayan contraído en jurisdicciones donde se le ofrezca matrimonio a parejas de géneros opuestos. Es decir, los mismos privilegios con los mismos derechos que disfruta un matrimonio de parejas de géneros opuestos tienen igual validez y requiere la misma efectividad de los matrimonios del mismo género. Cualquier matrimonio que esté contraído en Puerto Rico por parejas del mismo sexo en o después de la decisión del Supremo Federal Obergefell versus Hodges, 135 Supreme Court 2584, junio 26 del 2015 -es decir, en cualquier matrimonio que se contrajo después de junio 26 del 2015 en Puerto Rico- tiene que ser reconocido por el Estado Libre Asociado y sus oficiales, empleados y agentes, al mismo tono, al mismo tenor que los matrimonios de géneros opuestos”.

“La frase -señala la Corte- el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para los propósitos de esta declaración, de esta sentencia, incluye su Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Es decir, esta Orden le aplica a nuestros tribunales, a nuestros legisladores, y a nuestros gobernadores y sus ejecutivos, entonces empleados. La Corte retiene jurisdicción para hacer valer esta sentencia -que yo estoy

leyendo- hasta que la Legislatura de Puerto Rico rechace el Código estante o enmiende el Código estante en su Artículo 68, para hacer cumplir esta Orden”.

“Finalmente -señala la Corte-, ni esta sentencia -y digo yo de paso ni el Código recién radicado- requiere que ningún oficial de naturaleza religiosa autorizada por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico realice matrimonios entre parejas del mismo sexo si esto resultase contrario a su dogma o creencia”. Ordenado el 11 de abril del año 2016 y firmado Gustavo A. Gelpí, Juez Federal de Distrito.

Leo también la Orden que se reseña en el documento que precede en la Sentencia Declaratoria: “Esta Orden firmada por el juez Gelpí declara inconstitucional el Artículo 68 del Título 31 de la Sección 221, y cualquier otra ley federal o del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que prohíbe parejas del mismo sexo que contraigan matrimonio o que no reconozca la validez de dicho matrimonio contraído en cualquier otra jurisdicción”. Cita Obergefell versus Hodges, repito la cita, 135 Supreme Court 2584; y a Conde Vidal versus Ruiz Armendariz, número de epígrafe 14-2184, del Primer Circuito de los Estados Unidos.

Incluyendo entonces lo que se ha leído, la Corte pretende entrar una sentencia con todo, con la velocidad que permite el proceso. Sin embargo, para asegurarse adecuadamente de que la Orden resuelve todas las controversias que contempla la Orden, se retiene la jurisdicción hasta que se cumpla con las mismas.

Y esas son mis expresiones, señor Presidente. Salvo a decir que hay que en verdad agradecer la totalidad de su, del trabajo del Código Civil en su...

Se me hace difícil traducirlo en inglés y entonces...*No, but the thing is, you know, it gets tough to enjoy de scope of the things*, sin uno...Verdad, no soy traductor, así que...

Bueno, de cualquier manera, entendiendo como se entiende que no se va a presentar a Votación el Código Civil, quería estar yo satisfecho de que mis compañeros, mis hermanos del Senado y el Pueblo de Puerto Rico entiendan que esta controversia que le adscribimos al Código Civil sencillamente no existe. Esto ya...Esta parte del matrimonio, del Libro de Familia, de los matrimonios entre personas del mismo género ya no es una controversia. Al recién electo Presidente de los Estados Unidos se le preguntó, al señor Donald Trump, que qué creía él de este matrimonio entre personas del mismo género, y lo que él reseña en su contestación es lo que es. Lo que él dijo fue “Eso ya está resuelto. Esa es la ley y esa es la ley”.

Así que vamos entonces a continuar con ese espíritu y cuando se presente, y se debe presentar...El Código presente rige desde 1930 y desde el 1930 las cosas han cambiado de una manera increíble. Tanto es así que nada más que la tecnología y el conocimiento que requiere la maternidad subrogada ni se imaginaba el escritor de Buck Rogers, que era en los ‘30 el nivel de tecnología con el cual estábamos soñando, se pudo imaginar que la tecnología que está ahora ofreciendo los placeres y las dificultades y las obligaciones de la maternidad a decenas de miles de puertorriqueños se iban a suscitar, que iba a ser lo que es el estado de lo que la ciencia ahora permite.

Así que, nada. Yo quisiera exhortarles a nuestros compañeros, ahora en la Minoría y próximamente a ser en la Mayoría, que entiendan que estas controversias en verdad ya están extintas. No existe tal cosa como una controversia acerca de esto.

Y ésas son mis palabras, señor Presidente.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Debidamente establecida su posición. El senador Rivera Schatz va a resumir lo que usted dijo, en este momento va a...

Adelante, senador Rivera Schatz.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Jorge I. Suárez Cáceres, Presidente Accidental.

- - - -

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente y compañeros Senadores, con mucha deferencia escuchamos lo que planteaba nuestro compañero senador Pereira. Y aunque en principio entendemos que sí son controversiales, ¿no? Verdad, son unas expresiones controversiales en el sentido de que precisamente por lo controversiales que han sido es que no se pudo aprobar el Código, es que ha habido tanto litigio, es que ha habido tanto antagonismo en los sectores de nuestra sociedad. Y el propio Código, inclusive, hace salvedad para que aquellas personas que por sus creencias no quieran officiar matrimonios de personas del mismo sexo, pues no lo hagan, ¿verdad?

Lo que interpreto de las palabras del compañero Senador es que el Tribunal Supremo de Puerto Rico ha tomado una decisión al respecto, como lo hizo en el asunto del aborto. Y el hecho de que el Tribunal Supremo tomara una decisión entonces con el aborto y ahora con los matrimonios de las personas del mismo sexo, no quiere decir que haya dejado de ser controversial; sigue siéndolo, pero es el derecho, es el derecho que se construye.

Y habrá quienes, como este servidor, pensamos diferente, pero en lo que al Código Civil se refiere es un documento que se ha estado revisando por muchos años y estoy seguro de que muchas de las disposiciones que se incluyeron en la versión que se sometió, más allá de las que he señalado como controversiales, probablemente sean muy adecuadas alguna de ellas -¿verdad?-, lejos de todo este asunto de la controversia de los matrimonios del mismo sexo, etcétera. Pero yo quería dejar consignado en el récord que sí es un asunto controversial, que sí hay opiniones distintas sobre ese aspecto. Eso no quiere decir que no se reconoce el trabajo de todos los que se esforzaron por atender todos esos asuntos, algunos en los cuales se podrá coincidir y otro en los cuales definitivamente no se va a coincidir. Pero ciertamente esto es un asunto controversial y no hay duda de que precisamente por la controversia que genera es que se aguardó a después de las elecciones para en una Extraordinaria presentar el Proyecto. El Cuerpo Hermano, la Cámara de Representantes, no lo atendió ni en la primera Extraordinaria ni se atendió en ésta por razones obvias. Así que sí en efecto es controversial.

Y habrá quien, como lo he escuchado, quien plantee: “¡Ah! ¿Pero cómo es posible que alguien que quiera o que patrocine que Puerto Rico sea admitido como un estado tenga reparos con algunas decisiones del Supremo?”. Bueno, yo no creo en la pena de muerte. Y los americanos se equivocan, y últimamente con bastante frecuencia.

Así es que yo, con mucho respeto, escucho los planteamientos del compañero Pereira. Sé que su trabajo lo hace a consciencia y con la mejor buena fe, pero no hay lugar a duda de que se trata de asuntos controversiales -¿verdad?-, derechos que el Tribunal Supremo ha reconocido, que nadie puede oponer contra esos derechos que ha reconocido el Tribunal Supremo aunque haya gente que piense diferente.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Muchas gracias al compañero senador Rivera Schatz por sus expresiones. De igual manera reconocemos al Presidente del Senado, Eduardo Bhatia, en unas expresiones, de igual manera, no controversiales.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, soy consciente que nos hemos salido un poco de la norma brevemente sobre este tema y agradezco mucho las palabras del compañero Rivera Schatz

en el sentido de que tenemos que reconocer que bajo la Presidencia de Charlie Rodríguez, en ese cuatrienio 1997-2000, se estableció una Comisión para trabajar las enmiendas formales a un Código Civil que data los 1930. La idea era...La idea era modernizar a Puerto Rico y en un sentido, no que quiera solidarizarme con el nombre del Partido Nuevo Progresista, pero sí, el Partido Nuevo Progresista tiene un elemento o debería tener un elemento que se llame progresista, y en ese sentido yo creo que parte de lo que era la misión de aquella Comisión inicial de Charlie Rodríguez, era que Puerto Rico progresara, que se modernizara al País, que lográramos traer al Siglo XXI muchas instituciones de Puerto Rico.

Yo creo que lamentablemente en el transcurso de los últimos dieciocho (18) años hemos logrado muchísimas cosas, ha habido administraciones de ambos partidos, se ha logrado un avance enorme, ha habido profesores muy serios, académicos y no académicos, muy serios que han puesto su mano y su huella sobre ese informe. Pero por primera vez, y tengo que reconocerlo así, por primera vez en la historia ya hay un documento radicado. El valor, el valor de este cuatrienio en el Código Civil, el valor es que se acaba de radicar un documento, documento que, como bien dice, y tengo que coincidir con el senador Rivera Schatz, documento que es controversial, sí, lo es, y documento en el que no vamos a estar todos de acuerdo, y de acuerdo que no vamos a estar de acuerdo.

Entonces, la pregunta que es hoy, ya tenemos un documento, o sea, eso es gigantesco, o sea, lo que ha logrado el senador Pereira, y hay que decirlo así, es enorme, es enorme, por primera vez tenemos un Código Civil radicado, ya no es una idea, un concepto, ya no es algo en la mente de mucha gente, ya no es el debate, ya hay un documento radicado, okay. Pues ya con ese documento se puede trabajar.

Y mi invitación al senador Rivera Schatz, futuro Presidente del Senado el próximo día 9, es que con ese documento a lo mejor lleguemos por un camino distinto. Y mi invitación es que caminemos por ese camino a lo mejor para marcar qué secciones del Código Civil estamos de acuerdo; y a lo mejor estamos de acuerdo en noventa por ciento (90%) de ese Código Civil y en contra de lo que hubiera sido mi propia recomendación sobre cómo atender el Código Civil como un solo cuerpo. A lo mejor tenemos que bifurcar y poner las secciones controversiales a un lado, pero que no tengamos de rehén a Puerto Rico en muchas secciones.

Por ejemplo, el Código Civil hoy tiene cuatro (4) libros, el nuevo Código tiene siete (7), tiene todo un libro introductorio que es importante, el nuevo Código Civil contiene unos elementos de Derecho Internacional, que no los contienen los de 1930, y que es inexistente en Puerto Rico. El Código Civil tiene unos elementos importantes sobre todo lo que es el comercio a través de Internet y, obviamente, se cae de la mata, eso no podía existir en los 30', ni nunca se ha enmendado porque no existía el Internet.

Así que estos elementos, que para mí son no controversiales, están contenidos en las miles de secciones, miles de artículos que tiene el Código Civil. Y lo que yo quisiera proponer, de la forma más respetuosa posible, a la nueva Mayoría del Senado, cuando sea –y podemos repetir esto- en dos semanas o tres, es que a lo mejor dividamos, a lo mejor hagamos un ejercicio, que no dure mucho tiempo, de identificar qué secciones del Código Civil o qué libros no son controversiales. Obviamente, los puristas dirían, no divides un Código que todos... Está bien. Pero por lo visto no se va a poder aprobar de esa manera y llevamos dieciocho (18) años esperando. Pues yo lo que sugiero es que empecemos a contemplar la posibilidad de caminar por un camino distinto.

Ahora bien, habiendo dicho eso, yo sí quiero decir que, nos guste o no nos guste, hay unos elementos del Código Civil que atemperan la ley de Puerto Rico a lo que es la ley ya existente del

País. A lo mejor a algunos Senadores no les gusta la idea de que dos personas del mismo sexo se casen, ya eso es jurisprudencia en los Estados Unidos.

A mí me parece la cosa más curiosa del mundo -y lo digo también con mucho respeto- que el partido que más desea ser estado de los Estados Unidos es el que menos favorece las interpretaciones del Tribunal Supremo de los Estados Unidos. Me parece que hay una gran contradicción ahí. El Tribunal Supremo de los Estados Unidos ha establecido que como un derecho, en el caso de Obergefell, ha establecido que como un derecho constitucional las personas del mismo sexo tienen el derecho a matrimonio. A lo mejor hay gente que no está de acuerdo con eso, pero esa es la ley. Y todo lo que hace este Código es simplemente atemperar la ley de Puerto Rico a lo que es la ley ya en todo territorio americano, incluyendo a Puerto Rico.

Así que yo lo que sugiero es que un poco dejemos todos nuestros prejuicios a un lado y que en contemplar este Código miremos cuál es la ley y no nos engañemos de lo que quisiéramos que fuera, pero no es, o de lo que algunos aspiraban a que no fuera, pero sí lo es, y simplemente decir, nuestra responsabilidad es tener un Código que atempere la ley de Puerto Rico a lo que es la jurisprudencia establecida por el Tribunal Supremo.

Habiendo dicho eso, mi invitación es a que en algún momento en los próximos meses tengamos la oportunidad de mirar las secciones y los artículos del Código Civil que no son controversiales, hacer a lo mejor una tabla de aquéllos que son un poco más controversiales y aquéllos que simplemente no van a tener el aval de la Mayoría.

Y yo eso lo respeto y respeto la voluntad, pero lo que yo quisiera que no ocurriera -y finalizo mis palabras con lo siguiente-, lo que yo quisiera que no ocurriera -y lo digo como una recomendación muy respetuosa porque, obviamente, la agenda la tiene que establecer la nueva Mayoría-, pero lo que yo quisiera que no ocurriera es que de aquí a cuatro (4) años estuviéramos nuevamente lamentándonos que todavía Puerto Rico veintidós (22) años después de haber establecido una Comisión para modernizar el Código Civil, como País, no hemos podido lograr el entendido básico para lograr estos adelantos legales que Puerto Rico necesita.

Esas son mis palabras, señor Presidente. Y simplemente lo hago como una recomendación al nuevo equipo de Mayoría del Senado, porque me parece que es muy importante que el trabajo que sea presentado finalmente no quede simplemente como otro informe más, sino que quede como borrador sobre el cual se puede hacer mucho trabajo.

Son mis palabras.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Muchas gracias al compañero senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, para un breve receso.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Vamos a un breve receso en los trabajos del Senado.

Breve receso.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Eduardo Bhatia Gautier.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico a las tres y veinticinco de la tarde (3:25 p.m.) de 28 de diciembre de 2016.

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos ir al turno de Lectura.

SR. PRESIDENTE: Vamos al turno de Lectura.

Todo el chocolate que esté comiendo el señor Portavoz que reparta a todo el Senado y arriba, a la prensa que se le comparta y a los visitantes.

Señor Portavoz, adelante, Lectura.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Oficina del Secretario da cuenta de la segunda Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas, Resolución Concurrente y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1731

Por el señor Fas Alzamora:

“Para crear la Compañía Nacional de la Música, establecer sus propósitos, funciones y poderes; derogar la Ley Núm. 4 de 31 de Julio de 1985, según enmendada y para asignar fondos.”
(TURISMO, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES Y GLOBALIZACIÓN)

P. del S. 1732

Por el señor Fas Alzamora:

“Para enmendar el artículo 7.3 de la Ley 27-2011, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Incentivos Económicos para la Industria Fílmica de Puerto Rico”, a los fines de incluir a los profesionales de la música que sean residentes en Puerto Rico entre los beneficiarios de dicha legislación y para otros fines.”
(TURISMO, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES Y GLOBALIZACIÓN)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 748

Por el señor Fas Alzamora:

“Para ordenar al Departamento de Educación a que mantenga abierta a la comunidad la Escuela Libre de Música de San Juan Ernesto Ramos Antonini después de las cinco de la tarde (5:00pm) con el fin de darle un mayor espacio a los jóvenes que tienen sus bandas y agrupaciones musicales a que ensayen en un lugar adecuado.”
(EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL INDIVIDUO)

R. C. del S. 749

Por el señor Fas Alzamora:

“Para ordenar al Instituto de Cultura Puertorriqueña crear el Programa de Personalidades Musicales Puertorriqueñas en conjunto con la Corporación para la Difusión Pública de Puerto Rico y para otros fines.”

(TURISMO, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES Y GLOBALIZACIÓN)

R. C. del S. 750

Por el señor Fas Alzamora:

“Para ordenar al Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la creación de la Oficina de la Música en Puerto Rico con el fin de fomentar mundialmente los espectáculos de músicos puertorriqueños.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA; Y DE TURISMO, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES Y GLOBALIZACIÓN)

R. C. del S. 751

Por el señor Fas Alzamora:

“Para ordenar a la Corporación del Distrito de Convenciones a identificar un área urbana con necesidad de rehabilitación para establecer una Ciudad Musical o ‘*Music Town*’.”

(TURISMO, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES Y GLOBALIZACIÓN)

R. C. del S. 752

Por el señor Fas Alzamora:

“Para ordenar a la Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico la creación del programa de Música Cinematográfica o ‘*Music Films*’ con el fin de insertar en tal mercado a los estudiantes y egresados de la institución.”

(TURISMO, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES Y GLOBALIZACIÓN)

RESOLUCIÓN CONCURRENTES DEL SENADO

R. Conc. del S. 63

Por el señor Fas Alzamora:

“Para proponer al Pueblo de Puerto Rico enmendar la Constitución del Estado Libre Asociado y añadir una Sección 20 al Artículo VI sobre Referéndum de Iniciativa Ciudadana a fin de establecer que los ciudadanos puedan convocar por iniciativa propia referéndum para aprobar, enmendar o derogar leyes; establecer que la enmienda propuesta sea sometida a aprobación o rechazo a los electores cualificados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en referéndum especial; y disponer sobre la vigencia y efectividad de la enmienda.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1454

Por el señor Fas Alzamora:

“Para ordenar a la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, llevar a cabo un estudio abarcador sobre las diferentes contrataciones profesionales dependientes e independientes de los músicos, al igual que la situación laboral de los músicos de la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico.”
(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1455

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para designar el Salón de Conferencias del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en el Edificio de Medicina Tropical con el nombre de “Centro de Intercambio de Ideas Dr. Antonio Fernós Isern”.”
(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

SR. TORRES TORRES: Solicitamos regresar al turno de Informes Positivos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, vamos a regresar. Ya los informes han sido radicados algunos de ellos, los otros, pues, usted dirá, señor Portavoz.

**INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES,
ESPECIALES Y CONJUNTAS**

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Oficina del Secretario da cuenta del siguiente Informe Positivo de Comisión Permanente:

De la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del doctor Augusto C. Ochoa Gautier, para Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer, como representante de la comunidad de investigación, estudios o tratamientos del cáncer.

SR. TORRES TORRES: Para que se reciban los Informes Positivos, Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se reciban los Informes Positivos? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Presidente, se ha recibido el informe de nominación del doctor Augusto Carlos Ochoa Gautier, como Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer, solicitamos, Presidente, que se incluya en el Calendario de Ordenes.

SR. PRESIDENTE: Que se incluya en el Calendario el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se incluye.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos ir al turno de Mensajes, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Al turno de Mensajes, ¿si no hay objeción? Vamos al turno de Mensajes.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Oficina del Secretario da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, los P. del S. 1557 y 1663.

SR. TORRES TORRES: Para que se reciban, Presidente, los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos que el Senado concorra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes en el Proyecto del Senado 1557.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico concurre con las enmiendas de la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1557 y que se lleve el mismo a Votación Final.

Próximo.

SR. TORRES TORRES: La misma acción solicitamos, Presidente, para el Proyecto del Senado 1663, que el Senado concorra con las enmiendas introducidas a la Ley de Reforma del Derecho Administrativo.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico concurre con las enmiendas de la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1663, las enmiendas a la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos ir al turno de Mociones.

MOCIONES

SR. PRESIDENTE: Al turno de Mociones. ¿Usted va a atender el nombramiento del...

SR. TORRES TORRES: En efecto, Presidente, sí. Solicito se llame el informe del nominado.

SR. PRESIDENTE: El doctor Augusto Carlos Ochoa Gautier, que se llame su nombramiento.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del doctor Augusto Carlos Ochoa Gautier, como Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer, como representante de la Comunidad de Investigación, Estudios o Tratamientos de Cáncer.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del doctor Augusto Carlos Ochoa Gautier, como Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer, como representante de la Comunidad de Investigación, Estudios o Tratamientos de Cáncer:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración recomienda la aprobación del Informe de la designación del Dr. Augusto Carlos Ochoa Gautier, como Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer, como representante de la comunidad de investigación, estudios o tratamientos del cáncer.

INTRODUCCIÓN

El nominado cumplió con el deber de cumplimentar en todas sus partes y entregar al Senado de Puerto Rico el “Formulario de Información Personal y Económica”, debidamente juramentado y acompañado de los documentos¹⁷⁷ requeridos en éste. Asimismo, la OETN solicitó información sobre el carácter, reputación, conducta, historial académico y antecedentes penales del nominado, para ser utilizada en la evaluación de su designación.

Así las cosas, el doctor Augusto Ochoa Rodríguez fue sometido al proceso de evaluación¹⁷⁸ que se describe en el Artículo VIII del Reglamento Núm. 21, que incluyó: una evaluación financiera y una investigación de campo realizada por la OETN.

HISTORIAL PERSONAL DEL NOMINADO

El doctor Augusto Carlos Ochoa Gautier, nació el 29 de septiembre de 1955 en Colombia. La familia reside en Nueva Orleans, LA.

El doctor Augusto Ochoa obtuvo su Doctorado en Medicina en la Universidad de Antioquia en Medellín, Colombia, en el año 1982. En ese mismo año, comenzó una beca postdoctoral en el Centro de Investigación de Inmunología de la Universidad de Minnesota en Minneapolis. En el año 1986, se desempeñó como Profesor Asociado en la Universidad de Minnesota en Minneapolis.

¹⁷⁷ Los documentos inicialmente requeridos incluyen: Certificación de Radicación de Planillas de Contribuciones sobre Ingresos; Certificación de No Deuda de Hacienda; Certificación de No Deuda del CRIM; Certificación Negativa de Antecedentes Penales; Certificación de No Deuda de ASUME; Informe de Crédito; Formulario de Condición Financiera Personal para nominados a Juntas Examinadoras; Copia del Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador, de conformidad con la Ley de Ética Gubernamental, entre otros. Posteriormente, pueden hacerse requerimientos adicionales de información.

¹⁷⁸ De conformidad con el Artículo VIII, Inciso 1 (C.) del Reglamento de la OETN, “*el nominado a una posición en alguna Junta Examinadora no tendrá que ser sometido a evaluación psicológica. La evaluación financiera y la investigación de campo serán conducidas por el personal interno de la OETN.*”

Entre el año 1989 al año 1996, dirigió el Laboratorio de Inmunoterapia del Instituto Nacional del Cáncer; y, además, administró el Laboratorio de Traducción de Señales del NCI desde el año 1996 al año 1997. El doctor Ochoa es Profesor de Pediatría, Profesor Asociado Adjunto de Bioquímica y Director del Centro de Cáncer en el Centro de Ciencias de Salud LSU.

En el Hospital Pediátrico de Nueva Orleans, el doctor Ochoa Gautier, es un Médico practicante especializado en el campo de alergia/inmunología. Sus intereses de investigación incluyen la función de las células T, la producción de citoquinas, la interacción de células T de macrófagos, la regulación inmune, la disfunción inmune y la enfermedad, así como la inmunología tumoral.

CONDICIÓN FINANCIERA

El nominado presentó a la Oficina de Evaluación Técnica de Nombramiento del Senado evidencia de haber rendido las Planillas de Contribución sobre Ingresos al Departamento de Hacienda por los pasados cinco (5) años y de que no tiene deudas por concepto de contribución sobre ingresos, según la certificación del Departamento de Hacienda. También, presentó evidencia de no tener alguna deuda por concepto de contribuciones sobre la propiedad con el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM).

El nominado también cumplió con su obligación de radicación ante la Oficina de Ética Gubernamental, del *Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos*, según lo establece en el Art. 6.1 (b) de la Ley de Ética Gubernamental.¹⁷⁹

Basados en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la OETN concluyó que el nominado ha cumplido sus obligaciones fiscales de manera responsable.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales.

a. Referencias personales, profesionales y comunidad:

Se entrevistó al **señor Luis A. Clavell**, Oncólogo Pediátrico, quien nos dijo que conoce al nominado desde hace más de tres (3) años como participante en la comunidad de investigadores de cáncer, académico y Director del Centro de Cáncer de Luisiana. Añadió, *que conoce bien su trayectoria como Director de laboratorios de investigación en inmunología de cáncer en el Instituto Nacional de Cáncer del Gobierno Federal. Continuó diciendo, que su carrera ha sido exitosa y, actualmente, participa como Consultor del Instituto Nacional del Cáncer en el comité timón de la iniciativa del Vicepresidente, Biden, “Moonshoot Initiative”, con el propósito de acelerar la investigación contra el cáncer. Ambos han establecido una mutua amistad y han compartido en múltiples actividades profesionales y sociales. El doctor Luis Clavell puede dar fe de su integridad, profesionalismo y transparencia. Para culminar la entrevista comentó, que como Médico participante ha demostrado su generosidad aportando a la tarea de promover el bienestar de todos los pacientes, en particular a los afectados por el cáncer.*

¹⁷⁹ Artículo 6.1 de la Ley Núm. 1 – 2012 que establece: “(b) Todo nominado por el Gobernador para ocupar un cargo o puesto que requiera la confirmación del Senado o de la Asamblea Legislativa tiene que presentar el formulario de solvencia económica y de ausencia de conflictos juramentado ante la Oficina, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su nominación. “

Se conversó con el **señor José A. Dávila Pérez**, Subdirector Ejecutivo, *el cual recomienda al doctor Augusto Ochoa para cualquier posición directiva a la que sea considerado, a tono con su preparación y conocimientos en el campo de la Oncología. El doctor Ochoa goza de una intachable reputación y una carrera profesional de sobre treinta (30) años en el campo de la Inmunología. El señor José Dávila ha tenido la oportunidad de compartir en diferentes eventos, tanto sociales como profesionales, con el doctor Ochoa; en donde hemos podido cultivar una relación promulgada en respeto, integridad y un compartir de sana camaradería sin reservas.*

Finalmente, se entrevistó al **doctor Edgar Colón Negrón**, Decano de la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico, *quien expresó que el doctor Ochoa es un pediatra inmunólogo y ha dedicado su vida a la investigación en el tema del cáncer. El doctor Ochoa ha recibido múltiples becas del gobierno Estadounidense para la investigación en el tema del cáncer y para el desarrollo de políticas poblacionales en beneficio de grupos desventajados en su entorno social. Entre sus logros profesionales destaca su posición como Miembro del Board of Scientific Councilors del National Cancer Institute. El doctor Colón Negrón ha tenido la oportunidad de conocer personalmente al doctor Ochoa cuando nos visitó en Puerto Rico, hace dos años, motivado por la oportunidad de dirigir el Centro Comprensivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico. A pesar de que esta contratación no fue exitosa, el doctor Ochoa se ha convertido en un estrecho colaborador con este proyecto de tanta relevancia para el pueblo puertorriqueño. Sus consejos y su aportación intelectual de manera desprendida nos han servido bien para trazar la ruta a seguir en esta etapa tan crítica en el desarrollo del Centro de Cáncer. El doctor Colón Negrón lo recomienda sin reserva para esta prestigiosa posición, la cual debe tener representación de un científico tan exitoso en el campo que estamos hoy en el proceso de seguir desarrollando para el beneficio de todos los puertorriqueños.*

A. Sistema de Información de Justicia Criminal

Se hace constar que el nominado indicó bajo juramento que no ha sido acusado de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrado por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

RESUMEN DE HALLAZGOS

1. Análisis Financiero

Basados en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la OETN concluyó que el nominado ha cumplido sus obligaciones fiscales de manera responsable.

2. Investigación de Campo

No surgió información adversa al nominado. Todas las referencias y entrevistas fueron favorables.

CONCLUSIÓN

Por todo lo cual, vuestra Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tiene a bien someter su Informe Positivo recomendando favorablemente del Informe de la designación del Dr. Augusto Carlos Ochoa Gautier, como

Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer, como representante de la comunidad de investigación, estudios o tratamientos del cáncer.

(Fdo.)

Aníbal José Torres

Presidente

Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos”

SR. TORRES TORRES: Tiene un Bachillerato, Presidente, y un Doctorado en Medicina de la Universidad de Antioquia, en Colombia; tiene una beca postdoctoral del Centro de Investigación de Inmunología de la Universidad de Minnesota; y Profesor Asociado de dicha Universidad. Dirigió el Laboratorio de Inmunoterapia del Instituto Nacional de Cáncer y administró el Laboratorio de Traducción de Señales del NCI. Es profesor de Pediatría; Profesor Asociado Adjunto de Bioquímica y Director del Centro de Cáncer en el Centro de Ciencias de Salud.

Solicitamos que el Senado confirme el nombramiento del doctor Augusto Carlos Ochoa Gautier como Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer, representando la Comunidad de Investigación, Estudio o Tratamiento de Cáncer.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a este nombramiento? No escuchando ninguno, el Senado de Puerto Rico da su consentimiento al Gobernador de Puerto Rico para el nombramiento del doctor Augusto Carlos Ochoa Gautier.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, ir al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Vamos al turno de Mociones, si no hay objeción. No hay objeción, vamos al turno de Mociones. Adelante, que se llame.

MOCIONES

SR. TORRES TORRES: Presidente, vamos a solicitar el descargue de los nombramientos de la licenciada Emmalind García García y de Rafael Ortiz Carrión, como Miembros Alternos del Panel del Fiscal Especial Independiente.

SR. PRESIDENTE: Hay una solicitud para descargar estos dos nombramientos, dos nombramientos, ¿hay objeción a estos nombramientos, a este descargue?

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción de parte del senador Larry Seilhamer, habiendo objeción, la Regla requiere que para el descargue haya catorce (14) votos a favor.

En este momento le voy a pedir a todos los Senadores que se sienten; y a los asistentes, que por favor nos dejen un espacio para poder contar correctamente. Senador Ramón Ruiz, si por favor, toma su banca un minuto.

Todos aquéllos que estén a favor de la moción del Portavoz del Partido Popular, Aníbal José Torres, para descargar estos dos nombramientos de Fiscales Especiales en estos momentos favor de ponerse de pie.

SR. TORRES TORRES: El micrófono del Secretario no sirve, dieciséis (16) votos está informando, Presidente.

SR. PRESIDENTE: El Secretario está informando dieciséis (16) votos a favor. Pueden sentarse. En contra, pueden ponerse de pie. La Presidencia cuenta cuatro (4) votos en contra. Se descarga.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos se llame el primer nombramiento.

SR. PRESIDENTE: Que se llame el primer nombramiento.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la confirmación del nombramiento de la licenciada Emmalind García García, como Miembro Asociado del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente, el cual fue descargado por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos abrir la discusión de la nominada.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Larry Seilhamer, adelante.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Tenemos ante nuestra consideración, vía descargue, el nombramiento de la licenciada Emmalind García García, como Miembro Alterno del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente. Obviamente, no tenemos la información, la documentación de la Comisión de Evaluación Técnica del Senado en los nombramientos, que nos impide el hacer el análisis justo, razonable a la nominada.

Pero aparte de este descargue, que si vamos al Diario de Sesiones, señor Presidente, y lo citaría a usted, no le haría un favor a los nominados el que día antes y luego de las Elecciones Generales fueran confirmados, nombrados por el Gobernador y confirmados por el Senado. En este caso requiere para el Panel del Fiscal Especial Independiente ambos Cuerpos confirmen la nominación.

En el día de ayer la Cámara de Representantes llevó a cabo la evaluación y la adjudicación en término de estos dos nominados y ya la Delegación del Partido Nuevo Progresista ha adelantado de que irán ante los tribunales en términos de la validez de la confirmación de ambos nominados.

El planteamiento que hace la Cámara de Representantes, distinto al Reglamento del Senado, que fue el planteamiento de Rivera Schatz, en las nominaciones, es que aquí lo que se hace es establecer el *quorum*. Una vez se establece el *quorum*, son confirmados con la mayoría simple. En la Cámara de Representantes el Reglamento es distinto. En la Cámara de Representantes la Resolución Conjunta 126, en la Sección 44.4, que es la Votación, establece que en las votaciones para los nombramientos serán por Lista o electrónicamente. Eso lo que significa es que es el mismo método como la votación de un Proyecto de Ley o de una Resolución Conjunta, que requiere una mayoría absoluta. El resultado de las votaciones para ambos nominados fueron con veinticuatro (24) votos, cuando se requería veintiséis (26).

Traigo esto, señor Presidente, porque es un planteamiento que se hará ante los tribunales y nos coloca a nosotros en una posición de que entendemos y coincidimos con la postura de la Delegación del Partido Nuevo Progresista en la Cámara de Representantes y que su aprobación es inválida, es nula, aunque eso lo determinarán los tribunales, por lo que nos coloca a nosotros en la posición de objetar estos dos nombramientos y consignar el voto en contra.

Son mis palabras, señor Presidente.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor José L. Dalmau Santiago, Vicepresidente.

- - - -

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, compañero Seilhamer.
Reconocemos al compañero Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, en un acto un poco inusual, yo quisiera que mis palabras fueran organizadas de dos formas; primero, en este Cuerpo debatir qué fue lo que pasó en el otro Cuerpo, ¿verdad?, esto no es algo que hacemos usualmente, pero ante la invitación del compañero, yo creo que es importante que se aclare el récord porque este asunto, a todas luces, va a ir al tribunal.

La Cámara de Representantes ayer consideró estos dos nombramientos, estos dos nombramientos fueron a votación y por la Regla de la Cámara de Representantes tienen que ir a Votación por Lista, así es la Regla de la Cámara, Regla 44.4 de la Cámara. Lo que dice la Regla de la Cámara no es que tiene que haber veintiséis (26) votos, es que tiene que ir por Lista. Y ya esto, el argumento del compañero es que como no hubo veintiséis (26) votos, pero es que esto no es una ley, esto es una confirmación, en la Cámara no tiene que haber ni en el Senado tampoco una mayoría de los miembros a favor, es una mayoría de los que estamos presente, ése es el *quorum*. En aquel caso había *quorum* en la Cámara y tenían veinticuatro (24) votos.

Y yo quisiera, para fines de que no haya duda de que lo que ocurrió ayer confirmó a los compañeros FEI's, el Tribunal Supremo de Puerto Rico, ante el caso de Marisara Pont Marchese, ocurrió exactamente lo mismo en una primera votación, obtuvo veinticuatro (24) votos a favor la nominada Secretaria de Estado y en aquel momento el Tribunal dice lo siguiente: "Los peticionarios alegan que la señora Pont Marchese fue confirmada por la mayoría de los presentes, veinticuatro (24) votos a favor, dieciséis (16) votos en contra, en una votación válida por Lista, por lo que procede se le certifique tal resultado al Gobernador". Es válida.

Lo que pasó allá fue, sin embargo, que se reconsideró y en la reconsideración hubo veinte (20) votos a favor y veintidós (22) votos en contra, eso fue lo que pasó en el caso de Marisara. No fue que los veintiséis (26) votos, los veinticuatro (24) votos no eran suficientes, era que se reconsideró la votación. Eso fue lo que ocurrió en el caso de ayer, no se reconsideró, hubo veinticuatro (24) votos a favor, muchísimos más votos. De hecho, tengo entendido que no hubo votos en contra, los demás votos estuvieron abstenidos.

Así que, ante esta realidad, lo que el Senado yo creo que puede tomar conocimiento senatorial, conocimiento legislativo de que lo que ocurrió ayer en la Cámara de Representantes es totalmente válido, porque es una mayoría de aquéllos que votaron, votaron a favor de los nombramientos y había *quorum* en ese momento en la Cámara de Representantes.

Es el Senado, dicho sea de paso, el que constitucionalmente es llamado a confirmar y si hay un precedente que hay que utilizar para identificar o entender –y esto lo hago con el fin de que el Tribunal Supremo o cualquier Juez que vaya a interpretar este asunto se eduque sobre la materia-, el precedente, existen, no uno ni dos, miles, decenas de miles de nombramientos que se han llevado a cabo, donde no es la mayoría del Cuerpo, es la mayoría de los que están presentes los que confirman un nombramiento después que haya *quorum*.

Y en ese sentido, lo que ocurrió ayer en la Cámara de Representantes fue exactamente. Y tratar de imponer un criterio distinto al que ya por uso y costumbre, por ley, el Senado ha llevado a

cabo con miles de nombramientos, me parece que sería tratar de buscar la ley e interpretarla exclusivamente, de una forma acomodaticia, a favor de aquéllos que no querían que ocurriera lo que ocurrió ayer.

Yo creo que aquí lo que hay que hacer es simplemente mirar el récord, mirar el precedente. Ayer la Cámara de Representantes, con veinticuatro (24) votos a favor, cero (0) votos en contra, aprobó los nombramientos de dos miembros del Fiscal Especial Independiente.

Quería aclarar eso para entonces decir que la nominada, señor Presidente, y el próximo nominado, son probablemente dos de las estrellas jurídicas que ha tenido este País en los pasados años, dos personas que tienen un récord extraordinario, dos personas cuyo tracto legal es de los tractos legales más completos que ha tenido el País. Y en ese sentido, le pido un voto a favor a los compañeros de estos dos nombramientos como Fiscales Especiales Independientes.

Son mis palabras.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí, reconocemos en este momento para un turno de rectificación, si algún compañero o compañera quiere hacer uso de la palabra éste es el momento, si no, vamos a los turnos de rectificación. Reconocemos al compañero Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, no sé si es la congestión lo que está nublando mi razón y el entendimiento, pero lo que yo interpreté de lo que dice el senador Eduardo Bhatia es que la nominada tuvo veinticuatro (24) votos a favor, que no fueron suficientes, pidieron la reconsideración, obtuvo veinte (20) y nunca, nunca pudo juramentar como Secretaria de Estado la señora Marisara Pont.

Así que la interpretación que yo hago –y repito, quizás la congestión, señor Presidente- los veinticuatro (24) votos no le dieron espacio a la aprobación de ella como nominada, pide una reconsideración y obtuvo menos y se colgó.

Son mis palabras.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, no es congestión, es que, como en toda votación, cuando tú cuentas los votos, toda persona que está en el grupo que salió favorecido puede pedir una reconsideración de su voto y así lo pidió, y en ese caso pidió una reconsideración uno de los veinticuatro (24) que fue mayoría en ese momento, hubo votos para reconsiderar y la votación fue veintidós (22) en contra y veinte (20) a favor, eso fue todo. Y aquí puede ocurrir eso, por eso es que se le informa al Gobernador inmediatamente; aquí puede haber una reconsideración de cualquier miembro. Por eso es que la Regla de nosotros le da veinticuatro (24) horas a este Cuerpo, porque este Cuerpo puede, después que se confirme a alguien, se puede volver a reconsiderar ese nombramiento y alguno de los que le votó a favor puede pedir una reconsideración. El que esté en la mayoría, de igual forma, si alguien colgó un nombramiento, el que estuvo a favor de colgar el nombramiento o en contra del nombramiento puede pedir una reconsideración, eso es uso y costumbre. Y eso fue lo que pasó aquí. No es... Sí, se confirmó en la primera votación, pero se reconsideró por uno de los que votó a favor y en ese caso acabó con menos votos a favor que en contra, eso es todo.

Pero nuevamente, todo es en función de que los veinticuatro (24) votos a favor eran suficientes para ser confirmada, pero el Tribunal no la confirma, porque en la petición de reconsideración no obtiene más votos. Es decir, el efecto no es que haga falta los veintiséis (26), eso es para una ley, lo que hace falta es mayoría de los presentes si hay *quorum*. Esa es la Regla para los nominados.

SR. TORRES TORRES: En ambos Cuerpos.

SR. PRESIDENTE: En ambos Cuerpos.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Reconocemos al compañero portavoz Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Sí, cierro el debate. Yo creo que lo que nos corresponde a nosotros, como Senadores, es actuar como Senado, lo que pasó en la Cámara pasó en el Cuerpo Hermano, las determinaciones que quiera tomar la Minoría Legislativa en el lado de la Cámara de Representantes es responsabilidad de ellos, a nosotros nos corresponde actuar ahora sobre nombramientos que han sido llamados.

Ante eso pido, señor Presidente, que se confirme a la licenciada Emmallind García, ex Jueza del Tribunal de Apelaciones, graduada de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, Maestría en Derecho de NYU, admitida a la profesión en Puerto Rico, en Washington y en el Distrito Federal.

Que se confirme dicho nombramiento, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Aprobado.

SR. TORRES TORRES: Que se llame el próximo nombramiento, Presidente, y que se informe inmediatamente al Gobernador.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: En mis expresiones había...

SR. VICEPRESIDENTE: Que se haga constar el voto de los compañeros del Partido Nuevo Progresista presentes...

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Todos.

SR. VICEPRESIDENTE: ...en el Hemiciclo, que son la compañera Margarita Nolasco, Migdalia Padilla y Ángel Martínez y Larry Seilhamer.

Adelante, señor Portavoz.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la confirmación del nombramiento del licenciado Rafael Ortiz Carrión, como Miembro Alterno del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente, el cual fue descargado por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos.

SR. TORRES TORRES: Ha sido nominado, señor Presidente, el actual Subsecretario del Departamento de Justicia, graduado de la Universidad de Puerto Rico, en Derecho, y de la Universidad de Harvard; ex Juez, Profesor y Abogado en el sector público y privado. Solicitamos que el Senado confirme a Rafael Ortiz Carrión, como Miembro Alterno en el Panel del Fiscal Especial Independiente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, bajo los mismos argumentos, la Delegación presente del Partido Nuevo Progresista objeta el nominado.

(Miembros de la Delegación del Partido Nuevo Progresista presentes que solicita que conste su voto en contra de este nombramiento son los siguientes: senadoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo; y los senadores Martínez Santiago y Seilhamer Rodríguez).

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Que así se haga constar.

Compañero Eduardo Bhatia.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, sólo para hacer constar que esto es un nombramiento extraordinario de uno de los puertorriqueños más versados, una de las personas que más preparadas está en el área legal en el País.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

Señor Portavoz, me había solicitado que se deje sin efecto la Regla...

SR. TORRES TORRES: Treinta y siete punto nueve (37.9) y que se informe inmediatamente al señor Gobernador.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda. Que se informe inmediatamente al señor Gobernador de la confirmación de dicho nombramiento.

SR. TORRES TORRES: Presidente, quiero informarle a los compañeros Senadores y Senadoras el estatus de esta Sesión Extraordinaria.

Adelantamos que el Senado recesará sus trabajos, cuando les indique más adelante, "sine die", éste será el último día de reunión.

El estatus es el siguiente, nosotros estamos esperando la enmienda a la Convocatoria de la Extraordinaria que realizará el señor Gobernador en los próximos minutos, tengo entendido que ya fue firmada, y estaremos atendiendo dos (2) nombramientos adicionales. Ese sería el calendario que tenemos pendiente, Presidente. Yo estimo que en menos de una (1) hora deberíamos estar considerando esos nombramientos.

Ese es el estatus aquí en el Hemiciclo, Presidente, por lo cual solicitamos un receso en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a dejarlo, si llega el documento, entonces abrimos.

SR. TORRES TORRES: Receso en Sala, Presidente; le informaremos a los Portavoces cuando estemos listos.

SR. VICEPRESIDENTE: Así será. Receso en Sala.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Eduardo Bhatia Gautier.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Torres Torres, siendo las cuatro y cincuenta y seis de la tarde (4:56 p.m.) del 28 de diciembre de 2016.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, ir al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. PRESIDENTE: Vamos al turno de Mensajes y Comunicaciones.

En este momento, para aclarar a toda la prensa y al País, el Gobernador de Puerto Rico ha enviado una (1) enmienda, dos (2) enmiendas a la Convocatoria de la Extraordinaria, por lo tanto se van a atender inmediatamente para hacer todos los esfuerzos de terminar la Sesión Extraordinaria el día de hoy, lo más rápido posible.

Adelante, señor Portavoz.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Oficina del Secretario da cuenta de las siguientes comunicaciones:

El Oficial de Actas da lectura a la convocatoria enmendada de la Quinta Sesión Extraordinaria, en la Decimoséptima Asamblea Legislativa:

**“ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm.: OE-2016-063

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HON. ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA, PARA ENMENDAR EL APARTADO “TERCERO” DE LOS “POR TANTO” DEL BOLETÍN ADMINISTRATIVO NÚM. OE-2016-057 MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCÓ LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

- POR CUANTO:** La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo IV, Sección 4, reconoce entre los deberes, las funciones y las atribuciones del Gobernador, la facultad para convocar a la Asamblea Legislativa a Sesión Extraordinaria cuando, a su juicio, los intereses públicos así lo requieran.
- POR CUANTO:** La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo III, Sección 10, dispone que cuando el Gobernador ejerce su facultad de convocar a la Asamblea Legislativa a Sesión Extraordinaria, solo podrán considerarse en esta los asuntos especificados en la convocatoria o en mensaje especial que este le envíe en el curso de la Sesión. Dicha Sesión Extraordinaria no podrá extenderse por más de veinte (20) días naturales.
- POR CUANTO:** Mediante el Boletín Administrativo Núm. OE-2016-57 se convocó a los miembros de la Decimoséptima Asamblea Legislativa de Puerto Rico para una Quinta Sesión Extraordinaria que comenzó el jueves, 22 de diciembre de 2016 a la 1:00 de la tarde. Estimamos necesario enmendar la convocatoria.
- POR TANTO:** Yo, ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:
- PRIMERO:** Se enmienda el apartado “TERCERO” de los “POR TANTO” del Boletín Administrativo Núm. OE-2016-057 para que lea como sigue:
- “TERCERO:** En la Quinta Sesión Extraordinaria se considerarán las siguientes nominaciones y renominaciones:
1. ...

- ...
21. Lcda. Gretchen Camacho Rossy: Fiscal Auxiliar IV
 22. Lcda. Aracelis Pérez Correa: Fiscal de Distrito, en ascenso
 23. Lcdo. Gilberto Rodríguez Valle: Procurador de Menores
 24. Lcdo. José Orta Valdez: Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia
 25. Lcda. Michelle Camacho Nieves: Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia
 26. Lcda. Mari Nilda Aparicio Laspina: Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia
 27. Dr. Augusto C. Ochoa Gautier: Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer.
 28. Lcda. Emmalind García García: Miembro Alterno del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente
 29. Lcdo. Rafael Ortiz Carrión: Miembro Alterno del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente.”

SEGUNDO: VIGENCIA Y PUBLICACIÓN. Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente. Se ordena su más amplia publicación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar en ella el gran sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En San Juan, Puerto Rico, hoy 28 de diciembre de 2016.

ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA (Firmado)
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 28 de diciembre de 2016.

VÍCTOR A. SUÁREZ MELÉNDEZ (Firmado)
SECRETARIO DE ESTADO”.

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que se reciban los Mensajes y Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se reciben los Mensajes.

SR. TORRES TORRES: Para que se dé lectura a la enmienda de la Convocatoria de la Quinta Sesión ...

SR. PRESIDENTE: Vamos en este momento a dar lectura a la enmienda a la Quinta Sesión Extraordinaria enviada por el Gobernador en este momento ya recibida en Secretaría y por este Cuerpo.

Adelante, que se lea enmienda y que se le dé copia inmediatamente a los medios de la prensa.

El Oficial de Actas da lectura a la convocatoria enmendada de la Quinta Sesión Extraordinaria, en la Decimoséptima Asamblea Legislativa:

**“ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm.: OE-2016-063

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO, HON. ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA, PARA ENMENDAR EL
APARTADO “TERCERO” DE LOS “POR TANTO” DEL BOLETÍN ADMINISTRATIVO
NÚM. OE-2016-057 MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCÓ LA QUINTA SESIÓN
EXTRAORDINARIA**

- POR CUANTO: La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo IV, Sección 4, reconoce entre los deberes, las funciones y las atribuciones del Gobernador, la facultad para convocar a la Asamblea Legislativa a Sesión Extraordinaria cuando, a su juicio, los intereses públicos así lo requieran.
- POR CUANTO: La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo III, Sección 10, dispone que cuando el Gobernador ejerce su facultad de convocar a la Asamblea Legislativa a Sesión Extraordinaria, solo podrán considerarse en esta los asuntos especificados en la convocatoria o en mensaje especial que este le envíe en el curso de la Sesión. Dicha Sesión Extraordinaria no podrá extenderse por más de veinte (20) días naturales.
- POR CUANTO: Mediante el Boletín Administrativo Núm. OE-2016-57 se convocó a los miembros de la Decimoséptima Asamblea Legislativa de Puerto Rico para una Quinta Sesión Extraordinaria que comenzó el jueves, 22 de diciembre de 2016 a la 1:00 de la tarde. Estimamos necesario enmendar la convocatoria.
- POR TANTO: Yo, ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:
- PRIMERO: Se enmienda el apartado “TERCERO” de los “POR TANTO” del Boletín Administrativo Núm. OE-2016-057 para que lea como sigue:
- “TERCERO: En la Quinta Sesión Extraordinaria se considerarán las siguientes nominaciones y renominaciones:
1. ...
 - ...
 21. Lcda. Gretchen Camacho Rossy: Fiscal Auxiliar IV
 22. Lcda. Aracelis Pérez Correa: Fiscal de Distrito, en ascenso
 23. Lcdo. Gilberto Rodríguez Valle: Procurador de Menores
 24. Lcdo. José Orta Valdez: Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia
 25. Lcda. Michelle Camacho Nieves: Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia

26. Lcda. Mari Nilda Aparicio Laspina: Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia
27. Dr. Augusto C. Ochoa Gautier: Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer.
28. Lcda. Emmalind García García: Miembro Alterno del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente
29. Lcdo. Rafael Ortiz Carrión: Miembro Alterno del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente.”

SEGUNDO: VIGENCIA Y PUBLICACIÓN. Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente. Se ordena su más amplia publicación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar en ella el gran sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En San Juan, Puerto Rico, hoy 28 de diciembre de 2016.

ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA (Firmado)
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 28 de diciembre de 2016.

VÍCTOR A. SUÁREZ MELÉNDEZ (Firmado)
SECRETARIO DE ESTADO”

El Honorable Alejandro García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste los nombramientos del licenciado José Orta Valdez, Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia y de la licenciada Gretchen Camacho Rossy, Fiscal Auxiliar IV, en ascenso, los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a las Comisiones con jurisdicción y a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, de acuerdo a la lectura...

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de los siguientes nombramientos:

El Honorable Alejandro García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste los nombramientos del licenciado José Orta Valdez, Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia y de la licenciada Gretchen Camacho Rossy, Fiscal Auxiliar IV, en ascenso, los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a las Comisiones con jurisdicción y a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos.

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que se reciba la Comunicación.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se recibe.

Hasta este momento, señor Portavoz, usted me ayude a aclarar al Cuerpo, de la enmienda del Gobernador, en el inciso 3, tercero, hay una enmienda para dos (2) nombramientos, el primero de la licenciada Gretchen Camacho Rossy, como Fiscal Auxiliar IV, en ascenso, ¿es correcto?

SR. TORRES TORRES: Es correcto, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Y el segundo, del licenciado José M. Orta Valdez, como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

SR. TORRES TORRES: Así es.

SR. PRESIDENTE: Eso es lo que el Gobernador ha enviado como las enmiendas, dos (2) nombramientos, esos dos (2) nombramientos. Señor Portavoz, usted dirá.

SR. TORRES TORRES: Eso es lo expresado por el señor Gobernador en la enmienda a la Convocatoria.

Debo señalar, Presidente, que en el caso de la licenciada Gretchen Camacho Rossy...

SR. PRESIDENTE: Sí.

SR. TORRES TORRES: ...está presentada en ascenso en la enmienda que envía el señor Gobernador a la Convocatoria, como Fiscal Auxiliar IV, nosotros pasamos juicio sobre la nominada la semana anterior, y se ascendió a Fiscal II en el Departamento de Justicia, así que ya nosotros pasamos juicio sobre la nominada, solamente para aclarar, porque el nombre puede sonar, y es que la pasada semana la ascendimos a Fiscal III.

SR. PRESIDENTE: Por lo tanto, se considerará el nombramiento hoy para Fiscal Auxiliar IV y el Gobernador emitirá entonces las credenciales de acuerdo a lo que él entiende. Simplemente tenemos que pasar juicio sobre si se le ofrece el consentimiento para Fiscal Auxiliar IV, independientemente lo que haya hecho el Senado la semana pasada.

SR. TORRES TORRES: Eso es lo que estaríamos haciendo más adelante.

SR. PRESIDENTE: ¿Es correcto?

SR. TORRES TORRES: Eso es lo que estaríamos solicitando más adelante.

SR. PRESIDENTE: Okay. Cómo no.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos ir al turno de Mociones, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante con el turno de Mociones.

MOCIONES

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos el descargue de la Resolución del Senado 1455, así como los nombramientos del licenciado José Orta Valdés y la licenciada Gretchen Camacho Rossy.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos se llame la medida, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Que se llame.

Quiero pedir a los compañeros Senadores del Partido Popular que va a haber una votación, necesitamos la presencia de ellos inmediatamente en el Hemiciclo.

Adelante, señor Portavoz.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1455, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos:

“RESOLUCIÓN

Para designar el Salón de Conferencias del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en el Edificio de Medicina Tropical con el nombre de “Centro de Intercambio de Ideas Dr. Antonio Fernós Isern”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Doctor Antonio Fernós Isern nació en San Lorenzo un 10 de mayo de 1895. Con solo 20 años de edad logró obtener un título de Doctor en Medicina de la Universidad de Maryland. Más tarde regresa a la Isla y es nombrado Director de Sanidad de la ciudad de San Juan. A sus 25 años de edad fue nombrado sub-comisionado de Sanidad de Puerto Rico y catedrático auxiliar de Salud Pública en la Escuela de Medicina Tropical. Entre 1922 y 1993 completó los cursos graduados en Salud Pública de la Universidad de Columbia y ascendió hasta obtener el puesto más alto en la academia al ser nombrado catedrático. En 1931 fue nombrado Comisionado de Sanidad de Puerto Rico y en 1933 se convierte en el primer cardiólogo puertorriqueño al completar la residencia en cardiología en la Universidad de Columbia en New York.

Regresa a Puerto Rico en 1942 donde vuelve a dirigir el Departamento de Salud de Puerto Rico. En 1946 se convierte en Comisionado Residente de Puerto Rico ante el Congreso de los Estados Unidos. De su gestión como Comisionado Residente se destacan la Ley del Gobernador Electivo y la Ley 600 de 1950 que dio paso a la creación de la Constitución de Puerto Rico. Además, se distinguió por su liderazgo como presidente de la Asamblea Constituyente.

El doctor Fernós Isern no buscó la reelección en 1964 y regresó a Puerto Rico donde fue electo al Senado, sirviendo un cuatrienio entre 1965-1969. Después de retirarse de la política, regresó a la Universidad de Puerto Rico como Académico Residente. Allí escribió su obra magistral *“El Estado Libre Asociado de Puerto Rico antecedentes, creación y desarrollo hasta la época presente”*. Su artículos y obra son mantenidos en el fideicomiso en la Sala Fernós Isern en la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana.

Esta Asamblea Legislativa entiende pertinente y necesario honrar la memoria de un gran patriota y servidor público como el doctor Antonio Fernós Isern. A esos fines se designa el Centro de Conferencias del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ubicado en el Edificio de Medicina Tropical con el nombre de “Centro de Intercambio de Ideas Dr. Antonio Fernós Isern”.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se designa el Salón de Conferencias del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en el Edificio de Medicina Tropical con el nombre de “Centro de Intercambio de Ideas Dr. Antonio Fernós Isern”.

Sección 2. - La Superintendencia del Capitolio y el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico llevará a cabo todas las actuaciones necesarias para lograr la eficaz consecución de esta Resolución incluyendo la creación e instalación de la tarja con el nombre “Centro de Intercambio de Ideas Dr. Antonio Fernós Isern”.

Sección 3. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. TORRES TORRES: Presidente, ha sido presentada la Resolución del Senado 1455, solicito se llame. Ha sido leída, solicito se llame.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se llame? Que se llame la medida.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Jorge I. Suárez Cáceres, Presidente Accidental.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1455, titulada:

Para designar el Salón de Conferencias del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en el Edificio de Medicina Tropical con el nombre de “Centro de Intercambio de Ideas Dr. Antonio Fernós Isern”.

SR. TORRES TORRES: Presidente, la medida ha sido llamada, es la Resolución del Senado 1455, de la autoría de Su Señoría Bhatia Gautier. Designa el Salón de Conferencias del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en el Edificio de Medicina Tropical con el nombre de “Centro de Intercambio de Ideas Dr. Antonio Fernós Isern.

Hay enmiendas en Sala, solicitamos lectura.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, primer párrafo, línea 6,

después de “Salud Pública de la” eliminar “Univesidad” y sustituir por “Universidad”

Página 1, segundo párrafo, línea 4,

al inicio de dicha línea eliminar “Goberndor” y sustituir por “Gobernador”; después de “Constitución” añadir “del Estado Libre Asociado”

Página 1, tercer párrafo, línea 4,

después de “Puerto Rico” añadir “:”

Página 2, línea 1,

después de “mantenidos en” eliminar en el”

En el Resuélvese:

Página 2, línea 5,

después de “Puerto Rico” eliminar “llevará” y sustituir por “llevarán”

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, breve receso en Sala.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Breve receso.

RECESO

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Se reanudan los trabajos del Senado.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción a la aprobación de las enmiendas en Sala? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, para otra enmienda en Sala.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante con una enmienda en Sala.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, en el primer párrafo de la Exposición de Motivos, en la quinta línea, entre 1922 y 1923, sustituir “1993” por “1923”, no estuvo estudiando setenta y un (71) años, estuvo un (1) año estudiando en la Universidad de Columbia. Así que sustituir por el “93” por “23”.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción a la enmienda en Sala?

SR. BHATIA GAUTIER: ¿Está clara? Para que se apruebe la...

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿No hay ninguna objeción? Aprobada la enmienda en Sala.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Compañero Antonio Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Para que se me permita ser autor de la medida.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción...

SR. RUIZ NIEVES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Compañero Ruiz Nieves.

SR. RUIZ NIEVES: De igual manera, este servidor solicita ser autor de la medida.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se permite de igual manera.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Compañero Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, yo lo que quisiera es explicar, de forma muy breve y muy suscita, dos cosas. Primero, el Senado de Puerto Rico, en los próximos dos (2) meses, va a estar abriendo –y yo espero que la Administración entrante así lo honre o lo participe– en el, lo que debe ser el Centro de Conferencias o un Centro en Medicina Tropical donde se deben llevar a cabo, va a tener ocho (8) Salones de Conferencias, y donde se deben llevar a cabo un sinnúmero de intercambios de ideas. La idea es que en todo Cuerpo Legislativo, en todo parlamento del mundo, en todos tiene que haber un centro donde la gente se pueda reunir a intercambiar ideas. Eso es lo que es la forma de legislar en el mundo. En el Senado, en El Capitolio no existe, no existe un sitio que sea un punto de encuentro. Y se ha diseñado, por diferentes personas que han pensado esto de forma muy detallada, un Centro que va a tener ocho (8) Salones de Conferencias para que todos los Senadores, visitantes, la comunidad pueda reunirse y puedan tener el intercambio de ideas necesario. Eso va a ocurrir en el Edificio de Medicina Tropical. Ya se está construyendo, ya está casi terminado. Lamentablemente no podemos inaugurarlos antes de que termine, le falta, qué sé yo, unos días adicionales.

Pero sí es menester que antes de nosotros lograr esa apertura, que tenga un nombre. Y la pregunta era qué nombre recoge un hombre de un puertorriqueño que se identifique con el Senado, que se identifique con la Escuela de Salud Pública, que se identifique con Medicina Tropical, que haya sido un líder en unir al Pueblo de Puerto Rico, que represente lo que es el intercambio de ideas. Y hay pocos puertorriqueños que tienen esa característica. Don Antonio Fernós Isern, doctor Fernós Isern. No sólo fue Senador, y a mucha honra. Fue Comisionado Residente, fue Presidente de la

Asamblea Constitucional. Unió al País detrás de un concepto, una idea, detrás de elaborar una serie de ideas. Yo sé que algunos de nosotros podemos discrepar con la visión que tenía de futuro de Puerto Rico, pero no sin embargo podemos discrepar con el hecho de que don Antonio Fernós Isern era una persona que unía al Pueblo de Puerto Rico y que fue profesor de la Escuela de Medicina Tropical. Es decir, él fue uno de los profesores de la Escuela donde hoy ubica el Centro de Intercambio de Ideas, el “CIS”, Centro de Intercambio de Ideas del Senado, que yo espero que en los futuros años se convierta realmente en un sitio de encuentro de académicos, de líderes comunitarios, de líderes políticos, de líderes religiosos, de líderes sindicales. Por primera vez en el Senado vamos a tener un Centro donde se le puede y se le debe abrir todos los espacios de salones para poder reunirnos y tener intercambios de ideas importantes que el País necesita.

Así que habiendo dicho eso, señor Presidente, no me parece un ejercicio incorrecto, póngalo así, me parece el ejercicio más correcto que podemos hacer el nombrar a este Centro, este Centro de Intercambio de Ideas, este Centro de Salones de Conferencias, este Centro que invita al intercambio y a que nosotros nos encontremos como puertorriqueños con el nombre de un distinguido puertorriqueño que se llama don Antonio, el doctor Antonio Fernós Isern.

Invito a todos mis compañeros a que le voten a favor esta Resolución, a que sea una Resolución que represente el sentir del Pueblo de Puerto Rico y a que podamos continuar con los esfuerzos legislativos por el bien del País en muchos años adelante, en el nuevo Centro de Intercambio de Ideas Fernós en el Senado de Puerto Rico.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Muchas gracias al compañero senador Bhatia Gautier.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Compañera Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente.

No voy a oponerme a la medida, pero ya que se trata de mi último día como Senadora, no quiero perder la oportunidad de hacer este comentario.

Ya es hora de que superemos la idea de que un espacio tan grande de la tarea legislativa tenga que dedicarse a ponerle nombre a cuanto recoveco hay de espacio público, hasta a los pasillos se les pone nombres. Yo entiendo que se quiera honrar la memoria de algunas personas, pero la realidad es que se trata de un esfuerzo de dejar una última huella del partido que ahora deja de ser Mayoría. Qué diferencia tan grande, abismal con la instrucción que dejó el latinoamericano más influyente, más importante del Siglo XX, el Comandante Fidel Castro Ruz que dejó específicamente solicitado que ningún edificio, ninguna calle, ningún espacio público en Cuba lleve su nombre, un hombre que es venerado, respetado en tantas partes del planeta.

Me parece que en estos últimos días de Sesión merecería más el Pueblo de Puerto Rico que dedicarnos a poner más nombres.

De nuevo, qué diferencia la grandeza del “comandante cubano”.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Muchas gracias, compañera Santiago Negrón.

¿Algún otro compañero va a asumir un turno antes de la rectificación?

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): No siendo así, compañero Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado 1455.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, el senador Angel Rosa había solicitado ser coautor de la medida, para que se le incluya...

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Se hace constar la coautoría del profesor Angel Rosa y también Nadal Power, de igual manera.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Compañero Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, se apruebe, según ha sido enmendada, la Resolución del Senado 1455.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, ha sido debidamente aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la confirmación del nombramiento de la licenciada Gretchen Camacho Rossy, para el cargo de Fiscal Auxiliar IV, en ascenso, el cual fue descargado de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Compañero Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Presidente, la licenciada Gretchen Camacho Rossy ha sido nominada por el señor Gobernador, en esta ocasión como Fiscal Auxiliar IV, esto en un ascenso. La semana pasada pasamos juicio sobre la nominada, en esa ocasión nombrándola como Fiscal Auxiliar II en el Departamento de Justicia.

Graduada con Honores *Magna Cum Laude*; Bachillerato en Administración de Empresas, especialidad en Contabilidad de la Universidad de Puerto Rico; *Juris Doctor* de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, *Magna Cum Laude*.

Como ya habíamos discutido este nombramiento, solicitamos, Presidente, se apruebe y se confirme el nombramiento de la licenciada Gretchen Camacho Rossy, como Fiscal Auxiliar IV, en un ascenso.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Ante la consideración del Senado de Puerto Rico el nombramiento de la licenciada Gretchen Camacho Rossy, como Fiscal Auxiliar IV en ascenso, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Debidamente aprobado el nombramiento de la Fiscal.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la confirmación del nombramiento del licenciado José M. Orta Valdez, para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, el cual fue descargado de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos.

SR. TORRES TORRES: Presidente, el licenciado y compañero de labores aquí en el Senado, dirige la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, José Martín Orta Valdez, ha sido nominado por el señor Gobernador para una posición en el Tribunal de Primera Instancia, Tribunal Superior.

Es abogado y Contador Público Autorizado. Se graduó con Honores *Magna Cum Laude* de Bachillerato en Administración de Empresas con especialidad en Contabilidad, de la Universidad de

Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Contador Público Autorizado; en el año 2003 le fue concedido el Grado con Honores *Magna Cum Laude de Juris Doctor* de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. En el 97 ingresó a la firma de contabilidad Grant Thornton; luego laboró en la firma de contabilidad Falcón, Sánchez & Asociados; en el 2005 comenzó a trabajar en el Departamento de Impuestos de la firma internacional de contabilidad pública “Price Waterhouse”, donde llegó a ocupar la posición de Gerente de Impuestos hasta mediados del año 2005. Luego, formó parte del equipo gerencial del Departamento de Hacienda como Asesor en Legislación y Política Contributiva, trabajando directamente con la Asamblea Legislativa en la promulgación de legislación contributiva y gubernamental, en el año 2005, finalizando en el año 2008. Luego, ocupa la posición de Secretario Auxiliar de la Oficina de Asuntos Legales del Departamento de Hacienda. Y en el 2009, principios del 2009 el Gobernador Aníbal Acevedo Vilá, con el consejo y consentimiento del Senado, le extendió el nombramiento como Fiscal Auxiliar II. Laboró como Fiscal en la División de Delitos Económicos e Integridad Pública y Asuntos del Consumidor y del Contralor del Departamento de Justicia, destacándose principalmente en casos criminales de evasión contributiva, fraude bancario, corporativos y asuntos de integridad pública hasta enero de 2013.

Durante dicho periodo fue miembro del Federal Antitrust Committee, en representación del Departamento de Justicia. Y en el 2013 comenzó como Director de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado en una licencia sin sueldo del Departamento de Justicia. Miembro de la Asociación de Fiscales de Puerto Rico, con participación activa en el Colegio de Contadores Públicos Autorizados, y Director de la Junta de Gobierno, segundo Vicepresidente, primer Vicepresidente y actual Presidente electo.

El licenciado Orta ha sido conferenciante en el Colegio de CPA en la Cámara de Comercio y en la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. Miembro del Centro de Investigación y Política Pública, entidad que tiene como fin la transparencia gubernamental a través de la plataforma ABRE Puerto Rico, fungiendo como tesorero. Así mismo, es miembro de la Junta de Directores de Asesores Financieros Comunitarios.

Nos place presentarle a este Cuerpo Legislativo la nominación que hace el señor Gobernador de nuestro compañero de labores, licenciado José Orta Valdez. Solicitamos, Presidente, se abra la discusión de la nominación.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Compañero Nadal Power, adelante.

SR. NADAL POWER: Gracias, Presidente. Unas muy breves palabras para recomendarle a este Cuerpo la aprobación de este nombramiento.

José Martín Orta Valdez ha sido durante los últimos cuatro (4) años el Director Ejecutivo de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas de este Senado. Yo como Presidente de dicha Comisión doy fe de su capacidad intelectual, de su capacidad administrativa, de su capacidad de lograr acuerdos entre personas con opiniones sumamente diversas sobre los temas más complejos que ha trabajado esta Asamblea Legislativa durante los últimos cuatro (4) años.

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas de este Senado se ha enfrentado a situaciones, se enfrentó a un cuadro fiscal nunca antes visto por ninguna Asamblea Legislativa anterior en Puerto Rico. Fueron unos temas mucho más complejos que los que vio cualquier Senado anterior a este Senado. Y dentro de esa complejidad de ese cuadro fiscal, José Orta destacó por su capacidad de entendimiento, por su capacidad de lograr encontrar soluciones a dichos retos que enfrentamos. Yo, como Presidente de la Comisión puedo asegurarle, señor Presidente, que no hubiese sido ni la mitad de lo efectivo que pudo haber sido si no fuese por José Orta Valdez.

Y también estoy seguro, y eso le puede dar testimonio todos los compañeros Senadores, tanto de Mayoría como de Minoría, que seguramente José Orta ha sido la persona que más tiempo ha pasado en este Capitolio durante los últimos cuatro (4) años, es la persona que más noches ha roto buscando soluciones y adelantar la agenda legislativa, fiscal y económica del Senado de Puerto Rico.

Mucho más allá de los temas presupuestarios, de los temas de recaudos, fiscales, de Hacienda, Orta destacó por haber redactado gran parte de la legislación económica de importancia que se aprobó durante este cuatrienio y firmó el Gobernador, luego de aprobarse en la Asamblea Legislativa.

Y yo como su compañero de trabajo, como su supervisor durante todo este tiempo, tengo que expresar mi alegría por cómo este servidor público, porque antes que nada es un servidor público, va ahora a dar ese paso profesional en su vida para convertirse ahora en Juez.

Yo, pues, espero y me gustaría que fuese un aval unánime por parte del Senado de Puerto Rico. Creo que el servicio público se enorgullece en el día de hoy con este nombramiento. Es una persona que ya ha tenido una trayectoria como fiscal, a cargo precisamente de delitos contributivos y fraudes fiscales, que ha sido ya Director Legal del Departamento de Hacienda; Director de Asuntos Legislativos del Departamento de Hacienda; y como ya mencioné, durante los últimos cuatro (4) años, posiblemente el mejor Director Ejecutivo que haya tenido una Comisión Legislativa de Hacienda, tanto en Senado como Cámara.

Así que, enhorabuena, se engalana la Judicatura de Puerto Rico con este nombramiento que estamos aprobando y considerando en la tarde de hoy.

Así que enhorabuena, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Muchas gracias, compañero Nadal Power.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Compañera Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente.

Esta última Sesión Extraordinaria ha sido fundamentalmente insulsa e inconsecuente. Y creo que dentro de ese paisaje descolorido, este nombramiento es realmente refrescante.

Yo conozco al licenciado Orta desde que comparecía en representación del Departamento de Hacienda y creo que es realmente un funcionario público comprometido, dedicado, gentil con todas las delegaciones, cabal en el cumplimiento de sus obligaciones; y confío que será un muy buen Juez.

Enhorabuena por este nombramiento.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Muchas gracias, compañera Santiago Negrón.

SR. NIEVES PEREZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Compañero Nieves Pérez.

SR. NIEVES PEREZ: Señor Presidente, unas breves palabras para, en primer lugar, agradecerle al licenciado José Orta, de parte del Distrito de San Juan que represento en este Senado, por su ayuda en estos años, en este cuatrienio, para identificar recursos, para responder nuestras preguntas sobre temas importantes en las legislaciones complejas que tuvimos que trabajar en este Senado. Mucha de esa legislación que llegó del Ejecutivo, muy criticada, pues se tuvo que trabajar aquí con mucha dificultad, pero el licenciado José Orta estaba ahí siempre para atender las preocupaciones de los Senadores, para buscar la manera que la legislación pues trabajara lo mejor posible para el Pueblo de Puerto Rico.

Gracias a José Orta pudimos trabajar conceptos importantes, como las industrias creativas; identificar una política pública para Santurce, para Río Piedras, en distintas legislaciones importantes del Distrito que represento en este Senado.

Así que al amigo José Orta, le agradezco su liderato, su dedicación, a nombre de la gente del Distrito de San Juan, y le deseo mucho éxito. Y espero que el Senado, como dice mi compañero senador Nadal Power, lo confirme de manera unánime.

Son mis palabras.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Muchas gracias al compañero Senador.

¿Algún otro compañero que va a hacer alguna expresión?

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Compañero Presidente del Senado, Eduardo Bhatia.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, este Gobierno creó unas Salas Especializadas en Delitos Financieros y Fiscales. Y la pregunta que mucha gente se hace, aunque le toca a la Jueza Presidenta ser la persona que asigna a un Juez, yo podría decir que el día de hoy este Senado está confirmando un nombre de una persona que sería el modelo de lo que debe ser un Juez que conozca todos los aspectos fiscales.

El licenciado Orta fue electo Presidente del Colegio de Contadores Públicos Autorizados. Es una persona que conoce el sistema tributario de Puerto Rico como no hay dos. Es una persona que no sólo sabe de las finanzas de Puerto Rico, sino tiene la sensibilidad de haber atendido todos los temas que se atendieron este cuatrienio, pero haberlos atendido con una precisión técnica y con el corazón en la mano, sabiendo el efecto que tenía en el Pueblo de Puerto Rico. Y esa es la combinación perfecta para ser una persona que tenga a su cargo el tomar decisiones y tener el juicio, el carácter, el liderato, el carácter judicial necesario para las determinaciones que se van a tener que tomar.

No digo más, porque simplemente añadiría a lo que han dicho mis compañeros. Señor Presidente, a favor, a favor con mucho entusiasmo de este nombramiento.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Gracias, compañero Bhatia Gautier.

SR. RUIZ NIEVES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Compañero “Ramoncito” Ruiz.

SR. RUIZ NIEVES: Muchas gracias, señor Presidente.

Decía ahorita el compañero José Nadal Power de la responsabilidad que tuvo José Orta con algo bien importante, que era legislación que tenía que ver y encaminada a conseguir y buscar los fondos para cuadrar el Presupuesto; resoluciones y asignaciones legislativas que se corrieron aquí a través del IVU; y algo bien importante, porque hay una legislación que tiene que ver con la Comisión de Donativos Legislativos. Le tocó reestructurar ese Reglamento. Le tocó reestructurar esa legislación y darle herramientas mayores para que el Tercer Sector en Puerto Rico, que en un momento dado se quedó sin fondos, él trabajó legislación para que aparecieran esos veintiún (21) millones de dólares y se le hiciera causa común a ese Tercer Sector en Puerto Rico. Y eso fue obra del compañero José Orta Valdez, quien tiene ahora una responsabilidad bien marcada a partir de esa juramentación que será como Juez, donde impartirá allí esa doctrina, ese deseo y ese compromiso de establecer ese balance que en muchas ocasiones no existe y que cuando llega alguien a una Sala Judicial se pregunta: “¿Tendrá sensibilidad o conocimiento el Juez de lo que yo vengo a discutir?”.

Y decía el señor Presidente de este Cuerpo que esas Salas adicionales que se crearon para esos asuntos fiscales, ahí hay ahora una mano amiga, una persona que la Jueza Presidenta del Tribunal Supremo de Puerto Rico podrá determinar y decir: “¿Estas primeras Salas a quién se las daremos? ¿A quién le daremos esa responsabilidad?”. Y aquí hay un funcionario, un amigo, que como bien dijera hace unos minutos atrás la compañera del Partido Independentista Puertorriqueño, lo conoció, da cátedra y justicia de lo que es el servidor público y ahora se suma a un área bien

importante en el sistema judicial de Puerto Rico como Juez, para impartir allí esa doctrina, ese deseo, ese compromiso de seguir levantando este foro judicial en Puerto Rico.

¡Enhorabuena! Le deseamos mucho éxito. Y al señor Gobernador lo felicitamos por esta nominación que será en buena obra y gloria para Puerto Rico.

Ocupa la Presidencia el señor Eduardo Bhatia Gautier.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos se confirme el nombramiento del compañero José Martín Orta Valdez como Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento del licenciado José Martín Orta Valdez como Juez Superior en Puerto Rico, Juez de Primera Instancia, todos aquéllos que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Confirmado el nombramiento del licenciado José Orta -puede aplaudir, no hay problema- como Juez Superior de Puerto Rico.

Señor Portavoz, si quiere un receso de un minuto nada más para saludar al compañero Orta, lo puede así solicitar.

SR. TORRES TORRES: Breve receso en Sala, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, breve receso para recibir al señor Orta.

RECESO

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos regresar al turno de Informes Positivos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, regresamos al turno de Informes Positivos.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Oficina del Secretario da cuenta del siguiente Informe Positivo:

De la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 718.

SR. TORRES TORRES: Para que se reciba, señor Presidente, el Informe Positivo sobre el Informe Final de la Resolución del Senado 718.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se recibe.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Que se llame.

SR. PRESIDENTE: Que se llame.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social, en torno a la Resolución del Senado 718, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación abarcadora con relación a la posible violación del Artículo II, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, contra estudiantes ciegos y parcialmente ciegos que asisten al Instituto Loaiza Cordero para Niños Ciegos, ubicado en San Juan; incluyendo, pero sin limitarse, a: cumplimiento de los estatutos y reglamentos aplicables, estatales y federales, sobre población con impedimentos; capacitación y disponibilidad del personal docente y no docente, disponibilidad de materiales escolares, oportunidades de matrícula para estudiantes ciegos y parcialmente ciegos, el estado operacional del Instituto; su funcionamiento interno; el estado de la planta física y alegaciones de fraude.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social (en adelante **Comisión**), previo estudio y evaluación de la Resolución del Senado Núm. 718 (en adelante **Resolución**), recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo que se acoja el siguiente Informe y las recomendaciones que en el mismo se incluyen para el mejoramiento de la calidad de servicios brindados a los estudiantes ciegos y parcialmente ciegos que asisten al Instituto Loaiza Cordero para Niños Ciegos (en adelante, **Instituto**).

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución ordena a la Comisión llevar a cabo una investigación abarcadora con relación a la posible violación del Artículo II, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, contra estudiantes ciegos y parcialmente ciegos que asisten al Instituto Loaiza Cordero para Niños Ciegos, ubicado en San Juan; incluyendo, pero sin limitarse, a: cumplimiento de los estatutos y reglamentos aplicables, estatales y federales, sobre población con impedimentos; capacitación y disponibilidad del personal docente y no docente, disponibilidad de materiales escolares, oportunidades de matrícula para estudiantes ciegos y parcialmente ciegos, el estado operacional del Instituto; su funcionamiento interno; el estado de la planta física y alegaciones de fraude.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Instituto, localizado en la calle Feria Final 1312 en Santurce fue fundado por la Sra. Loaiza Cordero del Rosario, educadora puertorriqueña. En 1918, la Sra. Cordero del Rosario perdió su visión y gracias a la concesión de una beca, ingresó en el Instituto Perkins en la ciudad de Boston, donde obtuvo una especialización en enseñanza de personas ciegas. Así pues, resulta menester señalar que, en sus principios, el Instituto era administrado por el Departamento de la Familia; sin embargo, la referida agencia cedió sus instalaciones a Educación para que ésta lo administrara.

Según la Exposición de Motivos de la Resolución, durante los pasados años, se ha trastocado el fin que persigue el Instituto, cual actualmente es administrado por el Departamento de Educación (en adelante, **Educación**). Lo anterior, debido a que de los ciento cincuenta (150) estudiantes que a diciembre de 2015 se encontraban matriculados en el Instituto, solo cincuenta y ocho (58) eran ciegos o parcialmente ciegos. Indudablemente, se trata de una cifra alarmante debido a que la población de estudiantes ciegos queda rezagada al tener menos oportunidades disponibles para una

instrucción pública adaptada a su impedimento. Además, resulta menester señalar que, según la Exposición de Motivos de la RS 718, en la medida en que los estudiantes ciegos sean educados junto a los estudiantes de curso regular, se hace más difícil enseñar conceptos que el estudiante vidente aprende diariamente de forma natural, mientras que al estudiante ciego o parcialmente ciego es necesario enseñarle de forma individual.

Asimismo, la Exposición de Motivos señala que según datos publicados por la “National Federation of the Blind”, Capítulo de Puerto Rico, el noventa y cuatro por ciento (94%) de los estudiantes ciegos o parcialmente ciegos en Puerto Rico no reciben los materiales, el aprendizaje ni la educación necesaria y apropiada. Además, resulta importante señalar que los estudiantes ciegos o parcialmente ciegos requieren unas condiciones de estudio distintas a la población estudiantil regular, a saber: necesitan maestros con una preparación adecuada para atender sus necesidades de aprendizaje; una infraestructura especial que permita la libre movilización alrededor de la escuela; libros adecuados y especializados en Sistema Braille para lograr aprobar las materias de sus respectivos grados; acceso especial a la tecnología para no quedar rezagados.

Así las cosas, la administración del Instituto ha sido señalada en varias ocasiones por la Oficina del Contralor (en adelante, **Contralor**). Según la más reciente auditoría realizada por el Contralor, publicada en 8 de septiembre de 2012 el Instituto incumple con la ley y las reglamentaciones aplicables a su funcionamiento y a su organización. Asimismo, la auditoría señala sobre la asignación de fondos federales no utilizados por el Instituto; desviaciones de la reglamentación relacionadas con la contabilidad de los fondos y desembolsos y sobre el mal uso de donativos legislativos.

Así pues, la RS 718, actuando ante el reclamo de padres, estudiantes y maestros, ordena a la Comisión a realizar la relacionada investigación para velar por el cumplimiento del mandato constitucional que establece que toda persona tiene derecho a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad, autosuficiencia y al fortalecimiento del respeto de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales.

AUDIENCIA OCULAR

Vuestra Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social, llevó a cabo en 20 de mayo de 2014 una Audiencia Ocular en el Instituto. En la referida Audiencia la Senadora Rossana López León y la Senadora María de Lourdes Santiago solicitaron a la administración del centro educativo, la siguiente información, a saber: el proceso de acreditación del instituto con el Consejo de Educación de Puerto Rico; el Registro de Asignaciones y Desembolsos de Fondos Propios, Compras con fondos de Título 1 y otros; los funcionarios y los miembros del Consejo Escolar, las actas de donativos; evidencia de documentos con el sello de pagado, certificación de ningún interés en ganancias, conciliaciones bancarias; resumen de ofertas y adjudicaciones, expedientes de pagados y compradora, inventarios físicos de activos fijos; recibo por propiedad en uso; documento de decomisos futuros; documentos de fondos propios; asistencia de empleados al azar; compra a través de “American Printing”; Evidencia de solicitud de maestro; solicitud de libros; narrativo de técnicas de enseñanza y estrategias de enseñanza y una lista de libros para cotización. Así las cosas, resulta menester señalar que el Instituto envió la documentación solicitada, cual fue recibida en la Comisión.

AUDIENCIA PÚBLICA

Asimismo, vuestra Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social, llevó a cabo dos (2) Audiencias Públicas en viernes 8 de septiembre de 2014 y en 9 de marzo

de 2015. A las relacionadas Audiencias Públicas asistieron como deponentes los siguientes, a saber: la Sra. Daiber Carrión, ayudante especial de Educación, en representación del Secretario; la Sra. Rosa Feliciano, técnico legal de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (en adelante, **OGP**) y el Lcdo. Carlos J. Rodríguez Beltrán, Secretario Asociado de Educación Especial. A continuación un resumen ejecutivo de las ponencias presentadas. Veamos.

La Sra. Daiber Carrión de Educación indicó que el Instituto es una escuela regular que atiende a una matrícula de ciento cuarenta y dos (142) estudiantes de primero a noveno grado. Asimismo, indicó que: “La escuela brinda servicios a estudiantes con discapacidades visuales, con sordoceguera, problemas de salud o autismo, con discapacidad intelectual o con discapacidades múltiples, entre otras.” Por su parte, indicó además, que para el año escolar 2014-2015, tuvo en su matrícula veintinueve (29) estudiantes con discapacidades visuales; de los que cuatro (4) eran ciegos parciales, quince (15) ciegos parciales y diez (10) ciegos totales.

De otra parte, señaló que el Instituto cuenta con una facultad de treinta y dos (32) maestros y cuarenta empleados, entre los cuales se encuentran los siguientes, a saber: copistas, enfermeros, asistentes de servicios, empleados del Programa de Alimentos, personal de seguridad y empleados de custodia. Por otro lado, entre los recursos docentes, el Instituto cuenta con maestros de salón recurso, maestros de autismo, maestra de visión, maestra de Braille, maestras de educación para vida independiente y maestros regulares, cuales en su mayoría dominan el Braille. A su vez, Educación señaló que para mayo de 2014, el Instituto contaba con nueve (9) maestros con certificación en visión, cuales serían trece (13) para el próximo año escolar. Asimismo, para el curso escolar de 2015, una maestra tomará cursos conducentes a una certificación en sordoceguera, cuáles serán costeados por Educación.

Por otro lado, Educación indicó que el Instituto compra su propio equipo y materiales para los estudiantes con discapacidades visuales a “American Printing House for the Blind”. Indicó que para el curso escolar 2014-2015, se asignó la cantidad de trescientos treinta y dos dólares (\$332.00) por estudiante con discapacidad visual. Según la agencia, la referida suma monetaria se utiliza para comprar máquinas de escribir Braille, “Visio Book” (maquinaria para agrandar/ampliar documentos), “Book Port” y todo material necesario y que se encuentre disponible en inventario. Indicó además, que las compras de los antes mencionados materiales se coordinan desde el Instituto por las Profesoras Celimar Ramos y Carmen Espada.

Asimismo, Educación indicó que durante el curso escolar 2013-2014, varios maestros fueron capacitados en diferentes áreas y se realizaron varias actividades, tales como, a saber:

- Congreso de Maestros de Sordociegos – 26 y 27 de septiembre de 2013.
- Primer Congreso de Maestros de Discapacidades Visuales – 30 de octubre de 2013.
- Taller Universidad de Puerto Rico – Dicapta – 8 de noviembre de 2013.
- Taller para solicitar libros en material adaptado – 14 de febrero de 2014.
- Visita con los estudiantes al Museo del Niño de Puerto Rico – 22 de mayo de 2014.
- Primera Noche de Logros de Estudiantes Sordociegos, Estudiantes, Padres, Familias, Asistentes y Maestros – 6 de junio de 2014.

De otra parte, señaló que la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas ha realizado varias obras de mejora en el Instituto, a saber:

- Construcción de rampas y aceras.
- Reparación de subestación eléctrica.
- Rehabilitación de servicio sanitario para cateterizar.

- Reemplazo de losas y reparación de desagües en el gimnasio.
- Instalación de lámparas exteriores e interiores.
- Reparación de rampa en el área de la piscina.
- Demolición de rampa bajo techo y reconstrucción (tercer nivel).
- Rehabilitación del área de juego.
- Inspección de seguridad anual (ascensor).
- Instalación de pasamanos en diferentes áreas del plantel.
- Se realizaron trabajos de reparación del sistema de aire acondicionado en varios salones.
- Se instalaron cincuenta (50) luminarias.
- Se removió e instaló el vinil en el tercer piso.
- Se limpiaron las áreas verdes.

Finalmente, Educación señaló que de acuerdo al marco jurídico actual basado en la legislación estatal y la federal:

...no se puede propiciar la segregación de los estudiantes con discapacidades visuales, muchos de los cuales con ayudas y servicios suplementarios y de apoyo pueden beneficiarse de ambientes inclusivos y de escuelas regulares de nuestro sistema. A su vez, los que forman parte de la matrícula atendida por el Instituto Loaiza Cordero pueden nutrirse de las experiencias de otros estudiantes que no tienen discapacidades visuales, a la vez que reciben los servicios especializados que dicha escuela ofrece.

Por su parte, la OGP, como asesor del Gobernador en materia presupuestaria, recomendó al Honorable Alejandro García Padilla, someter un presupuesto ante la Asamblea Legislativa para estos fines. Del mismo modo, indicó que una vez aprobado el presupuesto, Educación determinaría cómo distribuir los fondos que le han sido asignados dentro de la estructura de su agencia, como parte de su rol de administrador.

Sin embargo, en miras de colaborar con la Comisión, la OGP informó que conforme a los datos que han sido suplidos por Educación, el Instituto recibió, para el año fiscal 2014-2015 la cantidad de \$772,692.00 de fondos estatales bajo el Programa de Escuelas de la Comunidad. De éstos, \$704,484.00 son destinados a nómina y los restantes \$68,208.00 se utilizan para los gastos de funcionamiento. Por su parte, el Instituto recibe la cantidad \$688,300.00 bajo el Programa de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos, por concepto de nóminas.

De otra parte, el Lcdo. Carlos J. Rodríguez Beltrán, Secretario Asociado de Educación Especial indicó que con los fondos federales y estatales asignados al Programa de Educación Especial se ofrecen una variedad de servicios que incluyen pero no se limitan a los siguientes, a saber:

- Servicios Educativos: esto incluye servicios de salón recurso, servicios en grupos de educación especial (salón a tiempo completo), educación física adaptada, servicios educativos en el hogar, servicios educativos en instituciones juveniles.
- Servicios Relacionados: incluye evaluaciones y terapias en áreas como Habla y Lenguaje, Terapia Ocupacional, Terapia Psicológica, Terapia Física, según recomendados por el Comité de Programación y Ubicación (en adelante, **COMPU**).

- Asistencia Tecnológica: incluye evaluaciones, adiestramientos y provisión de equipos necesarios para que el estudiante se beneficie de la educación.
- Transportación: incluye servicios de transportación en diversas modalidades.
- Transportación regular: alternativa menos restrictiva en inclusión con pares sin impedimentos.
- Transportación mediante porteador: alternativa en vehículos especializados de acuerdo a necesidades particulares del estudiante y recomendaciones del COMPU.
- Becas de transportación: alternativa que consiste en el reembolso a los padres por los gastos de transportar a sus hijos/as a los servicios educativos y/o relacionados.
- Servicios Suplementarios y de apoyo: incluye los servicios de asistente de servicios especiales (TI) e intérpretes (TII), entre otros.

Asimismo, indicó que en cumplimiento con la legislación federal pertinente, Educación, a través de la Carta Circular 7-2007-08 estableció las normas para la enseñanza de Braille e incluyó los postulados a seguir para la toma de decisiones y consideraciones al planificar los servicios a ser ofrecidos a los niños y jóvenes parcial, legal o totalmente ciegos.

Así las cosas, el Secretario Asociado de Educación Especial señaló que los servicios que ofrece el programa a los estudiantes con impedimentos visuales se incluyen los libros de texto adaptados, cuales se definen como "...todo trabajo literario o no literario que se provea para el uso en una clase o curso de estudios." Así pues, la decisión del medio de lectura a ser utilizado por el estudiante es tomada dentro de una reunión del COMPU, cual emite una recomendación establecida en la Parte I del Programa Educativo Individualizado (en adelante, **PEI**) del estudiante.

Consecuentemente, la Secretaría Asociada de Educación Especial indicó que realiza anualmente un proceso para la provisión de material adaptado según las necesidades de los estudiantes con impedimentos visuales identificados en los PEI, a saber:

- Validación de catálogos por la Secretaría Asociada de Educación Especial en conjunto con la Secretaría de Asuntos Académicos del Departamento de Educación.
- Talleres de capacitación a funcionarios sobre el proceso de adquirir los textos.
- Inventario y petición de libros.
- Análisis, validación y petición de libros.
- Requisición y compra de libros.

Según la Secretaría Asociada de Educación Especial, durante la **primera etapa**, se realiza la validación de los catálogos por materia. El referido procedimiento ocurre en enero de cada año a través de un comunicado entre la Unidad de Asistencia Técnica de la Secretaría Asociada de Educación Especial y los Directores de cada Programa Académico para que cada director de programa o su representante autorizado, valide, añada y certifique los libros correspondientes a cada uno de los catálogos por materia.

Así las cosas, durante la **segunda etapa**, la Secretaría Asociada de Educación Especial ofrece talleres de capacitación a funcionarios sobre el proceso de adquirir los textos. A continuación, se incluye el calendario de capacitaciones ofrecido para la adquisición de libros durante el año escolar 2013-2014 y el calendario para el año escolar 2014-2015, a saber:

Tabla 1 – Calendario de orientaciones para petición de libros para el curso escolar 2014-2015

13 de febrero de 2014	Regiones: Bayamón, Humacao, y San Juan Lugar: American University, Bayamón, P.R.
20 de febrero de 2014	Regiones: Caguas, Mayagüez y Ponce Lugar: Centro Servicios de Educación Especial de Caguas
28 de febrero de 2014	Región: Arecibo Lugar: Centro de Servicios de Educación Especial de Arecibo

Tabla 2 – Calendario de orientaciones para petición de libros para el curso escolar 2015-2016

20 de febrero de 2014	Regiones: Bayamón, Humacao, y San Juan Lugar: Universidad Central de Bayamón
27 de febrero de 2014	Regiones: Arecibo Lugar: CITED de Arecibo
6 de marzo de 2015	Región: Caguas, Mayagüez y Ponce Lugar: Pontificia Universidad Católica de Ponce

En la **tercera etapa**, cada maestro de impedimentos visuales realiza un inventario de los libros disponibles y que pueden ser reutilizados durante el próximo año escolar. Luego de realizar el referido inventario, el maestro peticona electrónicamente en el Módulo de Libros de la plataforma Mi Portal Especial (en adelante, **MiPE**) los libros que serán necesarios para el próximo año. Resulta menester señalar, que según la Secretaría Asociada de Educación Especial, la fecha que se estableció para realizar el proceso de inventario durante este año escolar es el 20 de marzo de 2015 y para la petición de libros en MiPE el 27 de marzo de 2015.

En la **cuarta etapa**, los CSEE son responsables de verificar las peticiones de libros realizadas por los maestros en sistema MiPE. Lo anterior, con el propósito de velar que las necesidades de todos los estudiantes hayan sido contempladas y asegurar la sana utilización de fondos públicos evitando la duplicidad de compras. Según la Secretaría Asociada de Educación Especial, durante el relacionado proceso debe finalizar antes del 30 de abril de 2015.

Finalmente, en la **quinta etapa** la Secretaría Asociada de Educación Especial requisita los libros identificados por los CSEE y la Unidad de Compras de la agencia efectúa el proceso de compra. Así las cosas, una vez se reciben los libros por parte del suplidor, los CSEE son responsables de entregar los libros a los estudiantes a través de los maestros de impedimentos visuales o a través del director escolar.

Así las cosas, resulta menester señalar que, la información sobre el Instituto presentada por la Secretaría Asociada de Educación Especial es la misma a la presentada por la Sra. Daiber Carrión, ayudante especial de Educación en la Audiencia Pública celebrada por la Comisión el lunes, 8 de septiembre de 2014.

RESUMEN DE PONENCIAS

Resulta menester señalar, que esta Comisión solicitó y recibió ponencias escritas a la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos (en adelante, **OPPI**) y al “National Federation of the Blind”, Capítulo de Puerto Rico (en adelante, **NFB**). A continuación un resumen ejecutivo de las ponencias recibidas. Veamos.

La OPPI endosó la medida legislativa bajo análisis y afirmó que su política como agencia fiscalizadora de los derechos de las personas con impedimentos es apoyar legislación cuyo propósito sea proteger y garantizar los derechos de esa comunidad. Asimismo, indicó que como parte de sus funciones, ordenó se realizara una monitoria/inspección al Instituto y que haría llegar el Informe final a la Comisión. Sin embargo, al día de hoy, y luego de indagar sobre la realización de la monitoria, la Comisión no ha recibido el referido documento.

Por otro lado la NFB indicó que ha denunciado en varias ocasiones, en reuniones con el Secretario de Educación (en adelante, **Secretario**) y Subsecretarios de Educación Especial, ante Audiencias Públicas legislativas, ante el Comité Consultivo de Educación Especial y ante el Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico, la pésima preparación que reciben los estudiantes ciegos del Instituto y de Educación.

Según la NFB, el Instituto y Educación tienen que capacitar mejor a los padres, madres y tutores de estudiantes ciegos sobre los derechos de los estudiantes y sobre la legislación vigente que regula los servicios que reciben. Lo anterior, porque muchos desconocen sobre las leyes que los cobijan y debido a que “...han sido condicionados a través de la historia para ver la ceguera como el peor de los males.”

Asimismo, la NFB indicó que los mal llamados “Maestros de Visión” del Instituto y de Educación entienden que si el estudiante es legalmente ciego con una vista no funcional, no necesita aprender Braille, orientación y movilidad o adquirir destrezas con asistencia tecnológica. Consecuentemente, son incontables los niños y los jóvenes estudiantes del Instituto que padecen dolores de espalda y de cabeza porque a medida que suben de grado no pueden competir con sus condiscípulos.

De otra parte, la NFB expresó que el Instituto después de casi cien (100) años de existencia: ...sigue anclado en un mundo de segregación. Aun cuando trata de presentarse como inclusivo, incorporando estudiantes videntes a su matrícula, perpetúa la visión negativa sobre la ceguera, ya que estos estudiantes sólo ven cómo los estudiantes ciegos tienen que depender de otros para ser funcionales. Esto es, los estudiantes videntes no ven a sus pares ciegos como niños normales con una característica distinta a ellos que mediante métodos alternos, pueden competir con ellos.

Así las cosas, recomendó que el Instituto debe transformarse en un centro de adiestramiento para estudiantes y maestros. A su vez, para lograr mayor efectividad, los maestros deberán aprender Braille, orientación y movilidad y uso de asistencia tecnológica usando vendas si son videntes o tienen residuo visual. Asimismo, los estudiantes legalmente ciegos deben aprender Braille orientación y movilidad y uso de asistencia tecnológica usando vendas, debido a que esto les permitirá adquirir velocidad en la lectura, usarán al máximo sus otros sentidos al moverse de un sitio a otro valiéndose de un bastón y manejarán mejor y más rápido los equipos y programas de asistencia tecnológica.

Finalmente, narró la historia del joven Yadiel Sotomayor Rodríguez, quien es legalmente ciego y llegó a la NFB en 2008 después de haber cursado cuatro (4) en el Instituto. Según la NFB, el joven nunca aprendió Braille ni orientación y movilidad, y la única asistencia tecnológica que tuvo fue un “Closed Circuit Television System” (CCTV, por sus siglas en inglés).

RECOMENDACIÓN

Esta Comisión recomienda que el Departamento de Educación someta un informe anual a la Asamblea Legislativa donde informe el progreso de cada estudiante conforme a los estándares establecidos en sus metas e incluya el detalle de los equipos brindados a los estudiantes como parte del proceso de enseñanza.

CONCLUSIÓN

Por todo lo antes, muy respetuosamente, vuestra Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social recomienda al Alto Cuerpo Legislativo *que se acoja este Informe con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones que aquí se incluyen*, relativas a la Resolución del Senado Núm. 718.

Respetuosamente sometido, en San Juan de Puerto Rico a 28 de diciembre de 2016.

(Fdo.)

Rossana López León

Presidenta

Comisión de Derechos Civiles,

Participación Ciudadana

y Economía Social”

SR. TORRES TORRES: Para que se reciba el Informe Final, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se recibe el Informe Final.

- - - -

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos se forme un Calendario de Votación Final, que inclu...

SR. PRESIDENTE: Vamos en este momento a tener un Calendario de Votación Final. Final, final, final, final, del cuatrienio final, de la Sesión final, del año final, ya.

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Incluiría finalmente las siguientes...

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. TORRES TORRES:...medidas: Proyectos del Senado, en su concurrencia, 1557 y 1663; Resolución Conjunta del Senado 747; Resoluciones del Senado 1452, 1453, 1455; y los Proyectos de la Cámara 3024 y 3025.

Solicitamos, Presidente, proceda con la Votación Final, autorice la misma y que conste como el Pase de Lista Oficial para todos los fines legales pertinentes.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción,...

Si no hay objeción, así se acuerda. Que se toque el timbre.

Si algún Senador va a emitir un voto explicativo y/o solicitar una abstención, éste es el momento de así hacerlo.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Reconozco al senador Thomas Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente, para emitir un voto en contra...

SR. PRESIDENTE: Vamos a...Perdone, Senador.

Adelante.

SR. RIVERA SCHATZ: Vamos a emitir un voto en contra, con voto explicativo, Resolución del Senado 1452 y 1455.

SR. PRESIDENTE: Debidamente consignada su posición.

SR. RIVERA SCHATZ: El voto va a ser de la Delegación del PNP.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

Adelante. ¿Algo más? No habiendo otras solicitudes en este momento, que se abra la Votación.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, es para corregir una Votación.

SR. PRESIDENTE: Sí. Vamos a hacer silencio un minuto.

Adelante con la corrección.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Sí. Es que equivocadamente le voté en contra a la Resolución 1453, cuando la intención era la 1452. A ver si puedo hacer los arreglos.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Que se le abra. Que se abra nuevamente la Votación para el senador Larry Seilhamer.

Se cierra la Votación. Señor Secretario.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

Concurrencia con las enmiendas
introducidas por la Cámara de Representantes
al P. del S. 1557

Concurrencia con las enmiendas
introducidas por la Cámara de Representantes
al P. del S. 1663

R. C. del S. 747

“Para reasignar al Municipio de Villalba la cantidad de doscientos sesenta y tres mil novecientos (263,900) dólares, provenientes del balance disponible en el subinciso a, inciso 50 de la Sección I de la Resolución Conjunta 96-2013, para llevar a cabo obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.”

R. del S. 1452

“Para designar el Salón Protocolar del Centro Legislativo de Análisis Fiscal e Innovación (CLAFI) con el nombre de Don Miguel A. Hernández Agosto. quién fuera Presidente del Senado por doce (12) años y miembro de este honroso cuerpo por veintiséis (26) años.”

R. del S. 1453

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico solicite a la Comisión Federal de Comunicaciones en Washington, D.C. (FCC, por sus siglas en inglés) que permita la permanencia de los “boosters” (refuerzos) sincronizados de AM utilizados por las radio emisoras WAPA/WISO RADIO para mejorar y expandir su señal al Noroeste y Oeste del país y por WIAC RADIO para expandir su señal al área Sur de Puerto Rico; solicitar que la FCC deje sin efecto la cancelaciones de licencias y orden de apagar dichos ‘boosters’ sincronizados que fuera emitida por la FCC y que será efectiva el próximo mes de mayo de 2017.”

R. del S. 1455

“Para designar el Salón de Conferencias del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en el Edificio de Medicina Tropical con el nombre de “Centro de Intercambio de Ideas Dr. Antonio Fernós Isern”.”

P. de la C. 3024

“Para añadir un inciso (E) a la Sección 1101.01 (a) (3) de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, a los fines de eximir de tributación a las organizaciones dedicadas a promover el bienestar general de los municipios; y para otros fines relacionados.”

P. de la C. 3025

“Para enmendar el inciso (8) del Artículo 6, añadir el inciso (d) al Artículo 12 de la Ley 23-1991, según enmendada, conocida como “Ley del Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional de Puerto Rico”; añadir el inciso (c) a la Sección 3030.18; y enmendar las Secciones 4030.25 y 5023.01 de la Ley 1 de 31 de enero de 2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico del 2011”; a los fines de aclarar el beneficio de exención de contribuciones sobre la compra de artículos en las tiendas militares de la Guardia Nacional, a todos los funcionarios listados en esta Ley; establecer retroactividad; y para otros fines relacionados.”

VOTACION

La Resolución del Senado 1453; el Proyecto de la Cámara 3025 y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1557, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N.

Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto de la Cámara 3024, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

María de L. Santiago Negrón.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta del Senado 747, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

Total..... 22

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Migdalia Padilla Alvelo y Thomas Rivera Schatz.

Total..... 2

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución del Senado 1455, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Rossana López León, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Miguel A. Pereira Castillo, Luis D. Rivera Filomeno, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

Total..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Ángel R. Martínez Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez.

Total..... 6

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución del Senado 1452, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Rossana López León, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Miguel A. Pereira Castillo, Luis D. Rivera Filomeno, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

Total..... 17

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Ángel R. Martínez Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez.

Total..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1663, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Rossana López León, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Miguel A. Pereira Castillo, Luis D. Rivera Filomeno, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

Total..... 16

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Ángel R. Martínez Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, María de L. Santiago Negrón y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez.

Total..... 8

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todos los Proyectos han sido aprobados.

Antes de irnos, señor Senadores, amigos todos, yo quería hacer una reflexión de menos de un minuto, pero es lo siguiente, es agradecerles a todos. Aquí se han dado unos debates muy fuertes, se han dado unos debates necesarios del País, y yo quiero agradecerles a todos los Senadores. Hay algunos o hay una gran cantidad de Senadores que no regresan, yo les quiero dar las gracias a todos.

Tendré ocasión de decirlo en el nuevo Senado, pero aprovecho que está el nuevo Presidente, que a todas luces será el Presidente aquí y el nuevo Portavoz, para ante el viejo Senado o el actual Senado desearles mucha suerte, mucho éxito. Que el éxito de ustedes sea el éxito de Puerto Rico.

De igual forma, tengo que agradecerles yo, a nombre mío personal, a todos los Senadores, a los veintisiete (27) Senadores, veintiséis (26) Senadores que me acompañaron en esta jornada. Fueron años difíciles, fueron años fuertes, pero me siento muy orgulloso del trabajo que todos hemos hecho. Muchas gracias a todos.

¿Algo más antes de terminar? Gracias a usted, señor.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente, para, de igual manera, agradecerle a usted y a todos los demás compañeros del Partido Popular, igual que a la distinguida Senadora del Partido Independentista. Fue una experiencia de muchas lecciones durante este cuatrienio. Usted estará con nosotros colaborando desde la Asamblea Legislativa a partir de enero de igual manera. Y nosotros contamos con usted y con su Delegación para discutir con profundidad lo que haya que discutir, coincidir en lo que tengamos que coincidir y diferir en aquello que no tengamos remedio y tengamos que diferir. Y aunque nuestra Senadora no va a estar ocupando el escaño, el Partido Independentista sí tendrá una representación muy digna como la que ella representó aquí. Y es la misión de todos los que estamos aquí presentes, procurar lo mejor para Puerto Rico.

Así que mi agradecimiento a todos, particularmente al personal del Sargento de Armas, de la Secretaría del Senado, que siempre fueron muy cordiales y muy efectivos con nosotros. Gracias por eso y vamos a trabajar a partir de enero con el mismo entusiasmo y con el mismo deseo de hacer lo mejor para Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Muy agradecido a usted.

SR. RUIZ NIEVES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador “Ramoncito” Ruiz.

SR. RUIZ NIEVES: Muchas gracias, señor Presidente.

De igual manera, agradecer a usted y a los compañeros y amigos que compartimos en este Senado durante cuatro (4) años, cuando juramentamos ese 2 de enero de 2013 con el deseo y el compromiso, cada cual al que presidía una Comisión de buscar lo mejor de sí para echar hacia adelante el País.

A mí me tocó la responsabilidad que usted me delegara en la Comisión de Agricultura y se aprobaron sobre veinte (20) leyes para echar hacia adelante la agricultura del País, que han sido trascendentales. Y que unas de ellas se quedaron en el camino en la Cámara y que no pudieron ser consideradas, y en la plataforma de Gobierno del Partido Nuevo Progresista, la cual Thomas Rivera Schatz tendrá la responsabilidad desde este Senado de Puerto Rico de servirle al País, en esa responsabilidad hay tres proyectos que el Senado presentó a este servidor y que en un momento dado el PNP adoptó en su plataforma de Gobierno y que sabemos que el agrónomo y amigo Carlos Flores, de la Zona Central de Puerto Rico de Castañer, tendrá esa responsabilidad junto a mi amigo Luis Berdiel de echar hacia adelante y seguir encaminando la agricultura en Puerto Rico.

“Tommy” de más está decirte que lo yo pueda servirle a la Comisión de Agricultura del Senado, de igual manera estamos siempre en la disposición. Porque no se trabaja por un partido, se trabaja para echar hacia delante un País. Y van a venir cuatro (4) años fuertes y duros, pero esa experiencia que tuviste en el pasado como Presidente va a permitir echar hacia delante el deseo y el compromiso de todos los puertorriqueños.

De igual manera, señor Presidente, gracias a usted por toda la ayuda que nos dio. Y a los compañeros Senadores, que trabajamos todos como un sistema colegiado, el País nos sigue necesitando. No importa donde estemos, no importa la posición, el que quiere servir de donde quiera lo hace y cuando hay unidad de propósito se logran muchas cosas.

A ustedes muchas bendiciones, a nombre de mi familia y mis hijos. Gracias. Muchas cosas buenas en el nuevo año. Y, sobre todo, gracias por la oportunidad que me dieron de servirle al Distrito de Ponce desde este Augusto Cuerpo y desde esta banca que desempeñamos con ahínco, compromiso y dedicación. ¡Enhorabuena! Muchas gracias y Dios me los bendiga a todos en el nuevo año.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a usted, señor Senador.

Senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, regresamos al Turno de Mociones.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Oficina del Secretario da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame**:

Moción Núm. 7065

Por el señor Rivera Filomeno:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la señora Cindianette Morales Correa, en ocasión de la celebración de su cumpleaños número veintinueve (29), el día 28 de diciembre de 2016.”

Moción Núm. 7066

Por el señor Rivera Filomeno:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Carmen Julia Correa Filomeno y Arnaldi Morales Osorio, en ocasión de celebrar su aniversario de bodas número treinta (30), el día 27 de diciembre de 2016.”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben, Presidente, las Mociones 7065 y 7066.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban dichas Mociones.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, se levanten los trabajos de la Quinta Sesión Extraordinaria de la Decimoséptima Asamblea Legislativa, “sine die”.

SR. PRESIDENTE: Siendo hoy 28 de diciembre de 2016, a las cinco y cincuenta y cinco de la tarde (5:55 p.m.), ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico cierra sus trabajos de esta Decimoséptima Asamblea Legislativa y esta Quinta Sesión Extraordinaria, “sine die”.

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
28 DE DICIEMBRE DE 2016**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
R. C. del S. 747	46156 – 46157
Informe Final en torno a la R. del S. 111	46157 – 46210
Informe Final en torno a la R. del S. 142	46210 – 46221
Informe Final en torno a la R. del S. 154	46221 – 46222
Informe Final Conjunto en torno a la R. del S. 168.....	46222 – 46223
Informe Final en torno a la R. del S. 172	46223 – 46237
Informe Final en torno a la R. del S. 231	46237 – 46240
Informe Final en torno a la R. del S. 298	46240 – 46244
Informe Final en torno a la R. del S. 446	46244 – 46270
Informe Final en torno a la R. del S. 712	46270 – 46276
Informe Final Conjunto en torno a la R. del S. 985.....	46276 – 46277
Informe Final en torno a la R. del S. 988	46278 – 46281
Nombramiento de la Lcda. Claudia Juan García	46281 – 46282
Informe Final en torno a la R. del S. 843	46282 – 46364
R. del S. 1452.....	46392 – 46393
R del S. 1453.....	46393 – 46395
P. de la C. 3024.....	46395
P. de la C. 3025	46395 – 46396
Nombramiento de la Lcda. Michelle Camacho Nieves	46396 – 46402
Nombramiento de la Lcda. Mari Nilda Aparicio Laspina.....	46402 – 46406
Nombramiento de la Lcda. Aracelis Pérez Correa.....	46406 – 46412
Nombramiento de la Lcda. Mónica Esther Pérez Díaz	46412 – 46419
Nombramiento de la Lcda. Laura Arill Capó	46419 – 46423
Nombramiento del Lcdo. Juan Manuel Mencacci Bagú	46424 – 46429

MEDIDAS**PAGINA**

Nombramiento de la Lcda. Luisa María Vázquez Cruz.....	46429 – 46434
Nombramiento de la Sra. Isaida Muñiz Rodríguez.....	46434 – 46438
Nombramiento de la Sra. Wanda Arroyo Rivera.....	46438 – 46442
Nombramiento del Lcdo. Luis N. Nazario Maldonado.....	46442 – 46445
Nombramiento del Sr. Carlos H. Del Río Rodríguez	46445 – 46451
Nombramiento de la Dra. Marta Alvarez Burgos.....	46451 – 46454
Nombramiento de la Lcda. Lenabel Alvarado de Gracia.....	46454 – 46462
Nombramiento del Dr. Augusto Carlos Ochoa Gautier	46472 – 46475
Nombramiento de la Lcda. Emmalind García García.....	46476 – 46479
Nombramiento del Lcdo. Rafael Ortiz Carrión	46479 – 46480
R. del S. 1455.....	46487 – 46490
Nombramiento de la Lcda. Gretchen Camacho Rossy	46490
Nombramiento del Lcdo. José M. Orta Valdez	46490 – 46494
Informe Final en torno a la R. del S. 718	46494 – 46502